



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 26

Ciudad de México, lunes 27 de diciembre de 2021

CONTENIDO

Cámara de Senadores

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Secretaría de Salud

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Banco de México

Avisos

Indice en página 971

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

DECRETO por el que se aprueba el Informe que presenta el Ejecutivo Federal de las actividades desarrolladas por la Guardia Nacional durante el año inmediato anterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- Ciudad de México.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

"ÚNICO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República aprueba el Informe que presenta el Ejecutivo Federal de las actividades desarrolladas por la Guardia Nacional durante el año inmediato anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 96 de la Ley de la Guardia Nacional".

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Rúbrica.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, hecho en Roma, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco y sus declaraciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ÚNICO.- Se aprueba el Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, hecho en Roma, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco y sus declaraciones.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2021.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Sen. **María Celeste Sánchez Sugía**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A; 52, primer párrafo; 54, primer párrafo; y 87-D, fracciones I, inciso m) y V, inciso b), así como tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito; 65 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito; 4, fracciones IV, V, XXXVI y XXXVIII; 16 fracción I; y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como en el artículo 98 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, y

CONSIDERANDO

Que en atención al artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria y con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, este órgano desconcentrado a través de la presente resolución modificatoria deroga la obligación de los almacenes generales de depósito, casas de cambio y uniones de crédito de publicar en un periódico de amplia circulación nacional, su balance general y estado de resultados, tanto trimestrales como anuales;

Que la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras prevé la facultad para que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, emitan conjuntamente normas prudenciales en materia de revelación de información financiera, así como reglas y criterios contables a los que deberán sujetarse las sociedades controladoras de grupos financieros, al igual que las entidades integrantes del propio grupo, para la aprobación, difusión y contenido de sus estados financieros;

Que la ley citada en el párrafo anterior, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para determinar cuál será la comisión que se encargará de la supervisión de cada Sociedad Controladora y Subcontroladora, sin perjuicio de que las entidades que integren el grupo financiero sigan sujetas a la supervisión individual, por parte de la comisión que corresponda.

Que la Norma Internacional de Información Financiera 9 “Instrumentos Financieros” (IFRS, por sus siglas en inglés), fue adoptada por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., el cual publicó 10 nuevas Normas de Información Financiera (NIF) que serán aplicables a las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros y a las entidades integrantes de dicho grupo, lo cual hizo necesario modificar las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros y subcontroladoras que regulan las materias que corresponden de manera conjunta a las Comisiones Nacionales Supervisoras;

Que, en consistencia, es necesario que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores realice las modificaciones a las disposiciones de carácter general que regulan a las diversas entidades bajo su supervisión, en este caso los almacenes generales de depósito, las casas de cambio y las sociedades de objeto múltiple reguladas, a efecto de incorporar el contenido de los cambios señalados en el párrafo anterior en materia de: i) la aprobación, difusión y contenido de los estados financieros, ii) las normas prudenciales en materia de revelación de información financiera, y iii) criterios contables.

Lo anterior permitirá, entre otras cosas, ajustar las diferencias detectadas en la regulación de operaciones comunes realizadas por las entidades integrantes de los grupos financieros y que permitirá la emisión de los estados financieros consolidados de cada grupo, por lo que ha resuelto expedir la siguiente.

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS

PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 1, fracción XXXV; 2; 3; 7; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 21 Bis, párrafo primero y fracción I; 21 Bis 1; 21 Bis 2; 21 Bis 4; 22; 43; 44; 49; 50; 51; 52; 56; 57; 73, fracción II, criterios D-1, D-2 y D-3; 75; 76, y 139; así como el nombre del Título Segundo para denominarse “De la contabilidad, de la valuación de valores y demás instrumentos financieros, información financiera y su revelación de los almacenes generales de depósito y casas de cambio”; se **ADICIONAN** los artículos 10 Bis, 11 Bis y 12 Bis, asimismo al Título Segundo, Capítulo I, Sección Segunda, tres apartados denominados: “Apartado A Disposiciones generales”, “Apartado B De los Modelos de valuación Internos” y “Apartado C De la contratación de Proveedores de Precios”; al Título Séptimo, un Capítulo VI denominado “De la información financiera y su revelación y de la valuación de las uniones de crédito” que comprende una

Sección Primera denominada “De los criterios de contabilidad y de la valuación de Valores y demás instrumentos financieros”, con el Apartado A “De los criterios de contabilidad” que comprende los artículos 139 a 141 y el Apartado B “De la valuación de Valores y demás instrumentos financieros” que comprende los artículos 142 a 148; una Sección Segunda denominada “De la revelación de información financiera, estados financieros y textos que anotarán al calce” que comprende los artículos 149 al 159, así como el artículo 160 que integra el Título Octavo “De la regulación adicional”; se **DEROGA** el artículo 6 y se **SUSTITUYEN** los anexos 1, 5, 6A, 7, 10, 11, 13, 17 y 18, de las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009 y modificadas por última ocasión mediante resolución modificatoria publicada en igual medio de difusión el 9 de noviembre de 2020, para quedar como sigue:

“INDICE

TITULO PRIMERO . . .

TITULO SEGUNDO

De la contabilidad, de la valuación de valores y demás instrumentos financieros, información financiera y su revelación de los almacenes generales de depósito y casas de cambio

Capítulo I . . .

Sección Primera . . .

Sección Segunda . . .

Apartado A

Disposiciones generales

Apartado B

De los Modelos de valuación Internos

Apartado C

De la contratación de Proveedores de Precios

Capítulo II . . .

TITULO TERCERO a TITULO SEXTO . . .

TITULO SEPTIMO . . .

Capítulo I a Capítulo V . . .

Capítulo VI

De la información financiera y su revelación y de la valuación de las uniones de crédito

Sección Primera

De los criterios de contabilidad y de la valuación de Valores y demás instrumentos financieros

Apartado A

De los criterios de contabilidad

Apartado B

De la valuación de Valores y demás instrumentos financieros

Sección Segunda

De la revelación de información financiera, estados financieros y textos que anotarán al calce

TITULO OCTAVO . . .”

“Artículo 1.- Para efectos de las presentes disposiciones, se entenderá en singular o plural por:

I. a XXXIV. . . .

XXXV. Modelo de Valuación Interno: al procedimiento matemático para determinar el Precio Actualizado para Valuación de Valores y demás instrumentos financieros distintos de los señalados en las fracciones I a III del artículo 11 y I a III del artículo 143 de las presentes disposiciones.

XXXVI. a LVII. . . .“

“TITULO SEGUNDO**DE LA CONTABILIDAD, LA VALUACIÓN DE VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS, INFORMACIÓN FINANCIERA Y SU REVELACIÓN DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y CASAS DE CAMBIO”**

“Artículo 2.- Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio se ajustarán a los criterios de contabilidad que se adjuntan a las presentes disposiciones.

Salvo que se especifique lo contrario, los términos definidos en el artículo 1 anterior, no son aplicables a lo dispuesto en los Anexos 1 y 5 de las presentes disposiciones. Asimismo, los términos definidos en los Anexos 1 y 5 no son aplicables al resto de las presentes disposiciones.

Artículo 3.- . . .**Serie A. . . .****Serie B.**

. . .

B-1. Efectivo y equivalentes de efectivo.

B-2. (Derogado)

B-3. . . .

B-4. (Derogado)

B-5. a B-8. . . .

Serie C. (Derogada)**Serie D.**

. . .

D-1. Estado de situación financiera.

D-2. Estado de resultado integral.

D-3. Estado de cambios en el capital contable.

D-4. . . .”

“Artículo 6.- (Derogado)**Artículo 7.- . . .****Serie A. . . .****Serie B.**

. . .

B-1. Efectivo y equivalentes de efectivo.

B-2. (Derogado).

B-3 y B-4 . . .

Serie C. (Derogada)**Serie D.**

. . .

D-1. Estado de situación financiera.

D-2. Estado de resultado integral.

D-3. Estado de cambios en el capital contable.

D-4. . . .”

“Artículo 9.- En caso de que existan condiciones de carácter sistémico que puedan afectar la solvencia o estabilidad de más de un almacén general de depósito o casa de cambio, la Comisión podrá emitir criterios contables especiales.

Asimismo, la Comisión podrá autorizar a los almacenes generales de depósito y a las casas de cambio, que lleven a cabo procesos de saneamiento financiero o reestructuración corporativa, registros contables especiales que procuren su adecuada solvencia o estabilidad.

Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio deberán revelar, en las notas aclaratorias a los estados financieros y en los comunicados públicos de información financiera, lo siguiente:

- I. Que cuentan con autorización de la Comisión para aplicar el registro contable especial de que se trata, por encontrarse en un proceso de saneamiento financiero o reestructuración corporativa, o bien, con un criterio contable especial en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del presente artículo, especificando el periodo por el cual se cuenta con la autorización para aplicar el criterio o registro.
- II. Una amplia explicación de los criterios o registros contables especiales aplicados, así como los que se debieron haber realizado de conformidad con los criterios de contabilidad.
- III. Los importes que se hubieran registrado y presentado tanto en el estado de situación financiera como en el estado de resultado integral de no contar con la autorización para aplicar el criterio o registro contable especial.
- IV. Una explicación detallada sobre los conceptos y montos por los cuales se realizó la afectación contable
- V. En su caso, el impacto que la aplicación de dichos registros y criterios contables especiales genera en sus indicadores de solvencia y liquidez.

Tratándose de estados financieros anuales, dicha revelación deberá hacerse a través de una nota específica.

La Comisión podrá revocar los criterios o registros contables especiales a que se refiere el presente artículo, cuando los almacenes generales de depósito o bien las casas de cambio no cumplan con los requisitos de revelación antes señalados y, en su caso, con las especificaciones en la aplicación del registro o criterio contable autorizado.

Sección Segunda

De la valuación de Valores y demás instrumentos financieros

Apartado A

Disposiciones generales

Artículo 10.- Las disposiciones previstas en esta sección tienen por objeto establecer los requisitos que deberán seguir los almacenes generales de depósito y las casas de cambio en materia de valuación de los Valores y demás instrumentos financieros que formen parte de su estado de situación financiera.

Artículo 10 Bis.- Para efectos de la presente sección, se entenderá por:

- I. Datos de Entrada, a la información que los almacenes generales de depósito y las casas de cambio utilicen para fijar el precio de los Valores y demás instrumentos financieros.
- II. Datos de Entrada Observables, a los datos disponibles, los datos del mercado, tales como información pública sobre los sucesos, hechos, transacciones reales o tasas de referencia que se reflejan en el precio de los Valores y demás instrumentos financieros.

Artículo 11.- Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio, deberán aplicar la Valuación Directa a Vector sobre los Valores y demás instrumentos financieros que, de conformidad con su régimen de inversión y las disposiciones aplicables, puedan formar parte de su estado de situación financiera. Tratándose de cartera de crédito, los almacenes generales de depósito deberán ajustarse a las reglas de valuación establecidas en los criterios de contabilidad a que se refiere la Sección Primera del presente Capítulo.

Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio utilizarán Modelos de Valuación Internos para obtener el Precio Actualizado para Valuación, siempre que se ajusten a lo establecido en el artículo 12 de las presentes disposiciones y no se trate de alguno de los instrumentos financieros siguientes:

- I. ...
- II. Instrumentos Financieros Derivados que coticen en bolsas de derivados nacionales o que pertenezcan a mercados reconocidos por el Banco de México.
- III. ...

Para los instrumentos señalados en las fracciones anteriores, los almacenes generales de depósito y las casas de cambio deberán considerar el Precio Actualizado para Valuación que les proporcione el Proveedor de Precios que tengan contratado.

Artículo 11 Bis.- Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio reconocerán los Precios Actualizados para Valuación de manera diaria en su contabilidad para la determinación del valor razonable de los Valores y demás instrumentos financieros que conformen su estado de situación financiera, considerando el Precio Actualizado para Valuación que calculen diariamente los Proveedores de Precios o el calculado a través de Modelos de Valuación Internos cuando resulte aplicable en los términos de las presentes disposiciones.

Apartado B

De los Modelos de Valuación Internos

Artículo 12.- Cuando los almacenes generales de depósito y las casas de cambio elaboren estados financieros que contengan información sobre Valores y demás instrumentos financieros, cuyo Precio Actualizado para Valuación haya sido determinado a través de la aplicación de Modelos de Valuación Internos, deberán ajustarse a lo siguiente:

- I. El Consejo de la entidad de que se trate, deberá aprobar:
 - a) Los Modelos de Valuación Internos y sus modificaciones, los cuales deberán ser homogéneos y congruentes para los almacenes generales de depósito y las casas de cambio que, en su caso, integren un grupo financiero.
 - b) y c) . . .
- II. En los Modelos de Valuación Internos, los almacenes generales de depósito y las casas de cambio deberán utilizar la información relativa a las tasas de interés, tipos de cambio, volatilidades y demás insumos, proporcionados por su Proveedor de Precios, sin importar sus características, incluyendo la información relativa a aquellos activos subyacentes y demás instrumentos financieros a que se refiere el artículo 11, fracción III de las presentes disposiciones. Cuando el Proveedor de Precios no emitiera dicha información, podrá emplearse la emitida por fuentes distintas debiendo documentar las políticas para su obtención, así como privilegiar el uso de Datos de Entrada Observables.
- III. Mantener un registro en el que se asiente diariamente el Precio Actualizado para Valuación calculado para cada uno de los Valores y demás instrumentos financieros, y la información utilizada para realizar dicho cálculo. La información a que se refiere la presente fracción deberá ser conservada por un periodo de cinco años por la institución.
- IV. El Consejo deberá estar informado sobre las posibles incertidumbres que conlleva la valuación de las posiciones con Modelos de Valuación Internos dentro de la medición de riesgos y el desempeño del negocio.
- V. Las unidades encargadas del desarrollo de los Modelos de Valuación Internos deberán ser independientes de aquellas encargadas de realizar las revisiones y validaciones referidas en la fracción VI del presente artículo.
- VI. Revisar y validar sus Modelos de Valuación Internos previo a la aprobación a que se refiere la fracción I del presente artículo, así como llevar a cabo dicha revisión y validación periódica de los Modelos de Valuación Internos, con el fin de verificar que estos sigan siendo precisos y adecuados, incluyendo para ello la revisión periódica de la validez y adecuación de las tasas de interés, tipos de cambio, volatilidades y demás insumos de referencia utilizados por dichos modelos y proporcionados por el Proveedor de Precios de la Institución. La referida revisión y validación deberá ser realizada por unidades calificadas independientes a las unidades de negocio, pudiendo ser el área de Auditoría Interna la unidad encargada de realizar dicha tarea.

Cuando conforme a los criterios de contabilidad aplicables a los almacenes generales de depósito, estos se encuentren obligados a desagregar las Operaciones Estructuradas y los Paquetes de Derivados, dichas entidades deberán apegarse a los procedimientos señalados en dichos criterios de contabilidad, para efecto de su desagregación. La citada desagregación podrá realizarse de manera interna en las entidades o a través del Proveedor de Precios contratado.

La información señalada en la fracción I anterior, deberá ser entregada a través de imágenes de formato digital, en medios ópticos o magnéticos a la Comisión dentro de los 30 días naturales siguientes a la aprobación del Consejo, con excepción de las modificaciones a los Modelos de Valuación Internos que deberán ser entregados a la Comisión dentro de los 2 días naturales siguientes a su aprobación.

La Comisión tendrá la facultad de veto respecto de los Modelos de Valuación Internos, así como sobre las modificaciones a los propios modelos o a los insumos utilizados para la determinación del Precio Actualizado para Valuación, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la información a que se refiere el párrafo anterior. Asimismo, la información a que se refiere el presente artículo deberá quedar debidamente documentada y puesta a disposición de la Comisión cuando esta la requiera.

Artículo 12 Bis. - Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio deberán establecer y mantener adecuados sistemas y controles para demostrar que sus valuaciones son prudentes y confiables, así como documentar las políticas y procedimientos utilizados en la valuación de sus posiciones, incluyendo dentro de la documentación referida, al menos lo siguiente:

- I. Las responsabilidades de las diversas áreas involucradas en el proceso de valuación, las cuales deberán estar claramente definidas y estipuladas.
- II. Las directrices para el uso de las metodologías de estimación de las variables que no sean proporcionadas directamente por el Proveedor de Precios de la Institución a que se refiere el inciso b), fracción I del artículo 12.
- III. La hora en la que se determina el precio de cierre de las posiciones.
- IV. Cualquier procedimiento de verificación contenido en el presente Apartado.

Apartado C

De la contratación de Proveedores de Precios

Artículo 13.- El Consejo de los almacenes generales de depósito y las casas de cambio deberá aprobar la contratación de un solo Proveedor de Precios para los efectos de la presente Sección Segunda.

Artículo 14.- Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio deberán notificar por escrito a la Comisión, a través de formato libre, y dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración del contrato respectivo, la denominación del Proveedor de Precios que contraten, anexando copia del contrato de servicios.

En caso de sustitución del Proveedor de Precios, la notificación a que se refiere el presente artículo deberá realizarse con treinta días naturales de anticipación a la contratación de que se trate.

Artículo 15.- Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio deberán solicitar a su Proveedor de Precios, la información necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos de revelación de información sobre la determinación del Precio Actualizado para Valuación, contenidos en los criterios de contabilidad.

Artículo 16.- El Consejo de los almacenes generales de depósito y las casas de cambio deberá llevar a cabo revisiones periódicas y sistemáticas acorde con su programa anual de trabajo, que permitan verificar el debido cumplimiento a lo establecido en la presente sección.

Artículo 17.- Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio deberán elaborar sus estados financieros básicos de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables.

Cuando en las presentes disposiciones se aluda al concepto de estados financieros básicos consolidados de los almacenes generales de depósito o de las casas de cambio y se trate de aquellas que carezcan de entidades sujetas a consolidación conforme a los criterios de contabilidad, deberá entenderse que se hace referencia a estados financieros individuales.

Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio expresarán sus estados financieros básicos en miles de pesos, lo que se indicará en el encabezado de los mismos.

Artículo 18.- Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio deberán anotar al calce de los estados financieros básicos consolidados, las constancias siguientes:

I. ...

a) Estado de situación financiera:

“El presente estado de situación financiera, se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por el almacén general de depósito hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de situación financiera fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

b) Estado de resultado integral:

“El presente estado de resultado integral, se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de

Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por el almacén general de depósito durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de resultado integral fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

- c) Estado de cambios en el capital contable:

“El presente estado de cambios en el capital contable se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por el almacén general de depósito durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de cambios en el capital contable fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

- d) ...

II. ...

- a) Estado de situación financiera:

“El presente estado de situación financiera se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para las casas de cambio, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la casa de cambio hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de situación financiera fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

- b) Estado de resultado integral:

“El presente estado de resultado integral se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para las casas de cambio, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la casa de cambio durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de resultado integral fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

- c) Estado de cambios en el capital contable:

“El presente estado de cambios en el capital contable se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para las casas de cambio, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la casa de cambio durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de cambios en el capital contable fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

- d) ...

III. (Derogada)

Artículo 19.- Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio, deberán incluir en las notas aclaratorias a los estados financieros básicos consolidados, los hechos y datos que deban revelarse de conformidad con los criterios de contabilidad expresando tal circunstancia al calce de los mismos con la constancia siguiente: “Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

Asimismo, los almacenes generales de depósito y las casas de cambio anotarán al calce de los estados financieros básicos consolidados a que se refiere el artículo anterior, el nombre de la página de Internet que corresponda a la propia entidad, debiendo indicar también la liga mediante la cual se podrá acceder de forma directa a la información financiera a que se refieren los artículos 21 Bis, 21 Bis 1, 21 Bis 2, 21 Bis 3 y 21 Bis 4 de las presentes disposiciones, así como el sitio de la Comisión <http://www.gob.mx/cnbv>, en que se podrá consultar aquella información financiera que en cumplimiento de las disposiciones de carácter general, se le proporciona periódicamente a dicha Comisión.

Artículo 20.- Los estados financieros básicos consolidados trimestrales y anuales de los almacenes generales de depósito y las casas de cambio, deberán estar suscritos, al menos, por el director general, el contador general, y en su caso, por el contralor financiero y el auditor interno, o sus equivalentes.

Artículo 21.- Los estados financieros básicos consolidados con cifras a marzo, junio y septiembre de los almacenes generales de depósito y las casas de cambio, deberán presentarse para aprobación al Consejo dentro del mes inmediato siguiente al de la fecha que correspondan, acompañados con la documentación complementaria de apoyo necesaria, a fin de que dicho órgano cuente con elementos suficientes para conocer y evaluar las operaciones de mayor importancia, determinantes de los cambios fundamentales ocurridos durante el periodo correspondiente.

...

Artículo 21 Bis.- Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio deberán difundir, a través de la página de Internet de la propia entidad y dentro de los noventa días naturales siguientes al cierre del ejercicio respectivo, los estados financieros básicos consolidados anuales dictaminados con cifras al mes de diciembre de cada año, incluyendo sus notas, así como el informe de auditoría externa realizado por el Auditor Externo Independiente.

Adicionalmente, los almacenes generales de depósito deberán difundir de manera conjunta con la información anterior:

I. ...

...

“Los suscritos manifestamos que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la entidad contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación financiera, sus resultados de operación, sus cambios en el capital contable y sus flujos de efectivo.”

La información a que se refiere la presente fracción, que deberá incluirse en dicho reporte es complementaria a la que aparece expresamente en los estados financieros básicos consolidados, por lo que no solo se deberá mencionar el crecimiento o decremento de los distintos rubros que integran los estados financieros básicos consolidados sino la razón de estos movimientos, así como aquellos eventos conocidos por la administración que pudieran causar que la información difundida no refleje la situación financiera, los resultados de operación, los cambios en el capital contable y los flujos de efectivo de la entidad.

Asimismo, en el reporte se deberá identificar cualquier tendencia, compromiso o acontecimiento conocido que pueda afectar significativamente la liquidez de la entidad, sus resultados de operación o su situación financiera, tales como cambios en la participación de mercado en caso de fusiones, adquisiciones o venta de cartera de crédito, incorporación de nuevos competidores, modificaciones normativas, lanzamiento y cambio en productos, entre otros. También identificará el comportamiento reciente en los siguientes conceptos: ingresos por servicios y maniobras, intereses, comisiones y tarifas, resultado por intermediación, gastos de administración y gastos de promoción o comercialización.

...

a) ...

1. ...

2. Los rendimientos generados por la cartera de crédito, premios e intereses de otras operaciones financieras.

3. Las comisiones derivadas del otorgamiento de créditos.
 4. Los premios, intereses y primas derivados de los préstamos bancarios y de otros organismos, incluidos los relativos a instrumentos financieros con características de pasivo y capital, así como los relativos a reportos.
 5. ...
 6. ...
 7. El resultado por valuación a valor razonable de inversiones en instrumentos financieros; instrumentos financieros derivados; de divisas vinculadas a su objeto social; así como el proveniente de la pérdida por deterioro o incremento por revaluación de títulos.
 8. El resultado por compraventa de inversiones en instrumentos financieros, instrumentos financieros derivados y divisas vinculadas a su objeto social.
 9. Los ingresos por intereses, indicando hasta qué punto las fluctuaciones de éstos sean atribuibles a cambios en las tasas de interés, o bien, a variaciones en el volumen de operaciones.
 10. ...
 11. ...
 - ...
 - b) ...
Los almacenes generales de depósito, hasta el punto en que se considere relevante, deberán explicar los cambios ocurridos en los principales rubros del estado de situación financiera al cierre del último ejercicio, así como una explicación general en la evolución de los mismos en los últimos tres ejercicios. En este sentido, deberán usarse cuando menos los indicadores que se señalan en el Anexo 6 A, para lograr un mejor entendimiento de los cambios en la situación financiera.
 - c) La descripción del sistema del control interno de la entidad y del órgano o funcionarios responsables de establecerlo.
- II. ...
 - III. ...
 - IV. ...

Artículo 21 Bis 1.- Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio, deberán difundir, a través de su página de Internet, los estados financieros básicos consolidados con cifras a marzo, junio y septiembre, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha, incluyendo sus notas, atendiendo a la importancia relativa como característica asociada a la relevancia a que se refiere la Norma de Información Financiera A-4 "Características cualitativas de los estados financieros", o la que la sustituya, de las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

Las notas de los estados financieros de los almacenes generales de depósito como mínimo deberán contener la información siguiente, siempre que les resulte aplicable:

- I. La naturaleza y monto de conceptos del estado de situación financiera y del estado de resultado integral que hayan modificado sustancialmente su estructura y que hayan producido cambios significativos en la información financiera del período intermedio.
- II. Las principales características de la emisión o amortización de deuda a largo plazo efectuadas durante el periodo intermedio que se informe.
- III. y IV. ...
- V. La identificación de la cartera por etapas de riesgo de crédito, por tipo de moneda y, en su caso, movimientos en la cartera con riesgo de crédito de etapa 3 de un período a otro, identificando, entre otros, reestructuraciones, adjudicaciones, quitas, castigos, así como traspasos hacia y desde cartera con riesgo de crédito etapa 1 y 2.
- VI. Monto de las inversiones en instrumentos financieros, según el modelo de negocio, así como de los Valores que se encuentren restringidos como colateral.
- VII. Las reclasificaciones entre categorías de las inversiones en instrumentos financieros, así como una descripción de los cambios en el modelo de negocio que dieron origen a dichas reclasificaciones.

- VIII. Tasas de interés promedio de los pasivos bursátiles, préstamos bancarios y de otros organismos, identificados por tipo de moneda plazos y garantías. Asimismo, se deberá incluir dentro de las notas los cambios significativos en las principales líneas de crédito, aún y cuando estas no se hayan ejercido.
- IX. Montos nominales de los instrumentos financieros derivados por tipo de instrumento y por subyacente.
- X. Resultados por valuación y, en su caso, por compraventa, reconocidos en el período de referencia, clasificándolas de acuerdo al tipo de operación que les dio origen, tales como divisas, inversiones en instrumentos financieros, reportos e instrumentos financieros derivados, entre otros.
- XI. Monto y origen de las principales partidas que, con respecto al resultado neto del período de referencia, integran los rubros de otros ingresos (egresos) de la operación, identificando claramente aquellas que correspondan a la creación de la reserva para cubrir reclamaciones por faltante de mercancías.
- XII. Monto de los impuestos a la utilidad diferidos y de la participación de los trabajadores en las utilidades diferida según su origen.
- XIII. La tenencia accionaria por subsidiaria.
- XIV. Las modificaciones que hubieren realizado a las políticas, prácticas y criterios contables conforme a las cuales elaboraron los estados financieros básicos consolidados. En caso de existir cambios relevantes en la aplicación de tales políticas, prácticas y criterios contables, deberán revelarse las razones y su impacto.
- XV. Las transacciones que efectúen con partes relacionadas, de conformidad con la Norma de Información Financiera C-13 "Partes relacionadas", debiendo revelar en forma agregada la información siguiente:
- Naturaleza de la relación atendiendo a la definición de partes relacionadas.
 - Descripción genérica de las transacciones.
 - Importe global de las transacciones, saldos y sus características.
 - Efecto de cambios en las condiciones de las transacciones existentes.
 - Cualquier otra información necesaria para el entendimiento de la transacción.
- Para efectos de lo dispuesto en esta fracción, se entenderá por partes relacionadas a las señaladas en la NIF C-13.

La información a que se refiere la fracción XV, relativa a las transacciones que se efectúen con partes relacionadas, deberá difundirse de manera conjunta con los estados financieros básicos consolidados a que se refiere el presente artículo, únicamente cuando existan modificaciones relevantes a dicha información requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los almacenes generales de depósito deberán difundir de manera conjunta con los estados financieros básicos consolidados a que se refiere el presente artículo, lo dispuesto por la fracción I del artículo 21 Bis anterior. Asimismo, deberán difundir con los citados estados financieros básicos consolidados trimestrales, lo dispuesto por las fracciones II a IV del artículo 21 Bis a que se ha hecho referencia, únicamente cuando existan modificaciones relevantes a la información requerida en estos.

Tratándose del reporte anual relativo a los comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de los almacenes generales de depósito, a que se refiere la fracción I, del artículo 21 Bis de las presentes disposiciones, deberá realizarse la actualización a dicha información, comparando las cifras del trimestre de que se trate, cuando menos con las del trimestre inmediato anterior, así como con las del mismo trimestre del ejercicio inmediato anterior, excepto tratándose del estado de situación financiera, caso en el cual la comparación debe hacerse de la cifras del periodo intermedio de que se trate, con las del cierre anual inmediato anterior. Asimismo, se deberá incorporar a la actualización mencionada, la información requerida en el inciso c), referente al control interno únicamente cuando existan modificaciones relevantes en la citada información.

Dicha actualización deberá estar suscrita por los mismos funcionarios a que hace referencia la fracción I del artículo 21 Bis anterior e incluirá al calce, la leyenda que la propia fracción prevé.

Artículo 21 Bis 2.- Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio, en la difusión de la información a que se refieren los artículos 21 Bis y 21 Bis1 de estas disposiciones, deberán acompañar:

I. a V. . . ."

“Artículo 21 Bis 4.- Para el caso en que los almacenes generales de depósito y las casas de cambio decidan hacer pública, a través de su página electrónica de Internet, cualquier tipo de información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, no estén obligadas a dar a conocer, se deberá acompañar el detalle analítico y de las bases metodológicas, que permitan comprender con claridad dicha información facilitando así su adecuada interpretación.

Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio, al difundir a través de su página electrónica de Internet la información que estén obligadas a publicar de conformidad con los artículos 21 Bis, 21 Bis 1 y 21 Bis 2, anteriores y el primer párrafo del presente artículo, deberán mantenerla en dicho medio, cuando menos durante los cinco trimestres siguientes a su fecha para el caso de la información que se publica de manera trimestral y durante los tres años siguientes a su fecha tratándose de la anual.

Los almacenes generales de depósito y casas de cambio que formen parte de un grupo financiero, no estarán obligadas a difundir la información señalada en el Artículo 21 Bis, fracción I, ni la actualización a que se refiere el penúltimo párrafo del Artículo 21 Bis 1 de las presentes disposiciones, ni la contenida en las fracciones del referido Artículo 21 Bis 1, siempre que la sociedad controladora del grupo financiero al que la propia entidad pertenezca, elabore y difunda la información que le corresponda a dicha sociedad, en cumplimiento de las disposiciones que en esa materia haya expedido la Comisión.

Artículo 22.- Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio podrán difundir en su página de internet el estado de situación financiera y el estado de resultado integral consolidados no dictaminados, siempre que hayan sido aprobados por el Consejo y se precise en notas aclaratorias tal circunstancia. Tal divulgación podrá efectuarse hasta en tanto no se cuente con los estados financieros dictaminados a que se refiere el artículo 21 Bis de las presentes disposiciones.

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, los almacenes generales de depósito y las casas de cambio deberán incluir, en ambos casos, las notas aclaratorias a que se refiere el artículo 19 de las presentes disposiciones, el índice de capital que, en su caso, resulte aplicable, desglosado sobre activos expuestos a riesgo significativo.”

“Artículo 43.- . . .

Serie R01 . . .

Serie R04 . . .

Información detallada

C-0431 . . .

Serie R05 Otras cuentas por cobrar

B-0521 Desagregado de otras cuentas por cobrar.

Serie R06 . . .

Serie R08 . . .

Serie R10 . . .

A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera.

A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral.

Serie R12 . . .

A-1219 Consolidación del estado de situación financiera del almacén general de depósito con sus subsidiarias.

A-1220 Consolidación del estado de resultado integral del almacén general de depósito con sus subsidiarias.

Serie R13 . . .

A-1311 Estado de cambios en el capital contable.

A-1316 . . .

B-1321 Estado de situación financiera.

B-1322 Estado de resultado integral.

Serie R14 . . .

Serie R18 Cuentas por pagar

B 1821 . . .

Serie R23 . . .

Artículo 44.- . . .

I. Mensualmente, la información relativa a las series R01, R04, R05, R06, R08, R10, R12, R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-1321 y B-1322, R14, exclusivamente por lo que se refiere al reporte B-1421, R18 y R23. Dicha información deberá proporcionarse dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha.

II. Trimestralmente, la información relativa a las series R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-1311 y A-1316, y R14, exclusivamente por lo que se refiere al reporte A-1413.

Dicha información deberá proporcionarse dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha, la que corresponderá al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

III. . . .”

“Artículo 49.- . . .**Serie R01 . . .****Serie R03 Inversiones en valores**

I-0391 Desagregado de títulos en inversiones en valores y reportos

Serie R04 . . .

C-0411 (Derogado)

Cartera Comercial

C-0440 Garantías de créditos comerciales

C-0451 Alta de créditos comerciales

C-0452 Seguimiento de créditos comerciales

C-0453 Baja de créditos comerciales

Serie R06 Bienes adjudicados

A-0611 Desagregado de bienes adjudicados

Serie R08 Captación

D-0811 Desagregado de préstamos de socios

D-0812 . . .

Serie R10 . . .**Serie R12 . . .****Serie R13 . . .****Serie R14 . . .****Serie R21 . . .****Artículo 50.- . . .**

I. Mensualmente, la información relativa a las series R01; R03; R04; R06; R08; R10; R12; R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-1321 y B-1322; R14, exclusivamente por lo que se refiere al reporte B-1413; y R21. Dicha información deberá proporcionarse dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha.

. . .

II. Trimestralmente, la información a que se refieren las series R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-1311 y A-1316, así como R14, exclusivamente por lo que se refiere al reporte A-1411. Dicha información deberá proporcionarse dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha, la que corresponderá al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

Artículo 51.- . . .**Serie R01 . . .****Serie R02 Efectivo y equivalentes de efectivo**

B-0221 Desagregado de caja, billetes y monedas extranjeras y metales preciosos amonedados, por sucursal

C-0231 Desagregado de remesas en tránsito

D-0241 . . .

Serie R05 Cuentas por cobrar

B-0521 Desagregado de cuentas por cobrar

Serie R10 . . .

A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral

Serie R12 . . .

A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la casa de cambio con sus subsidiarias

A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la casa de cambio con sus subsidiarias

Serie R13 . . .

A-1311 Estado de cambios en el capital contable

A-1316 . . .

B-1321 Estado de situación financiera

B-1322 Estado de resultado integral

Serie R14 . . .**Artículo 52.- . . .**

I. Mensualmente, la información relativa a las series R01, R02, R05, R10, R12 y R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-1321 y B-1322. Dicha información se proporcionará dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha.

II. Trimestralmente, la información relativa a las series R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-1311 y A-1316, y R14. Dicha información se proporcionará dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha, la que corresponderá al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

III. (Derogada)".

“Artículo 56.- Las Entidades Financieras deberán entregar a la Comisión trimestralmente los estados financieros básicos consolidados, elaborados, aprobados y suscritos de conformidad con lo señalado en los artículos 17 a 21 y 149 a 153 de las presentes disposiciones, con cifras a los meses de marzo, junio y septiembre, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha. Dicha información deberá entregarse en forma impresa a la Comisión.

. . .

. . .

Las obligaciones señaladas en el presente artículo también serán aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, en términos de las disposiciones que les resulten aplicables de conformidad con el Título Sexto de las presentes disposiciones.

Artículo 57.- Las Entidades Financieras y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, salvo disposición expresa en contrario, deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en los artículos 43, 49, 51 y 75 de las presentes disposiciones, según corresponda, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI.

En caso de que no exista información de algún reporte, las Entidades Financieras y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema.

La información deberá cumplir con las validaciones establecidas en el SITI, así como los estándares de calidad que indique la Comisión a través de dicho sistema, además deberá existir consistencia entre la información que las Entidades Financieras y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas incluyan en uno o más reportes regulatorios a que se refieren los artículos 43, 49, 51 y 75 de las presentes disposiciones, aunque se encuentre con un nivel distinto de integración. Asimismo, la información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

Una vez recibida la información, será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada en forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes.

Las Entidades Financieras y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas notificarán mediante envío electrónico a la dirección cesiti@cnbv.gov.mx, el nombre de la persona responsable de proporcionar la información a que se refieren las presentes disposiciones, en la forma que como modelo se adjunta en el Anexo 13. La designación del responsable de la calidad de la información deberá recaer en directivos que se encuentren dentro de las dos jerarquías inferiores a la del director general de la Entidad Financiera o de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada de que se trate, que tenga a su cargo la responsabilidad del manejo de la información. Asimismo, podrán designar como responsables a más de una persona, en función del tipo de información de que se trate.

Las Entidades Financieras y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas podrán solicitar nuevas claves de usuarios o el acceso a reportes regulatorios en el SITI, mediante envío electrónico a la dirección "cesiti@cnbv.gov.mx" en la misma forma en que se señala en el Anexo 13.

Una vez enviado el correo electrónico al que se refiere el presente artículo, la Comisión notificará a las Entidades Financieras y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas por el mismo medio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, la confirmación del alta del responsable que corresponda, así como, en su caso, el acceso de los usuarios de los reportes regulatorios solicitados.

La notificación o sustitución de cualquiera de las personas responsables del envío y calidad de la información a que se refiere el presente artículo deberá notificarse a la Comisión en los términos antes señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su designación o sustitución."

"Artículo 73.- . . .

I. . . .

II. . . .

D-1. Estado de situación financiera.

D-2. Estado de resultado integral.

D-3. Estado de cambios en el capital contable.

D-4. . . ."

"Artículo 75 . . .

Serie R01 . . .

Serie R04 . . .

. . .

A-0411 Cartera por tipo de crédito, saldo promedio, intereses y comisiones

A-0415 (Derogado)

A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

A-0419 . . .

A-0420 Movimientos en la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 y valuada a valor razonable

A-0424 Movimientos en la cartera de crédito con riesgo de crédito etapas 1 y 2

C-0450 (Derogado)

C-0453 a C-0485 (Derogados)

Cartera Comercial

Información detallada (Metodología de calificación de cartera Anexos 18 a 22)

C-0430 Alta de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión con fuente de pago propia.

C-0431 Seguimiento de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión con fuente de pago propia.

C-0432 Baja de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión con fuente de pago propia.

C-0433 Reservas de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado.

C-0434 Severidad de la Pérdida de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado

C-0435 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios.

C-0436 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de entidades financieras.

C-0437 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras.

C-0438 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras.

C-0439 Método de calificación y provisionamiento aplicable a los créditos comerciales para proyectos de inversión con fuente de pago propia (Anexo 19).

C-0440 Garantías de créditos comerciales

Cartera a la vivienda

H-0491 Altas de créditos a la vivienda

H-0492 . . .

H-0493 . . .

H-0494 Reservas de créditos a la vivienda

Serie R10 . . .

A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral

Serie R12 Consolidación

A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Serie R13 . . .

A-1311 Estado de cambios en el capital contable

A-1316 . . .

B-1321 Estado de situación financiera

B-1322 Estado de resultado integral

Serie R14 . . .

Serie R15 . . .

Serie R26 . . .

A-2610 . . .

A-2611 Altas y bajas de comisionistas

B-2612 Altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas

C-2613 Seguimiento de operaciones de comisionistas

Serie R27 . . .

Serie R28 . . .

Artículo 76.- . . .

I. Mensualmente:

a) La información relativa a la serie R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes C-0430, C-0431, C-0432, H-0491, H-0492, H-0493 y H-0494. Dicha información deberá proporcionarse dentro de los doce días del mes inmediato siguiente al de su fecha.

b) La información relativa a las series R01, R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-0411, A-0417, A-0419, A-0420, A-0424, C-0433, C-0434, C-0435, C-0436, C-0437, C-0438, C-0439, C-0440, R10, R12, R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-1321 y B-1322 y R28, exclusivamente por lo que se refiere al reporte A-2814. Dicha información deberá proporcionarse dentro de los veinte días del mes inmediato siguiente al de su fecha.

. . .

c) . . .

d) . . .

II. . .

III. . .

. . . “

**“TÍTULO SÉPTIMO
DE LAS UNIONES DE CRÉDITO**

Capítulo I a Capítulo V . . .

Capítulo VI

De la información financiera y su revelación y de la valuación de las uniones de crédito

Sección Primera

De los criterios de contabilidad y de la valuación de Valores y demás instrumentos financieros

Apartado A

De los criterios de contabilidad

Artículo 139.- Las uniones de crédito se ajustarán a los criterios de contabilidad que se adjuntan a las presentes disposiciones.

Al respecto, los términos definidos en el artículo 1 anterior, no son aplicables a lo dispuesto en el Anexo 4 de las presentes disposiciones. Asimismo, los términos definidos en el Anexo 4 no son aplicables al resto de las presentes disposiciones.

Artículo 140.- Los criterios de contabilidad que se adjuntan a las presentes disposiciones como Anexo 4, se encuentran divididos en las series y criterios que a continuación se indican:

Serie A Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para uniones de crédito

- A-1 Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a uniones de crédito.
- A-2 Aplicación de normas particulares.
- A-3 Aplicación de normas generales.
- A-4 Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad.

Serie B Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros

- B-1 Disponibilidades
- B-2 Inversiones en valores
- B-3 Reportos
- B-4 Derivados y operaciones de cobertura
- B-5 Cartera de crédito
- B-6 Bienes adjudicados
- B-7 Avaes
- B-8 Administración de bienes
- B-9 Fideicomisos.
- B-10 Derechos de cobro

Serie C Criterios aplicables a conceptos específicos

- C-1 Reconocimiento y baja de activos financieros.
- C-2 Partes relacionadas.

Serie D Criterios relativos a los estados financieros básicos

- D-1 Balance general
- D-2 Estado de resultados
- D-3 Estado de variaciones en el capital contable
- D-4 Estado de flujos de efectivo

Artículo 141.- La Comisión podrá emitir criterios contables especiales cuando la solvencia o estabilidad de más de una unión de crédito, pueda verse afectada por condiciones de carácter sistémico.

Asimismo, la Comisión podrá autorizar la aplicación de registros contables especiales cuando la solvencia o estabilidad de una unión de crédito pueda verse afectada.

En todo caso, las uniones de crédito deberán revelar en sus estados financieros, así como en cualquier comunicado público de información financiera: que cuentan con una autorización para aplicar el registro contable especial de que se trata, o bien, con un criterio contable especial en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del presente artículo; una amplia explicación de los criterios o registros contables especiales aplicados, así como los que se debieron haber realizado de conformidad con los criterios contables generales; los importes que se hubieran registrado y presentado tanto en el balance general como en el estado de resultados de no contar con la autorización para aplicar el criterio o registro contable especial, y una explicación detallada sobre los conceptos y montos por los cuales se realizó la afectación contable, entre otros. Tratándose de estados financieros anuales, dicha revelación deberá hacerse a través de una nota específica a estos.

La Comisión podrá revocar los criterios o registros especiales referidos, en caso de incumplimiento a los requisitos de revelación antes señalados y los que, en su caso, le sean requeridos por ésta.

Apartado B**De la valuación de Valores y demás instrumentos financieros**

Artículo 142.- Las disposiciones previstas en esta Sección tienen por objeto establecer los requisitos que deberán seguir las uniones de crédito en materia de valuación de los Valores y demás instrumentos financieros que formen parte de su balance general.

Artículo 143.- Las uniones de crédito, para obtener el Precio Actualizado para Valuación, deberán valorar los Valores y demás instrumentos financieros que, de conformidad con su régimen de inversión y las disposiciones aplicables, puedan formar parte de su balance general, aplicando la Valuación Directa a Vector. Tratándose de cartera de crédito, dichas entidades deberán ajustarse a los criterios de contabilidad que les resulten aplicables conforme a las presentes disposiciones.

Las uniones de crédito podrán utilizar Modelos de Valuación Internos para obtener el Precio Actualizado para Valuación, siempre que se ajusten a lo establecido en el artículo 144 de las presentes disposiciones y no se trate de alguno de los instrumentos financieros siguientes:

- I. Valores inscritos en el Registro o autorizados, inscritos o regulados en mercados reconocidos por la Comisión mediante disposiciones de carácter general.
- II. Derivados que coticen en bolsas nacionales o que pertenezcan a mercados reconocidos por el Banco de México mediante disposiciones de carácter general.
- III. Activos subyacentes y demás instrumentos financieros que formen parte de las Operaciones Estructuradas o Paquetes de Derivados, cuando se trate de Valores o instrumentos financieros previstos en las fracciones I y II anteriores.

Artículo 144.- Las uniones de crédito que pretendan utilizar Modelos de Valuación Internos, deberán ajustarse a lo siguiente:

- I. El Consejo, deberá aprobar:
 - a) Los Modelos de Valuación Internos y sus modificaciones.
 - b) Los métodos de estimación de las variables usadas en los Modelos de Valuación Internos, que no sean proporcionadas directamente por su Proveedor de Precios.
 - c) Los Valores y demás instrumentos financieros a los que los Modelos de Valuación Internos resulten aplicables.

- II. Identificar los Valores y demás instrumentos financieros a los cuales se apliquen los Modelos de Valuación Internos.
- III. Emplear dentro de los Modelos de Valuación Internos las tasas de interés, tipos de cambio y volatilidades que, en su caso, sean proporcionados por su Proveedor de Precios, en el evento de que éste las ofrezca sin importar la forma o sus características. Tratándose de derivados, Operaciones Estructuradas y Paquetes de Derivados cuya composición incorpore alguno de los Valores, activos subyacentes y demás instrumentos financieros previstos en las fracciones I a III del artículo 143 anterior, las uniones de crédito deberán utilizar los Precios Actualizados para Valuación proporcionados por su Proveedor de Precios para tales Valores, activos subyacentes y demás instrumentos financieros.
- IV. Contar con una bitácora o base de datos en donde se asiente al cierre de cada mes el Precio Actualizado para Valuación calculado para cada uno de los Valores y demás instrumentos financieros, así como las variables utilizadas para realizar dicho cálculo.
- V. Considerar como valor razonable de los Valores y demás instrumentos financieros que conformen su balance general, incluso ya desagregados, el Precio Actualizado para Valuación que se obtenga de los Proveedores de Precios o de la aplicación de Modelos de Valuación Internos conforme a lo previsto en este artículo.
- VI. Aplicar de forma homogénea y consistente los Modelos de Valuación Internos, a las operaciones que tengan una misma naturaleza.

Artículo 145.- El Consejo de las uniones de crédito deberá aprobar la contratación de un solo Proveedor de Precios para los efectos de las presentes disposiciones.

Artículo 146.- Las uniones de crédito deberán notificar por escrito a la Comisión a través de formato libre, la denominación del Proveedor de Precios que contraten, dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración del contrato respectivo.

Las sustituciones del Proveedor de Precios deberán notificarse a la Comisión con treinta días naturales de anticipación, en los términos señalados en el párrafo anterior.

Artículo 147.- Las uniones de crédito reconocerán los Precios Actualizados para Valuación que les sean dados a conocer al cierre de cada mes por su Proveedor de Precios o, en su caso, los precios que calculen al cierre de cada mes bajo Modelos de Valuación Internos, procediendo en consecuencia a efectuar en su contabilidad los registros correspondientes de manera mensual.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el registro de la valuación en la contabilidad deberá hacerse con una periodicidad menor a la mensual cuando así lo determine la Comisión, a fin de que con ello se refleje la verdadera situación contable de las uniones de crédito.

Artículo 148.- Las uniones de crédito deberán llevar a cabo revisiones periódicas y sistemáticas que permitan verificar el debido cumplimiento a lo establecido en las presentes disposiciones.

Sección Segunda

De la revelación de información financiera, estados financieros y textos que anotarán al calce

Artículo 149.- Las uniones de crédito deberán elaborar sus estados financieros básicos de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables.

Cuando en las presentes disposiciones se aluda al concepto de estados financieros básicos consolidados de las uniones de crédito y se trate de aquellas que carezcan de entidades sujetas a consolidación conforme a los criterios de contabilidad, deberá entenderse que se hace referencia a estados financieros individuales.

Las uniones de crédito expresarán sus estados financieros básicos en miles de pesos, lo que se indicará en el encabezado de los mismos.

Artículo 150.- Las uniones de crédito deberán anotar al calce de los estados financieros básicos consolidados, las constancias siguientes:

- I. Balance general:

“El presente balance general se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para uniones de crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión de crédito hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

II. Estado de resultados:

“El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para uniones de crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la unión de crédito durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

III. Estado de variaciones en el capital contable:

“El presente estado de variaciones en el capital contable se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para uniones de crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la unión de crédito durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de variaciones en el capital contable fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

IV. Estado de flujos de efectivo:

“El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para uniones de crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la unión de crédito durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

Artículo 151.- Las uniones de crédito, en el evento de que existan hechos que se consideren relevantes de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables, deberán incluir notas aclaratorias por separado para cualquiera de los estados financieros básicos consolidados a que se refiere el artículo anterior, expresando tal circunstancia al calce de los mismos con la constancia siguiente: “Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero”.

Asimismo, las uniones de crédito anotarán al calce de los estados financieros básicos consolidados a que se refiere el artículo anterior, el nombre del dominio de la página electrónica de Internet de la Comisión <http://www.gob.mx/cnbv> en que se podrá consultar aquella información financiera que, en cumplimiento de las disposiciones de carácter general, se le proporciona periódicamente a la propia Comisión. Adicionalmente, anotarán al calce de los referidos estados financieros básicos consolidados, el nombre del dominio de la página electrónica de la red mundial denominada Internet que corresponda a la propia unión de crédito, debiendo indicar también la ruta mediante la cual se podrá acceder de forma directa a la información financiera que estén obligadas a publicar de conformidad con los artículos 154, 155, 156 y 157 de las presentes disposiciones.

Tratándose del balance general, las uniones de crédito anotarán al calce de dicho estado financiero, el monto histórico del capital social.

Artículo 152.- Los estados financieros básicos consolidados trimestrales y anuales de las uniones de crédito, deberán estar suscritos, al menos, por el director general, el contador general, y en su caso, por el contralor financiero y el auditor interno, o sus equivalentes.

Artículo 153.- Los estados financieros básicos consolidados con cifras a marzo, junio y septiembre de las uniones de crédito, deberán presentarse para aprobación al Consejo dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha, acompañados con la documentación complementaria de apoyo necesaria, a fin de que dicho órgano cuente con elementos suficientes para conocer y evaluar las operaciones de mayor importancia, determinantes de los cambios fundamentales ocurridos durante el ejercicio correspondiente.

Tratándose de los estados financieros básicos consolidados anuales, deberán presentarse al Consejo dentro de los noventa días naturales siguientes al de cierre del ejercicio respectivo.

Artículo 154.- Las uniones de crédito deberán difundir a través de su página electrónica de Internet, los estados financieros básicos consolidados anuales dictaminados con cifras al mes de diciembre de cada año, incluyendo sus notas, así como el dictamen realizado por el Auditor Externo Independiente, dentro de los noventa días naturales siguientes al cierre del ejercicio respectivo.

Artículo 155.- Las uniones de crédito, asimismo, deberán difundir a través de su página electrónica de Internet, los estados financieros básicos consolidados con cifras a marzo, junio y septiembre, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha, incluyendo sus notas, atendiendo a la importancia relativa como característica asociada a la relevancia a que se refiere la NIF A-4 "Características cualitativas de los estados financieros", o la que la sustituya, de las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

Artículo 156.- Las uniones de crédito, en la difusión de la información a que se refieren los artículos 154 y 155 de estas disposiciones, deberán acompañar:

- I. La revelación de la información que la Comisión les hubiere solicitado, en la emisión o autorización, en su caso, de criterios o registros contables especiales con base en los criterios contables para dichas entidades.
- II. Los indicadores financieros que se contienen en el Anexo 6 A de las presentes disposiciones.

Para efectos de lo previsto en esta fracción, los indicadores financieros que se difundan en conjunto con la información anual a que se refiere el artículo 154 de estas disposiciones, deberán contener la correspondiente al año en curso y al inmediato anterior. Tratándose de los indicadores financieros que se difundan junto con la información trimestral a que se refiere el artículo 155 anterior, éstos deberán contener la información correspondiente al trimestre actual, comparada con la de los cuatro últimos trimestres.

- III. La demás información que la Comisión determine cuando lo considere relevante, de conformidad con los criterios contables.

Artículo 157.- Para el caso en que las uniones de crédito decidan hacer pública, a través de su página electrónica de Internet, cualquier tipo de información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, no estén obligadas a dar a conocer, se deberá acompañar el detalle analítico y de las bases metodológicas, que permitan comprender con claridad dicha información facilitando así su adecuada interpretación.

Las uniones de crédito, al difundir a través de su página electrónica de Internet la información que estén obligadas a publicar de conformidad con los artículos 154, 155 y 156, anteriores y el primer párrafo del presente artículo, deberán mantenerla en dicho medio, cuando menos durante los cinco trimestres siguientes a su fecha para el caso de la información que se publica de manera trimestral y durante los tres años siguientes a su fecha tratándose de la anual.

Artículo 158.- Las uniones de crédito podrán difundir en su página de internet el balance general y el estado de resultados consolidados no dictaminados, siempre que hayan sido aprobados por el Consejo y se precise en notas aclaratorias tal circunstancia. Tal divulgación podrá efectuarse hasta en tanto no se cuente con los estados financieros dictaminados a que se refiere el artículo 154 de las presentes disposiciones.

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, las uniones de crédito deberán incluir, en ambos casos, las notas aclaratorias a que se refiere el artículo 151 de las presentes disposiciones, y el índice de capitalización a que se refiere el artículo 83 de las presentes disposiciones.

Artículo 159.- La Comisión podrá ordenar correcciones a los estados financieros básicos objeto de difusión o publicación, en el evento de que existan hechos que se consideren relevantes de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables.

Los estados financieros respecto de los cuales la Comisión ordene correcciones y que ya hubieren sido publicados o difundidos, deberán ser nuevamente publicados o difundidos a través del mismo medio, con las modificaciones pertinentes, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución correspondiente, indicando las correcciones que se efectuaron, su impacto en las cifras de los estados financieros y las razones que las motivaron.

TÍTULO OCTAVO**Regulación Adicional**

Artículo 160.- Las Entidades Financieras y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes disposiciones y cuando resulte aplicable, continuarán, observando la normativa siguiente:

- I. Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.
- II. Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003.
- III. Disposiciones aplicables a las operaciones con valores que realicen los directivos y empleados de entidades financieras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2003.
- IV. Disposiciones de carácter general que señalan los días en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.
- V. Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.
- VI. Las demás que expida la Comisión con posterioridad a estas disposiciones, que resulten aplicables.”

SEGUNDO.- Se **REFORMA** el artículo Transitorio SEGUNDO de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2018, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- Las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes” y D-2 “Costos por contratos con clientes”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” del Anexo 4 que se modifica mediante el presente instrumento entrarán en vigor el 1 de enero de 2023.”

TERCERO.- Se **ABROGAN** la "Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicada el 23 de enero de 2018", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2018; "Resolución modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicada el 23 de enero de 2018", publicada en dicho órgano de difusión el 4 de noviembre de 2019; y la "Resolución modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicada el 23 de enero de 2018", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2020, por lo que, a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, únicamente resultarán aplicables los Anexos 1 y 5 que se sustituyen de conformidad con el punto PRIMERO de esta resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio, en la aplicación de los criterios de contabilidad contenidos en los Anexos 1 y 5 modificados mediante la presente resolución, podrán reconocer en la fecha de aplicación inicial, es decir, el 1 de enero de 2022, el efecto acumulado de los cambios contables derivados de la presente resolución. En todo caso, los almacenes generales de depósito y las casas de cambio deberán revelar, en notas a los estados financieros, los principales cambios en la normatividad contable que afecten o pudieran afectar significativamente sus estados financieros, así como la mecánica de adopción y los ajustes llevados a cabo en la determinación de los efectos iniciales de la aplicación de los criterios de contabilidad contenidos en la presente resolución.

Los estados financieros básicos consolidados trimestrales y anuales que sean requeridos a las entidades de conformidad con las presentes Disposiciones, correspondientes al periodo concluido el 31 de diciembre de 2022, no deberán presentarse comparativos con cada trimestre del ejercicio 2021 y por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Los efectos derivados de la aplicación de los criterios de contabilidad modificados mediante la presente resolución, deberán reconocerse haciendo las afectaciones correspondientes en el capital contable dentro del resultado de ejercicios anteriores.

CUARTO.- Las pruebas que realicen los almacenes generales de depósito para determinar si los portafolios de cartera de crédito vigentes al 31 de diciembre de 2021 cumplen con el supuesto de que los flujos de efectivo de los contratos de conformidad con lo establecido en el criterio B-5 “Cartera de crédito” contenido en el Anexo 1, corresponden únicamente a pagos de principal e interés y deberán autorizarse por el Consejo de Administración de la propia entidad.

En adición a lo anterior los almacenes generales de depósito deberán comunicar por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el mes de abril de 2022, que realizaron la pruebas, que estas fueron autorizadas por su Consejo de Administración y los resultados de las mismas, en conjunto con los reportes regulatorios que deban entregarse en dicho mes.

QUINTO.- Los almacenes generales de depósito, durante el ejercicio de 2022, en la determinación del costo amortizado a que se refiere el criterio B-5 “Cartera de Crédito” contenido en el Anexo 1 que se modifica mediante la presente resolución, podrán seguir utilizando en el reconocimiento de los intereses devengados de su cartera de crédito, la tasa de interés contractual, así como el método de línea recta para el reconocimiento de las comisiones cobradas y los costos de transacción conforme lo indicado en el criterio B-5 “Cartera de Crédito” vigente hasta el 31 de diciembre de 2021; debiendo revelar tal circunstancia en los estados financieros trimestrales y anuales de dicho ejercicio. Para ello, deberán notificarlo por escrito a la Vicepresidencia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que los supervisa, antes del 31 de diciembre de 2021, explicando los motivos por los cuales no se encontrarán en condiciones de aplicar la referida tasa de interés efectiva durante el ejercicio de 2022, además de enviar el programa a que se sujetarán para su implementación.

Los almacenes generales de depósito en el reconocimiento y revelación de los efectos por la aplicación inicial del método de interés efectivo y la tasa de interés efectiva que realicen en el ejercicio de 2023, deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”, aplicable a los almacenes en virtud de lo establecido en el criterio A-2 “Aplicación de normas particulares”, contenido en el referido Anexo 1.

SEXTO. – Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio que actúen como arrendatarias en arrendamientos anteriormente reconocidos como arrendamientos operativos y cuyo tratamiento haya sido modificado por los ajustes realizados a la Norma de Información Financiera D-5 “Arrendamientos” por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., deberán reconocer inicialmente el pasivo por arrendamiento de conformidad con el inciso a) del párrafo 81.4 de la Norma de Información Financiera D-5 “Arrendamientos”, y el activo por derecho de uso, atendiendo a lo dispuesto en el numeral ii), inciso b) del párrafo 81.4 de la NIF D-5.

SÉPTIMO. – Los reportes regulatorios A-0111 Catálogo mínimo, C-0431 Desagregado de créditos, B-0521 Desagregado de otras cuentas por cobrar, B-0621 Desagregado de bienes adjudicados, D-0841 Desagregado de préstamos bancarios y de otros organismos, A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera, A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral, A-1219 Consolidación del estado de situación financiera del almacén general de depósito con sus subsidiarias, A-1220 Consolidación del estado de resultado integral del almacén general de depósito con sus subsidiarias, B-1321 Estado de situación financiera, B-1322 Estado de resultado integral, B-1421 Desagregado de datos estadísticos de bodegas, B-1821 Desagregado de otros acreedores, A-2311 Desagregado de certificados de depósito y B-2321 Desagregado de bonos de prenda referidos en el artículo 44, fracción I que se modifican mediante la presente resolución; cuya información corresponda a los meses de enero, febrero y marzo de 2022, se enviarán a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por única ocasión, dentro del mes de abril de 2022.

OCTAVO.- Los reportes regulatorios correspondientes a las series R03 Inversiones en valores, R04 Cartera de crédito, R06 Bienes adjudicados y R08 Captación a que se refiere el artículo 50, fracción I, así como el reporte regulatorio de la serie R14 A-1411 Desagregado de integración accionaria a que se refiere el artículo 50 fracción II de las Disposiciones que se modifican con la presente resolución, entrarán en vigor el 1 de octubre de 2022, por lo que deberán enviarse a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a partir del mes de octubre de 2022, con cifras al mes de septiembre de 2022.

NOVENO.- Los reportes regulatorios A-0111 Catálogo mínimo, B-0221 Desagregado de caja, billetes y monedas extranjeras y metales preciosos amonedados, por sucursal, C-0231 Desagregado de remesas en tránsito, D-0241 Desagregado de conciliación bancaria, B-0521 Desagregado de cuentas por cobrar, A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera, A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral, A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la casa de cambio con sus subsidiarias, A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la casa de cambio con sus subsidiarias, B-1321 Estado de situación financiera, B-1322 Estado de resultado integral referidos en el artículo 52, fracción I que se modifican mediante la presente resolución, correspondientes a la información de los meses de enero, febrero y marzo de 2022, se enviarán a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por única ocasión, dentro del mes de abril de 2022.

DÉCIMO.- Los reportes regulatorios A-0111 Catálogo mínimo, A-0411 Cartera por tipo de crédito, saldo promedio, intereses y comisiones, A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios, A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios, A-0420 Movimientos en la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 y valuada a valor razonable, A-0424 Movimientos en la cartera de crédito con riesgo de crédito etapas 1 y 2, C-0430 Alta de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión con fuente de pago propia, C-0431 Seguimiento de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión con fuente de pago propia, C-0432 Baja de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión con fuente de pago propia, C-0433 Reservas de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado, C-0434 Severidad de la Pérdida de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado, C-0435 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, C-0436 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de entidades financieras, C-0437 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del Gobierno Federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras, C-0438 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras, C-0439 Método de calificación y provisionamiento aplicable a los créditos comerciales para proyectos de inversión con fuente de pago propia (Anexo 19), C-0440 Garantías de créditos comerciales, H-0491 Altas de créditos a la vivienda, H-0492 Seguimiento de créditos a la vivienda, H-0493 Baja de créditos a la vivienda, H-0494 Reservas de créditos a la vivienda, A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera, A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral, A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias, A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias, B-1321 Estado de situación financiera, B-1322 Estado de resultado integral, A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas, A-2611 Altas y bajas de comisionistas, B-2612 Altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas, C-2613 Seguimiento de operaciones de comisionistas, referidos en el artículo 76, fracción I que se modifican mediante la presente resolución, correspondientes a la información de los meses de enero, febrero y marzo de 2022, se enviarán a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por única ocasión, en el mes de abril de 2022, conforme a los plazos establecidos en el propio artículo 76, fracción I.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2021.- Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Dr. **Jesús De la Fuente Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 1
CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO
CONTENIDO

Serie A.	Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para almacenes generales de depósito
A - 1	Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a almacenes generales de depósito
A - 2	Aplicación de normas particulares
A - 3	Aplicación de normas generales
A - 4	Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad
Serie B.	Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros
B - 1	Efectivo y equivalentes de efectivo
B - 2	Derogado
B - 3	Reportos
B - 4	Derogado
B - 5	Cartera de crédito
B - 6	Bienes adjudicados
B - 7	Depósito de bienes
B - 8	Fideicomisos
Serie C.	Derogada
C - 1	Derogado
C - 2	Derogado
C - 3	Derogado
Serie D.	Criterios relativos a los estados financieros básicos
D - 1	Estado de situación financiera
D - 2	Estado de resultado integral
D - 3	Estado de cambios en el capital contable
D - 4	Estado de flujos de efectivo

A-1 ESQUEMA BÁSICO DEL CONJUNTO DE CRITERIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

Objetivo

El presente criterio tiene por objetivo definir el esquema básico del conjunto de lineamientos contables aplicables a almacenes generales de depósito (las entidades). 1

Conceptos que componen la estructura básica de la contabilidad en las entidades

La contabilidad de las entidades se ajustará a la estructura básica que, para la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF), definió el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), en la NIF A-1 "Estructura de las normas de información financiera". 2

En tal virtud, las entidades considerarán en primera instancia las normas contenidas en la Serie NIF A "Marco conceptual", así como lo establecido en el criterio A-4 "Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad". 3

De tal forma, las entidades observarán los lineamientos contables de las NIF, excepto cuando a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico, tomando en consideración que las entidades realizan operaciones especializadas. 4

La normatividad de la CNBV a que se refiere el párrafo anterior, será a nivel de normas de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, aplicables a rubros específicos dentro de los estados financieros de las entidades, así como de las aplicables a su elaboración. 5

No procederá la aplicación de criterios de contabilidad, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas a las entidades. 6

A-2 APLICACIÓN DE NORMAS PARTICULARES**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo precisar la aplicación sobre las normas particulares de las NIF, así como aclaraciones a las mismas. 1

Son materia del presente criterio: 2

- a) la aplicación de algunas de las normas particulares dadas a conocer en las NIF, y
- b) las aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF.

Normas de Información Financiera

De conformidad con lo establecido en el criterio A-1 "Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a almacenes generales de depósito", las entidades observarán, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, las normas particulares contenidas en los boletines o NIF que a continuación se detallan, o en las NIF que los sustituyan o modifiquen: 3

Serie NIF B "Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto"

Cambios contables y correcciones de errores	B-1
Información financiera por segmentos	B-5
Adquisiciones de negocios.....	B-7
Estados financieros consolidados o combinados.....	B-8
Información financiera a fechas intermedias.....	B-9
Efectos de la inflación	B-10
Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas.....	B-11
Compensación de activos financieros y pasivos financieros.....	B-12
Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros	B-13
Utilidad por acción.....	B-14
Conversión de monedas extranjeras	B-15
Determinación del valor razonable	B-17

Serie NIF C "Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros"

Inversión en instrumentos financieros.....	C-2
Cuentas por cobrar	C-3
Inventarios	C-4
Pagos anticipados.....	C-5
Propiedades, planta y equipo.....	C-6
Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	C-7
Activos intangibles	C-8
Provisiones, contingencias y compromisos.....	C-9
Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura	C-10
Capital contable	C-11
Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital.....	C-12
Partes relacionadas	C-13
Transferencia y baja de activos financieros	C-14
Deterioro en el valor de los activos de larga duración.....	C-15
Deterioro de instrumentos financieros por cobrar	C-16
Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo.....	C-18

Instrumentos financieros por pagar.....	C-19
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés.....	C-20
Acuerdos con control conjunto.....	C-21
Serie NIF D “Normas aplicables a problemas de determinación de resultados”	
Ingresos por contratos con clientes	D-1
Costos por contratos con clientes	D-2
Beneficios a los empleados	D-3
Impuestos a la utilidad	D-4
Arrendamientos.....	D-5
Capitalización del resultado integral de financiamiento.....	D-6
Pagos basados en acciones	D-8
Asimismo, será aplicable el glosario de términos de las NIF, respecto de las NIF señaladas en este párrafo.	
Adicionalmente, las entidades observarán las NIF que emita el CINIF sobre temas no previstos en los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito, siempre y cuando:	4
a) estén vigentes;	
b) no sean aplicadas de manera anticipada a su vigencia;	
c) no contravengan la filosofía y los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito, y	
d) no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV.	
<i>Aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF</i>	
Tomando en consideración que las entidades llevan a cabo operaciones especializadas, es necesario establecer aclaraciones que adecuen las normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, establecidas por el CINIF. En tal virtud, las entidades al observar lo establecido en los párrafos anteriores, deberán ajustarse a lo siguiente:	5
B-9 <u>Información financiera a fechas intermedias</u>	
Las disposiciones de la NIF B-9 deben ser aplicadas a la información financiera que se emita a fechas intermedias, incluyendo la trimestral que debe publicarse o difundirse a través de la página de Internet que corresponda a la propia entidad, en los términos de las disposiciones de carácter general aplicables a la información financiera de los almacenes generales de depósito que publique la CNBV (las Disposiciones).	6
Para efectos de la revelación de la información que se emita a fechas intermedias, las entidades deberán observar las disposiciones relativas a la revelación de información financiera contenidas en el criterio A-3 “Aplicación de normas generales”.	7
B-10 <u>Efectos de la inflación</u>	
<i>Determinación de la posición monetaria</i>	
Tratándose de un entorno inflacionario con base en lo señalado por la NIF B-10, las entidades deberán revelar el saldo inicial de los principales activos y pasivos monetarios que se utilizaron para la determinación de la posición monetaria del periodo, diferenciando en su caso, los que afectan de los que no afectan al margen financiero.	8
<i>Índice de precios</i>	
La entidad deberá utilizar el valor de la Unidad de Inversión (UDI) como índice de precios.	9
<i>Resultado por posición monetaria</i>	
El resultado por posición monetaria (REPOMO) que no haya sido capitalizado en términos de lo establecido en la NIF B-10, debe presentarse en el estado de resultado integral en un rubro específico dentro del margen financiero cuando provenga de partidas de margen financiero, de lo contrario se presentará dentro del rubro de otros ingresos (egresos) de la operación.	10

B-11	<u>Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas</u>	
	Las entidades deberán revelar el desglose del monto neto generado por las operaciones discontinuadas requerida en el párrafo 60.1 a) de la NIF B-11, así como el importe de ingresos por operaciones continuas y por operaciones discontinuadas atribuibles a la participación controladora a que se refiere el párrafo 60.1 d) de la citada NIF, en lugar de presentar dicha información en el estado de resultado integral.	11
B-15	<u>Conversión de monedas extranjeras</u>	
	En la aplicación de la NIF B-15, el tipo de cambio a utilizar para establecer la equivalencia de la moneda nacional con el dólar de los Estados Unidos de América, será el tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de transacción o de elaboración de los estados financieros, según corresponda, publicado por el Banco de México en su página de Internet, www.banxico.org.mx , o la que la sustituya.	12
	En el caso de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América, deberán convertir la moneda respectiva a dólares de los Estados Unidos de América. Para realizar dicha conversión considerarán la cotización que rijan para la moneda correspondiente en relación con el mencionado dólar en los mercados internacionales, conforme lo establece el Banco de México en la regulación aplicable.	13
	Asimismo, deberá revelarse en notas a los estados financieros, el monto de las transacciones denominadas en moneda extranjera por las divisas más relevantes para la entidad, así como el tipo de cambio utilizado y su equivalente en moneda nacional, conforme a lo señalado en los dos párrafos anteriores.	14
B-17	<u>Determinación del Valor Razonable</u>	
	Las entidades, en la determinación del valor razonable considerarán lo siguiente:	15
	<ul style="list-style-type: none"> a) Tratándose de los instrumentos financieros a que se refieren las fracciones I a III del artículo 11 de las Disposiciones, no aplicarán lo establecido en esta NIF, debiendo apegarse en todo momento a lo establecido en los Apartados A y C de la Sección Segunda del Capítulo Primero del Título Segundo de las Disposiciones. b) Tratándose de instrumentos financieros distintos a los señalados en el inciso anterior, en adición a lo establecido en el Apartado B de la Sección Segunda del Capítulo Primero del Título Segundo de las Disposiciones deberán considerar lo establecido en la NIF B-17. 	
	Las entidades no podrán clasificar como Nivel 1 los precios actualizados para valuación que determinen mediante el uso de modelos de valuación internos.	
	Adicionalmente, deberán hacer las revelaciones siguientes:	
	<ul style="list-style-type: none"> i) El tipo de instrumento financiero al cual le resulte aplicable un modelo de valuación interno. ii) Cuando el volumen o nivel de actividad haya disminuido de forma significativa, deberán explicar los ajustes que en su caso hayan sido aplicados al precio actualizado para valuación. 	
	c) En el caso de activos o pasivos distintos a los señalados en las fracciones anteriores, debe aplicarse la NIF B-17 cuando otra NIF particular requiera o permita valuaciones a valor razonable y/o revelaciones sobre el mismo.	
C-2	<u>Inversión en instrumentos financieros</u>	
	No resultará aplicable a las entidades la excepción para designar irrevocablemente, en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero para cobrar o vender, para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efectos en el resultado neto a que se refiere el párrafo 32.6 de la NIF C-2.	16
	<i>Reclasificaciones</i>	
	Las entidades que realicen al amparo del apartado 44 de la NIF C-2 reclasificaciones de sus inversiones en instrumentos financieros, deberán informar de este hecho por escrito a la CNBV dentro de los 10 días hábiles siguientes a la autorización que para tales efectos emita su Consejo de Administración, exponiendo detalladamente el cambio en el modelo de negocio que las justifique.	17

C-3 Cuentas por cobrar

Alcance

La NIF C-3 sólo será aplicable a las “otras cuentas por cobrar” a que se refiere el párrafo 20.1 de dicha NIF. 18

Para efectos de la NIF C-3, no deberán incluirse las cuentas por cobrar derivadas de las operaciones a que se refieren: 19

- los criterios B-3 “Reportos” y B-5 “Cartera de crédito”, emitidos por la CNBV;
- el párrafo 61 del presente criterio, relativo a las cuentas por cobrar provenientes de operaciones de arrendamiento operativo.

Lo anterior, ya que las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación aplicables se encuentran contempladas en los mismos.

Operaciones entre la entidad y su matriz y sucursales

Los conceptos resultantes de operaciones entre la entidad y su matriz y sucursales se depurarán cuando menos al cierre de cada mes, por lo que no deberán presentar saldo a esa fecha. 20

C-4 Inventarios

Lo establecido en la NIF C-4 les será aplicable para las operaciones de comercialización de bienes o mercancías objeto de depósito por cuenta propia que lleven a cabo las entidades, debiendo presentar dichos bienes o mercancías en el estado de situación financiera en el rubro de inventario de mercancías, en tanto que en el estado de resultado integral presentarán su costo de ventas en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 21

C-10 Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura

En adición a los términos incluidos en la NIF C-10 y definidos en el glosario contenido en las NIF deberán considerarse los siguientes: 22

Operaciones sintéticas con instrumentos financieros derivados. - Operaciones donde participan uno o varios instrumentos financieros derivados y en algunos casos activos o pasivos no derivados, formando en conjunto una posición específica.

Precio de contado (spot). – Precio o equivalente del subyacente, vigente en plazos establecidos por regulaciones o convenciones en el mercado a partir de la fecha de operación. En el caso de divisas, el precio de contado (spot) será el tipo de cambio para efectos de valuación a que hace referencia el párrafo 12 del presente criterio.

Asimismo, las entidades deberán observar los siguientes criterios:

Operaciones estructuradas y paquetes de instrumentos financieros derivados

Las operaciones estructuradas y los paquetes de instrumentos financieros derivados tienen las características siguientes: 23

- a) Operaciones estructuradas: En estas operaciones se tiene un contrato principal referido a activos o pasivos no derivados (generalmente operaciones de crédito, emisiones de bonos u otros títulos de deuda), y una porción derivada representada por uno o más instrumentos financieros derivados (generalmente opciones). Las porciones derivadas de operaciones estructuradas no constituyen instrumentos financieros derivados implícitos, sino instrumentos financieros derivados independientes. A diferencia de las operaciones sintéticas con instrumentos financieros derivados, las operaciones estructuradas tienen forzosamente que estar amparadas bajo un sólo contrato. Para llevar a cabo operaciones de cobertura con instrumentos estructurados, las entidades requerirán previamente contar con la autorización expresa de la CNBV.
- b) Paquetes de instrumentos financieros derivados: Los instrumentos financieros derivados interactúan entre sí en una sola operación, sin alguna porción que no reúna todas las características de un instrumento financiero derivado.

Normas de reconocimiento y valuación de instrumentos financieros derivados

Las entidades en el reconocimiento y valuación de los instrumentos financieros derivados deberán considerar lo siguiente: 24

Los paquetes de instrumentos financieros derivados que coticen en algún mercado reconocido como un solo instrumento financiero se reconocerán y valuarán de manera conjunta (es decir sin desagregar cada instrumento financiero derivado en forma individual), mientras que los paquetes de instrumentos financieros derivados no cotizados en algún mercado reconocido se reconocerán y valuarán de manera desagregada por cada instrumento financiero derivado que conforme dichos paquetes.

Para el caso de instrumentos financieros derivados cotizados en mercados o bolsas reconocidos, se considerará que han expirado los derechos y obligaciones relativos a los mismos cuando se cierre la posición de riesgo, es decir, cuando se efectúe en dicho mercado o bolsa un derivado de naturaleza contraria de las mismas características (por ejemplo, que se contrate un futuro de compra para cancelar los efectos de un futuro de venta (emitido) sobre el mismo subyacente, con la misma fecha de vencimiento y en general bajo condiciones que neutralicen las ganancias o pérdidas de uno y otro). 25

Respecto a los instrumentos financieros derivados no cotizados en mercados o bolsas reconocidas, se considerará que han expirado los derechos y obligaciones relativos a los mismos cuando lleguen al vencimiento; se ejerzan los derechos por alguna de las partes, o bien, se ejerzan dichos derechos de manera anticipada por las partes de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo y se liquiden las contraprestaciones pactadas. 26

Cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por activos financieros o pasivos financieros

Una porción de un portafolio de activos financieros o de pasivos financieros que compartan el mismo riesgo a ser cubierto, tratándose de un portafolio cubierto por riesgo de tasa de interés, puede ser considerada una partida cubierta. 27

En este tipo de cobertura, la porción cubierta podría ser designada en términos de un monto de divisas (por ejemplo, un importe en dólares, euros o libras) en lugar de activos (o pasivos) individuales. A pesar de que el portafolio podría, para efectos de administración de riesgos, incluir tanto activos financieros como pasivos financieros, el monto designado deberá ser un importe de activos financieros o de pasivos financieros. La designación de un monto neto que incluya activos financieros y pasivos financieros no está permitida. La entidad podrá cubrir una porción del riesgo de tasa de interés asociado con dicho monto designado. Por ejemplo, en el caso de una cobertura de un portafolio que contenga activos sujetos a prepago, la entidad podría cubrir el cambio en el valor razonable que sea atribuible a los cambios en la tasa de interés cubierta, considerando las fechas esperadas de revisión de los intereses y no las fechas contractuales. Cuando la porción cubierta se encuentre basada en las fechas esperadas de revisión de intereses, el efecto que tenga los cambios en la tasa de interés cubierta sobre las fechas esperadas de revisión deberá incluirse en la determinación del cambio en el valor razonable de la partida cubierta. Consecuentemente, si un portafolio que contiene instrumentos sujetos a prepago es cubierto con un instrumento financiero derivado no sujeto a prepago, la cobertura podría ser inefectiva si existe un cambio en las fechas esperadas de prepago correspondientes a las partidas que integran el portafolio cubierto, o las fechas observadas de pago difieren de las que había previsto. 28

Únicamente en este tipo de cobertura específica, las entidades deberán cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones: 29

- a) Al inicio de la cobertura debe existir una designación formal y documentación suficiente de la relación de cobertura, así como de los objetivos de administración de riesgos y estrategia de la entidad respecto a la cobertura. Dicha documentación deberá incluir la identificación del instrumento de cobertura, la partida o transacción cubierta, la naturaleza del riesgo cubierto y la forma en la que la entidad evaluará la efectividad del instrumento de cobertura para cancelar la exposición a cambios en el valor razonable de la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto.
- b) La cobertura deberá ser altamente efectiva (la efectividad real de la cobertura debe encontrarse en un rango de 80-125 por ciento) en lograr la cancelación de los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo cubierto, consistentemente con la estrategia de administración de riesgos originalmente documentada para la relación de cobertura específica.

- c) La efectividad de la cobertura deberá ser medible confiablemente, es decir, el valor razonable de la partida cubierta que es atribuible al riesgo cubierto y el valor razonable del instrumento de cobertura pueden ser valuados confiablemente.
- d) La cobertura deberá ser evaluada continuamente (al menos trimestralmente), debiendo mantener una alta efectividad a lo largo de todos los periodos en los cuales se muestre la designación de la relación de cobertura en la información financiera de la entidad.

El requerimiento a que se refiere el párrafo 42.1.2 inciso b) de la NIF C-10, puede cumplirse presentando el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo, ya sea:

30

- i) en un renglón por separado dentro del activo del estado de situación financiera, durante los periodos de revisión de los intereses del portafolio en los que la partida cubierta sea un activo, o
- ii) en un renglón por separado dentro del pasivo del estado de situación financiera, durante los periodos de revisión de los intereses del portafolio en los que la partida cubierta sea un pasivo.

Los renglones de activos o pasivos reflejados en el estado de situación financiera, antes señalados, deberán amortizarse en los resultados del periodo. La amortización deberá comenzar tan pronto como surja el ajuste, y en ningún caso después de que la partida cubierta deje de ser ajustada por cambios en el valor razonable atribuible al riesgo cubierto. El ajuste deberá basarse en la tasa de interés efectiva recalculada a la fecha en que comience la amortización. No obstante, si no fuera práctico efectuar la amortización utilizando la tasa de interés efectiva recalculada, el ajuste podrá amortizarse utilizando el método de línea recta. El ajuste deberá ser amortizado completamente a la fecha de vencimiento de la partida cubierta de que se trate, o al momento de terminación del periodo de revisión de intereses.

En este tipo de cobertura, la entidad cumplirá con los requerimientos de cobertura si observa los procedimientos que a continuación se detallan:

31

- a) La entidad identificará el portafolio de partidas, cuyo riesgo de tasa de interés desea cubrir, como parte de los procesos habituales que siga para la administración de riesgos. El portafolio puede contener sólo activos, sólo pasivos o una combinación de activos y pasivos. La entidad puede identificar dos o más portafolios (por ejemplo, la entidad podría agrupar sus activos financieros mantenidos para la venta en un portafolio separado), en cuyo caso aplicará los incisos siguientes a cada uno de los portafolios por separado.
- b) La entidad descompondrá el portafolio en periodos de revisiones de intereses, basándose en las fechas esperadas para las mismas, sin tener en cuenta las contractuales. Tal desagregación puede hacerse de varias maneras, entre las que se incluye la de distribuir los flujos de efectivo entre los periodos en los que se espera que se produzcan, o distribuyendo los importes principales nominales en todos los periodos hasta el momento en que se espere que ocurra la revisión.
- c) A partir de esta estratificación, la entidad decidirá sobre el importe que desea cubrir. A tal efecto designará como partida cubierta a un importe de activos o pasivos (pero no un importe neto) del portafolio identificado, que sea igual al importe que desea designar como cubierto. Este importe determina también la medida porcentual que se utilizará para probar la efectividad.
- d) La entidad designará el riesgo de tasa de interés que está cubriendo. Este riesgo podría consistir en una porción del riesgo de tasa de interés de cada una de las partidas del portafolio cubierto, tal como por ejemplo una tasa de interés de referencia.
- e) La entidad designará uno o más instrumentos de cobertura para cada periodo de revisión de intereses.
- f) Utilizando las designaciones realizadas en los incisos c) a e) anteriores, la entidad evaluará, tanto al comienzo como en los periodos posteriores, si se puede esperar que la cobertura sea altamente efectiva a lo largo del intervalo para el cual se le ha designado.

- g) Periódicamente, la entidad medirá el cambio en el valor razonable de la partida cubierta (según la designación hecha en el inciso (c)) que es atribuible al riesgo cubierto (según la designación hecha en el inciso (d)) tomando como base las fechas esperadas de revisión de intereses determinadas en el inciso b). Suponiendo que, utilizando el método de valuación de la efectividad documentado por la entidad, se haya determinado que en la realidad la cobertura fue altamente efectiva, la entidad reconocerá el cambio en el valor razonable de la partida cubierta como una ganancia o pérdida en los resultados del periodo, así como en una de las dos líneas que corresponden a las partidas del estado de situación financiera descritas en los numerales i y ii a que se refiere el párrafo anterior. No es necesario que el cambio en el valor razonable sea distribuido entre activos o pasivos individuales.
- h) La entidad medirá el cambio en el valor razonable del instrumento o instrumentos de cobertura (según la designación hecha en el inciso (e)), y lo reconocerá como una ganancia o una pérdida en los resultados del periodo. El valor razonable del instrumento o instrumentos de cobertura se reconocerá como un activo o un pasivo en el estado de situación financiera.
- i) La eventual ineffectividad será reconocida en resultados como diferencia entre los cambios en los valores razonables mencionados en los incisos g) y h).

Presentación en el estado de situación financiera

En el caso de operaciones estructuradas, la presentación de la porción o porciones de los instrumentos financieros derivados, se hará por separado de la correspondiente al contrato principal, por lo que se seguirán los lineamientos de presentación según el tipo o tipos de activos financieros (o pasivos financieros) no-derivados, así como instrumentos financieros derivados incorporados en la operación estructurada. 32

Para el caso de paquetes de instrumentos financieros derivados que coticen en algún mercado reconocido como un sólo instrumento, dicho paquete se presentará de manera conjunta (es decir sin desagregar cada instrumento financiero derivado en forma individual), en el rubro de instrumentos financieros derivados (saldo deudor), o bien, instrumentos financieros derivados (saldo acreedor) en el estado de situación financiera. 33

En el caso de paquetes de instrumentos financieros derivados no cotizados en algún mercado reconocido, la presentación de los mismos en el estado de situación financiera de las entidades seguirá los lineamientos establecidos para cada instrumento financiero derivado en forma individual, en el rubro de instrumentos financieros derivados (saldo deudor), o bien, instrumentos financieros derivados (saldo acreedor), según corresponda. 34

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por activos financieros o por pasivos financieros (y únicamente en este tipo de cobertura específica), el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo, se presentará en el rubro de ajustes de valuación por cobertura de activos financieros, o bien, ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros, según sea el caso, inmediatamente después de los activos financieros o pasivos financieros correspondientes. 35

Presentación en el estado de resultado integral

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por activos financieros o por pasivos financieros (y únicamente en este tipo de cobertura específica), el resultado por la valuación de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto deberá ser presentada, en caso de ser identificable, en donde se presente el resultado por valuación de cada una de las partidas cubiertas. En caso de no poderse identificar, dicho efecto por valuación se deberá presentar en el rubro donde se presente el resultado por valuación de la partida cubierta de mayor relevancia de conformidad con las disposiciones de los criterios de contabilidad aplicables (por ejemplo, si el portafolio de activos financieros corresponde en su mayoría a inversiones en valores, el efecto por valuación deberá presentarse en el resultado por intermediación). 36

C-13 Partes relacionadas

Para efectos de dar cumplimiento a las normas de revelación contenidas en la NIF C-13, las entidades deberán considerar adicionalmente como parte relacionada a: 37

- a) los miembros del consejo de administración o consejo directivo de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, ésta pertenezca;

- b) las personas distintas al personal gerencial clave o directivo relevante o empleados que con su firma puedan generar obligaciones para la entidad;
- c) las personas morales en las que el personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad sean consejeros o administradores u ocupen cualquiera de los tres primeros niveles jerárquicos en dichas personas morales, y
- d) las personas morales en las que cualquiera de las personas señaladas en los incisos anteriores, así como en la NIF C-13 tengan poder de mando, entendiéndose este como la capacidad de hecho de influir de manera decisiva en los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas o sesiones del consejo de administración o en la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la entidad de que se trate o de las personas morales que ésta controle.
- Adicional a las revelaciones requeridas por la NIF C-13, las entidades deberán revelar en forma agregada, mediante notas a los estados financieros, por las operaciones entre partes relacionadas que en su caso se realicen, la siguiente información: 38
- a) una descripción genérica de las operaciones, tales como:
- créditos otorgados o recibidos,
 - operaciones con instrumentos financieros en las que el emisor y el tenedor sean partes relacionadas,
 - reportos,
 - instrumentos financieros derivados,
 - operaciones de cobertura,
 - prestación y recepción de servicios, tales como: almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías, expedición de certificados de depósito y bonos de prenda, entre otros,
 - venta de cartera de crédito, y
 - las que se realicen a través de cualquier persona, fideicomiso, entidad u otra figura legal, cuando la contraparte y fuente de pago de dichas operaciones dependa de una parte relacionada;
- b) cualquier otra información necesaria para el entendimiento de la operación, y
- c) el importe total de los beneficios a empleados otorgados al personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad.
- Únicamente se requiere la revelación de las operaciones con partes relacionadas que representen más del 5% del capital contable del mes anterior a la fecha de la elaboración de la información financiera correspondiente. 39
- C-14 Transferencia y baja de activos financieros**
- Respecto a los colaterales recibidos a que se refiere el párrafo 44.7 de la NIF C-14 el receptor deberá reconocer el colateral recibido en cuentas de orden. En los casos en que el receptor tuviera derecho a vender o dar en garantía el colateral, el transferente deberá reclasificar el activo en su estado de situación financiera, presentándolo como restringido. 40
- Reconocimiento de activos financieros**
- Cuando la transferencia resulta en una baja del activo financiero por parte del transferente, la entidad receptora deberá reconocer un activo financiero (o porción del mismo) o un grupo de activos financieros (o porción de dicho grupo) en su estado de situación financiera si y sólo si adquiere los derechos y las obligaciones contractuales relacionadas con dicho activo financiero (o porción del mismo). Para ello, la entidad deberá: 41
- a) Reconocer los activos financieros recibidos a su valor razonable, el cual, presumiblemente, corresponde al precio pactado en la operación de transferencia. Posteriormente, dichos activos deberán valuarse de acuerdo con el criterio que corresponda de conformidad con la naturaleza del mismo.
- b) Reconocer los nuevos derechos obtenidos o nuevas obligaciones incurridas con motivo de la transferencia, valuados a su valor razonable.

c)	Dar de baja las contraprestaciones otorgadas en la operación a su valor neto en libros (por ejemplo, considerando cualquier estimación asociada) y reconociendo en los resultados del ejercicio cualquier partida pendiente de amortizar relacionada con dichas contraprestaciones.	
d)	Reconocer en los resultados del ejercicio cualquier diferencial, si lo hubiera, con motivo de la operación de transferencia.	
C-16	<u>Deterioro de instrumentos financieros por cobrar</u>	
	<i>Estimación de pérdidas crediticias esperadas</i>	
	Las entidades deberán crear, por sus cuentas por cobrar, una estimación que refleje su grado de irrecuperabilidad, dicha estimación deberá obtenerse aplicando lo dispuesto en el apartado 42 de la NIF C-16.	42
	Respecto de las operaciones con documentos de cobro inmediato no cobrados a que se refiere el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo", a los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hayan traspasado a la partida que les dio origen, estas se clasificarán como adeudos vencidos y se deberá constituir simultáneamente su estimación por el importe total de las mismas.	43
	Cuando la entidad utilice las soluciones prácticas a que se refiere el párrafo 42.6 de la NIF C-16, la constitución de estimaciones deberá ser por el importe total del adeudo y no deberá exceder los siguientes plazos:	44
a)	a los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores no identificados, y	
b)	a los 90 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores identificados.	
	No se constituirá estimación de pérdidas crediticias esperadas en los siguientes casos:	45
a)	saldos a favor de impuestos, e	
b)	impuesto al valor agregado acreditable.	
	Las pérdidas crediticias esperadas por el deterioro de las inversiones en instrumentos financieros conforme lo indicado en el apartado 45 de la NIF C-2 deberán determinarse conforme a lo establecido en la NIF C-16. Al respecto, si bien la CNBV no establece metodologías específicas para su determinación, sería de esperar que las pérdidas crediticias esperadas por el deterioro de los títulos emitidos por una contraparte, guarde consistencia con el deterioro determinado para créditos que se otorguen a la misma contraparte.	46
C-19	<u>Instrumentos financieros por pagar</u>	
	<i>Alcance</i>	
	Para efectos de la NIF C-19, no se incluyen los pasivos relativos a las operaciones a que se refiere el criterio B-3, ya que estos se encuentran contemplados en dicho criterio.	47
	<i>Pasivos Bursátiles</i>	
	En adición a las revelaciones requeridas en la propia NIF C-19, se deberá revelar en notas a los estados financieros las características de la emisión de los títulos de crédito emitidos: monto; número de títulos en circulación; valor nominal; descuento o premio; derechos y forma de redención; garantías; vencimiento; tasa de interés; tasa de interés efectiva; monto amortizado del descuento o premio en resultados; monto de gastos de emisión y otros gastos relacionados, y proporción que guarda el monto autorizado frente al monto emitido.	48
	<i>Préstamos bancarios y de otros organismos</i>	
	Las entidades deberán revelar en notas a los estados financieros el monto total de los préstamos bancarios, así como el de otros organismos, señalando para ambos el tipo de moneda, así como los plazos de vencimiento, garantías y tasas promedio ponderadas a que, en su caso, estén sujetos.	49
	En el caso de líneas de crédito recibidas por la entidad en las cuales no todo el monto autorizado está ejercido, la parte no utilizada de las mismas no se deberá presentar en el estado de situación financiera. Sin embargo, las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros el importe no utilizado, atendiendo a lo establecido en el criterio A-3, en lo relativo a la revelación de información financiera.	50

Reconocimiento inicial de un instrumento financiero por pagar

No será aplicable lo establecido en el párrafo 41.1.1 numeral 4 de la NIF C-19, respecto de utilizar la tasa de mercado como tasa de interés efectiva en la valuación del instrumento financiero por pagar cuando ambas tasas fueran sustancialmente distintas. 51

Instrumentos financieros por pagar valuados a valor razonable

No resultará aplicable a las entidades la excepción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero por pagar para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efecto en el resultado neto a que se refiere el apartado 42.2 de la NIF C-19. 52

C-20 Instrumentos financieros para cobrar principal e interés

Para efectos de la NIF C-20, no deberán incluirse los activos originados por las operaciones a que se refiere el criterio B-5, emitido por la CNBV, ya que las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de tales activos se encuentran contempladas en dicho criterio. 53

Reconocimiento inicial de un instrumento financiero para cobrar principal e interés

No será aplicable lo establecido en el párrafo 41.1.1 numeral 4 de la NIF C-20 respecto de utilizar la tasa de mercado como tasa de interés efectiva en la valuación del instrumento financiero para cobrar principal e interés cuando ambas tasas fueran sustancialmente distintas. 54

Opción a Valor Razonable

No resultará aplicable a las entidades la opción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero para cobrar principal e interés, para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efecto en el resultado neto a que se refiere el párrafo 41.3.4 de la NIF C-20. 55

Préstamos a funcionarios y empleados

Los intereses originados de préstamos a funcionarios y empleados se presentarán en el estado de resultado integral en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 56

D-3 Beneficios a los empleados

Mediante notas a los estados financieros se deberá revelar la identificación de las obligaciones por beneficios a los empleados en: beneficios directos a corto plazo, beneficios directos a largo plazo, beneficios por terminación y beneficios post-empleo. 57

D-4 Impuestos a la utilidad

Respecto a la revelación requerida en la NIF D-4 sobre los conceptos de diferencias temporales, adicionalmente se deberán revelar aquellas diferencias relacionadas con el margen financiero y con las principales operaciones de las entidades. 58

D-5 Arrendamientos*Arrendamientos financieros*Requisitos

Para efectos de lo establecido en el párrafo 42.1.4 inciso c) e inciso d) de la NIF D-5, se entenderá que el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo subyacente, si dicho arrendamiento cubre al menos el 75 % de la vida útil del mismo. Asimismo, el valor presente de los pagos por el arrendamiento es sustancialmente todo el valor razonable del activo subyacente, si dicho valor presente constituye al menos el 90% de dicho valor razonable. 59

*Arrendamientos operativos*Contabilización para el arrendador

Por el importe de las amortizaciones que no hayan sido liquidadas en un plazo de 30 días naturales siguientes a la fecha de vencimiento del pago, el arrendador deberá crear la estimación correspondiente, suspendiendo la acumulación de rentas, llevando su control en cuentas de orden en el rubro de otras cuentas de registro. 60

El arrendador deberá presentar en el estado de situación financiera la cuenta por cobrar en el rubro de otras cuentas por cobrar, y el ingreso por arrendamiento en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación en el estado de resultado integral. 61

A-3 APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo precisar el establecimiento de normas de aplicación general que las entidades deberán observar. 1

Son materia del presente criterio el establecimiento de normas generales que deben ser consideradas en el reconocimiento, valuación, presentación y revelación aplicables para los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito. 2

Activos restringidos

Se consideran como tales a todos aquellos activos respecto de los que existen circunstancias por las cuales no se puede disponer o hacer uso de ellos, debiendo permanecer en el mismo rubro del cual se originan. Asimismo, se considerará que forman parte de esta categoría, aquellos activos provenientes de operaciones que no se liquiden el mismo día, es decir, se reciban con fecha valor distinta a la de concertación. En el caso de cuentas de margen que las entidades otorguen a la cámara de compensación por operaciones con instrumentos financieros derivados realizadas en mercados o bolsas reconocidos, deberán apegarse a lo establecido en la NIF C-10 "Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura". 3

Para este tipo de activos, se deberá revelar en una nota a los estados financieros este hecho y el saldo de los mismos por tipo de operación. 4

Bienes prometidos en venta o con reserva de dominio

En los casos en que se celebre un contrato de promesa de compra o venta con reserva de dominio, el bien deberá reconocerse como restringido, de acuerdo con el tipo de bien de que se trate, al mismo valor en libros que tuviera a la fecha de la firma de dicho contrato, aún y cuando se haya pactado a un precio superior. Dicho bien seguirá las mismas normas de valuación, presentación y revelación, de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables que le correspondan. 5

Los cobros que se reciban a cuenta del bien se registrarán en el pasivo como un cobro anticipado. 6

En la fecha en que se enajene el bien prometido en venta o de compraventa con reserva de dominio, se deberá reconocer en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, la utilidad o pérdida generada. 7

En el evento de que el contrato se rescinda, el bien dejará de reconocerse como restringido y aquellos cobros anticipados sobre los que la entidad pueda disponer o deba liquidar de acuerdo con las condiciones del contrato, se reconocerán en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, o bien como otras cuentas por pagar, según corresponda. 8

Cuentas liquidadoras

Tratándose de las operaciones activas y pasivas que realicen las entidades, por ejemplo, en materia de inversiones en instrumentos financieros, reportos e instrumentos financieros derivados, una vez que estas lleguen a su vencimiento y mientras no se perciba o entregue la liquidación correspondiente, según se haya pactado en el contrato respectivo, el monto de las operaciones vencidas por cobrar o por pagar deberá registrarse en cuentas liquidadoras (deudores o acreedores por liquidación de operaciones). 9

Asimismo, por las operaciones en las que no se pacte la liquidación inmediata o fecha valor mismo día, incluyendo las de compraventa de divisas vinculadas a su objeto social, en la fecha de concertación se deberá registrar en cuentas liquidadoras el monto por cobrar o por pagar, en tanto no se efectúe la liquidación de las mismas. La estimación de pérdidas crediticias esperadas correspondiente a los montos por cobrar antes mencionados, deberá determinarse de conformidad con lo establecido en la NIF C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar". 10

Para efectos de presentación de los estados financieros, las cuentas liquidadoras se presentarán en el rubro de otras cuentas por cobrar (neto) u otras cuentas por pagar, según corresponda. El saldo de las cuentas liquidadoras deudoras y acreedoras podrá ser compensado en términos de lo establecido por las reglas de compensación previstas en la NIF B-12 "Compensación de activos financieros y pasivos financieros". 11

Respecto a las operaciones a que se refiere el párrafo 10, se deberá revelar el saldo por cobrar o por pagar, por cada tipo de operación de la cual provengan (divisas vinculadas a su objeto social, inversiones en instrumentos financieros, reportos, etc.), especificando que se trata de operaciones pactadas en las que queda pendiente su liquidación. 12

Estimaciones y provisiones diversas

No se deberán crear, aumentar o disminuir contra los resultados del ejercicio estimaciones o provisiones con fines indeterminados y/o no cuantificables. En todo caso, las entidades deberán atender a la regulación que la Comisión emita en cuanto a la determinación de estimaciones y/o provisiones. 13

Intereses devengados

Los intereses devengados por las diferentes partidas de activo o pasivo deberán presentarse en el estado de situación financiera junto con su principal correspondiente. 14

Reconocimiento o cancelación de activos y/o pasivos

El reconocimiento o cancelación en los estados financieros de los activos y/o pasivos, incluyendo aquellos provenientes de operaciones de compraventa de divisas vinculadas a su objeto social, inversiones en instrumentos financieros, reportos, instrumentos financieros derivados y títulos emitidos, se realizará en la fecha en que se concierte la operación, independientemente de la fecha de liquidación o entrega del bien. 15

Revelación de información financiera

En relación a la revelación de información financiera se deberá tomar en cuenta lo establecido en la NIF A-7 "Presentación y revelación", respecto a que la responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su administración, debiendo reunir dicha información, determinadas características cualitativas tales como la confiabilidad, la relevancia, la comprensibilidad y la comparabilidad con base en lo previsto en la NIF A-1 "Estructura de las normas de información financiera". 16

Las entidades en el cumplimiento de las normas de revelación previstas en los presentes criterios de contabilidad deberán considerar a la importancia relativa en términos de la NIF A-4 "Características cualitativas de los estados financieros", es decir, deberán mostrar los aspectos más significativos de la entidad reconocidos contablemente tal y como lo señala dicha característica asociada a la relevancia. 17

Lo anterior implica, entre otros elementos, que la importancia relativa requiere del ejercicio del juicio profesional ante las circunstancias que determinan los hechos que refleja la información financiera. En el mismo sentido, debe obtenerse un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información financiera con el fin de cumplir el objetivo de los estados financieros, para lo cual debe buscarse un punto óptimo más que la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas. 18

No obstante, por lo que se refiere a la importancia relativa, esta no será aplicable a la información: 19

- a) requerida por la CNBV a través de otras disposiciones de carácter general que al efecto emita, distintas a las contenidas en los presentes criterios;
- b) adicional específica requerida por la CNBV, relacionada con sus actividades de supervisión, y
- c) requerida mediante la emisión o autorización, en su caso, de criterios o registros contables especiales.

Revelaciones relativas a la determinación del valor razonable

Las entidades respecto del Precio Actualizado para Valuación que le sea proporcionado por el proveedor de precios en la determinación del valor razonable de conformidad con la sección Segunda del Capítulo Primero, del Título Segundo de las Disposiciones, en adición a lo señalado en los criterios contables o las NIF correspondientes, deberán revelar, como mínimo lo siguiente: 20

- a) El nivel de la jerarquía del precio actualizado para valuación (o jerarquía del valor razonable) dentro del cual se clasifican las determinaciones del valor razonable, de conformidad con lo siguiente:
- i. Nivel 1, nivel más alto, correspondiente a precios obtenidos exclusivamente con datos de entrada de Nivel 1.
 - ii. Nivel 2, precios obtenidos con datos de entrada de Nivel 2.
 - iii. Nivel 3, nivel más bajo, para aquellos precios obtenidos con datos de entrada de Nivel 3.
- b) En caso de que exista algún cambio en el modelo de valuación, deberá revelarse ese cambio y las razones para realizarlo.
- c) Cuando existan cambios de un periodo a otro en la clasificación de la jerarquía del precio actualizado para valuación respecto de un mismo valor o instrumento financiero:
- i. Los importes de las transferencias entre el Nivel 1 y el Nivel 2 de la jerarquía del precio actualizado para valuación.
 - ii. Los importes de las transferencias hacia o desde el Nivel 3 de la jerarquía del precio actualizado para valuación.
- d) Para aquellos precios actualizados para valuación clasificados en el Nivel 3, deberá presentarse una conciliación de los saldos de apertura con los saldos de cierre, revelando por separado los cambios durante el periodo atribuibles a las ganancias o pérdidas totales del periodo reconocidas en el resultado neto y las reconocidas en otros resultados integrales (ORI).
- e) Cuando exista una disminución significativa en el volumen o nivel de actividad en relación con la actividad normal del mercado para cierto valor o instrumento financiero, o bien ante la existencia de condiciones desordenadas, se deberán explicar los ajustes que en su caso hayan sido aplicados al precio actualizado para valuación.
- f) El nombre del proveedor de precios, que en su caso le haya proporcionado el precio actualizado para valuación o bien los datos de entrada para su determinación a través de modelos de valuación internos.
- La información de tipo cuantitativo deberá ser revelada en formato tabular, a menos que sea más apropiado otro formato. 21
- Valorización de la UDI (Unidades de Inversión)**
- El valor a utilizar será aquel dado a conocer por el Banco de México en el DOF, aplicable en la fecha de la valuación. 22

A-4 APLICACIÓN SUPLETORIA A LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo precisar la aplicación de las normas contenidas en la NIF A-8 "Supletoriedad" emitida por el CINIF, considerando que, al aplicarla, la información financiera se está preparando y presentando de acuerdo con criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito. 1

Definición

Para efectos de los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito, el proceso de supletoriedad aplica cuando en la ausencia de normas contables expresas emitidas por la CNBV en lo particular, y del CINIF en lo general, estas son cubiertas por un conjunto formal y reconocido de normas. 2

Concepto de supletoriedad y norma básica

A falta de un criterio de contabilidad específico de la CNBV para las entidades y en segundo término para instituciones de crédito, o en un contexto más amplio, de las NIF, se aplicarán las bases para supletoriedad previstas en la NIF A-8 antes mencionada, en conjunto con lo previsto en las disposiciones del presente criterio. 3

Otra normatividad supletoria

Solo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la citada NIF A-8 para una norma supletoria, así como con los previstos en el párrafo 6 del presente criterio, debiéndose aplicar la supletoriedad en el orden siguiente: 4

- a) los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) definitivos, aplicables en los Estados Unidos de América, y
- b) cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido.

Para efectos del párrafo anterior, se considera que forman parte de los PCGA aplicables en los Estados Unidos de América tanto las fuentes oficiales (authoritative) como las fuentes no oficiales (nonauthoritative), conforme a lo establecido en el Tópico 105 de la Codificación (Codification) del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (Financial Accounting Standards Board, FASB), en el orden siguiente: 5

- a) Fuentes oficiales: la Codificación, las reglas o interpretaciones de la Comisión de Valores (Securities and Exchange Commission, SEC), los boletines contables del equipo de trabajo de la SEC (Staff Accounting Bulletins), y posturas de la SEC acerca de los Consensos de la Junta sobre Aspectos Emergentes del FASB (FASB Emerging Issues Task Force, EITF), y
- b) Fuentes no oficiales: prácticas ampliamente reconocidas y preponderantes ya sea de manera generalizada o en una industria específica, las declaraciones de conceptos del FASB (FASB Concepts Statements), documentos del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (American Institute of Certified Public Accountants, AICPA, Issues Papers), pronunciamientos de asociaciones profesionales o agencias regulatorias, y preguntas y respuestas del Servicio de Información Técnico incluidas en las ayudas prácticas-técnicas del AICPA (Technical Information Service Inquiries and Replies included in AICPA Technical Practice Aids).

Requisitos de una norma supletoria y reglas de la supletoriedad

Adicionalmente a lo establecido en la referida NIF A-8, las normas que se apliquen supletoriamente deberán cumplir con lo siguiente: 6

- a) no podrán aplicarse de manera anticipada;
- b) no deben contravenir con la filosofía y los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad aplicables a almacenes generales de depósito;
- c) no será aplicable el proceso de supletoriedad que, en su caso, se encuentre previsto dentro de cada una de las normas utilizadas supletoriamente, excepto cuando dicha supletoriedad cumpla con los incisos anteriores y se cuente con la autorización de esta CNBV, y
- d) serán sustituidas las normas que hayan sido aplicadas en el proceso de supletoriedad, al momento de que se emita un criterio de contabilidad específico por parte de la CNBV o una NIF, sobre el tema en el que se aplicó dicho proceso.

Normas de revelación

Las entidades que sigan el proceso supletorio consignado en este criterio, deberán comunicar por escrito a la vicepresidencia de la CNBV encargada de su supervisión dentro de los 10 días naturales siguientes a su aplicación, la norma contable que se hubiere adoptado supletoriamente, así como su base de aplicación y la fuente utilizada. Adicionalmente, las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros, la información solicitada en la citada NIF A-8 y la cuantificación de sus impactos en los estados financieros. 7

B-1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de las partidas que integran el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de situación financiera de las entidades. 1

Definiciones

Efectivo.- Es la moneda de curso legal y la moneda extranjera en caja y en depósitos bancarios en entidades financieras efectuados en el país o en el extranjero, disponibles para la operación de la entidad; tales como, las disponibilidades en cuentas de cheques, giros bancarios, telegráficos o postales y remesas en tránsito. 2

Equivalentes de efectivo.- Son valores a corto plazo, de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo que están sujetos a riesgos poco importantes de cambios en su valor y se mantienen para cumplir compromisos de corto plazo más que para propósitos de inversión; pueden estar denominados en moneda nacional o extranjera; por ejemplo la compra de divisas vinculadas a su objeto social que no se consideren instrumentos financieros derivados conforme lo establece el Banco de México en la regulación aplicable, así como otros equivalentes de efectivo tales como documentos de cobro inmediato e instrumentos financieros de alta liquidez. 3

Instrumento financiero de alta liquidez.- Son los valores cuya disposición se prevé dentro de un máximo de 48 horas a partir de su adquisición, generan rendimientos y tienen riesgos poco importantes de cambios en su valor. 4

Los depósitos en entidades financieras representados o invertidos en títulos que no cumplan los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores serán objeto de la NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros". 5

Normas de reconocimiento

El efectivo se deberá reconocer inicialmente a su valor razonable, que es su valor nominal. 6

Todos los equivalentes de efectivo, en su reconocimiento inicial, deben valuarse a su valor razonable. 7

Los rendimientos que generen el efectivo y los equivalentes de efectivo se reconocerán en los resultados del ejercicio conforme se devenguen. 8

Los documentos de cobro inmediato se reconocerán de acuerdo a lo siguiente: 9

- a) En el caso de transacciones con entidades del país, no deberán contener partidas no cobradas después de 2 días hábiles de haberse efectuado la operación que les dio origen, ni los que habiéndose depositado en bancos hubiesen sido objeto de devolución.
- b) Cuando correspondan a transacciones con entidades del extranjero, deberán registrarse en efectivo y equivalentes de efectivo solo si son cobrables dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.

Cuando los documentos señalados en el párrafo anterior no hubiesen sido cobrados en los plazos antes mencionados (2 o 5 días, según corresponda), el importe de estos se traspasará a la partida que le dio origen, es decir, si provienen de: 10

- a) deudores diversos, deberá atenderse a lo dispuesto en la NIF C-3 "Cuentas por cobrar" o la NIF C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés", según corresponda, o
- b) cartera de crédito, deberá atenderse a lo dispuesto en el criterio B-5 "Cartera de crédito".

Los documentos de cobro inmediato "salvo buen cobro", de operaciones celebradas con entidades del país o del extranjero, se registrarán en cuentas de orden en el rubro de otras cuentas de registro. 11

Las divisas adquiridas vinculadas a su objeto social que se pacte liquidar en una fecha posterior a la concertación de la operación de compraventa se reconocerán a dicha fecha de concertación como efectivo y equivalentes de efectivo restringidos (divisas a recibir), en tanto que, las divisas vendidas se registrarán como una salida de efectivo y equivalentes de efectivo (divisas a entregar). La contraparte deberá ser una cuenta liquidadora, acreedora o deudora, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el criterio A-3 “Aplicación de normas generales”.

Normas de valuación

El efectivo se deberá mantener valuado a su valor nominal, mientras que los equivalentes de efectivo deberán valuarse a su valor razonable. 13

Los instrumentos financieros de alta liquidez deben valuarse con base en lo establecido en las normas sobre instrumentos financieros, de acuerdo con el modelo de negocio que corresponda a cada tipo de instrumento. 14

Normas de presentación

Estado de situación financiera

El rubro de efectivo y equivalentes de efectivo deberá mostrarse en el estado de situación financiera de las entidades como la primera partida que integra el activo, incluyendo el efectivo y equivalentes de efectivo restringidos. 15

En caso de que exista sobregiro en cuentas de cheques reportado en el estado de cuenta emitido por la institución de crédito correspondiente, el monto del sobregiro debe presentarse en el rubro de otras cuentas por pagar, aun cuando se mantengan otras cuentas de cheques con la misma institución de crédito. De igual manera, si el saldo compensado de divisas a recibir con las divisas a entregar, o algún concepto que integra el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, llegara a mostrar saldo negativo, dicho concepto deberá ser presentado en el rubro de otras cuentas por pagar. 16

Estado de resultado integral

Los rendimientos que generan los depósitos en entidades financieras, así como los efectos de valorización de aquellos constituidos en moneda extranjera, se presentarán en el estado de resultado integral, como un ingreso o gasto por intereses, en tanto que los resultados por valuación y compraventa de divisas vinculadas a su objeto social se agruparán en el rubro de resultado por intermediación, a que hace referencia el criterio D-2 “Estado de resultado integral”. 17

Normas de revelación

El rubro de efectivo y equivalentes de efectivo se desglosará mediante notas a los estados financieros incluyendo, según sea el caso, entre otros, caja, depósitos bancarios y, en otros equivalentes de efectivo. Asimismo, deberán observarse en su caso, las siguientes reglas: 18

1. Cuando alguna partida dentro del rubro tenga restricción en cuanto a disponibilidad o fin a que se destina, deberá revelarse su importe, las razones de su restricción y la fecha probable en que esta expirará.
2. En caso de que el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo se presente en el pasivo, en términos de lo señalado en el párrafo 16, se deberá revelar este hecho y las causas que le dieron origen.
3. Se deberá revelar la existencia de efectivo y equivalentes de efectivo denominados en moneda extranjera, indicando su monto, tipo de moneda de que se trata, plazo de liquidación, cotizaciones utilizadas para su conversión y su equivalente en moneda nacional.
4. Revelar el efecto de los hechos posteriores que, por su importancia, hayan modificado sustancialmente la valuación del efectivo y equivalentes de efectivo en moneda extranjera y en instrumentos financieros de alta liquidez, entre la fecha de los estados financieros y la fecha en que estos son autorizados para su emisión, conforme a la NIF B-13 “Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros”.

B-3 REPORTOS**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de las operaciones de reporte. 1

El tratamiento de las operaciones que, conforme a lo establecido en la NIF C-14 "Transferencia y baja de activos financieros", cumplan con los requisitos para dar de baja los activos financieros objeto de la misma, en virtud de que se transfieren los riesgos, beneficios y control de dichos activos financieros, no es objeto del presente criterio, por lo que deberá atenderse a lo establecido en la NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros". 2

Definiciones

Activo financiero.- Derecho que surge de un contrato, el cual otorga recursos económicos monetarios a la entidad. Por lo tanto, incluye, entre otros: 3

- a) Efectivo o equivalentes de efectivo;
- b) instrumentos financieros generados por un contrato, tales como una inversión en un instrumento de deuda o de capital, emitidos por un tercero;
- c) un derecho contractual de recibir efectivo o cualquier instrumento financiero de otra entidad;
- d) un derecho contractual a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con un tercero en condiciones favorables para la entidad, o
- e) un derecho que será cobrado con un número variable de instrumentos financieros de capital emitidos por la propia entidad.

Activos financieros sustancialmente similares.- Aquellos activos financieros que, entre otros, mantienen el mismo obligado primario, idéntica forma y tipo (por lo que genera sustancialmente los mismos riesgos y beneficios), misma fecha de vencimiento, idéntica tasa de interés contractual, colateral similar, mismo saldo insoluto. 4

Baja de activos financieros.- Acción por medio de la cual deja de reconocerse un activo financiero, previamente reconocido en el estado de situación financiera. 5

Colateral.- Garantía constituida para garantizar el pago de las contraprestaciones pactadas. Para efectos de las operaciones de reporte, los colaterales serán en todo momento aquellos permitidos conforme a la regulación vigente. 6

Contraprestaciones.- Efectivo y equivalentes de efectivo, derecho a recibir todo o porciones específicas de flujos de efectivo de un fideicomiso, entidad u otra figura, instrumentos financieros de capital, instrumentos financieros derivados, o cualquier otro tipo de activo que es obtenido en una transferencia de activos financieros, incluyendo cualquier obligación incurrida. Para efectos de las operaciones de reporte, las contraprestaciones serán en todo momento aquellas permitidas conforme a la regulación vigente. 7

Costo amortizado.- Es el valor presente de los flujos de efectivo contractuales por cobrar o por pagar de un instrumento financiero más o menos los costos de transacción por amortizar, utilizando el método de interés efectivo y restando la estimación de pérdidas crediticias esperadas. 8

Instrumentos financieros de capital.- Cualquier documento o título originado por un contrato que evidencia la participación o la opción de participar en los activos netos de una entidad. 9

Método de interés efectivo.- Es el utilizado en el cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero para distribuir su ingreso o gasto por interés efectivo en los periodos correspondientes de la vida del instrumento financiero. 10

Operaciones de reporte orientadas a efectivo.- Transacción motivada por la necesidad de la reportada de obtener un financiamiento en efectivo y la intención de la reportadora de invertir su exceso de efectivo. 11

Operaciones de reporte orientadas a valores.- Transacción motivada por la necesidad de la reportadora de acceder temporalmente a ciertos instrumentos financieros en específico y la intención de la reportada de aumentar los rendimientos de sus inversiones en instrumentos financieros. 12

<i>Precio fijo al vencimiento.</i> - Es aquel derecho u obligación, según sea el caso, representada por el precio pactado más el interés por reporto, acordados en la operación.	13
<i>Precio pactado.</i> - Representa el derecho u obligación a recibir o entregar recursos, acordados al inicio de la operación.	14
<i>Reportada.</i> - Aquella entidad que recibe efectivo, por medio de una operación de reporto en la que transfiere activos financieros como colateral, con la obligación de reintegrar a la reportadora al término de la operación el efectivo y los intereses por reporto convenidos.	15
<i>Reportadora.</i> - Aquella entidad que entrega efectivo, por medio de una operación de reporto, en la que recibe activos financieros como colateral, con la obligación de regresarlos a la reportada al término de la operación y recibiendo el efectivo más el interés por reporto convenidos.	16
<i>Reporto.</i> - Operación por medio de la cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie, en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario.	17
<i>Tasa de interés efectiva.</i> -Es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros estimados que se cobrarán o se liquidarán durante la vida esperada de un instrumento financiero en la determinación del costo amortizado del activo financiero o del pasivo financiero. Su cálculo debe considerar los flujos de efectivo contractuales y los costos de transacción relativos.	18
<i>Tasa de reporto.</i> - Es la tasa pactada con la que se determina el pago de intereses por el uso de efectivo en la operación de reporto.	19
<i>Valor razonable.</i> - Es el precio de salida que, a la fecha de valuación se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado.	20

Características

Sustancia económica y legal de las operaciones de reporto

Las operaciones de reporto para efectos legales son consideradas como una venta, en donde se establece un acuerdo de recompra de los activos financieros transferidos. No obstante, la sustancia económica de las operaciones de reporto es la de un financiamiento con colateral, en donde la reportadora entrega efectivo como financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

A este respecto, los activos financieros otorgados como colateral por la reportada, que no cumplan con los requisitos para ser dados de baja en términos de lo establecido por la NIF C-14, continúan siendo reconocidos en su estado de situación financiera, toda vez que conserva los riesgos, beneficios y control de los mismos; es decir, que si existiera cualquier cambio en el valor razonable, devengamiento de intereses o se decretaran dividendos sobre los activos financieros otorgados como colateral, la reportada es quien se encuentra expuesta, y por tanto reconoce, dichos efectos en sus estados financieros.

En contraste, aquellas operaciones en donde económicamente la reportadora adquiera los riesgos, beneficios y control de los activos financieros transferidos no pueden ser consideradas como operaciones de reporto, siendo objeto de la NIF C-2.

Intencionalidad de las operaciones de reporto

En las operaciones de reporto generalmente existen dos tipos de intenciones, ya sea de la reportada o de la reportadora: la "orientada a efectivo" o la "orientada a valores".

En un reporto "orientado a efectivo", la intención de la entidad reportada es obtener un financiamiento en efectivo, destinando para ello activos financieros como colateral; por su parte, la reportadora obtiene un rendimiento sobre su inversión a cierta tasa y al no buscar algún valor en específico, recibe activos financieros como colateral para mitigar la exposición al riesgo crediticio que enfrenta respecto a la reportada.

En este sentido, la reportada paga a la reportadora intereses por el efectivo que recibió como financiamiento, calculados con base en la tasa de reporto pactada (que usualmente es menor a la tasa existente en el mercado para un financiamiento sin colateral de por medio). Por su parte, la reportadora consigue rendimientos sobre su inversión cuyo pago se asegura a través del colateral.

En un reporto “orientado a valores”, la intención de la reportadora es acceder temporalmente a ciertos valores específicos que posee la reportada (por ejemplo, si la reportadora mediante previa operación de reporto en la que actúa como reportada, contrajo un compromiso sobre un valor similar al objeto de la nueva operación), otorgando efectivo como colateral, el cual sirve para mitigar la exposición al riesgo que enfrenta la reportada respecto a la reportadora. 27

A este respecto, la reportada paga a la reportadora los intereses pactados a la tasa de reporto por el financiamiento implícito obtenido sobre el efectivo que recibió, donde dicha tasa de reporto es generalmente menor a la que se hubiera pactado en un reporto “orientado a efectivo”. 28

En las operaciones de reporto de manera usual se acuerda un precio pactado cuyo valor se encuentra por arriba o por debajo del efectivo intercambiado, por lo que la diferencia existente entre el efectivo intercambiado y el precio pactado tiene por objeto proteger a la contraparte que se encuentre expuesta a los riesgos de la operación (por ejemplo, ante el riesgo de mercado). Si la operación es “orientada a efectivo”, la reportada generalmente otorga activos financieros en garantía a un precio pactado menor al valor de mercado, por lo que su valor razonable es superior respecto al efectivo recibido; en contraposición, si es “orientada a valores” la reportadora generalmente recibirá títulos en garantía a un precio pactado mayor al valor de mercado, por lo que su valor razonable se encuentra por debajo del efectivo otorgado. 29

La entrega del colateral puede darse al inicio de la operación o bien durante la vida del reporto respecto de las variaciones en el valor razonable del colateral otorgado. 30

Considerando todo lo anterior, no obstante la intención económica, el tratamiento contable de las operaciones de reporto “orientados a efectivo” u “orientados a valores” es el mismo. 31

Normas de reconocimiento y valuación

Reportada

En la fecha de contratación de la operación de reporto, actuando la entidad como reportada, deberá reconocer la entrada del efectivo o equivalentes de efectivo o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora. 32

A lo largo de la vida del reporto, la cuenta por pagar a que hace referencia el párrafo anterior se valorará a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por pagar. 33

Por lo que se refiere a los activos financieros transferidos a la reportadora, deberá atenderse a lo dispuesto en la sección de Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo del presente criterio. 34

Reportadora

En la fecha de contratación de la operación de reporto, actuando la entidad como reportadora, deberá reconocer la salida de efectivo y equivalentes de efectivo o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado. 35

Durante la vida del reporto, la cuenta por cobrar a que se refiere el párrafo anterior se valorará a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar. 36

Los activos financieros que la reportadora hubiere recibido como colateral, deberán tratarse conforme a lo establecido en la siguiente sección. 37

Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo

En relación con el colateral otorgado por la reportada a la reportadora (distinto a efectivo), deberá reconocerse conforme a lo siguiente: 38

- a) La reportadora reconocerá el colateral recibido en cuentas de orden, siguiendo para su valuación los lineamientos establecidos en el criterio de contabilidad para almacenes generales de depósito que corresponda.

La reportada deberá reclasificar el activo financiero en su estado de situación financiera, presentándolo como restringido, de conformidad con lo establecido en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales", para lo cual seguirá las normas de valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad para almacenes generales de depósito que corresponda.

- b) En caso de que la reportada incumpla con las condiciones establecidas en el contrato, y por tanto no pudiera reclamar el colateral, deberá darlo de baja de su estado de situación financiera (toda vez que se transfieren sustancialmente en ese momento los riesgos, beneficios y control, en términos de lo establecido en la NIF C-14) a su valor razonable contra la cuenta por pagar a que hace referencia el párrafo 32.

Por su parte, la reportadora deberá reconocer en su estado de situación financiera la entrada del colateral, conforme se establece en los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito, de acuerdo con el tipo de bien de que se trate, contra la cuenta por cobrar a que hace referencia el párrafo 35.

- c) La reportada deberá mantener en su estado de situación financiera el colateral y la reportadora no deberá reconocerlo en sus estados financieros sino únicamente en cuentas de orden, con excepción de lo establecido en el inciso b) anterior, es decir, cuando se han transferido los riesgos, beneficios y control del colateral por el incumplimiento de la reportada.
- d) Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos por la reportadora se deberán cancelar cuando la operación de reporto llegue a su vencimiento o exista incumplimiento por parte de la reportada.

Normas de presentación

Estado de situación financiera

La cuenta por cobrar o por pagar, que representa el derecho o la obligación de recibir o restituir el efectivo, según corresponda, así como los intereses devengados deberán presentarse dentro del estado de situación financiera, en el rubro de deudores por reporto o acreedores por reporto, según corresponda. 39

El colateral entregado por la reportada deberá presentarse como restringido de acuerdo con el tipo de activos financieros de que se trate; mientras que la reportadora lo presentará en cuentas de orden en el rubro de colaterales recibidos por la entidad.} 40

Estado de resultado integral

El devengamiento del interés por reporto derivado de la operación se presentará en el rubro de ingresos por intereses. 41

Compensación de activos y pasivos financieros

Dado que los activos financieros restringidos continúan siendo reconocidos en el estado de situación financiera con base en los lineamientos del presente criterio, dichos activos y los pasivos asociados no deberán compensarse entre sí. Igualmente, la entidad no deberá compensar el ingreso proveniente del activo financiero restringido con los costos y/o gastos incurridos por el pasivo asociado. 42

Normas de revelación

Las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros, la información correspondiente a las operaciones de reporto de la siguiente forma: 43

- a) monto total de las operaciones celebradas;
- b) monto de los intereses por reporto reconocidos en los resultados del ejercicio como ingresos o gastos, según corresponda;
- c) plazos promedio en la contratación de operaciones de reporto vigentes;
- d) tipo y monto total por tipo de bien de los colaterales tanto entregados como recibidos, y
- e) la tasa pactada en las operaciones relevantes.

El apéndice A es normativo. Su contenido ilustra la aplicación del criterio B-3, con la finalidad de ayudar a entender mejor su significado.

Apéndice A

Ejemplos de aplicación de los principios de no baja del estado de situación financiera

- | | |
|---|----|
| <p>Si un contrato establece que el activo financiero (colateral) se readquirirá a un precio fijo o al precio de venta más la ganancia normal que hubiere obtenido la entidad que entrega el colateral, lo anterior constituye una operación de reporto y, por tanto, dicho activo financiero no debe darse de baja del estado de situación financiera, ya que quien entrega el colateral retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero.</p> | A1 |
| <p>Si un contrato establece que se readquirirá el mismo activo financiero (colateral) u otro sustancialmente similar, a un precio fijo o a un precio de venta más la ganancia normal que hubiere obtenido quien entrega el colateral, lo cual constituye una operación de reporto, y por tanto, dicho activo no debe darse de baja del estado de situación financiera ya que la entidad que entrega el colateral retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero.</p> | A2 |
| <p>Si un contrato a un precio de recompra fijo o igual al precio de venta más la ganancia normal que hubiere obtenido quien entrega el colateral, otorga a quien recibe dicho colateral el derecho de sustituir los activos financieros por otros sustancialmente similares y de valor razonable equivalente al del activo reportado en la fecha de recompra, tal operación constituye un reporto, y por tanto, el activo objeto de reporto, no se debe dar de baja en el estado de situación financiera, ya que la reportada retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero.</p> | A3 |
| <p>Si una entidad vende un activo financiero y retiene solo el derecho de prelación de readquirir el activo transferido a su valor razonable en caso de que el adquirente lo vendiera posteriormente, tal operación no constituye una operación de reporto y la entidad debe dar de baja el activo financiero del estado de situación financiera, en virtud de que ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.</p> | A4 |

B-5 CARTERA DE CRÉDITO

Objetivo y alcance

- | | |
|---|---|
| <p>El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento inicial y posterior, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de la cartera de crédito de las entidades.</p> | 1 |
| <p>Este criterio también incluye los lineamientos contables relativos al reconocimiento y presentación de la estimación preventiva para riesgos crediticios.</p> | 2 |
| <p>No son objeto de este criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El establecimiento de la metodología para la calificación y constitución de la estimación preventiva para riesgos crediticios. b) Las normas contables relativas a instrumentos financieros que se cotizan en mercados reconocidos y que la entidad mantenga en posición propia, aún y cuando se encuentren vinculados con operaciones de crédito, siendo materia de la NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros" o NIF C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés", según sea el caso. c) Las cuentas por cobrar a clientes y las otras cuentas por cobrar, que son objeto de la NIF C-3 "Cuentas por cobrar". | 3 |

Definiciones

- | | |
|---|---|
| <p>Acreditado.- La persona física o moral, o fideicomiso a quien le es otorgado un crédito y que está obligado al pago del capital y otras prestaciones acordadas con el otorgante.</p> | 4 |
| <p>Capacidad de pago. - Para efectos del presente criterio, se entenderá que existe capacidad de pago cuando con base en los estudios técnicos llevados a cabo por la entidad el acreditado tenga una alta probabilidad de cubrir los pagos estipulados en los contratos de crédito.</p> | 5 |

<i>Cartera con riesgo de crédito etapa 1.-</i> Son todos aquellos créditos cuyo riesgo de crédito no se ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de los estados financieros y no se encuentran en los supuestos para considerarse etapa 2 o 3 en términos del presente criterio.	6
<i>Cartera con riesgo de crédito etapa 2.-</i> Incluye aquellos créditos que han mostrado un incremento significativo de riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de los estados financieros conforme a lo dispuesto en el presente criterio.	7
<i>Cartera con riesgo de crédito etapa 3.-</i> Son aquellos créditos con deterioro crediticio originado por la ocurrencia de uno o más eventos que tienen un impacto negativo sobre los flujos de efectivo futuros de dichos créditos conforme a lo dispuesto en el presente criterio.	8
<i>Castigo.</i> - Es la cancelación del crédito cuando exista evidencia de que se han agotado las gestiones formales de cobro, y como consecuencia, la administración de la entidad determina que no tiene expectativas razonables de recuperarlo, ya sea total o parcialmente.	9
<i>Consolidación de créditos.-</i> Es la integración en un solo crédito, de dos o más créditos otorgados por la misma entidad a un mismo acreditado.	10
<i>Costo amortizado.-</i> Es el valor presente de los flujos de efectivo contractuales por cobrar de la cartera de crédito, más los costos de transacción por amortizar, utilizando el método de interés efectivo y restando la estimación preventiva para riesgos crediticios.	11
<i>Costos de transacción.</i> - Son costos incrementales directamente atribuibles a la generación de un crédito, es decir, aquellos en los que no se hubiera incurrido si la entidad no hubiera adquirido o generado el crédito, proceden directamente de la transacción y son parte esencial de la misma. Adicionalmente, se considerarán costos de transacción, los atribuibles a la reestructura o renovación del crédito.	12
<i>Crédito.-</i> Es una transacción mediante la cual una entidad entrega a un acreditado un monto de efectivo como financiamiento, el cual debe ser devuelto por el acreditado en cierto plazo, adicionando, un monto por concepto de interés. Lo anterior sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones legales aplicables.	13
<i>Créditos comerciales.-</i> Se considera como tales, entre otros, a los siguientes créditos directos denominados en moneda nacional, extranjera o en UDIS, así como los intereses que generen: <ul style="list-style-type: none"> a) los otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero; b) créditos otorgados a entidades financieras, y c) créditos otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como "estructurados" en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema. 	14
<i>Estimación preventiva para riesgos crediticios.-</i> Afectación que se realiza contra los resultados del ejercicio y que mide aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro.	15
<i>Línea de crédito.</i> – Es un acuerdo que, por sus condiciones contractuales, tiene como característica el poner a disposición del cliente un crédito; es decir, cierto monto de dinero por un periodo de tiempo determinado.	16
<i>Método de interés efectivo.-</i> Es el utilizado en el cálculo del costo amortizado de la cartera de crédito para distribuir su ingreso o gasto por interés efectivo en los periodos correspondientes de la vida de la cartera de crédito.	17
<i>Pago.-</i> Entrega real de la cosa o cantidad debida o la prestación del servicio que se hubiere pactado. No se considerarán como pago los intereses que se capitalicen.	18
No se consideran pagos los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen a un crédito o grupo de créditos.	19
<i>Pago sostenido del crédito.-</i> Cumplimiento de pago del acreditado sin retraso por el monto total exigible de principal e intereses, de acuerdo con lo establecido en el apartado de pago sostenido del crédito, contenido en el presente criterio.	20

<i>Reestructuración.</i> - Es aquella renegociación de la que se deriva cualquier modificación a las condiciones originales del crédito, entre las cuales se encuentran:	21
<ul style="list-style-type: none"> - cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito; - cambio de moneda o unidad de cuenta; - concesión de un plazo de espera respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito; - prórroga del plazo del crédito; - modificación al esquema de pagos pactado, o - ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate. 	
<i>Renovación.</i> - Es aquella renegociación en la que el saldo de un crédito es liquidado parcial o totalmente por el deudor, sus obligados solidarios u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes con el deudor, a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad o con un tercero que por sus nexos patrimoniales con esta última constituya riesgos comunes.	22
No obstante lo anterior, no se considerará renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.	23
<i>Riesgo de crédito.</i> - Para efectos de este criterio, se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte en las operaciones que efectúan las entidades, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por las entidades.	24
<i>Saldo insoluto.</i> - Para efectos de este criterio, se integra por el monto efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados que hayan sido reconocidos de acuerdo con lo establecido en el presente criterio, otros conceptos financiados, los cobros de principal e intereses, así como las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado.	25
<i>Tasa de interés efectiva.</i> - Es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros estimados que se cobrarán durante la vida esperada de un crédito en la determinación de su costo amortizado. Su cálculo debe considerar los flujos de efectivo contractuales y los costos de transacción relativos.	26
Normas de reconocimiento y valuación	
Modelo de negocio	
El modelo de negocio se refiere a cómo la entidad administra o gestiona la cartera de crédito para generar flujos de efectivo. Esto es, el modelo de negocio de la entidad determina si los flujos de efectivo procederán de la obtención de flujos de efectivo contractuales, de la venta de la cartera de crédito, o de ambas.	27
El modelo de negocio de la entidad para administrar o gestionar la cartera de crédito es una cuestión de hechos y no de una mera intención o afirmación. Generalmente es observable a través de las actividades que lleva a cabo la entidad para lograr el objetivo del modelo de negocio.	28
La cartera de crédito debe reconocerse en términos del presente criterio, si el objetivo del modelo de negocio es conservarla para cobrar los flujos de efectivo contractuales y los términos del contrato prevén flujos de efectivo en fechas preestablecidas, que corresponden únicamente a pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago. De no cumplirse lo anterior, debe tratarse, conforme a lo establecido en la NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros".	29

- Para determinar si los flujos de efectivo contractuales de la cartera de crédito van a realizarse mediante su cobro, es necesario considerar la frecuencia, el valor y la oportunidad de las ventas de cartera de crédito en periodos anteriores, las razones de dichas ventas y las expectativas sobre la actividad de ventas futuras. Sin embargo, las ventas en forma aislada no determinan el modelo de negocio; en su lugar, la información sobre ventas pasadas y las expectativas sobre ventas futuras proporcionan evidencia relacionada con la forma en que se logra el objetivo señalado de la entidad para administrar o gestionar la cartera de crédito y específicamente, cómo se realizan los flujos de efectivo. La entidad debe considerar información sobre ventas pasadas en el contexto de las razones de dichas ventas y las condiciones que existían en ese momento en comparación con las actuales. 30
- El modelo de negocio puede ser conservar la cartera de crédito para cobrar sus flujos de efectivo, incluso si la entidad la vende cuando hay un incremento en su riesgo crediticio. Independientemente de su frecuencia y valor, las ventas originadas por un incremento en el riesgo crediticio de la cartera de crédito no son incongruentes con un modelo de negocio cuyo objetivo es conservarla para cobrar los flujos de efectivo contractuales, porque la calidad del riesgo de crédito es relevante en cuanto a la capacidad de la entidad de cobrar los flujos de efectivo contractuales. Las actividades de gestión del riesgo crediticio que pretenden minimizar las pérdidas crediticias potenciales debido al deterioro del crédito son parte integrante de un modelo de negocio. 31
- La entidad deberá documentar las pruebas que realice para determinar que un crédito o portafolio de créditos, cumple con el supuesto de que los flujos de efectivo del contrato corresponden únicamente a pagos de principal e interés o bien, que por sus características deberá valuarse a valor razonable. 32
- Los créditos o portafolios de créditos previamente evaluados, cuyas condiciones contractuales se modifiquen y en el caso los nuevos productos, deberán sujetarse a las pruebas a que se refiere el párrafo anterior, y estar autorizadas por el Consejo de administración, así como comunicarse por escrito a la CNBV dentro de los 10 días naturales previos a su aplicación, exponiendo detalladamente la justificación para su clasificación dentro del modelo de negocio para cobro de principal e interés, para negociar, o para cobrar o vender. 33
- La entidad deberá evaluar periódicamente, de conformidad con sus políticas establecidas para tales efectos, las características de su modelo de negocio para clasificar la cartera de crédito con base en el objetivo del mismo. Las políticas antes señaladas deberán estar debidamente documentadas. 34
- La CNBV podrá, en todo momento, ordenar que los instrumentos financieros que hubieran sido valuados a valor razonable a que se refiere el párrafo 29 sean valuados a su costo amortizado, cuando a su juicio existan elementos para concluir que su modelo de negocio es conservarlos para cobrar los flujos de efectivo contractuales correspondientes a su principal e interés. 35
- Reconocimiento inicial**
- Debe cuantificarse el precio de la transacción que corresponde al monto neto financiado, que resulta de adicionar o restar al monto original del crédito, el seguro que se hubiere financiado, los costos de transacción, las comisiones, intereses y otras partidas cobradas por anticipado. Dicho precio de transacción corresponde al valor razonable de la cartera de crédito en el reconocimiento inicial y será la base para aplicar el método de interés efectivo con la tasa de interés efectiva; es decir, es la base para el cálculo del costo amortizado de la cartera de crédito para su reconocimiento posterior. 36
- El saldo en la cartera de crédito será el monto efectivamente otorgado al acreditado y se registrará de forma independiente de los costos de transacción, así como de las partidas cobradas por anticipado a que se refiere el párrafo anterior, los cuales se reconocerán como un cargo o crédito diferido, según corresponda y deberán amortizarse contra los resultados del ejercicio durante la vida del crédito, conforme a la tasa de interés efectiva. 37
- Para efectos del párrafo anterior, los costos de transacción incluyen, entre otros, honorarios y comisiones pagados a agentes, asesores e intermediarios, avalúos y gastos de investigación, así como la evaluación crediticia del deudor, evaluación y reconocimiento de las garantías, negociaciones para los términos del crédito, preparación y proceso de la documentación del crédito y cierre o cancelación de la transacción, incluyendo la proporción de la compensación a empleados directamente relacionada con el tiempo invertido en el desarrollo de esas actividades. Por otra parte, los costos de transacción no incluyen premios o descuentos, los cuales forman parte del valor razonable de la cartera de crédito al momento de la transacción. 38

Cualquier otro gasto que no esté asociado al otorgamiento del crédito, tal como los relacionados con promoción, publicidad, clientes potenciales, administración de los créditos existentes (seguimiento, control, recuperaciones, etc.) y otras actividades auxiliares relacionadas con el establecimiento y monitoreo de políticas de crédito, serán reconocidos directamente en los resultados del ejercicio conforme se devenguen en el rubro que les corresponda de acuerdo con la naturaleza del gasto. 39

Las comisiones cobradas y costos de transacción que origine una línea de crédito, se reconocerán en ese momento como un crédito o un cargo diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio por el periodo correspondiente al plazo otorgado en la línea de crédito. En caso de que la línea de crédito se cancele, el saldo pendiente por amortizar deberá reconocerse directamente en los resultados del ejercicio en el rubro que corresponda en la fecha en que ocurra la cancelación de la línea. 40

Determinación de la tasa de interés efectiva

Para determinar la tasa de interés efectiva, la entidad deberá seguir los pasos siguientes: 41

1. Determinar el monto de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir. - Mediante la sumatoria del principal y los intereses que se recibirán conforme al esquema de pagos del crédito, durante el plazo contractual, o en un plazo menor si existe una probabilidad de pago antes de la fecha de vencimiento u otra circunstancia que justifique la utilización de un plazo menor.
2. Determinar el interés efectivo. - Deduciendo de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir, determinados conforme al numeral anterior, el monto neto financiado, determinado conforme al párrafo 36 anterior.
3. Determinar la tasa de interés efectiva. - Representa la relación entre el interés efectivo referido en el numeral 1 y el monto neto financiado a que se refiere el párrafo 36 anterior.

Cuando en términos del numeral 1 anterior, la entidad utilice un plazo menor al contractual, deberá contar con evidencia suficiente de las circunstancias que justifican la aplicación de dicha opción.

La tasa de interés efectiva podrá determinarse por un portafolio de créditos siempre que los términos contractuales, así como los costos e ingresos asociados a su otorgamiento sean idénticos para todo el portafolio. 42

Cuando conforme a los términos del contrato, la tasa de interés se modifique periódicamente, la tasa de interés efectiva calculada al inicio del periodo, podrá ser la que se utilice durante toda la vida del crédito, es decir, no deberá volver a determinarse para cada periodo. Lo anterior deberá quedar sustentado en las políticas contables de cada entidad. 43

Existe la presunción de que los flujos de efectivo futuros y la vida esperada del crédito pueden ser confiablemente estimados; sin embargo, en aquellos casos en que no sea posible estimar confiablemente los flujos de efectivo futuros o la vida estimada del o de los créditos, la entidad debe utilizar los flujos de efectivo contractuales. Lo anterior deberá estar debidamente documentado y autorizado por el comité de crédito de la entidad. 44

Reconocimiento Posterior

En el reconocimiento posterior, la cartera de crédito debe valuarse a su costo amortizado, el cual debe incluir los incrementos por el interés efectivo devengado, las disminuciones por la amortización de los costos de transacción y de las partidas cobradas por anticipado, así como las disminuciones por los cobros de principal e interés y por la estimación preventiva para riesgos crediticios. 45

Las comisiones que se reconozcan con posterioridad al otorgamiento del crédito, aquellas que se generen como parte del mantenimiento de dichos créditos, así como las que se cobren con motivo de créditos que no hayan sido colocados, se reconocerán contra los resultados del ejercicio en la fecha en que se devenguen. 46

Reclasificaciones

La entidad debe reclasificar la cartera de crédito únicamente en el caso en que su modelo de negocio se modifique. Dichos cambios deberán ser infrecuentes y determinados por la máxima autoridad de la entidad en la toma de decisiones de operación, es decir, por el director general o de operaciones, o bien un grupo de ejecutivos y deben ser el resultado de cambios externos o internos que sean significativos para las operaciones de la entidad y que puedan ser demostrados ante terceros. 47

Las reclasificaciones deberán comunicarse por escrito a la CNBV, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su determinación, exponiendo detalladamente el cambio en el modelo de negocio que las justifique. La reclasificación deberá hacerse de manera prospectiva y no deberá modificar las ganancias o pérdidas previamente reconocidas. 48

Si la entidad reclasifica cartera de crédito valuada a valor razonable con efectos en resultados, para ser valuada a su costo amortizado, su valor razonable a la fecha de reclasificación debe ser su costo amortizado inicial, calculando la tasa de interés efectiva en los términos del párrafo 41 del presente criterio. 49

Si la entidad reclasifica cartera de crédito valuada a valor razonable con efecto en los otros resultados integrales, dicho efecto debe cancelarse contra el valor de la cartera de crédito, para que esta quede valuada a su costo amortizado, como si siempre hubiera sido reconocida sobre esta base. 50

Renegociaciones de Cartera de Crédito

Si la entidad reestructura un crédito con riesgo de crédito etapas 1 y 2, o por medio de una renovación lo liquida parcialmente, deberá determinar la utilidad o pérdida en la renegociación como sigue: 51

- a) determinar el valor en libros del crédito sin considerar la estimación preventiva para riesgos crediticios;
- b) determinar los nuevos flujos de efectivo futuros, sobre el monto reestructurado o renovado parcialmente, descontados a la tasa de interés efectiva original, y
- c) reconocer la diferencia entre el valor en libros y los flujos de efectivo determinados en el inciso b) anterior como un cargo o crédito diferido, contra la utilidad o pérdida por renegociación de cartera de crédito en el estado de resultado integral.

El monto del crédito reestructurado o renovado parcialmente servirá de base para aplicar la tasa de interés efectiva original, la cual solo debe ajustarse, en su caso, para incluir, los costos de transacción, comisiones y otras partidas cobradas por anticipado generadas en la renegociación. Las partidas diferidas a las que se refiere el párrafo 37 pendientes de amortizar, así como las originadas en la renegociación, se amortizarán durante el nuevo plazo del crédito con base en la tasa de interés efectiva. 52

Para efecto del párrafo 51, se considera valor en libros del crédito al monto efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, otros conceptos financiados, los cobros de principal e intereses, así como las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado, y en su caso los costos de transacción y las partidas cobradas por anticipado. 53

La determinación de la utilidad o pérdida por renegociación a que se refiere el párrafo 51, no resultará aplicable a los créditos a que se refiere el párrafo 40, o bien los créditos con riesgo de crédito etapa 3. 54

Si la entidad renueva un crédito, se considerará que existe un nuevo crédito por lo que se deberá dar de baja el crédito anterior en el caso de una renovación total. 55

Líneas de crédito

En el caso de líneas de crédito que la entidad hubiere otorgado, en las cuales no todo el monto autorizado esté ejercido, la parte no utilizada de las mismas deberá mantenerse en cuentas de orden. 56

Otras consideraciones del reconocimiento posterior

Los pagos parciales que se reciban en especie para cubrir las amortizaciones (principal e/o intereses) devengadas vencidas o castigadas, se registrarán conforme a lo establecido en el criterio B-6 "Bienes adjudicados". 57

Categorización de la cartera de crédito por nivel de riesgo de crédito**Cartera con riesgo de crédito etapa 1**

Los créditos otorgados por la entidad se reconocerán en esta categoría, siempre y cuando no cumplan con los criterios de categorización a que se refieren las secciones de Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 y Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3. 58

Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2

Los créditos deberán reconocerse como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2, atendiendo a lo dispuesto en el Apartado 44.3 de la NIF C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", con excepción de los créditos que se describen en el párrafo siguiente. 59

Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3

El saldo insoluto conforme a las condiciones de pago establecidas en el contrato del crédito deberá reconocerse como cartera con riesgo de crédito etapa 3, cuando: 60

1. Se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles;
2. Aquellos créditos, cuyas amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, siempre que los adeudos correspondan a:

Créditos con	Días naturales de vencido
Pago único de principal e interés al vencimiento	30 o más días en capital e interés
Pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses	90 o más días en interés, o 30 o más días en capital
Pagos periódicos parciales de principal e intereses	90 o más días en capital o interés

3. Los documentos de cobro inmediato a que se refiere el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo", serán reportados como cartera con riesgo de crédito etapa 3, al momento en el cual no hubiesen sido cobrados de acuerdo con el plazo establecido en el citado Criterio B-1.

Deberán reconocerse como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, aquellos créditos respecto de los cuales las entidades cuenten con algún elemento para determinar que deben migrar de etapa 1 o 2 a etapa 3.

Por lo que respecta a los plazos de vencimiento a que se refiere el numeral 2 del párrafo anterior, podrán emplearse periodos mensuales, con independencia del número de días que tenga cada mes calendario, de conformidad con las equivalencias siguientes: 61

Un mes calendario	30 días
Tres meses calendario	90 días

Asimismo, en caso de que el plazo fijado venciera en un día inhábil, se entenderá concluido dicho plazo el primer día hábil siguiente.

Se regresarán a cartera con riesgo de crédito etapa 1, los créditos con riesgo de crédito etapa 3 o etapa 2 en los que se liquiden totalmente los saldos exigibles pendientes de pago (principal e intereses, entre otros) o que, siendo créditos reestructurados o renovados, cumplan con el pago sostenido del crédito. 62

Renegociaciones

Los créditos con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3 que se reestructuren o renueven no podrán ser clasificados en una categoría con menor riesgo de crédito por efecto de dicha reestructura o renovación, en tanto no exista evidencia de pago sostenido. 63

- Los créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento, que se reestructuren durante su plazo o se renueven en cualquier momento, deberán traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, y permanecer en dicha categoría hasta el momento en que exista evidencia de pago sostenido, de conformidad con lo establecido en el presente criterio. 64
- Las líneas de crédito dispuestas, que se reestructuren o renueven en cualquier momento, deberán traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, salvo cuando se cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor, y haya:
- a) liquidado la totalidad de los intereses exigibles, y
 - b) cubierto la totalidad de los pagos a que esté obligado en términos del contrato a la fecha de la reestructuración o renovación.
- Los elementos que justifiquen la capacidad de pago deberán estar debidamente documentados e integrados al expediente de crédito.
- Tratándose de disposiciones hechas al amparo de una línea de crédito, cuando se reestructuren o renueven de forma independiente de la línea de crédito que las ampara, deberán evaluarse de conformidad con la presente sección atendiendo a las características y condiciones aplicables a la disposición o disposiciones reestructuradas o renovadas. 66
- Derivado de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, si se concluyera que una o más de las disposiciones otorgadas al amparo de una línea de crédito deban traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito por efecto de su reestructura o renovación y tales disposiciones, de manera individual o en su conjunto, representen al menos el 25% del total del saldo dispuesto de la línea de crédito a la fecha de la reestructura o renovación, el saldo total dispuesto, así como sus disposiciones posteriores, deberán traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito. 67
- Podrá traspasarse el saldo total dispuesto de la línea de crédito a una clasificación con menor riesgo de crédito, cuando exista evidencia de pago sostenido de las disposiciones que originaron dicho traspaso, y se haya cumplido con todas las obligaciones exigibles del total de la línea de crédito en la fecha de la evaluación. 68
- Los créditos con riesgo de crédito etapas 1 y 2, con características distintas a las señaladas en los párrafos 64 a 68 anteriores que se reestructuren o se renueven, sin que haya transcurrido al menos el 80% del plazo original del crédito, podrán permanecer en la misma categoría, únicamente cuando:
- a) el acreditado hubiere cubierto la totalidad de los intereses devengados a la fecha de la renovación o reestructuración, y
 - b) el acreditado hubiere cubierto el principal del monto original del crédito que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto.
- Cuando se trate de créditos con riesgo de crédito etapas 1 y 2, con características distintas a las señaladas en los párrafos 64 a 68 anteriores que se reestructuren o renueven durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, deberán traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, salvo que el acreditado hubiere:
- a) liquidado la totalidad de los intereses devengados a la fecha de la renovación o reestructuración;
 - b) cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y
 - c) cubierto el 60% del monto original del crédito.
- En caso de no cumplirse todas las condiciones descritas en los párrafos 69 y 70 anteriores, según corresponda, el crédito deberá traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito desde el momento en que se reestructure o renueve y hasta en tanto no exista evidencia de pago sostenido. 71
- Se considerará cumplido el requisito a que se refieren los párrafos 69 y 70 anteriores en sus correspondientes incisos a), cuando habiéndose cubierto el interés devengado a la última fecha de corte, el plazo transcurrido entre dicha fecha y la reestructura o renovación no exceda al menor entre la mitad del periodo de pago en curso y 90 días. 72

Los créditos con riesgo de crédito etapas 1 y 2 que se reestructuren o renueven en más de una ocasión, deberán traspasarse a cartera con riesgo de crédito etapa 3 salvo cuando, en adición a las condiciones establecidas en los párrafos 69 o 70 anteriores, según corresponda, la entidad cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor. Tales elementos deberán estar debidamente documentados e integrados al expediente de crédito.	73
Cuando exista un saldo pendiente de amortizar correspondiente a la utilidad o pérdida por efecto de renegociación y el crédito deba ser traspasado a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 de conformidad con el párrafo anterior, la entidad deberá reconocer dicho saldo en el resultado del ejercicio.	74
En el caso de que mediante una reestructura o renovación se consoliden diversos créditos otorgados por la misma entidad a un mismo acreditado, se deberá analizar cada uno de los créditos consolidados como si se reestructuraran o renovaran por separado y, si de tal análisis se concluye que uno o más de dichos créditos se habría traspasado a cartera con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3 por efecto de dicha reestructura o renovación, entonces el saldo total del crédito consolidado deberá traspasarse a la categoría que correspondería al crédito objeto de consolidación con mayor riesgo de crédito.	75
Los créditos clasificados en la etapa de riesgo de crédito 2 por efecto de una reestructura o renovación, deberán ser evaluados periódicamente a fin de determinar si existe un incremento en su riesgo que origine que deban ser traspasados a la etapa de riesgo de crédito 3 en términos del párrafo 60 anterior.	76
No serán susceptibles de traspasarse a una categoría con mayor riesgo de crédito, por efecto de su reestructuración, aquellas reestructuras que a la fecha de la operación presenten cumplimiento de pago por el monto total exigible de principal e intereses y únicamente modifiquen una o varias de las siguientes condiciones originales del crédito:	77
<ul style="list-style-type: none"> • Garantías: únicamente cuando impliquen la ampliación o sustitución de garantías por otras de mejor calidad. • Tasa de interés: cuando se mejore al acreditado la tasa de interés pactada. • Moneda o unidad de cuenta: siempre y cuando se aplique la tasa correspondiente a la nueva moneda o unidad de cuenta. • Fecha de pago: solo en el caso de que el cambio no implique exceder o modificar la periodicidad de los pagos. En ningún caso el cambio en la fecha de pago deberá permitir la omisión de pago en periodo alguno. 	
<i>Pago sostenido del crédito</i>	
Se acredita pago sostenido del crédito cuando el acreditado cubre el monto total exigible de principal e intereses sin retraso, con un mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito cuando se trate de amortizaciones menores o iguales a 60 días, o el pago de dos amortizaciones en caso de créditos con periodos de entre 61 y 90 días naturales, y en el caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 90 días naturales, el pago de una amortización.	78
Cuando los periodos de amortización pactados en la reestructura o renovación, no sean homogéneos, deberán considerarse el número de periodos que representen el plazo más extenso, para efectos de la acreditación de pago sostenido.	79
Para las reestructuras en las que se modifique la periodicidad del pago a periodos menores, se deberá considerar el número de amortizaciones del esquema original del crédito.	80
En el caso de créditos consolidados, si conforme al párrafo 75, dos o más créditos hubieran originado el traspaso a cartera con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3, para determinar las amortizaciones requeridas deberá atenderse el esquema original de pagos del crédito cuyas amortizaciones equivalgan al plazo más extenso.	81
En todo caso, en la demostración de que existe pago sostenido, la entidad deberá poner a disposición de la CNBV evidencia que justifique que el acreditado cuenta con capacidad de pago en el momento en que se lleve a cabo la reestructura o renovación para hacer frente a las nuevas condiciones del crédito.	82

- Los elementos, que se deberán tomar en cuenta para efectos del párrafo anterior, son al menos los siguientes: la probabilidad de incumplimiento intrínseca al acreditado, las garantías otorgadas al crédito reestructurado o renovado, la prelación de pago frente a otros acreedores y la liquidez del acreditado ante la nueva estructura financiera del financiamiento. 83
- Tratándose de créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, se considera que existe pago sostenido del crédito cuando, ocurra alguno de los siguientes supuestos: 84
- a) el acreditado haya cubierto al menos el 20% del monto original del crédito al momento de la reestructura o renovación, o bien,
 - b) se hubiere cubierto el importe de los intereses devengados conforme al esquema de pagos por reestructuración o renovación correspondientes a un plazo de 90 días y haya transcurrido al menos dicho plazo.
- Los créditos que se reestructuren o renueven en más de una ocasión, que se hayan pactado con pago único de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, acreditarán pago sostenido del crédito cuando: 85
- a) el acreditado cubra al menos el 20% del principal pendiente de pago a la fecha de la nueva reestructura o renovación;
 - b) se hubiere cubierto el importe de los intereses devengados conforme al nuevo esquema de pagos por reestructuración o renovación correspondientes a un plazo de 90 días y haya transcurrido al menos dicho plazo, y
 - c) la entidad cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor, tales elementos deberán estar debidamente documentados e integrados al expediente del crédito.
- El pago anticipado de las amortizaciones de créditos reestructurados o renovados, distintos de aquellos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento, no se considera pago sostenido. Tal es el caso de las amortizaciones de créditos reestructurados o renovados que se paguen sin haber transcurrido los días naturales equivalentes a los periodos requeridos conforme al párrafo 78. 86
- En todo caso, los créditos que por efecto de una reestructura o renovación sean traspasados a una categoría con mayor riesgo de crédito, deberán permanecer un mínimo de tres meses en dicha categoría a efecto de acreditar pago sostenido y en consecuencia traspasarse a la categoría inmediata siguiente con menor riesgo de crédito, excepto cuando se trate de créditos reestructurados o renovados por un plazo menor o igual a 6 meses y que no sean reestructurados o renovados consecutivamente por el mismo plazo, los cuales, en su caso, deberán apegarse a lo establecido en los párrafos 78 a 81 del presente criterio. Lo anterior no será aplicable a los créditos con pago de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, en cuyo caso será aplicable el párrafo 84. 87
- Suspensión de la acumulación de intereses**
- Se deberá suspender la acumulación de los intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como con riesgo de crédito etapa 3. Asimismo, se deberán reconocer, el saldo pendiente de amortizar de los costos de transacción, así como de las partidas cobradas por anticipado establecidos en el párrafo 37 y en caso de existir, el efecto de la utilidad o pérdida en renegociación pendiente de amortizar, contra los resultados del ejercicio. 88
- A los créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo, les será aplicable la suspensión de acumulación de intereses establecida en el párrafo anterior. 89
- En tanto el crédito se mantenga en cartera con riesgo de crédito etapa 3, el control de los intereses se llevará en cuentas de orden. En caso de que dichos intereses sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de ingresos por intereses. 90
- En caso de que los intereses registrados en cuentas de orden conforme al párrafo anterior sean condonados o se castiguen, deberán cancelarse de cuentas de orden sin afectar el rubro de la estimación preventiva para riesgos crediticios. 91

Estimación preventiva para riesgos crediticios

El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios deberá determinarse de conformidad con la NIF C-16 "Estimación para pérdidas crediticias esperadas", así como por las estimaciones adicionales ordenadas por la CNBV derivadas de sus funciones de supervisión, debiéndose registrar en los resultados del ejercicio del periodo correspondiente. Lo anterior atendiendo a la categorización de la cartera de crédito por nivel de riesgo de crédito establecida en el presente criterio. 92

Tratándose de créditos con riesgo de crédito etapa 3 en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, la entidad deberá crear una estimación por el 100% de dichos intereses. La estimación se podrá cancelar cuando se cuente con evidencia de pago sostenido. 93

La estimación de pérdidas crediticias esperadas correspondiente a partidas directamente relacionadas con la cartera de crédito tales como gastos de juicio, se determinará aplicando el mismo porcentaje de riesgo asignado para el crédito asociado. 94

Líneas de crédito

Tratándose de líneas de crédito, la entidad deberá constituir las estimaciones correspondientes al saldo no dispuesto, conforme a lo establecido en la NIF C-16. 95

Créditos denominados en moneda extranjera y en UDIS

Para el caso de créditos denominados en moneda extranjera y en UDIS, la estimación correspondiente a dichos créditos se denominará en la moneda o unidad de cuenta de origen que corresponda. 96

Castigos, eliminaciones y recuperaciones de cartera de crédito

La entidad deberá evaluar periódicamente si un crédito con riesgo de crédito etapa 3 debe permanecer en el estado de situación financiera, o bien, ser castigado. En todo caso, deberá existir evidencia de las gestiones formales de cobro que se hayan ejercido, así como de los elementos que acreditan la imposibilidad práctica de recuperación del crédito de acuerdo con las políticas internas de la entidad debidamente establecidas en el manual de crédito. 97

El castigo a que se refiere el párrafo anterior se realizará cancelando el saldo del crédito, determinado como incobrable por la administración, contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. Cuando el crédito a castigar exceda el saldo de su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se deberá incrementar hasta por el monto de la diferencia. 98

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo 97, la entidad podrá optar por eliminar de su activo aquellos créditos con riesgo de crédito etapa 3 que se encuentren provisionados al 100% de acuerdo con lo señalado en los párrafos 92 y 93, aún y cuando no cumplan con las condiciones para ser castigados. Para tales efectos, la entidad deberá cancelar el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. 99

Cualquier recuperación derivada de créditos previamente castigados o eliminados conforme a los párrafos anteriores, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio, en el rubro de estimación preventiva para riesgos crediticios, salvo que las recuperaciones provengan de pagos en especie, cuyo tratamiento deberá efectuarse en términos del criterio B-6 "Bienes adjudicados". 100

Los costos y gastos incurridos por la recuperación de cartera de crédito deberán reconocerse como un gasto dentro del rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 101

Quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, es decir, el monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total se registrará con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de estas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se deberán constituir estimaciones hasta por el monto de la diferencia. 102

El tratamiento dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a aquellos montos que la entidad perdona al acreditado, derivado de un incremento en el riesgo de crédito. No así, por ejemplo, los descuentos y bonificaciones, que no estén asociados al incremento en el riesgo de crédito, los cuales deberán disminuirse de los ingresos que les dieron origen. 103

Cancelación de excedentes en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Cuando el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios haya excedido al importe requerido conforme a los párrafos 92 y 93, el diferencial se deberá cancelar en el periodo en que ocurran dichos excesos, contra los resultados del ejercicio, afectando el mismo concepto o rubro que lo originó, es decir, el de estimación preventiva para riesgos crediticios. 104

Venta de cartera de crédito

Por las operaciones de venta de cartera de crédito en las que no se cumplan las condiciones establecidas para dar de baja un activo financiero conforme a la NIF C-14 "Transferencia y baja de activos financieros", la entidad deberá conservar en el activo el monto del crédito vendido y reconocer en el pasivo el importe de los recursos provenientes del receptor. 105

En los casos en que se lleve a cabo una venta de cartera de crédito, en la que se cumpla con las condiciones para dar de baja un activo financiero establecidas en la NIF C-14, se deberá cancelar la estimación asociada a la misma. 106

Normas de presentación*Estado de situación financiera*

- a) la cartera se agrupará según su nivel de riesgo de crédito, es decir, con riesgo de crédito etapa 1, con riesgo de crédito etapa 2 y con riesgo de crédito etapa 3, según el tipo de crédito otorgado, ya sea por actividad empresarial o comercial y entidades financieras, es decir, clasificados de acuerdo con el destino del crédito; 107
- b) la estimación preventiva para riesgos crediticios deberá presentarse en un rubro por separado, restando al de la cartera de crédito;
- c) el importe de los costos de transacción e ingresos asociados al otorgamiento del crédito que formen parte del interés efectivo determinado conforme al presente criterio deberá presentarse neto como un rubro por separado, afectando el total de la cartera de crédito;
- d) los intereses cobrados por anticipado deberán presentarse junto con la cartera que les dio origen;
- e) se presentará dentro del rubro de otras cuentas por pagar, si su importancia relativa lo amerita, los saldos acreedores de los créditos, por ejemplo, cuando existe un saldo a favor proveniente de créditos revolventes porque el acreditado realizó un pago superior al exigible;
- f) será presentado en el rubro de préstamos bancarios y de otros organismos el pasivo derivado de las operaciones de venta de cartera de crédito;
- g) se presentará en cuentas de orden en el rubro denominado compromisos crediticios, el monto no utilizado de las líneas de crédito que la entidad hubiere otorgado, y
- h) se presentará en cuentas de orden, en el rubro de intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, el monto de los intereses devengados no cobrados derivados de los créditos que se mantengan en cartera con riesgo de crédito etapa 3.

Estado de resultado integral

Se agruparán como ingresos por intereses, los intereses devengados, la utilidad cambiaria y el resultado por valorización de UDIS (saldo acreedor) y la utilidad del efecto por renegociación de cartera de crédito. Asimismo, se agruparán como gastos por intereses, la pérdida cambiaria y el resultado por valorización de UDIS (saldo deudor) y la pérdida del efecto por renegociación de cartera de crédito. 108

Se presentará como un rubro específico, inmediatamente después del margen financiero, la estimación preventiva para riesgos crediticios y la utilidad o pérdida cambiaria, así como el resultado por valorización de UDIS, que se origine de la estimación denominada en moneda extranjera o en UDIS, respectivamente. 109

Se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas cobradas las comisiones distintas a las asociadas con el otorgamiento del crédito. 110

La utilidad o pérdida derivada de la venta de cartera de crédito se presentará en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda. 111

Normas de revelación

Mediante notas a los estados financieros, se deberá revelar como mínimo, lo siguiente:

112

- a) principales políticas y procedimientos establecidos para el otorgamiento, venta, control y recuperación de créditos, así como las relativas a la evaluación y seguimiento del riesgo crediticio;
- b) las características del modelo de negocio para determinar que la cartera de crédito debe ser valuada a costo amortizado, así como una breve descripción de las pruebas a que se refiere el párrafo 32 anterior.
- c) en el caso de existir reclasificaciones del modelo de negocio, deberá revelarse:
 - i. La fecha de reclasificación.
 - ii. Una explicación detallada del cambio en el modelo de negocio y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad.
 - iii. El importe reclasificado a cada una de esas categorías o fuera de estas.
 - iv. La categoría de la que sale y a la que entra la cartera de crédito;
- d) políticas y procedimientos establecidos para determinar concentraciones de riesgo de crédito;
- e) desglose del saldo total de la cartera de crédito por nivel de riesgo de crédito etapa 1 y etapa 2 y con riesgo de crédito etapa 3, así como por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial y entidades financieras), distinguiendo los denominados en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS;
- f) el importe de los créditos que la entidad haya migrado de etapa 1 o etapa 2 a etapa 3, de conformidad con lo establecido en el presente criterio;
- g) monto y naturaleza de las garantías recibidas, y los términos y condiciones asociados con dicho colateral;
- h) identificación por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial y entidades financieras), del saldo de la cartera con riesgo de crédito etapa 3 a partir de la fecha en que esta fue clasificada como tal, en los siguientes plazos: de 1 a 180 días naturales, de 181 a 365 días naturales, de 366 días naturales a 2 años y más de 2 años en dicha clasificación;
- i) en forma agregada, el porcentaje de concentración y principales características de la cartera por sector, región o grupo económico, entendiéndose por este último a los grupos de personas físicas y morales que por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad constituyen riesgos comunes, así como el monto expuesto a riesgo por la cartera que comparte dichas características;
- j) los montos de los costos de transacción, así como elementos que justifiquen su relación directa con el otorgamiento del crédito;
- k) explicación de las principales variaciones en la cartera con riesgo de crédito etapa 3 identificando, entre otros: reestructuraciones, renovaciones, adjudicaciones, quitas, castigos, trasposos hacia y desde la cartera con riesgo de crédito etapa 1 y etapa 2;
- l) breve descripción de la metodología para determinar las estimaciones preventivas para riesgos crediticios;
- m) saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios, desglosándola por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial y entidades financieras);
- n) movimientos que se hayan realizado a la estimación preventiva para riesgos crediticios durante el ejercicio por la creación de la misma, castigos, cancelaciones, quitas, condonaciones, recuperaciones y adjudicaciones, entre otros, por cada tipo de crédito y por cada etapa de riesgo de crédito;
- o) importe derivado de la cancelación de la estimación preventiva para riesgos crediticios, y las razones que motivaron dicha cancelación;
- p) importe de los créditos que conforme al párrafo 99 fueron eliminados de los activos, desglosando aquellos otorgados a partes relacionadas;

- q) importe de los créditos con riesgo de crédito etapa 3 que conforme al párrafo 97 fueron castigados, desglosando aquellos otorgados a partes relacionadas;
- r) los financiamientos a cargo de partes relacionadas deberán presentarse o revelarse por separado, de conformidad con la NIF C-13 "Partes relacionadas";
- s) monto de las estimaciones correspondientes a las líneas de crédito no dispuestas;
- t) las principales políticas y procedimientos relativos al otorgamiento de reestructuras y renovaciones, incluyendo a las reestructuras o renovaciones que consoliden diversos créditos otorgados por la misma entidad a un mismo acreditado, así como los elementos tomados en cuenta para evidenciar el pago sostenido;
- u) monto total acumulado de lo reestructurado y/o renovado por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial y entidades financieras) distinguiendo aquellos originados en el ejercicio. Cada uno de estos montos se deberá desglosar en:
 - i. créditos con riesgo de crédito etapa 2 y 3 que fueron reestructurados o renovados;
 - ii. reestructuraciones o renovaciones que fueron traspasadas a cartera con riesgo de crédito etapa 3 por haberse reestructurado o renovado, en apego al párrafo 64;
 - iii. créditos reestructurados o renovados que se mantuvieron en cartera con riesgo de crédito etapa 1 y etapa 2, conforme a los párrafos 65 al 73;
 - iv. créditos consolidados que como producto de una reestructuración o renovación fueron traspasados a cartera con riesgo de crédito etapa 3, conforme al párrafo 75, y
 - v. créditos reestructurados a los que no se aplicaron los criterios relativos al traspaso a cartera con riesgo de crédito etapa 3 con base en el párrafo 77.
- v) monto y naturaleza de las garantías adicionales y concesiones otorgadas en los créditos reestructurados;
- w) monto total de las ventas de cartera de crédito que haya realizado la entidad;
- x) monto de las recuperaciones de cartera de crédito previamente castigada o eliminada;
- y) desglose de los intereses y comisiones por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial y entidades financieras);
- z) monto de los ingresos por intereses que se reconocieron en el crédito de que se trate, al momento de la capitalización a que hace referencia el párrafo 93;
- aa) monto de las líneas de crédito registradas en cuentas de orden, distinguiendo el que corresponde a las líneas revocables y a las irrevocables, y
- bb) el número de impagos de los créditos con periodos de pago menores a 30 días y la etapa de riesgo de crédito en las que se encuentran clasificados.

B-6 BIENES ADJUDICADOS

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene como objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de los bienes que se adjudiquen las entidades. 1

No es objeto del presente criterio el tratamiento de bienes que se adjudiquen las entidades y sean destinados para su uso, ya que para este tipo de bienes se aplicarán los lineamientos previstos en los criterios de contabilidad aplicables para el tipo de bien de que se trate. 2

Definiciones

Bienes adjudicados. - Bienes muebles (equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros) e inmuebles que, como consecuencia de una cuenta, derecho o partida incobrable, la entidad: 3

- a) adquiera mediante adjudicación judicial, o
- b) reciba mediante dación en pago.

Costo de disposición. - Es aquel costo directo incremental que se deriva de la venta o intercambio de un activo o de un grupo de activos, tales como comisiones, almacenaje, traslado, seguros, etcétera, sin considerar los costos de financiamiento e impuestos a la utilidad; incluye cualquier costo de distribución a los propietarios que es el costo de disposición directamente atribuible a dicha distribución. 4

Valor neto de realización. - Es el monto estimado por una entidad de lo que espera recibir, en efectivo, equivalentes de efectivo o en especie, por la venta de un activo menos los costos de disposición. 5

Valor razonable del bien adjudicado. - Para efectos del presente criterio, corresponderá a aquel determinado a la fecha de adjudicación: 6

- a) en el caso de bienes cuya valuación pueda hacerse mediante avalúo, este deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la CNBV aplicables a los prestadores de servicios de avalúo bancario, o bien,
- b) para aquellos bienes no sujetos de avalúo, el precio de salida que a la fecha de la valuación se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

Normas de reconocimiento

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial deberán registrarse en la fecha en que cause ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación. 7

En caso de que la adjudicación del bien se haga mediante remate del mismo, las entidades deberán observar lo establecido por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. 8

Los bienes que hayan sido recibidos mediante dación en pago se registrarán, por su parte, en la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien. 9

El valor de reconocimiento de los bienes adjudicados será: 10

- a) al menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación, es decir, sin deducir la estimación preventiva para riesgos crediticios que se haya reconocido hasta esa fecha, y el valor neto de realización de los activos recibidos, cuando la intención de la entidad es vender dichos activos para recuperar el monto a cobrar; o
- b) al menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación o el valor razonable del activo recibido, cuando la intención de la entidad es utilizar el activo adjudicado para sus actividades.

En la fecha en la que se registre en la contabilidad un bien adjudicado, el valor del activo que dio origen a la adjudicación, así como la estimación que en su caso tenga constituida, deberán darse de baja del estado de situación financiera de las entidades por el total del activo neto de la estimación antes mencionada deducido por los pagos parciales en especie a que hace referencia el criterio B-5 "Cartera de crédito". 11

La diferencia entre el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, y el valor del bien adjudicado determinado conforme al párrafo 10, se reconocerá en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación. 12

En el caso de que se adquieran mediante adjudicación judicial o reciban como dación en pago bienes que se encuentren depositados en las bodegas, ya sean propias, arrendadas o habilitadas; o en tránsito, las entidades registrarán dicha adjudicación cancelando el reconocimiento de los bienes en depósito que se encuentran en cuentas de orden y darán de alta dentro de su activo el bien adjudicado. Al momento de reconocer el activo, las entidades aplicarán los procedimientos establecidos en el presente criterio. 13

Normas de valuación

Los bienes adjudicados deberán valuarse conforme se establece en los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito, de acuerdo con el tipo de bien de que se trate, debiendo registrar dicha valuación contra los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda. 14

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, neto de estimaciones, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación. 15

Traspaso del bien adjudicado para su uso

Cuando se opte por traspasar los bienes adjudicados para uso de la entidad, se podrá efectuar dicho traspaso al rubro del estado de situación financiera que le corresponda según el activo de que se trate, siempre y cuando se cumpla con el hecho de que los bienes sean utilizados para la realización de su objeto y se efectúe de acuerdo con las estrategias de inversión y fines de la entidad que se encuentren previamente establecidas en sus manuales, no existiendo la posibilidad de que dichos bienes vuelvan a considerarse como adjudicados. 16

Normas de presentación

Estado de situación financiera

Los bienes adjudicados deberán presentarse en un rubro por separado dentro del estado de situación financiera, neto de estimaciones, inmediatamente después de inventario de mercancías. 17

Estado de resultado integral

El resultado por la venta de bienes adjudicados, los ajustes al valor de los mismos, así como la constitución y ajuste a la estimación respectiva, se presentarán en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda. 18

La diferencia a que se refiere el párrafo 12 por adjudicación de bienes se presentará en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 19

Normas de revelación

Deberá revelarse mediante notas a los estados financieros el tipo de bien adjudicado de que se trate (inmuebles, equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros), el procedimiento utilizado para la valuación de dicho bien, el monto, tipo de bien, así como el uso que se le dará, tratándose de aquellos bienes adjudicados que se haya optado por traspasar para uso de la entidad, así como el monto de su estimación respectiva, y una breve descripción del procedimiento que se llevó a cabo para la determinación de la misma. 20

Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación sea igual a las estimaciones correspondientes, deberá revelarse el valor del bien. 21

B-7 DEPÓSITO DE BIENES

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de las operaciones de depósito de bienes que realizan las entidades. 1

No se incluyen dentro del presente criterio el depósito de bienes que por su propia naturaleza o por así convenirlo contractualmente, no otorguen la responsabilidad de la salvaguarda a las entidades. 2

Características

La función principal de los almacenes consiste en la prestación de servicios de almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia, incluyendo las que se encuentren en tránsito, con la consecuente expedición de certificados de depósito, los cuales pueden o no, incluir bonos de prenda. Las entidades también podrán realizar la transformación de las mercancías depositadas a fin de aumentar el valor de estas y sin variar esencialmente su naturaleza. 3

Por lo anterior, los certificados de depósito en circulación deberán representar el valor de las mercancías en tránsito, así como las depositadas tanto en las bodegas propias, como en las bodegas rentadas y habilitadas de clientes. 4

Por la esencia de este tipo de operaciones, los bienes en depósito no son objeto de reconocimiento por parte de las entidades, de conformidad con la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros", ya que no se cumple con la definición de "activo" contenida en dicha norma. 5

No obstante lo anterior, la entidad es responsable por los bienes en depósito, por lo que asume un riesgo en caso de su pérdida o daño. 6

Normas de reconocimiento y valuación

Dado que los bienes objeto del presente criterio, no representan activos de las entidades, estos no deben formar parte del estado de situación financiera de las mismas. Sin embargo, deberá reconocerse en cuentas de orden el monto estimado por el que estaría obligada la entidad a responder ante sus clientes por cualquier eventualidad futura. 7

Los ingresos derivados de los servicios de depósito se reconocerán en los resultados del ejercicio de conformidad con lo establecido en la NIF D-1 "Ingresos por contratos con clientes". 8

La determinación de la valuación del monto estimado por los bienes en depósito deberá hacerse de conformidad con lo siguiente: 9

- a) a su valor razonable, de acuerdo con lo establecido en la NIF B-17 "Determinación del valor razonable", el cual deberá revisarse periódicamente, o
- b) en caso de que el valor razonable no pueda ser determinado confiablemente, dichos bienes se valorarán conforme al valor declarado por el depositante.

En caso de que el valor de los bienes o mercancías en depósito bajase de tal forma que dicho valor no alcance a cubrir el valor de los certificados de depósito que se emitieron al amparo de los mismos y las entidades procedan a solicitar el aumento de la garantía o efectuar el remate de dichos bienes o mercancías sin incurrir en responsabilidad, estas no reconocerán pérdida alguna en los resultados del ejercicio. 10

Reserva de contingencia

El monto de la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones en caso de faltantes de mercancías en bodegas se conformará e invertirá de acuerdo con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 11

La constitución y los incrementos a dicha reserva deberán reconocerse en los resultados del ejercicio del periodo sobre el cual se realice el cálculo correspondiente. 12

En caso de que la entidad tenga una obligación con el depositante o tenedor del certificado de depósito, por la pérdida o daño del bien o mercancía en depósito y en consecuencia el valor consignado en el respectivo certificado de depósito ya no corresponda al valor del bien o mercancía que ampara se registrará el pasivo en el estado de situación financiera contra la reserva de contingencia. El reconocimiento contable a que se refiere este párrafo se realizará en el momento en el que la entidad conozca dicha situación, independientemente de cualquier acción jurídica encaminada hacia la reparación de la pérdida o el daño. 13

Cuando la obligación con el depositante o tenedor del certificado de depósito, por la pérdida o daño del bien o mercancía en depósito exceda al saldo de la reserva de contingencia constituida, esta última deberá ser incrementada hasta por el monto de la diferencia. 14

Normas de presentación

El monto total de los certificados de depósito que amparen los bienes a que se refiere el presente criterio se presentará en cuentas de orden en el rubro de depósito de bienes. 15

Las inversiones en la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías deberán de presentarse en el rubro de pagos anticipados y otros activos. Asimismo, formarán parte del mismo rubro los rendimientos que, en su caso, generen dichas inversiones, presentándose en los resultados del ejercicio en el rubro de ingresos por intereses. 16

La reserva de contingencia se presentará en el estado de situación financiera como un acreedor diverso en el rubro de acreedores diversos y otras cuentas por pagar, en tanto que su reconocimiento en los resultados del ejercicio se presentará en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 17

El pasivo que surja por la obligación con el depositante o tenedor del certificado de depósito por la pérdida o daño del bien en depósito se presentará en el estado de situación financiera en el rubro de otras cuentas por pagar. 18

Los ingresos derivados de los servicios de depósito de bienes reconocidos en los resultados del ejercicio se presentarán en el rubro de ingresos por servicios. 19

Normas de revelación

Se deberá revelar mediante notas a los estados financieros lo siguiente: 20

- a) los principales servicios de los que proviene el negocio de depósito;
- b) los criterios de valuación utilizados para los bienes y mercancías en depósito, así como el importe total bajo cada uno de estos criterios;
- c) información sobre los bienes y mercancías rematados, así como las condiciones pactadas;
- d) los metros cuadrados o metros cúbicos de los locales registrados en el rubro de inmuebles destinados a bodegas y planta;
- e) una breve descripción de las reglas por la cual se encuentra restringida la inversión de la reserva de contingencia;
- f) una breve descripción del objeto de la reserva de la contingencia;
- g) la forma de constitución de la reserva de contingencia;
- h) el monto invertido y aplicado de la reserva de contingencia realizado durante el ejercicio, y
- i) los tipos de inversiones realizadas con los incrementos en la reserva respectiva, así como rendimientos generados durante el año.

B-8 FIDEICOMISOS

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros para las actividades de fideicomiso privado que realicen las entidades en su calidad de fiduciarias. 1

Definiciones

Fideicomiso. - La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito establece que "En virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria". 2

Fideicomisario. - Persona que tiene capacidad necesaria para recibir el provecho que el fideicomiso implica. 3

Fideicomitente. - Persona que transmite la propiedad o la titularidad de los bienes o derechos objeto del fideicomiso, según sea el caso, para destinarlos a un fin lícito y determinado. 4

Fiduciario. - Aquella entidad autorizada para llevar a cabo operaciones de fideicomiso y que es a quien se encomienda su realización. 5

Patrimonio fideicomitado. - Respecto de cada contrato de fideicomiso, el dinero, y demás bienes, instrumentos financieros o derechos confiados al fiduciario, así como a los incrementos o disminuciones, por los productos o gastos respectivos. 6

Normas de reconocimiento y valuación

Las entidades deberán reconocer en cuentas de orden el patrimonio fideicomitado, atendiendo a la responsabilidad que para la entidad fiduciaria implique la realización o cumplimiento del objeto de dichos fideicomisos, cuya encomienda se acepte. 7

En algunos casos, la responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior se limita a la contabilización de los activos del fideicomiso, en tanto que, en otros casos, incluye el reconocimiento de activos y los pasivos que se generen durante la operación del mismo. 8

La valuación del patrimonio fideicomitado reconocido en cuentas de orden se efectuará conforme a lo dispuesto en los presentes criterios de contabilidad. 9

Las pérdidas a cargo de la entidad por las responsabilidades en que haya incurrido como fiduciario, se reconocerán en resultados en el periodo en el que estas se conozcan, independientemente del momento en el que se realice cualquier promoción jurídica al efecto.	10
Adicionalmente al reconocimiento a que se refieren los párrafos anteriores, las entidades deben llevar una contabilidad especial por cada contrato de fideicomiso, debiendo registrar en la misma todas las operaciones realizadas. Invariablemente deberán coincidir los saldos de las contabilidades especiales de cada contrato de fideicomiso, con los saldos de las cuentas de orden en que la entidad reconozca el patrimonio fideicomitado.	11
Cuando por la naturaleza de los fideicomisos establecidos en la entidad existan activos o pasivos a cargo o a favor de la misma, estos deberán reconocerse en el estado de situación financiera de dicha entidad, según corresponda.	12
El reconocimiento de los ingresos por manejo de los fideicomisos deberá hacerse con base en lo establecido en la NIF D-1 "Ingresos por contratos con clientes". Se deberá suspender la acumulación de dichos ingresos, en el momento en que el adeudo por estos, presente 90 o más días naturales de incumplimiento de pago, pudiendo volver a acumularse cuando el adeudo pendiente de pago sea liquidado en su totalidad.	13
En tanto los ingresos por manejo de los fideicomisos se encuentren suspendidos de acumulación y no sean cobrados, el control de los mismos se llevará en cuentas de orden. En caso de que dichos ingresos sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio.	14
Normas de presentación	
<i>Estado de situación financiera</i>	
En cuentas de orden se presentará en el rubro de bienes en fideicomiso el monto total del patrimonio fideicomitado, de acuerdo con las normas de reconocimiento y valuación previstas en el presente criterio. Asimismo, deberá presentarse en cuentas de orden en el rubro de otras cuentas de registro, los ingresos devengados no cobrados por manejo de los fideicomisos.	15
<i>Estado de resultado integral</i>	
Las pérdidas a cargo de la entidad por las responsabilidades incurridas se presentarán en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación, en tanto que el ingreso por manejo de los fideicomisos se incluirá en el rubro de comisiones y tarifas cobradas.	16
Normas de revelación	
Mediante notas a los estados financieros se debe revelar el monto de los ingresos recibidos por la entidad en operaciones de fideicomiso.	17

D-1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Antecedentes

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de presentar la situación financiera de las entidades a una fecha determinada, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el estado de situación financiera.	1
--	---

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el estado de situación financiera de las entidades, el cual deberá apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y, de esta forma, facilitar su comparabilidad.	2
El estado de situación financiera tiene por objetivo presentar el valor de los bienes y derechos, de las obligaciones, así como del capital contable de una entidad a una fecha determinada.	3
El estado de situación financiera, por lo tanto, deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición de las entidades en cuanto a sus activos, pasivos, capital contable y cuentas de orden, de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuentan dichas entidades, así como su estructura financiera.	4

Adicionalmente, el estado de situación financiera deberá cumplir con el objetivo de ser una herramienta útil para el análisis de las distintas entidades, por lo que es conveniente establecer los conceptos y estructura general que deberá contener dicho estado financiero. 5

Conceptos que integran el estado de situación financiera

En un contexto amplio, los conceptos que integran el estado de situación financiera son: activos, pasivos y capital contable, entendiéndose como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros". Asimismo, las cuentas de orden a que se refiere el presente criterio forman parte de los conceptos que integran la estructura del estado de situación financiera de las entidades. 6

Estructura del estado de situación financiera

La estructura del estado de situación financiera deberá agrupar los conceptos de activo, pasivo, capital contable y cuentas de orden, de tal forma que refleje de mayor a menor su grado de liquidez o exigibilidad, según sea el caso. 7

De esta forma, los rubros mínimos que se deben incluir en el estado de situación financiera son los siguientes: 8

Activo

- efectivo y equivalentes de efectivo;
- cuentas de margen (instrumentos financieros derivados);
- inversiones en instrumentos financieros;
- deudores por reporto;
- instrumentos financieros derivados;
- ajustes de valuación por cobertura de activos financieros;
- total de cartera de crédito (neto);
- otras cuentas por cobrar (neto);
- inventario de mercancías;
- bienes adjudicados (neto);
- activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios;
- pagos anticipados y otros activos (neto);
- propiedades, mobiliario y equipo (neto);
- activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto);
- inversiones permanentes;
- activo por impuestos a la utilidad diferidos (neto);
- activos intangibles (neto);
- activos por derechos de uso de activos intangibles (neto), y
- crédito mercantil.

Pasivo

- pasivos bursátiles;
- préstamos bancarios y de otros organismos;
- acreedores por reporto;
- colaterales vendidos o dados en garantía;
- instrumentos financieros derivados;
- ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros;
- pasivo por arrendamiento;
- otras cuentas por pagar;

- pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta;
- instrumentos financieros que califican como pasivo;
- obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo;
- pasivo por impuestos a la utilidad;
- pasivo por beneficios a los empleados, y
- créditos diferidos y cobros anticipados.

Capital contable

- capital contribuido, y
- capital ganado.

Cuentas de orden

- activos y pasivos contingentes;
- compromisos crediticios;
- bienes en fideicomiso;
- depósito de bienes;
- colaterales recibidos por la entidad;
- colaterales recibidos y vendidos o dados en garantía por la entidad;
- intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, y
- otras cuentas de registro.

Presentación del estado de situación financiera

Los rubros descritos anteriormente corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de situación financiera, sin embargo, las entidades deberán desglosar, ya sea en el citado estado financiero o mediante notas, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar la situación financiera de la misma para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de situación financiera consolidado preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 9

Sin embargo, ciertos rubros del estado de situación financiera requieren lineamientos especiales para su presentación, los cuales se describen a continuación: 10

Efectivo y equivalentes de efectivo

Se presentará como parte de este rubro el saldo de la inversión en instrumentos financieros de los fideicomisos denominados en UDIS, que surja del exceso de liquidez en dichos fideicomisos al momento de efectuar su consolidación con las cifras de la entidad. 11

Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)

Se presentará como parte de este rubro los saldos provenientes de las cuentas de margen en efectivo, valores u otros activos a que se refiere la NIF C-10 "Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura". 12

Inversiones en instrumentos financieros

Se presentarán dentro de este rubro las distintas categorías de inversiones en instrumentos financieros, tales como instrumentos financieros negociables, instrumentos financieros para cobrar o vender e instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores), estos últimos a su costo amortizado (es decir, incluyendo los intereses devengados no cobrados y netos de partidas por amortizar y de las pérdidas crediticias esperadas). 13

Deudores por reporto

Se presentará el saldo deudor proveniente de operaciones de reporto a que se refiere el criterio correspondiente, inmediatamente después de los conceptos de inversiones en instrumentos financieros. 14

Instrumentos financieros derivados

Los activos financieros provenientes de instrumentos financieros derivados se presentarán inmediatamente después del concepto de deudores por reporto, desagregándose en instrumentos financieros derivados para fines de negociación o para fines de cobertura, según corresponda. 15

Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por activos financieros el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo se presentará en este rubro, inmediatamente después del rubro de instrumentos financieros derivados. 16

Total de cartera de crédito (neto)

Con objeto de obtener información de mayor calidad en cuanto a los créditos otorgados por las entidades, la cartera de crédito se deberá desagregar en el estado de situación financiera según el destino del crédito, clasificándose en cualquiera de las siguientes categorías: 17

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1

- actividad empresarial o comercial, y
- entidades financieras.

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2

- actividad empresarial o comercial, y
- entidades financieras.

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3

- actividad empresarial o comercial, y
- entidades financieras.

Cartera de crédito valuada a valor razonable

- actividad empresarial o comercial, y
- entidades financieras.

Los créditos denominados en UDIS, deberán ser presentados en la categoría que les corresponda. 18

La cartera de crédito se presentará, conforme al crédito de que se trate, neta de los intereses cobrados por anticipado. 19

También se presentarán dentro de este rubro: las partidas diferidas (tales como, el monto neto entre costos y transacción y comisiones por otorgamiento, así como los efectos por renegociaciones) y las estimaciones correspondientes a la cartera de crédito. 20

Otras cuentas por cobrar (neto)

Se presentarán las cuentas por cobrar no comprendidas en la cartera de crédito considerando entre otras, a las cuentas liquidadoras deudoras, deudores por colaterales otorgados en efectivo, las cuentas por cobrar condicionadas, deducidas, en su caso, de la estimación de pérdidas crediticias esperadas. 21

Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios

Se presentarán dentro de este rubro las inversiones en activos de larga duración que se clasifiquen como mantenidos para la venta o para la distribución a sus propietarios, tales como subsidiarias, asociadas y, negocios conjuntos, así como los activos relacionados con operaciones discontinuadas, a los que hace referencia la NIF B-11 "Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas". 22

Pagos anticipados y otros activos

Se deberán presentar como un solo rubro en el estado de situación financiera los pagos anticipados y los otros activos tales como: los cargos diferidos y depósitos en garantía, así como otros activos a corto y largo plazo. El activo por beneficios a los empleados que surja conforme a lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" de las NIF, formará parte de este rubro. 23

También formarán parte de este rubro las inversiones de la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías que realice la entidad.	24
<u>Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)</u>	
Se presentarán aquellos activos que representan el derecho de un arrendatario a usar una propiedad, mobiliario o equipo durante el plazo del arrendamiento, disminuidos por su depreciación acumulada.	25
<u>Inversiones permanentes</u>	
Se presentarán dentro de este rubro las inversiones permanentes en subsidiarias no consolidadas, asociadas, negocios conjuntos, así como otras inversiones permanentes adicionadas por el crédito mercantil que en su caso se hubiera generado.	26
<u>Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)</u>	
Se presentarán aquellos activos que representan el derecho de un arrendatario a usar un activo intangible durante el plazo del arrendamiento, disminuidos de su amortización acumulada.	27
<u>Préstamos bancarios y de otros organismos</u>	
Se agruparán dentro de un rubro específico los préstamos bancarios y de otros organismos, desglosándose en:	28
<ul style="list-style-type: none"> • de corto plazo (monto de las amortizaciones cuyo plazo por vencer sea menor o igual a un año), y • de largo plazo (monto de las amortizaciones cuyo plazo por vencer sea mayor a un año). 	
El pasivo que se genere en las operaciones de venta de cartera de crédito en las que no se cumplan las condiciones establecidas para dar de baja un activo financiero conforme a lo establecido en la NIF C-14 "Transferencia y baja de activos financieros", se presentarán dentro de este rubro.	29
<u>Colaterales vendidos o dados en garantía</u>	
Se deberán presentar dentro de este rubro de manera desagregada, los colaterales que representan la obligación de restituir el colateral recibido de la contraparte en operaciones con instrumentos financieros derivados y otros colaterales vendidos o dados en garantía.	30
<u>Instrumentos financieros derivados</u>	
Los pasivos financieros provenientes de instrumentos financieros derivados se presentarán inmediatamente después del rubro de colaterales vendidos o dados en garantía, desagregados en instrumentos financieros derivados para fines de negociación o para fines de cobertura, según corresponda.	31
<u>Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros</u>	
En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por pasivos financieros el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo se presentará en este rubro, inmediatamente después de los pasivos financieros correspondientes.	32
<u>Otras cuentas por pagar</u>	
Formarán parte de este rubro, entre otras, las cuentas liquidadoras acreedoras, acreedores por colaterales recibidos en efectivo, las contribuciones por pagar, los acreedores diversos y otras cuentas por pagar, incluyendo en este último a los sobregiros en cuentas de cheques y el saldo negativo del rubro de efectivo y equivalentes de efectivo que de conformidad con lo establecido en el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo" deban presentarse como un pasivo.	33
La reserva de contingencia constituida conforme se establece en el criterio B-7 "Depósito de bienes", también formará parte de este rubro.	34
<u>Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta</u>	
Se presentarán dentro de este rubro los pasivos relacionados con los grupos de activos de larga duración mantenidos para la venta, incluidas las operaciones discontinuadas.	35

Instrumentos financieros que califican como pasivo

Deberán incluirse en este rubro las aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su asamblea de accionistas, así como aquellos instrumentos financieros que califiquen como pasivo, de conformidad con lo establecido en la NIF C-12 "Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital". 36

Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo

En este rubro se incluirán, las obligaciones que surjan por la remoción permanente del servicio de un componente de propiedades, mobiliario y equipo, de conformidad con lo establecido en la NIF C-18 "Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo". 37

Pasivos por impuestos a la utilidad

Se presentará en este rubro el importe correspondiente a los impuestos causados, así como el monto resultante de los pasivos por impuestos a la utilidad diferidos, determinados de conformidad con lo establecido en la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad". 38

Pasivos por beneficios a los empleados

El pasivo que surja de conformidad con lo establecido en la NIF D-3, formará parte de este rubro. 39

Créditos diferidos y cobros anticipados

Este rubro estará integrado por los créditos diferidos y los cobros anticipados, tales como los cobros anticipados que se reciban a cuenta de los bienes prometidos en venta o con reserva de dominio, entre otros. 40

Capital contable

Cuando se elabore el estado de situación financiera consolidado, la participación no controladora que representa la parte del capital contable de la subsidiaria que corresponde a los accionistas no controladores, se presentará en un renglón por separado, inmediatamente después del capital ganado. 41

Resultado por tenencia de activos no monetarios

La entidad reconocerá en este rubro el resultado por tenencia de activos no monetarios no realizado, conforme lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación". 42

Cuentas de orden

Al pie del estado de situación financiera se deberán presentar situaciones o eventos que, de acuerdo con la definición de activos, pasivos y capital contable antes mencionada, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el estado de situación financiera de las entidades, pero que proporcionen información sobre alguno de los siguientes eventos: 43

- a) activos y pasivos contingentes tales como las líneas de crédito contingentes e irrevocables y garantías, así como de los compromisos crediticios tales como las líneas de crédito otorgadas no utilizadas y las líneas de crédito revocables, lo anterior de conformidad con la NIF C-9. "Provisiones, contingencias y compromisos";
- b) bienes en fideicomiso;
- c) depósito de bienes;
- d) colaterales recibidos por la entidad;
- e) colaterales recibidos y vendidos o dados en garantía por la entidad;
- f) montos que complementen las cifras contenidas en el estado de situación financiera, y
- g) otras cuentas que la entidad considere necesarias para facilitar el registro contable o para cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NOMBRE DEL ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO
DOMICILIO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL ____ DE ____ DE ____
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____⁽¹⁾
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	\$	PASIVO	\$
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	PASIVOS BURSÁTILES	\$
CUENTAS DE MARGEN (INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS)	-	PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	\$
		De corto plazo	-
		De largo plazo	-
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	\$	ACREEDORES POR REPORTE	-
Instrumentos financieros negociables	"		
Instrumentos financieros para cobrar o vender	"	COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTÍA	"
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) (neto)	"	Instrumentos financieros derivados	"
	-	Otros colaterales vendidos	"
DEUDORES POR REPORTE	"		-
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	-	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	"
Con fines de negociación	"	Con fines de negociación	"
Con fines de cobertura	"	Con fines de cobertura	"
	-		-
AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS	-
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 1	"	PASIVO POR ARRENDAMIENTO	"
Actividad empresarial o comercial	"		
Entidades financieras	"	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	"
	-	Proveedores	"
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 1	"	acreedores por liquidación de operaciones	"
		acreedores por cuentas de margen	"
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 2	"	acreedores por colaterales recibidos en efectivo	"
Actividad empresarial o comercial	"	contribuciones por pagar	"
Entidades financieras	"	acreedores diversos y otras cuentas por pagar	"
	-		-
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 2	"	PASIVOS RELACIONADOS CON GRUPOS DE ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA	"
		INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE CALIFICAN COMO PASIVO	"
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3	"	Obligaciones subordinadas en circulación	"
Actividad empresarial o comercial	"	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea	"
Entidades financieras	"	de accionistas	"
	-	Otros	"
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3	"		-
		OBLIGACIONES ASOCIADAS CON EL RETIRO DE COMPONENTES DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO	"
CARTERA DE CRÉDITO VALUADA A VALOR RAZONABLE	"	PASIVO POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD	"
		PASIVO POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	"
CARTERA DE CRÉDITO	-	CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	"
(+/-) PARTIDAS DIFERIDAS	----		
(-) MENOS	-	TOTAL PASIVO	\$ \$
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	----	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	-	CAPITAL CONTRIBUIDO	"
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	"	Capital social	"
INVENTARIO DE MERCANCIAS	"	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	"
BIENES ADJUDICADOS (NETO)	"	Prima en venta de acciones	"
		Instrumentos financieros que califican como capital	"
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN MANTENIDOS PARA LA VENTA O PARA DISTRIBUIR A LOS PROPIETARIOS	"		-
PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS (NETO)	"	CAPITAL GANADO	"
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	"	Reservas de capital	"
ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	"	Resultados acumulados	"
		Otros resultados integrales	"
INVERSIONES PERMANENTES	"	- Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	"
		- Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujo de efectivo	"
ACTIVO POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (NETO)	"	- Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	"
ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)	"	- Remediación de beneficios definidos a los empleados	"
ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)	"	- Efecto acumulado por conversión	"
CRÉDITO MERCANTIL	"	- Resultado por tenencia de activos no monetarios	"
TOTAL ACTIVO	\$	Participación en ORI de otras entidades	"
			-
		TOTAL PARTICIPACIÓN CONTROLADORA	"
		TOTAL PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA	"
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$

CUENTAS DE ORDEN

Activos y pasivos contingentes	\$
Compromisos crediticios	"
Bienes en fideicomiso	"
Depósito de bienes	"
Colaterales recibidos por la entidad	"
Colaterales recibidos y vendidos o dados en garantía por la entidad	"
Intereses devengados no cobrados	"
derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	"
Otras cuentas de registro	"

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

D-2 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Antecedentes

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar los resultados de las operaciones de una entidad durante un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, del objeto y estructura general que debe tener el estado de resultado integral. Lo anterior con la finalidad de obtener elementos de juicio respecto, entre otras cuestiones, al nivel de eficiencia operativa, rentabilidad y riesgo financiero. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales para la presentación y estructura del estado de resultado integral, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación. Siempre que se prepare este estado financiero, las entidades deberán apegarse a la estructura y lineamientos previstos en este criterio, a través de los cuales se busca homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades, y de esta forma, facilitar su comparabilidad. 2

El estado de resultado integral tiene por objetivo mostrar información relativa al resultado de sus operaciones en el periodo contable y, por ende, de los ingresos, costos, gastos y otros resultados integrales; así como el resultado integral y la utilidad (pérdida) neta resultante en el periodo contable. 3

Conceptos que integran el estado de resultado integral

En un contexto amplio, los conceptos que integran el estado de resultado integral son: ingresos, costos, gastos, utilidades, pérdidas y otros resultados integrales (ORI), considerando como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros" de las NIF. 4

Estructura del estado de resultado integral

Los rubros mínimos que debe contener el estado de resultado integral en las entidades son los siguientes: 5

- margen financiero;
- margen financiero ajustado por riesgos crediticios;
- resultado de la operación;
- resultado antes de impuestos a la utilidad;
- resultado de operaciones continuas;
- resultado neto, y
- resultado integral.

Presentación del estado de resultado integral

Los rubros descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de resultado integral, sin embargo, las entidades deberán desglosar ya sea en el citado estado de resultado integral, o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar los resultados de las mismas para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de resultado integral consolidado, preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 6

Características de los rubros que componen la estructura del estado de resultado integral

Margen financiero

El margen financiero deberá estar conformado por la diferencia entre los ingresos por intereses y los gastos por intereses, incrementados o deducidos por el resultado por posición monetaria neto, relacionado con partidas del margen financiero (tratándose de un entorno inflacionario). 7

Ingresos por servicios e intereses

Son considerados como ingresos por servicios, los ingresos derivados por la prestación de servicios de almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías, así como por la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda. 8

Se consideran como ingresos por intereses los rendimientos generados por la cartera de crédito, contractualmente denominados intereses, la amortización de los intereses cobrados por anticipado, así como por los premios e intereses de otras operaciones financieras propias de las entidades tales como los de efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas de margen, inversiones en instrumentos financieros, operaciones de reporto, operaciones con instrumentos financieros derivados, así como las primas por colocación de deuda.	9
También se consideran ingresos por intereses las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito y el efecto por renegociación de cartera de crédito, así como los dividendos de instrumentos financieros que califican como instrumentos financieros de capital.	10
De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la utilidad en cambios, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del margen financiero.	11
Los intereses cobrados relativos a créditos catalogados como cartera con riesgo de incumplimiento etapa 3, cuya acumulación se efectúe conforme a su cobro, de acuerdo con lo establecido en el criterio B-5 "Cartera de crédito", forman parte de este rubro.	12
<i>Gastos por maniobras e intereses</i>	
Son considerados como gastos por maniobras aquellos erogados con el propósito de otorgar la prestación de servicios de almacenamiento, guarda, transportación o conservación de bienes o mercancías.	13
Se consideran gastos por intereses aquellos derivados de préstamos bancarios y de otros organismos, operaciones de reporto, operaciones con instrumentos financieros derivados, así como los intereses, descuentos, costos de transacción y los descuentos a cargo por pasivos bursátiles o bien de instrumentos financieros que califican como pasivo. Además de aquellos premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo.	14
Igualmente, se consideran gastos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la pérdida en cambios de posiciones, siempre y cuando dichos conceptos provengan de posiciones relacionadas con gastos o ingresos que formen parte del margen financiero.	15
Asimismo, se consideran como gastos por intereses a la amortización de los costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito (costos de transacción), el efecto por renegociación de cartera de crédito, los derivados de pasivos por arrendamiento y el efecto financiero de provisiones.	16
<i>Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)</i>	
El resultado por posición monetaria neto a que se refiere el párrafo 7, será aquel que se origine de partidas cuyos ingresos o gastos formen parte del margen financiero (tratándose de un entorno inflacionario).	17
<u>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</u>	
Corresponde al margen financiero deducido por los importes relativos a los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios en un periodo determinado.	18
<u>Resultado de la operación</u>	
Corresponde al margen financiero ajustado por riesgos crediticios, incrementado o disminuido por:	19
a) las comisiones y tarifas cobradas y pagadas;	
b) el resultado por intermediación;	
c) otros ingresos (egresos) de la operación distintos a los ingresos o gastos que se hayan incluido dentro del margen financiero, y	
d) los gastos de administración y promoción.	
<i>Comisiones y tarifas cobradas y pagadas</i>	
Las comisiones y tarifas cobradas y pagadas son aquellas generadas por operaciones de crédito distintas a las señaladas en los párrafos 10 y 16, préstamos recibidos, colocación de deuda (distintas a las asociadas a su emisión), y por la prestación de servicios.	20

Resultado por intermediación

Este rubro está integrado, entre otros, por los siguientes conceptos: 21

- a) resultado por valuación a valor razonable de instrumentos financieros negociables e instrumentos financieros derivados con fines de negociación o de cobertura y valuación de la partida cubierta, así como los colaterales vendidos;
- b) estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros;
- c) resultado por valuación de divisas vinculadas a su objeto social;
- d) resultado por compraventa de instrumentos financieros (valores) y de instrumentos financieros derivados;
- e) el resultado por compraventa de divisas vinculadas a su objeto social;
- f) el resultado por venta de colaterales recibidos, y
- g) los costos de transacción por compraventa de instrumentos financieros negociables e instrumentos financieros derivados.

Otros ingresos (egresos) de la operación

Adicionalmente, se reconocen también dentro del resultado de la operación, a los otros ingresos (egresos) de la operación que no están comprendidos en los párrafos anteriores, ni formen parte de los gastos de administración y promoción, tales como: 22

- a) costos y gastos por recuperaciones de cartera de crédito;
- b) recuperaciones de impuestos y deudores por servicio;
- c) resultado por venta de cartera;
- d) afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas;
- e) los quebrantos;
- f) los donativos;
- g) el resultado por adjudicación de bienes, el resultado por la valuación de bienes adjudicados, el resultado en venta de bienes adjudicados, así como la estimación por la pérdida de valor en bienes adjudicados;
- h) la pérdida en operaciones de fideicomiso;
- i) la pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta;
- j) intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos;
- k) resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo;
- l) los intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados;
- m) los ingresos por arrendamiento
- n) el resultado en venta de mercancía;
- o) las ventas, y
- p) el costo de ventas.

En adición a las partidas anteriormente señaladas, el resultado por posición monetaria, tratándose de un entorno inflacionario, y el resultado en cambios generados por partidas no relacionadas con el margen financiero de las entidades se presentarán en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 23

Asimismo, se considera como parte de este rubro el importe de la reserva de contingencia efectuado en el ejercicio, conforme a lo señalado en el Criterio B-7 "Depósito de Bienes". 24

Gastos de administración y promoción

Deberán incluir, entre otros, todo tipo de beneficios directos a corto plazo otorgados a los empleados de la entidad, Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) causada y diferida, el costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo, honorarios, rentas (por ejemplo, pagos variables por arrendamiento, arrendamientos a corto plazo), seguros y fianzas, gastos de promoción y publicidad, impuestos y derechos diversos, gastos en tecnología, gastos no deducibles, depreciaciones y amortizaciones, la pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y de otros activos que están en uso. 25

Resultado antes de impuestos a la utilidad

Será el resultado de la operación, incorporando la participación en el resultado neto de otras entidades, incrementado o disminuido en su caso por los efectos de deterioro y sus reversiones, los dividendos de inversiones permanentes, los ajustes asociados a las otras inversiones permanentes, y los efectos de valuación de inversiones permanentes disponibles para la venta. 26

Resultado de operaciones continuas

Es el resultado antes de impuestos a la utilidad, disminuido por el efecto de los gastos por impuestos a la utilidad causados en el periodo, incrementado o disminuido según sea el caso, por los efectos de los impuestos a la utilidad diferidos generados o materializados en el periodo, en su caso, netos de su estimación. 27

Resultado neto

Corresponde al resultado de operaciones continuas, incrementado o disminuido según corresponda, por las operaciones discontinuadas a que se refiere la NIF B-11 "Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas". 28

Resultado integral

Corresponde al resultado neto incrementado o disminuido por los ORI del periodo, netos de los efectos de impuestos a la utilidad y PTU relacionados, así como de la participación en los ORI de otras entidades. Los ORI estarán integrados por: valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender, valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo, ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición, remediación de beneficios definidos a los empleados, efecto acumulado por conversión y el resultado por tenencia de activos no monetarios. 29

Normas de revelación

Se deberá revelar en notas a los estados financieros lo siguiente: 30

- a) composición del margen financiero, identificando por tipo de moneda los ingresos por servicios e intereses y los gastos por maniobras e intereses, distinguiéndolos por el tipo de operación de la cual provengan (prestaciones de servicios de almacenamiento, guarda, transportación o conservación de bienes o mercancías, expedición de certificados de depósito y bonos de prenda, inversiones en instrumentos financieros, reportos, cartera de crédito, pasivos bursátiles, así como de préstamos bancarios y de otros organismos, entre otros);
- b) tratándose de cartera de crédito, además se deberá identificar el monto de los ingresos por intereses por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial y entidades financieras);
- c) composición del resultado por intermediación, identificando el resultado por valuación a valor razonable y, en su caso, el resultado por compraventa, de acuerdo con el tipo de operación de la cual provengan (inversiones en instrumentos financieros, así como colaterales vendidos);
- d) monto del resultado por valuación de la cartera de crédito valuada a valor razonable;
- e) monto de las comisiones cobradas desagregadas por los principales productos que maneje la entidad;
- f) los montos de los costos de transacción reconocidos en resultados, así como los elementos que justifiquen su relación directa con el otorgamiento del crédito;
- g) el detalle de los impuestos a la utilidad causados y diferidos;
- h) el detalle de los movimientos de los ORI netos de impuestos a la utilidad, correspondientes al efecto del periodo y al reciclaje que en su caso se llevó a cabo;
- i) los importes de los impuestos a la utilidad, así como de la PTU relativos a los ORI, y
- j) el importe de la utilidad o pérdida por acción básica y de utilidad o pérdida por acción diluida, en caso de que la entidad cotice en la bolsa de valores. La determinación de ambos importes debe hacerse con base en la NIF relativa a utilidad por acción.

NOMBRE DEL ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO		
DOMICILIO		
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL DEL _____ AL _____ DE _____		
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____ (1)		
(Cifras en miles de pesos)		
Ingresos por servicios	\$	
Ingresos por intereses	"	
Gastos por maniobras	"	
Gastos por intereses	"	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	"	
MARGEN FINANCIERO		\$ <hr/>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	"	
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		" <hr/>
Comisiones y tarifas cobradas	\$	
Comisiones y tarifas pagadas	"	
Resultado por intermediación	"	
Otros ingresos (egresos) de la operación	"	
Gastos de administración y promoción	"	
RESULTADO DE LA OPERACIÓN		" <hr/>
Participación en el resultado neto de otras entidades	"	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		" <hr/>
Impuestos a la utilidad	"	
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS		" <hr/>
Operaciones discontinuadas	"	
RESULTADO NETO		" <hr/>
Otros resultados integrales	\$	
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	"	
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	"	
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	"	
Remediación de beneficios definidos a los empleados	"	
Efecto acumulado por conversión	"	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	"	
Participación en ORI de otras entidades	"	
RESULTADO INTEGRAL		\$ <hr/> <hr/>
Resultado neto atribuible a:		
Participación controladora	"	
Participación no controladora	"	\$ <hr/>
Resultado integral atribuible a:		
Participación controladora	"	
Participación no controladora	"	\$ <hr/>
Utilidad básica por acción ordinaria		\$ <hr/>

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

D-3 ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE**Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar las modificaciones en la inversión de los propietarios durante un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el estado de cambios en el capital contable, con la finalidad de evaluar, entre otras cuestiones, los índices de rentabilidad de la entidad, tanto de un período contable específico, como en forma acumulada a la fecha de los estados financieros. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales para la presentación y la estructura que debe tener el estado de cambios en el capital contable de las entidades, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación. Lo anterior, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

El estado de cambios en el capital contable tiene por objetivo presentar información sobre los cambios en la inversión de los propietarios de una entidad durante el periodo contable. Asimismo, debe mostrar una conciliación entre los saldos iniciales y finales del periodo, de cada uno de los rubros que forman parte del capital contable. En términos generales y no limitativos, los principales rubros que integran el capital contable son: 3

- a) capital contribuido, que se conforma por la porción del capital contable integrado por las aportaciones de los propietarios recibidas por la entidad y por el monto de otros instrumentos financieros emitidos por la entidad que califican como capital. Incluyen también las aportaciones para futuros aumentos de capital, las primas en emisión o venta de acciones e instrumentos financieros que califican como capital, y
- b) capital ganado, que se conforma por las utilidades y pérdidas generadas por la operación de la entidad y está compuesto por las reservas, los resultados acumulados y otros resultados integrales.

Por lo anterior, los elementos básicos del estado de cambios en el capital contable de las entidades son: movimientos de propietarios, movimientos de reservas y resultado integral, de conformidad con la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros". 4

Los movimientos presentados en el estado de cambios en el capital contable deben segregarse en los importes que corresponden a la: 5

- a) participación controladora, que es la porción del capital contable de las subsidiarias que pertenece a la sociedad controladora, y
- b) participación no controladora, que es la porción del capital contable de las subsidiarias que pertenece a otros dueños distintos a la sociedad controladora.

El presente criterio no tiene como finalidad establecer la mecánica mediante la cual se determinan los movimientos antes mencionados, ya que son objeto de los presentes criterios de contabilidad o NIF específicos establecidos al respecto. 6

Estructura del estado de cambios en el capital contable

El estado de cambios en el capital contable debe presentar en forma segregada, por cada periodo por los que se presente, los importes relativos, en su caso a: 7

- a) saldos iniciales del capital contable;
- b) ajustes por aplicación retrospectiva por cambios contables y correcciones de errores;
- c) saldos iniciales ajustados;
- d) movimientos de propietarios;
- e) movimientos de reservas;
- f) resultado integral, y
- g) saldos finales del capital contable.

Saldos iniciales del capital contable

En este renglón deben mostrarse los valores en libros de cada uno de los rubros del capital contable con los que la entidad inició cada periodo por el que se presenta el estado de cambios en el capital contable. 8

Ajustes por aplicación retrospectiva por cambios contables y correcciones de errores

Corresponde a los ajustes derivados de la aplicación retrospectiva establecida en la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores". Cuando se hayan determinado ajustes retrospectivos que consecuentemente afecten los saldos iniciales del periodo, los importes correspondientes deben: 9

- a) presentarse inmediatamente después de los saldos iniciales, dado que son ajustes a los mismos, y
- b) presentarse en forma segregada por los importes que afectan a cada rubro del capital contable.

En los casos en los que en un mismo periodo contable se hayan determinado ajustes retrospectivos tanto por cambios contables, como por correcciones de errores, ambos importes deben presentarse en forma segregada dentro del cuerpo del estado de cambios en el capital contable.	10
<u>Saldos iniciales ajustados</u>	
Resultan de la suma algebraica de los saldos iniciales del capital contable y los ajustes por aplicación retrospectiva a cada rubro en lo individual.	11
<u>Movimientos de propietarios</u>	
Son cambios al capital contribuido o, en su caso, al capital ganado, durante un periodo contable, derivados de las decisiones que toman los propietarios respecto a su inversión en la entidad. Algunos ejemplos de este tipo de movimientos son los siguientes:	12
a) aportaciones de capital;	
b) reembolsos de capital;	
c) decreto de dividendos;	
d) capitalizaciones de partidas del capital contribuido;	
e) capitalizaciones del resultado integral;	
f) capitalizaciones de reservas, y	
g) cambios en la participación controladora que no implican pérdida de control.	
Se deben mostrar en forma separada los movimientos que corresponden a contribuciones de los propietarios, de los que son distribuciones a los mismos, es decir, no deben mostrarse en forma neta.	
<u>Movimientos de reservas</u>	
En este renglón deben mostrarse, los importes que representan aumentos o disminuciones a las reservas de capital.	13
<u>Resultado integral</u>	
Se refiere al incremento o decremento del capital ganado de una entidad derivado de su operación, durante un periodo contable, originado por la utilidad o pérdida neta, más los otros resultados integrales. En este renglón se presentará el resultado integral desglosado en los siguientes componentes:	14
a) resultado neto del periodo;	
b) otros resultados integrales (ORI), y	
c) participación en ORI de otras entidades.	
Asimismo, debe presentarse el movimiento neto del periodo de los componentes del resultado integral. Como movimiento neto, debe entenderse los ORI netos de los impuestos a la utilidad, la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) y el reciclaje de los ORI.	15
<u>Saldos finales del capital contable</u>	
Los saldos finales del capital contable se determinan por la suma algebraica de los saldos iniciales ajustados de cada uno de los rubros del capital contable más los movimientos de propietarios, los movimientos de reservas y el resultado integral.	16
Presentación del estado de cambios en el capital contable	
Los conceptos descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de cambios en el capital contable, sin embargo, las entidades deberán desglosar, ya sea en el citado estado de cambios en el capital contable o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios para mostrar que los usuarios de la información financiera comprendan los movimientos que afectaron el capital contable de las entidades en el periodo. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de cambios en el capital contable consolidado preparado con los requerimientos a que se refiere el presente criterio.	17
Consideraciones generales	
En caso de existir un entorno inflacionario todos los saldos y los movimientos incorporados en el estado de cambios en el capital contable deberán mostrarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo relativo a la fecha de los estados financieros.	18
Normas de revelación	
Se deberá revelar en notas a los estados financieros, lo siguiente:	19
a) el importe de dividendos distribuidos en el periodo, la forma en la que fueron pagados, así como el dato del dividendo por acción;	
b) el motivo de los reembolsos de capital efectuados en el periodo, y	
c) una descripción de cómo se efectuaron las aportaciones del capital del periodo.	

NOMBRE DEL ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO
 DOMICILIO
ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE DEL ___ DE ___ AL ___ DE ___ DE ___
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ___ DE ___ (1)
 (Cifras en miles de pesos)

Concepto	Capital contribuido				Capital ganado									Total participación de la controladora	Participación no controladora	Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Instrumentos financieros que califican como capital	Reservas de capital	Resultados acumulados	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	Remediación de beneficios definidos a los empleados	Efecto acumulado por conversión	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Participación en ORI de otras entidades			
Saldo al ___ de ___ de ___																
Ajustes retrospectivos por cambios contables																
Ajustes retrospectivos por correcciones de errores																
Saldo al ___ de ___ de ___ ajustado																
MOVIMIENTOS DE PROPIETARIOS																
Aportaciones de capital																
Reembolsos de capital																
Decreto de dividendos																
Capitalización de otros conceptos del capital contable																
Cambios en la participación controladora que no implican pérdida de control																
Total																
MOVIMIENTOS DE RESERVAS																
Reservas de capital																
RESULTADO INTEGRAL																
Resultado neto																
Otros resultados integrales																
- Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender																
- Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo																
- Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición																
- Remediación de beneficios definidos a los empleados																
- Efecto acumulado por conversión																
- Resultado por tenencia de activos no monetarios																
Participación en ORI de otras entidades																
Total																
Saldo al ___ de ___ de ___																

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.
 (1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

D-4 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**Antecedentes**

La información financiera debe cumplir, entre otros, con el fin de mostrar la manera en la que las entidades generan y utilizan el efectivo y los equivalentes de efectivo, mismos que son esenciales para mantener su operación, cubrir sus obligaciones, así como repartir dividendos. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales para la presentación, estructura y elaboración del estado de flujos de efectivo de las entidades, así como de las revelaciones que complementan a dicho estado financiero. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y, de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

El estado de flujos de efectivo tiene como objetivo principal proporcionar a los usuarios de los estados financieros básicos, información acerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento en el periodo contable, clasificados por actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiamiento. 3

Cuando el estado de flujos de efectivo se usa conjuntamente con el resto de los estados financieros, proporciona información que permite a los usuarios: 4

- a) evaluar los cambios en los activos y pasivos de la entidad y en su estructura financiera (incluyendo su liquidez y solvencia), y
- b) evaluar tanto los montos como las fechas de los cobros y pagos, con el fin de adaptarse a las circunstancias y a las oportunidades de generación y aplicación de efectivo y los equivalentes de efectivo.

Asimismo, el estado de flujos de efectivo presenta las operaciones que se realizaron en el periodo, es decir, las que se materializaron con el cobro o pago de la partida en cuestión; mientras que el estado de resultado integral muestra las operaciones devengadas en el mismo periodo, es decir, cuando se reconocen contablemente en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizadas para fines contables. 5

El estado de flujos de efectivo permite a las entidades mejorar la comparabilidad de la información sobre el desempeño operacional con diferentes entidades, debido a que elimina los efectos generados por la utilización de distintos tratamientos contables para las mismas transacciones y eventos económicos. 6

La información histórica sobre flujos de efectivo se usa como indicador del importe, momento de la generación y la probabilidad de flujos de efectivo futuros. Asimismo, dicha información es útil para comprobar la exactitud de los pronósticos realizados en el pasado de los flujos de efectivo futuros, para analizar la relación entre la rentabilidad y flujos de efectivo netos, así como, en su caso, los efectos de la inflación cuando exista un entorno inflacionario. 7

Definiciones

Actividades de financiamiento.- Son las relacionadas con la obtención, así como con la retribución y resarcimiento de fondos provenientes de: i) los propietarios de la entidad; ii) acreedores otorgantes de financiamientos no relacionados con las actividades de operación habitual, y iii) la emisión por parte de la entidad, de instrumentos financieros que califican como pasivo o bien, de instrumentos financieros que califican como capital. 8

Actividades de inversión.- Son las relacionadas con la adquisición y disposición de: i) propiedades, mobiliario y equipo, activos intangibles y otros activos destinados al uso o a la prestación de servicios; ii) instrumentos financieros a largo plazo; iii) inversiones permanentes en instrumentos financieros que califican como capital, y iv) actividades relacionadas con el otorgamiento y recuperación de préstamos no relacionados con actividades de operación. 9

Actividades de operación.- Son aquellas que constituyen la principal fuente de ingresos para la entidad, incluyen otras actividades que no pueden ser clasificadas como de inversión o de financiamiento. 10

Efectivo y equivalentes de efectivo.- Se entenderá por este concepto lo que al efecto establece el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo". 11

Entradas de efectivo.- Son operaciones que provocan aumentos en el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo. 12

Flujos de efectivo.- Son entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo. No se considerarán flujos de efectivo a los movimientos entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes de efectivo, dado que dichos componentes son parte de la administración del efectivo y equivalentes de efectivo de la entidad, más que de sus actividades de operación, inversión o financiamiento. 13

Salidas de efectivo.- Son operaciones que provocan disminuciones en el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo. 14

Valor nominal.- Es el monto de efectivo o equivalentes de efectivo, pagado o cobrado en una operación, el cual está representado en el primer caso, por el costo de adquisición y en el segundo caso por el recurso histórico, de conformidad con la NIF A-6 "Reconocimiento y valuación". 15

Normas de presentación

Consideraciones generales

Las entidades deben excluir del estado de flujos de efectivo, todas las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo. Por ejemplo: 16

- a) conversión de deuda a capital y distribución de dividendos en acciones;
- b) adquisición de una entidad con pago en acciones;
- c) pagos en acciones a los empleados;
- d) operaciones negociadas con intercambio de activos;
- e) creación de reservas y cualquier otro traspaso entre cuentas de capital contable, y
- f) efectos por reconocimiento del valor razonable.

Estructura del estado de flujos de efectivo

Las entidades deben clasificar y presentar los flujos de efectivo, según la naturaleza de los mismos, en actividades de operación, de inversión y de financiamiento, atendiendo a su sustancia económica y no a la forma que se utilizó para llevarlas a cabo. 17

La estructura del estado de flujos de efectivo debe incluir, como mínimo, los rubros siguientes: 18

- actividades de operación;
- actividades de inversión;
- actividades de financiamiento;
- incremento o disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo;
- efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo;
- efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo, y
- efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo.

Actividades de operación

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación son un indicador de la medida en la que estas actividades han generado fondos líquidos suficientes para mantener la capacidad de operación de la entidad, para efectuar nuevas inversiones sin recurrir a fuentes externas de financiamiento y, en su caso, para pagar financiamientos y dividendos. 19

Debido a que los flujos de efectivo relacionados con estas actividades son aquellos que derivan de las operaciones que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad, en esta sección se incluyen actividades que intervienen en la determinación de su resultado neto, exceptuando aquellas que están asociadas ya sea con actividades de inversión o financiamiento. Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son: 20

- a) Pagos por la adquisición de inversiones en instrumentos financieros (valores).
- b) Cobros-pagos de primas por la compraventa de opciones.
- c) Entradas-salidas de efectivo y equivalentes de efectivo por operaciones de reporto.
- d) Salidas de efectivo y equivalentes de efectivo por el otorgamiento de créditos.
- e) Salidas de efectivo y equivalentes de efectivo de otras cuentas por cobrar.
- f) Entradas de efectivo y equivalentes de efectivo por la recepción de préstamos bancarios y de otros organismos.

- g) Entradas de efectivo y equivalentes de efectivo provenientes de pasivos bursátiles.
- h) Entradas de efectivo y equivalentes de efectivo por colaterales vendidos o dados en garantía.
- i) Cobros por servicios de almacenamiento, guarda o conservación de bienes y mercancías, expedición de certificados de depósito y bonos de prenda, entre otros.
- j) Pagos por maniobras.
- k) Cobros de ingresos por intereses a los que hace referencia el criterio D-2 "Estado de resultado integral", así como su principal asociado, que provengan de, entre otros, los siguientes conceptos:
 - efectivo y equivalentes de efectivo (con excepción de la utilidad o pérdida en cambios provenientes de este concepto);
 - cuentas de margen (instrumentos financieros derivados);
 - cartera de crédito;
 - inversiones en instrumentos financieros, y
 - deudores por reporto.
- l) Pagos de gastos por intereses a los que hace referencia el criterio D-2, así como su principal asociado, que provengan de, entre otros, los siguientes conceptos:
 - los pasivos bursátiles;
 - acreedores por reporto, e
 - instrumentos financieros que califican como pasivo.
- m) Cobros y pagos, según corresponda, de comisiones y gastos asociados al otorgamiento del crédito.
- n) Cobros y pagos, según corresponda, de comisiones y tarifas generadas por:
 - operaciones de crédito distintas a las señaladas en el inciso anterior;
 - préstamos recibidos;
 - colocación de deuda, y
 - prestación de servicios (actividades fiduciarias, entre otros).
- o) Cobros y pagos provenientes de la compraventa de divisas vinculadas a su objeto social, inversiones en instrumentos financieros, instrumentos financieros derivados y cartera de crédito.
- p) Cobros por la venta de bienes adjudicados.
- q) Cobros y pagos relacionados con instrumentos financieros derivados con fines de negociación.
- r) Cobros y pagos asociados a instrumentos financieros derivados de cobertura de partidas cubiertas que se clasifican como actividades de operación.
- s) Pagos por beneficios directos a los empleados, honorarios, rentas, gastos de promoción y publicidad, entre otros gastos de administración.
- t) Pagos de impuestos a la utilidad.
- u) Devoluciones de impuestos a la utilidad.
- v) Cobros por recuperaciones de cartera de crédito.

Impuestos a la utilidad

Los flujos de efectivo relacionados con los impuestos a la utilidad deben presentarse en un rubro por separado dentro de la clasificación de actividades de operación, a menos de que sea práctico relacionarlos con actividades de inversión o de financiamiento, como es el caso del impuesto derivado de las operaciones discontinuadas, el cual se relaciona con actividades de inversión. 21

Actividades de inversión

Los flujos de efectivo relacionados con actividades de inversión representan la medida en que las entidades han destinado recursos hacia partidas que generarán ingresos y flujos de efectivo en el mediano y largo plazo. 22

Los flujos de efectivo por actividades de inversión son, por ejemplo, los siguientes:	23
a) Pagos-cobros por compraventa o rendimiento de instrumentos financieros a largo plazo.	
b) Pagos-cobros por la compraventa de propiedades, mobiliario y equipo.	
c) Pagos-cobros por operaciones discontinuadas.	
d) Pagos-cobros por la compraventa de subsidiarias.	
e) Pagos-cobros por la compraventa de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes.	
f) Cobros de dividendos en efectivo y equivalentes de efectivo de inversiones permanentes.	
g) Pagos-cobros por la compraventa de activos intangibles.	
h) Pagos-cobros asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura de partidas cubiertas que se clasifican como actividades de inversión.	
<i>Adquisiciones y disposiciones de subsidiarias y otros negocios</i>	
Los flujos de efectivo derivados de adquisiciones o disposiciones de subsidiarias y otros negocios deben clasificarse en actividades de inversión; asimismo, deben presentarse en un único renglón por separado que involucre toda la operación de adquisición o, en su caso, de disposición, en lugar de presentar la adquisición o disposición individual de los activos y pasivos de dichos negocios a la fecha de adquisición o disposición. Los flujos de efectivo derivados de las adquisiciones no deben compensarse con los de las disposiciones.	24
Los flujos de efectivo pagados por la adquisición de subsidiarias y otros negocios deben presentarse netos del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo adquirido en dicha operación.	25
Los flujos de efectivo cobrados por la disposición de subsidiarias y otros negocios (operaciones discontinuadas) deben presentarse netos del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo adquirido en dicha operación. Asimismo, este importe debe estar neto del impuesto a la utilidad atribuible a tal disposición. En el caso de operaciones extranjeras, debe mostrarse este importe neto del ajuste acumulado por conversión atribuible a dichas operaciones.	26
<u>Actividades de financiamiento</u>	
Los flujos de efectivo generados por las actividades de financiamiento muestran la capacidad de la entidad para restituir a sus propietarios y acreedores, los recursos que destinaron en su momento a la entidad y, en su caso, para pagarles rendimientos.	27
Los flujos de efectivo por actividades de financiamiento son, por ejemplo, los siguientes:	28
a) Cobros-pagos por préstamos bancarios y de otros organismos.	
b) Cobros en efectivo y equivalentes de efectivo procedentes de la emisión o generación de acciones de la propia entidad, netos de los gastos de emisión relativos.	
c) Pagos en efectivo y equivalentes de efectivo a los propietarios por reembolsos de capital social, de dividendos o asociados a la recompra de acciones propias.	
d) Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como capital.	
e) Pagos asociados con instrumentos financieros que califican como capital.	
f) Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo.	
g) Pagos asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo.	
<u>Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo</u>	
Después de clasificar los flujos de efectivo en actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiamiento, deben presentarse los flujos netos de efectivo de estas tres secciones.	29

<u>Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo</u>	
Las entidades deben presentar en un reglón por separado, según proceda, lo siguiente:	30
<ul style="list-style-type: none"> a) los efectos por conversión a que hace referencia el párrafo 43, que surgen por haber utilizado distintos tipos de cambio para la conversión del saldo inicial, del saldo final y de los flujos de efectivo y equivalentes de efectivo, de una operación extranjera; b) los efectos por utilidad o pérdida en cambios del efectivo y equivalentes de efectivo a que hace referencia el párrafo 46, el cual incluye la diferencia generada por la conversión del saldo inicial de efectivo y equivalentes de efectivo al tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de cierre del periodo anterior, que publique el Banco de México en su página de Internet www.banxico.org.mx o la que la sustituya, y del saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo al tipo de cambio de cierre de jornada del periodo actual que publique el Banco de México en la referida página de Internet; c) los efectos en los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo por cambios en su valor resultantes de fluctuaciones en el tipo de cambio y en su valor razonable, y d) los efectos por inflación asociados con los saldos y los flujos de efectivo de cualquiera de las entidades que conforman la entidad económica consolidada y que se encuentre en un entorno económico inflacionario. 	
Los efectos a los que hace alusión el párrafo anterior deben presentarse en el estado de flujos de efectivo en forma segregada para permitir una adecuada conciliación entre el saldo de efectivo al inicio y al final del periodo.	31
<u>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo</u>	
Las entidades deben presentar un rubro por separado denominado “Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo”, el cual corresponde al saldo de efectivo y equivalentes de efectivo presentado en el estado de situación financiera al final del periodo anterior (incluyendo el efectivo y equivalentes de efectivo restringidos), con el fin de conciliarlo con el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo actual.	32
<u>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo</u>	
Las entidades deben presentar un rubro por separado denominado “Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo”, el cual se debe determinar por la suma algebraica de los rubros: “Incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo” o “Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo”, “Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo”, y “Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo”. Dicha suma debe corresponder al saldo del efectivo y equivalentes de efectivo presentado en el estado de situación financiera al final del periodo.	33
Consideraciones adicionales	
<u>Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura</u>	
Cuando un instrumento financiero derivado se mantiene con fines de cobertura, los flujos de efectivo de dicho instrumento deben clasificarse de la misma forma que los flujos de efectivo asociados con la partida cubierta.	34
<u>Dividendos</u>	
Los flujos de efectivo derivados de dividendos cobrados deben presentarse en un rubro específico dentro del mismo grupo de actividades en el que se presentan los flujos de efectivo de la partida con la que están asociados. Por ejemplo: las entradas de flujos de efectivo por dividendos cobrados de inversiones en instrumentos financieros deben presentarse, al igual que dichos instrumentos, en actividades de operación; si los dividendos cobrados se derivan de una inversión permanente en una entidad asociada, dichos flujos de efectivo deben presentarse en actividades de inversión.	35
Las salidas de efectivo por dividendos pagados deben presentarse en actividades de financiamiento debido a que representan la retribución a los propietarios de una entidad por los recursos obtenidos de su parte.	36
Procedimiento para elaborar el estado de flujos de efectivo	
Para determinar y presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación, la entidad deberá aplicar el método indirecto, por medio del cual se incrementa o disminuye el resultado antes de impuestos a la utilidad; dicho importe se ajusta por los efectos de operaciones de periodos anteriores cobradas o pagadas en el periodo actual y por operaciones del periodo actual de cobro o pago diferido hacia el futuro; asimismo se ajusta por operaciones que están asociadas con las actividades de inversión o financiamiento.	37

Los flujos de efectivo relacionados con las actividades de operación deben determinarse aumentando o disminuyendo el resultado antes de impuestos a la utilidad por los efectos de: 38

- a) partidas que se consideran asociadas con:
 - i. actividades de inversión, por ejemplo, la depreciación y la utilidad o pérdida en la venta de propiedades, mobiliario y equipo, la amortización de activos intangibles, la pérdida por deterioro de activos de larga duración, así como la participación en el resultado neto de otras entidades;
 - ii. actividades de financiamiento, por ejemplo, intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos e intereses asociados con instrumentos financieros que califican como capital.
- b) cambios que ocurran durante el periodo en los rubros que forman parte del capital de trabajo de la entidad; es decir, que ocurran en los saldos de las partidas operativas del estado de situación financiera de las entidades durante el periodo, tales como los señalados en el párrafo 20.

Actividades de inversión y de financiamiento

Las entidades deben determinar y presentar por separado, después del rubro de actividades de operación, los flujos de efectivo derivados de los principales conceptos de cobros y pagos brutos relacionados con las actividades de inversión y financiamiento, es decir, los cobros y pagos no se deberán compensar entre sí. 39

Conversión del estado de flujos de efectivo de una operación extranjera a la moneda de informe

En la conversión del estado de flujos de efectivo de la moneda funcional a la moneda de informe de una operación extranjera que se encuentre en un entorno económico no inflacionario, las entidades deberán atender a lo siguiente: 40

- a) los flujos de efectivo del periodo deben convertirse al tipo de cambio de cierre de jornada histórico a la fecha en la que se generó cada flujo en cuestión, el cual será el tipo de cambio que publique el Banco de México en su página de Internet www.banxico.org.mx o la que la sustituya;
- b) el saldo inicial de efectivo y equivalentes de efectivo debe convertirse al tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de cierre del periodo anterior que publique el Banco de México en la referida página de Internet, y
- c) el saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo debe convertirse al tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de cierre del periodo actual que publique el Banco de México en la referida página de Internet.

En la conversión del estado de flujos de efectivo de la moneda funcional a la moneda de informe de una operación extranjera que se encuentre en un entorno económico inflacionario, las entidades deberán atender a lo siguiente: 41

- a) los flujos de efectivo del periodo deben convertirse al tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de cierre del periodo actual que publique el Banco de México en su página de Internet www.banxico.org.mx o la que la sustituya;
- b) el saldo inicial de efectivo y equivalentes de efectivo debe convertirse al tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de cierre del periodo actual que publique el Banco de México en la referida página de Internet, y
- c) el saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo debe convertirse al tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de cierre del periodo actual que publique el Banco de México en la referida página de Internet.

Para la conversión de los flujos de efectivo del periodo, por razones prácticas, puede utilizarse un tipo de cambio representativo de las condiciones existentes en las fechas en las que se generaron los flujos de efectivo, como puede ser el tipo de cambio promedio ponderado del periodo; no obstante lo anterior, cuando los tipos de cambio hayan variado de forma significativa durante el periodo, no debe utilizarse dicho tipo de cambio. 42

El efecto por conversión que surge por haber utilizado distintos tipos de cambio para la conversión del saldo inicial, del saldo final y de los flujos de efectivo debe presentarse en el rubro llamado “Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo”, a que se refiere el párrafo 30. Este efecto debe corresponder al que se tendría de haber convertido tanto el saldo inicial de efectivo como los flujos de efectivo del periodo, al tipo de cambio de cierre con el que se convirtió el saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo. 43

Conversión de saldos o flujos de efectivo en moneda extranjera

Con el objeto de determinar los cambios de los saldos de las partidas operativas en moneda extranjera de las actividades de operación, estos se deberán convertir al tipo de cambio de cierre de jornada que publique el Banco de México en su página de Internet www.banxico.org.mx o la que la sustituya a la fecha de cierre. 44

Los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera relacionados con actividades de inversión y financiamiento se convertirán a la moneda de informe de la entidad aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha en que se produjo cada flujo, el cual será el que publique el Banco de México en la referida página de Internet. 45

La utilidad o pérdida en cambios originadas por variaciones en el tipo de cambio no son flujos de efectivo. Sin embargo, el efecto de las variaciones en el tipo de cambio del efectivo y equivalentes de efectivo mantenido o a pagar en moneda extranjera se presenta en el estado de flujos de efectivo con el fin de conciliar el efectivo y equivalentes de efectivo al inicio y al final del periodo. Dicho efecto debe presentarse de manera separada de los rubros de actividades de operación, inversión y financiamiento, dentro del rubro llamado “Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo”, a que se refiere el párrafo 30, el cual incluye las diferencias, en su caso, de haberse presentado los flujos de efectivo al tipo de cambio de cierre del periodo actual. 46

Efectos de la inflación

Cuando en términos de lo establecido en la NIF B-10 “Efectos de la inflación”, el entorno económico corresponde a un entorno no inflacionario, las entidades deben presentar su estado de flujos de efectivo expresado en valores nominales, mientras que, si dicho entorno económico es inflacionario, las entidades deben presentar su estado de flujos de efectivo expresado en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual. 47

En los casos en que el entorno económico de las entidades sea inflacionario, como parte de las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo, deben excluirse los efectos de la inflación reconocidos en el periodo dentro de los estados financieros, con el objeto de determinar un estado de flujos de efectivo a valores nominales. Dichos flujos de efectivo deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual. 48

Cuando el entorno de las entidades haya cambiado de no inflacionario a inflacionario, los estados de flujos de efectivo de periodos anteriores deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo de la fecha de cierre del periodo actual. 49

En los casos en los que el entorno económico de las entidades haya cambiado de inflacionario a no inflacionario, los estados de flujos de efectivo de periodos anteriores deben presentarse expresados en las unidades monetarias de poder adquisitivo del último estado de flujos de efectivo presentado dentro de un entorno inflacionario e incluido en dicha presentación comparativa. 50

Inversiones en otras entidades

Los flujos de efectivo entre la entidad tenedora y sus subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos, deben presentarse en el estado de flujos de efectivo, es decir, no deben eliminarse; por ejemplo, los flujos de efectivo relacionados con operaciones intercompañías o con el cobro y pago de dividendos. 51

En la elaboración del estado de flujos de efectivo consolidado, deben eliminarse los flujos de efectivo que ocurrieron en el periodo entre las entidades que forman parte de la entidad económica que se consolida. Por ejemplo, los flujos de efectivo derivados de operaciones intercompañías, de aportaciones de capital y de dividendos pagados. 52

En los casos en los que una entidad controladora compre o venda acciones de una subsidiaria a la participación no controladora, los flujos de efectivo asociados con dicha operación deben presentarse como actividades de financiamiento, dentro del estado de flujos de efectivo consolidado. Lo anterior, debido a que se considera que esta operación es una transacción entre propietarios. 53

Normas de revelación

Se debe revelar en notas a los estados financieros lo siguiente: 54

- a) cuando los flujos de efectivo relacionados con los impuestos a la utilidad hayan quedado segregados en los distintos grupos de actividades dentro del estado de flujos de efectivo, deben revelarse los flujos totales por dichos impuestos;
- b) el importe de los préstamos no utilizados que puedan estar disponibles para actividades de operación o para el pago de operaciones de inversión o de financiamiento, indicando las restricciones sobre el uso de los fondos provenientes de dichos préstamos;
- c) las operaciones relevantes, de inversión y de financiamiento, que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes de efectivo. Por ejemplo, la adquisición de propiedades, mobiliario y equipo mediante financiamiento;
- d) los importes totales de flujos de efectivo de actividades de operación, de inversión y de financiamiento de cada uno de los segmentos de negocio considerados para elaborar los estados financieros conforme a lo establecido en las aclaraciones a las NIF contenidas en el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares", en relación con la NIF B-5 "Información financiera por segmentos";
- e) el importe total de flujos de efectivo que representen excedentes para futuras inversiones o para pagos de financiamientos o rendimientos a los propietarios, así como aquellos incrementos en la capacidad de operación, separado de los flujos de efectivo que esencialmente se requieren para mantener la capacidad de operación de la entidad, y
- f) los cambios relevantes, hayan requerido o no el uso de efectivo o equivalentes de efectivo, en pasivos considerados como parte de las actividades de financiamiento, preferentemente; debe hacerse una conciliación de los saldos inicial y final de dichas partidas. Una entidad debe revelar sobre los pasivos por actividades de financiamiento, lo siguiente:
 - i. cambios en los flujos de efectivo;
 - ii. cambios derivados de obtener o perder control de subsidiarias y otros negocios;
 - iii. el efecto de cambios por fluctuaciones cambiarias;
 - iv. cambios en los activos financieros asociados, cuyos flujos de efectivo deben ser presentados como parte de las actividades de financiamiento; tales como, cambios en los activos financieros que se utilizan como cobertura de pasivos financieros, y
 - v. otros cambios considerados relevantes.

Asimismo, se debe revelar lo siguiente con respecto a las adquisiciones y disposiciones de subsidiarias y otras entidades: 55

- a) la contraprestación total derivada de dichas adquisiciones o disposiciones desglosando:
 - i. la porción de la contraprestación pagada o cobrada en efectivo y equivalentes de efectivo, y
 - ii. el importe de efectivo y equivalentes de efectivo recibido con que contaba la subsidiaria o entidad adquirida o dispuesta a la fecha de adquisición o disposición;
- b) el importe de los activos y pasivos distintos del efectivo y equivalentes de efectivo de la subsidiaria o entidad adquirida o dispuesta a la fecha de adquisición o disposición. Estos importes deben agruparse por rubros importantes, y
- c) el monto del pago del impuesto a la utilidad atribuible a las disposiciones de subsidiarias y otras entidades.

NOMBRE DEL ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO
DOMICILIO
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL __ DE _____ AL __ DE _____ DE ____
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____ (1)
(Cifras en miles de pesos)

Actividades de operación		
Resultado antes de impuestos a la utilidad		\$
Ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión:		
Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo	\$	
Amortizaciones de activos intangibles	"	
Pérdidas o reversión de pérdidas por deterioro de activos de larga duración	"	
Participación en el resultado neto de otras entidades	"	
Otros ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión	"	
Operaciones discontinuadas	"	
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios	"	
Ajustes por partidas asociadas con actividades de financiamiento:		
Intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos	"	
Intereses asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo	"	
Intereses asociados con instrumentos financieros que califican como capital	"	
Otros intereses	"	
Suma		"
Cambios en partidas de operación		
Cambio en cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)	"	
Cambio en inversiones en instrumentos financieros (valores) (neto)	"	
Cambio en deudores por reporto (neto)	"	
Cambio en instrumentos financieros derivados (activo)	"	
Cambio en cartera de crédito (neto)	"	
Cambio en otras cuentas por cobrar (neto)	"	
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	"	
Cambio en bienes adjudicados (neto)	"	
Cambio en inventario de mercancías	"	
Cambio en pasivos bursátiles	"	
Cambio en acreedores por reporto	"	
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	"	
Cambio en instrumentos financieros derivados (pasivo)	"	
Cambio en instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	"	
Cambio en activos/pasivos por beneficios a los empleados	"	
Cambio en otras cuentas por pagar	"	
Cambio en otras provisiones	"	
Devoluciones de impuestos a la utilidad	"	
Pagos de impuestos a la utilidad	"	
Flujos netos de efectivo de actividades de operación		"
Actividades de inversión		\$
Cobros por instrumentos financieros a largo plazo	"	
Pagos por instrumentos financieros a largo plazo	"	
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	"	
Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo	"	
Pagos por operaciones discontinuadas	"	
Cobros por operaciones discontinuadas	"	
Pagos por adquisición de subsidiarias	"	
Cobros por disposición de subsidiarias	"	
Pagos por adquisición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	"	
Cobros por disposición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	"	
Cobros de dividendos en efectivo de inversiones permanentes	"	
Pagos por adquisición de activos intangibles	"	
Cobros por disposición de activos intangibles	"	
Cobros asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	"	
Pagos asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	"	
Otros cobros por actividades de inversión	"	
Otros pagos por actividades de inversión	"	
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión		"
Actividades de financiamiento		
Cobros por la obtención de préstamos bancarios y de otros organismos	"	
Pagos de préstamos bancarios y de otros organismos	"	
Pagos de pasivo por arrendamiento	"	
Cobros por emisión de acciones	"	
Pagos por reembolsos de capital social	"	
Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como capital	"	
Pagos asociados a instrumentos financieros que califican como capital	"	
Pagos de dividendos en efectivo	"	
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	"	
Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo	"	
Pagos asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo	"	
Pagos por intereses por pasivo por arrendamiento	"	
Cobros asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de financiamiento)	"	
Pagos asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de financiamiento)	"	
Otros cobros por actividades de financiamiento	"	
Otros pagos por actividades de financiamiento	"	
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento		"
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo		"
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo		"
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo		"
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo		\$

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

ANEXO 5**CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS CASAS DE CAMBIO****CONTENIDO**

- Serie A. Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para casas de cambio**
- A - 1 Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a casas de cambio
 - A - 2 Aplicación de normas particulares
 - A - 3 Aplicación de normas generales
 - A - 4 Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad
- Serie B. Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros**
- B - 1 Efectivo y equivalentes de efectivo
 - B - 2 Derogado
 - B - 3 Reportos
 - B - 4 Bienes adjudicados
- Serie C. Derogada**
- C - 1 Derogado
 - C - 2 Derogado
 - C - 3 Derogado
- Serie D. Criterios relativos a los estados financieros básicos**
- D - 1 Estado de situación financiera
 - D - 2 Estado de resultado integral
 - D - 3 Estado de cambios en el capital contable
 - D - 4 Estado de flujos de efectivo

**A-1 ESQUEMA BÁSICO DEL CONJUNTO DE CRITERIOS DE CONTABILIDAD
APLICABLES A CASAS DE CAMBIO**

Objetivo

El presente criterio tiene por objetivo definir el esquema básico del conjunto de lineamientos contables aplicables a casas de cambio (las entidades). 1

Conceptos que componen la estructura básica de la contabilidad en las entidades

La contabilidad de las entidades se ajustará a la estructura básica que, para la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF), definió el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), en la NIF A-1 "Estructura de las normas de información financiera". 2

En tal virtud, las entidades considerarán en primera instancia las normas contenidas en la Serie NIF A "Marco conceptual", así como lo establecido en el criterio A-4 "Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad". 3

De tal forma, las entidades observarán los lineamientos contables de las NIF, excepto cuando a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico, tomando en consideración que las entidades realizan operaciones especializadas. 4

La normatividad de la CNBV a que se refiere el párrafo anterior, será a nivel de normas de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, aplicables a rubros específicos dentro de los estados financieros de las entidades, así como de las aplicables a su elaboración. 5

No procederá la aplicación de criterios de contabilidad, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas a las entidades. 6

A-2 APLICACIÓN DE NORMAS PARTICULARES**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo precisar la aplicación sobre las normas particulares de las NIF, así como aclaraciones a las mismas. 1

Son materia del presente criterio: 2

- a) la aplicación de algunas de las normas particulares dadas a conocer en las NIF, y
- b) las aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF.

Normas de Información Financiera

De conformidad con lo establecido en el criterio A-1 “Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a casas de cambio”, las entidades observarán, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, las normas particulares contenidas en los boletines o NIF que a continuación se detallan, o en las NIF que los sustituyan o modifiquen: 3

Serie NIF B “Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto”

Cambios contables y correcciones de errores	B-1
Adquisiciones de negocios.....	B-7
Estados financieros consolidados o combinados.....	B-8
Información financiera a fechas intermedias.....	B-9
Efectos de la inflación	B-10
Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas	B-11
Compensación de activos financieros y pasivos financieros.....	B-12
Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros	B-13
Utilidad por acción.....	B-14
Conversión de monedas extranjeras	B-15
Determinación del valor razonable	B-17

Serie NIF C “Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros”

Inversión en instrumentos financieros.....	C-2
Cuentas por cobrar	C-3
Pagos anticipados.....	C-5
Propiedades, planta y equipo.....	C-6
Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	C-7
Activos intangibles	C-8
Provisiones, contingencias y compromisos.....	C-9
Capital contable	C-11
Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital.....	C-12
Partes relacionadas	C-13
Transferencia y baja de activos financieros.....	C-14
Deterioro en el valor de los activos de larga duración	C-15
Deterioro de instrumentos financieros por cobrar.....	C-16
Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo	C-18
Instrumentos financieros por pagar.....	C-19
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés.....	C-20

Acuerdos con control conjunto	C-21
Serie NIF D "Normas aplicables a problemas de determinación de resultados"	
Ingresos por contratos con clientes	D-1
Costos por contratos con clientes	D-2
Beneficios a los empleados	D-3
Impuestos a la utilidad	D-4
Arrendamientos.....	D-5
Capitalización del resultado integral de financiamiento.....	D-6
Pagos basados en acciones	D-8
Asimismo, será aplicable el glosario de términos de las NIF, respecto de las NIF detalladas en este párrafo.	
Adicionalmente, las entidades observarán las NIF que emita el CINIF sobre temas no previstos en los criterios de contabilidad para casas de cambio, siempre y cuando:	4
a) estén vigentes;	
b) no sean aplicadas de manera anticipada a su vigencia;	
c) no contravengan la filosofía y los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad para casas de cambio, y	
d) no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV.	
Aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF	
Tomando en consideración que las entidades llevan a cabo operaciones especializadas, es necesario establecer aclaraciones que adecuen las normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, establecidas por el CINIF. En tal virtud, las entidades al observar lo establecido en los párrafos anteriores, deberán ajustarse a lo siguiente:	5
B-9 Información financiera a fechas intermedias	
Las disposiciones de la NIF B-9 deben ser aplicables a la información financiera que se emita a fechas intermedias, incluyendo la trimestral que debe publicarse o difundirse a través de la página de Internet que corresponda a la propia entidad, en los términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a la información financiera de las casas de cambio que publique la CNBV (las Disposiciones).	6
Para efectos de la revelación de la información que se emita a fechas intermedias, las entidades deberán observar las disposiciones relativas a la revelación de información financiera contenidas en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales".	7
B-10 Efectos de la inflación	
<i>Determinación de la posición monetaria</i>	
Tratándose de un entorno inflacionario con base en lo señalado por la NIF B-10, las entidades deberán revelar el saldo inicial de los principales activos y pasivos monetarios que se utilizaron para la determinación de la posición monetaria del periodo, diferenciando en su caso, los que afectan de los que no afectan al margen financiero.	8
<i>Índice de precios</i>	
La entidad deberá utilizar el valor de la Unidad de Inversión (UDI) como índice de precios.	9
<i>Resultado por posición monetaria</i>	
El resultado por posición monetaria (REPOMO) que no haya sido capitalizado en términos de lo establecido en la NIF B-10, debe presentarse en el estado de resultado integral en un rubro específico dentro del margen financiero cuando provenga de partidas de margen financiero, de lo contrario se presentará dentro del rubro de otros ingresos (egresos) de la operación.	10
B-11 Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas	
Las entidades deberán revelar el desglose del monto neto generado por las operaciones discontinuadas requerida en el párrafo 60.1 a) de la NIF B-11, así como el importe de ingresos por operaciones continuas y por operaciones discontinuadas atribuibles a la participación controladora a que se refiere el párrafo 60.1 d) de la citada NIF, en lugar de presentar dicha información en el estado de resultado integral.	11

B-15 Conversión de monedas extranjeras

En las transacciones en moneda extranjera que realicen las entidades a que se refiere la NIF B-15, el tipo de cambio a utilizar para establecer la equivalencia de la moneda nacional con el dólar de los Estados Unidos de América, será el tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de transacción o de elaboración de los estados financieros, según corresponda, publicado por el Banco de México en su página de internet www.banxico.org.mx o la que la sustituya. 12

En el caso de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América, deberán convertir la moneda respectiva a dólares de los Estados Unidos de América. Para realizar dicha conversión considerarán la cotización que rija para la moneda correspondiente en relación con el mencionado dólar en los mercados internacionales, conforme lo establece el Banco de México en la regulación aplicable. 13

Asimismo, deberá revelarse en notas a los estados financieros, el monto de las transacciones denominadas en moneda extranjera por las divisas más relevantes para la entidad, así como el tipo de cambio utilizado y su equivalente en moneda nacional, conforme a lo señalado en los dos párrafos anteriores. 14

B-17 Determinación del Valor Razonable

Las entidades, en la determinación del valor razonable considerarán lo siguiente: 15

- a) Tratándose de los instrumentos financieros a que se refieren las fracciones I a III del artículo 11 de las Disposiciones, no aplicarán lo establecido en esta NIF, debiendo apegarse en todo momento a lo establecido en los Apartados A y B de la Sección Segunda del Capítulo I del Título Segundo de las Disposiciones.
- b) Tratándose de instrumentos financieros distintos a los señalados en el inciso anterior, en adición a lo establecido en el Apartado C de la Sección Segunda del Capítulo I del Título Segundo de las Disposiciones deberán considerar lo establecido en la NIF B-17.

Las entidades no podrán clasificar como Nivel 1 los precios actualizados para valuación que determinen mediante el uso de modelos de valuación internos.

Adicionalmente, deberán hacer las revelaciones siguientes:

- i) El tipo de instrumento financiero a los cuales les resulta aplicable un modelo de valuación interno.
- ii) Cuando el volumen o nivel de actividad haya disminuido de forma significativa, deberán explicar los ajustes que en su caso hayan sido aplicados al precio actualizado para valuación.
- c) En el caso de activos o pasivos distintos a los señalados en las fracciones anteriores, debe aplicarse la NIF B-17 cuando otra NIF particular requiera o permita valuaciones a valores razonables y/o revelaciones sobre el mismo.

C-2 Inversión en instrumentos financieros

No resultará aplicable a las entidades la excepción para designar irrevocablemente, en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero para cobrar o vender, para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efectos en el resultado neto a que se refiere el párrafo 32.6 de la NIF C-2. 16

Reclasificaciones

Las entidades que realicen al amparo del apartado 44 de la NIF C-2 reclasificaciones de sus inversiones en instrumentos financieros, deberán informar de este hecho por escrito a la CNBV dentro de los 10 días hábiles siguientes a la autorización que para tales efectos emita su Consejo de Administración, exponiendo detalladamente el cambio en el modelo de negocio que las justifique. 17

C-3 Cuentas por cobrar***Alcance***

La NIF C-3 sólo será aplicable a las "otras cuentas por cobrar" a que se refiere el párrafo 20.1 de dicha NIF. 18

Para efectos de la NIF C-3, no deberán incluirse las cuentas por cobrar derivadas de las operaciones a que se refiere el criterio B-3 "Reportos" emitido por la CNBV, ya que las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación aplicables se encuentran contempladas en el mismo. 19

Operaciones entre la entidad y su matriz y sucursales

Los conceptos resultantes de operaciones entre la entidad y su matriz y sucursales se depurarán cuando menos al cierre de cada mes, por lo que no deberán presentar saldo a esa fecha. 20

C-13 Partes relacionadas

Para efectos de dar cumplimiento a las normas de revelación contenidas en la NIF C-13, las entidades deberán considerar adicionalmente como parte relacionada a: 21

- a) los miembros del consejo de administración o consejo directivo de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, ésta pertenezca;
- b) las personas distintas al personal gerencial clave o directivo relevante o empleados que con su firma puedan generar obligaciones para la entidad;
- c) las personas morales en las que el personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad sean consejeros o administradores u ocupen cualquiera de los tres primeros niveles jerárquicos en dichas personas morales, y
- d) las personas morales en las que cualquiera de las personas señaladas en los incisos anteriores, así como en la NIF C-13 tengan poder de mando, entendiéndose este como la capacidad de hecho de influir de manera decisiva en los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas o sesiones del consejo de administración o en la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la entidad de que se trate o de las personas morales que ésta controle.

Adicional a las revelaciones requeridas por la NIF C-13, las entidades deberán revelar en forma agregada, mediante notas a los estados financieros, por las operaciones entre partes relacionadas que en su caso se realicen, la siguiente información: 22

- a) una descripción genérica de las operaciones, tales como:
 - créditos recibidos,
 - operaciones con instrumentos financieros en las que el emisor y el tenedor sean partes relacionadas,
 - reportos, y
 - las que se realicen a través de cualquier persona, fideicomiso, entidad u otra figura legal, cuando la contraparte y fuente de pago de dichas operaciones dependa de una parte relacionada;
- b) cualquier otra información necesaria para el entendimiento de la operación, y
- c) el importe total de los beneficios a empleados otorgados al personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad.

Únicamente se requiere la revelación de las operaciones con partes relacionadas que representen más del 5% del capital contable del mes anterior a la fecha de la elaboración de la información financiera correspondiente. 23

C-14 Transferencia y baja de activos financieros

Respecto a los colaterales recibidos a que se refiere el párrafo 44.7 de la NIF C-14, el receptor deberá reconocer el colateral recibido en cuentas de orden. En los casos en que el receptor tuviera derecho a vender o dar en garantía, el transferente deberá reclasificar el activo en su estado de situación financiera, presentándolo como restringido. 24

Reconocimiento de activos financieros

Cuando la transferencia resulta en una baja del activo financiero por parte del activo financiero por parte del transferente una entidad receptora deberá reconocer un activo financiero (o porción del mismo) o un grupo de activos financieros (o porción de dicho grupo) en su estado de situación financiera, si y sólo si, adquiere los derechos y las obligaciones contractuales relacionadas con dicho activo financiero (o porción del mismo). Para ello, la entidad deberá: 25

<ul style="list-style-type: none"> a) Reconocer los activos financieros recibidos a su valor razonable, el cual, presumiblemente, corresponde al precio pactado en la operación de transferencia. Posteriormente, dichos activos deberán valuarse de acuerdo con el criterio que corresponda de conformidad con la naturaleza del mismo. b) Reconocer los nuevos derechos obtenidos o nuevas obligaciones incurridas con motivo de la transferencia, valuadas a su valor razonable. c) Dar de baja las contraprestaciones otorgadas en la operación a su valor neto en libros (por ejemplo, considerando cualquier estimación asociada) y reconociendo en los resultados del ejercicio cualquier partida pendiente de amortizar relacionada con dichas contraprestaciones. d) Reconocer en los resultados del ejercicio cualquier diferencial, si lo hubiera, con motivo de la operación de transferencia. 	26
C-16 <u>Deterioro de instrumentos financieros por cobrar</u>	
<i>Estimación de pérdidas crediticias esperadas</i>	
Las entidades deberán crear por sus cuentas por cobrar, una estimación que refleje su grado de irrecuperabilidad; dicha estimación deberá obtenerse aplicando lo dispuesto en el apartado 42 de la NIF C-16.	26
Respecto de las operaciones con documentos de cobro inmediato no cobrados a que se refiere el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo", a los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hayan traspasado a la partida que le dio origen, se clasificarán como adeudos vencidos y se deberá constituir simultáneamente su estimación por el importe total de las mismas.	27
Cuando la entidad utilice las soluciones prácticas a que se refiere el párrafo 42.6 de la NIF C-16, la constitución de estimaciones deberá ser por el importe total del adeudo y no deberá exceder los siguientes plazos:	28
<ul style="list-style-type: none"> a) a los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores no identificados, y b) a los 90 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores identificados. 	
No se constituirá estimación de pérdidas crediticias esperadas por:	29
<ul style="list-style-type: none"> a) saldos a favor de impuestos, e b) impuesto al valor agregado acreditable. 	
C-19 <u>Instrumentos financieros por pagar</u>	
<i>Alcance</i>	
Para efectos de la NIF C-19, no se incluyen los pasivos relativos a las operaciones a que se refiere el criterio B-3, ya que estos se encuentran contemplados en dicho criterio.	30
<i>Préstamos bancarios y de otros organismos</i>	
Las entidades deberán revelar en notas a los estados financieros el monto total de los préstamos bancarios, así como el de otros organismos, señalando para ambos el tipo de moneda, así como los plazos de vencimiento, garantías y tasas promedio ponderadas a que, en su caso, estén sujetos.	31
En el caso de líneas de crédito recibidas por la entidad en las cuales no todo el monto autorizado está ejercido, la parte no utilizada de las mismas no se deberá presentar en el estado de situación financiera. Sin embargo, las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros el importe no utilizado, atendiendo a lo establecido en el criterio A-3, en lo relativo a la revelación de información financiera.	32
<i>Reconocimiento inicial de un instrumento financiero por pagar</i>	
No será aplicable lo establecido en el párrafo 41.1.1 numeral 4 de la NIF C-19, respecto de utilizar la tasa de mercado como tasa de interés efectiva en la valuación del instrumento financiero por pagar cuando ambas tasas fueran sustancialmente distintas.	33

Instrumentos financieros por pagar valuados a valor razonable

No resultará aplicable a las entidades la excepción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero por pagar para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efecto en el resultado neto a que se refiere el apartado 42.2 de la NIF C-19. 34

C-20 Instrumentos financieros para cobrar principal e interés*Reconocimiento inicial*

No será aplicable lo establecido en el párrafo 41.1.1 numeral 4 de la NIF C-20 respecto de utilizar la tasa de mercado como tasa de interés efectiva en la valuación del instrumento financiero para cobrar principal e interés cuando estas fueran sustancialmente distintas. 35

Opción a Valor Razonable

No resultará aplicable a las entidades la opción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero para cobrar principal e interés, para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efecto en el resultado neto a que se refiere el párrafo 41.3.4 de la NIF C-20. 36

Préstamos a funcionarios y empleados

Los intereses originados de préstamos a funcionarios y empleados se presentarán en el estado de resultado integral en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 37

D-3 Beneficios a los empleados

Mediante notas a los estados financieros se deberá revelar la identificación de las obligaciones por beneficios a los empleados en: beneficios directos a corto plazo, beneficios directos a largo plazo, beneficios por terminación y beneficios post-empleo. 38

D-4 Impuestos a la utilidad

Respecto a la revelación requerida en la NIF D-4 sobre los conceptos de diferencias temporales, adicionalmente se deberán revelar aquellas diferencias relacionadas con el margen financiero y con las principales operaciones de las entidades. 39

D-5 Arrendamientos*Arrendamientos financieros*

Para efectos de lo establecido en el párrafo 42.1.4 inciso c) e inciso d) de la NIF D-5, se entenderá que el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo subyacente, si dicho arrendamiento cubre al menos el 75% de la vida útil del mismo. Asimismo, el valor presente de los pagos por el arrendamiento es sustancialmente todo el valor del activo subyacente, si dicho valor presente constituye al menos el 90% de dicho valor razonable. 40

A-3 APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo precisar el establecimiento de normas de aplicación general que las entidades deberán observar. 1

Son materia del presente criterio el establecimiento de normas generales que deben ser consideradas en el reconocimiento, valuación, presentación y revelación aplicables para los criterios de contabilidad para casas de cambio. 2

Activos restringidos

Se consideran como tales a todos aquellos activos respecto de los que existen circunstancias por las cuales no se puede disponer o hacer uso de ellos, debiendo permanecer en el mismo rubro del cual se originan. Asimismo, se considerará que forman parte de esta categoría, aquellos activos provenientes de operaciones que no se liquiden el mismo día, es decir se reciban con fecha valor distinta a la de concertación. 3

Para este tipo de activos, se deberá revelar en una nota a los estados financieros este hecho y el saldo de los mismos por tipo de operación. 4

Bienes prometidos en venta o con reserva de dominio

En los casos en que se celebre un contrato de promesa de compra o venta con reserva de dominio, el bien deberá reconocerse como restringido, de acuerdo con el tipo de bien de que se trate, al mismo valor en libros que tuviera a la fecha de la firma de dicho contrato, aún y cuando se haya pactado a un precio superior. Dicho bien seguirá las mismas normas de valuación, presentación y revelación, de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables que le correspondan. 5

Los cobros que se reciban a cuenta del bien se registrarán en el pasivo como un cobro anticipado. 6

En la fecha en que se enajene el bien prometido en venta o de compraventa con reserva de dominio, se deberá reconocer en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, la utilidad o pérdida generada. 7

En el evento de que el contrato se rescinda, el bien dejará de reconocerse como restringido y aquellos cobros anticipados sobre los que la entidad pueda disponer o deba liquidar de acuerdo con las condiciones del contrato, se reconocerán en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, o bien como otras cuentas por pagar, según corresponda. 8

Cuentas liquidadoras

Tratándose de las operaciones activas y pasivas que realicen las entidades, por ejemplo, en materia de inversiones en instrumentos financieros y reportos, una vez que estas lleguen a su vencimiento y mientras no se perciba o entregue la liquidación correspondiente, según se haya pactado en el contrato respectivo, el monto de las operaciones vencidas por cobrar o por pagar deberá registrarse en cuentas liquidadoras (deudores o acreedores por liquidación de operaciones). 9

Asimismo, por las operaciones en las que no se pacte la liquidación inmediata o fecha valor mismo día, incluyendo las de compraventa de divisas, en la fecha de concertación se deberá registrar en cuentas liquidadoras el monto por cobrar o por pagar, en tanto no se efectúe la liquidación de las mismas. La estimación de pérdidas crediticias esperadas correspondiente a los montos por cobrar antes mencionados, deberá determinarse de conformidad con lo establecido en la NIF C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar". 10

Para efectos de presentación de los estados financieros, las cuentas liquidadoras se presentarán en el rubro de otras cuentas por cobrar (neto) u otras cuentas por pagar, según corresponda. El saldo de las cuentas liquidadoras deudoras y acreedoras podrá ser compensado en términos de lo establecido por las reglas de compensación previstas en la NIF B-12 "Compensación de activos financieros y pasivos financieros". 11

Respecto a las operaciones a que se refiere el párrafo 10, se deberá revelar el saldo por cobrar o por pagar, por cada tipo de operación de la cual provengan (divisas, inversiones en instrumentos financieros, reportos, etc.), especificando que se trata de operaciones pactadas en las que queda pendiente su liquidación. 12

Estimaciones y provisiones diversas

No se deberán crear, aumentar o disminuir contra los resultados del ejercicio estimaciones o provisiones con fines indeterminados y/o no cuantificables. En todo caso, las entidades deberán atender a la regulación que la Comisión emita en cuanto a la valuación de estimaciones y/o provisiones. 13

Intereses devengados

Los intereses devengados por las diferentes partidas de activo o pasivo deberán presentarse en el estado de situación financiera junto con su principal correspondiente. 14

Reconocimiento o cancelación de activos y/o pasivos

El reconocimiento o cancelación en los estados financieros de los activos y/o pasivos, incluyendo aquellos provenientes de operaciones de compraventa de divisas, inversiones en instrumentos financieros y reportos, se realizará en la fecha en que se concierte la operación, independientemente de la fecha de liquidación o entrega del bien. 15

Revelación de información financiera

En relación a la revelación de información financiera se deberá tomar en cuenta lo establecido en la NIF A-7 "Presentación y revelación", respecto a que la responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su administración, debiendo reunir dicha información, determinadas características cualitativas tales como la confiabilidad, la relevancia, la comprensibilidad y la comparabilidad con base en lo previsto en la NIF A-1 "Estructura de las normas de información financiera".

Las entidades en el cumplimiento de las normas de revelación previstas en los presentes criterios de contabilidad deberán considerar a la importancia relativa en términos de la NIF A-4 "Características cualitativas de los estados financieros", es decir, deberán mostrar los aspectos más significativos de la entidad reconocidos contablemente tal y como lo señala dicha característica asociada a la relevancia.

Lo anterior implica, entre otros elementos, que la importancia relativa requiere del ejercicio del juicio profesional ante las circunstancias que determinan los hechos que refleja la información financiera. En el mismo sentido, debe obtenerse un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información financiera con el fin de cumplir el objetivo de los estados financieros, para lo cual debe buscarse un punto óptimo más que la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas.

No obstante, por lo que se refiere a la importancia relativa, esta no será aplicable a la información:

- a) requerida por la CNBV a través de otras disposiciones de carácter general que al efecto emita, distintas a las contenidas en los presentes criterios;
- b) adicional específica requerida por la CNBV, relacionada con sus actividades de supervisión, y
- c) requerida mediante la emisión o autorización, en su caso, de criterios o registros contables especiales.

Revelaciones relativas a la determinación del valor razonable

Las entidades respecto del Precio Actualizado para Valuación que le sea proporcionado por el proveedor de precios en la determinación del valor razonable de conformidad con la sección Segunda del Capítulo Primero, del Título Segundo de las Disposiciones, en adición a lo señalado en los criterios contables o las NIF correspondientes, deberán revelar, como mínimo lo siguiente:

- a) El nivel de la jerarquía del precio actualizado para valuación (o jerarquía del valor razonable) dentro del cual se clasifican las determinaciones del valor razonable, de conformidad con lo siguiente:
 - i. Nivel 1, nivel más alto, correspondiente a precios obtenidos exclusivamente con datos de entrada de Nivel 1.
 - ii. Nivel 2, precios obtenidos con datos de entrada de Nivel 2.
 - iii. Nivel 3, nivel más bajo, para aquellos precios obtenidos con datos de entrada de Nivel 3.
- b) En caso de que exista algún cambio en el modelo de valuación, deberá revelarse ese cambio y las razones para realizarlo.
- c) Cuando existan cambios de un periodo a otro en la clasificación de la jerarquía del precio actualizado para valuación respecto de un mismo valor o instrumento financiero:
 - i. Los importes de las transferencias entre el Nivel 1 y el Nivel 2 de la jerarquía del precio actualizado para valuación.
 - ii. Los importes de las transferencias hacia o desde el Nivel 3 de la jerarquía del precio actualizado para valuación.
- d) Para aquellos precios actualizados para valuación clasificados en el Nivel 3, deberá presentar una conciliación de los saldos de apertura con los saldos de cierre, revelando por separado los cambios durante el periodo atribuibles a las ganancias o pérdidas totales del periodo reconocidas en el resultado neto y las reconocidas en otros resultados integrales (ORI).

- e) Cuando exista una disminución significativa en el volumen o nivel de actividad normal de mercado para cierto valor o instrumento financiero, o bien ante la existencia de transacciones desordenadas, se deberán explicar los ajustes que en su caso hayan sido aplicados al precio actualizado para valuación.
- f) El nombre del proveedor de precios, que en su caso le haya proporcionado el precio actualizado para valuación o bien los datos de entrada para su determinación a través de modelos de valuación internos.
- La información de tipo cuantitativo deberá ser revelada en formato tabular, a menos que sea más apropiado otro formato. 21
- Valorización de la UDI**
- El valor a utilizar será aquel dado a conocer por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (DOF), aplicable en la fecha de la valuación. 22

A-4 APLICACIÓN SUPLETORIA A LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo precisar la aplicación de las normas contenidas en la NIF A-8 "Supletoriedad" emitida por el CINIF, considerando que, al aplicarla, la información financiera se está preparando y presentando de acuerdo con criterios de contabilidad para casas de cambio. 1

Definición

Para efectos de los criterios de contabilidad para casas de cambio, el proceso de supletoriedad aplica cuando en la ausencia de normas contables expresas emitidas por la CNBV en lo particular, y del CINIF en lo general, estas son cubiertas por un conjunto formal y reconocido de normas. 2

Concepto de supletoriedad y norma básica

A falta de un criterio de contabilidad específico de la CNBV para las entidades y en segundo término para instituciones de crédito, o en un contexto más amplio, de las NIF, se aplicarán las bases para supletoriedad previstas en la NIF A-8 antes mencionada, en conjunto con lo previsto en las disposiciones del presente criterio. 3

Otra normatividad supletoria

Solo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la citada NIF A-8 para una norma supletoria, así como con los previstos en el párrafo 6 del presente criterio, debiéndose aplicar la supletoriedad en el orden siguiente: 4

- a) los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) definitivos, aplicables en los Estados Unidos de América, y
- b) cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido.

Para efectos del párrafo anterior, se considera que forman parte de los PCGA aplicables en los Estados Unidos de América tanto las fuentes oficiales (authoritative) como las fuentes no oficiales (nonauthoritative), conforme a lo establecido en el Tópico 105 de la Codificación (Codification) del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (Financial Accounting Standards Board, FASB), en el orden siguiente: 5

- a) Fuentes oficiales: la Codificación, las reglas o interpretaciones de la Comisión de Valores (Securities and Exchange Commission, SEC), los boletines contables del equipo de trabajo de la SEC (Staff Accounting Bulletins), y posturas de la SEC acerca de los Consensos de la Junta sobre Aspectos Emergentes del FASB (FASB Emerging Issues Task Force, EITF), y
- b) Fuentes no oficiales: prácticas ampliamente reconocidas y preponderantes ya sea de manera generalizada o en una industria específica, las declaraciones de conceptos del FASB (FASB Concepts Statements), documentos del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (American Institute of Certified Public Accountants, AICPA, Issues Papers), pronunciamientos de asociaciones profesionales o agencias regulatorias, y preguntas y respuestas del Servicio de Información Técnico incluidas en las ayudas prácticas-técnicas del AICPA (Technical Information Service Inquiries and Replies included in AICPA Technical Practice Aids).

Requisitos de una norma supletoria y reglas de la supletoriedad

Adicionalmente a lo establecido en la referida NIF A-8, las normas que se apliquen supletoriamente deberán cumplir con lo siguiente: 6

- a) no podrán aplicarse de manera anticipada;
- b) no deben contravenir con la filosofía y los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad aplicables a casas de cambio;
- c) no será aplicable el proceso de supletoriedad que, en su caso, se encuentre previsto dentro de cada una de las normas utilizadas supletoriamente, excepto cuando dicha supletoriedad cumpla con los incisos anteriores y se cuente con la autorización de esta CNBV, y
- d) serán sustituidas las normas que hayan sido aplicadas en el proceso de supletoriedad, al momento de que se emita un criterio de contabilidad específico por parte de la CNBV o una NIF, sobre el tema en el que se aplicó dicho proceso.

Normas de revelación

Las entidades que sigan el proceso supletorio consignado en este criterio, deberán comunicar por escrito a la vicepresidencia de la CNBV encargada de su supervisión dentro de los 10 días naturales siguientes a su aplicación, la norma contable que se hubiere adoptado supletoriamente, así como su base de aplicación y la fuente utilizada. Adicionalmente, las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros, la información solicitada en la citada NIF A-8 y la cuantificación de sus impactos en los estados financieros. 7

B-1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de las partidas que integran el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de situación financiera de las entidades. 1

Definiciones

Efectivo. - Es la moneda de curso legal y la moneda extranjera en caja y en depósitos en entidades financieras efectuados en el país o en el extranjero disponibles para la operación de la entidad; tales como, las disponibilidades en cuentas de cheques, giros bancarios, telegráficos o postales y remesas en tránsito. 2

Equivalentes de efectivo. - Son valores a corto plazo, de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo que están sujetos a riesgos poco importantes de cambios en su valor y se mantienen para cumplir compromisos de corto plazo más que para propósitos de inversión; pueden estar denominados en moneda nacional o extranjera; por ejemplo, la compra de divisas, documentos de cobro inmediato, instrumentos financieros de alta liquidez y metales preciosos amonedados. 3

Instrumentos financieros de alta liquidez. - Son los valores cuya disposición se prevé dentro de un máximo de 48 horas a partir de su adquisición, generan rendimientos y tienen riesgos poco importantes de cambios en su valor. 4

Los depósitos en entidades financieras representados o invertidos en títulos que no cumplan los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores serán objeto de la NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros". 5

Normas de reconocimiento

El efectivo deberá reconocerse inicialmente a su valor razonable, que es su valor nominal. 6

Todos los equivalentes de efectivo, en su reconocimiento inicial, deben valuarse a su valor razonable. 7

Los rendimientos que generen el efectivo y los equivalentes de efectivo se reconocerán en los resultados del ejercicio conforme se devenguen. 8

Los documentos de cobro inmediato “en firme” se reconocerán de acuerdo con lo siguiente:	9
a) En el caso de transacciones con entidades del país, no deberán contener partidas no cobradas después de 2 días hábiles de haberse efectuado la operación que les dio origen, ni los que habiéndose depositado en bancos hubiesen sido objeto de devolución.	
b) Cuando correspondan a transacciones con entidades del extranjero, deberán registrarse en efectivo y equivalentes de efectivo solo si son cobrables dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.	
Las remesas en tránsito deberán reconocerse en equivalentes de efectivo solo si son cobrables dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles (sobre el país) o de 5 días hábiles (sobre el extranjero).	10
Cuando los documentos señalados en los dos párrafos anteriores no hubiesen sido cobrados en los plazos antes mencionados (2 o 5 días según corresponda), o bien cuando las operaciones por transferencias electrónicas hubieran sido liquidadas por la entidad en beneficio de sus clientes y no hayan sido recuperadas en un plazo de 2 días hábiles, el importe de los mismos se traspasará a cuentas por cobrar como otros deudores, apegándose a las reglas indicadas en la NIF C-3 “Cuentas por cobrar” o a la NIF C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, según corresponda.	11
Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, en el caso de que la entidad no hubiere gestionado el cobro de los documentos a que se refieren los párrafos 9 y 10 en los términos y plazos que establece la regulación aplicable para casas de cambio, se reconocerán directamente como adeudos vencidos, apegándose a lo señalado en la NIF C-3 o la NIF C-20, según corresponda, en lo que respecta a la constitución de su estimación.	12
Los documentos de cobro inmediato “salvo buen cobro”, de operaciones celebradas con entidades del país o del extranjero, se registrarán en cuentas de orden en el rubro de otras cuentas de registro.	13
Las divisas adquiridas que se pacte liquidar en una fecha posterior a la concertación de la operación de compraventa se reconocerán a dicha fecha de concertación como efectivo y equivalentes de efectivo restringidos (divisas a recibir), en tanto que, las divisas vendidas se registrarán como una salida de efectivo y equivalentes de efectivo (divisas a entregar). La contraparte deberá ser una cuenta liquidadora, acreedora o deudora, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el criterio A-3 “Aplicación de normas generales”.	14
Normas de valuación	
El efectivo se deberá mantener valuado a su valor nominal, mientras que los equivalentes de efectivo deberán valuarse a su valor razonable.	15
Los instrumentos financieros de alta liquidez deben valuarse con base en lo establecido en las normas sobre instrumentos financieros, de acuerdo con el modelo de negocio que corresponda a cada tipo de instrumento.	16
La valuación de los equivalentes de efectivo representados por metales preciosos amonedados y moneda extranjera se realizará a su valor razonable, considerándose como tal a la cotización aplicable a la fecha de valuación. En el caso de metales preciosos amonedados que por su naturaleza no tengan valor razonable, estas se registrarán a su costo de adquisición, entendiéndose por éste, el monto de efectivo o su equivalente entregado a cambio de las mismas.	17
Normas de presentación	
<i>Estado de situación financiera</i>	
El rubro de efectivo y equivalentes de efectivo deberá mostrarse en el estado de situación financiera de las entidades como la primera partida que integra el activo incluyendo el efectivo y equivalentes de efectivo restringidos.	18
En caso de que exista sobregiro en cuentas de cheques reportado en el estado de cuenta emitido por la institución de crédito correspondiente, el monto del sobregiro debe presentarse en el rubro de otras cuentas por pagar, aun cuando se mantengan otras cuentas de cheques con la misma institución de crédito. De igual manera, si el saldo compensado de divisas a recibir con las divisas a entregar, o algún concepto que integra el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, llegara a mostrar saldo negativo, dicho concepto deberá ser presentado en el rubro de otras cuentas por pagar.	19

Estado de resultado integral

El resultado por compraventa de divisas, así como de los metales preciosos amonedados, se agruparán dentro del rubro resultado por compraventa de divisas, a que hace referencia el criterio D-2 "Estado de resultado integral". 20

Los rendimientos que generan los depósitos en entidades financieras, así como los efectos de valorización de aquellos constituidos en moneda extranjera, se presentarán en el estado de resultado integral, como un ingreso o gasto por intereses, en tanto que los resultados por valuación de divisas y metales preciosos amonedados se presentará en el rubro de resultado por valuación de divisas. 21

Normas de revelación

El rubro de efectivo y equivalentes de efectivo se desglosará mediante notas a los estados financieros incluyendo, según corresponda, entre otros, caja, depósitos bancarios y en otros equivalentes de efectivo. Asimismo, deberán observarse en su caso, las siguientes reglas: 22

1. Cuando alguna partida dentro del rubro tenga restricción en cuanto a disponibilidad o fin a que se destina, deberá revelarse su importe, las razones de su restricción y la fecha probable en que esta expirará.
2. En caso de que el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo se presente en el pasivo, en términos de lo señalado en el párrafo 19, se deberá revelar este hecho y las causas que le dieron origen.
3. Se deberá revelar la existencia de metales preciosos amonedados y el efectivo y equivalentes de efectivo denominados en moneda extranjera, indicando su monto, tipo de moneda de que se trata, plazo de liquidación, cotizaciones utilizadas para su conversión y su equivalente en moneda nacional.
4. Revelar el efecto de los hechos posteriores que, por su importancia, hayan modificado sustancialmente la valuación del efectivo en moneda extranjera, en metales preciosos amonedados y en instrumentos financieros de alta liquidez, entre la fecha de los estados financieros y la fecha en que estos son autorizados para su emisión, conforme a la NIF B-13 "Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros".
5. Deberán describir las políticas de administración de riesgo, así como el análisis sobre los riesgos a los que está expuesta la entidad bajo su propia perspectiva.
6. Revelarán el monto de las principales divisas negociadas.
7. Deberán desglosar las ganancias o pérdidas incurridas más importantes por tipo de divisa.

B-3 REPORTOS**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de las operaciones de reporto. 1

El tratamiento de las operaciones que, conforme a lo establecido en la NIF C-14 "Transferencia y baja de activos financieros", cumplan con los requisitos para dar de baja los activos financieros objeto de la misma, en virtud de que se transfieren los riesgos, beneficios y control de dichos activos financieros, no es objeto del presente criterio, por lo que deberá atenderse a lo establecido en la NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros". 2

Definiciones

Activo financiero. - Derecho que surge de un contrato, el cual otorga recursos económicos monetarios a la entidad. Por lo tanto, incluye, entre otros: 3

- a) efectivo o equivalentes de efectivo;
- b) instrumentos financieros generados por un contrato, tales como una inversión en un instrumento de deuda o de capital, emitidos por un tercero;
- c) un derecho contractual de recibir efectivo o cualquier instrumento financiero de otra entidad;
- d) un derecho contractual a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con un tercero en condiciones favorables para la entidad, o
- e) un derecho que será cobrado con un número variable de instrumentos financieros de capital emitidos por la propia entidad.

<i>Activos financieros sustancialmente similares.</i> - Aquellos activos financieros que, entre otros, mantienen el mismo obligado primario, idéntica forma y tipo (por lo que genera sustancialmente los mismos riesgos y beneficios), misma fecha de vencimiento, idéntica tasa de interés contractual, colateral similar, mismo saldo insoluto.	4
<i>Baja de activos financieros.</i> - Acción por medio de la cual deja de reconocerse un activo financiero, previamente reconocido en el estado de situación financiera.	5
<i>Colateral.</i> - Garantía constituida para garantizar el pago de las contraprestaciones pactadas. Para efectos de las operaciones de reporto, los colaterales serán en todo momento aquellos permitidos conforme a la regulación vigente.	6
<i>Contraprestaciones.</i> - Efectivo y equivalentes de efectivo, derecho a recibir todo o porciones específicas de flujos de efectivo de un fideicomiso, entidad u otra figura, instrumentos financieros de capital o cualquier otro tipo de activo que es obtenido en una transferencia de activos financieros, incluyendo cualquier obligación incurrida. Para efectos de las operaciones de reporto, las contraprestaciones serán en todo momento aquellas permitidas conforme a la regulación vigente.	7
<i>Costo amortizado.</i> - Es el valor presente de los flujos de efectivo contractuales por cobrar o por pagar de un instrumento financiero más o menos los costos de transacción por amortizar, utilizando el método de interés efectivo y restando la estimación de pérdidas crediticias esperadas.	8
<i>Instrumentos financieros de capital.</i> - Cualquier documento o título originado por un contrato que evidencia la participación o la opción de participar en los activos netos de una entidad.	9
<i>Método de interés efectivo.</i> - Es el utilizado en el cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero para distribuir su ingreso o gasto por interés efectivo en los periodos correspondientes de la vida del instrumento financiero.	10
<i>Operaciones de reporto orientadas a efectivo.</i> - Transacción motivada por la necesidad de la reportada de obtener un financiamiento en efectivo y la intención de la reportadora de invertir su exceso de efectivo.	11
<i>Operaciones de reporto orientadas a valores.</i> - Transacción motivada por la necesidad de la reportadora de acceder temporalmente a ciertos instrumentos financieros en específico y la intención de la reportada de aumentar los rendimientos de sus inversiones en instrumentos financieros.	12
<i>Precio fijo al vencimiento.</i> - Es aquel derecho u obligación, según sea el caso, representada por el precio pactado más el interés por reporto, acordados en la operación.	13
<i>Precio pactado.</i> - Representa el derecho u obligación a recibir o entregar recursos, acordados al inicio de la operación.	14
<i>Reportada.</i> - Aquella entidad que recibe efectivo, por medio de una operación de reporto en la que transfiere activos financieros como colateral, con la obligación de reintegrar a la reportadora al término de la operación el efectivo y los intereses por reporto convenidos.	15
<i>Reportadora.</i> - Aquella entidad que entrega efectivo, por medio de una operación de reporto, en la que recibe activos financieros como colateral, con la obligación de regresarlos a la reportada al término de la operación y recibiendo el efectivo más el interés por reporto convenidos.	16
<i>Reporto.</i> - Operación por medio de la cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie, en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario.	17
<i>Tasa de interés efectiva.</i> - Es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros estimados que se cobrarán o se liquidarán durante la vida esperada de un instrumento financiero en la determinación del costo amortizado. Su cálculo debe considerar los flujos de efectivo contractuales y los costos de transacción relativos.	18
<i>Tasa de reporto.</i> - Es la tasa pactada con la que se determina el pago de intereses por el uso de efectivo en la operación de reporto.	19
<i>Valor razonable.</i> - Es el precio de salida que, a la fecha de valuación se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir o liquidar un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado.	20

Características*Sustancia económica y legal de las operaciones de reporto*

Las operaciones de reporto para efectos legales son consideradas como una venta, en donde se establece un acuerdo de recompra de los activos financieros transferidos. No obstante, la sustancia económica de las operaciones de reporto es la de un financiamiento con colateral, en donde la reportadora entrega efectivo como financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento. 21

A este respecto, los activos financieros otorgados como colateral por la reportada, que no cumplan con los requisitos para ser dados de baja en términos de lo establecido por la NIF C-14, continúan siendo reconocidos en su estado de situación financiera, toda vez que conserva los riesgos, beneficios y control de los mismos; es decir, que si existiera cualquier cambio en el valor razonable, devengamiento de intereses o se decretaran dividendos sobre los activos financieros otorgados como colateral, la reportada es quien se encuentra expuesta, y por tanto reconoce, dichos efectos en sus estados financieros. 22

En contraste, aquellas operaciones en donde económicamente la reportadora adquiera los riesgos, beneficios y control de los activos financieros transferidos no pueden ser consideradas como operaciones de reporto, siendo objeto de la NIF C-2. 23

Intencionalidad de las operaciones de reporto

En las operaciones de reporto generalmente existen dos tipos de intenciones, ya sea de la reportada o de la reportadora: la “orientada a efectivo” o la “orientada a valores”. 24

En un reporto “orientado a efectivo”, la intención de la entidad reportada es obtener un financiamiento en efectivo, destinando para ello activos financieros como colateral; por su parte, la reportadora obtiene un rendimiento sobre su inversión a cierta tasa y al no buscar algún valor en específico, recibe activos financieros como colateral para mitigar la exposición al riesgo crediticio que enfrenta respecto a la reportada. 25

En este sentido, la reportada paga a la reportadora intereses por el efectivo que recibió como financiamiento, calculados con base en la tasa de reporto pactada (que usualmente es menor a la tasa existente en el mercado para un financiamiento sin colateral de por medio). Por su parte, la reportadora consigue rendimientos sobre su inversión cuyo pago se asegura a través del colateral. 26

En un reporto “orientado a valores”, la intención de la reportadora es acceder temporalmente a ciertos valores específicos que posee la reportada (por ejemplo, si la reportadora mediante previa operación de reporto en la que actúa como reportada, contrajo un compromiso sobre un valor similar al objeto de la nueva operación), otorgando efectivo como colateral, el cual sirve para mitigar la exposición al riesgo que enfrenta la reportada respecto a la reportadora. 27

A este respecto, la reportada paga a la reportadora los intereses pactados a la tasa de reporto por el financiamiento implícito obtenido sobre el efectivo que recibió, donde dicha tasa de reporto es generalmente menor a la que se hubiera pactado en un reporto “orientado a efectivo”. 28

En las operaciones de reporto de manera usual se acuerda un precio pactado cuyo valor se encuentra por arriba o por debajo del efectivo intercambiado, por lo que la diferencia existente entre el efectivo intercambiado y el precio pactado tiene por objeto proteger a la contraparte que se encuentre expuesta a los riesgos de la operación (por ejemplo, ante el riesgo de mercado). Si la operación es “orientada a efectivo”, la reportada generalmente otorga activos financieros en garantía a un precio pactado menor al valor de mercado, por lo que su valor razonable es superior respecto al efectivo recibido; en contraposición, si es “orientada a valores” la reportadora generalmente recibirá títulos en garantía a un precio pactado mayor al valor de mercado, por lo que su valor razonable se encuentra por debajo del efectivo otorgado. 29

La entrega del colateral puede darse al inicio de la operación o bien durante la vida del reporto respecto de las variaciones en el valor razonable del colateral otorgado. 30

Considerando todo lo anterior, no obstante, la intención económica, el tratamiento contable de las operaciones de reporto “orientados a efectivo” u “orientados a valores” es el mismo. 31

Normas de reconocimiento y valuación*Reportadora*

En la fecha de contratación de la operación de reporto, actuando la entidad como reportadora, deberá reconocer la salida de efectivo y equivalentes de efectivo o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado. 32

Durante la vida del reporto, la cuenta por cobrar a que se refiere el párrafo anterior se valorará a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar. 33

Los activos financieros que la reportadora hubiere recibido como colateral, deberán tratarse conforme a lo establecido en la siguiente sección. 34

Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo

En relación con el colateral otorgado por la reportada a la reportadora (distinto a efectivo), deberá reconocerse conforme a lo siguiente: 35

- a) La reportadora reconocerá el colateral recibido en cuentas de orden, siguiendo para su valuación los lineamientos establecidos en el criterio de contabilidad para casas de cambio que corresponda.
- b) La reportadora, al vender el colateral, deberá reconocer los recursos procedentes de la transacción, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral a la reportada (medida inicialmente al precio pactado), la cual se valorará, a su valor razonable (cualquier diferencial entre el precio recibido y el valor de la cuenta por pagar se reconocerá en los resultados del ejercicio).
- c) En caso de que la reportada incumpla con las condiciones establecidas en el contrato, y por tanto no pudiera reclamar el colateral, la reportadora deberá reconocer en su estado de situación financiera la entrada del colateral, conforme se establece en los criterios de contabilidad para casas de cambio, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, contra la cuenta por cobrar a que hace referencia el párrafo 32, o en su caso, si hubiera previamente vendido el colateral deberá dar de baja la cuenta por pagar a que hace referencia el inciso b), relativa a la obligación de restituir el colateral a la reportada.
- d) La reportadora deberá reconocer el colateral únicamente en cuentas de orden, con excepción de lo establecido en el inciso c) anterior, es decir, cuando se han transferido los riesgos, beneficios y control del colateral por el incumplimiento de la reportada.
- e) Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos por la reportadora se deberán cancelar cuando la operación de reporto llegue a su vencimiento o exista incumplimiento por parte de la reportada.

Tratándose de operaciones en donde la reportadora venda el colateral recibido deberá llevar en cuentas de orden el control de dicho colateral vendido, siguiendo para su valuación los lineamientos del criterio de contabilidad para casas de cambio que corresponda. 36

Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos que a su vez hayan sido vendidos por la reportadora se deberán cancelar cuando la entidad adquiera el colateral vendido para restituirlo a la reportada. 37

Normas de presentación*Estado de situación financiera*

La cuenta por cobrar que representa el derecho de recibir el efectivo, así como los intereses devengados deberán presentarse dentro del estado de situación financiera, en el rubro de deudores por reporto. 38

El colateral recibido de la reportada deberá presentarse en cuentas de orden en el rubro de colaterales recibidos por la entidad. 39

La cuenta por pagar a que se refiere el inciso b) del párrafo 35, que representa la obligación de la reportadora de restituir a la reportada el colateral que hubiera vendido deberá presentarse dentro del estado de situación financiera, en el rubro de colaterales vendidos. 40

Las cuentas de orden a que hace referencia el párrafo 36, respecto de aquellos colaterales recibidos por la reportadora que a su vez hayan sido vendidos se deberán presentar en el rubro de colaterales recibidos y vendidos por la entidad. 41

Estado de resultado integral

El devengamiento del interés por reporto derivado de la operación se presentará en el rubro de ingresos por intereses. 42

El diferencial a que hace referencia el inciso b) del párrafo 35 que, en su caso, se hubiere generado por la venta, se presentará en el rubro de resultado por intermediación. 43

La valuación a valor razonable de la cuenta por pagar a que hace referencia el inciso b) del párrafo 35, que representa la obligación de la reportadora de restituir a la reportada el colateral que hubiere vendido se presentará en el rubro de resultado por intermediación. 44

Compensación de activos y pasivos financieros

Para efectos de compensación entre activos y pasivos financieros actuando la entidad como reportadora, deberá atenderse lo señalado en la NIF B-12 "Compensación de activos financieros y pasivos financieros". 45

Normas de revelación

Las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros, la siguiente información correspondiente a las operaciones de reporto: 46

- a) monto total de las operaciones celebradas;
- b) monto de los intereses por reporto reconocidos en los resultados del ejercicio;
- c) plazos promedio en la contratación de operaciones de reporto vigentes;
- d) tipo y monto total por tipo de bien de los colaterales recibidos;
- e) de los colaterales recibidos y a su vez vendidos, el monto total por tipo de bien, y
- f) la tasa pactada en las operaciones relevantes.

B-4 BIENES ADJUDICADOS

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene como objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de los bienes que se adjudiquen las entidades. 1

No es objeto del presente criterio el tratamiento de bienes que se adjudiquen las entidades y sean destinados para su uso, ya que para este tipo de bienes se aplicarán los lineamientos previstos en los criterios de contabilidad aplicables para el tipo de bien de que se trate. 2

Definiciones

Bienes adjudicados. - Bienes muebles (equipo, valores, derechos, entre otros) e inmuebles que, como consecuencia de una cuenta, derecho o partida incobrable, la entidad: 3

- a) adquiera mediante adjudicación judicial, o
- b) reciba mediante dación en pago.

Costo de disposición. - Es aquel costo directo incremental que se deriva de la venta o intercambio de un activo o de un grupo de activos, tales como comisiones, almacenaje, traslado, seguros, etcétera, sin considerar los costos de financiamiento e impuestos a la utilidad; incluye cualquier costo de distribución a los propietarios que es el costo de disposición directamente atribuible a dicha distribución. 4

Valor neto de realización. - Es el monto que se espera recibir, en efectivo, equivalentes de efectivo o en especie, por la venta o intercambio de un activo menos los costos de disposición. 5

Valor razonable del bien adjudicado. - Para efectos del presente criterio, corresponderá a aquel determinado a la fecha de adjudicación: 6

- a) en el caso de bienes cuya valuación pueda hacerse mediante avalúo, este deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la CNBV aplicables a los prestadores de servicios de avalúo bancario, o bien,
- b) para aquellos bienes no sujetos de avalúo, el precio de salida que a la fecha de la valuación se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

Normas de reconocimiento

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial deberán registrarse en la fecha en que cause ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación. 7

Los bienes que hayan sido recibidos mediante dación en pago se registrarán, por su parte, en la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien. 8

El valor de reconocimiento de los bienes adjudicados será: 9

- a) al menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación, es decir, sin deducir la estimación preventiva para riesgos crediticios que se haya reconocido hasta esa fecha, y el valor neto de realización de los activos recibidos, cuando la intención de la entidad es vender dichos activos para recuperar el monto a cobrar; o
- b) al menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación y el valor razonable del activo recibido, cuando la intención de la entidad es utilizar el activo adjudicado para sus actividades.

En la fecha en la que se registre en la contabilidad un bien adjudicado, el valor del activo que dio origen a la adjudicación, así como la estimación que en su caso tenga constituida, deberán darse de baja del estado de situación financiera de las entidades. 10

La diferencia entre el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, y el valor del bien adjudicado, determinado conforme al párrafo 9, se reconocerá en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación. 11

Normas de valuación

Los bienes adjudicados deberán valuarse conforme se establece en los criterios de contabilidad para casas de cambio, de acuerdo con el tipo de bien de que se trate, debiendo registrar dicha valuación contra los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda. 12

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, neto de estimaciones, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación. 13

Traspaso del bien adjudicado para su uso

Cuando se opte por traspasar los bienes adjudicados para uso de la entidad, se podrá efectuar dicho traspaso al rubro del estado de situación financiera que le corresponda según el activo de que se trate, siempre y cuando se cumpla con el hecho de que los bienes sean utilizados para la realización de su objeto y se efectúe de acuerdo con las estrategias de inversión y fines de la entidad que se encuentren previamente establecidas en sus manuales, no existiendo la posibilidad de que dichos bienes vuelvan a considerarse como adjudicados. 14

Normas de presentación*Estado de situación financiera*

Los bienes adjudicados deberán presentarse en un rubro por separado dentro del estado de situación financiera, neto de estimaciones, inmediatamente después de cuentas por cobrar. 15

Estado de resultado integral

El resultado por la venta de bienes adjudicados y los ajustes al valor de estos, se presentarán en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda. 16

La diferencia a que se refiere el párrafo 11 se presentará en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 17

Normas de revelación

Deberá revelarse mediante notas a los estados financieros el tipo de bien adjudicado de que se trate (inmuebles, equipo, valores, derechos, entre otros) y el procedimiento utilizado para la valuación de dicho bien, el monto, tipo de bien, así como el uso que se le dará, tratándose de aquellos bienes adjudicados que se haya optado por traspasar para uso de la entidad. 18

Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación sea igual a las estimaciones correspondientes, deberá revelarse el valor razonable del bien adjudicado. 19

D-1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de presentar la situación financiera de las entidades a una fecha determinada, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el estado de situación financiera. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el estado de situación financiera de las entidades, el cual deberá apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y, de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

El estado de situación financiera tiene por objetivo presentar el valor de los bienes y derechos, de las obligaciones, así como del capital contable de una entidad a una fecha determinada. 3

El estado de situación financiera, por lo tanto, deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición de las entidades en cuanto a sus activos, pasivos, capital contable y cuentas de orden, de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuentan dichas entidades, así como su estructura financiera. 4

Adicionalmente, el estado de situación financiera deberá cumplir con el objetivo de ser una herramienta útil para el análisis de las distintas entidades, por lo que es conveniente establecer los conceptos y estructura general que deberá contener dicho estado financiero. 5

Conceptos que integran el estado de situación financiera

En un contexto amplio, los conceptos que integran el estado de situación financiera son: activos, pasivos y capital contable, entendiendo como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros". Asimismo, las cuentas de orden a que se refiere el presente criterio forman parte de los conceptos que integran la estructura del estado de situación financiera de las entidades. 6

Estructura del estado de situación financiera

La estructura del estado de situación financiera deberá agrupar los conceptos de activo, pasivo, capital contable y cuentas de orden, de tal forma que refleje de mayor a menor su grado de liquidez o exigibilidad, según sea el caso. 7

De esta forma, los rubros mínimos que se deben incluir en el estado de situación financiera son los siguientes: 8

Activo

- efectivo y equivalentes de efectivo;
- inversiones en instrumentos financieros;
- deudores por reporto;
- cuentas por cobrar (neto);
- bienes adjudicados (neto);
- activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios;
- pagos anticipados y otros activos (neto);
- propiedades, mobiliario y equipo (neto);
- activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto);
- inversiones permanentes;
- activo por impuestos a la utilidad diferidos (neto);
- activos intangibles (neto);
- activos por derechos de uso de activos intangibles (neto), y
- crédito mercantil.

Pasivo

- préstamos bancarios y de otros organismos;
- préstamos de propietarios;
- colaterales vendidos;
- pasivo por arrendamiento;
- otras cuentas por pagar;
- pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta;
- aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas;
- obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo;
- pasivo por impuestos a la utilidad;
- pasivo por beneficios a los empleados, y
- créditos diferidos y cobros anticipados.

Capital contable

- capital contribuido, y
- capital ganado.

Cuentas de orden

- cheques de viajero en consignación;
- giros en tránsito;
- activos y pasivos contingentes;
- divisas a entregar por ventas diferidas;
- divisas a recibir por compras diferidas;
- posición de divisas;
- colaterales recibidos por la entidad;
- colaterales recibidos y vendidos por la entidad;
- operaciones por cuenta de terceros;
- documentos a cobranza (salvo buen cobro), y
- otras cuentas de registro.

Presentación del estado de situación financiera

Los rubros descritos anteriormente corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de situación financiera, sin embargo, las entidades deberán desglosar, ya sea en el citado estado financiero o mediante notas, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar la situación financiera de la misma para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de situación financiera consolidado preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 9

Sin embargo, ciertos rubros del estado de situación financiera requieren lineamientos especiales para su presentación, los cuales se describen a continuación: 10

Inversiones en instrumentos financieros

Se presentarán dentro de este rubro las distintas categorías de inversiones en instrumentos financieros, tales como instrumentos financieros negociables, instrumentos financieros para cobrar o vender e instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores), estos últimos a su costo amortizado (es decir, incluyendo los intereses devengados no cobrados y netos de partidas por amortizar y de las pérdidas crediticias esperadas). 11

Deudores por reporto

Se presentará el saldo deudor proveniente de operaciones de reporto a que se refiere el criterio correspondiente, inmediatamente después de los conceptos de inversiones en instrumentos financieros. 12

Cuentas por cobrar (neto)

Se presentarán dentro de este rubro las cuentas por cobrar deducidas, en su caso, de la estimación de pérdidas crediticias esperadas. 13

Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios

Se presentarán dentro de este rubro las inversiones en activos de larga duración que se clasifiquen como mantenidos para la venta o para la distribución a los propietarios, tales como subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, así como los activos relacionados con operaciones discontinuadas, a los que hace referencia la NIF B-11 "Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas". 14

Pagos anticipados y otros activos

Se deberán presentar como un solo rubro en el estado de situación financiera los pagos anticipados y los otros activos tales como: los cargos diferidos y depósitos en garantía, así como otros activos a corto y largo plazo. El activo por beneficios a los empleados que surja conforme a lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" de las NIF, formará parte de este rubro. 15

Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)

Se presentarán aquellos activos que representan el derecho de un arrendatario a usar una propiedad, mobiliario o equipo durante el plazo del arrendamiento, disminuidos por su depreciación acumulada. 16

Inversiones permanentes

Se presentarán dentro de este rubro las inversiones permanentes en subsidiarias no consolidadas, asociadas, negocios conjuntos, así como otras inversiones permanentes, adicionadas por el crédito mercantil que en su caso se hubiera generado. 17

Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)

Se presentarán aquellos activos que representan el derecho de un arrendatario a usar un activo intangible durante el plazo del arrendamiento, disminuidos por su amortización acumulada. 18

Préstamos bancarios y de otros organismos

Se agruparán dentro de un rubro específico los préstamos bancarios y de otros organismos, desglosándose en: 19

- de corto plazo (monto de las amortizaciones cuyo plazo por vencer sea menor o igual a un año), y
- de largo plazo (monto de las amortizaciones cuyo plazo por vencer sea mayor a un año).

Préstamos de propietarios

Se presentarán en un rubro por separado los préstamos de propietarios, con el mismo desglose que los préstamos bancarios y de otros organismos. 20

Colaterales vendidos

Se deberán presentar dentro de este rubro de manera desagregada, los colaterales vendidos que representan la obligación de restituir el colateral recibido de la contraparte en operaciones de reportos y otros colaterales vendidos. 21

Tratándose de operaciones de reporto, se deberá presentar el saldo acreedor que se origine de la compensación efectuada conforme al criterio B-3 "Reportos". 22

Otras cuentas por pagar

Formarán parte de este rubro, entre otras, las cuentas liquidadoras acreedoras, acreedores por colaterales recibidos en efectivo, las contribuciones por pagar, los acreedores diversos y otras cuentas por pagar, incluyendo en este último a los sobregiros en cuentas de cheques y el saldo negativo del rubro de efectivo y equivalentes de efectivo que de conformidad con lo establecido en el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo" deban presentarse como un pasivo. 23

Los pasivos provenientes del financiamiento otorgado por proveedores de cheques de viajero también se presentarán dentro de este rubro.	24
<u>Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta</u>	
Se presentarán dentro de este rubro los pasivos relacionados con grupos de activos de larga duración mantenidos para la venta, incluidas las operaciones discontinuadas.	25
<u>Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo</u>	
En este rubro se incluirán, las obligaciones que surjan por la remoción permanente del servicio de un componente de propiedades, mobiliario y equipo, de conformidad con lo establecido en la NIF C-18 "Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo".	26
<u>Pasivos por impuestos a la utilidad</u>	
Se presentará en este rubro el importe correspondiente a los impuestos causados, así como el monto resultante de los pasivos por impuestos a la utilidad diferidos, determinados de conformidad con lo establecido en la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad".	27
<u>Pasivos por beneficios a los empleados</u>	
El pasivo que surja de conformidad con lo establecido en la NIF D-3, formará parte de este rubro.	28
<u>Créditos diferidos y cobros anticipados</u>	
Este rubro estará integrado por los créditos diferidos y los cobros anticipados, tales como los cobros anticipados que se reciban a cuenta de los bienes prometidos en venta o con reserva de dominio, entre otros.	29
<u>Capital contable</u>	
Cuando se elabore el estado de situación financiera consolidado, la participación no controladora que representa la parte del capital contable de la subsidiaria que corresponde a los accionistas no controladores, se presentará en un renglón por separado, inmediatamente después del capital ganado.	30
<u>Resultado por tenencia de activos no monetarios</u>	
La entidad reconocerá en este rubro el resultado por tenencia de activos no monetarios no realizado, conforme lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación".	31
<u>Cuentas de orden</u>	
Al pie del estado de situación financiera se deberán presentar situaciones o eventos que, de acuerdo a la definición de activos, pasivos y capital contable antes mencionada, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el estado de situación financiera de las entidades, pero que proporcionen información sobre alguno de los siguientes eventos:	32
a) activos y pasivos contingentes de conformidad con la NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos" de las NIF;	
b) operaciones por cuenta de terceros;	
c) colaterales recibidos por la entidad;	
d) colaterales recibidos y vendidos por la entidad;	
e) montos que complementen las cifras contenidas en el estado de situación financiera, y	
f) otras cuentas que la entidad considere necesarias para facilitar el registro contable o para cumplir con las disposiciones legales aplicables.	
<u>Cheques de viajero en consignación</u>	
Los cheques de viajero recibidos en consignación en sus instalaciones o con quien se tenga subcontratado el servicio, se presentarán en cuentas de orden bajo este rubro, a su valor nominal, valorizadas al tipo de cambio a que se refiere el criterio A-2.	33
<u>Operaciones por cuenta de terceros</u>	
Se presentará en este rubro el importe derivado de las operaciones de distribución de acciones de sociedades de inversión.	34

NOMBRE DE LA CASA DE CAMBIO DOMICILIO		ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL ____ DE ____ DE ____ EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____ (1) (Cifras en miles de pesos)	
ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	\$
Caja, billetes y monedas extranjeros	"	De corto plazo	"
Bancos	"	De largo plazo	"
Documentos de cobro inmediato	"		"
Metales preciosos amonedados	"	PRÉSTAMOS DE PROPIETARIOS	\$
Instrumentos financieros de alta liquidez	"	De corto plazo	"
Remesas en tránsito	"	De largo plazo	"
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía	"		"
Otros	"	COLATERALES VENDIDOS	\$
	"	Reportos	"
	"	Otros colaterales vendidos	"
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	"	PASIVO POR ARRENDAMIENTO	"
Instrumentos financieros negociables	"		"
Instrumentos financieros para cobrar o vender	"	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) (neto)	"	Acreeedores por liquidación de operaciones	"
	"	Acreeedores por colaterales recibidos en efectivo	"
DEUDORES POR REPORTO	"	Contribuciones por pagar	"
	"	Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	"
CUENTAS POR COBRAR (NETO)	"		"
	"	PASIVOS RELACIONADOS CON GRUPOS DE ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA	"
BIENES ADJUDICADOS (NETO)	"		"
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN MANTENIDOS PARA LA VENTA O PARA DISTRIBUIR A LOS PROPIETARIOS	"	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	"
	"		"
PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS (NETO)	"	OBLIGACIONES ASOCIADAS CON EL RETIRO DE COMPONENTES DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO	"
	"		"
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	"	PASIVO POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD	"
	"		"
ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	"	PASIVO POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	"
	"		"
ACTIVO POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (NETO)	"	CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	"
	"		"
INVERSIONES PERMANENTES	"	TOTAL PASIVO	\$
	"		"
ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)	"	CAPITAL CONTABLE	"
	"		"
ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)	"	CAPITAL CONTRIBUIDO	\$
	"	Capital social	"
CRÉDITO MERCANTIL	"	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	"
	"	Prima en venta de acciones	"
	"		"
	"	CAPITAL GANADO	\$
	"	Reservas de capital	"
	"	Resultados acumulados	"
	"	Otros resultados integrales	"
	"	- Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	"
	"	- Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	"
	"	- Remediación de beneficios definidos a los empleados	"
	"	- Resultado por tenencia de activos no monetarios	"
	"	Participación en ORI de otras entidades	"
	"	TOTAL PARTICIPACIÓN CONTROLADORA	"
	"	TOTAL PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA	"
	"	TOTAL CAPITAL CONTABLE	"
TOTAL ACTIVO	\$	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$
	"		"
	"	CUENTAS DE ORDEN	"
	"	Cheques de viajero en consignación	\$
	"	Giros en tránsito	"
	"	Activos y pasivos contingentes	"
	"	Divisas a entregar por ventas diferidas	"
	"	Divisas a recibir por compras diferidas	"
	"	Posición de divisas	"
	"	Colaterales recibidos por la entidad	"
	"	Colaterales recibidos y vendidos por la entidad	"
	"	Operaciones por cuenta de terceros	"
	"	Documentos a cobranza (salvo buen cobro)	"
	"	Otras cuentas de registro	"

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario"

D-2 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Antecedentes

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar los resultados de las operaciones de una entidad durante un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, del objeto y estructura general que debe tener el estado de resultado integral. Lo anterior con la finalidad de obtener elementos de juicio respecto, entre otras cuestiones, al nivel de eficiencia operativa, rentabilidad y riesgo financiero. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales para la presentación y estructura del estado de resultado integral, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación. Siempre que se prepare este estado financiero, las entidades deberán apegarse a la estructura y lineamientos previstos en este criterio a través de los cuales, se busca homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades, y de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

El estado de resultados integral tiene por objetivo mostrar información relativa al resultado de sus operaciones en el periodo contable y, por ende, de los ingresos, costos, gastos y otros resultados integrales; así como, el resultado integral y la utilidad (pérdida) neta resultante en el periodo contable. 3

Conceptos que integran el estado de resultado integral

En un contexto amplio, los conceptos que integran el estado de resultado integral son: ingresos, costos, gastos, utilidades, pérdidas, y otros resultados integrales (ORI), considerando como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros" de las NIF. 4

Estructura del estado de resultado integral

Los rubros mínimos que debe contener el estado de resultado integral en las entidades son los siguientes: 5

- margen financiero;
- resultado de la operación;
- resultado antes de impuestos a la utilidad;
- resultado de operaciones continuas;
- resultado neto, y
- resultado integral.

Presentación del estado de resultado integral

Los rubros descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de resultado integral, sin embargo, las entidades deberán desglosar ya sea en el citado estado de resultado integral, o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar los resultados de las mismas para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de resultado integral consolidado, preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 6

Características de los rubros que componen la estructura del estado de resultado integral

Margen financiero

El margen financiero deberá estar conformado por el resultado por compraventa de divisas, el resultado por valuación de divisas, la diferencia entre los ingresos por intereses y los gastos por intereses, incrementados o deducidos por el resultado por posición monetaria neto, relacionado con partidas del margen financiero (tratándose de un entorno inflacionario). 7

Resultado por compraventa de divisas

Corresponde a la utilidad o pérdida generada por la compraventa de divisas y metales preciosos amonedados de la entidad. 8

Resultado por valuación de divisas

Corresponde al efecto por valuación de divisas y metales preciosos amonedados a que hace referencia el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo". 9

Ingresos por intereses

Se consideran como ingresos por intereses los rendimientos generados por operaciones financieras propias de las entidades, tales como los de efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones en instrumentos financieros y operaciones de reporto. 10

De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la utilidad en cambios, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del margen financiero. 11

Gastos por intereses

Se consideran gastos por intereses, los derivados de préstamos bancarios y de otros organismos, así como de los préstamos de propietarios de la entidad. 12

Igualmente, se consideran gastos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la pérdida en cambios de posiciones, siempre y cuando dichos conceptos provengan de activos o pasivos relacionados con gastos o ingresos que formen parte del margen financiero. 13

Asimismo, se consideran como gastos por intereses a los derivados por pasivos por arrendamiento y el efecto financiero de provisiones. 14

Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)

El resultado por posición monetaria neto a que se refiere el párrafo 7, será aquel que se origine de partidas cuyos ingresos o gastos formen parte del margen financiero (tratándose de un entorno inflacionario). 15

Resultado de la operación

Corresponde al margen financiero incrementado o disminuido por: 16

- a) las comisiones y tarifas cobradas y pagadas,
- b) el resultado por intermediación,
- c) otros ingresos (egresos) de la operación distintos a los ingresos o gastos por intereses que se hayan incluido dentro del margen financiero, y
- d) los gastos de administración y promoción.

Comisiones y tarifas cobradas y pagadas

Las comisiones y tarifas cobradas y pagadas son aquellas generadas por préstamos recibidos y por la prestación de servicios entre otros, de cheques de viajero, transferencia de fondos, documentos de cobro inmediato, remesas y por la distribución de acciones de sociedades de inversión. 17

Resultado por intermediación

Este rubro estará integrado por los siguientes conceptos: 18

- a) el resultado por valuación a valor razonable de instrumentos financieros negociables, así como los colaterales vendidos;
- b) estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros;
- c) el resultado por compraventa de instrumentos financieros (valores);
- d) el resultado por venta de colaterales recibidos, y
- e) los costos de transacción por compraventa de instrumentos financieros negociables.

Otros ingresos (egresos) de la operación

En este rubro se reconocerán los otros ingresos (egresos) de la operación que no están comprendidos en los párrafos anteriores, ni formen parte de los gastos de administración y promoción, tales como: 19

- a) las recuperaciones de impuestos;
- b) las afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas;
- c) los quebrantos;
- d) los donativos;
- e) el resultado por adjudicación de bienes, el resultado por la valuación de bienes adjudicados, el resultado en venta de bienes adjudicados, así como la estimación por la pérdida de valor en bienes adjudicados;

<ul style="list-style-type: none"> f) la pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta; g) los intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos; h) el resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo, y i) los intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados. 	20
<p>En adición a las partidas anteriormente señaladas, el resultado por posición monetaria, tratándose de un entorno inflacionario, y el resultado en cambios generados por partidas no relacionadas con el margen financiero de las entidades se presentarán en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación.</p>	
<p><i>Gastos de administración y promoción</i></p>	
<p>Deberán incluir, entre otros, todo tipo de beneficios directos a corto plazo otorgados a los empleados de la entidad, la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) causada y diferida, el costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo, honorarios, rentas (por ejemplo, pagos variables por arrendamiento, arrendamientos a corto plazo), seguros y fianzas, gastos de promoción y publicidad, impuestos y derechos diversos, gastos no deducibles, gastos en tecnología, depreciaciones y amortizaciones, la pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y de otros activos que están en uso.</p>	21
<p><u>Resultado antes de impuestos a la utilidad</u></p>	
<p>Será el resultado de la operación, incorporando la participación en el resultado neto de otras entidades, incrementado o disminuido en su caso, por los efectos de deterioro y sus reversiones, los dividendos de inversiones permanentes, los ajustes asociados a las otras inversiones permanentes, y los efectos de valuación de inversiones permanentes disponibles para la venta.</p>	22
<p><u>Resultado de operaciones continuas</u></p>	
<p>Es el resultado antes de impuestos a la utilidad, disminuido por el efecto de los gastos por impuestos a la utilidad causados en el periodo, incrementado o disminuido según sea el caso, por los efectos de los impuestos a la utilidad diferidos generados o materializados en el periodo, en su caso, netos de su estimación.</p>	23
<p><u>Resultado neto</u></p>	
<p>Corresponde al resultado de operaciones continuas, incrementado o disminuido según corresponda, por las operaciones discontinuadas a que se refiere la NIF B-11 "Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas".</p>	24
<p><u>Resultado integral</u></p>	
<p>Corresponde al resultado neto incrementado o disminuido por los ORI del periodo, netos de los efectos de impuestos a la utilidad y PTU relacionados, así como de la participación en los ORI de otras entidades. Los ORI estarán integrados por: valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender, ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición, remedición de beneficios definidos a los empleados y el resultado por tenencia de activos no monetarios.</p>	25
<p>Normas de revelación</p>	
<p>Se deberá revelar en notas a los estados financieros lo siguiente:</p>	26
<ul style="list-style-type: none"> a) la composición del margen financiero, identificando en el caso del resultado por compraventa de divisas y por valuación de divisas, el tipo de divisa que los originó. b) la composición del resultado por intermediación, identificando el resultado por valuación a valor razonable y, en su caso, el resultado por compraventa de instrumentos financieros, de acuerdo con el tipo de operación de la cual provengan (inversiones en instrumentos financieros, así como colaterales vendidos); c) el monto de las comisiones cobradas desagregadas por los principales productos que maneje la entidad; d) el detalle de los impuestos a la utilidad causados y diferidos; e) el detalle de los movimientos de los ORI netos de impuestos a la utilidad, correspondientes al efecto del periodo y al reciclaje que en su caso se llevó a cabo, y f) los importes de los impuestos a la utilidad, así como de la PTU relativos a los ORI. 	

NOMBRE DE LA CASA DE CAMBIO	
DOMICILIO	
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL DEL _____ AL _____ DE _____	
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____ (1)	
(Cifras en miles de pesos)	
Resultado por compraventa de divisas	\$
Resultado por valuación de divisas	"
Ingresos por intereses	"
Gastos por intereses	"
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	"
MARGEN FINANCIERO	<u>"</u>
Comisiones y tarifas cobradas	"
Comisiones y tarifas pagadas	"
Resultado por intermediación	"
Otros ingresos (egresos) de la operación	"
Gastos de administración y promoción	"
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	<u>"</u>
Participación en el resultado neto de otras entidades	"
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	<u>"</u>
Impuestos a la utilidad	"
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS	<u>"</u>
Operaciones discontinuadas	"
RESULTADO NETO	<u>"</u>
Otros Resultados Integrales	"
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	"
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	"
Remediación de beneficios definidos a los empleados	"
Resultado por tenencia de activos no monetarios	"
Participación en ORI de otras entidades	"
RESULTADO INTEGRAL	<u>\$</u>
Resultado neto atribuible a:	
Participación controladora	"
Participación no controladora	"
	<u>"</u>
Resultado integral atribuible a:	
Participación controladora	"
Participación no controladora	"
	<u>"</u>
Utilidad básica por acción ordinaria	"

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario"

D-3 ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE**Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar las modificaciones en la inversión de los propietarios durante un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el estado de cambios en el capital contable, con la finalidad de evaluar, entre otras cuestiones, los índices de rentabilidad de la entidad, tanto de un período contable específico, como en forma acumulada a la fecha de los estados financieros. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales para la presentación y la estructura que debe tener el estado de cambios en el capital contable de las entidades, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación. Lo anterior, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades, facilitando la comparabilidad del mismo. 2

El estado de cambios en el capital contable tiene por objetivo presentar información sobre los cambios en la inversión de los propietarios de una entidad durante el periodo contable. Asimismo, debe mostrar una conciliación entre los saldos iniciales y finales del periodo, de cada uno de los rubros que forman parte del capital contable. En términos generales y no limitativos, los principales rubros que integran el capital contable son: 3

- a) capital contribuido, que se conforma por la porción del capital contable integrado por las aportaciones de los propietarios recibidas por la entidad y el monto de otros instrumentos financieros emitidos por la entidad que califican como capital. Incluyen también las aportaciones para futuros aumentos de capital, las primas en emisión o venta de acciones e instrumentos financieros que califican como capital, y
- b) capital ganado, que se conforma por las utilidades y pérdidas generadas por la operación de la entidad, y está compuesto por las reservas, los resultados acumulados y otros resultados integrales.

Por lo anterior, los elementos básicos del estado de cambios en el capital contable de las entidades son: movimientos de propietarios, movimientos de reservas y resultado integral, de conformidad con la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros". 4

Los movimientos presentados en el estado de cambios en el capital contable deben segregarse en los importes que corresponden a la: 5

- a) participación controladora, que es la porción del capital contable de las subsidiarias que pertenece a la sociedad controladora, y
- b) participación no controladora, que es la porción del capital contable de las subsidiarias que pertenece a otros dueños distintos a la sociedad controladora.

El presente criterio no tiene como finalidad establecer la mecánica mediante la cual se determinan los movimientos antes mencionados, ya que son objeto de los presentes criterios de contabilidad o NIF específicos establecidos al respecto. 6

Estructura del estado de cambios en el capital contable

El estado de cambios en el capital contable debe presentar en forma segregada, por cada periodo por los que se presente, los importes relativos, en su caso a: 7

- a) saldos iniciales del capital contable;
- b) ajustes por aplicación retrospectiva por cambios contables y correcciones de errores;
- c) saldos iniciales ajustados;
- d) movimientos de propietarios;
- e) movimientos de reservas;
- f) resultado integral, y
- g) saldos finales del capital contable.

Saldos iniciales del capital contable

En este renglón deben mostrarse los valores en libros de cada uno de los rubros del capital contable con los que la entidad inició cada periodo por el que se presenta el estado de cambios en el capital contable. 8

Ajustes por aplicación retrospectiva por cambios contables y correcciones de errores

Corresponde a los ajustes derivados de la aplicación retrospectiva establecida en la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores". Cuando se hayan determinado ajustes retrospectivos que consecuentemente afecten los saldos iniciales del periodo, los importes correspondientes deben: 9

- a) presentarse inmediatamente después de los saldos iniciales, dado que son ajustes a los mismos; y
- b) presentarse en forma segregada por los importes que afectan a cada rubro del capital contable.

En los casos en los que en un mismo periodo contable se hayan determinado ajustes retrospectivos tanto por cambios contables, como por correcciones de errores, ambos importes deben presentarse en forma segregada dentro del cuerpo del estado de cambios en el capital contable.	10
<u>Saldos iniciales ajustados</u>	
Resultan de la suma algebraica de los saldos iniciales del capital contable y los ajustes por aplicación retrospectiva a cada rubro en lo individual.	11
<u>Movimientos de propietarios</u>	
Son cambios al capital contribuido o, en su caso, al capital ganado, durante un periodo contable, derivados de las decisiones que toman los propietarios respecto a su inversión en la entidad. Algunos ejemplos de este tipo de movimientos son los siguientes:	12
a) aportaciones de capital;	
b) reembolsos de capital;	
c) decreto de dividendos;	
d) capitalizaciones de partidas del capital contribuido;	
e) capitalizaciones del resultado integral;	
f) capitalizaciones de reservas, y	
g) cambios en la participación controladora que no implican pérdida de control.	
Se deben mostrar en forma separada los movimientos que corresponden a contribuciones de los propietarios, de los que son distribuciones a los mismos, es decir, no deben mostrarse en forma neta.	
<u>Movimientos de reservas</u>	
En este renglón deben mostrarse, los importes que representan aumentos o disminuciones a las reservas de capital.	13
<u>Resultado integral</u>	
Se refiere al incremento o decremento del capital ganado de una entidad derivado de su operación, durante un periodo contable, originado por la utilidad o pérdida neta, más los otros resultados integrales. En este renglón se presentará el resultado integral desglosado en los siguientes componentes:	14
a) resultado neto del periodo;	
b) otros resultados integrales (ORI), y	
c) participación en ORI de otras entidades.	
Asimismo, debe presentarse el movimiento neto del periodo de los componentes del resultado integral; como movimiento neto, debe entenderse los ORI netos de los impuestos a la utilidad, la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) y el reciclaje de los ORI.	15
<u>Saldos finales del capital contable</u>	
Los saldos finales del capital contable se determinan por la suma algebraica de los saldos iniciales ajustados de cada uno de los rubros del capital contable más los movimientos de propietarios, los movimientos de reservas y el resultado integral.	16
Presentación del estado de cambios en el capital contable	
Los conceptos descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de cambios en el capital contable, sin embargo, las entidades deberán desglosar, ya sea en el citado estado de cambios en el capital contable o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios para que los usuarios de la información financiera comprendan los movimientos que afectaron el capital contable de las entidades en el periodo. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de cambios en el capital contable consolidado preparado con los requerimientos a que se refiere el presente criterio.	17
Consideraciones generales	
En caso de existir un entorno inflacionario todos los saldos y los movimientos incorporados en el estado de cambios en el capital contable deberán mostrarse expresados en unidades monetarias, de poder adquisitivo relativo a la fecha de los estados financieros.	18
Normas de revelación	
Se deberá revelar en notas a los estados financieros, lo siguiente:	19
a) el importe de dividendos distribuidos en el periodo, la forma en la que fueron pagados, así como el dato del dividendo por acción;	
b) el motivo de los reembolsos de capital efectuados en el periodo, y	
c) una descripción de cómo se efectuaron las aportaciones del capital del periodo.	

NOMBRE DE LA CASA DE CAMBIO
DOMICILIO
ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE DEL ____ DE _____ AL ____ DE _____ DE ____
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____⁽¹⁾
(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Capital contribuido			Capital ganado							Total participación controladora	Participación no controladora	Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Reservas de capital	Resultados acumulados	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	Remediación de beneficios definidos a los empleados	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Participación en ORI de otras entidades			
Saldo al ____ de ____ de ____													
Ajustes retrospectivos por cambios contables													
Ajustes retrospectivos por correcciones de errores													
Saldo al ____ de ____ de ____ ajustado													
MOVIMIENTOS DE PROPIETARIOS													
Aportaciones de capital													
Reembolsos de capital													
Decreto de dividendos													
Capitalización de otros conceptos del capital contable													
Cambios en la participación controladora que no implican pérdida de control													
Total													
MOVIMIENTOS DE RESERVAS													
Reservas de capital													
RESULTADO INTEGRAL													
Resultado neto													
Otros resultados integrales													
- Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender													
- Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición													
- Remediación de beneficios definidos a los empleados													
- Resultado por tenencia de activos no monetarios													
Participación en ORI de otras entidades													
Total													
Saldo al ____ de ____ de ____													

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.
(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

D-4 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**Antecedentes**

La información financiera debe cumplir, entre otros, con el fin de mostrar la manera en la que las entidades generan y utilizan el efectivo y los equivalentes de efectivo, mismos que son esenciales para mantener su operación, cubrir sus obligaciones, así como repartir dividendos. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, para la presentación, estructura y elaboración del estado de flujos de efectivo de las entidades, así como de las revelaciones que complementan a dicho estado financiero. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y, de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

El estado de flujos de efectivo tiene como objetivo principal proporcionar a los usuarios de los estados financieros básicos, información acerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento en el periodo contable, clasificados por actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiamiento. 3

Cuando el estado de flujos de efectivo se usa en conjunto con el resto de los estados financieros, proporciona información que permite a los usuarios: 4

- a) evaluar los cambios en los activos, pasivos y en la estructura financiera (incluyendo su liquidez y solvencia), y
- b) evaluar tanto los montos como las fechas de los cobros y pagos, con el fin de adaptarse a las circunstancias y a las oportunidades de generación y aplicación de efectivo y los equivalentes de efectivo.

Asimismo, el estado de flujos de efectivo presenta las operaciones que se realizaron en el periodo, es decir, las que se materializaron con el cobro o pago de la partida en cuestión; mientras que el estado de resultado integral muestra las operaciones devengadas en el mismo periodo, es decir, cuando se reconocen contablemente en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizadas para fines contables. 5

El estado de flujos de efectivo permite a las entidades mejorar la comparabilidad de la información sobre el desempeño operacional con diferentes entidades, debido a que elimina los efectos generados por la utilización de distintos tratamientos contables para las mismas transacciones y eventos económicos. 6

La información histórica sobre flujos de efectivo se usa como indicador del importe, momento de la generación y la probabilidad de flujos de efectivo futuros. Asimismo, dicha información es útil para comprobar la exactitud de los pronósticos realizados en el pasado de los flujos de efectivo futuros, para analizar la relación entre la rentabilidad y flujos de efectivo netos, así como, en su caso, los efectos de la inflación cuando exista un entorno inflacionario. 7

Definiciones

Actividades de financiamiento. - Son las relacionadas con la obtención, así como con la retribución y resarcimiento de fondos provenientes de i) los propietarios de la entidad, ii) acreedores otorgantes de financiamientos no relacionados con las actividades de operación habitual, y iii) la emisión por parte de la entidad, de instrumentos financieros que califican como pasivo o bien, de instrumentos financieros que califican como capital. 8

Actividades de inversión. - Son las relacionadas con la adquisición y disposición de i) propiedades, mobiliario y equipo, activos intangibles y otros activos destinados al uso o a la prestación de servicios; ii) instrumentos financieros a largo plazo, iii) inversiones permanentes en instrumentos financieros que califican como capital; y iv) actividades relacionadas con el otorgamiento y recuperación de préstamos no relacionados con actividades de operación. 9

Actividades de operación. - Son aquellas que constituyen la principal fuente de ingresos para la entidad; también incluyen otras actividades que no pueden ser clasificadas como de inversión o de financiamiento. 10

<i>Efectivo y equivalentes de efectivo.</i> - Se entenderá por este concepto lo que al efecto establece el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo".	11
<i>Entradas de efectivo.</i> - Son operaciones que provocan aumentos en el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo.	12
<i>Flujos de efectivo.</i> - Son entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo. No se considerarán flujos de efectivo a los movimientos entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes de efectivo, dado que dichos componentes son parte de la administración del efectivo y equivalentes de efectivo de la entidad, más que de sus actividades de operación, inversión o financiamiento.	13
<i>Salidas de efectivo.</i> - Son operaciones que provocan disminuciones en el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo.	14
<i>Valor nominal.</i> - Es el monto de efectivo o equivalentes de efectivo, pagado o cobrado en una operación, el cual está representado en el primer caso, por el costo de adquisición y en el segundo caso por el recurso histórico, de conformidad con la NIF A-6 "Reconocimiento y valuación".	15

Normas de presentación

Consideraciones generales

Las entidades deben excluir del estado de flujos de efectivo todas las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo. Por ejemplo:

- a) conversión de deuda a capital y distribución de dividendos en acciones;
- b) adquisición de una entidad con pago en acciones;
- c) pagos en acciones a los empleados;
- d) operaciones negociadas con intercambio de activos;
- e) creación de reservas y cualquier otro traspaso entre cuentas de capital contable, y
- f) efectos por reconocimiento del valor razonable.

Estructura del estado de flujos de efectivo

Las entidades deben clasificar y presentar los flujos de efectivo, según la naturaleza de los mismos, en actividades de operación, de inversión y de financiamiento, atendiendo a su sustancia económica y no a la forma que se utilizó para llevarlas a cabo.

La estructura del estado de flujos de efectivo debe incluir, como mínimo, los rubros siguientes:

- actividades de operación;
- actividades de inversión;
- actividades de financiamiento;
- incremento o disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo;
- efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo;
- efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo, y
- efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo.

Actividades de operación

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación son un indicador de la medida en la que estas actividades han generado fondos líquidos suficientes para mantener la capacidad de operación de la entidad, para efectuar nuevas inversiones sin recurrir a fuentes externas de financiamiento y, en su caso, para pagar financiamientos y dividendos.

Debido a que los flujos de efectivo relacionados con estas actividades son aquellos que derivan de las operaciones que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad, en esta sección se incluyen actividades que intervienen en la determinación de su resultado neto, exceptuando aquellas que están asociadas ya sea con actividades de inversión o financiamiento. Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son:

- a) Pagos por la adquisición de inversiones en instrumentos financieros (valores).
- b) Entradas - salidas de efectivo y equivalentes de efectivo por operaciones de reporto.
- c) Entradas - salidas de efectivo y equivalentes de efectivo de otras cuentas por cobrar.
- d) Entradas de efectivo y equivalentes de efectivo por colaterales vendidos.
- e) Cobros de ingresos por intereses a los que hace referencia el criterio D-2 "Estado de resultado integral", así como su principal asociado, que provengan de, entre otros, los siguientes conceptos:
 - efectivo y equivalentes de efectivo (con excepción de la utilidad o pérdida en cambios provenientes de este concepto);
 - inversiones en instrumentos financieros, y
 - deudores por reporto.
- f) Pagos de gastos por intereses a los que hace referencia el criterio D-2 "Estado de resultado integral",
- g) Cobros y pagos, según corresponda, de comisiones y tarifas generadas por:
 - préstamos recibidos, y
 - prestación de servicios (documentos de cobro inmediato, remesas, cheques de viajero, transferencia de fondos, distribución de acciones de sociedades de inversión, entre otros).
- h) Cobros y pagos provenientes de la compraventa de divisas y metales preciosos amonedados e inversiones en instrumentos financieros.
- i) Cobros por la venta de bienes adjudicados.
- j) Pagos por beneficios directos a los empleados, honorarios, rentas, gastos de promoción y publicidad, entre otros gastos de administración.
- k) Pagos de impuestos a la utilidad.
- l) Devoluciones de impuestos a la utilidad.
- m) Cobros por recuperaciones.

Impuestos a la utilidad

Los flujos de efectivo relacionados con los impuestos a la utilidad deben presentarse en un rubro por separado dentro de la clasificación de actividades de operación, a menos de que sea práctico relacionarlos con actividades de inversión o de financiamiento, como es el caso del impuesto derivado de las operaciones discontinuadas, el cual se relaciona con actividades de inversión. 21

Actividades de inversión

Los flujos de efectivo relacionados con actividades de inversión representan la medida en que las entidades han destinado recursos hacia partidas que generarán ingresos y flujos de efectivo en el mediano y largo plazo. 22

Los flujos de efectivo por actividades de inversión son, por ejemplo, los siguientes: 23

- a) Pagos – cobros por compraventa o rendimiento de instrumentos financieros a largo plazo.
- b) Pagos – cobros por la compraventa de propiedades, mobiliario y equipo.
- c) Pagos – cobros por operaciones discontinuadas.
- d) Pagos – cobros por la compraventa de subsidiarias.
- e) Pagos – cobros por la compraventa de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes.
- f) Cobros de dividendos en efectivo y equivalentes de efectivo de inversiones permanentes.
- g) Pagos – cobros por la compraventa de activos intangibles.

Adquisiciones y disposiciones de subsidiarias y otros negocios

Los flujos de efectivo derivados de adquisiciones o disposiciones de subsidiarias y otros negocios deben clasificarse en actividades de inversión; asimismo, deben presentarse en un único renglón por separado que involucre toda la operación de adquisición o, en su caso, de disposición, en lugar de presentar la adquisición o disposición individual de los activos y pasivos de dichos negocios a la fecha de adquisición o disposición. Los flujos de efectivo derivados de las adquisiciones no deben compensarse con los de las disposiciones. 24

Los flujos de efectivo pagados por la adquisición de subsidiarias y otros negocios deben presentarse netos del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo adquirido en dicha operación. 25

Los flujos de efectivo cobrados por la disposición de subsidiarias y otros negocios (operaciones discontinuadas), deben presentarse netos del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo dispuesto en dicha operación. Asimismo, este importe debe estar neto del impuesto a la utilidad atribuible a tal disposición. 26

Actividades de financiamiento

Los flujos de efectivo generados por las actividades de financiamiento muestran la capacidad de la entidad para restituir a sus propietarios y acreedores, los recursos que destinaron en su momento a la entidad y, en su caso, para pagarles rendimientos. 27

Los flujos de efectivo por actividades de financiamiento son, por ejemplo, los siguientes: 28

- a) Cobros – pagos por préstamos bancarios y de otros organismos.
- b) Cobros en efectivo y equivalentes de efectivo procedentes de la emisión o generación de acciones de la propia entidad, netos de los gastos de emisión relativos.
- c) Pagos en efectivo y equivalentes de efectivo a los propietarios por reembolsos de capital social, de dividendos o asociados a la recompra de acciones propias.

Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo

Después de clasificar los flujos de efectivo en actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiamiento, deben presentarse los flujos netos de efectivo de estas tres secciones. 29

Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo

Las entidades deben presentar en un renglón por separado, según proceda, lo siguiente: 30

- a) los efectos por utilidad o pérdida en cambios del efectivo y equivalentes de efectivo a que hace referencia el párrafo 41, el cual incluye la diferencia generada por la conversión del saldo inicial de efectivo y equivalentes de efectivo al tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de cierre del periodo anterior, que publique el Banco de México en su página de Internet www.banxico.org.mx o la que la sustituya, y del saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo al tipo de cambio de cierre de jornada del periodo actual que publique el Banco de México en la referida página de Internet;
- b) los efectos en los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo por cambios en su valor resultantes de fluctuaciones en el tipo de cambio y en su valor razonable, y
- c) los efectos por inflación asociados con los saldos y los flujos de efectivo de cualquiera de las entidades que conforman la entidad económica consolidada y que se encuentre en un entorno económico inflacionario.

Los efectos a los que hace alusión el párrafo anterior deben presentarse en el estado de flujos de efectivo en forma segregada para permitir una adecuada conciliación entre el saldo de efectivo al inicio y al final del periodo. 31

Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo

Las entidades deben presentar un rubro por separado denominado “Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo”, el cual corresponde al saldo de efectivo y equivalentes de efectivo presentado en el estado de situación financiera al final del periodo anterior (incluyendo el efectivo y equivalentes de efectivo restringidos), con el fin de conciliarlo con el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo actual. 32

Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo

Las entidades deben presentar un rubro por separado denominado “Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo”, el cual se debe determinar por la suma algebraica de los rubros: “Incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo” o “Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo”, “Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo”, y “Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo”. Dicha suma debe corresponder al saldo del efectivo y equivalentes de efectivo presentado en el estado de situación financiera al final del periodo. 33

Consideraciones adicionales***Dividendos***

Los flujos de efectivo derivados de dividendos cobrados deben presentarse en un rubro específico dentro del mismo grupo de actividades en el que se presentan los flujos de efectivo de la partida con la que están asociados. Por ejemplo: las entradas de flujos de efectivo por dividendos cobrados de inversiones en instrumentos financieros deben presentarse, al igual que dichos instrumentos, en actividades de operación; si los dividendos cobrados se derivan de una inversión permanente en una entidad asociada, dichos flujos de efectivo deben presentarse en actividades de inversión. 34

Las salidas de efectivo por dividendos pagados deben presentarse en actividades de financiamiento debido a que representan la retribución a los propietarios de una entidad por los recursos obtenidos de su parte. 35

Procedimiento para elaborar el estado de flujos de efectivo

Para determinar y presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación, la entidad deberá aplicar el método indirecto, por medio del cual se incrementa o disminuye el resultado antes de impuestos a la utilidad; dicho importe se ajusta por los efectos de operaciones de periodos anteriores cobradas o pagadas en el periodo actual y por operaciones del periodo actual de cobro o pago diferido hacia el futuro; asimismo, se ajusta por operaciones que están asociadas con las actividades de inversión o financiamiento. 36

Los flujos de efectivo relacionados con las actividades de operación deben determinarse aumentando o disminuyendo el resultado antes de impuestos a la utilidad por los efectos de: 37

- a) partidas que se consideran asociadas con:
 - i. actividades de inversión, por ejemplo, la depreciación y la utilidad o pérdida en la venta de propiedades, mobiliario y equipo, la amortización de activos intangibles, la pérdida por deterioro de activos de larga duración, así como la participación en el resultado neto de otras entidades;
 - ii. actividades de financiamiento, por ejemplo, intereses asociados con los préstamos bancarios y de otros organismos, así como los derivados de préstamos de propietarios;
- b) cambios que ocurran durante el periodo en los rubros que forman parte del capital de trabajo de la entidad; es decir, que ocurran en los saldos de las partidas operativas del estado de situación financiera de las entidades durante el periodo, tales como las señaladas en el párrafo 20.

Actividades de inversión y de financiamiento

Las entidades deben determinar y presentar por separado, después del rubro de actividades de operación, los flujos de efectivo derivados de los principales conceptos de cobros y pagos brutos relacionados con las actividades de inversión y financiamiento, es decir, los cobros y pagos no se deberán compensar entre sí. 38

Conversión de saldos o flujos de efectivo en moneda extranjera

Con el objeto de determinar los cambios de los saldos de las partidas operativas en moneda extranjera de las actividades de operación, estos se deberán convertir al tipo de cambio de cierre de jornada que publique el Banco de México en su página de Internet www.banxico.org.mx o la que la sustituya a la fecha de cierre. 39

Los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera relacionados con actividades de inversión y financiamiento se convertirán a la moneda de informe de la entidad aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha en que se produjo cada flujo, el cual será el que publique el Banco de México en la referida página de Internet. 40

La utilidad o pérdida en cambios originadas por variaciones en el tipo de cambio no son flujos de efectivo. Sin embargo, el efecto de las variaciones en el tipo de cambio del efectivo y equivalentes de efectivo mantenido o a pagar en moneda extranjera se presenta en el estado de flujos de efectivo con el fin de conciliar el efectivo y equivalentes de efectivo al inicio y al final del periodo. Dicho efecto debe presentarse de manera separada de los rubros de actividades de operación, inversión y financiamiento, dentro del rubro llamado "Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo", a que se refiere el párrafo 30, el cual incluye las diferencias, en su caso, de haberse presentado los flujos de efectivo al tipo de cambio de cierre del periodo actual. 41

Efectos de la inflación

Cuando en términos de lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación", el entorno económico corresponde a un entorno no inflacionario, las entidades deben presentar su estado de flujos de efectivo expresado en valores nominales, mientras que si dicho entorno económico es inflacionario, las entidades deben presentar su estado de flujos de efectivo expresado en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual. 42

En los casos en que el entorno económico de las entidades sea inflacionario, como parte de las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo, deben excluirse los efectos de la inflación reconocidos en el periodo dentro de los estados financieros, con el objeto de determinar un estado de flujos de efectivo a valores nominales. Dichos flujos de efectivo deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual. 43

Cuando el entorno de las entidades haya cambiado de no inflacionario a inflacionario, los estados de flujos de efectivo de periodos anteriores deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo de la fecha de cierre del periodo actual. 44

En los casos en los que el entorno económico de las entidades haya cambiado de inflacionario a no inflacionario, los estados de flujos de efectivo de periodos anteriores deben presentarse expresados en las unidades monetarias de poder adquisitivo del último estado de flujos de efectivo presentado dentro de un entorno inflacionario e incluido en dicha presentación comparativa. 45

Inversiones en otras entidades

Los flujos de efectivo entre la entidad tenedora y sus subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos, deben presentarse en el estado de flujos de efectivo, es decir, no deben eliminarse; por ejemplo, los flujos de efectivo relacionados con operaciones intercompañías o con el cobro y pago de dividendos. 46

En la elaboración del estado de flujos de efectivo consolidado, deben eliminarse los flujos de efectivo que ocurrieron en el periodo entre las entidades que forman parte de la entidad económica que se consolida. Por ejemplo, los flujos de efectivo derivados de operaciones intercompañías, de aportaciones de capital y de dividendos pagados. 47

En los casos en los que una entidad controladora compre o venda acciones de una subsidiaria a la participación no controladora, los flujos de efectivo asociados con dicha operación deben presentarse como actividades de financiamiento, dentro del estado de flujos de efectivo consolidado. Lo anterior, debido a que se considera que esta operación es una transacción entre propietarios. 48

Normas de revelación

Se debe revelar en notas a los estados financieros lo siguiente: 49

- a) cuando los flujos de efectivo relacionados con los impuestos a la utilidad hayan quedado segregados en los distintos grupos de actividades dentro del estado de flujos de efectivo, deben revelarse los flujos totales por dichos impuestos;
- b) el importe de los préstamos no utilizados que puedan estar disponibles para actividades de operación o para el pago de operaciones de inversión o de financiamiento, indicando las restricciones sobre el uso de los fondos provenientes de dichos préstamos;
- c) las operaciones relevantes, de inversión y de financiamiento, que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes de efectivo. Por ejemplo, la adquisición de propiedades, mobiliario y equipo mediante financiamiento;
- d) el importe total de flujos de efectivo que representen excedentes para futuras inversiones o para pagos de financiamientos o rendimientos a los propietarios, así como aquellos incrementos en la capacidad de operación, separado de los flujos de efectivo que esencialmente se requieren para mantener la capacidad de operación de la entidad, y
- e) los cambios relevantes, hayan requerido o no el uso de efectivo o equivalentes de efectivo, en pasivos considerados como parte de las actividades de financiamiento, preferentemente, debe hacerse una conciliación de los saldos inicial y final de dichas partidas. Una entidad debe revelar sobre los pasivos por actividades de financiamiento, lo siguiente:
 - i. cambios en los flujos de efectivo;
 - ii. cambios derivados de obtener o perder control de subsidiarias y otros negocios;
 - iii. el efecto de cambios por fluctuaciones cambiarias, y
 - iv. otros cambios considerados relevantes.

Asimismo, se debe revelar lo siguiente con respecto a las adquisiciones y disposiciones de subsidiarias y otras entidades: 50

- a) la contraprestación total derivada de dichas adquisiciones o disposiciones desglosando:
 - i. la porción de la contraprestación pagada o cobrada en efectivo y equivalentes de efectivo, y
 - ii. el importe de efectivo y equivalentes de efectivo recibido con que contaba la subsidiaria o entidad adquirida o dispuesta a la fecha de adquisición o disposición;
- b) el importe de los activos y pasivos distintos del efectivo y equivalentes de efectivo de la subsidiaria o entidad adquirida o dispuesta a la fecha de adquisición o disposición. Estos importes deben agruparse por rubros importantes, y
- c) el monto del pago del impuesto a la utilidad atribuible a las disposiciones de subsidiarias y otras entidades.

NOMBRE DE LA CASA DE CAMBIO	
DOMICILIO	
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	
DEL __ DE _____ AL __ DE _____ DE ____	
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____ (1)	
(Cifras en miles de pesos)	
Actividades de operación	\$
Resultado antes de impuestos a la utilidad	"
<u>Ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión:</u>	
Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo	\$
Amortizaciones de activos intangibles	"
Pérdidas o reversión de pérdidas por deterioro de activos de larga duración	"
Participación en el resultado neto de otras entidades	"
Otros ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión	"
Operaciones discontinuadas	"
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios	"
<u>Ajustes por partidas asociadas con actividades de financiamiento:</u>	
Intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos	"
Intereses asociados con préstamos de propietarios	"
Otros intereses	"
Suma	<u>\$</u>
<u>Cambios en partidas de operación</u>	
Cambio en inversiones en instrumentos financieros (valores) (neto)	"
Cambio en deudores por reporto	"
Cambio en cuentas por cobrar (neto)	"
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	"
Cambio en bienes adjudicados (neto)	"
Cambio en colaterales vendidos	"
Cambio en activos/pasivos por beneficios a los empleados	"
Cambio en otras cuentas por pagar	"
Cambio en otras provisiones	"
Devoluciones de impuestos a la utilidad	"
Pagos de impuestos a la utilidad	"
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>\$</u>
<u>Actividades de inversión</u>	
Pagos por instrumentos financieros a largo plazo	"
Cobros por instrumentos financieros a largo plazo	"
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	"
Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo	"
Pagos por operaciones discontinuadas	"
Cobros por operaciones discontinuadas	"
Pagos por adquisición de subsidiarias	"
Cobros por disposición de subsidiarias	"
Pagos por adquisición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	"
Cobros por disposición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	"
Cobros de dividendos en efectivo de inversiones permanentes	"
Pagos por adquisición de activos intangibles	"
Cobros por disposición de activos intangibles	"
Otros cobros por actividades de inversión	"
Otros pagos por actividades de inversión	"
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>\$</u>
<u>Actividades de financiamiento</u>	
Cobros por la obtención de préstamos bancarios y de otros organismos	"
Pagos de préstamos bancarios y de otros organismos	"
Cobro por la obtención de préstamos de propietarios	"
Pagos de préstamos de propietarios	"
Pagos de pasivo por arrendamiento	"
Cobros por emisión de acciones	"
Pagos por reembolsos de capital social	"
Pagos de dividendos en efectivo	"
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	"
Pago por intereses de pasivo por arrendamiento	"
Otros cobros por actividades de financiamiento	"
Otros pagos por actividades de financiamiento	"
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>\$</u>
<u>Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo</u>	<u>\$</u>
<u>Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo</u>	"
<u>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo</u>	"
<u>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo</u>	<u>\$</u>

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

ANEXO 6 A
INDICADORES FINANCIEROS
(Cifras en porcentajes)

• **CASAS DE CAMBIO:**

EFICIENCIA OPERATIVA = Gastos de administración y promoción del trimestre anualizados / Activo total promedio.

ROE = Resultado neto del trimestre anualizado / Capital contable promedio.

ROA = Resultado neto del trimestre anualizado / Activo total promedio.

LIQUIDEZ = Activo circulante / Pasivo circulante.

Donde:

Activo circulante = Efectivo y equivalentes de efectivo + Instrumentos financieros negociables sin restricción + Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción + Activos que se espera realizar dentro de los doce meses posteriores a la fecha del estado de situación financiera.

Pasivo circulante = Pasivos que representen compromisos de liquidación exigibles dentro de los doce meses posteriores a la fecha del estado de situación financiera.

• **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO:**

ÍNDICE DE MOROSIDAD = Saldo de la Cartera de Crédito con riesgo de crédito etapa 3 al cierre del trimestre / Saldo de la Cartera de Crédito total al cierre del trimestre.

ÍNDICE DE COBERTURA DE CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3= Saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios al cierre del trimestre / Saldo de la Cartera de Crédito con riesgo de crédito etapa 3 al cierre del trimestre.

EFICIENCIA OPERATIVA = Gastos de administración del trimestre anualizados / Activo total promedio.

ROE = Resultado neto del trimestre anualizado / Capital contable promedio.

ROA = Resultado neto del trimestre anualizado / Activo total promedio.

LIQUIDEZ = Activo circulante/ Pasivo circulante.

Donde:

Activo circulante= Efectivo y equivalentes de efectivo + Instrumentos financieros negociables sin restricción + Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción + Activos que se espera realizar dentro de los doce meses posteriores a la fecha del estado de situación financiera.

Pasivo circulante = Pasivos que representen compromisos de liquidación exigibles dentro de los doce meses posteriores a la fecha del estado de situación financiera.

ÍNDICE DE CAPACIDAD DE CERTIFICACIÓN = Certificados de depósito negociables expedidos / 30 veces el Capital contable

Notas:

Datos promedio = ((Saldo del trimestre en estudio + Saldo del trimestre inmediato anterior) / 2).

Datos Anualizados = (Flujo del trimestre en estudio * 4).

• **UNIONES DE CRÉDITO:**

ÍNDICE DE MOROSIDAD = Saldo de la Cartera de Crédito vencida al cierre del trimestre / Saldo de la Cartera de Crédito total al cierre del trimestre.

ÍNDICE DE COBERTURA DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA = Saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios al cierre del trimestre / Saldo de la Cartera de Crédito vencida al cierre del trimestre.

EFICIENCIA OPERATIVA = Gastos de administración del trimestre anualizados / Activo total promedio.

ROE = Resultado neto del trimestre anualizado / Capital contable promedio.

ROA = Resultado neto del trimestre anualizado / Activo total promedio.

LIQUIDEZ = Activos líquidos / Pasivos líquidos.

Donde:

Activo líquido = Disponibilidades (Caja + Bancos + Otras disponibilidades) + Títulos para negociar sin restricción + Títulos disponibles para la venta sin restricción.

Pasivo líquido = Préstamos bancarios y de otros organismos de corto plazo.

Anexo 7
Reportes regulatorios de almacenes generales de depósito
Índice

Serie R01 Catálogo mínimo		Periodicidad
A-0111	Catálogo mínimo	Mensual
Serie R04 Cartera de crédito		Periodicidad
Información detallada		
C-0431	Desagregado de créditos	Mensual
Serie R05 Otras cuentas por cobrar		Periodicidad
B-0521	Desagregado de otras cuentas por cobrar	Mensual
Serie R06 Bienes adjudicados		Periodicidad
B-0621	Desagregado de bienes adjudicados	Mensual
Serie R08 Captación		Periodicidad
D-0841	Desagregado de préstamos bancarios y de otros organismos	Mensual
Serie R10 Reclasificaciones		Periodicidad
A-1011	Reclasificaciones en el estado de situación financiera	Mensual
A-1012	Reclasificaciones en el estado de resultado integral	Mensual
Serie R12 Consolidación		Periodicidad
A-1219	Consolidación del estado de situación financiera del almacén general de depósito con sus subsidiarias	Mensual
A-1220	Consolidación del estado de resultado integral del almacén general de depósito con sus subsidiarias	Mensual
Serie R13 Estados financieros		Periodicidad
A-1311	Estado de cambios en el capital contable	Trimestral
A-1316	Estado de flujos de efectivo	Trimestral
B-1321	Estado de situación financiera	Mensual
B-1322	Estado de resultado integral	Mensual
Serie R14 Información cualitativa		Periodicidad
A-1413	Número de funcionarios, empleados y sucursales	Trimestral
B-1421	Desagregado de datos estadísticos de bodegas	Mensual
C-1431	Aviso de inicio de operación, arrendamiento o habilitación de bodegas y locales	Por evento
Serie R18 Cuentas por pagar		Periodicidad
B-1821	Desagregado de otros acreedores	Mensual
Serie R23 Depósito de bienes		Periodicidad
A-2311	Desagregado de certificados de depósito	Mensual
B-2321	Desagregado de bonos de prenda	Mensual

SERIE R01 CATÁLOGO MÍNIMO

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**A-0111 Catálogo mínimo**

En este reporte se solicitan los saldos al cierre del periodo de todos los conceptos que forman parte del estado de situación financiera (incluyendo las cuentas de orden) y del estado de resultado integral del almacén general de depósito. El reporte se solicita en dos subtotales:

Moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos,

Moneda extranjera valorizada en pesos.

Para el llenado del reporte **A-0111 Catálogo mínimo** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

En el reporte se deben presentar los saldos del almacén general de depósito sin consolidar. Los saldos de todos los conceptos presentados en el reporte A-0111 Catálogo mínimo, deben ser consistentes con los enterados en los reportes regulatorios que resulten aplicables.

Para el caso de los conceptos del catálogo mínimo denominados en moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos proporcionados en los reportes regulatorios en moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos; mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizada en pesos deben coincidir con los conceptos proporcionados en los demás reportes regulatorios en moneda extranjera valorizada en pesos.

Los datos que se refieran a saldos y montos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-0111 Catálogo mínimo** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	MONEDA
	DATO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Almacenes generales de depósito
Serie R01 Catálogo Mínimo
Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
ACTIVO		
Efectivo y equivalentes de efectivo		
Caja		
Bancos		
Depósitos en otras entidades financieras		
Divisas a entregar		
Documentos de cobro inmediato		
Instrumentos financieros de alta liquidez		
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía		
Divisas a recibir		
Otros		
Otros		
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)		
Efectivo		
Inversiones en instrumentos financieros		
Otros activos		
Inversiones en instrumentos financieros		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros negociables sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros de capital		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros negociables restringidos en operaciones de reporto		
Certificados de depósito		
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía (otros)		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros de capital		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		

Almacenes generales de depósito
Serie R01 Catálogo Mínimo
Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos en operaciones de reporto Certificados de depósito Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía (otros) Deuda gubernamental En posición A recibir Deuda bancaria En posición A recibir Otros títulos de deuda En posición A recibir Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción Deuda gubernamental En posición Por entregar Deuda bancaria En posición Por entregar Otros títulos de deuda En posición Por entregar Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos en operaciones de reporto Certificados de depósito Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía (otros) Deuda gubernamental En posición A recibir Deuda bancaria En posición A recibir Otros títulos de deuda En posición A recibir Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción Deuda gubernamental En posición Por entregar Deuda bancaria En posición Por entregar Otros títulos de deuda En posición Por entregar Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos en operaciones de reporto Certificados de depósito Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía (otros) Deuda gubernamental En posición A recibir		

Almacenes generales de depósito
Serie R01 Catálogo Mínimo
Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Deudores por reporto		
Instrumentos financieros derivados		
Con fines de negociación		
Futuros a recibir		
Opciones		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Operaciones estructuradas		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte		
Con fines de cobertura		
Futuros a recibir		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Opciones		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Operaciones estructuradas		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte		
Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Entidades financieras		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Entidades financieras		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Entidades financieras		
Cartera de crédito valuada a valor razonable		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Entidades financieras		

Almacenes generales de depósito
Serie R01 Catálogo Mínimo
Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Estimación preventiva para riesgos crediticios		
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la metodología establecida por la administración		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Entidades financieras		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Entidades financieras		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Entidades financieras		
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional		
Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3		
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores		
Otras cuentas por cobrar		
Deudores por liquidación de operaciones		
Compra de divisas		
Inversiones en instrumentos financieros		
Reportos		
Instrumentos financieros derivados		
Por emisión de títulos		
Deudores por cuentas de margen		
Deudores por colaterales otorgados en efectivo		
Operaciones con instrumentos financieros		
Operaciones de crédito		
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)		
Otros		
Deudores diversos		
Partidas asociadas a operaciones crediticias		
Préstamos y otros adeudos del personal		
Deudores en trámite de regularización o liquidación		
Rentas por cobrar		
Deudores por servicios		
Adeudos vencidos		
Otros deudores		
Impuestos por recuperar		
Dividendos por cobrar de instrumentos financieros de capital		
Cuentas por cobrar condicionadas		
Otras cuentas por cobrar		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas		
Deudores diversos		
Cuentas por cobrar condicionadas		
Otras cuentas por cobrar		
Inventario de mercancías		
Mercancías		
Incremento por actualización de mercancías (1)		
Bienes adjudicados		
Bienes muebles, instrumentos financieros y derechos adjudicados		
Muebles adjudicados restringidos		
Inmuebles adjudicados		
Inmuebles adjudicados restringidos		
Incremento por actualización de bienes adjudicados (1)		

Almacenes generales de depósito
Serie R01 Catálogo Mínimo
Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>Estimación de bienes adjudicados</p> <p>Estimación por arrendamiento de inmuebles adjudicados</p> <p>Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados</p> <p>Incremento por actualización de la estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados (1)</p> <p>Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios</p> <p>Subsidiarias</p> <p>Pertenecientes al sector financiero</p> <p>No pertenecientes al sector financiero</p> <p>Asociadas</p> <p>Pertenecientes al sector financiero</p> <p>No pertenecientes al sector financiero</p> <p>Negocios conjuntos</p> <p>Pertenecientes al sector financiero</p> <p>No pertenecientes al sector financiero</p> <p>Otras inversiones permanentes</p> <p>Pertenecientes al sector financiero</p> <p>No pertenecientes al sector financiero</p> <p>Otros</p> <p>Pertenecientes al sector financiero</p> <p>No pertenecientes al sector financiero</p> <p>Activos relacionados con operaciones discontinuadas</p> <p>Pagos anticipados y otros activos</p> <p>Cargos diferidos</p> <p>Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito</p> <p>Efecto por renegociación de cartera de crédito</p> <p>Seguros por amortizar</p> <p>Otros cargos diferidos</p> <p>Pagos anticipados</p> <p>Intereses pagados por anticipado</p> <p>Comisiones pagadas por anticipado</p> <p>Anticipos o pagos provisionales de impuestos</p> <p>Rentas pagadas por anticipado</p> <p>Otros pagos anticipados</p> <p>Depósitos en garantía</p> <p>Activos por beneficios a los empleados</p> <p>Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados</p> <p>Beneficios directos a largo plazo</p> <p>Beneficios post-empleo</p> <p>Pensiones</p> <p>Prima de antigüedad</p> <p>Otros beneficios post-empleo</p> <p>Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)</p> <p>Estimación por PTU diferida no recuperable</p> <p>Inversiones en la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías</p> <p>Otros activos a corto y largo plazo</p> <p>Propiedades, mobiliario y equipo</p> <p>Propiedades, mobiliario y equipo</p> <p>Terrenos</p> <p>Construcciones</p> <p>Construcciones en proceso</p> <p>Equipo de transporte</p> <p>Equipo de cómputo</p> <p>Mobiliario</p> <p>Maquinaria</p> <p>Adaptaciones y mejoras</p> <p>Otras propiedades, mobiliario y equipo</p>		

Almacenes generales de depósito
Serie R01 Catálogo Mínimo
Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)		
Terrenos		
Construcciones		
Construcciones en proceso		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Maquinaria		
Adaptaciones y mejoras		
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Maquinaria		
Adaptaciones y mejoras		
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo		
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Maquinaria		
Adaptaciones y mejoras		
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Inversiones permanentes		
Subsidiarias		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Asociadas		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Negocios conjuntos		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Otras inversiones permanentes		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Activo por impuestos a la utilidad diferidos		
Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)		
Diferencias temporales		

Almacenes generales de depósito
Serie R01 Catálogo Mínimo
Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Pérdidas fiscales Créditos fiscales Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Diferencias temporales Pérdidas fiscales Créditos fiscales Activos intangibles Activos intangibles Revaluación de activos intangibles Amortización acumulada de otros activos intangibles Amortización acumulada de activos intangibles Revaluación de la amortización acumulada de activos intangibles (1) Activos por derechos de uso de activos intangibles Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles Crédito mercantil Crédito mercantil De subsidiarias De asociadas De negocios conjuntos Revaluación del crédito mercantil (1) De subsidiarias De asociadas De negocios conjuntos PASIVO Pasivos bursátiles Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación Préstamos bancarios y de otros organismos De corto plazo Préstamos de instituciones de banca múltiple Préstamos de bancos extranjeros Préstamos de instituciones de banca de desarrollo Préstamos de otros organismos De largo plazo Préstamos de instituciones de banca múltiple Préstamos de bancos extranjeros Préstamos de instituciones de banca de desarrollo Préstamos de otros organismos Acreedores por reporto Colaterales vendidos o dados en garantía Instrumentos financieros derivados Colaterales vendidos o dados en garantía Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos financieros de capital Otros Otros colaterales vendidos o dados en garantía Instrumentos financieros derivados Con fines de negociación Futuros a entregar Opciones Valuación Ajuste por riesgo de crédito Operaciones estructuradas Valuación Ajuste por riesgo de crédito		

Almacenes generales de depósito
Serie R01 Catálogo Mínimo
Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte		
Con fines de cobertura		
Futuros a entregar		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Opciones		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Operaciones estructuradas		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte		
Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros		
Pasivo por arrendamiento		
Otras cuentas por pagar		
Proveedores		
Acreedores por liquidación de operaciones		
Compra de divisas		
Inversiones en instrumentos financieros		
Reportos		
Instrumentos financieros derivados		
Acreedores por cuentas de margen		
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo		
Operaciones con instrumentos financieros		
Operaciones de crédito		
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)		
Depósitos en garantía por operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Contribuciones por pagar		
Impuesto al valor agregado		
Otros impuestos y derechos por pagar		
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		
Depósitos en garantía		
Acreedores por adquisición de activos		
Dividendos por pagar		
Acreedores por servicio de mantenimiento		
Anticipos de impuestos por extracción de mercancías		
Reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías		
Provisiones para obligaciones diversas		
Honorarios y rentas		
Gastos de promoción y publicidad		
Gastos en tecnología		
Otras provisiones		
Otros acreedores diversos		

Almacenes generales de depósito
Serie R01 Catálogo Mínimo
Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta</p> <p>Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas</p> <p>Instrumentos financieros que califican como pasivo</p> <ul style="list-style-type: none"> Obligaciones subordinadas en circulación <ul style="list-style-type: none"> Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas Otros <p>Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo</p> <p>Pasivo por impuestos a la utilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Impuestos causados <ul style="list-style-type: none"> Impuestos a la utilidad (provisión) Impuestos a la utilidad (ajuste impuesto definitivo) Impuestos diferidos <ul style="list-style-type: none"> Diferencias temporales <p>Pasivo por beneficios a los empleados</p> <ul style="list-style-type: none"> Beneficios directos a corto plazo Beneficios directos a largo plazo Beneficios post-empleo <ul style="list-style-type: none"> Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Beneficios por terminación <ul style="list-style-type: none"> Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración Participación de los trabajadores en las utilidades causada Participación de los trabajadores en las utilidades diferida <p>Créditos diferidos y cobros anticipados</p> <ul style="list-style-type: none"> Créditos diferidos <ul style="list-style-type: none"> Comisiones por el otorgamiento del crédito Efecto por renegociación de cartera de crédito Ingreso financiero por devengar en operaciones de arrendamiento financiero Ingreso por opción de compra a precio reducido en operaciones de arrendamiento financiero Otros ingresos por aplicar Otros créditos diferidos Cobros anticipados <ul style="list-style-type: none"> Intereses cobrados por anticipado Comisiones cobradas por anticipado Rentas cobradas por anticipado Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio Cuotas de almacenaje cobradas por anticipado Otros cobros anticipados <p>CAPITAL CONTABLE</p> <p>Capital contribuido</p> <ul style="list-style-type: none"> Capital social <ul style="list-style-type: none"> Capital social no exhibido Incremento por actualización del capital social pagado (1) Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas (1) Prima en venta de acciones <ul style="list-style-type: none"> Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1) Instrumentos financieros que califican como capital <ul style="list-style-type: none"> Incremento por actualización de instrumentos financieros que califican como capital (1) 		

Almacenes generales de depósito
Serie R01 Catálogo Mínimo
Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Capital ganado		
Reservas de capital		
Reserva legal		
Otras reservas		
Incremento por actualización de reservas de capital (1)		
Resultados acumulados		
Resultado de ejercicios anteriores		
Resultado por aplicar		
Resultado por cambios contables y correcciones de errores		
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)		
Otros resultados integrales		
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros (valores)		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Cartera de crédito valuada a valor razonable		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)		
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)		
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición		
Resultado		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)		
Remediación de beneficios definidos a los empleados		
Resultados actuariales en obligaciones		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Resultado en el retorno de los activos del plan		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)		
Efecto acumulado por conversión		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)		
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Por valuación de activo fijo		
Por otros activos no monetarios		
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)		
Participación en ORI de otras entidades		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)		

Almacenes generales de depósito
Serie R01 Catálogo Mínimo
Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>CUENTAS DE ORDEN</p> <p>Activos y pasivos contingentes Deudores por reclamaciones</p> <p>Compromisos crediticios</p> <p>Bienes en fideicomiso Fideicomisos de garantía</p> <p>Depósito de bienes Certificados por mercancías en bodega En bodegas directas En bodegas habilitadas Certificados por mercancías en tránsito</p> <p>Colaterales recibidos por la entidad Efectivo administrado en fideicomiso Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos financieros de capital Otros</p> <p>Colaterales recibidos y vendidos o dados en garantía por la entidad Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos financieros de capital Otros</p> <p>Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3</p> <p>Otras cuentas de registro</p> <p>Ingresos por servicios Ingresos por servicios De almacenaje De manejo de seguros De maniobras De fumigación De clasificación y criba De maquilas De alquiler de envases De transformación de productos De otros ingresos por servicios Incremento por actualización de ingresos por servicios (1)</p> <p>Ingresos por intereses Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo Bancos Instrumentos financieros de alta liquidez Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen Efectivo Instrumentos financieros Otros activos Intereses y rendimientos a favor provenientes de colaterales en operaciones OTC Efectivo Instrumentos financieros Otros activos Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros Por instrumentos financieros negociables Por instrumentos financieros para cobrar o vender Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)</p>		

Almacenes generales de depósito
Serie R01 Catálogo Mínimo
Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto Ingresos provenientes de operaciones de cobertura Ingresos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Entidades financieras Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Entidades financieras Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Entidades financieras Ingresos por cartera de crédito valuada a valor razonable Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Entidades financieras Comisiones por el otorgamiento del crédito Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Entidades financieras Efecto por renegociación de cartera de crédito Primas por colocación de deuda Títulos de crédito emitidos Instrumentos financieros que califican como pasivo Dividendos de instrumentos financieros que califican como instrumentos financieros de capital Utilidad por valorización Utilidad en cambios por valorización Valorización de instrumentos indizados Valorización de partidas en UDIS Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)		
Gastos por maniobras Gastos por maniobras En bodegas propias En bodegas habilitadas Incremento por actualización de gastos por maniobras (1)		
Gastos por intereses Intereses por pasivos bursátiles Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo Obligaciones subordinadas Otros títulos emitidos Intereses y rendimientos a cargo provenientes de colaterales en operaciones OTC Premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo Intereses y rendimientos a cargo de operaciones de reporto Gastos provenientes de operaciones de cobertura Gastos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito Efecto por renegociación de cartera de crédito		

Almacenes generales de depósito
Serie R01 Catálogo Mínimo
Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Pérdida por valorización <ul style="list-style-type: none"> Pérdida en cambios por valorización Valorización de instrumentos indizados Valorización de partidas en UDIS Intereses sobre pasivos por arrendamiento Efecto financiero de provisiones Incremento por actualización de gastos por intereses (1) <p>Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)</p> Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor) Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor) Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1) <p>Estimación preventiva para riesgos crediticios</p> Estimación preventiva para riesgos crediticios <ul style="list-style-type: none"> Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 <ul style="list-style-type: none"> Créditos comerciales <ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial Entidades financieras Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 <ul style="list-style-type: none"> Créditos comerciales <ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial Entidades financieras Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 <ul style="list-style-type: none"> Créditos comerciales <ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial Entidades financieras Recuperación de cartera de crédito <ul style="list-style-type: none"> Créditos comerciales <ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial Entidades financieras Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional <ul style="list-style-type: none"> Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3 Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Otras estimaciones Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios (1) <p>Comisiones y tarifas cobradas</p> Operaciones de crédito <ul style="list-style-type: none"> Créditos comerciales <ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial Entidades financieras Actividades fiduciarias Custodia o administración de bienes Otras comisiones y tarifas cobradas Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1) <p>Comisiones y tarifas pagadas</p> Por servicios Préstamos recibidos Colocación de deuda Otras comisiones y tarifas pagadas Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1) <p>Resultado por intermediación</p> Resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable <ul style="list-style-type: none"> Instrumentos financieros negociables Instrumentos financieros derivados con fines de negociación <ul style="list-style-type: none"> Valuación Ajuste por riesgo de crédito 		

Almacenes generales de depósito
Serie R01 Catálogo Mínimo
Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Valuación de la partida cubierta		
Colaterales vendidos		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Resultado por valuación de divisas		
Resultado por compraventa de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación		
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Resultado por compraventa de divisas		
Resultado por venta de colaterales recibidos		
Costos de transacción		
Por compraventa de instrumentos financieros negociables		
Por compraventa de instrumentos financieros derivados		
Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)		
Otros ingresos (egresos) de la operación		
Costos y gastos incurridos en la recuperación de cartera de crédito		
Recuperaciones		
Impuestos		
Deudores por servicios		
Otras recuperaciones		
Utilidad por venta de cartera de crédito		
Pérdida por venta de cartera de crédito		
Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas		
Quebrantos		
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo		
Fraudes		
Internos		
Externos		
Desastres naturales y otros acontecimientos		
Clientes, productos y prácticas empresariales		
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas		
Ejecución, entrega y gestión de procesos		
Otros quebrantos		
Donativos		
Resultado por adjudicación de bienes		
Resultado en venta de bienes adjudicados		
Resultado por valuación de bienes adjudicados		
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados		
Pérdida en custodia y administración de bienes		
Pérdida en operaciones de fideicomiso		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta		
Afectaciones a la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltante de mercancías		
Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos		
Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo		
Cancelación de otras cuentas de pasivo		
Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados		
Ingresos por arrendamiento		

Almacenes generales de depósito
Serie R01 Catálogo Mínimo
Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Ventas Costo de ventas Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación Ingresos por servicios administrativos Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1) Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1) Gastos de administración y promoción Beneficios directos a corto plazo Participación de los trabajadores en las utilidades Participación de los trabajadores en las utilidades causada Otros beneficios directos a corto plazo Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo Beneficios directos a largo plazo Participación de los trabajadores en las utilidades diferida Estimación por PTU diferida no recuperable Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Beneficios por terminación Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración Honorarios Rentas Seguros y fianzas Gastos de promoción y publicidad Impuestos y derechos diversos Gastos no deducibles Gastos en tecnología Depreciaciones Del periodo Por activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo Amortizaciones Del periodo Por activos por derechos de uso de activos intangibles Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y otros activos en uso Otros gastos de administración y promoción Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1) Participación en el resultado neto de otras entidades Resultado del ejercicio de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos En subsidiarias no consolidadas Pertenecientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero En asociadas Pertenecientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero En negocios conjuntos Pertenecientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero Dividendos de inversiones permanentes Valuación de inversiones permanentes disponibles para la venta Ajustes asociados a las otras inversiones permanentes Deterioro o efecto por reversión del deterioro de inversiones permanentes Incremento por actualización de participación en el resultado neto de otras entidades (1)		

Almacenes generales de depósito
Serie R01 Catálogo Mínimo
Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Impuestos a la utilidad Impuestos a la utilidad causados Impuestos a la utilidad diferidos Diferencias temporales Pérdidas fiscales Créditos fiscales Estimación por impuestos a la utilidad no recuperables Diferencias temporales Pérdidas fiscales Créditos fiscales Incremento por actualización de impuestos a la utilidad (1) Operaciones discontinuadas Operaciones discontinuadas Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1) Otros resultados integrales Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1) Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1) Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición Efecto del periodo Resultado Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1) Remediación de beneficios definidos a los empleados Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1) Efecto acumulado por conversión Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1) Resultado por tenencia de activos no monetarios Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1) Participación en ORI de otras entidades Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)		

Almacenes generales de depósito

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R04 CARTERA DE CRÉDITO**Información detallada**

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**C-0431****Desagregado de créditos**

Este reporte tiene como objeto recabar información desagregada de la cartera de crédito, así como las estimaciones preventivas para riesgos crediticios de los almacenes generales de depósito.

Solicita información operación por operación de los créditos comerciales que el almacén general de depósito tenga registrados al cierre del periodo de acuerdo al reporte A-0111 Catálogo mínimo, así como el monto de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0431 Desagregado de créditos** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO DEUDOR
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ACREDITADO
TIPO DE ACREDITADO RELACIONADO	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	NÚMERO CONSECUTIVO DE CERTIFICADO DE DEPÓSITO
	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO
	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO
	MONTO ORIGINAL DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO
	TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA
	TASA DE INTERÉS BRUTA
TIPO DE MONEDA DEL CRÉDITO	
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	CLASIFICACIÓN CONTABLE
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO
	INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS
	INTERESES VENCIDOS
	INTERESES CAPITALIZADOS
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO
	MONTO DE INTERESES Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO
	ETAPA DE DETERIORO
	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO
	CLASIFICACIÓN CONTABLE DE ESTIMACIONES
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	
GESTIONES DE COBRO	

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R05 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**B-0521 Desagregado de otras cuentas por cobrar**

Este reporte tiene como objetivo recabar información referente a los derechos exigibles por otorgamiento de préstamo o cualquier otra partida asociada, así como la estimación de pérdidas crediticias esperadas que los almacenes generales de depósito tengan registrado durante el período que se reporte.

Solicita información de cada uno de los deudores que integran el saldo total que el almacén general de depósito tenga registrado en el rubro de Otras cuentas por cobrar del reporte A-0111 Catálogo mínimo en cada uno de los siguientes conceptos: préstamos y otros adeudos del personal, deudores en trámite de regularización o liquidación, deudores por servicios, adeudos vencidos, otros deudores, cuentas por cobrar condicionadas y otras cuentas por cobrar, así como la parte de la estimación de pérdidas crediticias esperadas correspondientes.

Para el llenado del reporte **B-0521** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Este reporte regulatorio solicita las cifras de la entidad sin consolidar, incluye moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos. Los saldos al final del mes, presentados en este reporte, deben coincidir con los saldos de los rubros y conceptos correspondientes al reporte A-0111 Catálogo mínimo.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-0521 Desagregado de otras cuentas por cobrar** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN GENERAL DE DEUDORES	IDENTIFICADOR DEL DEUDOR
	NOMBRE DEL DEUDOR
	RFC DEL DEUDOR
	FECHA DE REGISTRO DE LA OPERACION
	TIPO DE MONEDA
	CLASIFICACIÓN CONTABLE
	ANTIGÜEDAD DE SALDOS
	SALDO AL FINAL DEL PERÍODO
	ESTIMACIÓN DE PERDIDAS CREDITICIAS ESPERADAS
	GESTIONES DE COBRO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R06 BIENES ADJUDICADOS

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**B-0621 Desagregado de bienes adjudicados**

En este reporte se solicita información referente a cada uno de los bienes muebles (equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros) e inmuebles que hayan sido adjudicados por el almacén general de depósito durante el trimestre que se reporte, como consecuencia de amortizaciones devengadas o vencidas, o bien de una cuenta, derecho o partida incobrable, que adquieren mediante adjudicación judicial, o reciben mediante dación en pago o por consentimiento del deudor.

Para el llenado del reporte **B-0621** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Este reporte regulatorio solicita las cifras de la entidad sin consolidar, incluye moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos. Los saldos al final del periodo, enterados en este reporte, deben coincidir con los saldos de los rubros y conceptos correspondientes al reporte A-0111 Catálogo mínimo.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-0621 Desagregado de bienes adjudicados** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS	IDENTIFICADOR DEL DEUDOR
	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO
	CLASIFICACIÓN CONTABLE
	DESCRIPCIÓN DEL BIEN ADJUDICADO
	FECHA DE ADJUDICACIÓN
	VALOR DEL BIEN ADJUDICADO
	MONTO DEL ADEUDO
	DIFERENCIA RESULTANTE
	INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL BIEN ADJUDICADO
	SITUACIÓN DEL BIEN ADJUDICADO
	FECHA DE VENTA DEL BIEN ADJUDICADO
	PRECIO DE VENTA DEL BIEN ADJUDICADO
	RESULTADO EN LA VENTA DEL BIEN ADJUDICADO
	GESTIONES LLEVADAS A CABO PARA LA VENTA DEL BIEN

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R08 CAPTACIÓN

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**D-0841 Desagregado de préstamos bancarios y de otros organismos**

En este reporte se solicita información referente a las obligaciones que los almacenes generales de depósito tengan registrados a favor de instituciones de banca múltiple, banca de desarrollo, instituciones de seguros, instituciones de fianzas y otros organismos, así como operaciones de redescuento, que tengan registrados en el reporte A-0111 Catálogo mínimo al cierre de cada mes.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **D-0841 Desagregado de préstamos bancarios y de otros organismos** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CONTRATO O PRÉSTAMO	INSTITUCIÓN ACREEDORA
	IDENTIFICADOR DEL CONTRATO O PRÉSTAMO
	TIPO DE MONEDA DEL CONTRATO O PRÉSTAMO
	TASA DE REFERENCIA
	TASA DE INTERÉS BRUTA
	TIPO DE PRÉSTAMO
	TIPO DE GARANTÍA
	FECHA DE OPERACIÓN
	FECHA DE VENCIMIENTO
	MONTO ORIGINAL DEL PRÉSTAMO
SECCIÓN INFORMACIÓN DESAGREGADA DE PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	CLASIFICACIÓN CONTABLE
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO
	INTERESES DEVENGADOS NO PAGADOS
	INTERESES REFINANCIADOS O CAPITALIZADOS
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R10 RECLASIFICACIONES

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera**

En este reporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones realizados conforme a criterios contables para fines de presentación de los rubros del estado de situación financiera del almacén general de depósito sin consolidar.

A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral

En este reporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones realizados conforme a criterios contables para fines de presentación de los rubros del estado de resultado integral del almacén general de depósito sin consolidar.

Para el llenado de los reportes **A-1011** y **A-1012** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a saldos y montos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera** y **A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	TIPO DE SALDO
	TIPO DE MOVIMIENTO
	DATO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) + (ii)
ACTIVO								
Efectivo y equivalentes de efectivo								
Caja								
Bancos								
Depósitos en otras entidades financieras								
Divisas a entregar								
Documentos de cobro inmediato								
Instrumentos financieros de alta liquidez								
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía								
Divisas a recibir								
Otros								
Otros								
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)								
Efectivo								
Inversiones en instrumentos financieros								
Otros activos								
Inversiones en instrumentos financieros								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros negociables sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros de capital								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros negociables restringidos en operaciones de reporto								
Certificados de depósito								
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía (otros)								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) + (ii)
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros de capital								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos en operaciones de reporto								
Certificados de depósito								
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía (otros)								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)(neto)								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) + (ii)
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos en operaciones de reporte Certificados de depósito								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía (otros)								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos en operaciones de reporte								
Certificados de depósito								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía (otros)								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Deudores por reporte								
Instrumentos financieros derivados								
Con fines de negociación								
Futuros a recibir								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) + (ii)
Opciones								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Operaciones estructuradas								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte								
Con fines de cobertura								
Futuros a recibir								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Opciones								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Operaciones estructuradas								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte								
Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros								
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Entidades financieras								
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Entidades financieras								
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Entidades financieras								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) + (ii)
Cartera de crédito valuada a valor razonable Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Entidades financieras Cartera de crédito Partidas diferidas (2) Estimación preventiva para riesgos crediticios Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la metodología establecida por la administración Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Entidades financieras Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Entidades financieras Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Entidades financieras Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3 Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Total de cartera de crédito (neto) Otras cuentas por cobrar Deudores por liquidación de operaciones Compraventa de divisas Inversiones en instrumentos financieros Reportos Instrumentos financieros derivados Por emisión de títulos Deudores por cuentas de margen Deudores por colaterales otorgados en efectivo Operaciones con instrumentos financieros Operaciones de crédito Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC) Otros Deudores diversos Partidas asociadas a operaciones crediticias Préstamos y otros adeudos del personal								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) + (ii)
Deudores en trámite de regularización o liquidación								
Rentas por cobrar								
Deudores por servicios								
Adeudos vencidos								
Otros deudores								
Impuestos por recuperar								
Dividendos por cobrar de instrumentos financieros de capital								
Cuentas por cobrar condicionadas								
Otras cuentas por cobrar								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas								
Deudores diversos								
Cuentas por cobrar condicionadas								
Otras cuentas por cobrar								
Otras cuentas por cobrar (neto)								
Inventario de mercancías								
Mercancías								
Incremento por actualización de mercancías (1)								
Bienes adjudicados								
Bienes muebles, instrumentos financieros y derechos adjudicados								
Muebles adjudicados restringidos								
Inmuebles adjudicados								
Inmuebles adjudicados restringidos								
Incremento por actualización de bienes adjudicados (1)								
Estimación de bienes adjudicados								
Estimación por arrendamiento de inmuebles adjudicados								
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados								
Incremento por actualización de la estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados (1)								
Bienes adjudicados (neto)								
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios								
Subsidiarias								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Asociadas								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Negocios conjuntos								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Otras inversiones permanentes								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) + (ii)
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Otros								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Activos relacionados con operaciones discontinuadas								
Pagos anticipados y otros activos								
Cargos diferidos								
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito								
Efecto por renegociación de cartera de crédito								
Seguros por amortizar								
Otros cargos diferidos								
Pagos anticipados								
Intereses pagados por anticipado								
Comisiones pagadas por anticipado								
Anticipos o pagos provisionales de impuestos								
Rentas pagadas por anticipado								
Otros pagos anticipados								
Depósitos en garantía								
Activos por beneficios a los empleados								
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados								
Beneficios directos a largo plazo								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)								
Estimación por PTU diferida no recuperable								
Inversiones en la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías								
Otros activos a corto y largo plazo								
Propiedades, mobiliario y equipo								
Propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								
Construcciones en proceso								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Maquinaria								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) + (ii)
Adaptaciones y mejoras								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)								
Terrenos								
Construcciones								
Construcciones en proceso								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Maquinaria								
Adaptaciones y mejoras								
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Maquinaria								
Adaptaciones y mejoras								
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo								
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Maquinaria								
Adaptaciones y mejoras								
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)								
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) + (ii)
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)								
Inversiones permanentes								
Subsidiarias								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Asociadas								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Negocios conjuntos								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Otras inversiones permanentes								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Activo por impuestos a la utilidad diferidos								
Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Activos intangibles								
Activos intangibles								
Revaluación de activos intangibles								
Amortización acumulada de otros activos intangibles								
Amortización acumulada de activos intangibles								
Revaluación de la amortización acumulada de activos intangibles (1)								
Activos intangibles (neto)								
Activos por derechos de uso de activos intangibles								
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) + (ii)
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)								
Crédito mercantil								
Crédito mercantil								
De subsidiarias								
De asociadas								
De negocios conjuntos								
Revaluación del crédito mercantil (1)								
De subsidiarias								
De asociadas								
De negocios conjuntos								
PASIVO								
Pasivos bursátiles								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
Préstamos bancarios y de otros organismos								
De corto plazo								
Préstamos de instituciones de banca múltiple								
Préstamos de bancos extranjeros								
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo								
Préstamos de otros organismos								
De largo plazo								
Préstamos de instituciones de banca múltiple								
Préstamos de bancos extranjeros								
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo								
Préstamos de otros organismos								
Acreedores por reporto								
Colaterales vendidos o dados en garantía								
Instrumentos financieros derivados								
Colaterales vendidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros de capital								
Otros								
Otros colaterales vendidos o dados en garantía								
Instrumentos financieros derivados								
Con fines de negociación								
Futuros a entregar								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) + (ii)
Opciones								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Operaciones estructuradas								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte								
Con fines de cobertura								
Futuros a entregar								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Opciones								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Operaciones estructuradas								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte								
Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros								
Pasivo por arrendamiento								
Otras cuentas por pagar								
Proveedores								
Acreedores por liquidación de operaciones								
Compraventa de divisas								
Inversiones en instrumentos financieros								
Reportos								
Instrumentos financieros derivados								
Acreedores por cuentas de margen								
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo								
Operaciones con instrumentos financieros								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) + (ii)
Operaciones de crédito								
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)								
Depósitos en garantía por operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Contribuciones por pagar								
Impuesto al valor agregado								
Otros impuestos y derechos por pagar								
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar								
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar								
Depósitos en garantía								
Acreedores por adquisición de activos								
Dividendos por pagar								
Acreedores por servicio de mantenimiento								
Anticipos de impuestos por extracción de mercancías								
Reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías								
Provisiones para obligaciones diversas								
Honorarios y rentas								
Gastos de promoción y publicidad								
Gastos en tecnología								
Otras provisiones								
Otros acreedores diversos								
Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta								
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas								
Instrumentos financieros que califican como pasivo								
Obligaciones subordinadas en circulación								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas								
Otros								
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo								
Pasivo por impuestos a la utilidad								
Impuestos causados								
Impuestos a la utilidad (provisión)								
Impuestos a la utilidad (ajuste impuesto definitivo)								
Impuestos diferidos								
Diferencias temporales								
Pasivo por beneficios a los empleados								
Beneficios directos a corto plazo								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) + (ii)
Beneficios directos a largo plazo								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Beneficios por terminación								
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración								
Beneficios por terminación por causa de reestructuración								
Participación de los trabajadores en las utilidades causada								
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida								
Créditos diferidos y cobros anticipados								
Créditos diferidos								
Comisiones por el otorgamiento del crédito								
Efecto por renegociación de cartera de crédito								
Ingreso financiero por devengar en operaciones de arrendamiento financiero								
Ingreso por opción de compra a precio reducido en operaciones de arrendamiento financiero								
Otros ingresos por aplicar								
Otros créditos diferidos								
Cobros anticipados								
Intereses cobrados por anticipado								
Comisiones cobradas por anticipado								
Rentas cobradas por anticipado								
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio								
Cuotas de almacenaje cobradas por anticipado								
Otros cobros anticipados								
CAPITAL CONTABLE								
Capital contribuido								
Capital social								
Capital social no exhibido								
Incremento por actualización del capital social pagado (1)								
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas								
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas (1)								
Prima en venta de acciones								
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)								
Instrumentos financieros que califican como capital								
Incremento por actualización de instrumentos financieros que califican como capital (1)								
Capital ganado								
Reservas de capital								
Reserva legal								
Otras reservas								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) + (ii)
Incremento por actualización de reservas de capital (1)								
Resultados acumulados								
Resultado de ejercicios anteriores								
Resultado por aplicar								
Resultado por cambios contables y correcciones de errores								
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)								
Resultado neto								
Otros resultados integrales								
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros (valores)								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Cartera de crédito valuada a valor razonable								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)								
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)								
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición								
Resultado								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)								
Remediación de beneficios definidos a los empleados								
Resultados actuariales en obligaciones								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Resultado en el retorno de los activos del plan								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) + (ii)
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1) Efecto acumulado por conversión Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1) Resultado por tenencia de activos no monetarios Por valuación de activo fijo Por otros activos no monetarios Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1) Participación en ORI de otras entidades Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)								
CUENTAS DE ORDEN Activos y pasivos contingentes Deudores por reclamaciones Compromisos crediticios Bienes en fideicomiso Fideicomisos de garantía Depósito de bienes Certificados por mercancías en bodega En bodegas directas En bodegas habilitadas Certificados por mercancías en tránsito Colaterales recibidos por la entidad Efectivo administrado en fideicomiso Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos financieros de capital Otros Colaterales recibidos y vendidos o dados en garantía por la entidad Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos financieros de capital Otros Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Otras cuentas de registro								

Almacenes generales de depósito

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).
(2) El saldo del concepto deberá integrarse de acuerdo a las normas de presentación establecidas en el criterio D-1 "Estado de situación financiera".

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) + (ii)
Ingresos por servicios								
Ingresos por servicios								
De almacenaje								
De manejo de seguros								
De maniobras								
De fumigación								
De clasificación y criba								
De maquilas								
De alquiler de envases								
De transformación de productos								
De otros ingresos por servicios								
Incremento por actualización de ingresos por servicios (1)								
Ingresos por intereses								
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo								
Bancos								
Instrumentos financieros de alta liquidez								
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía								
Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen								
Efectivo								
Instrumentos financieros								
Otros activos								
Intereses y rendimientos a favor provenientes de colaterales en operaciones OTC								
Efectivo								
Instrumentos financieros								
Otros activos								
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros								
Por instrumentos financieros negociables								
Por instrumentos financieros para cobrar o vender								
Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto								
Ingresos provenientes de operaciones de cobertura								
Ingresos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación								
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Entidades financieras								
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Entidades financieras								
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Entidades financieras								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Ingresos por cartera de crédito valuada a valor razonable								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Entidades financieras								
Comisiones por el otorgamiento del crédito								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Entidades financieras								
Efecto por renegociación de cartera de crédito								
Primas por colocación de deuda								
Títulos de crédito emitidos								
Instrumentos financieros que califican como pasivo								
Dividendos de instrumentos financieros que califican como instrumentos financieros de capital								
Utilidad por valorización								
Utilidad en cambios por valorización								
Valorización de instrumentos indizados								
Valorización de partidas en UDIS								
Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)								
Gastos por maniobras								
Gastos por maniobras								
En bodegas propias								
En bodegas habilitadas								
Incremento por actualización de gastos por maniobras (1)								
Gastos por intereses								
Intereses por pasivos bursátiles								
Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos								
Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo								
Obligaciones subordinadas								
Otros títulos emitidos								
Intereses y rendimientos a cargo provenientes de colaterales en operaciones OTC								
Premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo								
Intereses y rendimientos a cargo de operaciones de reporto								
Gastos provenientes de operaciones de cobertura								
Gastos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación								
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito								
Efecto por renegociación de cartera de crédito								
Pérdida por valorización								
Pérdida en cambios por valorización								
Valorización de instrumentos indizados								
Valorización de partidas en UDIS								
Intereses sobre pasivos por arrendamiento								
Efecto financiero de provisiones								
Incremento por actualización de gastos por intereses (1)								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)								
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)								
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)								
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)								
MARGEN FINANCIERO								
Estimación preventiva para riesgos crediticios								
Estimación preventiva para riesgos crediticios								
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Entidades financieras								
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Entidades financieras								
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Entidades financieras								
Recuperación de cartera de crédito								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Entidades financieras								
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional								
Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3								
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores								
Otras estimaciones								
Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios (1)								
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS								
Comisiones y tarifas cobradas								
Operaciones de crédito								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Entidades financieras								
Actividades fiduciarias								
Custodia o administración de bienes								
Otras comisiones y tarifas cobradas								
Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)								
Comisiones y tarifas pagadas								
Por servicios								
Préstamos recibidos								
Colocación de deuda								
Otras comisiones y tarifas pagadas								
Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) + (ii)
Resultado por intermediación								
Resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Valuación de la partida cubierta								
Colaterales vendidos								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Resultado por valuación de divisas								
Resultado por compraventa de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación								
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura								
Resultado por compraventa de divisas								
Resultado por venta de colaterales recibidos								
Costos de transacción								
Por compraventa de instrumentos financieros negociables								
Por compraventa de instrumentos financieros derivados								
Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)								
Otros ingresos (egresos) de la operación								
Costos y gastos incurridos en la recuperación de cartera de crédito								
Recuperaciones								
Impuestos								
Deudores por servicios								
Otras recuperaciones								
Utilidad por venta de cartera de crédito								
Pérdida por venta de cartera de crédito								
Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas								
Quebrantos								
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo								
Fraudes								
Internos								
Externos								
Desastres naturales y otros acontecimientos								
Clientes, productos y prácticas empresariales								
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas								
Ejecución, entrega y gestión de procesos								
Otros quebrantos								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) + (ii)
Donativos Resultado por adjudicación de bienes Resultado en venta de bienes adjudicados Resultado por valuación de bienes adjudicados Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados Pérdida en custodia y administración de bienes Pérdida en operaciones de fideicomiso Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta Afectaciones a la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltante de mercancías Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo Cancelación de otras cuentas de pasivo Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados Ingresos por arrendamiento Ventas Costo de ventas Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación Ingresos por servicios administrativos Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1) Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1)								
Gastos de administración y promoción Beneficios directos a corto plazo Participación de los trabajadores en las utilidades Participación de los trabajadores en las utilidades causada Otros beneficios directos a corto plazo Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo Beneficios directos a largo plazo Participación de los trabajadores en las utilidades diferida Estimación por PTU diferida no recuperable Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Beneficios por terminación Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración Honorarios Rentas Seguros y fianzas Gastos de promoción y publicidad Impuestos y derechos diversos Gastos no deducibles Gastos en tecnología								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) + (ii)
Depreciaciones								
Del periodo								
Por activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo								
Amortizaciones								
Del periodo								
Por activos por derechos de uso de activos intangibles								
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y otros activos en uso								
Otros gastos de administración y promoción								
Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1)								
RESULTADO DE LA OPERACIÓN								
Participación en el resultado neto de otras entidades								
Resultado del ejercicio de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos								
En subsidiarias no consolidadas								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
En asociadas								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
En negocios conjuntos								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Dividendos de inversiones permanentes								
Valuación de inversiones permanentes disponibles para la venta								
Ajustes asociados a las otras inversiones permanentes								
Deterioro o efecto por reversión del deterioro de inversiones permanentes								
Incremento por actualización de participación en el resultado neto de otras entidades (1)								
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD								
Impuestos a la utilidad								
Impuestos a la utilidad causados								
Impuestos a la utilidad diferidos								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Estimación por impuestos a la utilidad no recuperables								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad (1)								
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS								
Operaciones discontinuadas								
Operaciones discontinuadas								
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)								
RESULTADO NETO								
Otros resultados integrales								
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral del almacén general de depósito		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) + (ii)
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)								
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)								
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición								
Efecto del periodo								
Resultado								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)								
Remediación de beneficios definidos a los empleados								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)								
Efecto acumulado por conversión								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)								
Resultado por tenencia de activos no monetarios								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)								
Participación en ORI de otras entidades								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)								
RESULTADO INTEGRAL								
UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA								

Almacenes generales de depósito

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R12 CONSOLIDACIÓN

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**A-1219 Consolidación del estado de situación financiera del almacén general de depósito con sus subsidiarias**

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera, así como el estado de situación financiera de sus subsidiarias y la sumatoria de los estados de situación financiera de todas las subsidiarias. Se presenta la sumatoria del estado de situación financiera de almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias previo a eliminaciones. Se incluyen las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información del almacén general de depósito y de sus subsidiarias y finalmente el estado de situación financiera del almacén general de depósito y las subsidiarias.

A-1220 Consolidación del estado de resultado integral del almacén general de depósito con sus subsidiarias

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral, así como el estado de resultado integral de sus subsidiarias y la sumatoria de los estados de resultado integral de todas las subsidiarias. Se presenta la sumatoria del estado de resultado integral de almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias previo a eliminaciones. Se incluyen las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información del almacén general de depósito y de sus subsidiarias y finalmente el estado de resultado integral del almacén general de depósito y las subsidiarias.

Para el llenado de los reportes **A-1219** y **A-1220** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a saldos y montos se deben presentar en moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1219 Consolidación del estado de situación financiera del almacén general de depósito con sus subsidiarias** y **A-1220 Consolidación del estado de resultado integral del almacén general de depósito con sus subsidiarias**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	NÚMERO DE SUBSIDIARIAS
	CLAVE DE LA SUBSIDIARIA
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	TIPO DE SALDO
	TIPO DE MOVIMIENTO
	DATO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera del almacén general de depósito	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera del almacén general de depósito y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	Debe D	Haber E	F=C+D-E F=C-D+E
ACTIVO									
Efectivo y equivalentes de efectivo									
Caja									
Bancos									
Depósitos en otras entidades financieras									
Divisas a entregar									
Documentos de cobro inmediato									
Instrumentos financieros de alta liquidez									
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía									
Divisas a recibir									
Otros									
Otros									
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)									
Efectivo									
Inversiones en instrumentos financieros									
Otros activos									
Inversiones en instrumentos financieros									
Instrumentos financieros negociables									
Instrumentos financieros negociables sin restricción									
Deuda gubernamental									
En posición									
Por entregar									
Deuda bancaria									
En posición									
Por entregar									
Otros títulos de deuda									
En posición									
Por entregar									
Instrumentos financieros de capital									
En posición									
Por entregar									
Instrumentos financieros negociables restringidos en operaciones de reporto									
Certificados de depósito									
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía (otros)									
Deuda gubernamental									
En posición									
A recibir									
Deuda bancaria									
En posición									
A recibir									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera del almacén general de depósito	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera del almacén general de depósito y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	Debe D	Haber E	F=C+D-E F=C-D+E
Otros títulos de deuda									
En posición									
A recibir									
Instrumentos financieros de capital									
En posición									
A recibir									
Instrumentos financieros para cobrar o vender									
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción									
Deuda gubernamental									
En posición									
Por entregar									
Deuda bancaria									
En posición									
Por entregar									
Otros títulos de deuda									
En posición									
Por entregar									
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos en operaciones de reporto									
Certificados de depósito									
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía (otros)									
Deuda gubernamental									
En posición									
A recibir									
Deuda bancaria									
En posición									
A recibir									
Otros títulos de deuda									
En posición									
A recibir									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)(neto)									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción									
Deuda gubernamental									
En posición									
Por entregar									
Deuda bancaria									
En posición									
Por entregar									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera del almacén general de depósito	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera del almacén general de depósito y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	Debe D	Haber E	F=C+D-E F=C-D+E
Otros títulos de deuda									
En posición									
Por entregar									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos en operaciones de reporto									
Certificados de depósito									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía (otros)									
Deuda gubernamental									
En posición									
A recibir									
Deuda bancaria									
En posición									
A recibir									
Otros títulos de deuda									
En posición									
A recibir									
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción									
Deuda gubernamental									
En posición									
Por entregar									
Deuda bancaria									
En posición									
Por entregar									
Otros títulos de deuda									
En posición									
Por entregar									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos en operaciones de reporto									
Certificados de depósito									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía (otros)									
Deuda gubernamental									
En posición									
A recibir									
Deuda bancaria									
En posición									
A recibir									
Otros títulos de deuda									
En posición									
A recibir									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera del almacén general de depósito	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera del almacén general de depósito y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	Debe D	Haber E	F=C+D-E F=C-D+E
Deudores por reporto									
Instrumentos financieros derivados									
Con fines de negociación									
Futuros a recibir									
Opciones									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Operaciones estructuradas									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Paquetes de instrumentos financieros derivados									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte									
Con fines de cobertura									
Futuros a recibir									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Opciones									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Operaciones estructuradas									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Paquetes de instrumentos financieros derivados									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte									
Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros									
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Entidades financieras									
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Entidades financieras									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera del almacén general de depósito	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera del almacén general de depósito y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B			
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Entidades financieras									
Cartera de crédito valuada a valor razonable									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Entidades financieras									
Cartera de crédito									
Partidas diferidas (2)									
Estimación preventiva para riesgos crediticios									
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la metodología establecida por la administración									
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Entidades financieras									
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Entidades financieras									
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Entidades financieras									
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional									
Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3									
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores									
Total de cartera de crédito (neto)									
Otras cuentas por cobrar									
Deudores por liquidación de operaciones									
Compraventa de divisas									
Inversiones en instrumentos financieros									
Reportos									
Instrumentos financieros derivados									
Por emisión de títulos									
Deudores por cuentas de margen									
Deudores por colaterales otorgados en efectivo									
Operaciones con instrumentos financieros									
Operaciones de crédito									
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)									
Otros									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera del almacén general de depósito	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera del almacén general de depósito y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	Debe D	Haber E	F=C+D-E F=C-D+E
Deudores diversos									
Partidas asociadas a operaciones crediticias									
Préstamos y otros adeudos del personal									
Deudores en trámite de regularización o liquidación									
Rentas por cobrar									
Deudores por servicios									
Adeudos vencidos									
Otros deudores									
Impuestos por recuperar									
Dividendos por cobrar de instrumentos financieros de capital									
Cuentas por cobrar condicionadas									
Otras cuentas por cobrar									
Estimación de pérdidas crediticias esperadas									
Deudores diversos									
Cuentas por cobrar condicionadas									
Otras cuentas por cobrar									
Otras cuentas por cobrar (neto)									
Inventario de mercancías									
Mercancías									
Incremento por actualización de mercancías (1)									
Bienes adjudicados									
Bienes muebles, instrumentos financieros y derechos adjudicados									
Muebles adjudicados restringidos									
Inmuebles adjudicados									
Inmuebles adjudicados restringidos									
Incremento por actualización de bienes adjudicados (1)									
Estimación de bienes adjudicados									
Estimación por arrendamiento de inmuebles adjudicados									
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados									
Incremento por actualización de la estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados (1)									
Bienes adjudicados (neto)									
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios									
Subsidiarias									
Perteneientes al sector financiero									
No perteneientes al sector financiero									
Asociadas									
Perteneientes al sector financiero									
No perteneientes al sector financiero									
Negocios conjuntos									
Perteneientes al sector financiero									
No perteneientes al sector financiero									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera del almacén general de depósito	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera del almacén general de depósito y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	Debe D	Haber E	F=C+D-E F=C-D+E
Otras inversiones permanentes									
Pertencientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Otros									
Pertencientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Activos relacionados con operaciones discontinuadas									
Pagos anticipados y otros activos									
Cargos diferidos									
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito									
Efecto por renegociación de cartera de crédito									
Seguros por amortizar									
Otros cargos diferidos									
Pagos anticipados									
Intereses pagados por anticipado									
Comisiones pagadas por anticipado									
Anticipos o pagos provisionales de impuestos									
Rentas pagadas por anticipado									
Otros pagos anticipados									
Depósitos en garantía									
Activos por beneficios a los empleados									
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados									
Beneficios directos a largo plazo									
Beneficios post-empleo									
Pensiones									
Prima de antigüedad									
Otros beneficios post-empleo									
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)									
Estimación por PTU diferida no recuperable									
Inversiones en la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías									
Otros activos a corto y largo plazo									
Propiedades, mobiliario y equipo									
Propiedades, mobiliario y equipo									
Terrenos									
Construcciones									
Construcciones en proceso									
Equipo de transporte									
Equipo de cómputo									
Mobiliario									
Maquinaria									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera del almacén general de depósito	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera del almacén general de depósito y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	Debe D	Haber E	F=C+D-E F=C-D+E
Adaptaciones y mejoras									
Otras propiedades, mobiliario y equipo									
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)									
Terrenos									
Construcciones									
Construcciones en proceso									
Equipo de transporte									
Equipo de cómputo									
Mobiliario									
Maquinaria									
Adaptaciones y mejoras									
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo									
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo									
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo									
Construcciones									
Equipo de transporte									
Equipo de cómputo									
Mobiliario									
Maquinaria									
Adaptaciones y mejoras									
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo									
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)									
Construcciones									
Equipo de transporte									
Equipo de cómputo									
Mobiliario									
Maquinaria									
Adaptaciones y mejoras									
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo									
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)									
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo									
Terrenos									
Construcciones									
Equipo de transporte									
Equipo de cómputo									
Mobiliario									
Otras propiedades, mobiliario y equipo									
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo									
Terrenos									
Construcciones									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera del almacén general de depósito	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera del almacén general de depósito y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	Debe D	Haber E	F=C+D-E F=C-D+E
Equipo de transporte									
Equipo de cómputo									
Mobiliario									
Otras propiedades, mobiliario y equipo									
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)									
Inversiones permanentes									
Subsidiarias									
Pertencientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Asociadas									
Pertencientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Negocios conjuntos									
Pertencientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Otras inversiones permanentes									
Pertencientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Activo por impuestos a la utilidad diferidos									
Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)									
Diferencias temporales									
Pérdidas fiscales									
Créditos fiscales									
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables									
Diferencias temporales									
Pérdidas fiscales									
Créditos fiscales									
Activos intangibles									
Activos intangibles									
Revaluación de activos intangibles									
Amortización acumulada de otros activos intangibles									
Amortización acumulada de activos intangibles									
Revaluación de la amortización acumulada de activos intangibles (1)									
Activos intangibles (neto)									
Activos por derechos de uso de activos intangibles									
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles									
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)									
Crédito mercantil									
Crédito mercantil									
De subsidiarias									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera del almacén general de depósito	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera del almacén general de depósito y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	Debe D	Haber E	F=C+D-E F=C-D+E
De asociadas									
De negocios conjuntos									
Revaluación del crédito mercantil (1)									
De subsidiarias									
De asociadas									
De negocios conjuntos									
PASIVO									
Pasivos bursátiles									
Valor nominal e intereses									
Costos de transacción									
Prima o descuento por colocación									
Préstamos bancarios y de otros organismos									
De corto plazo									
Préstamos de instituciones de banca múltiple									
Préstamos de bancos extranjeros									
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo									
Préstamos de otros organismos									
De largo plazo									
Préstamos de instituciones de banca múltiple									
Préstamos de bancos extranjeros									
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo									
Préstamos de otros organismos									
Acreedores por reporto									
Colaterales vendidos o dados en garantía									
Instrumentos financieros derivados									
Colaterales vendidos o dados en garantía									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									
Otros títulos de deuda									
Instrumentos financieros de capital									
Otros									
Otros colaterales vendidos o dados en garantía									
Instrumentos financieros derivados									
Con fines de negociación									
Futuros a entregar									
Opciones									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera del almacén general de depósito	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera del almacén general de depósito y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	Debe D	Haber E	F=C+D-E F=C-D+E
Operaciones estructuradas									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Paquetes de instrumentos financieros derivados									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte									
Con fines de cobertura									
Futuros a entregar									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Opciones									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Operaciones estructuradas									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Paquetes de instrumentos financieros derivados									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte									
Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros									
Pasivo por arrendamiento									
Otras cuentas por pagar									
Proveedores									
Acreedores por liquidación de operaciones									
Compraventa de divisas									
Inversiones en instrumentos financieros									
Reportos									
Instrumentos financieros derivados									
Acreedores por cuentas de margen									
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo									
Operaciones con instrumentos financieros									
Operaciones de crédito									
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)									
Depósitos en garantía por operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera del almacén general de depósito	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera del almacén general de depósito y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	Debe D	Haber E	F=C+D-E F=C-D+E
Contribuciones por pagar									
Impuesto al valor agregado									
Otros impuestos y derechos por pagar									
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar									
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar									
Depósitos en garantía									
Acreedores por adquisición de activos									
Dividendos por pagar									
Acreedores por servicio de mantenimiento									
Anticipos de impuestos por extracción de mercancías									
Reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías									
Provisiones para obligaciones diversas									
Honorarios y rentas									
Gastos de promoción y publicidad									
Gastos en tecnología									
Otras provisiones									
Otros acreedores diversos									
Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta									
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas									
Instrumentos financieros que califican como pasivo									
Obligaciones subordinadas en circulación									
Valor nominal e intereses									
Costos de transacción									
Prima o descuento por colocación									
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas									
Otros									
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo									
Pasivo por impuestos a la utilidad									
Impuestos causados									
Impuestos a la utilidad (provisión)									
Impuestos a la utilidad (ajuste impuesto definitivo)									
Impuestos diferidos									
Diferencias temporales									
Pasivo por beneficios a los empleados									
Beneficios directos a corto plazo									
Beneficios directos a largo plazo									
Beneficios post-empleo									
Pensiones									
Prima de antigüedad									
Otros beneficios post-empleo									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera del almacén general de depósito	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera del almacén general de depósito y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	Debe D	Haber E	F=C+D-E F=C-D+E
Beneficios por terminación									
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración									
Beneficios por terminación por causa de reestructuración									
Participación de los trabajadores en las utilidades causada									
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida									
Créditos diferidos y cobros anticipados									
Créditos diferidos									
Comisiones por el otorgamiento del crédito									
Efecto por renegociación de cartera de crédito									
Ingreso financiero por devengar en operaciones de arrendamiento financiero									
Ingreso por opción de compra a precio reducido en operaciones de arrendamiento financiero									
Otros ingresos por aplicar									
Otros créditos diferidos									
Cobros anticipados									
Intereses cobrados por anticipado									
Comisiones cobradas por anticipado									
Rentas cobradas por anticipado									
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio									
Cuotas de almacenaje cobradas por anticipado									
Otros cobros anticipados									
CAPITAL CONTABLE									
Participación controladora									
Capital contribuido									
Capital social									
Capital social no exhibido									
Incremento por actualización del capital social pagado (1)									
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas									
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas (1)									
Prima en venta de acciones									
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)									
Instrumentos financieros que califican como capital									
Incremento por actualización de instrumentos financieros que califican como capital (1)									
Capital ganado									
Reservas de capital									
Reserva legal									
Otras reservas									
Incremento por actualización de reservas de capital (1)									
Resultados acumulados									
Resultado de ejercicios anteriores									
Resultado por aplicar									
Resultado por cambios contables y correcciones de errores									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera del almacén general de depósito	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera del almacén general de depósito y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	Debe D	Haber E	F=C+D-E F=C-D+E
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)									
Resultado neto									
Otros resultados integrales									
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender									
Instrumentos financieros (valores)									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Cartera de crédito valuada a valor razonable									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)									
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)									
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición									
Resultado									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)									
Remediación de beneficios definidos a los empleados									
Resultados actuariales en obligaciones									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Resultado en el retorno de los activos del plan									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)									
Efecto acumulado por conversión									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)									
Resultado por tenencia de activos no monetarios									
Por valuación de activo fijo									
Por otros activos no monetarios									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera del almacén general de depósito	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera del almacén general de depósito y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	Debe D	Haber E	F=C+D-E F=C-D+E
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)									
Participación en ORI de otras entidades									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)									
Participación no controladora									
Resultado neto correspondiente a la participación no controladora									
Otra participación no controladora									
Otros resultados integrales correspondientes a la participación no controladora									
CUENTAS DE ORDEN									
Activos y pasivos contingentes									
Deudores por reclamaciones									
Compromisos crediticios									
Bienes en fideicomiso									
Fideicomisos de garantía									
Depósito de bienes									
Certificados por mercancías en bodega									
En bodegas directas									
En bodegas habilitadas									
Certificados por mercancías en tránsito									
Colaterales recibidos por la entidad									
Efectivo administrado en fideicomiso									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									
Otros títulos de deuda									
Instrumentos financieros de capital									
Otros									
Colaterales recibidos y vendidos o dados en garantía por la entidad									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									
Otros títulos de deuda									
Instrumentos financieros de capital									
Otros									
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3									
Otras cuentas de registro									

Almacenes generales de depósito

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(2) El saldo del concepto deberá integrarse de acuerdo a las normas de presentación establecidas en el criterio D-1 "Estado de situación financiera".

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral del almacén general de depósito A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral del almacén general de depósito y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Ingresos por servicios									
Ingresos por servicios									
De almacenaje									
De manejo de seguros									
De maniobras									
De fumigación									
De clasificación y criba									
De maquilas									
De alquiler de envases									
De transformación de productos									
De otros ingresos por servicios									
Incremento por actualización de ingresos por servicios (1)									
Ingresos por intereses									
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo									
Bancos									
Instrumentos financieros de alta liquidez									
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía									
Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen									
Efectivo									
Instrumentos financieros									
Otros activos									
Intereses y rendimientos a favor provenientes de colaterales en operaciones OTC									
Efectivo									
Instrumentos financieros									
Otros activos									
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros									
Por instrumentos financieros negociables									
Por instrumentos financieros para cobrar o vender									
Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)									
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto									
Ingresos provenientes de operaciones de cobertura									
Ingresos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación									
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Entidades financieras									
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Entidades financieras									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral del almacén general de depósito	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias	Suma del estado de resultado integral del almacén general de depósito y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de resultado integral del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	Debe D	Haber E	F=C+D-E F=C-D+E
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Entidades financieras									
Ingresos por cartera de crédito valuada a valor razonable									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Entidades financieras									
Comisiones por el otorgamiento del crédito									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Entidades financieras									
Efecto por renegociación de cartera de crédito									
Primas por colocación de deuda									
Títulos de crédito emitidos									
Instrumentos financieros que califican como pasivo									
Dividendos de instrumentos financieros que califican como instrumentos financieros de capital									
Utilidad por valorización									
Utilidad en cambios por valorización									
Valorización de instrumentos indizados									
Valorización de partidas en UDIS									
Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)									
Gastos por maniobras									
Gastos por maniobras									
En bodegas propias									
En bodegas habilitadas									
Incremento por actualización de gastos por maniobras (1)									
Gastos por intereses									
Intereses por pasivos bursátiles									
Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos									
Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo									
Obligaciones subordinadas									
Otros títulos emitidos									
Intereses y rendimientos a cargo provenientes de colaterales en operaciones OTC									
Premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo									
Intereses y rendimientos a cargo de operaciones de reporte									
Gastos provenientes de operaciones de cobertura									
Gastos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación									
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito									
Efecto por renegociación de cartera de crédito									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral del almacén general de depósito	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias	Suma del estado de resultado integral del almacén general de depósito y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de resultado integral del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	Debe D	Haber E	F=C+D-E F=C-D+E
Pérdida por valorización									
Pérdida en cambios por valorización									
Valorización de instrumentos indizados									
Valorización de partidas en UDIS									
Intereses sobre pasivos por arrendamiento									
Efecto financiero de provisiones									
Incremento por actualización de gastos por intereses (1)									
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)									
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)									
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)									
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)									
MARGEN FINANCIERO									
Estimación preventiva para riesgos crediticios									
Estimación preventiva para riesgos crediticios									
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Entidades financieras									
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Entidades financieras									
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Entidades financieras									
Recuperación de cartera de crédito									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Entidades financieras									
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional									
Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3									
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores									
Otras estimaciones									
Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios (1)									
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS									
Comisiones y tarifas cobradas									
Operaciones de crédito									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Entidades financieras									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral del almacén general de depósito	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias	Suma del estado de resultado integral del almacén general de depósito y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de resultado integral del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	Debe D	Haber E	F=C+D-E F=C-D+E
Actividades fiduciarias									
Custodia o administración de bienes									
Otras comisiones y tarifas cobradas									
Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)									
Comisiones y tarifas pagadas									
Por servicios									
Préstamos recibidos									
Colocación de deuda									
Otras comisiones y tarifas pagadas									
Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)									
Resultado por intermediación									
Resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable									
Instrumentos financieros negociables									
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Valuación de la partida cubierta									
Colaterales vendidos									
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros									
Instrumentos financieros para cobrar o vender									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)									
Resultado por valuación de divisas									
Resultado por compraventa de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados									
Instrumentos financieros negociables									
Instrumentos financieros para cobrar o vender									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)									
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación									
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura									
Resultado por compraventa de divisas									
Resultado por venta de colaterales recibidos									
Costos de transacción									
Por compraventa de instrumentos financieros negociables									
Por compraventa de instrumentos financieros derivados									
Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)									
Otros ingresos (egresos) de la operación									
Costos y gastos incurridos en la recuperación de cartera de crédito									
Recuperaciones									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral del almacén general de depósito	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias	Suma del estado de resultado integral del almacén general de depósito y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de resultado integral del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	Debe D	Haber E	F=C+D-E F=C-D+E
Impuestos Deudores por servicios Otras recuperaciones Utilidad por venta de cartera de crédito Pérdida por venta de cartera de crédito Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas Quebrantos Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo Fraudes Internos Externos Desastres naturales y otros acontecimientos Clientes, productos y prácticas empresariales Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas Ejecución, entrega y gestión de procesos Otros quebrantos Donativos Resultado por adjudicación de bienes Resultado en venta de bienes adjudicados Resultado por valuación de bienes adjudicados Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados Pérdida en custodia y administración de bienes Pérdida en operaciones de fideicomiso Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta Afectaciones a la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltante de mercancías Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo Cancelación de otras cuentas de pasivo Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados Ingresos por arrendamiento Ventas Costo de ventas Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación Ingresos por servicios administrativos Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1) Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1) Gastos de administración y promoción Beneficios directos a corto plazo Participación de los trabajadores en las utilidades Participación de los trabajadores en las utilidades causada Otros beneficios directos a corto plazo									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral del almacén general de depósito A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral del almacén general de depósito y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo									
Beneficios directos a largo plazo									
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida									
Estimación por PTU diferida no recuperable									
Beneficios post-empleo									
Pensiones									
Prima de antigüedad									
Otros beneficios post-empleo									
Beneficios por terminación									
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración									
Beneficios por terminación por causa de reestructuración									
Honorarios									
Rentas									
Seguros y fianzas									
Gastos de promoción y publicidad									
Impuestos y derechos diversos									
Gastos no deducibles									
Gastos en tecnología									
Depreciaciones									
Del periodo									
Por activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo									
Amortizaciones									
Del periodo									
Por activos por derechos de uso de activos intangibles									
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y otros activos en uso									
Otros gastos de administración y promoción									
Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1)									
RESULTADO DE LA OPERACIÓN									
Participación en el resultado neto de otras entidades									
Resultado del ejercicio de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos									
En subsidiarias no consolidadas									
Pertencientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
En asociadas									
Pertencientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
En negocios conjuntos									
Pertencientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral del almacén general de depósito	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias	Suma del estado de resultado integral del almacén general de depósito y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de resultado integral del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	Debe D	Haber E	F=C+D-E F=C-D+E
Dividendos de inversiones permanentes Valuación de inversiones permanentes disponibles para la venta Ajustes asociados a las otras inversiones permanentes Deterioro o efecto por reversión del deterioro de inversiones permanentes Incremento por actualización de participación en el resultado neto de otras entidades (1)									
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD									
Impuestos a la utilidad									
Impuestos a la utilidad causados									
Impuestos a la utilidad diferidos									
Diferencias temporales									
Pérdidas fiscales									
Créditos fiscales									
Estimación por impuestos a la utilidad no recuperables									
Diferencias temporales									
Pérdidas fiscales									
Créditos fiscales									
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad (1)									
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS									
Operaciones discontinuadas									
Operaciones discontinuadas									
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)									
RESULTADO NETO									
Otros resultados integrales									
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)									
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)									
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición									
Efecto del periodo									
Resultado									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral del almacén general de depósito A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral del almacén general de depósito y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral del almacén general de depósito consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)									
Remediación de beneficios definidos a los empleados									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)									
Efecto acumulado por conversión									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)									
Resultado por tenencia de activos no monetarios									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)									
Participación en ORI de otras entidades									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)									
RESULTADO INTEGRAL									
Resultado neto atribuible a									
Participación controladora									
Participación no controladora									
Resultado integral atribuible a									
Participación controladora									
Participación no controladora									
UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA									

Almacenes generales de depósito

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R13 ESTADOS FINANCIEROS

Esta serie se integra por cuatro (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual** para los reportes **B-1321** y **B-1322**, y **trimestral** para los reportes **A-1311** y **A-1316**.

REPORTES**A-1311 Estado de cambios en el capital contable**

El estado de cambios en el capital contable tiene por objetivo presentar información sobre los cambios en la inversión de los propietarios del almacén general de depósito durante el periodo contable. Debe mostrar la conciliación entre saldos iniciales y finales del periodo de cada uno de los rubros que forman parte del capital contable.

En este reporte se solicitan los saldos de todos los conceptos del capital contable del almacén general de depósito, mostrando los movimientos ocurridos en el periodo que se reporta. Los movimientos se refieren a los incrementos o decrementos del capital contable originados por las decisiones de los accionistas y al reconocimiento de la utilidad integral.

A-1316 Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo tiene como objetivo principal proporcionar información acerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento en el periodo contable. Los cambios se refieren a las diferencias clasificadas de acuerdo a los recursos generados o utilizados por la operación, por actividades de financiamiento y por actividades de inversión, en los distintos rubros del estado de situación financiera inicial y final del periodo que se reporta.

Asimismo, deberá reflejarse el aumento o disminución de efectivo y equivalentes en el periodo.

B-1321 Estado de situación financiera

El estado de situación financiera tiene por objetivo presentar el valor de los bienes y derechos, de las obligaciones reales, directas o contingentes, así como de capital contable y de una entidad o una fecha determinada. Deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición de las entidades en cuando a sus activos, pasivos, capital contable y cuentas de orden de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuentan los almacenes generales de depósito, así como su estructura financiera.

En este reporte se solicitan los saldos totales al cierre del periodo de los diferentes conceptos que integran el estado de situación financiera del almacén general de depósito.

B-1322 Estado de resultado integral

Es estado de resultado integral tiene por objetivo mostrar información relativa al resultado de sus operaciones en el capital contable y, por ende, de los ingresos y gastos y otros resultados integrales (ORI) y resultado integral.

En este reporte se solicita la información relevante sobre las operaciones realizadas por el almacén general de depósito durante el periodo que se reporta.

Para el llenado de los reportes **A-1311**, **A-1316**, **B-1321** y **B-1322** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a saldos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales, y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1311 Estado de cambios en el capital contable** y **A-1316 Estado de flujos de efectivo**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	TIPO DE SALDO
	DATO

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **B-1321 Estado de situación financiera** y **B 1322 Estado de resultado integral**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	DATO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Incluir cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Capital contribuido				Capital ganado								Total participación de la controladora	Participación no controladora	Total Capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Instrumentos financieros que califican como capital	Reservas de capital	Resultados acumulados	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	Remediación de beneficios definidos a los empleados	Efecto acumulado por conversión	Resultado por tenencia de activos no monetarios			
Saldo al ___ de _____ de ___															
Ajustes retrospectivos por cambios contables															
Ajustes retrospectivos por correcciones de errores															
Saldo al ___ de _____ de ___ ajustado															
MOVIMIENTOS DE PROPIETARIOS															
Aportaciones de capital															
Reembolsos de capital															
Decreto de dividendos															
Capitalización de otros conceptos del capital contable															
Cambios en la participación controladora que no implican pérdida de control															
Total															
MOVIMIENTOS DE RESERVAS															
Reservas de capital															
RESULTADO INTEGRAL:															
Resultado neto															
Otros resultados integrales															
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender															
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo															
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición															
Remediación de beneficios definidos a los empleados															
Efecto acumulado por conversión															
Resultado por tenencia de activos no monetarios															
Participación en ORI de otras entidades															
Total															
Saldo al ___ de _____ de ___															

(1) La entidad debe mostrar en este renglón, los importes que representan aumentos o disminuciones a las reservas de capital

Almacenes Generales de Depósito
Serie R13 Estados financieros
Reporte A-1316 Estado de flujos de efectivo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Actividades de operación	
Resultado antes de impuestos a la utilidad	
Ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión:	
Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo	
Amortizaciones de activos intangibles	
Pérdidas o reversión de pérdidas por deterioro de activos de larga duración	
Participación en el resultado neto de otras entidades	
Otros ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión	
Operaciones discontinuadas	
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios	
Ajustes por partidas asociadas con actividades de financiamiento	
Intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos	
Intereses asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo	
Intereses asociados con instrumentos financieros que califican como capital	
Otros intereses	
Cambios en partidas de operación	
Cambio en cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)	
Cambio en inversiones en instrumentos financieros (valores)(neto)	
Cambio en deudores por reporto (neto)	
Cambio en instrumentos financieros derivados (activo)	
Cambio en cartera de crédito (neto)	
Cambio en otras cuentas por cobrar (neto)	
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	
Cambio en bienes adjudicados (neto)	
Cambio en inventario de mercancías	
Cambio en pasivos bursátiles	
Cambio en acreedores por reporto	
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	
Cambio en instrumentos financieros derivados (pasivo)	
Cambio en instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	
Cambio en activos/pasivos por beneficios a los empleados	
Cambio en otras cuentas por pagar	
Cambio en otras provisiones	
Devoluciones de impuestos a la utilidad	
Pagos de impuestos a la utilidad	
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	
Actividades de inversión	
Pagos por instrumentos financieros a largo plazo	
Cobros por instrumentos financieros a largo plazo	
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	
Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo	
Pagos por operaciones discontinuadas	

Almacenes Generales de Depósito
Serie R13 Estados financieros
Reporte A-1316 Estado de flujos de efectivo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Cobros por operaciones discontinuadas	
Pagos por adquisición de subsidiarias	
Cobros por disposición de subsidiarias	
Pagos por adquisición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	
Cobros por disposición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	
Cobros de dividendos en efectivo de inversiones permanentes	
Pagos por adquisición de activos intangibles	
Cobros por disposición de activos intangibles	
Cobros asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	
Pagos asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	
Otros cobros por actividades de inversión	
Otros pagos por actividades de inversión	
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	
Actividades de financiamiento	
Cobros por la obtención de préstamos bancarios y de otros organismos	
Pagos de préstamos bancarios y de otros organismos	
Pagos de pasivo por arrendamiento	
Cobros por emisión de acciones	
Pagos por reembolsos de capital social	
Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como capital	
Pagos asociados a instrumentos financieros que califican como capital	
Pagos de dividendos en efectivo	
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	
Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo	
Pagos asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo	
Pagos por intereses por pasivo por arrendamiento	
Cobros asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de financiamiento)	
Pagos asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de financiamiento)	
Otros cobros por actividades de financiamiento	
Otros pagos por actividades de financiamiento	
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	

Almacenes Generales de Depósito

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información deberá ser solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Almacenes generales de depósito
Serie R13 Estados financieros
Reporte B-1321 Estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Importe
ACTIVO	
Efectivo y equivalentes de efectivo	
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)	
Inversiones en instrumentos financieros	
Instrumentos financieros negociables	
Instrumentos financieros para cobrar o vender	
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)(neto)	
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)	
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)	
Deudores por reporto	
Instrumentos financieros derivados	
Con fines de negociación	
Con fines de cobertura	
Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros	
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1	
Créditos comerciales	
Actividad empresarial o comercial	
Entidades financieras	
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2	
Créditos comerciales	
Actividad empresarial o comercial	
Entidades financieras	
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	
Créditos comerciales	
Actividad empresarial o comercial	
Entidades financieras	
Cartera de crédito valuada a valor razonable	
Créditos comerciales	
Actividad empresarial o comercial	
Entidades financieras	
Cartera de crédito	
Partidas diferidas (2)	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	
Total de cartera de crédito (neto)	
Otras cuentas por cobrar (neto)	
Inventario de mercancías	
Bienes adjudicados (neto)	
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios	
Activos relacionados con operaciones discontinuadas	
Pagos anticipados y otros activos	
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)	
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)	
Inversiones permanentes	
Activo por impuestos a la utilidad diferidos	
Activos intangibles (neto)	
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)	
Crédito mercantil	
PASIVO	
Pasivos bursátiles	
Préstamos bancarios y de otros organismos	
De corto plazo	
De largo plazo	
Acreedores por reporto	
Colaterales vendidos o dados en garantía	
Instrumentos financieros derivados	
Otros colaterales vendidos o dados en garantía	
Instrumentos financieros derivados	
Con fines de negociación	
Con fines de cobertura	
Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros	
Pasivo por arrendamiento	
Otras cuentas por pagar	
Proveedores	
Acreedores por liquidación de operaciones	
Acreedores por cuentas de margen	
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	

Almacenes generales de depósito
Serie R13 Estados financieros
Reporte B-1321 Estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.
Cifras en pesos

Concepto	Importe
Contribuciones por pagar Acreedores diversos y otras cuentas por pagar Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas Instrumentos financieros que califican como pasivo Obligaciones subordinadas en circulación Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas Otros Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo Pasivo por impuestos a la utilidad Pasivo por beneficios a los empleados Créditos diferidos y cobros anticipados CAPITAL CONTABLE Participación controladora Capital contribuido Capital social Capital social no exhibido Incremento por actualización del capital social pagado (1) Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas (1) Prima en venta de acciones Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1) Instrumentos financieros que califican como capital Incremento por actualización de instrumentos financieros que califican como capital (1) Capital ganado Reservas de capital Incremento por actualización de reservas de capital (1) Resultados acumulados Resultado de ejercicios anteriores Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1) Resultado neto Otros resultados integrales Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1) Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1) Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1) Remediación de beneficios definidos a los empleados Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1) Efecto acumulado por conversión Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1) Resultado por tenencia de activos no monetarios Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1) Participación en ORI de otras entidades Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1) Participación no controladora Resultado neto correspondiente a la participación no controladora Otra participación no controladora Otros resultados integrales correspondientes a la participación no controladora CUENTAS DE ORDEN Activos y pasivos contingentes Compromisos crediticios Bienes en fideicomiso Depósito de bienes Colaterales recibidos por la entidad Colaterales recibidos y vendidos o dados en garantía por la entidad Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Otras cuentas de registro	

Almacenes generales de depósito

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(2) El saldo del concepto deberá integrarse de acuerdo a las normas de presentación establecidas en el criterio D-1 "Estado de situación financiera".

Almacenes generales de depósito

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-1322 Estado de resultado integral

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Ingresos por servicios	
Ingresos por intereses	
Gastos por maniobras	
Gastos por intereses	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	
MARGEN FINANCIERO	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	
Comisiones y tarifas cobradas	
Comisiones y tarifas pagadas	
Resultado por intermediación	
Otros ingresos (egresos) de la operación	
Gastos de administración y promoción	
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	
Participación en el resultado neto de otras entidades	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
Impuestos a la utilidad	
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS	
Operaciones discontinuadas	
RESULTADO NETO	
Otros resultados integrales	
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	
Remediación de beneficios definidos a los empleados	
Efecto acumulado por conversión	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	
Participación en ORI de otras entidades	
RESULTADO INTEGRAL	
Resultado neto atribuible a	
Participación controladora	
Participación no controladora	
Resultado integral atribuible a	
Participación controladora	
Participación no controladora	
UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA	

Almacenes generales de depósito

SERIE R14 INFORMACIÓN CUALITATIVA

Esta serie se integra por tres (3) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral** para el reporte **A-1413**, **mensual** para el reporte **B-1421** y **por evento** para el reporte **C-1431**.

REPORTE**A-1413****Número de funcionarios, empleados y sucursales**

En este reporte se solicita el número de sucursales, así como el número inicial, las altas, las bajas y el número final de funcionarios y empleados del almacén general de depósito durante el trimestre.

B-1421**Desagregado de datos estadísticos de bodegas**

Este reporte solicita información referente a cada una de las bodegas en las que los almacenes generales de depósito prestan sus servicios, propias y habilitadas, con las que se esté operando a la fecha del reporte.

C-1431**Aviso de inicio de operación, arrendamiento o habilitación de bodegas y locales**

Este reporte solicita información relativa al aviso que los almacenes generales de depósito deberán presentar a esta Comisión sobre el arrendamiento o habilitación de bodegas o locales propios o ajenos.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-1413 Número de funcionarios, empleados y sucursales** descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN CUALITATIVA	TIPO DE ÁREA
	TIPO DE INFORMACIÓN
	MATRIZ O SUCURSAL
	GÉNERO
	SITUACIÓN
	DATO

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-1421 Desagregado de datos estadísticos de bodegas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LA BODEGA	IDENTIFICADOR DE LA BODEGA
	NOMBRE DE LA BODEGA
	BODEGA AUTORIZADA PARA DEPÓSITO FISCAL
	TIPO DE BODEGA
	SUPERFICIE
	CAPACIDAD
	SITUACIÓN DE LA BODEGA
SECCIÓN UBICACIÓN GEOGRÁFICA	CALLE Y NÚMERO
	COLONIA
	CÓDIGO POSTAL
	ESTADO
	MUNICIPIO
	LOCALIDAD

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-1431 Aviso de inicio de operación, arrendamiento o habilitación de bodegas y locales** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	FECHA DE AVISO DE INFORMACIÓN A LA CNBV
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN DEL DOMICILIO DEL LOCAL	CALLE Y NÚMERO
	COLONIA
	CÓDIGO POSTAL
	ESTADO
	LOCALIDAD
	LATITUD
	LONGITUD
	NÚMERO DEL LOCAL
	SUPERFICIE
CAPACIDAD	
SECCIÓN INFORMATIVA DE LOS LOCALES ARRENDADOS O HABILITADOS	FECHA DE INICIO DE OPERACIONES
	TIPO DE LOCAL
	TIPO DE RÉGIMEN
	TIPO DE AVISO
	FECHA DEL AVISO INICIAL A LA CNBV
	RESIDENCIA
	NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN SHCP
SECCIÓN DE LA FIRMA HABILITADA O ARRENDADOR	RFC DEL HABILITADO O ARRENDADOR ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL HABILITADO O ARRENDADOR
	MERCANCÍAS POR ALMACENAR
	MONTO LÍMITE DE CERTIFICACIÓN
	NOMBRE DE BODEGUERO HABILITADO
	NOMBRE DE BODEGUERO AUXILIAR
OBSERVACIONES	OBSERVACIONES

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R18 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**B-1821 Desagregado de otros acreedores**

Este reporte tiene como objetivo recabar información referente a los acreedores diversos y otras cuentas por pagar que los almacenes generales de depósito tengan registrados en el reporte A-0111 Catálogo mínimo dentro del concepto de Acreedores diversos y otras cuentas por pagar, durante el periodo reportado.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-1821 Desagregado de otros acreedores** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN DESAGREGADO DEL ACREEDOR	IDENTIFICADOR DEL ACREEDOR
	NOMBRE DEL ACREEDOR
	RFC DEL ACREEDOR
	FECHA DE REGISTRO DE LA OPERACIÓN
	TIPO DE MONEDA
	CLASIFICACIÓN CONTABLE
	SALDO AL FINAL DEL PERIODO
EXPECTATIVAS DE PAGO	

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R23 DEPÓSITO DE BIENES

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación es **mensual**.

REPORTE**A-2311 Desagregado de certificados de depósito**

Este reporte solicita información referente a los certificados por mercancías en bodegas, que el almacén general de depósito tiene registrado en el rubro de depósito de bienes correspondiente al reporte A-0111 Catálogo mínimo al cierre de cada periodo, incluyendo los certificados de depósito negociables y no negociables expedidos por el almacén general de depósito a favor de los depositantes de bienes, de mercancías en bodegas, mercancías en tránsito o ambos casos.

B-2321 Desagregado de bonos de prenda

Este reporte solicita información referente a los bonos de prenda, emitidos por los almacenes generales de depósito, correspondientes a los certificados de depósito incluidos en el reporte A-2311 Desagregado de certificados de depósito.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2311 Desagregado de certificados de depósito** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN DATOS DEL DEPOSITANTE Y BENEFICIARIO	IDENTIFICADOR DEL DEPOSITANTE
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEPOSITANTE
	RFC DEL DEPOSITANTE
	CALLE Y NÚMERO
	COLONIA
	CÓDIGO POSTAL
	MUNICIPIO
	ESTADO
	LOCALIDAD
	IDENTIFICADOR DEL BENEFICIARIO
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO
	RFC DEL BENEFICIARIO
SECCIÓN DATOS DEL CERTIFICADO	NÚMERO CONSECUTIVO DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO
	TIPO DE CERTIFICADO
	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO
SECCIÓN DATOS DE LA MERCANCÍA	MERCANCÍA DEPOSITADA O EN TRÁNSITO
	TIPO DE DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA
	TIPO DE DEPÓSITO

	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA
	IDENTIFICADOR DE LA BODEGA
	TIPO DE BODEGA
	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CERTIFICADO
	VALOR DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO
	SEGURO DE MERCANCÍA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-2321 Desagregado de bonos de prenda** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN DATOS DEL TOMADOR DEL BONO	TOMADOR BONO
	RAZÓN SOCIAL DE TOMADOR DE BONO
	RFC DE TOMADOR DE BONO
	CALLE Y NÚMERO
	COLONIA
	CÓDIGO POSTAL
	MUNICIPIO
ESTADO	
SECCIÓN DATOS DEL BONO DE PRENDA	NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO
	NÚMERO DEL BONO DE PRENDA
	TIPO DE BODEGA
	FECHA DE VENCIMIENTO DEL BONO
	TASA DE REFERENCIA
	AJUSTE EN LA TASA DE REFERENCIA
	TASA BRUTA
	IMPORTE DEL BONO DE PRENDA

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Anexo 10
Reportes regulatorios de uniones de crédito
Índice

Serie R01 Catálogo mínimo		Periodicidad
A-0111	Catálogo mínimo	Mensual

Serie R03 Inversiones en valores		Periodicidad
I-0391	Desagregado de títulos en inversiones en valores y reportos	Mensual

Serie R04 Cartera de crédito		Periodicidad
<i>Cartera Comercial</i>		
C-0440	Garantías de créditos comerciales	Mensual
C-0451	Alta de créditos comerciales	Mensual
C-0452	Seguimiento de créditos comerciales	Mensual
C-0453	Baja de créditos comerciales	Mensual

Serie R06 Bienes adjudicados		Periodicidad
A-0611	Desagregado de bienes adjudicados	Mensual

Serie R08 Captación		Periodicidad
D-0811	Desagregado de préstamos de socios	Mensual
D-0812	Desagregado de préstamos bancarios y de otros organismos	Mensual

Serie R10 Reclasificaciones		Periodicidad
A-1011	Reclasificaciones en el balance general	Mensual
A-1012	Reclasificaciones en el estado de resultados	Mensual

Serie R12 Consolidación		Periodicidad
A-1219	Consolidación del balance general de la unión de crédito con sus subsidiarias	Mensual
A-1220	Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias	Mensual

Serie R13 Estados financieros		Periodicidad
A-1311	Estado de variaciones en el capital contable	Trimestral
A-1316	Estado de flujos de efectivo	Trimestral
B-1321	Balance general	Mensual
B-1322	Estado de resultados	Mensual

Serie R14 Información cualitativa		Periodicidad
A-1411	Desagregado de integración accionaria	Trimestral
B-1413	Número de socios, empleados y sucursales	Mensual

Serie R21 Requerimientos de capital		Periodicidad
A-2111	Requerimientos de capital por riesgos	Mensual

SERIE R01 CATÁLOGO MÍNIMO

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**A-0111 Catálogo mínimo**

En este reporte se solicitan los saldos al cierre del periodo de todos los conceptos que forman parte del balance general (incluyendo las cuentas de orden) y del estado de resultados de la entidad. El reporte se solicita en dos subtotales:

- Moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos.
- Moneda extranjera valorizada en pesos.

Para el llenado de este reporte es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

- a) En el reporte se deben presentar los saldos de la entidad de que se trate sin consolidar. Los saldos de todos los conceptos presentados en la serie R01 Catálogo mínimo, deben ser consistentes con los enterados en los reportes regulatorios que resulten aplicables.
- b) Los datos que se refieran a saldos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos, con dos decimales y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-0111 Catálogo mínimo**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	MONEDA
	DATO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Uniones de Crédito
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		
CAJA		
BANCOS		
DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS		
DIVISAS A ENTREGAR		
OTRAS DISPONIBILIDADES		
DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO		
OTRAS DISPONIBILIDADES		
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA		
DIVISAS A RECIBIR		
EFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO		
OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA		
CUENTAS DE MARGEN (DERIVADOS)		
EFECTIVO		
VALORES		
OTROS ACTIVOS		
INVERSIONES EN VALORES		
TÍTULOS PARA NEGOCIAR		
TÍTULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos de patrimonio neto		
En posición		
Por entregar		
TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos de patrimonio neto		
En posición		
A recibir		
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos de patrimonio neto		
En posición		
Por entregar		

Uniones de Crédito
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos de patrimonio neto		
En posición		
A recibir		
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
DEUDORES POR REPORTO		
DERIVADOS		
CON FINES DE NEGOCIACIÓN		
FUTUROS A RECIBIR		
Valuación		
CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR		
Valuación		
Deterioro		
OPCIONES		
Valuación		
Deterioro		
SWAPS		
Valuación		
Deterioro		
DERIVADOS CREDITICIOS		
Valuación		
Deterioro		
OPERACIONES ESTRUCTURADAS		
Valuación		
Deterioro		
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS		
Valuación		
Deterioro		

Uniones de Crédito
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
CON FINES DE COBERTURA FUTUROS A RECIBIR Valuación Valuación de la posición primaria CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR Valuación Valuación de la posición primaria Deterioro OPCIONES Valuación Valuación de la posición primaria Deterioro SWAPS Valuación Valuación de la posición primaria Deterioro DERIVADOS CREDITICIOS Valuación Valuación de la posición primaria Deterioro OPERACIONES ESTRUCTURADAS Valuación Valuación de la posición primaria Deterioro PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS Valuación Valuación de la posición primaria Deterioro AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE CRÉDITOS COMERCIALES CRÉDITOS COMERCIALES SIN RESTRICCIÓN Documentados con garantía inmobiliaria Garantizados con inmuebles urbanos Garantizados con unidades industriales Otros documentados con garantía inmobiliaria Documentados con otras garantías Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito Garantizados con los bienes que dan origen al crédito Sin garantía Quirografarios Créditos simples y créditos en cuenta corriente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Préstamos otorgados a otras uniones de crédito CRÉDITOS COMERCIALES RESTRINGIDOS Documentados con garantía inmobiliaria Garantizados con inmuebles urbanos Garantizados con unidades industriales Otros documentados con garantía inmobiliaria Documentados con otras garantías Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito Garantizados con los bienes que dan origen al crédito Sin garantía Quirografarios Créditos simples y créditos en cuenta corriente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Préstamos otorgados a otras uniones de crédito		

Uniones de Crédito
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA</p> <p>CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES</p> <p>DOCUMENTADOS CON GARANTÍA INMOBILIARIA</p> <p style="padding-left: 20px;">Garantizados con inmuebles urbanos</p> <p style="padding-left: 20px;">Garantizados con unidades industriales</p> <p style="padding-left: 20px;">Otros documentados con garantía inmobiliaria</p> <p>DOCUMENTADOS CON OTRAS GARANTÍAS</p> <p style="padding-left: 20px;">Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito</p> <p style="padding-left: 20px;">Garantizados con los bienes que dan origen al crédito</p> <p>SIN GARANTÍAS</p> <p style="padding-left: 20px;">Quirografarios</p> <p style="padding-left: 20px;">Créditos simples y créditos en cuenta corriente</p> <p>OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, DESCUENTO O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO</p> <p>OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</p> <p>PRÉSTAMOS OTORGADOS A OTRAS UNIONES DE CRÉDITO</p> <p>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</p> <p>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACIÓN</p> <p>CARTERA DE CRÉDITO</p> <p style="padding-left: 20px;">Créditos comerciales</p> <p style="padding-left: 40px;">Créditos comerciales sin restricción</p> <p style="padding-left: 60px;">Documentados con garantía inmobiliaria</p> <p style="padding-left: 80px;">Garantizados con inmuebles urbanos</p> <p style="padding-left: 80px;">Garantizados con unidades industriales</p> <p style="padding-left: 80px;">Otros documentados con garantía inmobiliaria</p> <p style="padding-left: 60px;">Documentados con otras garantías</p> <p style="padding-left: 80px;">Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito</p> <p style="padding-left: 80px;">Garantizados con los bienes que dan origen al crédito</p> <p style="padding-left: 40px;">Sin garantía</p> <p style="padding-left: 60px;">Quirografarios</p> <p style="padding-left: 60px;">Créditos simples y créditos en cuenta corriente</p> <p style="padding-left: 40px;">Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p style="padding-left: 40px;">Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p style="padding-left: 40px;">Préstamos otorgados a otras uniones de crédito</p> <p style="padding-left: 20px;">Créditos comerciales restringidos</p> <p style="padding-left: 40px;">Documentados con garantía inmobiliaria</p> <p style="padding-left: 60px;">Garantizados con inmuebles urbanos</p> <p style="padding-left: 60px;">Garantizados con unidades industriales</p> <p style="padding-left: 60px;">Otros documentados con garantía inmobiliaria</p> <p style="padding-left: 40px;">Documentados con otras garantías</p> <p style="padding-left: 60px;">Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito</p> <p style="padding-left: 60px;">Garantizados con los bienes que dan origen al crédito</p> <p style="padding-left: 20px;">Sin garantía</p> <p style="padding-left: 40px;">Quirografarios</p> <p style="padding-left: 40px;">Créditos simples y créditos en cuenta corriente</p> <p style="padding-left: 20px;">Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p style="padding-left: 20px;">Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p style="padding-left: 20px;">Préstamos otorgados a otras uniones de crédito</p> <p>OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES</p> <p>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL</p> <p>POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS</p> <p>ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES</p> <p>RECONOCIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES</p> <p>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</p> <p>DEUDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES</p> <p>COMPRAVENTA DE DIVISAS</p> <p>INVERSIONES EN VALORES</p> <p>REPORTOS</p>		

Uniones de Crédito
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
DERIVADOS POR EMISIÓN DE TÍTULOS DEUDORES POR CUENTAS DE MARGEN DEUDORES POR COLATERALES OTORGADOS EN EFECTIVO OPERACIONES CON VALORES OPERACIONES DE CRÉDITO OPERACIONES NO REALIZADAS EN MERCADOS RECONOCIDOS (OTC) OTRAS DERECHOS DE COBRO DERECHOS FIDUCIARIOS DERIVADOS DE CRÉDITOS DETERIORADOS OTROS DERECHOS DE COBRO DEUDORES DIVERSOS COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES NO CREDITICIAS PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES PRÉSTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL DEUDORES EN TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN O LIQUIDACIÓN DERECHOS SOBRE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PAGOS POR CUENTA DE SOCIOS RENTAS POR COBRAR ADEUDOS VENCIDOS OTROS DEUDORES ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO DERECHOS DE COBRO DERECHOS FIDUCIARIOS DERIVADOS DE CRÉDITOS DETERIORADOS OTROS DERECHOS DE COBRO DEUDORES DIVERSOS INVENTARIO DE MERCANCÍAS MERCANCÍAS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE MERCANCÍAS (1) ESTIMACIÓN PARA LA OBSOLESCENCIA DEL INVENTARIO DE MERCANCÍAS ESTIMACIÓN PARA LA OBSOLESCENCIA DEL INVENTARIO DE MERCANCÍAS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN PARA LA OBSOLESCENCIA DEL INVENTARIO DE MERCANCÍAS (1) BIENES ADJUDICADOS BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS INMUEBLES ADJUDICADOS INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS (1) ESTIMACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS (1) PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO TERRENOS CONSTRUCCIONES CONSTRUCCIONES EN PROCESO EQUIPO DE TRANSPORTE EQUIPO DE CÓMPUTO MOBILIARIO MAQUINARIA Y EQUIPO HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS ADAPTACIONES Y MEJORAS OTRAS PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO		

Uniones de Crédito
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1) TERRENOS CONSTRUCCIONES CONSTRUCCIONES EN PROCESO EQUIPO DE TRANSPORTE EQUIPO DE CÓMPUTO MOBILIARIO MAQUINARIA Y EQUIPO HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS ADAPTACIONES Y MEJORAS OTRAS REVALUACIONES DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO CONSTRUCCIONES EQUIPO DE TRANSPORTE EQUIPO DE CÓMPUTO MOBILIARIO MAQUINARIA Y EQUIPO HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS ADAPTACIONES Y MEJORAS OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO REVALUACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1) CONSTRUCCIONES EQUIPO DE TRANSPORTE EQUIPO DE CÓMPUTO MOBILIARIO MAQUINARIA Y EQUIPO HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS ADAPTACIONES Y MEJORAS OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO INVERSIONES PERMANENTES SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO ASOCIADAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO NEGOCIOS CONJUNTOS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO OTRAS INVERSIONES PERMANENTES PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO ASOCIADAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO NEGOCIOS CONJUNTOS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		

Uniones de Crédito
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)		
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)		
DIFERENCIAS TEMPORALES		
PÉRDIDAS FISCALES		
CRÉDITOS FISCALES		
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLE		
DIFERENCIAS TEMPORALES		
PÉRDIDAS FISCALES		
CRÉDITOS FISCALES		
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)		
ESTIMACIÓN POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE		
OTROS ACTIVOS		
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES		
CARGOS DIFERIDOS		
Descuento por amortizar en títulos colocados		
Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito		
Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable		
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito		
Gastos por emisión de títulos		
Seguros por amortizar		
Otros cargos diferidos		
PAGOS ANTICIPADOS		
Intereses pagados por anticipado		
Comisiones pagadas por anticipado		
Anticipos o pagos provisionales de impuestos		
Rentas pagadas por anticipado		
Otros pagos anticipados		
INTANGIBLES		
Crédito mercantil		
De subsidiarias		
De asociadas		
De negocios conjuntos		
Revaluación del crédito mercantil (1)		
De subsidiarias		
De asociadas		
De negocios conjuntos		
Gastos de organización		
Revaluación de gastos de organización (1)		
Amortización acumulada de gastos de organización		
Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)		
Otros intangibles		
Revaluación de otros intangibles (1)		
Amortización acumulada de otros intangibles		
Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)		
OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO		
ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios por terminación		
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración		
Beneficios por terminación por causa de reestructuración		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
OTROS		

Uniones de Crédito
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
PASIVO PASIVOS BURSÁTILES PRÉSTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS DE CORTO PLAZO PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO PRÉSTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, O MUNICIPAL PRÉSTAMOS DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS PRÉSTAMOS DE SOCIOS PRÉSTAMOS DE FONDOS PRIVADOS DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN PRÉSTAMOS DE OTRAS UNIONES DE CRÉDITO PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS DE LARGO PLAZO PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO PRÉSTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, O MUNICIPAL PRÉSTAMOS DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS PRÉSTAMOS DE SOCIOS PRÉSTAMOS DE FONDOS PRIVADOS DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN PRÉSTAMOS DE OTRAS UNIONES DE CRÉDITO PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS COLATERALES VENDIDOS REPORTOS OBLIGACIÓN DE LA REPORTADORA POR RESTITUCIÓN DEL COLATERAL A LA REPORTADA Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda DERIVADOS COLATERALES VENDIDOS Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos de patrimonio neto Otros OTROS COLATERALES VENDIDOS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN FUTUROS A ENTREGAR Valuación CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR Valuación OPCIONES Valuación SWAPS Valuación DERIVADOS CREDITICIOS Valuación OPERACIONES ESTRUCTURADAS Valuación PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS Valuación CON FINES DE COBERTURA FUTUROS A ENTREGAR Valuación Valuación de la posición primaria CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR Valuación Valuación de la posición primaria		

Uniones de Crédito
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
OPCIONES		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
SWAPS		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
DERIVADOS CREDITICIOS		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
OPERACIONES ESTRUCTURADAS		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR		
IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES)		
IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CÁLCULO REAL)		
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR		
PROVEEDORES		
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS		
ACREEDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES		
COMPRAVENTA DE DIVISAS		
INVERSIONES EN VALORES		
REPORTOS		
DERIVADOS		
ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN		
ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO		
OPERACIONES CON VALORES		
OPERACIONES DE CRÉDITO		
OPERACIONES NO REALIZADAS EN MERCADOS RECONOCIDOS (OTC)		
DEPÓSITOS EN GARANTÍA POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE		
OTROS		
ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
PASIVOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Cartas de crédito		
Avales		
Administración y cobranza		
Otros pasivos derivados de la prestación de servicios		
COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES		
AFORO DERIVADO DE OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, DESCUENTO O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO		
PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE		
ACREEDORES POR ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		
MERCANCÍAS POR VENDER A FAVOR DE SOCIOS		
DIVIDENDOS POR PAGAR		
ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR		
IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR		
BENEFICIOS DIRECTOS A CORTO PLAZO		
PROVISIÓN PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		

Uniones de Crédito
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Beneficios por terminación Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS Honorarios y rentas Gastos de promoción y publicidad Gastos en tecnología Ordenadas por la CONDUSEF Otras provisiones OTROS ACREEDORES DIVERSOS IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO) IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO) DIFERENCIAS TEMPORALES PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO) CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS CRÉDITOS DIFERIDOS COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, DESCUENTO O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO INGRESO POR OPCIÓN DE COMPRA A PRECIO REDUCIDO EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE OTROS INGRESOS POR APLICAR EXCEDENTE POR AMORTIZAR EN ADQUISICIONES DE CARTERA DE CRÉDITO PREMIO POR AMORTIZAR POR COLOCACIÓN DE DEUDA OTROS CRÉDITOS DIFERIDOS COBROS ANTICIPADOS INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO OTROS COBROS ANTICIPADOS CAPITAL CONTABLE CAPITAL CONTRIBUIDO CAPITAL SOCIAL CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1) APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (1) PRIMA EN VENTA DE ACCIONES INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1) CAPITAL GANADO RESERVAS DE CAPITAL RESERVA DE CAPITAL OTRAS RESERVAS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DE CAPITAL (1) RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES RESULTADO POR APLICAR RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1) RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA VALUACIÓN RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)		

Uniones de Crédito
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1) RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO VALUACIÓN RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1) EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO (1) EFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN VALUACIÓN RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1) EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL EFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN (1) REMEDICIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS RESULTADOS ACTUARIALES EN OBLIGACIONES Valuación Resultado por posición monetaria (1) Efecto de impuestos a la utilidad diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables RESULTADO EN EL RETORNO DE LOS ACTIVOS DEL PLAN Valuación Resultado por posición monetaria (1) Efecto de impuestos a la utilidad diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS REMEDICIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS (1) RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS POR VALUACIÓN DE ACTIVO FIJO INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)		
CUENTAS DE ORDEN		
AVALES OTORGADOS		
ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES		
COMPROMISOS CREDITICIOS		
LÍNEAS POR CARTAS DE CRÉDITO NO EJERCIDAS		
LÍNEAS DE CRÉDITO NO EJERCIDAS		
OTROS COMPROMISOS CREDITICIOS		
BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO		
FIDEICOMISOS DE GARANTÍA		
MANDATOS		
SERVICIOS DE CAJA		
CUMPLIMIENTO DE COMISIONES Y MANDATOS		
BIENES EN ADMINISTRACIÓN		
BIENES EN ADMINISTRACIÓN		
GARANTÍAS RECIBIDAS POR LA UNIÓN		
MERCANCÍAS EN CONSIGNACIÓN		
POSESIÓN TEMPORAL DE BIENES		
COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD		
EFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO		
DEUDA GUBERNAMENTAL		
DEUDA BANCARIA		
OTROS TÍTULOS DE DEUDA		
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO		
OTROS		

Uniones de Crédito
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD</p> <p>DEUDA GUBERNAMENTAL DEUDA BANCARIA OTROS TÍTULOS DE DEUDA INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO OTROS</p> <p>INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA</p> <p>OTRAS CUENTAS DE REGISTRO</p> <p>INGRESOS POR INTERESES</p> <p>INTERESES DE DISPONIBILIDADES BANCOS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA</p> <p>INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN EFECTIVO VALORES OTROS ACTIVOS</p> <p>INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR POR TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA POR TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO</p> <p>INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE</p> <p>CRÉDITOS COMERCIALES</p> <p>Créditos comerciales sin restricción Documentados con garantía inmobiliaria Garantizados con inmuebles urbanos Garantizados con unidades industriales Otros documentados con garantía inmobiliaria Documentados con otras garantías Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito Garantizados con los bienes que dan origen al crédito Sin garantía Quirografarios Créditos simples y créditos en cuenta corriente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Préstamos otorgados a otras uniones de crédito Créditos comerciales restringidos Documentados con garantía inmobiliaria Garantizados con inmuebles urbanos Garantizados con unidades industriales Otros documentados con garantía inmobiliaria Documentados con otras garantías Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito Garantizados con los bienes que dan origen al crédito Sin garantía Quirografarios Créditos simples y créditos en cuenta corriente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Préstamos otorgados a otras uniones de crédito</p> <p>INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA</p> <p>CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES</p> <p>Documentados con garantía inmobiliaria Garantizados con inmuebles urbanos Garantizados con unidades industriales Otros documentados con garantía inmobiliaria</p>		

Uniones de Crédito
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Documentados con otras garantías Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito Garantizados con los bienes que dan origen al crédito Sin garantía Quirografarios Créditos simples y créditos en cuenta corriente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Préstamos a otras uniones de crédito COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO CRÉDITOS COMERCIALES Documentados con garantía inmobiliaria Documentados con otras garantías Sin garantía Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Préstamos a otras uniones de crédito PREMIOS POR COLOCACIÓN DE DEUDA DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO UTILIDAD POR VALORIZACIÓN UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS POR INTERESES (1) GASTOS POR INTERESES INTERESES POR PASIVOS BURSÁTILES INTERESES POR PRÉSTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO GASTOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA DESCUENTO POR COLOCACIÓN DE DEUDA GASTOS DE EMISIÓN POR COLOCACIÓN DE DEUDA COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS CON EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN PÉRDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS POR INTERESES (1) RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO) RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR) RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR) INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO) (1) ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACIÓN CARTERA DE CRÉDITO Créditos comerciales Créditos comerciales sin restricción Documentados con garantía inmobiliaria Garantizados con inmuebles urbanos Garantizados con unidades industriales Otros documentados con garantía inmobiliaria Documentados con otras garantías Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito Garantizados con los bienes que dan origen al crédito Sin garantía Quirografarios Créditos simples y créditos en cuenta corriente		

Uniones de Crédito
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Préstamos otorgados a otras uniones de crédito Créditos comerciales restringidos Documentados con garantía inmobiliaria Garantizados con inmuebles urbanos Garantizados con unidades industriales Otros documentados con garantía inmobiliaria Documentados con otras garantías Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito Garantizados con los bienes que dan origen al crédito Sin garantía Quirografarios Créditos simples y créditos en cuenta corriente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Préstamos otorgados a otras uniones de crédito OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES RECONOCIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS (1) COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS OPERACIONES DE CRÉDITO CRÉDITOS COMERCIALES Créditos comerciales sin restricción Documentados con garantía inmobiliaria Garantizados con inmuebles urbanos Garantizados con unidades industriales Otros documentados con garantía inmobiliaria Documentados con otras garantías Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito Garantizados con los bienes que dan origen al crédito Sin garantía Quirografarios Créditos simples y créditos en cuenta corriente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Préstamos otorgados a otras uniones de crédito Créditos comerciales restringidos Documentados con garantía inmobiliaria Garantizados con inmuebles urbanos Garantizados con unidades industriales Otros documentados con garantía inmobiliaria Documentados con otras garantías Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito Garantizados con los bienes que dan origen al crédito Sin garantía Quirografarios Créditos simples y créditos en cuenta corriente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Préstamos otorgados a otras uniones de crédito AVALES CARTAS DE CRÉDITO SIN REFINANCIAMIENTO ACTIVIDADES FIDUCIARIAS		

Uniones de Crédito
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
ADMINISTRACIÓN DE BIENES OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS (1) COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS POR SERVICIOS COMPRAVENTA DE VALORES PRÉSTAMOS RECIBIDOS COLOCACIÓN DE DEUDA OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1) RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN RESULTADO POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE TÍTULOS PARA NEGOCIAR DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE COLATERALES VENDIDOS PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE TÍTULOS Y DERIVADOS TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESULTADO POR VALUACIÓN DE DIVISAS RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES Y DERIVADOS TÍTULOS PARA NEGOCIAR TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS COSTOS DE TRANSACCIÓN POR COMPRAVENTA DE TÍTULOS PARA NEGOCIAR POR COMPRAVENTA DE DERIVADOS RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN (1) OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO CRÉDITOS COMERCIALES Documentados con garantía inmobiliaria Garantizados con inmuebles urbanos Garantizados con unidades industriales Otros documentados con garantía inmobiliaria Documentados con otras garantías Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito Garantizados con los bienes que dan origen al crédito Sin garantía Quirografarios Créditos simples y créditos en cuenta corriente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Préstamos otorgados a otras uniones de crédito RECUPERACIONES IMPUESTOS DERECHOS DE COBRO OTRAS RECUPERACIONES INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO GASTOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO UTILIDAD POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO PÉRDIDA POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO		

Uniones de Crédito
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
INGRESOS POR OPCIÓN DE COMPRA EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE INGRESO POR PARTICIPACIÓN DEL PRECIO DE VENTA DE BIENES EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE CANCELACIÓN DE EXCEDENTES DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS AFECTACIONES A LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO QUEBRANTOS FRAUDES SINIESTROS OTROS QUEBRANTOS DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA DONATIVOS PÉRDIDA POR ADJUDICACIÓN DE BIENES RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS RESULTADO POR VALUACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS PÉRDIDA EN ADMINISTRACIÓN DE BIENES PÉRDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE BIENES INMUEBLES DE CRÉDITO MERCANTIL DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DE OTROS ACTIVOS INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS RESULTADO EN VENTA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO CANCELACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO CANCELACIÓN DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO RESULTADO PROVENIENTE DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO INGRESOS POR COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS POR TRANSFORMACIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS OTROS COSTO DE VENTAS POR COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS POR TRANSFORMACIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS OTROS RENGLONES DE PRODUCTOS DEL DEPARTAMENTO ESPECIAL ESTIMACIÓN PARA LA OBSOLESCENCIA DE INVENTARIOS RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (1) RESULTADO POR VALORIZACIÓN DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (1) OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN (1) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO BENEFICIOS POST-EMPLEO Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo		

Uniones de Crédito
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>BENEFICIOS POR TERMINACIÓN</p> <p style="padding-left: 20px;">Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</p> <p style="padding-left: 20px;">Beneficios por terminación por causa de reestructuración</p> <p>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES</p> <p style="padding-left: 20px;">PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA</p> <p style="padding-left: 20px;">PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA</p> <p style="padding-left: 20px;">ESTIMACIÓN POR PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA NO RECUPERABLE</p> <p>HONORARIOS</p> <p>RENTAS</p> <p>GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD</p> <p>IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS</p> <p>GASTOS NO DEDUCIBLES</p> <p>GASTOS EN TECNOLOGÍA</p> <p>DEPRECIACIONES</p> <p>AMORTIZACIONES</p> <p>GASTOS POR ASISTENCIA TÉCNICA</p> <p>GASTOS POR MANTENIMIENTO</p> <p>CONSUMIBLES Y ENSERES MENORES</p> <p>OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN</p> <p>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN (1)</p> <p>PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS</p> <p style="padding-left: 20px;">RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS</p> <p style="padding-left: 40px;">EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS</p> <p style="padding-left: 60px;">Pertencientes al sector financiero</p> <p style="padding-left: 60px;">No pertenecientes al sector financiero</p> <p style="padding-left: 40px;">EN ASOCIADAS</p> <p style="padding-left: 60px;">Pertencientes al sector financiero</p> <p style="padding-left: 60px;">No pertenecientes al sector financiero</p> <p style="padding-left: 40px;">EN NEGOCIOS CONJUNTOS</p> <p style="padding-left: 60px;">Pertencientes al sector financiero</p> <p style="padding-left: 60px;">No pertenecientes al sector financiero</p> <p style="padding-left: 20px;">INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS (1)</p> <p>IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS</p> <p style="padding-left: 20px;">IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS</p> <p style="padding-left: 20px;">INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)</p> <p>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</p> <p style="padding-left: 20px;">IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</p> <p style="padding-left: 40px;">DIFERENCIAS TEMPORALES</p> <p style="padding-left: 40px;">PÉRDIDAS FISCALES</p> <p style="padding-left: 40px;">CRÉDITOS FISCALES</p> <p style="padding-left: 20px;">ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE</p> <p style="padding-left: 40px;">DIFERENCIAS TEMPORALES</p> <p style="padding-left: 40px;">PÉRDIDAS FISCALES</p> <p style="padding-left: 40px;">CRÉDITOS FISCALES</p> <p style="padding-left: 20px;">INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)</p> <p>OPERACIONES DISCONTINUADAS</p> <p style="padding-left: 20px;">OPERACIONES DISCONTINUADAS</p> <p style="padding-left: 20px;">INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)</p>		

Uniones de Crédito

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R03 INVERSIONES EN VALORES

Esta serie está integrada por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**I-0391 Desagregado de títulos en inversiones en valores y reportos**

Este reporte tiene por objeto recabar información desagregada referente a los títulos y valores con los que cuenta la unión de crédito, considerando la emisora, serie, tipo valor y características específicas de los instrumentos.

Para el llenado de este reporte, es necesario considerar que los datos aquí proporcionados deben coincidir con los registrados en los conceptos del reporte **A-0111 Catálogo mínimo**.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con este reporte mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LAS INVERSIONES.	CLAVE DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE REALIZA LA INVERSIÓN
	EMISORA
	SERIE
	TIPO DE VALOR
	FORMA DE ADQUISICIÓN
	TIPO DE INVERSIÓN (REPORTADO / REPORTADOR)
	TIPO DE INSTRUMENTO
	CLASIFICACIÓN CONTABLE
	CALIFICACIÓN DEL PROSPECTO CALIFICADORA
	FORMA DE AMORTIZACIÓN
	FECHA DE CONTRATACIÓN
FECHA DE VENCIMIENTO	
SECCIÓN VARIABLES FINANCIERAS DE LOS TÍTULOS	NÚMERO DE TÍTULOS
	COSTO DE ADQUISICIÓN
	TASA DE INTERÉS, CUPÓN O PREMIO
	MODELO DE VALUACIÓN UTILIZADO
	VALUACIÓN
	RESULTADO POR VALUACIÓN

Las entidades, reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R04 CARTERA DE CRÉDITO***Cartera comercial***

Esta serie está integrada por *cuatro* (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**C-0440 Garantías de créditos comerciales**

Este reporte solicita el detalle de las garantías que respaldan los créditos comerciales que cumplen o no con las características de Anexo 21 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes general de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

C-0451 Alta de créditos comerciales

En este reporte se recaba la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no y se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del mismo. De igual manera, refleja los cambios que se realicen a los créditos otorgados dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el Criterio B-5 Cartera de crédito del Anexo 4 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes general de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

C-0452 Seguimiento de créditos comerciales

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos dispuestos, registrados en el reporte C-0451 Alta de créditos comerciales, así como el cumplimiento de las obligaciones que el acreditado asumió con la entidad.

C-0453 Baja de créditos comerciales

Este reporte recaba información correspondiente a los créditos liquidados, así como de aquellos que hayan sufrido modificaciones a sus condiciones originales, de acuerdo con lo establecido en el criterio B-5 Cartera de crédito del Anexo 4 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes general de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, que fueron registrados en el reporte C-0451 Altas de créditos comerciales.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0440 Garantías de créditos comerciales**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	NÚMERO DE SOCIO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCION IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	NÚMERO DE CONTRATO
	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LA GARANTÍA	IDENTIFICADOR DE LA GARANTÍA
	TIPO DE GARANTÍA
	PORCENTAJE DE AFORO DE LA GARANTÍA
	PROPORCIÓN DE LA GARANTÍA VS CRÉDITO
	ENDOSO A FAVOR DE LA UNIÓN
	FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA

SECCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA	NÚMERO DE AVALÚO GARANTÍA HIPOTECARIA
	FECHA DEL ÚLTIMO AVALÚO GARANTÍA HIPOTECARIA
	MONTO DEL AVALÚO GARANTÍA HIPOTECARIA
	GRADO DE PRELACIÓN GARANTÍA HIPOTECARIA
	NOMBRE GARANTE HIPOTECARIO
	FECHA DE ALTA CERTIFICADO DEPÓSITO BONO PRENDA
SECCIÓN DE LA GARANTÍA PRENDARIA	FECHA DE VENCIMIENTO CERTIFICADO DEPÓSITO BONO PRENDA
	MONTO CERTIFICADO DEPÓSITO BONO PRENDA
	NÚMERO DE FACTURA GARANTÍA PRENDARIA
	FECHA FACTURA GARANTÍA PRENDARIA
	MONTO DE LA FACTURA
	FECHA DE REGISTRO EN EL RUG
SECCIÓN DE LA GARANTÍA SEGUROS DE CRÉDITO	TIPO DE SEGURO
	FECHA ALTA SEGURO
	FECHA VENCIMIENTO SEGURO
	MONTO DEL SEGURO
SECCIÓN DE LA GARANTÍA LÍQUIDA	NÚMERO DE SOCIO GARANTÍA LÍQUIDA
	NÚMERO DE CONTRATO GARANTÍA LÍQUIDA
	MONTO GARANTÍA LÍQUIDA
	CARTA MANDATO GARANTÍA LÍQUIDA
SECCIÓN GARANTÍAS PERSONALES	NOMBRE OBLIGADO SOLIDARIO
	MONTO VALOR OBLIGADOS SOLIDARIOS
	NOMBRE DEL AVAL
	MONTO VALOR AVALES
SECCIÓN DE ESQUEMAS DE COBERTURA DE PRIMERAS PÉRDIDAS Y DE PASO Y MEDIDA	TIPO DE COBERTURA
	CLASIFICACIÓN DEL PROVEDOR DE PROTECCIÓN
	ESQUEMA CONTRACTUAL
	PORCENTAJE DE COBERTURA
	MONTO CUBIERTO
	FECHA DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA EN QUE SE TRASPASÓ A CARTERA VENCIDA
	FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0451 Alta de créditos comerciales**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	NÚMERO DE SOCIO
	TIPO DE SOCIO (SOCIO ACREDITADO Y SOCIO PRESTAMISTA)
	NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACREDITADO

	APELLIDO PATERNO DEL ACREDITADO
	APELLIDO MATERNO DEL ACREDITADO
	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ACREDITADO
	GRUPO DE RIESGO COMÚN
	ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ACREDITADO
	FECHA DE NACIMIENTO DEL ACREDITADO O FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
	RFC DEL ACREDITADO
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL ACREDITADO
	EDAD DEL ACREDITADO
	GÉNERO DEL ACREDITADO
	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO
	CALLE DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NÚMERO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	COLONIA DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	PAÍS DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	TIPO DE ACREDITADO RELACIONADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	INGRESOS MENSUALES DEL ACREDITADO
	PERIODICIDAD DE LOS INGRESOS DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NÚMERO DEL CONTRATO DE CRÉDITO
	FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO
	TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO
	TIPO DE PRODUCTO
	DESTINO DEL CRÉDITO
	CLAVE DE LA SUCURSAL QUE OPERA EL CRÉDITO
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EXPRESADO EN LA MONEDA DE ORIGEN
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

	TIPO DE MONEDA
	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES
	PERIODO DE FACTURACIÓN
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)
SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0452 Seguimiento de créditos comerciales**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE LA DISPOSICIÓN
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 A-0111 CATÁLOGO MÍNIMO)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO CON DATOS A LA FECHA DE CORTE	FECHA DE CORTE
	SALDO INSOLUTO INICIAL A LA FECHA DE CORTE
	MONTO DISPUESTO EN LA FECHA DE CORTE
	MONTO DE INTERESES ORDINARIOS A LA FECHA DE CORTE
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS A LA FECHA DE CORTE
	MONTO DE COMISIONES GENERADAS EN LA FECHA DE CORTE
	MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LA FECHA DE CORTE
	MONTO DEL PAGO DE CAPITAL EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE
	MONTO DEL PAGO DE INTERESES EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE
	MONTO DEL PAGO DE COMISIONES EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE
	MONTO DE LOS INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE
	MONTO DE LOS INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE
MONTO DE LAS COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	
MONTO DE OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	

	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA A LA FECHA DE CORTE
	TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA A LA FECHA DE CORTE
	SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO A LA FECHA DE CORTE
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO CON DATOS AL CIERRE DEL PERIODO	FECHA DE LA ÚLTIMA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	PLAZO AL VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO ORIGINAL
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
	CRÉDITO DISPONIBLE DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA EN EL PERIODO
	TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES ORDINARIOS EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES REFINANCIADOS O RECAPITALIZADOS EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES POR REVERSOS DE COBROS EN EL PERIODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO (SALDO PROMEDIO DIARIO)
	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO
	COMISIONES GENERADAS EN EL PERIODO
	MOTIVO DE LA CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL EN EL PERIODO
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE LOS INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE LOS INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS AL MOMENTO DEL TRASPASO A CARTERA VENCIDA
	MONTO DE LAS COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO

	TIPO DE RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO
	NÚMERO DE DÍAS DE MORA
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	MONTO DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	FECHA DE PRIMERA AMORTIZACIÓN NO CUBIERTA
	MONTO DE INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS ACUMULADOS EN CUENTAS DE ORDEN
	NOMBRE DEL FACTORADO
	RFC DEL FACTORADO
SECCIÓN TAMAÑO DEL ACREDITADO CALCULADO	TAMAÑO DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE EMPLEADOS
	INGRESOS O VENTAS NETAS ANUALES
SECCIÓN IDENTIFICADOR DE AVALES Y GARANTÍAS	TIPO DE GARANTÍA
	NÚMERO DE GARANTÍAS
	PROGRAMA DE CRÉDITO DEL GOBIERNO FEDERAL
	MONTO DE LA GARANTÍA
	PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA GARANTÍA DEL SALDO INSOLUTO
	GRADO DE PRELACIÓN DE LA GARANTÍA
	FECHA DE VALUACIÓN DE LA GARANTÍA
	NÚMERO DE AVALES
	PORCENTAJE QUE GARANTIZA EL AVAL O AVALES
	NOMBRE DEL GARANTE O AVAL
	RFC DEL GARANTE O AVAL
	SECCIÓN CÁLCULO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS
CALIFICACIÓN DE LA PARTE CUBIERTA CONFORME A LA METODOLOGÍA DE UNIONES DE CRÉDITO	
CALIFICACIÓN DE LA PARTE EXPUESTA CONFORME A LA METODOLOGÍA DE UNIONES DE CRÉDITO	
CLAVE DE PREVENCIÓN	
FUENTE DE FONDEO DEL CRÉDITO	
PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO CUBIERTO	
MONTO DEL CRÉDITO CUBIERTO	
MONTO DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARTE CUBIERTA	
PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO EXPUESTO	
MONTO DEL CRÉDITO EXPUESTO	
MONTO DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARTE EXPUESTA	
GRADO DE RIESGO	
MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS TOTALES DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN	
MONTO DE LAS ESTIMACIONES ADICIONALES POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS	

	MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES POR RIESGOS OPERATIVOS (SIC)
	MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES DE CRÉDITOS VENCIDOS EN LOS QUE EN SU REESTRUCTURACIÓN SE ACUERDE LA CAPITALIZACIÓN DE INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS REGISTRADOS PREVIAMENTE EN CUENTAS DE ORDEN
	MONTO DE LAS ESTIMACIONES ADICIONALES RECONOCIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
	MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES TOTALES
	ESTIMACIONES PREVENTIVAS TOTALES DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0453 Baja de créditos comerciales**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO
	SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO
	MONTO CANCELADO FUERA DE BALANCE
	ESTIMACIONES PREVENTIVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO
	ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO
	EN CASO DE CASTIGO, TIPO DE COBRANZA

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R06 BIENES ADJUDICADOS

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**A-0611 Desagregado de bienes adjudicados**

En este reporte se solicita, información de cada uno de los acreditados de la unión de crédito, relacionada con bienes adjudicados o recibidos en dación en pago. Adicionalmente se solita el alta, seguimiento y baja, así como el tipo de bien, entre otros datos.

Para el llenado del reporte **A-0611 Desagregado de bienes adjudicados** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Las cifras de este reporte deberán coincidir con los estados financieros de la unión de crédito y consecuentemente con los registros contables.

Se deberá reportar un renglón para cada bien adjudicado, en donde se proporcionará información referente a las bienes adjudicados o recibidos en dación en pago de la unión de crédito, relacionados con su alta, seguimiento y baja.

Los datos que se refieran a **importes y montos**, se deben presentar en moneda nacional, UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables. Dichos importes y montos, deben presentarse en pesos/cifras redondeadas, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20586.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-0611 Desagregado de bienes adjudicados**, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	NÚMERO DE SOCIO
	NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACREDITADO
	APELLIDO MATERNO DEL ACREDITADO
	APELLIDO PATERNO DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL BIEN ADJUDICADO O EN DACIÓN	NÚMERO DE CONTRATO DE CRÉDITO
	ESTATUS DEL BIEN
	CLASIFICACIÓN CONTABLE
	ORIGEN DEL BIEN
	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
	NÚMERO DEL BIEN ADJUDICADO O EN DACIÓN
	MONTO DEL BIEN ADJUDICADO O EN DACIÓN

SECCIÓN ALTA DEL BIEN ADJUDICADO O DACIÓN EN PAGO	NÚMERO DE ACTA RESOLUCIÓN DEL BIEN ADJUDICADO
	FECHA DE ACTA RESOLUCIÓN DEL BIEN ADJUDICADO
	NÚMERO DE ESCRITURA DE POSESIÓN DEL BIEN ADJUDICADO
	FECHA DE ESCRITURA DE POSESIÓN DEL BIEN ADJUDICADO
	MONTO SEGÚN ESCRITURA DE POSESIÓN DEL BIEN ADJUDICADO
	FECHA AUTORIZACIÓN DE LA DACIÓN
	ORGANISMO QUE AUTORIZÓ LA DACIÓN
	MONTO AUTORIZADO DE LA DACIÓN
	FECHA DE CONTRATO DE LA DACIÓN
	MONTO DE CONTRATO DE LA DACIÓN
	CAPITAL PAGADO
	INTERESES ORDINARIOS PAGADOS
	INTERESES MORATORIOS PAGADOS
	OTROS ADEUDOS PAGADOS
IMPACTO EN RESULTADOS POR EFECTO DE LA ADJUDICACIÓN O DACIÓN	
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL BIEN ADJUDICADO O DACIÓN EN PAGO	MESES DE ANTIGÜEDAD DE REGISTRO DEL BIEN
	MONTO DE LA ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS
	OFERTA DE COMPRA DEL BIEN
	FECHA ESTIMADA DE LA COMPRA VENTA
SECCIÓN BAJA DEL BIEN ADJUDICADO O DACIÓN EN PAGO	ORGANISMO QUE AUTORIZÓ LA OPERACIÓN
	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA OPERACIÓN
	MONTO AUTORIZADO DE LA OPERACIÓN
	FECHA DE LA OPERACIÓN
	MONTO DE LA OPERACIÓN SEGÚN CONTRATO
	MONTO APLICADO A RESULTADOS
	RESULTADO DE LA OPERACIÓN

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R08 CAPTACIÓN

Esta serie está integrada por *dos* (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**D-0811 Desagregado de préstamos de socios**

En este reporte se solicita operación por operación, los préstamos de los socios de las uniones de crédito que se encuentren registrados en el concepto de Préstamos de socios del reporte A-0111 Catálogo mínimo al cierre del mes.

D-0812 Desagregado de préstamos bancarios y de otros organismos

En este reporte se solicita operación por operación, los préstamos obtenidos por las uniones de crédito que se encuentren registrados en el concepto de Préstamos bancarios y de otros organismos del reporte A-0111 Catálogo mínimo al cierre del mes.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **D-0811 Desagregado de préstamos de socios**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL SOCIO	NÚMERO DE SOCIO
	TIPO DE SOCIO
	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOCIO
	APELLIDO PATERNO DEL SOCIO
	APELLIDO MATERNO DEL SOCIO
	RFC DEL SOCIO
	CURP DEL SOCIO
	GÉNERO DEL SOCIO
	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL SOCIO
	NACIONALIDAD DEL SOCIO
	GRUPO DE RIESGO COMÚN
	SOCIO ES PARTE RELACIONADA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOCIO
	SOCIO CON 2,500 O MÁS UDIS DEL CAPITAL PAGADO
	CALLE Y NÚMERO DEL DOMICILIO DEL SOCIO
	COLONIA DEL DOMICILIO DEL SOCIO
CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO DEL SOCIO	
LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL SOCIO	

	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL SOCIO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL SOCIO
	PAÍS DEL DOMICILIO DEL SOCIO
SECCIÓN DATOS DE LA OPERACIÓN	NÚMERO DE CONTRATO
	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO
	FECHA DE ALTA DEL CONTRATO
	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 A-0111 CATÁLOGO MÍNIMO)
	CLASIFICACIÓN PLAZO
	MONEDA
	PLAZO
	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO
	FECHA DE OPERACIÓN
	OPERACIÓN NUEVA O REINVERSIÓN
	TIPO DE TASA
	TASA DE INTERÉS
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR)
	PERIODICIDAD DEL PLAN DE PAGOS ACORDADO
	MONTO ORIGINAL DEL PRÉSTAMO
	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGARÉ
	MONTO DE LOS INTERESES PAGADOS EN EL PERIODO
	INTERESES DEVENGADOS NO PAGADOS EN EL PERIODO
	SALDO INSOLUTO DEL PRÉSTAMO AL FINAL DEL PERIODO
	NÚMERO DE SOCIO ACREDITADO
	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO
	MONTO QUE GARANTIZA
	PORCENTAJE EN GARANTÍA
CARTA MANDATO	

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **D-0812 Desagregado de préstamos bancarios y de otros organismos**, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE

SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL PRESTAMISTA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
	TIPO DE PRESTAMISTA
	CLAVE DEL PRESTAMISTA (CLAVE CASFIM)
SECCIÓN DATOS DE LA OPERACIÓN	NÚMERO DE CONTRATO
	NÚMERO DE CUENTA
	FECHA DE CONTRATACIÓN
	FECHA DE VENCIMIENTO
	CLASIFICACIÓN CONTABLE R01 A-0111
	MONTO ORIGINAL DEL PRÉSTAMO RECIBIDO
	TIPO DE TASA
	TASA DE INTERÉS
	PLAZO
	MONEDA
	PERIODICIDAD DEL PLAN DE PAGOS ACORDADO
	CLASIFICACIÓN PLAZO
	SALDO AL INICIO DEL PERIODO
	PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO
	INTERESES PAGADOS EN EL PERIODO
	INTERESES DEVENGADOS NO PAGADOS
	SALDO INSOLUTO DEL PRÉSTAMO AL FINAL DEL PERIODO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO REALIZADO AL PRÉSTAMO
	MONTO DEL ÚLTIMO PAGO REALIZADO AL PRÉSTAMO
	FECHA DEL PAGO INMEDIATO SIGUIENTE
MONTO DEL PAGO INMEDIATO SIGUIENTE	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LAS GARANTÍAS	TIPO DE GARANTÍA
	MONTO O VALOR DE LA GARANTÍA

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R10 RECLASIFICACIONES

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**A-1011 Reclasificaciones en el balance general**

En este reporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos ajustes o reclasificaciones realizados para fines de presentación de los rubros del balance general de la entidad sin consolidar.

A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

En este reporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos ajustes o reclasificaciones realizados para fines de presentación de los rubros del estado de resultados de la entidad sin consolidar.

Para el llenado de estos reportes es necesario tener en consideración lo siguiente:

Los datos que se refieran a saldos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos, con dos decimales y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1011 Reclasificaciones en el balance general** y **A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	TIPO SALDO
	TIPO MOVIMIENTO
	DATO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

CONCEPTO	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
ACTIVO								
DISPONIBILIDADES								
CAJA								
BANCOS								
DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS								
DIVISAS A ENTREGAR								
OTRAS DISPONIBILIDADES								
DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO								
OTRAS DISPONIBILIDADES								
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA								
DIVISAS A RECIBIR								
EFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO								
OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA								
CUENTAS DE MARGEN (DERIVADOS)								
EFECTIVO								
VALORES								
OTROS ACTIVOS								
INVERSIONES EN VALORES								
TÍTULOS PARA NEGOCIAR								
TÍTULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos de patrimonio neto								
En posición								
Por entregar								
TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos de patrimonio neto								
En posición								
A recibir								
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA								
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

CONCEPTO	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos de patrimonio neto								
En posición								
Por entregar								
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos de patrimonio neto								
En posición								
A recibir								
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO								
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
DEUDORES POR REPORTE DERIVADOS								
CON FINES DE NEGOCIACIÓN								
FUTUROS A RECIBIR								
Valuación								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

CONCEPTO	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR								
Valuación								
Deterioro								
OPCIONES								
Valuación								
Deterioro								
SWAPS								
Valuación								
Deterioro								
DERIVADOS CREDITICIOS								
Valuación								
Deterioro								
OPERACIONES ESTRUCTURADAS								
Valuación								
Deterioro								
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS								
Valuación								
Deterioro								
CON FINES DE COBERTURA								
FUTUROS A RECIBIR								
Valuación								
Valuación de la posición primaria								
CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR								
Valuación								
Valuación de la posición primaria								
Deterioro								
OPCIONES								
Valuación								
Valuación de la posición primaria								
Deterioro								
SWAPS								
Valuación								
Valuación de la posición primaria								
Deterioro								
DERIVADOS CREDITICIOS								
Valuación								
Valuación de la posición primaria								
Deterioro								
OPERACIONES ESTRUCTURADAS								
Valuación								
Valuación de la posición primaria								
Deterioro								
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS								
Valuación								
Valuación de la posición primaria								
Deterioro								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

CONCEPTO	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS								
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE								
CRÉDITOS COMERCIALES								
Créditos comerciales sin restricción								
Documentados con garantía inmobiliaria								
Garantizados con inmuebles urbanos								
Garantizados con unidades industriales								
Otros documentados con garantía inmobiliaria								
Documentados con otras garantías								
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito								
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito								
Sin garantía								
Quirografarios								
Créditos simples y créditos en cuenta corriente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento capitalizable								
Préstamos otorgados a otras uniones de crédito								
Créditos comerciales restringidos								
Documentados con garantía inmobiliaria								
Garantizados con inmuebles urbanos								
Garantizados con unidades industriales								
Otros documentados con garantía inmobiliaria								
Documentados con otras garantías								
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito								
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito								
Sin garantía								
Quirografarios								
Créditos simples y créditos en cuenta corriente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento capitalizable								
Préstamos otorgados a otras uniones de crédito								
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA								
CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES								
Documentados con garantía inmobiliaria								
Garantizados con inmuebles urbanos								
Garantizados con unidades industriales								
Otros documentados con garantía inmobiliaria								
Documentados con otras garantías								
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito								
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito								
Sin garantías								
Quirografarios								
Créditos simples y créditos en cuenta corriente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento capitalizable								
Préstamos otorgados a otras Uniones de Crédito								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

CONCEPTO	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
CARTERA DE CRÉDITO TOTAL								
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS								
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACIÓN								
CARTERA DE CRÉDITO								
Créditos comerciales								
Créditos comerciales sin restricción								
Documentados con garantía inmobiliaria								
Garantizados con inmuebles urbanos								
Garantizados con unidades industriales								
Otros documentados con garantía inmobiliaria								
Documentados con otras garantías								
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito								
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito								
Sin garantía								
Quirografarios								
Créditos simples y créditos en cuenta corriente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento capitalizable								
Préstamos otorgados a otras uniones de crédito								
Créditos comerciales restringidos								
Documentados con garantía inmobiliaria								
Garantizados con inmuebles urbanos								
Garantizados con unidades industriales								
Otros documentados con garantía inmobiliaria								
Documentados con otras garantías								
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito								
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito								
Sin garantía								
Quirografarios								
Créditos simples y créditos en cuenta corriente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento capitalizable								
Préstamos otorgados a otras uniones de crédito								
Operaciones contingentes y avales								
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL								
POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS								
ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES								
RECONOCIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES								
CARTERA DE CRÉDITO (NETA)								
OTRAS CUENTAS POR COBRAR								
DEUDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES								
COMPRAVENTA DE DIVISAS								
INVERSIONES EN VALORES								
REPORTOS								
DERIVADOS								
POR EMISIÓN DE TÍTULOS								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

CONCEPTO	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
DEUDORES POR CUENTAS DE MARGEN								
DEUDORES POR COLATERALES OTORGADOS EN EFECTIVO								
OPERACIONES CON VALORES								
OPERACIONES DE CRÉDITO								
OPERACIONES NO REALIZADAS EN MERCADOS RECONOCIDOS (OTC)								
OTRAS								
DERECHOS DE COBRO								
DERECHOS FIDUCIARIOS								
DERIVADOS DE CRÉDITOS DETERIORADOS								
OTROS DERECHOS DE COBRO								
DEUDORES DIVERSOS								
COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES NO CREDITICIAS								
PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS								
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES								
PRÉSTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL								
DEUDORES EN TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN O LIQUIDACIÓN								
DERECHOS SOBRE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN								
PAGOS POR CUENTA DE SOCIOS								
RENTAS POR COBRAR								
ADEUDOS VENCIDOS								
OTROS DEUDORES								
ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO								
DERECHOS DE COBRO								
Derechos fiduciarios								
Derivados de créditos deteriorados								
Otros derechos de cobro								
DEUDORES DIVERSOS								
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)								
INVENTARIO DE MERCANCÍAS								
MERCANCÍAS								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE MERCANCÍAS (1)								
ESTIMACIÓN PARA LA OBSOLESCENCIA DEL INVENTARIO DE MERCANCÍAS								
ESTIMACIÓN PARA LA OBSOLESCENCIA DEL INVENTARIO DE MERCANCÍAS								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN PARA LA OBSOLESCENCIA DEL INVENTARIO DE MERCANCÍAS (1)								
INVENTARIO DE MERCANCÍAS (NETO)								
BIENES ADJUDICADOS								
BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS								
MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS								
INMUEBLES ADJUDICADOS								
INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS (1)								
ESTIMACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS								
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS (1)								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

CONCEPTO	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
BIENES ADJUDICADOS (NETO)								
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO								
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO								
TERRENOS								
CONSTRUCCIONES								
CONSTRUCCIONES EN PROCESO								
EQUIPO DE TRANSPORTE								
EQUIPO DE CÓMPUTO								
MOBILIARIO								
MAQUINARIA Y EQUIPO								
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS								
ADAPTACIONES Y MEJORAS								
OTRAS PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO								
REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)								
TERRENOS								
CONSTRUCCIONES								
CONSTRUCCIONES EN PROCESO								
EQUIPO DE TRANSPORTE								
EQUIPO DE CÓMPUTO								
MOBILIARIO								
MAQUINARIA Y EQUIPO								
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS								
ADAPTACIONES Y MEJORAS								
OTRAS REVALUACIONES DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO								
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO								
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO								
CONSTRUCCIONES								
EQUIPO DE TRANSPORTE								
EQUIPO DE CÓMPUTO								
MOBILIARIO								
MAQUINARIA Y EQUIPO								
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS								
ADAPTACIONES Y MEJORAS								
OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO								
REVALUACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)								
CONSTRUCCIONES								
EQUIPO DE TRANSPORTE								
EQUIPO DE CÓMPUTO								
MOBILIARIO								
MAQUINARIA Y EQUIPO								
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS								
ADAPTACIONES Y MEJORAS								
OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

CONCEPTO	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)								
INVERSIONES PERMANENTES								
SUBSIDIARIAS								
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO								
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO								
ASOCIADAS								
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO								
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO								
NEGOCIOS CONJUNTOS								
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO								
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO								
OTRAS INVERSIONES PERMANENTES								
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO								
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO								
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA								
SUBSIDIARIAS								
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO								
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO								
ASOCIADAS								
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO								
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO								
NEGOCIOS CONJUNTOS								
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO								
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO								
OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA								
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO								
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO								
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)								
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)								
DIFERENCIAS TEMPORALES								
PÉRDIDAS FISCALES								
CRÉDITOS FISCALES								
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLE								
DIFERENCIAS TEMPORALES								
PÉRDIDAS FISCALES								
CRÉDITOS FISCALES								
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)								
ESTIMACIÓN POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE								
OTROS ACTIVOS								
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES								
CARGOS DIFERIDOS								
Descuento por amortizar en títulos colocados								
Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito								
Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable								
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito								
Gastos por emisión de títulos								
Seguros por amortizar								
Otros cargos diferidos								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

CONCEPTO	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
PAGOS ANTICIPADOS								
Intereses pagados por anticipado								
Comisiones pagadas por anticipado								
Anticipos o pagos provisionales de impuestos								
Rentas pagadas por anticipado								
Otros pagos anticipados								
INTANGIBLES								
Crédito mercantil								
De subsidiarias								
De asociadas								
De negocios conjuntos								
Revaluación del crédito mercantil (1)								
De subsidiarias								
De asociadas								
De negocios conjuntos								
Gastos de organización								
Revaluación de gastos de organización (1)								
Amortización acumulada de gastos de organización								
Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)								
Otros intangibles								
Revaluación de otros intangibles (1)								
Amortización acumulada de otros intangibles								
Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)								
OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO								
ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS								
Beneficios directos a largo plazo								
Beneficios por terminación								
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración								
Beneficios por terminación por causa de reestructuración								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
OTROS								
PASIVO								
PASIVOS BURSÁTILES								
PRÉSTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS								
DE CORTO PLAZO								
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE								
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO								
PRÉSTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, O MUNICIPAL								
PRÉSTAMOS DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS								
PRÉSTAMOS DE SOCIOS								
PRÉSTAMOS DE FONDOS PRIVADOS DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN								
PRÉSTAMOS DE OTRAS UNIONES DE CRÉDITO								
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

CONCEPTO	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
DE LARGO PLAZO								
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE								
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO								
PRÉSTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, O MUNICIPAL								
PRÉSTAMOS DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS								
PRÉSTAMOS DE SOCIOS								
PRÉSTAMOS DE FONDOS PRIVADOS DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN								
PRÉSTAMOS DE OTRAS UNIONES DE CRÉDITO								
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS								
VALORES ASIGNADOS POR LIQUIDAR								
COLATERALES VENDIDOS								
REPORTOS								
OBLIGACIÓN DE LA REPORTADORA POR RESTITUCIÓN DEL COLATERAL A LA REPORTADA								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
DERIVADOS								
COLATERALES VENDIDOS								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos de patrimonio neto								
otros								
OTROS COLATERALES VENDIDOS								
DERIVADOS								
CON FINES DE NEGOCIACIÓN								
FUTUROS A ENTREGAR								
Valuación								
CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR								
Valuación								
OPCIONES								
Valuación								
SWAPS								
Valuación								
DERIVADOS CREDITICIOS								
Valuación								
OPERACIONES ESTRUCTURADAS								
Valuación								
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS								
Valuación								
CON FINES DE COBERTURA								
FUTUROS A ENTREGAR								
Valuación								
Valuación de la posición primaria								
CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR								
Valuación								
Valuación de la posición primaria								
OPCIONES								
Valuación								
Valuación de la posición primaria								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

CONCEPTO	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
SWAPS								
Valuación								
Valuación de la posición primaria								
DERIVADOS CREDITICIOS								
Valuación								
Valuación de la posición primaria								
OPERACIONES ESTRUCTURADAS								
Valuación								
Valuación de la posición primaria								
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS								
Valuación								
Valuación de la posición primaria								
AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS								
OTRAS CUENTAS POR PAGAR								
IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR								
IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES)								
IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CÁLCULO REAL)								
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR								
PROVEEDORES								
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS								
ACREEDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES								
COMPRAVENTA DE DIVISAS								
INVERSIONES EN VALORES								
REPORTOS								
DERIVADOS								
ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN								
ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO								
OPERACIONES CON VALORES								
OPERACIONES DE CRÉDITO								
OPERACIONES NO REALIZADAS EN MERCADOS RECONOCIDOS (OTC)								
DEPÓSITOS EN GARANTÍA POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE								
OTROS								
ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR								
PASIVOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS								
Cartas de crédito								
Avales								
Administración y cobranza								
Otros pasivos derivados de la prestación de servicios								
COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES								
AFORO DERIVADO DE OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, DESCUENTO O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO								
PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE								
ACREEDORES POR ADQUISICIÓN DE ACTIVOS								
MERCANCÍAS POR VENDER A FAVOR DE SOCIOS								
DIVIDENDOS POR PAGAR								
ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO								
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

CONCEPTO	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR								
IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR								
BENEFICIOS DIRECTOS A CORTO PLAZO								
PROVISIÓN PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS								
Beneficios directos a largo plazo								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Beneficios por terminación								
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración								
Beneficios por terminación por causa de reestructuración								
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS								
Honorarios y rentas								
Gastos de promoción y publicidad								
Gastos en tecnología								
Ordenadas por la CONDUSEF								
Otras provisiones								
OTROS ACREEDORES DIVERSOS								
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)								
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO)								
DIFERENCIAS TEMPORALES								
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)								
CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS								
CRÉDITOS DIFERIDOS								
COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO								
INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE								
INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, DESCUENTO O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO								
INGRESO POR OPCIÓN DE COMPRA A PRECIO REDUCIDO EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE								
OTROS INGRESOS POR APLICAR								
EXCEDENTE POR AMORTIZAR EN ADQUISICIONES DE CARTERA DE CRÉDITO								
PREMIO POR AMORTIZAR POR COLOCACIÓN DE DEUDA								
OTROS CRÉDITOS DIFERIDOS								
COBROS ANTICIPADOS								
INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO								
COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO								
RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO								
COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO								
OTROS COBROS ANTICIPADOS								
CAPITAL CONTABLE								
CAPITAL CONTRIBUIDO								
CAPITAL SOCIAL								
FIJO								
VARIABLE								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

CONCEPTO	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO								
FIJO								
VARIABLE								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)								
FIJO								
VARIABLE								
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (1)								
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)								
CAPITAL GANADO								
RESERVAS DE CAPITAL								
RESERVA DE CAPITAL								
OTRAS RESERVAS								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DE CAPITAL (1)								
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES								
RESULTADO POR APLICAR								
RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)								
RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA								
VALUACIÓN								
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)								
EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS								
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)								
RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO								
VALUACIÓN								
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)								
EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS								
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO (1)								
EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN								
VALUACIÓN								
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)								
EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS								
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL EFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN (1)								
REMEDIACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS								
RESULTADOS ACTUARIALES EN OBLIGACIONES								
Valuación								
Resultado por posición monetaria (1)								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

CONCEPTO	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables RESULTADO EN EL RETORNO DE LOS ACTIVOS DEL PLAN Valuación Resultado por posición monetaria (1) Efecto de impuestos a la utilidad diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS REMEDICIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS (1) RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS POR VALUACIÓN DE ACTIVO FIJO INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1) RESULTADO NETO CUENTAS DE ORDEN AVALES OTORGADOS ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES COMPROMISOS CREDITICIOS LÍNEAS POR CARTAS DE CRÉDITO NO EJERCIDAS LÍNEAS DE CRÉDITO NO EJERCIDAS OTROS COMPROMISOS CREDITICIOS BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO FIDEICOMISOS DE GARANTÍA MANDATOS SERVICIOS DE CAJA CUMPLIMIENTO DE COMISIONES Y MANDATOS BIENES EN ADMINISTRACIÓN BIENES EN ADMINISTRACIÓN GARANTÍAS RECIBIDAS POR LA UNIÓN MERCANCÍAS EN CONSIGNACIÓN POSESIÓN TEMPORAL DE BIENES COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD EFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO DEUDA GUBERNAMENTAL DEUDA BANCARIA OTROS TÍTULOS DE DEUDA INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO OTROS COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD DEUDA GUBERNAMENTAL DEUDA BANCARIA OTROS TÍTULOS DE DEUDA INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO OTROS INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA OTRAS CUENTAS DE REGISTRO								

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
INGRESOS POR INTERESES								
INTERESES DE DISPONIBILIDADES								
BANCOS								
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA								
INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN								
EFECTIVO								
VALORES								
OTROS ACTIVOS								
INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES								
POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR								
POR TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA								
POR TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO								
INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO								
INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA								
INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE								
CRÉDITOS COMERCIALES								
Créditos comerciales sin restricción								
Documentados con garantía inmobiliaria								
Garantizados con inmuebles urbanos								
Garantizados con unidades industriales								
Otros documentados con garantía inmobiliaria								
Documentados con otras garantías								
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito								
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito								
Sin garantía								
Quirografarios								
Créditos simples y créditos en cuenta corriente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento capitalizable								
Préstamos otorgados a otras uniones de crédito								
Créditos comerciales restringidos								
Documentados con garantía inmobiliaria								
Garantizados con inmuebles urbanos								
Garantizados con unidades industriales								
Otros documentados con garantía inmobiliaria								
Documentados con otras garantías								
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito								
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito								
Sin garantía								
Quirografarios								
Créditos simples y créditos en cuenta corriente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento capitalizable								
Préstamos otorgados a otras uniones de crédito								
INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA								
CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES								
Documentados con garantía inmobiliaria								
Garantizados con inmuebles urbanos								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
Garantizados con unidades industriales								
Otros documentados con garantía inmobiliaria								
Documentados con otras garantías								
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito								
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito								
Sin garantía								
Quirografarios								
Créditos simples y créditos en cuenta corriente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento capitalizable								
Préstamos a otras uniones de crédito								
COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO								
CRÉDITOS COMERCIALES								
Documentados con garantía inmobiliaria								
Documentados con otras garantías								
Sin garantía								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento capitalizable								
Préstamos a otras uniones de crédito								
PREMIOS POR COLOCACIÓN DE DEUDA								
DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO								
UTILIDAD POR VALORIZACIÓN								
UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN								
VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS								
VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS POR INTERESES (1)								
GASTOS POR INTERESES								
INTERESES POR PASIVOS BURSÁTILES								
INTERESES POR PRÉSTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS								
INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO								
GASTOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA								
DESCUENTO POR COLOCACIÓN DE DEUDA								
GASTOS DE EMISIÓN POR COLOCACIÓN DE DEUDA								
COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS CON EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO								
PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN								
PÉRDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN								
VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS								
VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS POR INTERESES (1)								
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)								
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)								
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO) (1)								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
MARGEN FINANCIERO								
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS								
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACIÓN								
CARTERA DE CRÉDITO								
Créditos comerciales								
Créditos comerciales sin restricción								
Documentados con garantía inmobiliaria								
Garantizados con inmuebles urbanos								
Garantizados con unidades industriales								
Otros documentados con garantía inmobiliaria								
Documentados con otras garantías								
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito								
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito								
Sin garantía								
Quirografarios								
Créditos simples y créditos en cuenta corriente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento capitalizable								
Préstamos otorgados a otras uniones de crédito								
Créditos comerciales restringidos								
Documentados con garantía inmobiliaria								
Garantizados con inmuebles urbanos								
Garantizados con unidades industriales								
Otros documentados con garantía inmobiliaria								
Documentados con otras garantías								
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito								
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito								
Sin garantía								
Quirografarios								
Créditos simples y créditos en cuenta corriente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento capitalizable								
Préstamos otorgados a otras uniones de crédito								
OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES								
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL								
POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS								
ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES								
RECONOCIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS (1)								
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS								
COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS								
OPERACIONES DE CRÉDITO								
CRÉDITOS COMERCIALES								
Créditos comerciales sin restricción								
Documentados con garantía inmobiliaria								
Garantizados con inmuebles urbanos								
Garantizados con unidades industriales								
Otros documentados con garantía inmobiliaria								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
Documentados con otras garantías								
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito								
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito								
Sin garantía								
Quirografarios								
Créditos simples y créditos en cuenta corriente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento capitalizable								
Préstamos otorgados a otras uniones de crédito								
Créditos comerciales restringidos								
Documentados con garantía inmobiliaria								
Garantizados con inmuebles urbanos								
Garantizados con unidades industriales								
Otros documentados con garantía inmobiliaria								
Documentados con otras garantías								
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito								
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito								
Sin garantía								
Quirografarios								
Créditos simples y créditos en cuenta corriente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento capitalizable								
Préstamos otorgados a otras uniones de crédito								
AVALES								
CARTAS DE CRÉDITO SIN REFINANCIAMIENTO								
ACTIVIDADES FIDUCIARIAS								
ADMINISTRACIÓN DE BIENES								
OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS (1)								
COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS								
POR SERVICIOS								
COMPRVENTA DE VALORES								
PRÉSTAMOS RECIBIDOS								
COLOCACIÓN DE DEUDA								
OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1)								
RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN								
RESULTADO POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE								
TÍTULOS PARA NEGOCIAR								
DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN								
DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA								
DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE								
COLATERALES VENDIDOS								
PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE TÍTULOS Y DERIVADOS								
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA								
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
RESULTADO POR VALUACIÓN DE DIVISAS								
RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES Y DERIVADOS								
TÍTULOS PARA NEGOCIAR								
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA								
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO								
DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN								
DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA								
RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS								
COSTOS DE TRANSACCIÓN								
POR COMPRAVENTA DE TÍTULOS PARA NEGOCIAR								
POR COMPRAVENTA DE DERIVADOS								
RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN (1)								
OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN								
RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO								
CRÉDITOS COMERCIALES								
Documentados con garantía inmobiliaria								
Garantizados con inmuebles urbanos								
Garantizados con unidades industriales								
Otros documentados con garantía inmobiliaria								
Documentados con otras garantías								
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito								
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito								
Sin garantía								
Quirografarios								
Créditos simples y créditos en cuenta corriente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento capitalizable								
Préstamos otorgados a otras uniones de crédito								
RECUPERACIONES								
IMPUESTOS								
DERECHOS DE COBRO								
OTRAS RECUPERACIONES								
INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO								
GASTOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO								
UTILIDAD POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO								
PÉRDIDA POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO								
INGRESOS POR OPCIÓN DE COMPRA EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE								
INGRESO POR PARTICIPACIÓN DEL PRECIO DE VENTA DE BIENES EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE								
COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE								
CANCELACIÓN DE EXCEDENTES DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS								
AFECTACIONES A LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO								
QUEBRANTOS								
FRAUDES								
SINIESTROS								
OTROS QUEBRANTOS								
DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES								
DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES								
DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
DONATIVOS								
PÉRDIDA POR ADJUDICACIÓN DE BIENES								
RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS								
RESULTADO POR VALUACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS								
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS								
PÉRDIDA EN ADMINISTRACIÓN DE BIENES								
PÉRDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO								
PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO								
DE BIENES INMUEBLES								
DE CRÉDITO MERCANTIL								
DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO								
DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN								
DE OTROS ACTIVOS								
INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS								
RESULTADO EN VENTA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO								
CANCELACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO								
CANCELACIÓN DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO								
RESULTADO PROVENIENTE DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN								
INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS								
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO								
INGRESOS								
POR COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, MERCANCIAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS								
POR TRANSFORMACIÓN DE BIENES, MERCANCIAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS								
OTROS								
COSTO DE VENTAS								
POR COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, MERCANCIAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS								
POR TRANSFORMACIÓN DE BIENES, MERCANCIAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS								
OTROS RENGLONES DE PRODUCTOS DEL DEPARTAMENTO ESPECIAL								
ESTIMACIÓN PARA LA OBSOLESCENCIA DE INVENTARIOS								
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (1)								
RESULTADO POR VALORIZACIÓN DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (1)								
OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN (1)								
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN								
BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO								
COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS								
BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO								
BENEFICIOS POST-EMPLEO								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
BENEFICIOS POR TERMINACIÓN								
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración								
Beneficios por terminación por causa de reestructuración								
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES								
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA								
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA								
ESTIMACIÓN POR PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA NO RECUPERABLE								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total = MN + ME + UDIS valorizadas en pesos
HONORARIOS								
RENTAS								
GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD								
IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS								
GASTOS NO DEDUCIBLES								
GASTOS EN TECNOLOGÍA								
DEPRECIACIONES								
AMORTIZACIONES								
GASTOS POR ASISTENCIA TÉCNICA								
GASTOS POR MANTENIMIENTO								
CONSUMIBLES Y ENSERES MENORES								
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN (1)								
RESULTADO DE LA OPERACIÓN								
PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS								
RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS								
EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
EN ASOCIADAS								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
EN NEGOCIOS CONJUNTOS								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS (1)								
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD								
IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS								
IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)								
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS								
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS								
DIFERENCIAS TEMPORALES								
PÉRDIDAS FISCALES								
CRÉDITOS FISCALES								
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE								
DIFERENCIAS TEMPORALES								
PÉRDIDAS FISCALES								
CRÉDITOS FISCALES								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)								
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS								
OPERACIONES DISCONTINUADAS								
OPERACIONES DISCONTINUADAS								
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)								
RESULTADO NETO								

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R12 CONSOLIDACIÓN

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES

A-1219 Consolidación del balance general de la unión de crédito con sus subsidiarias

Se refiere a las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la unión de crédito y de sus subsidiarias. El reporte presenta el balance general de la unión de crédito, la suma de los balances generales de las subsidiarias, la suma desglosada de los balances y las eliminaciones.

A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Se refiere a las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la unión de crédito y de sus subsidiarias. El reporte presenta el estado de resultados de la unión de crédito, la suma de los estados de resultados de las subsidiarias, la suma desglosada de los estados de resultados y las eliminaciones.

Para el llenado de estos reportes es necesario tener en consideración lo siguiente:

Los datos que se refieran a saldos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos, con dos decimales y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1219 Consolidación del balance general de la unión de crédito con sus subsidiarias** y **A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	NÚMERO DE SUBSIDIARIAS
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CLAVE DE LA SUBSIDIARIA
	CONCEPTO
	REPORTE
	TIPO DE SALDO
	TIPO DE MOVIMIENTO
	DATO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
ACTIVO						
DISPONIBILIDADES						
CAJA						
BANCOS						
DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS						
DIVISAS A ENTREGAR						
OTRAS DISPONIBILIDADES						
DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO						
OTRAS DISPONIBILIDADES						
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA						
DIVISAS A RECIBIR						
EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO						
OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA						
CUENTAS DE MARGEN (DERIVADOS)						
EFFECTIVO						
VALORES						
OTROS ACTIVOS						
INVERSIONES EN VALORES						
TÍTULOS PARA NEGOCIAR						
TÍTULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN						
Deuda gubernamental						
En posición						
Por entregar						
Deuda bancaria						
En posición						
Por entregar						
Otros títulos de deuda						
En posición						
Por entregar						
Instrumentos de patrimonio neto						
En posición						
Por entregar						
TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA						
Deuda gubernamental						
En posición						
A recibir						
Deuda bancaria						
En posición						
A recibir						
Otros títulos de deuda						
En posición						
A recibir						
Instrumentos de patrimonio neto						
En posición						
A recibir						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN						
Deuda gubernamental						
En posición						
Por entregar						
Deuda bancaria						
En posición						
Por entregar						
Otros títulos de deuda						
En posición						
Por entregar						
Instrumentos de patrimonio neto						
En posición						
Por entregar						
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA						
Deuda gubernamental						
En posición						
A recibir						
Deuda bancaria						
En posición						
A recibir						
Otros títulos de deuda						
En posición						
A recibir						
Instrumentos de patrimonio neto						
En posición						
A recibir						
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO						
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN						
Deuda gubernamental						
En posición						
Por entregar						
Deuda bancaria						
En posición						
Por entregar						
Otros títulos de deuda						
En posición						
Por entregar						
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA						
Deuda gubernamental						
En posición						
A recibir						
Deuda bancaria						
En posición						
A recibir						
Otros títulos de deuda						
En posición						
A recibir						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
DEUDORES POR REPORTE						
DERIVADOS						
CON FINES DE NEGOCIACIÓN						
FUTUROS A RECIBIR						
Valuación						
CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR						
Valuación						
Deterioro						
OPCIONES						
Valuación						
Deterioro						
SWAPS						
Valuación						
Deterioro						
DERIVADOS CREDITICIOS						
Valuación						
Deterioro						
OPERACIONES ESTRUCTURADAS						
Valuación						
Deterioro						
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS						
Valuación						
Deterioro						
CON FINES DE COBERTURA						
FUTUROS A RECIBIR						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
OPCIONES						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
SWAPS						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
DERIVADOS CREDITICIOS						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
OPERACIONES ESTRUCTURADAS						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS						
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE						
CRÉDITOS COMERCIALES						
Créditos comerciales sin restricción						
Documentados con garantía inmobiliaria						
Garantizados con inmuebles urbanos						
Garantizados con unidades industriales						
Otros documentados con garantía inmobiliaria						
Documentados con otras garantías						
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito						
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito						
Sin garantía						
Quirografarios						
Créditos simples y créditos en cuenta corriente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Préstamos otorgados a otras uniones de crédito						
Créditos comerciales restringidos						
Documentados con garantía inmobiliaria						
Garantizados con inmuebles urbanos						
Garantizados con unidades industriales						
Otros documentados con garantía inmobiliaria						
Documentados con otras garantías						
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito						
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito						
Sin garantía						
Quirografarios						
Créditos simples y créditos en cuenta corriente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Préstamos otorgados a otras uniones de crédito						
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA						
CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES						
Documentados con garantía inmobiliaria						
Garantizados con inmuebles urbanos						
Garantizados con unidades industriales						
Otros documentados con garantía inmobiliaria						
Documentados con otras garantías						
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito						
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito						
Sin garantías						
Quirografarios						
Créditos simples y créditos en cuenta corriente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Préstamos otorgados a otras Uniones de Crédito						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
CARTERA DE CRÉDITO TOTAL						
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS						
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACIÓN						
CARTERA DE CRÉDITO						
Créditos comerciales						
Créditos comerciales sin restricción						
Documentados con garantía inmobiliaria						
Garantizados con inmuebles urbanos						
Garantizados con unidades industriales						
Otros documentados con garantía inmobiliaria						
Documentados con otras garantías						
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito						
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito						
Sin garantía						
Quirografarios						
Créditos simples y créditos en cuenta corriente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Préstamos otorgados a otras uniones de crédito						
Créditos comerciales restringidos						
Documentados con garantía inmobiliaria						
Garantizados con inmuebles urbanos						
Garantizados con unidades industriales						
Otros documentados con garantía inmobiliaria						
Documentados con otras garantías						
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito						
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito						
Sin garantía						
Quirografarios						
Créditos simples y créditos en cuenta corriente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Préstamos otorgados a otras uniones de crédito						
Operaciones contingentes y avales						
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL						
POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS						
ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES						
RECONOCIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES						
CARTERA DE CRÉDITO (NETA)						
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS						
ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO						
DERECHOS DE COBRO (NETO)						
TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO (NETO)						
OTRAS CUENTAS POR COBRAR						
DEUDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES						
COMPRAVENTA DE DIVISAS						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
INVERSIONES EN VALORES REPORTOS DERIVADOS POR EMISIÓN DE TÍTULOS DEUDORES POR CUENTAS DE MARGEN DEUDORES POR COLATERALES OTORGADOS EN EFECTIVO OPERACIONES CON VALORES OPERACIONES DE CRÉDITO OPERACIONES NO REALIZADAS EN MERCADOS RECONOCIDOS (OTC) OTRAS DERECHOS DE COBRO DERECHOS FIDUCIARIOS DERIVADOS DE CRÉDITOS DETERIORADOS OTROS DERECHOS DE COBRO DEUDORES DIVERSOS COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES NO CREDITICIAS PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES PRÉSTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL DEUDORES EN TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN O LIQUIDACIÓN DERECHOS SOBRE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PAGOS POR CUENTA DE SOCIOS RENTAS POR COBRAR ADEUDOS VENCIDOS OTROS DEUDORES ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO DERECHOS DE COBRO Derechos fiduciarios Derivados de créditos deteriorados Otros derechos de cobro DEUDORES DIVERSOS OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO) INVENTARIO DE MERCANCÍAS MERCANCÍAS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE MERCANCÍAS (1) ESTIMACIÓN PARA LA OBSOLESCENCIA DEL INVENTARIO DE MERCANCÍAS ESTIMACIÓN PARA LA OBSOLESCENCIA DEL INVENTARIO DE MERCANCÍAS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN PARA LA OBSOLESCENCIA DEL INVENTARIO DE MERCANCÍAS (1) INVENTARIO DE MERCANCÍAS (NETO) BIENES ADJUDICADOS BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS INMUEBLES ADJUDICADOS INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS (1) ESTIMACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS (1)						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
BIENES ADJUDICADOS (NETO)						
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
TERRENOS						
CONSTRUCCIONES						
CONSTRUCCIONES EN PROCESO						
EQUIPO DE TRANSPORTE						
EQUIPO DE CÓMPUTO						
MOBILIARIO						
MAQUINARIA Y EQUIPO						
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS						
ADAPTACIONES Y MEJORAS						
OTRAS PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)						
TERRENOS						
CONSTRUCCIONES						
CONSTRUCCIONES EN PROCESO						
EQUIPO DE TRANSPORTE						
EQUIPO DE CÓMPUTO						
MOBILIARIO						
MAQUINARIA Y EQUIPO						
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS						
ADAPTACIONES Y MEJORAS						
OTRAS REVALUACIONES DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
CONSTRUCCIONES						
EQUIPO DE TRANSPORTE						
EQUIPO DE CÓMPUTO						
MOBILIARIO						
MAQUINARIA Y EQUIPO						
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS						
ADAPTACIONES Y MEJORAS						
OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
REVALUACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)						
CONSTRUCCIONES						
EQUIPO DE TRANSPORTE						
EQUIPO DE CÓMPUTO						
MOBILIARIO						
MAQUINARIA Y EQUIPO						
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS						
ADAPTACIONES Y MEJORAS						
OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)						
INVERSIONES PERMANENTES						
SUBSIDIARIAS						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
ASOCIADAS						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NEGOCIOS CONJUNTOS						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
OTRAS INVERSIONES PERMANENTES						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA						
SUBSIDIARIAS						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
ASOCIADAS						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NEGOCIOS CONJUNTOS						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)						
DIFERENCIAS TEMPORALES						
PÉRDIDAS FISCALES						
CRÉDITOS FISCALES						
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLE						
DIFERENCIAS TEMPORALES						
PÉRDIDAS FISCALES						
CRÉDITOS FISCALES						
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)						
ESTIMACIÓN POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE						
OTROS ACTIVOS						
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES						
CARGOS DIFERIDOS						
Descuento por amortizar en títulos colocados						
Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito						
Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable						
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito						
Gastos por emisión de títulos						
Seguros por amortizar						
Otros cargos diferidos						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
PAGOS ANTICIPADOS						
Intereses pagados por anticipado						
Comisiones pagadas por anticipado						
Anticipos o pagos provisionales de impuestos						
Rentas pagadas por anticipado						
Otros pagos anticipados						
INTANGIBLES						
Crédito mercantil						
De subsidiarias						
De asociadas						
De negocios conjuntos						
Revaluación del crédito mercantil (1)						
De subsidiarias						
De asociadas						
De negocios conjuntos						
Gastos de organización						
Revaluación de gastos de organización (1)						
Amortización acumulada de gastos de organización						
Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)						
Otros intangibles						
Revaluación de otros intangibles (1)						
Amortización acumulada de otros intangibles						
Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)						
OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO						
ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS						
Beneficios directos a largo plazo						
Beneficios por terminación						
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración						
Beneficios por terminación por causa de reestructuración						
Beneficios post-empleo						
Pensiones						
Prima de antigüedad						
Otros beneficios post-empleo						
OTROS						
PASIVO						
PASIVOS BURSÁTILES						
PRÉSTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS						
DE CORTO PLAZO						
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE						
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO						
PRÉSTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, O MUNICIPAL						
PRÉSTAMOS DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS						
PRÉSTAMOS DE SOCIOS						
PRÉSTAMOS DE FONDOS PRIVADOS DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN						
PRÉSTAMOS DE OTRAS UNIONES DE CRÉDITO						
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
DE LARGO PLAZO						
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE						
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO						
PRÉSTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, O MUNICIPAL						
PRÉSTAMOS DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS						
PRÉSTAMOS DE SOCIOS						
PRÉSTAMOS DE FONDOS PRIVADOS DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN						
PRÉSTAMOS DE OTRAS UNIONES DE CRÉDITO						
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS						
VALORES ASIGNADOS POR LIQUIDAR						
COLATERALES VENDIDOS						
REPORTOS						
OBLIGACIÓN DE LA REPORTADORA POR RESTITUCIÓN DEL COLATERAL A LA REPORTADA						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
DERIVADOS						
COLATERALES VENDIDOS						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Instrumentos de patrimonio neto						
otros						
OTROS COLATERALES VENDIDOS						
DERIVADOS						
CON FINES DE NEGOCIACIÓN						
FUTUROS A ENTREGAR						
Valuación						
CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR						
Valuación						
OPCIONES						
Valuación						
SWAPS						
Valuación						
DERIVADOS CREDITICIOS						
Valuación						
OPERACIONES ESTRUCTURADAS						
Valuación						
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS						
Valuación						
CON FINES DE COBERTURA						
FUTUROS A ENTREGAR						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
OPCIONES						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
SWAPS						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
DERIVADOS CREDITICIOS						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
OPERACIONES ESTRUCTURADAS						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS						
OTRAS CUENTAS POR PAGAR						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES)						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CÁLCULO REAL)						
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR						
PROVEEDORES						
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS						
ACREEDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES						
COMPRVENTA DE DIVISAS						
INVERSIONES EN VALORES						
REPORTOS						
DERIVADOS						
ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN						
ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO						
OPERACIONES CON VALORES						
OPERACIONES DE CRÉDITO						
OPERACIONES NO REALIZADAS EN MERCADOS RECONOCIDOS (OTC)						
DEPÓSITOS EN GARANTÍA POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE						
OTROS						
ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR						
PASIVOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS						
Cartas de crédito						
Avales						
Administración y cobranza						
Otros pasivos derivados de la prestación de servicios						
COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES						
AFORO DERIVADO DE OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, DESCUENTO O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO						
PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE						
ACREEDORES POR ADQUISICIÓN DE ACTIVOS						
MERCANCÍAS POR VENDER A FAVOR DE SOCIOS						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
DIVIDENDOS POR PAGAR						
ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO						
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR						
IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR						
BENEFICIOS DIRECTOS A CORTO PLAZO						
PROVISIÓN PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS						
Beneficios directos a largo plazo						
Beneficios post-empleo						
Pensiones						
Prima de antigüedad						
Otros beneficios post-empleo						
Beneficios por terminación						
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración						
Beneficios por terminación por causa de reestructuración						
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS						
Honorarios y rentas						
Gastos de promoción y publicidad						
Gastos en tecnología						
Ordenadas por la CONDUSEF						
Otras provisiones						
OTROS ACREEDORES DIVERSOS						
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO)						
DIFERENCIAS TEMPORALES						
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)						
CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS						
CRÉDITOS DIFERIDOS						
COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO						
INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE						
INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, DESCUENTO O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO						
INGRESO POR OPCIÓN DE COMPRA A PRECIO REDUCIDO EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE						
OTROS INGRESOS POR APLICAR						
EXCEDENTE POR AMORTIZAR EN ADQUISICIONES DE CARTERA DE CRÉDITO						
PREMIO POR AMORTIZAR POR COLOCACIÓN DE DEUDA						
OTROS CRÉDITOS DIFERIDOS						
COBROS ANTICIPADOS						
INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO						
COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO						
RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO						
COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO						
OTROS COBROS ANTICIPADOS						
CAPITAL CONTABLE						
PARTICIPACIÓN CONTROLADORA						
CAPITAL CONTRIBUIDO						
CAPITAL SOCIAL						
FIJO						
VARIABLE						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO						
FIJO						
VARIABLE						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)						
FIJO						
VARIABLE						
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (1)						
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)						
CAPITAL GANADO						
RESERVAS DE CAPITAL						
RESERVA DE CAPITAL						
OTRAS RESERVAS						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DE CAPITAL (1)						
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
RESULTADO POR APLICAR						
RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)						
RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						
VALUACIÓN						
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)						
EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS						
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)						
RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO						
VALUACIÓN						
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)						
EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS						
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO (1)						
EFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN						
VALUACIÓN						
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)						
EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS						
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL EFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN (1)						
REMEDICIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS						
RESULTADOS ACTUARIALES EN OBLIGACIONES						
Valuación						
Resultado por posición monetaria (1)						
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos						
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
RESULTADO EN EL RETORNO DE LOS ACTIVOS DEL PLAN Valuación Resultado por posición monetaria (1) Efecto de impuestos a la utilidad diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS REMEDICIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS (1) RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS POR VALUACIÓN DE ACTIVO FIJO INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1) RESULTADO NETO PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA Resultado neto correspondiente a la participación no controladora Otra participación no controladora CUENTAS DE ORDEN AVALES OTORGADOS ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES COMPROMISOS CREDITICIOS LÍNEAS POR CARTAS DE CRÉDITO NO EJERCIDAS LÍNEAS DE CRÉDITO NO EJERCIDAS OTROS COMPROMISOS CREDITICIOS BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO FIDEICOMISOS DE GARANTÍA MANDATOS SERVICIOS DE CAJA CUMPLIMIENTO DE COMISIONES Y MANDATOS BIENES EN ADMINISTRACIÓN BIENES EN ADMINISTRACIÓN GARANTÍAS RECIBIDAS POR LA UNIÓN MERCANCÍAS EN CONSIGNACIÓN POSESIÓN TEMPORAL DE BIENES COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD EFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO DEUDA GUBERNAMENTAL DEUDA BANCARIA OTROS TÍTULOS DE DEUDA INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO OTROS COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD DEUDA GUBERNAMENTAL DEUDA BANCARIA OTROS TÍTULOS DE DEUDA INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO OTROS INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA OTRAS CUENTAS DE REGISTRO						

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
INGRESOS POR INTERESES						
INTERESES DE DISPONIBILIDADES						
BANCOS						
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA						
INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN						
EFECTIVO						
VALORES						
OTROS ACTIVOS						
INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES						
POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR						
POR TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						
POR TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO						
INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO						
INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA						
INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE						
CRÉDITOS COMERCIALES						
Créditos comerciales sin restricción						
Documentados con garantía inmobiliaria						
Garantizados con inmuebles urbanos						
Garantizados con unidades industriales						
Otros documentados con garantía inmobiliaria						
Documentados con otras garantías						
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito						
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito						
Sin garantía						
Quirografarios						
Créditos simples y créditos en cuenta corriente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Préstamos otorgados a otras uniones de crédito						
Créditos comerciales restringidos						
Documentados con garantía inmobiliaria						
Garantizados con inmuebles urbanos						
Garantizados con unidades industriales						
Otros documentados con garantía inmobiliaria						
Documentados con otras garantías						
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito						
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito						
Sin garantía						
Quirografarios						
Créditos simples y créditos en cuenta corriente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Préstamos otorgados a otras uniones de crédito						
INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA						
CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES						
Documentados con garantía inmobiliaria						
Garantizados con inmuebles urbanos						
Garantizados con unidades industriales						
Otros documentados con garantía inmobiliaria						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
Documentados con otras garantías						
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito						
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito						
Sin garantía						
Quirografarios						
Créditos simples y créditos en cuenta corriente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Préstamos a otras uniones de crédito						
COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO						
CRÉDITOS COMERCIALES						
Documentados con garantía inmobiliaria						
Documentados con otras garantías						
Sin garantía						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Préstamos a otras uniones de crédito						
PREMIOS POR COLOCACIÓN DE DEUDA						
DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO						
UTILIDAD POR VALORIZACIÓN						
UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN						
VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS						
VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS POR INTERESES (1)						
GASTOS POR INTERESES						
INTERESES POR PASIVOS BURSÁTILES						
INTERESES POR PRÉSTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS						
INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO						
GASTOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA						
DESCUENTO POR COLOCACIÓN DE DEUDA						
GASTOS DE EMISIÓN POR COLOCACIÓN DE DEUDA						
COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS CON EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO						
PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN						
PÉRDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN						
VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS						
VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS POR INTERESES (1)						
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)						
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)						
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO) (1)						
MARGEN FINANCIERO						
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS						
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACIÓN						
CARTERA DE CRÉDITO						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
Créditos comerciales Créditos comerciales sin restricción Documentados con garantía inmobiliaria Garantizados con inmuebles urbanos Garantizados con unidades industriales Otros documentados con garantía inmobiliaria Documentados con otras garantías Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito Garantizados con los bienes que dan origen al crédito Sin garantía Quirografarios Créditos simples y créditos en cuenta corriente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Préstamos otorgados a otras uniones de crédito Créditos comerciales restringidos Documentados con garantía inmobiliaria Garantizados con inmuebles urbanos Garantizados con unidades industriales Otros documentados con garantía inmobiliaria Documentados con otras garantías Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito Garantizados con los bienes que dan origen al crédito Sin garantía Quirografarios Créditos simples y créditos en cuenta corriente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Préstamos otorgados a otras uniones de crédito OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES RECONOCIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS (1) MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS OPERACIONES DE CRÉDITO CRÉDITOS COMERCIALES Créditos comerciales sin restricción Documentados con garantía inmobiliaria Garantizados con inmuebles urbanos Garantizados con unidades industriales Otros documentados con garantía inmobiliaria Documentados con otras garantías Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito Garantizados con los bienes que dan origen al crédito						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
Sin garantía Quirografarios Créditos simples y créditos en cuenta corriente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Préstamos otorgados a otras uniones de crédito Créditos comerciales restringidos Documentados con garantía inmobiliaria Garantizados con inmuebles urbanos Garantizados con unidades industriales Otros documentados con garantía inmobiliaria Documentados con otras garantías Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito Garantizados con los bienes que dan origen al crédito Sin garantía Quirografarios Créditos simples y créditos en cuenta corriente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Préstamos otorgados a otras uniones de crédito AVALES CARTAS DE CRÉDITO SIN REFINANCIAMIENTO ACTIVIDADES FIDUCIARIAS ADMINISTRACIÓN DE BIENES OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS (1) COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS POR SERVICIOS COMPRAVENTA DE VALORES PRÉSTAMOS RECIBIDOS COLOCACIÓN DE DEUDA OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1) RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN RESULTADO POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE TÍTULOS PARA NEGOCIAR DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE COLATERALES VENDIDOS PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE TÍTULOS Y DERIVADOS TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESULTADO POR VALUACIÓN DE DIVISAS RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES Y DERIVADOS TÍTULOS PARA NEGOCIAR TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS COSTOS DE TRANSACCIÓN POR COMPRAVENTA DE TÍTULOS PARA NEGOCIAR POR COMPRAVENTA DE DERIVADOS RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN (1) OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO CRÉDITOS COMERCIALES Documentados con garantía inmobiliaria Garantizados con inmuebles urbanos Garantizados con unidades industriales Otros documentados con garantía inmobiliaria Documentados con otras garantías Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito Garantizados con los bienes que dan origen al crédito Sin garantía Quirografarios Créditos simples y créditos en cuenta corriente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Préstamos otorgados a otras uniones de crédito RECUPERACIONES IMPUESTOS DERECHOS DE COBRO OTRAS RECUPERACIONES INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO GASTOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO UTILIDAD POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO PÉRDIDA POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO INGRESOS POR OPCIÓN DE COMPRA EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE INGRESO POR PARTICIPACIÓN DEL PRECIO DE VENTA DE BIENES EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE CANCELACIÓN DE EXCEDENTES DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS AFECTACIONES A LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO QUEBRANTOS FRAUDES SINIESTROS OTROS QUEBRANTOS DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
DONATIVOS PÉRDIDA POR ADJUDICACIÓN DE BIENES RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS RESULTADO POR VALUACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS PÉRDIDA EN ADMINISTRACIÓN DE BIENES PÉRDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE BIENES INMUEBLES DE CRÉDITO MERCANTIL DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DE OTROS ACTIVOS INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS RESULTADO EN VENTA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO CANCELACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO CANCELACIÓN DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO RESULTADO PROVENIENTE DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO INGRESOS POR COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS POR TRANSFORMACIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS OTROS COSTO DE VENTAS POR COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS POR TRANSFORMACIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS OTROS RENGONES DE PRODUCTOS DEL DEPARTAMENTO ESPECIAL ESTIMACIÓN PARA LA OBSOLESCENCIA DE INVENTARIOS RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (1) RESULTADO POR VALORIZACIÓN DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (1) OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN (1) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO BENEFICIOS POST-EMPLEO Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo BENEFICIOS POR TERMINACIÓN Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA ESTIMACIÓN POR PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA NO RECUPERABLE						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la Unión de Crédito (I)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (II)	Sumatoria de los estados financieros de la Unión de Crédito y sus subsidiarias (III) = (I+II)	Eliminaciones (IV)		Estado financiero de la Unión de Crédito consolidado con sus subsidiarias (V)=(III+IV)
				Debe	Haber	
HONORARIOS						
RENTAS						
GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD						
IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS						
GASTOS NO DEDUCIBLES						
GASTOS EN TECNOLOGÍA						
DEPRECIACIONES						
AMORTIZACIONES						
GASTOS POR ASISTENCIA TÉCNICA						
GASTOS POR MANTENIMIENTO						
CONSUMIBLES Y ENSERES MENORES						
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN (1)						
RESULTADO DE LA OPERACIÓN						
PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS						
RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS						
EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS						
Pertencientes al sector financiero						
No pertenecientes al sector financiero						
EN ASOCIADAS						
Pertencientes al sector financiero						
No pertenecientes al sector financiero						
EN NEGOCIOS CONJUNTOS						
Pertencientes al sector financiero						
No pertenecientes al sector financiero						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS (1)						
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS						
DIFERENCIAS TEMPORALES						
PÉRDIDAS FISCALES						
CRÉDITOS FISCALES						
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE						
DIFERENCIAS TEMPORALES						
PÉRDIDAS FISCALES						
CRÉDITOS FISCALES						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)						
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS						
OPERACIONES DISCONTINUADAS						
OPERACIONES DISCONTINUADAS						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)						
RESULTADO NETO						
Participación controladora						
Participación no controladora						

Uniones de crédito

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R13 ESTADOS FINANCIEROS

Esta serie se integra por cuatro (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual** para los reportes **B-1321** y **B-1322**, y **trimestral** para los reportes **A-1311** y **A-1316**.

REPORTES

A-1311	Estado de variaciones en el capital contable En este reporte se solicitan los saldos de todos los conceptos del capital contable al inicio del ejercicio, mostrando los movimientos ocurridos en el periodo que se reporta, así como los saldos del capital contable al cierre del periodo, donde los movimientos se refieren a los incrementos o decrementos del capital contable originados por las decisiones de los accionistas y al reconocimiento de la utilidad integral.
A-1316	Estado de flujos de efectivo En este reporte se solicitan los montos de los cambios ocurridos en la estructura financiera. Dichos cambios se refieren a las diferencias, clasificadas con base en los recursos generados o utilizados por la operación, por actividades de financiamiento y por actividades de inversión, en los distintos rubros del balance general inicial y final del periodo que se reporta. Asimismo deberá reflejarse el aumento o disminución de efectivo y equivalentes en el periodo.
B-1321	Balance general En este reporte se solicitan los saldos totales al cierre del periodo de los diferentes conceptos que integran el balance general. Los saldos se encuentran clasificados en activo, pasivo, capital contable y cuentas de orden.
B-1322	Estado de resultados En este reporte se solicita la información relevante sobre las operaciones realizadas durante el periodo que se reporta. La información se encuentra clasificada en ingresos, costos y gastos, así como la utilidad o pérdida resultante en el periodo.

Para el llenado de estos reportes es necesario tener en consideración lo siguiente:

Los datos que se refieran a saldos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos, con dos decimales y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1311 Estado de variaciones en el capital contable** y **A-1316 Estado de flujos de efectivo**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	TIPO DE SALDO
	DATO

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **B-1321 Balance general** y **B 1322 Estado de resultados**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	DATO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Participación Controladora	Capital contribuido			Capital ganado								Participación no Controladora	Capital contable
		Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Efecto acumulado por conversión	Remediones por beneficios definidos a los empleados	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Resultado neto		
Saldo al ____ de ____ de ____														
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas														
Suscripción de acciones														
Capitalización de utilidades														
Constitución de reservas														
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores														
Pago de dividendos														
Otros														
Total de movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas														
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral														
Utilidad integral														
Resultado neto														
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta														
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo														
Efecto acumulado por conversión														
Remediones por beneficios definidos a los empleados														
Resultado por tenencia de activos no monetarios														
Otros														
Total de movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral														
Saldo al ____ de ____ de ____														

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información deberá ser solicitada a la Dirección General Adjunto de Diseño y Recepción de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Uniones de Crédito
Serie R13 Estados financieros
Reporte A-1316 Estado de flujos de efectivo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Importe
Resultado neto	
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:	
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión	
Depreciaciones de propiedades, mobiliario y equipo	
Amortizaciones de activos intangibles	
Provisiones	
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos	
Operaciones discontinuadas	
Otros	
Actividades de operación	
Cambio en cuentas de margen	
Cambio en inversiones en valores	
Cambio en deudores por reporto	
Cambio en derivados (activo)	
Cambio en cartera de crédito (neto)	
Cambio en derechos de cobro adquiridos (neto)	
Cambio en bienes adjudicados (neto)	
Cambio en inventario	
Cambio en otros activos operativos (neto)	
Cambio en pasivos bursátiles	
Cambio en préstamos bancarios, de socios y de otros organismos	
Cambio en colaterales vendidos	
Cambio en derivados (pasivo)	
Cambio en otros pasivos operativos	
Cambio en instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	
Cobros de impuestos a la utilidad (devoluciones)	
Pagos de impuestos a la utilidad	
Otros	
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	
Actividades de inversión	
Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo	
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	
Cobros por disposición de subsidiarias, asociadas y acuerdos de control conjunto	
Pagos por adquisición de subsidiarias, asociadas y acuerdos de control conjunto	
Cobros por disposición de otras inversiones permanentes	
Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes	
Cobros de dividendos en efectivo	
Pagos por adquisición de activos intangibles	
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	
Cobros asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	
Pagos asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	
Otros	
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	
Actividades de financiamiento	
Cobros por emisión de acciones	
Pagos por reembolsos de capital social	
Pagos de dividendos en efectivo	
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	
Otros	
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	

Uniones de Crédito

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información deberá ser solicitada a la Dirección General Adjunta de Diseño y Recepción de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Uniones de Crédito
Serie R13 Estados financieros
Reporte B-1321 Balance general

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Importe
ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	
Cuentas de Margen (Derivados)	
Inversiones en Valores	
TÍTULOS PARA NEGOCIAR	
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO	
DEUDORES POR REPORTO	
DERIVADOS	
CON FINES DE NEGOCIACIÓN	
CON FINES DE COBERTURA	
AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS	
Cartera de crédito vigente	
Créditos comerciales	
Créditos comerciales sin restricción	
Documentados con garantía inmobiliaria	
Documentados con otras garantías	
Sin garantía	
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito	
Operaciones de arrendamiento capitalizable	
Préstamos otorgados a otras uniones de crédito	
Créditos comerciales restringidos	
Documentados con garantía inmobiliaria	
Documentados con otras garantías	
Sin garantía	
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito	
Operaciones de arrendamiento capitalizable	
Préstamos otorgados a otras uniones de crédito	
Cartera de crédito vencida	
Créditos vencidos comerciales	
Documentados con garantía inmobiliaria	
Documentados con otras garantías	
Sin garantías	
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito	
Operaciones de arrendamiento capitalizable	
Préstamos otorgados a otras uniones de crédito	
CARTERA DE CRÉDITO TOTAL	
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	
CARTERA DE CRÉDITO (NETA)	
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	
ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO	
DERECHOS DE COBRO (NETO)	
TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	
INVENTARIO DE MERCANCÍAS (NETO)	
BIENES ADJUDICADOS (NETO)	
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	
INVERSIONES PERMANENTES	
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA	
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)	
OTROS ACTIVOS	
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES	
OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO	

Uniones de Crédito
Serie R13 Estados financieros
Reporte B-1321 Balance general

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Importe
PASIVO	
PASIVOS BURSÁTILES	
PRÉSTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
DE CORTO PLAZO	
DE LARGO PLAZO	
VALORES ASIGNADOS POR LIQUIDAR	
COLATERALES VENDIDOS	
REPORTOS	
DERIVADOS	
OTROS COLATERALES VENDIDOS	
DERIVADOS	
CON FINES DE NEGOCIACIÓN	
CON FINES DE COBERTURA	
AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR	
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR	
PROVEEDORES	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	
ACREEDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES	
ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN	
ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO	
ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)	
CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	
CAPITAL CONTABLE	
PARTICIPACIÓN CONTROLADORA	
CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL	
FIJO	
VARIABLE	
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	
FIJO	
VARIABLE	
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)	
FIJO	
VARIABLE	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (1)	
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)	
CAPITAL GANADO	
RESERVAS DE CAPITAL	
RESERVA DE CAPITAL	
OTRAS RESERVAS	
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DE CAPITAL (1)	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)	
RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)	
RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO (1)	

Uniones de Crédito
Serie R13 Estados financieros
Reporte B-1321 Balance general

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN	
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN (1)	
REMEDIACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS	
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS REMEDIACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS (1)	
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)	
RESULTADO NETO	
PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA	
Resultado neto correspondiente a la participación no controladora	
Otra participación no controladora	
CUENTAS DE ORDEN	
AVALES OTORGADOS	
ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	
COMPROMISOS CREDITICIOS	
BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO	
BIENES EN ADMINISTRACIÓN	
COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD	
COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD	
INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO	

Uniones de Crédito

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Uniones de Crédito
Serie R13 Estados Financieros
Reporte B-1322 Estado de Resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Ingresos por intereses	
Gastos por intereses	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	
MARGEN FINANCIERO	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	
Comisiones y tarifas cobradas	
Comisiones y tarifas pagadas	
Resultado por intermediación	
Otros ingresos (egresos) de la operación	
Gastos de administración y promoción	
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
Impuestos a la utilidad causados	
Impuestos a la utilidad diferidos	
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	
Operaciones discontinuadas	
RESULTADO NETO	
Participación controladora	
Participación no controladora	

Uniones de Crédito

SERIE R14 INFORMACIÓN CUALITATIVA

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral** para el reporte **A-1411 Desagregado de integración accionaria** y **mensual** para el reporte **B-1413 Número de socios, empleados y sucursales**.

REPORTES**A-1411 Desagregado de integración accionaria**

En este reporte se solicita, información de cada uno de los socios de la unión de crédito, relacionada con las aportaciones de capital que conforman el capital social pagado de la entidad.

B-1413 Número de socios, empleados y sucursales

En este reporte se solicita el número de sucursales y oficinas, así como el número de socios y empleados de la unión de crédito durante el mes.

Para el llenado del reporte **A-1411 Desagregado de integración accionaria** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

Las cifras de este reporte deberán coincidir con los estados financieros de la unión de crédito y consecuentemente con los registros contables.

Se deberá reportar un renglón para cada socio, en donde se proporcionará información referente a las aportaciones que integran el capital social pagado de la unión de crédito, así como aquellas realizadas para futuros aumentos de capital acordadas en asamblea de accionistas, prima en venta de acciones y fecha de ingreso como socio, entre otras.

Los datos que se refieran a **importes y montos**, se deben presentar en moneda nacional, UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables. Dichos importes y montos, deben presentarse en pesos/cifras redondeadas, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20586.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-1411 Desagregado de integración accionaria**, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL SOCIO	NÚMERO DE SOCIO
	NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOCIO
	APELLIDO PATERNO DEL SOCIO
	APELLIDO MATERNO DEL SOCIO
	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL SOCIO
	GRUPO DE PERSONAS
	ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOCIO
	NACIONALIDAD DEL SOCIO
	FECHA DE NACIMIENTO DEL SOCIO O FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
	RFC DEL SOCIO
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL SOCIO
	EDAD DEL SOCIO
GÉNERO DEL SOCIO	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	CALLE DEL DOMICILIO DEL SOCIO
	NÚMERO DEL DOMICILIO DEL SOCIO
	COLONIA DEL DOMICILIO DEL SOCIO
	CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO DEL SOCIO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL SOCIO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL SOCIO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL SOCIO
	PAÍS DEL DOMICILIO DEL SOCIO
	TIPO DE SOCIO RELACIONADO
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CLASIFICACIÓN CONTABLE DEL CAPITAL SOCIAL FIJO
	CAPITAL SOCIAL FIJO EXHIBIDO
	NÚMERO DE ACCIONES DE CAPITAL SOCIAL FIJO EXHIBIDO
	CLASIFICACIÓN CONTABLE DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE
	CAPITAL SOCIAL VARIABLE EXHIBIDO
	NÚMERO DE ACCIONES DE CAPITAL SOCIAL VARIABLE EXHIBIDO
	CLASIFICACIÓN CONTABLE DE APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
	CLASIFICACIÓN CONTABLE DE PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
	CAPITAL ACCIONES PREFERENTES
	NÚMERO DE ACCIONES PREFERENTES
	PORCENTAJE DE DIVIDENDO ACCIONES PREFERENTES
	DIVIDENDO ACUMULABLE ACCIONES PREFERENTES
	PORCENTAJE DEL PREMIO AL VENCIMIENTO DESCRITO EN EL CONTRATO
	FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO PROVISIONAL
	FECHA DE EMISIÓN DEL TÍTULO ACCIONARIO
	FECHA DE EMISIÓN DE ACCIONES PREFERENTES
FECHA DE AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PREFERENTES	
FECHA DE INGRESO	

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-1413 Número de socios, empleados y sucursales**, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN DATOS CUALITATIVOS	TIPO DE INFORMACIÓN
	PERSONALIDAD JURÍDICA
	GÉNERO
	DATO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R21 REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE

A-2111 Requerimientos de capital por riesgos

En este reporte se solicita el cálculo de los requerimientos de capitalización por riesgos de mercado y por riesgos de crédito, así como el capital neto e indicadores de capitalización. Lo anterior de acuerdo a lo que establece la regulación vigente aplicable a las uniones de crédito.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2111 Requerimientos de capital por riesgos**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	DATO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Anexo 11
Reportes regulatorios de casas de cambio
Índice

Serie R01 Catálogo mínimo**Periodicidad**

A-0111	Catálogo mínimo	Mensual
--------	-----------------	---------

Serie R02 Efectivo y equivalentes de efectivo**Periodicidad**

B-0221	Desagregado de caja, billetes y monedas extranjeras y metales preciosos amonedados, por sucursal	Mensual
C-0231	Desagregado de remesas en tránsito	Mensual
D-0241	Desagregado de conciliación bancaria	Mensual

Serie R05 Cuentas por cobrar**Periodicidad**

B-0521	Desagregado de cuentas por cobrar	Mensual
--------	-----------------------------------	---------

Serie R10 Reclasificaciones**Periodicidad**

A-1011	Reclasificaciones en el estado de situación financiera	Mensual
A-1012	Reclasificaciones en el estado de resultado integral	Mensual

Serie R12 Consolidación**Periodicidad**

A-1219	Consolidación del estado de situación financiera de la casa de cambio con sus subsidiarias	Mensual
A-1220	Consolidación del estado de resultado integral de la casa de cambio con sus subsidiarias	Mensual

Serie R13 Estados financieros**Periodicidad**

A-1311	Estado de cambios en el capital contable	Trimestral
A-1316	Estado de flujos de efectivo	Trimestral
B-1321	Estado de situación financiera	Mensual
B-1322	Estado de resultado integral	Mensual

Serie R14 Información cualitativa**Periodicidad**

A-1413	Número de funcionarios, empleados y sucursales	Trimestral
--------	--	------------

SERIE R01 CATÁLOGO MÍNIMO

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**A-0111 Catálogo mínimo**

En este reporte se solicitan los saldos al cierre del periodo de todos los conceptos que forman parte del estado de situación financiera (incluyendo las cuentas de orden) y del estado de resultado integral de la casa de cambio. El reporte se solicita en dos subtotales:

Moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos,

Moneda extranjera valorizada en pesos.

Para el llenado del reporte A-0111 Catálogo mínimo es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

En el reporte se deben presentar los saldos de la entidad sin consolidar. Los saldos de todos los conceptos presentados en la serie R01 Catálogo mínimo, deben coincidir con los enterados en el resto de los reportes regulatorios aún y que presenten un desagregado distinto.

Para el caso de los conceptos del catálogo mínimo denominados en moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos proporcionados en los reportes regulatorios en moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos; mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizada en pesos deben coincidir con los conceptos proporcionados en los demás reportes regulatorios en moneda extranjera valorizada en pesos.

Los datos que se refieran a saldos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-0111 Catálogo mínimo** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	MONEDA
	DATO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Casas de cambio
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
ACTIVO		
Efectivo y equivalentes de efectivo		
Caja, billetes y monedas extranjeras		
Caja		
Billetes y monedas extranjeras		
Bancos		
Documentos de cobro inmediato		
Metales preciosos amonedados		
Instrumentos financieros de alta liquidez		
Remesas en tránsito		
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía		
Divisas a recibir		
A 24 horas		
A 48 horas		
Divisas a entregar		
A 24 horas		
A 48 horas		
Efectivo o equivalentes de efectivo dados en garantía		
Otros		
Otros		
Inversiones en instrumentos financieros		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros negociables sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros de capital		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros de capital		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		

Casas de cambio
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Deudores por reporte		
Cuentas por cobrar		
Deudores por liquidación de operaciones		

Casas de cambio
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Compraventa de divisas		
A 24 horas		
A 48 horas		
Inversiones en instrumentos financieros		
Reportos		
Deudores por colaterales otorgados en efectivo		
Deudores diversos		
Comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes		
Préstamos y otros adeudos del personal		
Otros deudores		
Impuestos por recuperar		
Adeudos vencidos		
Por documentos de cobro inmediato		
Por remesas en tránsito		
Por transferencias electrónicas		
Dividendos por cobrar de instrumentos financieros de capital		
Cuentas por cobrar condicionadas		
Otras cuentas por cobrar		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas		
Deudores diversos		
Cuentas por cobrar condicionadas		
Otras cuentas por cobrar		
Bienes adjudicados		
Bienes muebles, instrumentos financieros y derechos adjudicados		
Muebles adjudicados restringidos		
Inmuebles adjudicados		
Inmuebles adjudicados restringidos		
Incremento por actualización de bienes adjudicados (1)		
Estimación de bienes adjudicados		
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados		
Incremento por actualización de la estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados (1)		
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios		
Subsidiarias		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Asociadas		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Negocios conjuntos		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Otras inversiones permanentes		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Otros		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Activos relacionados con operaciones discontinuadas		
Pagos anticipados y otros activos		
Cargos diferidos		
Seguros por amortizar		
Otros cargos diferidos		
Pagos anticipados		
Intereses pagados por anticipado		
Comisiones pagadas por anticipado		
Anticipos o pagos provisionales de impuestos		
Rentas pagadas por anticipado		
Otros pagos anticipados		

Casas de cambio
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Depósitos en garantía		
Activos por beneficios a los empleados		
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)		
Estimación por PTU diferida no recuperable		
Otros activos a corto y largo plazo		
Propiedades, mobiliario y equipo		
Propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Construcciones en proceso		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)		
Terrenos		
Construcciones		
Construcciones en proceso		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo		
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		

Casas de cambio
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Inversiones permanentes		
Subsidiarias		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Asociadas		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Negocios conjuntos		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Otras inversiones permanentes		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Activo por impuestos a la utilidad diferidos		
Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Activos intangibles		
Activos intangibles		
Revaluación de activos intangibles (1)		
Amortización acumulada de activos intangibles		
Amortización acumulada de activos intangibles		
Revaluación de la amortización acumulada de activos intangibles (1)		
Activos por derechos de uso de activos intangibles		
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles		
Crédito mercantil		
Crédito mercantil		
De subsidiarias		
De asociadas		
De negocios conjuntos		
Revaluación del crédito mercantil (1)		
De subsidiarias		
De asociadas		
De negocios conjuntos		
PASIVO		
Préstamos bancarios y de otros organismos		
De corto plazo		
Préstamos de instituciones de banca múltiple		
Préstamos de bancos extranjeros		
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo		
Préstamos de otros organismos		
De largo plazo		
Préstamos de instituciones de banca múltiple		
Préstamos de bancos extranjeros		
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo		
Préstamos de otros organismos		
Préstamos de propietarios		
De corto plazo		
De largo plazo		
Colaterales vendidos		
Reportos		

Casas de cambio
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Otros colaterales vendidos		
Pasivo por arrendamiento		
Otras cuentas por pagar		
Acreedores por liquidación de operaciones		
Compraventa de divisas		
A 24 horas		
A 48 horas		
Inversiones en instrumentos financieros		
Reportos		
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo		
Contribuciones por pagar		
Impuesto al valor agregado		
Otros impuestos y derechos por pagar		
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		
Cuentas por pagar a emisores de cheques de viajero		
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes		
Pasivos derivados de la operación		
Acreedores por adquisición de activos		
Dividendos por pagar		
Acreedores por servicio de mantenimiento		
Provisiones para obligaciones diversas		
Honorarios y rentas		
Gastos de promoción y publicidad		
Gastos en tecnología		
Otras provisiones		
Otros acreedores diversos		
Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta		
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas		
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas		
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo		
Pasivo por impuestos a la utilidad		
Impuestos causados		
Impuestos a la utilidad (provisión)		
Impuestos a la utilidad (ajuste impuesto definitivo)		
Impuestos diferidos		
Diferencias temporales		
Pasivo por beneficios a los empleados		
Beneficios directos a corto plazo		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Beneficios por terminación		
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración		
Beneficios por terminación por causa de reestructuración		
Participación de los trabajadores en las utilidades causada		
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida		
Créditos diferidos y cobros anticipados		
Créditos diferidos		
Cobros anticipados		

Casas de cambio
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Intereses cobrados por anticipado		
Comisiones cobradas por anticipado		
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio		
Otros cobros anticipados		
CAPITAL CONTABLE		
Capital contribuido		
Capital social		
Capital social no exhibido		
Incremento por actualización del capital social pagado (1)		
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas		
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas (1)		
Prima en venta de acciones		
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)		
Capital ganado		
Reservas de capital		
Reserva legal		
Otras reservas		
Incremento por actualización de reservas de capital (1)		
Resultados acumulados		
Resultado de ejercicios anteriores		
Resultado por aplicar		
Resultado por cambios contables y correcciones de errores		
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)		
Otros resultados integrales		
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)		
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición		
Resultado		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)		
Remediación de beneficios definidos a los empleados		
Resultados actuariales en obligaciones		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Resultado en el retorno de los activos del plan		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)		
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Por valuación de activo fijo		
Por otros activos no monetarios		
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)		
Participación en ORI de otras entidades		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)		

Casas de cambio
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
CUENTAS DE ORDEN		
Cheques de viajero en consignación		
Giros en tránsito		
Activos y pasivos contingentes		
Divisas a entregar por ventas diferidas		
A 24 horas		
A 48 horas		
Divisas a recibir por compras diferidas		
A 24 horas		
A 48 horas		
Posición de divisas		
Colaterales recibidos por la entidad		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Otros		
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Otros		
Operaciones por cuenta de terceros		
Documentos a cobranza (salvo buen cobro)		
Otras cuentas de registro		
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
Resultado por compraventa de divisas		
Por compraventa de divisas		
Por metales preciosos amonedados		
Incremento por actualización del resultado por compraventa de divisas (1)		
Resultado por valuación de divisas		
Por valuación de divisas		
Por valuación de metales preciosos amonedados		
Incremento por actualización del resultado por valuación de divisas (1)		
Ingresos por intereses		
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo		
Bancos		
Instrumentos financieros de alta liquidez		
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía		
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros		
Por instrumentos financieros negociables		
Por instrumentos financieros para cobrar o vender		
Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Dividendos de inversiones en instrumentos financieros que califican como instrumentos financieros de capital		
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto		
Utilidad por valorización		
Utilidad en cambios por valorización		
Valorización de instrumentos indizados		
Valorización de partidas en UDIS		
Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)		
Gastos por intereses		
Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos		
Intereses por préstamos de propietarios		
Pérdida por valorización		
Pérdida en cambios por valorización		
Valorización de instrumentos indizados		
Valorización de partidas en UDIS		

Casas de cambio
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Intereses sobre pasivos por arrendamiento		
Efecto financiero de provisiones		
Incremento por actualización de gastos por intereses (1)		
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)		
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)		
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)		
Comisiones y tarifas cobradas		
Documentos de cobro inmediato y remesas		
Transferencia de fondos		
Cheques de viajero		
Servicios de distribución de acciones de fondos de inversión		
Otras comisiones y tarifas cobradas		
Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)		
Comisiones y tarifas pagadas		
Transferencia de fondos		
Préstamos recibidos		
Otras comisiones y tarifas pagadas		
Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)		
Resultado por intermediación		
Resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable		
Instrumentos financieros negociables		
Colaterales vendidos		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Resultado por compraventa de instrumentos financieros		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Resultado por venta de colaterales recibidos		
Costos de transacción		
Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)		
Otros ingresos (egresos) de la operación		
Recuperaciones		
Impuestos		
Otras recuperaciones		
Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas		
Quebrantos		
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo		
Fraudes		
Internos		
Externos		
Desastres naturales y otros acontecimientos		
Clientes, productos y prácticas empresariales		
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas		
Ejecución, entrega y gestión de procesos		
Otros quebrantos		
Donativos		
Resultado por adjudicación de bienes		
Resultado en venta de bienes adjudicados		
Resultado por valuación de bienes adjudicados		
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta		

Casas de cambio
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos		
Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo		
Cancelación de otras cuentas de pasivo		
Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados		
Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación		
Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1)		
Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero		
Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1)		
Gastos de administración y promoción		
Beneficios directos a corto plazo		
Participación de los trabajadores en las utilidades		
Participación de los trabajadores en las utilidades causada		
Otros beneficios directos a corto plazo		
Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo		
Beneficios directos a largo plazo		
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida		
Estimación por PTU diferida no recuperable		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Beneficios por terminación		
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración		
Beneficios por terminación por causa de reestructuración		
Honorarios		
Rentas		
Seguros y fianzas		
Gastos de promoción y publicidad		
Impuestos y derechos diversos		
Gastos no deducibles		
Gastos en tecnología		
Depreciaciones		
Del periodo		
Por activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Amortizaciones		
Del periodo		
Por activos por derechos de uso de activos intangibles		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y otros activos en uso		
Otros gastos de administración y promoción		
Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1)		
Participación en el resultado neto de otras entidades		
Resultado del ejercicio de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos		
En subsidiarias no consolidadas		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
En asociadas		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
En negocios conjuntos		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Dividendos de inversiones permanentes		
Valuación de inversiones permanentes disponibles para la venta		

Casas de cambio
Serie R01 Catálogo mínimo
Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Ajustes asociados a las otras inversiones permanentes		
Deterioro o efecto por reversión del deterioro de inversiones permanentes		
Incremento por actualización de participación en el resultado neto de otras entidades (1)		
Impuestos a la utilidad		
Impuestos a la utilidad causados		
Impuestos a la utilidad diferidos		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Estimación por impuestos a la utilidad no recuperables		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad (1)		
Operaciones discontinuadas		
Operaciones discontinuadas		
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)		
Otros resultados integrales		
Valuación de instrumentales financieros para cobrar o vender		
Efecto del periodo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentales financieros para cobrar o vender (1)		
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición		
Efecto del periodo		
Resultado		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)		
Remediación de beneficios definidos a los empleados		
Efecto del periodo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)		
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Efecto del periodo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)		
Participación en ORI de otras entidades		
Efecto del periodo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)		

Casas de cambio

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R02 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Esta serie se integra por tres (3) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación es **mensual**.

REPORTE**R02 B-0221 Desagregado de caja, billetes y monedas extranjeras y metales preciosos amonedados, por sucursal**

En este reporte se informa por cada sucursal el saldo al cierre de mes que la casa de cambio tenga registrado en el reporte A-0111 Catálogo mínimo, en los conceptos de Caja, billetes y monedas extranjeras y Metales preciosos amonedados.

R02 C-0231 Desagregado de remesas en tránsito

En este reporte se debe señalar el monto de cada carta remesa o ficha de depósito, que integre el saldo que tenga registrado la casa de cambio, en el concepto de Remesas en tránsito del reporte A-0111 Catálogo mínimo, de conformidad con los criterios contables para casas de cambio emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

R02 D-0241 Desagregado de conciliación bancaria

En este reporte se solicitan las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas que la casa de cambio tenga registradas en el concepto de Bancos del reporte A-0111 Catálogo mínimo, presentando los montos de forma agregada por cada tipo de partida en conciliación incluyendo los saldos en bancos y en libros en moneda de origen y moneda nacional.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-0221 Desagregado de caja, billetes y monedas extranjeras y metales preciosos amonedados, por sucursal** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN DESAGREGADA	CLAVE DE SUCURSAL
	TIPO DE MONEDAS
	CLASIFICACIÓN CONTABLE
	SALDO TOTAL AL CIERRE DEL PERIODO
	SALDO PROMEDIO DIARIO MENSUAL

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0231 Desagregado de remesas en tránsito** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DE LA REMESA	REFERENCIA DE CARTA REMESA O FICHA DE DEPÓSITO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN POR REMESA
	NÚMERO DE CUENTA
	MONEDA DE LA REMESA
SECCIÓN INFORMACIÓN DE LA REMESA	FECHA DE ENVÍO
	FECHA DE DEPÓSITO
	MONTO MONEDA ORIGEN
	MONTO MONEDA NACIONAL

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **D-0241 Desagregado de conciliación bancaria** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN POR CONCILIACIÓN
	NÚMERO DE CUENTA
SECCIÓN INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN	MONEDA DE LA OPERACIÓN
	NÚMERO DE OPERACIONES
	TIPO DE PARTIDA
	MONTO EN MONEDA DE ORIGEN
	MONTO EN MONEDA NACIONAL

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R05 CUENTAS POR COBRAR

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**B-0521 Desagregado de cuentas por cobrar**

Este reporte tiene como objetivo recabar información referente a los derechos exigibles por otorgamiento de préstamo o cualquier otra partida asociada, así como la estimación de pérdidas crediticias esperadas que las casas de cambio tengan registrado durante el periodo que se reporte.

Solicita información de cada uno de los deudores que integran el saldo total que la casa de cambio tenga registrado en el rubro de cuentas por cobrar del reporte **A-0111 Catálogo mínimo** en cada uno de los siguientes conceptos: préstamos y otros adeudos del personal, otros deudores, adeudos vencidos por documentos de cobro inmediato, adeudos vencidos por remesas en tránsito, adeudos vencidos por transferencias electrónicas, cuentas por cobrar condicionadas y otras cuentas por cobrar, así como la estimación de pérdidas crediticias esperadas correspondientes.

Para el llenado del reporte **B-0521** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Este reporte regulatorio solicita las cifras de la entidad sin consolidar, incluye moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos. Los saldos al final del mes, presentados en este reporte, deben coincidir con los saldos de los rubros y conceptos correspondientes al reporte A-0111 Catálogo mínimo.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-0521 Desagregado de cuentas por cobrar** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR DEL	PERIODO
		CLAVE DE LA ENTIDAD
		REPORTE
SECCIÓN GENERAL DE DEUDORES	INFORMACIÓN	IDENTIFICADOR DEL DEUDOR
		NOMBRE DEL DEUDOR
		RFC DEL DEUDOR
		FECHA DE REGISTRO DE LA OPERACIÓN
		TIPO DE MONEDA
		CLASIFICACIÓN CONTABLE
		ANTIGÜEDAD DE SALDOS
		SALDO AL FINAL DEL PERIODO EN MONEDA DE ORIGEN
		SALDO AL FINAL DEL PERIODO EN MONEDA NACIONAL
		GESTIONES DE COBRO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R10 RECLASIFICACIONES

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera**

En este reporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones realizados conforme a criterios contables para fines de presentación de los rubros del estado de situación financiera de la casa de cambio sin consolidar.

A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral

En este reporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones realizados conforme a criterios contables para fines de presentación de los rubros del estado de resultado integral de la casa de cambio sin consolidar.

Para el llenado de los reportes **A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera** y **A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a saldos y montos se deben presentar en moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera** y **A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	TIPO DE SALDO
	TIPO DE MOVIMIENTO
	DATO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (i)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. y UDIS	M.E.	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
ACTIVO								
Efectivo y equivalentes de efectivo								
Caja, billetes y monedas extranjeras								
Caja								
Billetes y monedas extranjeras								
Bancos								
Documentos de cobro inmediato								
Metales preciosos amonedados								
Instrumentos financieros de alta liquidez								
Remesas en tránsito								
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía								
Divisas a recibir								
A 24 horas								
A 48 horas								
Divisas a entregar								
A 24 horas								
A 48 horas								
Efectivo o equivalentes de efectivo dados en garantía								
Otros								
Otros								
Inversiones en instrumentos financieros								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros negociables sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros de capital								
En posición								
Por entregar								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (i)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. y UDIS	M.E.	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros de capital								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (i)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. y UDIS	M.E.	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (i)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. y UDIS	M.E.	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) (neto)								
Deudores por reporto								
Cuentas por cobrar								
Deudores por liquidación de operaciones								
Compraventa de divisas								
A 24 horas								
A 48 horas								
Inversiones en instrumentos financieros								
Reportos								
Deudores por colaterales otorgados en efectivo								
Deudores diversos								
Comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes								
Préstamos y otros adeudos del personal								
Otros deudores								
Impuestos por recuperar								
Adeudos vencidos								
Por documentos de cobro inmediato								
Por remesas en tránsito								
Por transferencias electrónicas								
Dividendos por cobrar de instrumentos financieros de capital								
Cuentas por cobrar condicionadas								
Otras cuentas por cobrar								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas								
Deudores diversos								
Cuentas por cobrar condicionadas								
Otras cuentas por cobrar								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (i)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. y UDIS	M.E.	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Cuentas por cobrar (neto)								
Bienes adjudicados								
Bienes muebles, instrumentos financieros y derechos adjudicados								
Muebles adjudicados restringidos								
Inmuebles adjudicados								
Inmuebles adjudicados restringidos								
Incremento por actualización de bienes adjudicados (1)								
Estimación de bienes adjudicados								
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados								
Incremento por actualización de la estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados (1)								
Bienes adjudicados (neto)								
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios								
Subsidiarias								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Asociadas								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Negocios conjuntos								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Otras inversiones permanentes								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Otros								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Activos relacionados con operaciones discontinuadas								
Pagos anticipados y otros activos								
Cargos diferidos								
Seguros por amortizar								
Otros cargos diferidos								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (i)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. y UDIS	M.E.	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Pagos anticipados								
Intereses pagados por anticipado								
Comisiones pagadas por anticipado								
Anticipos o pagos provisionales de impuestos								
Rentas pagadas por anticipado								
Otros pagos anticipados								
Depósitos en garantía								
Activos por beneficios a los empleados								
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados								
Beneficios directos a largo plazo								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)								
Estimación por PTU diferida no recuperable								
Otros activos a corto y largo plazo								
Propiedades, mobiliario y equipo								
Propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								
Construcciones en proceso								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)								
Terrenos								
Construcciones								
Construcciones en proceso								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (i)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. y UDIS	M.E.	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo								
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)								
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (i)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. y UDIS	M.E.	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)								
Inversiones permanentes								
Subsidiarias								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Asociadas								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Negocios conjuntos								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Otras inversiones permanentes								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Activo por impuestos a la utilidad diferidos								
Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Activos intangibles								
Activos intangibles								
Revaluación de activos intangibles (1)								
Amortización acumulada de activos intangibles								
Amortización acumulada de activos intangibles								
Revaluación de la amortización acumulada de activos intangibles (1)								
Activos intangibles (neto)								
Activos por derechos de uso de activos intangibles								
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (i)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. y UDIS	M.E.	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Pasivo por arrendamiento								
Otras cuentas por pagar								
Acreeedores por liquidación de operaciones								
Compraventa de divisas								
A 24 horas								
A 48 horas								
Inversiones en instrumentos financieros								
Reportos								
Acreeedores por colaterales recibidos en efectivo								
Contribuciones por pagar								
Impuesto al valor agregado								
Otros impuestos y derechos por pagar								
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar								
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar								
Cuentas por pagar a emisores de cheques de viajero								
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes								
Pasivos derivados de la operación								
Acreeedores por adquisición de activos								
Dividendos por pagar								
Acreeedores por servicio de mantenimiento								
Provisiones para obligaciones diversas								
Honorarios y rentas								
Gastos de promoción y publicidad								
Gastos en tecnología								
Otras provisiones								
Otros acreedores diversos								
Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta								
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas								
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas								
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo								
Pasivo por impuestos a la utilidad								
Impuestos causados								
Impuestos a la utilidad (provisión)								
Impuestos a la utilidad (ajuste impuesto definitivo)								
Impuestos diferidos								
Diferencias temporales								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (i)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. y UDIS	M.E.	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Pasivo por beneficios a los empleados								
Beneficios directos a corto plazo								
Beneficios directos a largo plazo								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Beneficios por terminación								
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración								
Beneficios por terminación por causa de reestructuración								
Participación de los trabajadores en las utilidades causada								
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida								
Créditos diferidos y cobros anticipados								
Créditos diferidos								
Cobros anticipados								
Intereses cobrados por anticipado								
Comisiones cobradas por anticipado								
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio								
Otros cobros anticipados								
CAPITAL CONTABLE								
Capital contribuido								
Capital social								
Capital social no exhibido								
Incremento por actualización del capital social pagado (1)								
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas								
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas (1)								
Prima en venta de acciones								
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)								
Capital ganado								
Reservas de capital								
Reserva legal								
Otras reservas								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (i)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. y UDIS	M.E.	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Incremento por actualización de reservas de capital (1)								
Resultados acumulados								
Resultado de ejercicios anteriores								
Resultado por aplicar								
Resultado por cambios contables y correcciones de errores								
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)								
Resultado neto								
Otros resultados integrales								
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)								
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición								
Resultado								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)								
Remediación de beneficios definidos a los empleados								
Resultados actuariales en obligaciones								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Resultado en el retorno de los activos del plan								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)								
Resultado por tenencia de activos no monetarios								
Por valuación de activo fijo								
Por otros activos no monetarios								
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)								

Casas de cambio

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (i)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. y UDIS	M.E.	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Participación en ORI de otras entidades								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)								
CUENTAS DE ORDEN								
Cheques de viajero en consignación								
Giros en tránsito								
Activos y pasivos contingentes								
Divisas a entregar por ventas diferidas								
A 24 horas								
A 48 horas								
Divisas a recibir por compras diferidas								
A 24 horas								
A 48 horas								
Posición de divisas								
Colaterales recibidos por la entidad								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Otros								
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Otros								
Operaciones por cuenta de terceros								
Documentos a cobranza (salvo buen cobro)								
Otras cuentas de registro								

Casas de cambio

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

* La suma de los movimientos y las compensaciones deberá respetar la naturaleza de la cuenta.

Casas de cambio
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. y UDIS	M.E.	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Resultado por compraventa de divisas								
Por compraventa de divisas								
Por metales preciosos amonedados								
Incremento por actualización del resultado por compraventa de divisas (1)								
Resultado por valuación de divisas								
Por valuación de divisas								
Por valuación de metales preciosos amonedados								
Incremento por actualización del resultado por valuación de divisas (1)								
Ingresos por intereses								
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo								
Bancos								
Instrumentos financieros de alta liquidez								
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía								
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros								
Por instrumentos financieros negociables								
Por instrumentos financieros para cobrar o vender								
Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Dividendos de inversiones en instrumentos financieros que califican como instrumentos financieros de capital								
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporte								
Utilidad por valorización								
Utilidad en cambios por valorización								
Valorización de instrumentos indizados								
Valorización de partidas en UDIS								
Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)								
Gastos por intereses								
Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos								
Intereses por préstamos de propietarios								
Pérdida por valorización								
Pérdida en cambios por valorización								
Valorización de instrumentos indizados								
Valorización de partidas en UDIS								
Intereses sobre pasivos por arrendamiento								
Efecto financiero de provisiones								
Incremento por actualización de gastos por intereses (1)								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. y UDIS	M.E.	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)								
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)								
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)								
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)								
MARGEN FINANCIERO								
Comisiones y tarifas cobradas								
Documentos de cobro inmediato y remesas								
Transferencia de fondos								
Cheques de viajero								
Servicios de distribución de acciones de fondos de inversión								
Otras comisiones y tarifas cobradas								
Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)								
Comisiones y tarifas pagadas								
Transferencia de fondos								
Préstamos recibidos								
Otras comisiones y tarifas pagadas								
Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)								
Resultado por intermediación								
Resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable								
Instrumentos financieros negociables								
Colaterales vendidos								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Resultado por compraventa de instrumentos financieros								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Resultado por venta de colaterales recibidos								
Costos de transacción								
Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)								

Casas de cambio
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. y UDIS	M.E.	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Otros ingresos (egresos) de la operación Recuperaciones Impuestos Otras recuperaciones Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas Quebrantos Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo Fraudes Internos Externos Desastres naturales y otros acontecimientos Clientes, productos y prácticas empresariales Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas Ejecución, entrega y gestión de procesos Otros quebrantos Donativos Resultado por adjudicación de bienes Resultado en venta de bienes adjudicados Resultado por valuación de bienes adjudicados Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo Cancelación de otras cuentas de pasivo Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1) Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1) Gastos de administración y promoción Beneficios directos a corto plazo Participación de los trabajadores en las utilidades Participación de los trabajadores en las utilidades causada Otros beneficios directos a corto plazo								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. y UDIS	M.E.	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo								
Beneficios directos a largo plazo								
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida								
Estimación por PTU diferida no recuperable								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Beneficios por terminación								
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración								
Beneficios por terminación por causa de reestructuración								
Honorarios								
Rentas								
Seguros y fianzas								
Gastos de promoción y publicidad								
Impuestos y derechos diversos								
Gastos no deducibles								
Gastos en tecnología								
Depreciaciones								
Del periodo								
Por activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo								
Amortizaciones								
Del periodo								
Por activos por derechos de uso de activos intangibles								
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y otros activos en uso								
Otros gastos de administración y promoción								
Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1)								
RESULTADO DE LA OPERACIÓN								
Participación en el resultado neto de otras entidades								
Resultado del ejercicio de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos								
En subsidiarias no consolidadas								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								

Casas de cambio
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. y UDIS	M.E.	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
En asociadas								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
En negocios conjuntos								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Dividendos de inversiones permanentes								
Valuación de inversiones permanentes disponibles para la venta								
Ajustes asociados a las otras inversiones permanentes								
Deterioro o efecto por reversión del deterioro de inversiones permanentes								
Incremento por actualización de participación en el resultado neto de otras entidades (1)								
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD								
Impuestos a la utilidad								
Impuestos a la utilidad causados								
Impuestos a la utilidad diferidos								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Estimación por impuestos a la utilidad no recuperables								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad (1)								
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS								
Operaciones discontinuadas								
Operaciones discontinuadas								
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)								
RESULTADO NETO								
Otros resultados integrales								
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								

Casas de cambio
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. y UDIS	M.E.	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)								
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición								
Efecto del periodo								
Resultado								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)								
Remediación de beneficios definidos a los empleados								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)								
Resultado por tenencia de activos no monetarios								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)								
Participación en ORI de otras entidades								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)								
RESULTADO INTEGRAL								
UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA (2)								

Casas de cambio

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(2) Determinada conforme a lo dispuesto por el Boletín B-14 "Utilidad por acción", emitido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

* La suma de los movimientos y las compensaciones deberá respetar la naturaleza de la cuenta.

SERIE R12 CONSOLIDACIÓN

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la casa de cambio con sus subsidiarias**

Se refiere a las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la casa de cambio con la información de sus subsidiarias. El reporte presenta el estado de situación financiera de la casa de cambio, la suma de los estados financieros de las subsidiarias, la suma desglosada de los estados de situación financiera y las eliminaciones.

A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la casa de cambio con sus subsidiarias

Se refiere a las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la casa de cambio con la información de sus subsidiarias. El reporte presenta el estado de resultado integral de la casa de cambio, la suma de los estados de resultado integral de las subsidiarias, la suma desglosada de los estados de resultado integral y las eliminaciones.

Para el llenado de los reportes **A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la casa de cambio con sus subsidiarias** y **A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la casa de cambio con sus subsidiarias** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a saldos y montos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la casa de cambio con sus subsidiarias** y **A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la casa de cambio con sus subsidiarias**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	NÚMERO DE SUBSIDIARIAS
	CLAVE DE LA SUBSIDIARIA
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	TIPO DE SALDO
	TIPO DE MOVIMIENTO
	DATO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la casa de cambio sin consolidar A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (...)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de las subsidiarias B = (i)+(ii)+...+(n)	Suma de los estados de situación financiera de la casa de cambio con sus subsidiarias C = A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la casa de cambio consolidado con sus subsidiarias F* = C+D-E
								Debe D	Haber E	
ACTIVO										
Efectivo y equivalentes de efectivo										
Caja, billetes y monedas extranjeras										
Caja										
Billetes y monedas extranjeras										
Bancos										
Documentos de cobro inmediato										
Metales preciosos amonedados										
Instrumentos financieros de alta liquidez										
Remesas en tránsito										
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía										
Divisas a recibir										
A 24 horas										
A 48 horas										
Divisas a entregar										
A 24 horas										
A 48 horas										
Efectivo o equivalentes de efectivo dados en garantía										
Otros										
Otros										
Inversiones en instrumentos financieros										
Instrumentos financieros negociables										
Instrumentos financieros negociables sin restricción										
Deuda gubernamental										
En posición										
Por entregar										
Deuda bancaria										
En posición										
Por entregar										
Otros títulos de deuda										
En posición										
Por entregar										
Instrumentos financieros de capital										
En posición										
Por entregar										
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía										
Deuda gubernamental										
En posición										
A recibir										
Deuda bancaria										
En posición										
A recibir										
Otros títulos de deuda										
En posición										
A recibir										

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la casa de cambio sin consolidar A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (...)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de las subsidiarias B = (i)+(ii)+...+(n)	Suma de los estados de situación financiera de la casa de cambio con sus subsidiarias C = A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la casa de cambio consolidado con sus subsidiarias F* = C+D-E
								Debe D	Haber E	
Instrumentos financieros de capital										
En posición										
A recibir										
Instrumentos financieros para cobrar o vender										
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción										
Deuda gubernamental										
En posición										
Por entregar										
Deuda bancaria										
En posición										
Por entregar										
Otros títulos de deuda										
En posición										
Por entregar										
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía										
Deuda gubernamental										
En posición										
A recibir										
Deuda bancaria										
En posición										
A recibir										
Otros títulos de deuda										
En posición										
A recibir										
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)										
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción										
Deuda gubernamental										
En posición										
Por entregar										
Deuda bancaria										
En posición										
Por entregar										
Otros títulos de deuda										
En posición										
Por entregar										
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía										
Deuda gubernamental										
En posición										
A recibir										
Deuda bancaria										
En posición										
A recibir										
Otros títulos de deuda										
En posición										
A recibir										

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la casa de cambio sin consolidar A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (...)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de las subsidiarias B = (i)+(ii)+...+(n)	Suma de los estados de situación financiera de la casa de cambio con sus subsidiarias C = A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la casa de cambio consolidado con sus subsidiarias F* = C+D-E
								Debe D	Haber E	
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)										
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción										
Deuda gubernamental										
En posición										
Por entregar										
Deuda bancaria										
En posición										
Por entregar										
Otros títulos de deuda										
En posición										
Por entregar										
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía										
Deuda gubernamental										
En posición										
A recibir										
Deuda bancaria										
En posición										
A recibir										
Otros títulos de deuda										
En posición										
A recibir										
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) (neto)										
Deudores por reporto										
Cuentas por cobrar										
Deudores por liquidación de operaciones										
Compraventa de divisas										
A 24 horas										
A 48 horas										
Inversiones en instrumentos financieros										
Reportos										
Deudores por colaterales otorgados en efectivo										
Deudores diversos										
Comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes										
Préstamos y otros adeudos del personal										
Otros deudores										
Impuestos por recuperar										
Adeudos vencidos										
Por documentos de cobro inmediato										
Por remesas en tránsito										
Por transferencias electrónicas										
Dividendos por cobrar de instrumentos financieros de capital										
Cuentas por cobrar condicionadas										
Otras cuentas por cobrar										

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la casa de cambio sin consolidar A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (...)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de las subsidiarias B = (i)+(ii)+...+(n)	Suma de los estados de situación financiera de la casa de cambio con sus subsidiarias C = A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la casa de cambio consolidado con sus subsidiarias F* = C+D-E
								Debe D	Haber E	
Estimación de pérdidas crediticias esperadas										
Deudores diversos										
Cuentas por cobrar condicionadas										
Otras cuentas por cobrar										
Cuentas por cobrar (neto)										
Bienes adjudicados										
Bienes muebles, instrumentos financieros y derechos adjudicados										
Muebles adjudicados restringidos										
Inmuebles adjudicados										
Inmuebles adjudicados restringidos										
Incremento por actualización de bienes adjudicados (1)										
Estimación de bienes adjudicados										
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados										
Incremento por actualización de la estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados (1)										
Bienes adjudicados (neto)										
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios										
Subsidiarias										
Pertencientes al sector financiero										
No pertenecientes al sector financiero										
Asociadas										
Pertencientes al sector financiero										
No pertenecientes al sector financiero										
Negocios conjuntos										
Pertencientes al sector financiero										
No pertenecientes al sector financiero										
Otras inversiones permanentes										
Pertencientes al sector financiero										
No pertenecientes al sector financiero										
Otros										
Pertencientes al sector financiero										
No pertenecientes al sector financiero										
Activos relacionados con operaciones discontinuadas										
Pagos anticipados y otros activos										
Cargos diferidos										
Seguros por amortizar										
Otros cargos diferidos										
Pagos anticipados										
Intereses pagados por anticipado										
Comisiones pagadas por anticipado										
Anticipos o pagos provisionales de impuestos										
Rentas pagadas por anticipado										
Otros pagos anticipados										
Depósitos en garantía										
Activos por beneficios a los empleados										

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la casa de cambio sin consolidar A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (...)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de las subsidiarias B = (i)+(ii)+...+(n)	Suma de los estados de situación financiera de la casa de cambio con sus subsidiarias C = A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la casa de cambio consolidado con sus subsidiarias F* = C+D-E
								Debe D	Haber E	
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados										
Beneficios directos a largo plazo										
Beneficios post-empleo										
Pensiones										
Prima de antigüedad										
Otros beneficios post-empleo										
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)										
Estimación por PTU diferida no recuperable										
Otros activos a corto y largo plazo										
Propiedades, mobiliario y equipo										
Propiedades, mobiliario y equipo										
Terrenos										
Construcciones										
Construcciones en proceso										
Equipo de transporte										
Equipo de cómputo										
Mobiliario										
Adaptaciones y mejoras										
Otras propiedades, mobiliario y equipo										
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)										
Terrenos										
Construcciones										
Construcciones en proceso										
Equipo de transporte										
Equipo de cómputo										
Mobiliario										
Adaptaciones y mejoras										
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo										
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo										
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo										
Construcciones										
Equipo de transporte										
Equipo de cómputo										
Mobiliario										
Adaptaciones y mejoras										
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo										
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)										
Construcciones										
Equipo de transporte										
Equipo de cómputo										
Mobiliario										
Adaptaciones y mejoras										
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo										

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la casa de cambio sin consolidar A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (...)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de las subsidiarias B = (i)+(ii)+...+(n)	Suma de los estados de situación financiera de la casa de cambio con sus subsidiarias C = A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la casa de cambio consolidado con sus subsidiarias F* = C+D-E
								Debe D	Haber E	
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)										
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo										
Terrenos										
Construcciones										
Equipo de transporte										
Equipo de cómputo										
Mobiliario										
Otras propiedades, mobiliario y equipo										
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo										
Terrenos										
Construcciones										
Equipo de transporte										
Equipo de cómputo										
Mobiliario										
Otras propiedades, mobiliario y equipo										
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)										
Inversiones permanentes										
Subsidiarias										
Pertencientes al sector financiero										
No pertenecientes al sector financiero										
Asociadas										
Pertencientes al sector financiero										
No pertenecientes al sector financiero										
Negocios conjuntos										
Pertencientes al sector financiero										
No pertenecientes al sector financiero										
Otras inversiones permanentes										
Pertencientes al sector financiero										
No pertenecientes al sector financiero										
Activo por impuestos a la utilidad diferidos										
Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)										
Diferencias temporales										
Pérdidas fiscales										
Créditos fiscales										
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables										
Diferencias temporales										
Pérdidas fiscales										
Créditos fiscales										
Activos intangibles										
Activos intangibles										
Revaluación de activos intangibles (1)										
Amortización acumulada de activos intangibles										
Amortización acumulada de activos intangibles										
Revaluación de la amortización acumulada de activos intangibles (1)										

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la casa de cambio sin consolidar A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (...)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de las subsidiarias B = (i)+(ii)+...+(n)	Suma de los estados de situación financiera de la casa de cambio con sus subsidiarias C = A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la casa de cambio consolidado con sus subsidiarias F* = C+D-E
								Debe D	Haber E	
Activos intangibles (neto)										
Activos por derechos de uso de activos intangibles										
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles										
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)										
Crédito mercantil										
Crédito mercantil										
De subsidiarias										
De asociadas										
De negocios conjuntos										
Revaluación del crédito mercantil (1)										
De subsidiarias										
De asociadas										
De negocios conjuntos										
PASIVO										
Préstamos bancarios y de otros organismos										
De corto plazo										
Préstamos de instituciones de banca múltiple										
Préstamos de bancos extranjeros										
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo										
Préstamos de otros organismos										
De largo plazo										
Préstamos de instituciones de banca múltiple										
Préstamos de bancos extranjeros										
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo										
Préstamos de otros organismos										
Préstamos de propietarios										
De corto plazo										
De largo plazo										
Colaterales vendidos										
Reportos										
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada										
Deuda gubernamental										
Deuda bancaria										
Otros títulos de deuda										
Otros colaterales vendidos										
Pasivo por arrendamiento										
Otras cuentas por pagar										
Acreedores por liquidación de operaciones										
Compraventa de divisas										
A 24 horas										
A 48 horas										
Inversiones en instrumentos financieros										
Reportos										
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo										

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la casa de cambio sin consolidar A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (...)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de las subsidiarias B = (i)+(ii)+...+(n)	Suma de los estados de situación financiera de la casa de cambio con sus subsidiarias C = A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la casa de cambio consolidado con sus subsidiarias F* = C+D-E
								Debe D	Haber E	
Contribuciones por pagar										
Impuesto al valor agregado										
Otros impuestos y derechos por pagar										
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar										
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar										
Cuentas por pagar a emisores de cheques de viajero										
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes										
Pasivos derivados de la operación										
Acreeedores por adquisición de activos										
Dividendos por pagar										
Acreeedores por servicio de mantenimiento										
Provisiones para obligaciones diversas										
Honorarios y rentas										
Gastos de promoción y publicidad										
Gastos en tecnología										
Otras provisiones										
Otros acreeedores diversos										
Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta										
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas										
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas										
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo										
Pasivo por impuestos a la utilidad										
Impuestos causados										
Impuestos a la utilidad (provisión)										
Impuestos a la utilidad (ajuste impuesto definitivo)										
Impuestos diferidos										
Diferencias temporales										
Pasivo por beneficios a los empleados										
Beneficios directos a corto plazo										
Beneficios directos a largo plazo										
Beneficios post-empleo										
Pensiones										
Prima de antigüedad										
Otros beneficios post-empleo										
Beneficios por terminación										
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración										
Beneficios por terminación por causa de reestructuración										
Participación de los trabajadores en las utilidades causada										
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida										
Créditos diferidos y cobros anticipados										
Créditos diferidos										
Cobros anticipados										
Intereses cobrados por anticipado										

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la casa de cambio sin consolidar A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (...)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de las subsidiarias B = (i)+(ii)+...+(n)	Suma de los estados de situación financiera de la casa de cambio con sus subsidiarias C = A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la casa de cambio consolidado con sus subsidiarias F* = C+D-E
								Debe D	Haber E	
Comisiones cobradas por anticipado										
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio										
Otros cobros anticipados										
CAPITAL CONTABLE										
Participación controladora										
Capital contribuido										
Capital social										
Capital social no exhibido										
Incremento por actualización del capital social pagado (1)										
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas										
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas (1)										
Prima en venta de acciones										
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)										
Capital ganado										
Reservas de capital										
Reserva legal										
Otras reservas										
Incremento por actualización de reservas de capital (1)										
Resultados acumulados										
Resultado de ejercicios anteriores										
Resultado por aplicar										
Resultado por cambios contables y correcciones de errores										
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)										
Resultado neto										
Otros resultados integrales										
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender										
Valuación										
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos										
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables										
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)										
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición										
Resultado										
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos										
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables										
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)										
Remediación de beneficios definidos a los empleados										
Resultados actuariales en obligaciones										
Valuación										
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos										
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables										
Resultado en el retorno de los activos del plan										
Valuación										
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos										
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables										

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la casa de cambio sin consolidar A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (...)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de las subsidiarias B = (i)+(ii)+...+(n)	Suma de los estados de situación financiera de la casa de cambio con sus subsidiarias C = A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la casa de cambio consolidado con sus subsidiarias F* = C+D-E
								Debe D	Haber E	
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)										
Resultado por tenencia de activos no monetarios										
Por valuación de activo fijo										
Por otros activos no monetarios										
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)										
Participación en ORI de otras entidades										
Valuación										
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos										
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables										
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)										
Participación no controladora										
Resultado neto correspondiente a la participación no controladora										
Otra participación no controladora										
Otros resultados integrales correspondientes a la participación no controladora										
CUENTAS DE ORDEN										
Cheques de viajero en consignación										
Giros en tránsito										
Activos y pasivos contingentes										
Divisas a entregar por ventas diferidas										
A 24 horas										
A 48 horas										
Divisas a recibir por compras diferidas										
A 24 horas										
A 48 horas										
Posición de divisas										
Colaterales recibidos por la entidad										
Deuda gubernamental										
Deuda bancaria										
Otros títulos de deuda										
Otros										
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad										
Deuda gubernamental										
Deuda bancaria										
Otros títulos de deuda										
Otros										
Operaciones por cuenta de terceros										
Documentos a cobranza (salvo buen cobro)										
Otras cuentas de registro										

Casas de cambio

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

* La suma de las eliminaciones deberá respetar la naturaleza de la cuenta.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la casa de cambio sin consolidar (A)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (1)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (2)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (...)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultados integrales de las subsidiarias (B) = (1)+(2)+...+(n)	Suma de los estados de resultados integrales de la casa de cambio con sus subsidiarias (C) = (A)+(B)	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la casa de cambio consolidado con sus subsidiarias (F)* = (C)+(D)-(E)
								Debe (D)	Haber (E)	
Resultado por compraventa de divisas										
Por compraventa de divisas										
Por metales preciosos amonedados										
Incremento por actualización del resultado por compraventa de divisas (1)										
Resultado por valuación de divisas										
Por valuación de divisas										
Por valuación de metales preciosos amonedados										
Incremento por actualización del resultado por valuación de divisas (1)										
Ingresos por intereses										
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo										
Bancos										
Instrumentos financieros de alta liquidez										
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía										
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros										
Por instrumentos financieros negociables										
Por instrumentos financieros para cobrar o vender										
Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)										
Dividendos de inversiones en instrumentos financieros que califican como instrumentos financieros de capital										
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto										
Utilidad por valorización										
Utilidad en cambios por valorización										
Valorización de instrumentos indizados										
Valorización de partidas en UDIS										
Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)										
Gastos por intereses										
Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos										
Intereses por préstamos de propietarios										
Pérdida por valorización										
Pérdida en cambios por valorización										
Valorización de instrumentos indizados										
Valorización de partidas en UDIS										
Intereses sobre pasivos por arrendamiento										
Efecto financiero de provisiones										
Incremento por actualización de gastos por intereses (1)										
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)										
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)										
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)										
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)										

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la casa de cambio sin consolidar	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Suma de los estados de resultados integrales de las subsidiarias (B) = (1)+(2)+...+(n)	Suma de los estados de resultados integrales de la casa de cambio con sus subsidiarias (C) = (A)+(B)	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la casa de cambio consolidado con sus subsidiarias (F)* = (C)+(D)-(E)			
	(A)	(1)	(2)	(...)	(n)			Debe (D)	Haber (E)	
MARGEN FINANCIERO										
Comisiones y tarifas cobradas										
Documentos de cobro inmediato y remesas										
Transferencia de fondos										
Cheques de viajero										
Servicios de distribución de acciones de fondos de inversión										
Otras comisiones y tarifas cobradas										
Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)										
Comisiones y tarifas pagadas										
Transferencia de fondos										
Préstamos recibidos										
Otras comisiones y tarifas pagadas										
Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)										
Resultado por intermediación										
Resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable										
Instrumentos financieros negociables										
Colaterales vendidos										
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros										
Instrumentos financieros para cobrar o vender										
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)										
Resultado por compraventa de instrumentos financieros										
Instrumentos financieros negociables										
Instrumentos financieros para cobrar o vender										
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)										
Resultado por venta de colaterales recibidos										
Costos de transacción										
Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)										
Otros ingresos (egresos) de la operación										
Recuperaciones										
Impuestos										
Otras recuperaciones										
Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas										
Quebrantos										
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo										
Fraudes										
Internos										
Externos										
Desastres naturales y otros acontecimientos										
Clientes, productos y prácticas empresariales										
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas										
Ejecución, entrega y gestión de procesos										
Otros quebrantos										

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la casa de cambio sin consolidar	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Suma de los estados de resultados integrales de las subsidiarias	Suma de los estados de resultados integrales de la casa de cambio con sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la casa de cambio consolidado con sus subsidiarias			
	(A)	(1)	(2)	(...)	(n)	(B) = (1)+(2)+...+(n)	(C) = (A)+(B)	Debe (D)	Haber (E)	(F)* = (C)+(D)-(E)
Donativos										
Resultado por adjudicación de bienes										
Resultado en venta de bienes adjudicados										
Resultado por valuación de bienes adjudicados										
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados										
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta										
Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos										
Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo										
Cancelación de otras cuentas de pasivo										
Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados										
Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación										
Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1)										
Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero										
Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1)										
Gastos de administración y promoción										
Beneficios directos a corto plazo										
Participación de los trabajadores en las utilidades										
Participación de los trabajadores en las utilidades causada										
Otros beneficios directos a corto plazo										
Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo										
Beneficios directos a largo plazo										
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida										
Estimación por PTU diferida no recuperable										
Beneficios post-empleo										
Pensiones										
Prima de antigüedad										
Otros beneficios post-empleo										
Beneficios por terminación										
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración										
Beneficios por terminación por causa de reestructuración										
Honorarios										
Rentas										
Seguros y fianzas										
Gastos de promoción y publicidad										
Impuestos y derechos diversos										
Gastos no deducibles										
Gastos en tecnología										
Depreciaciones										
Del periodo										
Por activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo										

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la casa de cambio sin consolidar	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Suma de los estados de resultados integrales de las subsidiarias (B) = (1)+(2)+...+(n)	Suma de los estados de resultados integrales de la casa de cambio con sus subsidiarias (C) = (A)+(B)	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la casa de cambio consolidado con sus subsidiarias (F)* = (C)+(D)-(E)			
	(A)	(1)	(2)	(...)	(n)			Debe (D)	Haber (E)	
Amortizaciones										
Del periodo										
Por activos por derechos de uso de activos intangibles										
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y otros activos en uso										
Otros gastos de administración y promoción										
Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1)										
RESULTADO DE LA OPERACIÓN										
Participación en el resultado neto de otras entidades										
Resultado del ejercicio de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos										
En subsidiarias no consolidadas										
Pertencientes al sector financiero										
No pertenecientes al sector financiero										
En asociadas										
Pertencientes al sector financiero										
No pertenecientes al sector financiero										
En negocios conjuntos										
Pertencientes al sector financiero										
No pertenecientes al sector financiero										
Dividendos de inversiones permanentes										
Valuación de inversiones permanentes disponibles para la venta										
Ajustes asociados a las otras inversiones permanentes										
Deterioro o efecto por reversión del deterioro de inversiones permanentes										
Incremento por actualización de participación en el resultado neto de otras entidades (1)										
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD										
Impuestos a la utilidad										
Impuestos a la utilidad causados										
Impuestos a la utilidad diferidos										
Diferencias temporales										
Pérdidas fiscales										
Créditos fiscales										
Estimación por impuestos a la utilidad no recuperables										
Diferencias temporales										
Pérdidas fiscales										
Créditos fiscales										
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad (1)										
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS										
Operaciones discontinuadas										
Operaciones discontinuadas										
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)										

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la casa de cambio sin consolidar	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Suma de los estados de resultados integrales de las subsidiarias	Suma de los estados de resultados integrales de la casa de cambio con sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la casa de cambio consolidado con sus subsidiarias			
	(A)	(1)	(2)	(...)	(n)	(B) = (1)+(2)+...+(n)	(C) = (A)+(B)	Debe (D)	Haber (E)	(F)* = (C)+(D)-(E)
RESULTADO NETO										
Otros resultados integrales										
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender										
Efecto del periodo										
Valuación										
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos										
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables										
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)										
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición										
Efecto del periodo										
Resultado										
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos										
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables										
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)										
Remediación de beneficios definidos a los empleados										
Efecto del periodo										
Valuación										
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos										
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables										
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)										
Resultado por tenencia de activos no monetarios										
Efecto del periodo										
Valuación										
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos										
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables										
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)										
Participación en ORI de otras entidades										
Efecto del periodo										
Valuación										
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos										
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables										
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)										
RESULTADO INTEGRAL										
Resultado neto atribuible a:										
Participación controladora										
Participación no controladora										
Resultado integral atribuible a:										
Participación controladora										
Participación no controladora										
UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA (2)										

Casas de cambio

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(2) Determinada conforme a lo dispuesto por el Boletín B-14 "Utilidad por acción", emitido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

* La suma de las eliminaciones deberá respetar la naturaleza de la cuenta.

SERIE R13 ESTADOS FINANCIEROS

Esta serie se integra por cuatro (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual** para los reportes **B-1321** y **B-1322**, y **trimestral** para los reportes **A-1311** y **A-1316**.

REPORTES

- A-1311 Estado de cambios en el capital contable**
En este reporte se solicitan los saldos de todos los conceptos del capital contable de la casa de cambio al inicio del ejercicio, mostrando los movimientos ocurridos en el periodo que se reporta, así como los saldos del capital contable al cierre del periodo, donde los movimientos se refieren a los incrementos o decrementos del capital contable originados por las decisiones de los accionistas y al reconocimiento de la utilidad integral.
- A-1316 Estado de flujos de efectivo**
En este reporte se solicitan los montos de los cambios ocurridos en la estructura financiera de la casa de cambio. Dichos cambios se refieren a las diferencias, clasificadas de acuerdo a los recursos generados o utilizados por la operación, por actividades de financiamiento y por actividades de inversión, en los distintos rubros del estado de situación financiera inicial y final del periodo que se reporta. Asimismo, deberá reflejarse el aumento o disminución de efectivo y equivalentes en el periodo.
- B-1321 Estado de situación financiera**
En este reporte se solicitan los saldos totales al cierre del periodo de los diferentes conceptos que integran el estado de situación financiera de la casa de cambio. Los saldos se encuentran clasificados en activo, pasivo, capital contable y cuentas de orden.
- B-1322 Estado de resultado integral**
En este reporte se solicita la información relevante sobre las operaciones realizadas por la casa de cambio durante el periodo que se reporta.
La información se encuentra clasificada en ingresos, costos y gastos, así como la utilidad o pérdida resultante en el periodo.

Para el llenado de los reportes **A-1311 Estado de cambios en el capital contable**, **A-1316 Estado de flujos de efectivo**, **B-1321 Estado de situación financiera** y **B-1322 Estado de resultado integral** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a **saldos** se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos al tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1311 Estado de cambios en el capital contable** y **A-1316 Estado de flujos de efectivo**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	TIPO DE SALDO
	DATO

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **B-1321 Estado de situación financiera** y **B-1322 Estado de resultado integral**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	DATO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Incluir cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Capital contribuido				Capital ganado						Total participación controladora	Participación no controladora	Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Reservas de capital	Resultados acumulados	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	Remediación de beneficios definidos a los empleados	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Participación en ORI de otras entidades			
Saldo al ___ de _____ de ____													
Ajustes retrospectivos por cambios contables													
Ajustes retrospectivos por correcciones de errores													
Saldo al ___ de _____ de ____ajustado													
MOVIMIENTOS DE PROPIETARIOS													
Aportaciones de capital													
Reembolsos de capital													
Decreto de dividendos													
Capitalización de otros conceptos del capital contable													
Cambios en la participación controladora que no implican pérdida de control													
Total													
MOVIMIENTOS DE RESERVAS													
Reservas de capital													
RESULTADO INTEGRAL:													
Resultado neto													
Otros resultados integrales													
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender													
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición													
Remediación de beneficios definidos a los empleados													
Resultado por tenencia de activos no monetarios													
Participación en ORI de otras entidades													
Total													
Saldo al ___ de _____ de ____													

Casas de cambio

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información deberá ser solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Casas de cambio
Serie R13 Estados financieros
Reporte A-1316 Estado de flujos de efectivo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Importe
Actividades de operación	
Resultado antes de impuestos a la utilidad	
Ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión:	
Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo	
Amortizaciones de activos intangibles	
Pérdidas o reversión de pérdidas por deterioro de activos de larga duración	
Participación en el resultado neto de otras entidades	
Otros ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión	
Operaciones discontinuadas	
Ajustes por partidas asociadas con actividades de financiamiento:	
Intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos	
Intereses asociados con préstamos de propietarios	
Otros intereses	
Cambios en partidas de operación	
Cambio en inversiones en instrumentos financieros (valores) (neto)	
Cambio en deudores por reporto	
Cambio en cuentas por cobrar (neto)	
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	
Cambio en bienes adjudicados (neto)	
Cambio en colaterales vendidos	
Cambio en activos/pasivos por beneficios a los empleados	
Cambio en otras cuentas por pagar	
Cambio en otras provisiones	
Devoluciones de impuestos a la utilidad	
Pagos de impuestos a la utilidad	
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	
Actividades de Inversión	
Pagos por instrumentos financieros a largo plazo	
Cobros por instrumentos financieros a largo plazo	
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	
Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo	
Pagos por operaciones discontinuadas	
Cobros por operaciones discontinuadas	
Pagos por adquisición de subsidiarias	
Cobros por disposición de subsidiarias	
Pagos por adquisición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	
Cobros por disposición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	
Cobros de dividendos en efectivo de inversiones permanentes	
Pagos por adquisición de activos intangibles	
Cobros por disposición de activos intangibles	
Otros cobros por actividades de inversión	
Otros pagos por actividades de inversión	
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	
Actividades de Financiamiento	
Cobros por la obtención de préstamos bancarios y de otros organismos	
Pagos de préstamos bancarios y de otros organismos	
Cobro por la obtención de préstamos de propietarios	
Pagos de préstamos de propietarios	
Pago de pasivo por arrendamiento	
Cobros por emisión de acciones	
Pagos por reembolsos de capital social	
Pagos de dividendos en efectivo	
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	
Pago por intereses de pasivo por arrendamiento	
Otros cobros por actividades de financiamiento	
Otros pagos por actividades de financiamiento	
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	

Casas de cambio

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información deberá ser solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Casas de cambio
Serie R13 Estados financieros
Reporte B-1321 Estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
ACTIVO	
Efectivo y equivalentes de efectivo	
Caja, billetes y monedas extranjeras	
Bancos	
Documentos de cobro inmediato	
Metales preciosos amonedados	
Instrumentos financieros de alta liquidez	
Remesas en tránsito	
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía	
Otros	
Inversiones en instrumentos financieros	
Instrumentos financieros negociables	
Instrumentos financieros para cobrar o vender	
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) (neto)	
Deudores por reporte	
Cuentas por cobrar (neto)	
Bienes adjudicados (neto)	
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios	
Activos relacionados con operaciones discontinuadas	
Pagos anticipados y otros activos	
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)	
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)	
Inversiones permanentes	
Activo por impuestos a la utilidad diferidos	
Activos intangibles (neto)	
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)	
Crédito mercantil	
PASIVO	
Préstamos bancarios y de otros organismos	
De corto plazo	
De largo plazo	
Préstamos de propietarios	
De corto plazo	
De largo plazo	
Colaterales vendidos	
Reportos	
Otros colaterales vendidos	
Pasivo por arrendamiento	
Otras cuentas por pagar	
Acreedores por liquidación de operaciones	
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	
Contribuciones por pagar	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	
Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta	
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas	
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo	
Pasivo por impuestos a la utilidad	
Pasivo por beneficios a los empleados	
Créditos diferidos y cobros anticipados	

Casas de cambio
Serie R13 Estados financieros
Reporte B-1321 Estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
CAPITAL CONTABLE	
Participación controladora	
Capital contribuido	
Capital social	
Capital social no exhibido	
Incremento por actualización del capital social pagado (1)	
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas (1)	
Prima en venta de acciones	
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)	
Capital ganado	
Reservas de capital	
Incremento por actualización de reservas de capital (1)	
Resultados acumulados	
Resultado de ejercicios anteriores	
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)	
Resultado neto	
Otros resultados integrales	
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)	
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)	
Remediación de beneficios definidos a los empleados	
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)	
Participación en ORI de otras entidades	
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)	
Participación no controladora	
Resultado neto correspondiente a la participación no controladora	
Otra participación no controladora	
Otros resultados integrales correspondientes a la participación no controladora	
CUENTAS DE ORDEN	
Cheques de viajero en consignación	
Giros en tránsito	
Activos y pasivos contingentes	
Divisas a entregar por ventas diferidas	
Divisas a recibir por compras diferidas	
Posición de divisas	
Colaterales recibidos por la entidad	
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad	
Operaciones por cuenta de terceros	
Documentos a cobranza (salvo buen cobro)	
Otras cuentas de registro	

Casas de cambio

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información deberá ser solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Casas de cambio

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-1322 Estado de resultado integral

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Resultado por compraventa de divisas	
Resultado por valuación de divisas	
Ingresos por intereses	
Gastos por intereses	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	
MARGEN FINANCIERO	
Comisiones y tarifas cobradas	
Comisiones y tarifas pagadas	
Resultado por intermediación	
Otros ingresos (egresos) de la operación	
Gastos de administración y promoción	
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	
Participación en el resultado neto de otras entidades	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
Impuestos a la utilidad	
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS	
Operaciones discontinuadas	
RESULTADO NETO	
Otros resultados integrales	
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	
Remediación de beneficios definidos a los empleados	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	
Participación en ORI de otras entidades	
RESULTADO INTEGRAL	
Resultado neto atribuible a:	
Participación controladora	
Participación no controladora	
Resultado integral atribuible a:	
Participación controladora	
Participación no controladora	
UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA (1)	

Casas de cambio

(1) Determinada conforme a lo dispuesto por el Boletín B-14 "Utilidad por acción", emitido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información deberá ser solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

SERIE R14 INFORMACIÓN CUALITATIVA

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral**.

REPORTE**A-1413 Número de funcionarios, empleados y sucursales**

En este reporte se solicita el número de sucursales en el país y en el extranjero, así como el número inicial, las altas, las bajas y el número final de funcionarios y empleados de la casa de cambio durante el trimestre.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-1413 Número de funcionarios, empleados y sucursales** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN CUALITATIVA	TIPO DE ÁREA
	TIPO DE INFORMACIÓN
	MATRIZ O SUCURSAL
	GÉNERO
	SITUACIÓN
	DATO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

ANEXO 13

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

Datos del responsable del envío de la información por SITI. (Capturar los datos de la persona que va a enviar por el sistema la información, a esa persona se le proporcionará la clave de acceso)

Nombre de la entidad financiera o sociedad financiera de objeto múltiple regulada	
Clave de la entidad financiera o sociedad financiera de objeto múltiple regulada	

Nombre	Nombre de la persona que va a enviar los reportes por SITI
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	(Capturar el del responsable)
CURP	(Capturar el del responsable)
Puesto	
Teléfono	(Correspondiente al de la entidad financiera o sociedad financiera de objeto múltiple regulada)
Dirección completa de la entidad financiera o sociedad financiera de objeto múltiple regulada	(Calle y número, colonia, delegación / municipio/ población, ciudad, estado y código postal)
Dirección de correo electrónico	Correo institucional
Reportes a los que se requiere acceso	(Se deberá especificar cada uno de los reportes a los que se requiere tener acceso)
Ambiente en el que se encuentra el o los reportes	(Se deberá especificar si los reportes a los que se requiere tener acceso se encuentran en ambiente de PRE-PRODUCCIÓN o PRODUCCIÓN)
Firma	La firma corresponderá al del responsable del envío de la información

Datos del responsable o responsables de la calidad de la información. (Capturar los datos del directivo que se encuentre dentro de las 2 jerarquías inferiores a la del Director General u homólogo)

Nombre	El responsable es quién tiene la facultad de responder por los datos remitidos.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	(Capturar el del responsable)
CURP	(Capturar el del responsable)
Puesto	
Teléfono	(Correspondiente al de la entidad financiera o sociedad financiera de objeto múltiple regulada)
Dirección completa de la entidad financiera o sociedad financiera de objeto múltiple regulada	(Calle y número, colonia, delegación / municipio/ población, ciudad, estado y código postal)
Dirección de correo electrónico	Correo institucional
Reporte(s) de los que es responsable	(Se deberá especificar cada uno de los reportes a los que se requiere tener acceso)
Ambiente en el que se encuentra el o los reportes	(Se deberá especificar si los reportes a los que se requiere tener acceso se encuentran en ambiente de PRE-PRODUCCIÓN o PRODUCCIÓN)
Firma:	La firma corresponderá al del responsable de la calidad de la información

El documento deberá presentarse en papel **membretado** y debidamente requisitado para su atención, de lo contrario se devolverá para su corrección.

Exclusivamente se proporcionarán accesos al sistema a (los) responsable (s) de la preparación y envío de información por SITI.

El documento debe estar debidamente **firmado** por directivos que se encuentren dentro de las 2 jerarquías inferiores a la del Director General de la entidad o sociedad y enviarse previamente digitalizado a la siguiente dirección de correo electrónico: **cesiti@cnbv.gob.mx**

ANEXO 17

“SERIE D CRITERIOS RELATIVOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS” PARA LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE REGULADAS

- D – 1 Estado de situación financiera
 D – 2 Estado de resultado integral
 D – 3 Estado de cambios en el capital contable
 D – 4 Estado de flujos de efectivo

D-1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de presentar la situación financiera de las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas (entidades), a una fecha determinada, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el estado de situación financiera. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el estado de situación financiera de las entidades, el cual deberá apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y, de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

El estado de situación financiera tiene por objetivo presentar el valor de los bienes y derechos, de las obligaciones, así como del capital contable de una entidad a una fecha determinada. 3

El estado de situación financiera, por lo tanto, deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición de las entidades en cuanto a sus activos, pasivos, capital contable y cuentas de orden, de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuentan dichas entidades, así como su estructura financiera. 4

Adicionalmente, el estado de situación financiera deberá cumplir con el objetivo de ser una herramienta útil para el análisis de las distintas entidades, por lo que es conveniente establecer los conceptos y estructura general que deberá contener dicho estado financiero. 5

Conceptos que integran el estado de situación financiera

En un contexto amplio, los conceptos que integran el estado de situación financiera son: activos, pasivos y capital contable, entendiéndose como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-5 “Elementos básicos de los estados financieros” de aplicación obligatoria para las entidades conforme al criterio A-1 “Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a instituciones de crédito”. Asimismo, las cuentas de orden a que se refiere el presente criterio forman parte de los conceptos que integran la estructura del estado de situación financiera de las entidades. 6

Estructura del estado de situación financiera

La estructura del estado de situación financiera deberá agrupar los conceptos de activo, pasivo, capital contable y cuentas de orden, de tal forma que refleje de mayor a menor su grado de liquidez o exigibilidad, según sea el caso. 7

De esta forma, los rubros mínimos que se deben incluir en el estado de situación financiera son los siguientes: 8

Activo

- efectivo y equivalentes de efectivo;
- cuentas de margen (instrumentos financieros derivados);
- inversiones en instrumentos financieros;
- deudores por reporto;
- préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito);

- instrumentos financieros derivados;
- ajustes de valuación por cobertura de activos financieros;
- total de cartera de crédito (neto);
- beneficios por recibir en operaciones de bursatilización;
- otras cuentas por cobrar (neto);
- bienes adjudicados (neto);
- activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios;
- pagos anticipados y otros activos (neto);
- propiedades, mobiliario y equipo (neto);
- activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto);
- inversiones permanentes;
- activo por impuestos a la utilidad diferidos (neto);
- activos intangibles (neto);
- activos por derechos de uso de activos intangibles (neto), y
- crédito mercantil.

Pasivo

9

- pasivos bursátiles;
- préstamos bancarios y de otros organismos;
- acreedores por reporto (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito);
- préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito);
- colaterales vendidos;
- instrumentos financieros derivados;
- ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros;
- obligaciones en operaciones de bursatilización;
- pasivo por arrendamiento;
- otras cuentas por pagar;
- pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta;
- instrumentos financieros que califican como pasivo;
- obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo;
- pasivo por impuestos a la utilidad;
- pasivo por beneficios a los empleados, y
- créditos diferidos y cobros anticipados.

Capital contable

- capital contribuido, y
- capital ganado.

Cuentas de orden

- avales otorgados;
- activos y pasivos contingentes;
- bienes en fideicomiso o mandato;

- compromisos crediticios;
- bienes en administración;
- colaterales recibidos por la entidad;
- colaterales recibidos y vendidos por la entidad;
- intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3;
- rentas devengadas no cobradas derivadas de operaciones de arrendamiento operativo, y
- otras cuentas de registro.

Presentación del estado de situación financiera

Los rubros descritos anteriormente corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de situación financiera, sin embargo, las entidades deberán desglosar, ya sea en el citado estado financiero o mediante notas, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar la situación financiera de la misma para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de situación financiera consolidado preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 10

Sin embargo, ciertos rubros del estado de situación financiera requieren lineamientos especiales para su presentación, los cuales se describen a continuación: 11

Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)

Se presentará como parte de este rubro los saldos provenientes de las cuentas de margen en efectivo, valores u otros activos a que se refiere la NIF C-10 "Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura" de aplicación obligatoria para las entidades conforme al criterio A-2 para instituciones de crédito. 12

Inversiones en instrumentos financieros

Se presentarán dentro de este rubro las distintas categorías de inversiones en instrumentos financieros, tales como instrumentos financieros negociables, instrumentos financieros para cobrar o vender e instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores), estos últimos a su costo amortizado (es decir, incluyendo los intereses devengados no cobrados y netos de partidas por amortizar y de las pérdidas crediticias esperadas). 13

Deudores por reporto

Se presentará el saldo deudor proveniente de operaciones de reporto a que se refiere el criterio B-3 "Reportos" aplicable a instituciones de crédito, inmediatamente después de los conceptos de inversiones en instrumentos financieros. 14

Instrumentos financieros derivados

Los activos financieros provenientes de instrumentos financieros derivados se presentarán inmediatamente después del concepto de préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito), desagregándose en instrumentos financieros derivados para fines de negociación o para fines de cobertura, según corresponda. 15

Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por activos financieros, el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo se presentará en este rubro, inmediatamente después del rubro de instrumentos financieros derivados. 16

Total de cartera de crédito (neto)

Con objeto de obtener información de mayor calidad en cuanto a los créditos otorgados por las entidades, la cartera de crédito se deberá desagregar en el estado de situación financiera según el destino del crédito, clasificándose en cualquiera de las siguientes categorías: 17

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1

- créditos comerciales;
 - actividad empresarial o comercial;
 - entidades financieras, y
 - entidades gubernamentales.
- créditos de consumo, y
- créditos a la vivienda;
 - media y residencial;
 - de interés social;
 - créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE;
 - remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos, y
 - remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda.

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2

- créditos comerciales;
 - actividad empresarial o comercial;
 - entidades financieras, y
 - entidades gubernamentales.
- créditos de consumo, y
- créditos a la vivienda;
 - media y residencial;
 - de interés social;
 - créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE;
 - remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos, y
 - remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda.

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3

- créditos comerciales;
 - actividad empresarial o comercial;
 - entidades financieras, y
 - entidades gubernamentales.
- créditos de consumo, y
- créditos a la vivienda;
 - media y residencial;
 - de interés social;
 - créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE;
 - remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos, y
 - remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda.

Cartera de crédito valuada a valor razonable

- créditos comerciales;
 - actividad empresarial o comercial;
 - entidades financieras, y
 - entidades gubernamentales.

<ul style="list-style-type: none"> • créditos de consumo, y • créditos a la vivienda; <ul style="list-style-type: none"> - media y residencial; - de interés social; - créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE; - remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos, y - remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda. 	18
Los créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE, clasificados dentro de los créditos a la vivienda con riesgo de crédito etapa 1, deberán segregarse en cartera ordinaria, cartera en prórroga y régimen especial de amortización.	19
La cartera de crédito se presentará, conforme al crédito de que se trate, neta de los intereses cobrados por anticipado y los créditos diferidos correspondientes al ingreso financiero por devengar en contratos de arrendamiento financiero.	20
También se presentarán dentro de este rubro: las partidas diferidas (monto neto entre costos de transacción y comisiones por otorgamiento, así como el efecto por renegociación de cartera de crédito) y las estimaciones correspondientes a la cartera de crédito.	21
Asimismo, los derechos de cobro relativos a los créditos adquiridos a que hace referencia el inciso d) del párrafo 3, del criterio B-6 "Cartera de crédito" aplicable a instituciones de crédito, netos de su estimación.	
<u>Otras cuentas por cobrar (neto)</u>	
Se presentarán las cuentas por cobrar no comprendidas en la cartera de crédito, considerando entre otras, a las cuentas liquidadoras deudoras, deudores por colaterales otorgados en efectivo, las cuentas por cobrar condicionadas, deducidas, en su caso, de la estimación de pérdidas crediticias esperadas.	22
<u>Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios</u>	
Se presentarán dentro de este rubro las inversiones en activos de larga duración que se clasifiquen como mantenidos para la venta o para su distribución a los propietarios, tales como subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, así como a los activos relacionados con las operaciones discontinuadas, a los que hace referencia la NIF B-11 "Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas" de aplicación obligatoria para las entidades conforme al criterio A-2 para instituciones de crédito.	23
<u>Pagos anticipados y otros activos (neto)</u>	
Se deberán presentar como un solo rubro en el estado de situación financiera los pagos anticipados y los otros activos tales como los cargos diferidos y depósitos en garantía, así como otros activos a corto y largo plazo. El activo por beneficios a los empleados que surja conforme a lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" de aplicación obligatoria para las entidades conforme al criterio A-2 para instituciones de crédito, formará parte de este rubro.	24
<u>Propiedades, mobiliario y equipo (neto)</u>	
Los bienes que la entidad tenga destinados al arrendamiento operativo forman parte de este rubro, así como la depreciación correspondiente a dichos bienes.	25
<u>Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)</u>	
Se presentan aquellos activos que representan el derecho de un arrendatario a usar una propiedad, mobiliario o equipo durante el plazo del arrendamiento, disminuidos por su depreciación acumulada.	25

Inversiones permanentes

Se presentarán dentro de este rubro las inversiones permanentes en subsidiarias no consolidadas, asociadas, negocios conjuntos, así como otras inversiones permanentes, adicionadas por el crédito mercantil que en su caso se hubiera generado. 26

Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)

Se presentan aquellos activos que representan el derecho de un arrendatario a usar un activo intangible durante el plazo del arrendamiento, disminuidos por su amortización acumulada. 27

Préstamos bancarios y de otros organismos

Se agruparán dentro de un rubro específico los préstamos bancarios y de otros organismos, desglosándose en: 28

- de corto plazo (monto de las amortizaciones cuyo plazo por vencer sea menor o igual a un año), y
- de largo plazo (monto de las amortizaciones cuyo plazo por vencer sea mayor a un año).

El pasivo que se genere en las operaciones de venta de cartera de crédito en las que no se cumplan las condiciones establecidas para dar de baja un activo financiero conforme a lo establecido en la NIF C-14 "Transferencia y baja de activos financieros" de aplicación obligatoria para las entidades conforme al criterio A-2 para instituciones de crédito, se presentarán dentro de este rubro. 29

Colaterales vendidos

Se deberán presentar dentro de este rubro de manera desagregada, los colaterales vendidos que representan la obligación de restituir el colateral recibido de la contraparte en operaciones de reportos, préstamo de valores, instrumentos financieros derivados y otros colaterales vendidos. 30

Tratándose de operaciones de reporto, se deberá presentar el saldo acreedor que se origine de la compensación efectuada conforme al criterio B-3 "Reportos" para instituciones de crédito. 31

Instrumentos financieros derivados

Los pasivos financieros provenientes de instrumentos financieros derivados se presentarán inmediatamente después del rubro de colaterales vendidos, desagregados en instrumentos financieros derivados para fines de negociación o para fines de cobertura, según corresponda. 32

Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por pasivos financieros el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo se presentará en este rubro, inmediatamente después de los pasivos financieros correspondientes. 33

Otras cuentas por pagar

Formarán parte de este rubro las cuentas liquidadoras acreedoras, acreedores por colaterales recibidos en efectivo, las contribuciones por pagar, los acreedores diversos y otras cuentas por pagar, incluyendo en este último a los sobregiros en cuentas de cheques y el saldo negativo del rubro de efectivo y equivalentes de efectivo que de conformidad con lo establecido en el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo" para instituciones de crédito deban presentarse como un pasivo. 34

Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta

Se presentarán dentro de este rubro los pasivos relacionados con los grupos de activos de larga duración mantenidos para la venta incluidas las operaciones discontinuadas. 35

Instrumentos financieros que califican como pasivo

Deberán incluirse en este rubro las aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su asamblea de accionistas, así como aquellos instrumentos financieros que califiquen como pasivo, de conformidad con lo establecido en la NIF C-12 "Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital" de aplicación obligatoria para las entidades conforme al criterio A-2 para instituciones de crédito. 36

Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo

En este rubro se incluirán, las obligaciones que surjan por la remoción permanente del servicio de un componente de propiedades, mobiliario y equipo, de conformidad con lo establecido en la NIF C-18 "Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo" de aplicación obligatoria para las entidades conforme al criterio A-2 para instituciones de crédito. 37

Pasivos por impuestos a la utilidad

Se presentará en este rubro el importe correspondiente a los impuestos causados, así como el monto resultante de los pasivos por impuestos a la utilidad diferidos, determinados de conformidad con lo establecido en la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad" de aplicación obligatoria para las entidades conforme al criterio A-2 para instituciones de crédito. 38

Pasivos por beneficios a los empleados

El pasivo que surja de conformidad con lo establecido en la NIF D-3, formará parte de este rubro. 39

Créditos diferidos y cobros anticipados

Este rubro estará integrado por los créditos diferidos y los cobros anticipados, tales como los cobros anticipados que se reciban a cuenta de los bienes prometidos en venta o con reserva de dominio, entre otros. 40

Capital contable

Cuando se elabore el estado de situación financiera consolidado, la participación no controladora que representa la parte del capital contable de la subsidiaria que corresponde a los accionistas no controladores, se presentará en un renglón por separado, inmediatamente después del capital ganado. 41

Resultado por tenencia de activos no monetarios

La entidad reconocerá en este rubro el resultado por tenencia de activos no monetarios no realizado, conforme lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación", de aplicación obligatoria para las entidades conforme al criterio A-2 para instituciones de crédito. 42

Cuentas de orden

Al pie del estado de situación financiera se deberán presentar situaciones o eventos que, de acuerdo a la definición de activos, pasivos y capital contable antes mencionada, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el estado de situación financiera de las entidades, pero que proporcionen información sobre alguno de los siguientes eventos: 43

- a) avales otorgados;
- b) activos y pasivos contingentes tales como las líneas de crédito contingentes, líneas de crédito irrevocables y garantías, así como los compromisos crediticios tales como líneas de crédito otorgadas no utilizadas y las líneas de crédito revocables, lo anterior de conformidad con la NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos" de aplicación obligatoria para las entidades conforme al criterio A-2 para instituciones de crédito;
- c) bienes en fideicomiso o mandato;
- d) bienes en administración;
- e) colaterales recibidos por la entidad;
- f) colaterales recibidos y vendidos por la entidad;
- g) montos que complementen las cifras contenidas en el estado de situación financiera, y
- h) otras cuentas que la entidad considere necesarias para facilitar el registro contable o para cumplir con las disposiciones legales aplicables.

Bienes en administración

Se presentará dentro de este rubro el importe de los derechos de crédito que por las operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito reciba la entidad con motivo del servicio de administración y cobranza que realiza. 44

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADA
DOMICILIO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL ____ DE _____ DE _____
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____ (1)
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	PASIVOS BURSÁTILES	\$
CUENTAS DE MARGEN (INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS)	"	PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
		De corto plazo	\$ _____
		De largo plazo	" _____ "
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		ACREEDORES POR REPORTO	"
Instrumentos financieros negociables	\$		
Instrumentos financieros para cobrar o vender	"	PRÉSTAMO DE VALORES	"
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores neto)	" _____	COLATERALES VENDIDOS	
DEUDORES POR REPORTO	"	Reportos (Saldo acreedor)	"
PRÉSTAMO DE VALORES	"	Préstamo de valores	"
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS		Instrumentos financieros derivados	"
Con fines de negociación	"	Otros colaterales vendidos	" _____ "
Con fines de cobertura	" _____	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	
AJUSTE DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS	"	Con fines de negociación	"
		Con fines de cobertura	" _____ "
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 1		AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS	"
Créditos comerciales	"	OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN	"
Actividad empresarial o comercial			
Entidades financieras		PASIVO POR ARRENDAMIENTO	"
Entidades gubernamentales		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Créditos de consumo	"	Acreedores por liquidación de operaciones	"
Créditos a la vivienda	"	Acreedores por cuentas de margen	"
Media y residencial		Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	"
De interés social		Contribuciones por pagar	"
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE		Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	" _____ "
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos		PASIVOS RELACIONADOS CON GRUPOS DE ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA	"
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda	" _____	INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE CALIFICAN COMO PASIVO	
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 1	" _____	Obligaciones subordinadas en circulación	"
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 2		Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas	"
Créditos comerciales	"	Otros	" _____ "
Actividad empresarial o comercial		OBLIGACIONES ASOCIADAS CON EL RETIRO DE COMPONENTES DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO	"
Entidades financieras		PASIVO POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD	"
Entidades gubernamentales		PASIVO POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	"
Créditos de consumo	"	CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	"
Media y residencial		TOTAL PASIVO	\$ _____
De interés social			
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE			
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos			
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda	" _____		
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 2	" _____		
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3			
Créditos comerciales	"		
Actividad empresarial o comercial			
Entidades financieras			
Entidades gubernamentales			
Créditos de consumo	"		

Créditos a la vivienda	"			
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3	"			
CARTERA DE CRÉDITO VALUADA A VALOR RAZONABLE	"			
CARTERA DE CRÉDITO	"			
(+/-) PARTIDAS DIFERIDAS	"			
(-) MENOS:				
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	"			
CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	"			
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS (NETO)	"			
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)	"			
BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN	"			
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	"			
BIENES ADJUDICADOS (NETO)	"			
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA O PARA DISTRIBUIR A LOS PROPIETARIOS	"			
PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS (NETO)	"			
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	"			
ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	"			
INVERSIONES PERMANENTES	"			
ACTIVO POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (NETO)	"			
ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)	"			
ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)	"			
CRÉDITO MERCANTIL	"			
TOTAL ACTIVO	\$			\$
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		\$

CUENTAS DE ORDEN

Avales otorgados	\$
Activos y pasivos contingentes	"
Compromisos crediticios	"
Bienes en fideicomiso o mandato	"
Bienes en administración	"
Colaterales recibidos por la entidad	"
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad	"
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	"
Rentas devengadas no cobradas derivadas de operaciones de arrendamiento operativo	"
Otras cuentas de registro	"

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

D-2 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar los resultados de las operaciones de una entidad durante un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, del objeto y estructura general que debe tener el estado de resultado integral. Lo anterior con la finalidad de obtener elementos de juicio respecto, entre otras cuestiones, del nivel de eficiencia operativa, rentabilidad y riesgo financiero. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales para la presentación y estructura del estado de resultado integral, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación. Siempre que se prepare este estado financiero, las entidades deberán apegarse a la estructura y lineamientos previstos en este criterio a través de los cuales se busca homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades, y de esta forma, facilitar la comparabilidad de este. 2

El estado de resultado integral tiene por objetivo mostrar información relativa al resultado de sus operaciones en el periodo contable y, por ende, de los ingresos, gastos, costos y otros resultados integrales; así como el resultado integral y la utilidad (pérdida) neta resultante en el periodo contable. 3

Conceptos que integran el estado de resultado integral

En un contexto amplio, los conceptos que integran el estado de resultado integral son: ingresos, costos, gastos, utilidades, pérdidas, y otros resultados integrales (ORI), considerando como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros", y de aplicación obligatoria para las entidades conforme al criterio A-1 para instituciones de crédito. 4

Estructura del estado de resultado integral

Los rubros mínimos que debe contener el estado de resultado integral en las entidades son los siguientes: 5

- margen financiero;
- margen financiero ajustado por riesgos crediticios;
- resultado de la operación;
- resultado antes de impuestos a la utilidad;
- resultado de operaciones continuas;
- resultado neto, y
- resultado integral.

Presentación del estado de resultado integral

Los rubros descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de resultado integral; sin embargo, las entidades deberán desglosar, ya sea en el citado estado de resultado integral, o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar los resultados de éstas para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de resultado integral consolidado, preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 6

Características de los rubros que componen la estructura del estado de resultado integral

Margen financiero

El margen financiero deberá estar conformado por la diferencia entre los ingresos por intereses y los gastos por intereses, incrementados o deducidos por el resultado por posición monetaria neto, relacionado con partidas del margen financiero (tratándose de un entorno inflacionario). 7

Ingresos por intereses

Se consideran como ingresos por intereses los rendimientos generados por la cartera de crédito contractualmente denominados intereses, los derivados de los derechos de cobro adquiridos (créditos deteriorados), la amortización de los intereses cobrados por anticipado, el ingreso financiero devengado en las operaciones de arrendamiento financiero, factoraje financiero, descuento y cesión de derechos de crédito, así como por los premios e intereses de otras operaciones financieras propias de las entidades tales como depósitos en entidades financieras, cuentas de margen, inversiones en instrumentos financieros, operaciones de reporto y de préstamo de valores, operaciones con instrumentos financieros derivados, así como las primas por colocación de deuda. 8

También se consideran ingresos por intereses las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito y el efecto por renegociación de cartera de crédito, así como los dividendos de instrumentos financieros que califican como instrumentos financieros de capital. 9

De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en unidades de inversión (UDIS) o en algún otro índice general de precios, el efecto por valorización de créditos en VSM o UMA, así como la utilidad en cambios, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del margen financiero. 10

Los intereses cobrados relativos a créditos catalogados como cartera con riesgo de incumplimiento etapa 3, cuya acumulación se efectúe conforme a su cobro, de acuerdo con lo establecido en el criterio B-6 "Cartera de crédito", aplicable a las instituciones de crédito, forman parte de este rubro. 11

Gastos por intereses

Se consideran gastos por intereses, las primas, descuentos e intereses derivados de los pasivos bursátiles, préstamos bancarios y de otros organismos, operaciones de reporto y de préstamo de valores, operaciones con instrumentos financieros derivados y de instrumentos financieros que califican como pasivo, los costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de deuda. Además de aquellos premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo. 12

Igualmente, se consideran gastos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la pérdida en cambios de posiciones, siempre y cuando dichos conceptos provengan de activos o pasivos relacionados con gastos o ingresos que formen parte del margen financiero. 13

Asimismo, se consideran como gastos por intereses a la amortización de los costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito (costos de transacción), el efecto por renegociación de cartera de crédito, los derivados por pasivos por arrendamiento y el efecto financiero de provisiones. 14

Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)

El resultado por posición monetaria neto a que se refiere el párrafo 7, será aquel que se origine de partidas cuyos ingresos o gastos formen parte del margen financiero (tratándose de un entorno inflacionario). 15

Margen financiero ajustado por riesgos crediticios

Corresponde al margen financiero deducido por los importes relativos a los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios en un periodo determinado. 16

Resultado de la operación

Corresponde al margen financiero ajustado por riesgos crediticios, incrementado o disminuido por: 17

- a) las comisiones y tarifas cobradas y pagadas,
- b) el resultado por intermediación,
- c) el resultado por arrendamiento operativo,
- d) otros ingresos (egresos) de la operación distintos a los ingresos o gastos por intereses que se hayan incluido dentro del margen financiero, y
- e) los gastos de administración y promoción.

Comisiones y tarifas cobradas y pagadas

Las comisiones y tarifas cobradas y pagadas son aquellas generadas por operaciones de crédito distintas de las señaladas en los párrafos 9 y 14, préstamos recibidos, las comisiones por colocación de deuda (distintas a las asociadas a su emisión) y por la prestación de servicios entre otros, de transferencia, de administración de bienes, actividades fiduciarias y por el otorgamiento de avales. También forman parte de este rubro las comisiones relacionadas con el uso o emisión de tarjetas de crédito, ya sea directamente como las comisiones por primera anualidad y subsecuentes, consultas o emisión del plástico, o de manera indirecta como las cobradas a establecimientos afiliados. 18

Resultado por intermediación

Este rubro estará integrado por los siguientes conceptos: 19

- a) resultado por valuación a valor razonable de instrumentos financieros negociables, e instrumentos financieros derivados con fines de negociación o de cobertura, valuación de la partida cubierta, así como los colaterales vendidos;
- b) estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros;
- c) resultado por valuación de divisas;
- d) resultado por compraventa de instrumentos financieros (valores) e instrumentos financieros derivados;
- e) resultado por compraventa de divisas;
- f) el resultado por venta de colaterales recibidos;
- g) los costos de transacción por compraventa de instrumentos financieros negociables e instrumentos financieros derivados, y
- h) otros resultados financieros.

Resultado por arrendamiento operativo

Se integra por los ingresos por arrendamiento operativo y las depreciaciones de bienes en arrendamiento operativo. 20

Otros ingresos (egresos) de la operación

Adicionalmente, se reconocen también dentro del resultado de la operación, a los otros ingresos (egresos) de la operación, considerándose como tales a los ingresos y gastos derivados de la operación de la entidad y que no están comprendidos en los párrafos anteriores, ni formen parte de los gastos de administración y promoción, tales como: 21

- a) costos y gastos incurridos en la recuperación de cartera de crédito;
- b) recuperaciones de impuestos, derechos de cobro y de exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización;
- c) resultado por adquisición o venta de cartera;
- d) ingreso por opción de compra en operaciones de arrendamiento financiero;
- e) ingresos por participación del precio de venta de bienes en operaciones de arrendamiento financiero;
- f) afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas;
- g) los quebrantos;
- h) los donativos;
- i) el resultado por adjudicación de bienes, el resultado por la valuación de bienes adjudicados, el resultado en venta de bienes adjudicados, así como la estimación por la pérdida de valor en bienes adjudicados;
- j) la pérdida en administración de bienes;
- k) la pérdida en operaciones de fideicomiso;
- l) la pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta;
- m) intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos;
- n) resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo;
- o) la cancelación de otras cuentas de pasivo;
- p) los intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados;
- q) los ingresos por arrendamiento;
- r) el resultado por valuación del activo (o pasivo) por administración de activos financieros transferidos, así como de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización;
- s) ingresos por servicios administrativos, y
- t) otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación.

En adición a las partidas anteriormente señaladas, el resultado por posición monetaria, tratándose de un entorno inflacionario, y el resultado en cambios generados por partidas no relacionadas con el margen financiero de las entidades se presentarán en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 22

Gastos de administración y promoción

Deberán incluir todo tipo de beneficios directos a corto plazo otorgados a los empleados de la entidad, la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) causada y diferida, el costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo, honorarios, rentas (por ejemplo pagos variables por arrendamiento, arrendamientos a corto plazo), seguros y fianzas, gastos de promoción y publicidad, impuestos y derechos diversos, gastos en tecnología, gastos no deducibles, depreciaciones distintas a la de los bienes en arrendamiento operativo, amortizaciones, la pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y de otros activos en uso, gastos por asistencia técnica, gastos de mantenimiento, cuotas pagadas, consumibles y enseres menores y otros gastos de administración y promoción. 23

Resultado antes de impuestos a la utilidad

Será el resultado de la operación, incorporando la participación en el resultado neto de otras entidades, incrementado o disminuido en su caso por los efectos de deterioro y sus reversiones, los dividendos de inversiones permanentes, los ajustes asociados a las otras inversiones permanentes, y los efectos de valuación de inversiones permanentes disponibles para la venta. 24

Resultado de operaciones continuas

Es el resultado antes de impuestos a la utilidad, disminuido por el efecto de los gastos por impuestos a la utilidad causados en el periodo, incrementado o disminuido según sea el caso, por los efectos de los impuestos a la utilidad diferidos generados o materializados en el periodo, en su caso, netos de su estimación. 25

Resultado neto

Corresponde al resultado de operaciones continuas, incrementado o disminuido según corresponda, por las operaciones discontinuadas a que se refiere la NIF B-11 "Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas" y de aplicación obligatoria para las entidades de conformidad con lo establecido en el criterio A-2 para instituciones de crédito. 26

Resultado integral

Corresponde al resultado neto incrementado o disminuido por los ORI del periodo, netos de los efectos de impuestos a la utilidad y PTU relacionados, así como de la participación en los ORI de otras entidades. Los ORI estarán integrados por: valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender, valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo, ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición, remediación de beneficios definidos a los empleados, efecto acumulado por conversión y el resultado por tenencia de activos no monetarios. 27

Normas de revelación

Se deberá revelar en notas a los estados financieros lo siguiente: 28

- a) composición del margen financiero, identificando por tipo de moneda los ingresos por intereses y los gastos por intereses, distinguiéndolos por el tipo de operación de la cual provengan (inversiones en instrumentos financieros, reportos, préstamo de valores, cartera de crédito, pasivos bursátiles, así como de préstamos bancarios y de otros organismos, entre otros);
- b) tratándose de cartera de crédito, además se deberá identificar el monto de los ingresos por intereses por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial, entidades financieras, entidades gubernamentales, de consumo, a la vivienda, entre otros);
- c) composición del resultado por intermediación, identificando el resultado por valuación a valor razonable y, en su caso, el resultado por compraventa, de acuerdo con el tipo de operación de la cual provengan (inversiones en instrumentos financieros, así como colaterales vendidos);
- d) monto del resultado por valuación de la cartera de crédito valuada a valor razonable;
- e) monto de las comisiones cobradas desagregadas por los principales productos que maneje la entidad;
- f) Los montos de las comisiones y de los costos y gastos incurridos por el otorgamiento del crédito reconocidos en resultados; plazo promedio ponderado para su amortización; descripción de los conceptos que integran las comisiones por originación y reestructuración de tales créditos y los costos y gastos asociados a dichas comisiones, así como elementos que justifiquen su relación directa con el otorgamiento del crédito;
- g) el detalle de los movimientos de los ORI netos de impuestos a la utilidad, correspondientes al efecto del periodo y al reciclaje que en su caso se llevó a cabo;
- h) los importes de los impuestos a la utilidad causados y diferidos, así como de la PTU relativos a los ORI, y
- i) el importe de la utilidad o pérdida por acción básica y de utilidad o pérdida por acción diluida, en caso de que la entidad cotice en la bolsa de valores. La determinación de ambos importes debe hacerse con base en la NIF relativa a utilidad por acción.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADA
DOMICILIO
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL DEL _____ AL _____ DE _____
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____ ⁽¹⁾
(Cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses	\$	
Gastos por intereses	“	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	“	
MARGEN FINANCIERO		“
Estimación preventiva para riesgos crediticios	“	
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		“
Comisiones y tarifas cobradas	“	
Comisiones y tarifas pagadas	“	
Resultado por intermediación	“	
Resultado por arrendamiento operativo	“	
Otros ingresos (egresos) de la operación	“	
Gastos de administración y promoción	“	
RESULTADO DE LA OPERACIÓN		“
Participación en el resultado neto de otras entidades	“	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		“
Impuestos a la utilidad	“	
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS		“
Operaciones discontinuadas	“	
RESULTADO NETO		“
Otros Resultados Integrales		
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	“	
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	“	
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	“	
Remediación de beneficios definidos a los empleados	“	
Efecto acumulado por conversión	“	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	“	
Participación en ORI de otras entidades	“	
RESULTADO INTEGRAL		\$
Resultado neto atribuible a:		
Participación controladora	“	
Participación no controladora	“	
Resultado integral atribuible a:		
Participación controladora	“	
Participación no controladora	“	\$
Utilidad básica por acción ordinaria	\$	

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

D-3 ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE**Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar las modificaciones en la inversión de los propietarios durante un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el estado de cambios en el capital contable, con la finalidad de evaluar, entre otras cuestiones, los índices de rentabilidad de la entidad, tanto de un periodo contable específico, como en forma acumulada a la fecha de los estados financieros. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales para la presentación y la estructura que debe tener el estado de cambios en el capital contable de las entidades, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación. Lo anterior, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

El estado de cambios en el capital contable tiene por objetivo presentar información sobre los cambios en la inversión de los propietarios de una entidad durante el periodo contable. Asimismo, debe mostrar una conciliación entre los saldos iniciales y finales del periodo, de cada uno de los rubros que forman parte del capital contable. En términos generales y no limitativos, los principales rubros que integran el capital contable son: 3

- a) capital contribuido, que se conforma por la porción del capital contable integrado por las aportaciones de los propietarios recibidas por la entidad y el monto de instrumentos financieros emitidos por la entidad que califican como capital. Incluyen también las aportaciones para futuros aumentos de capital, las primas en emisión o venta de acciones e instrumentos financieros que califican como capital, y
- b) capital ganado, que se conforma por las utilidades y pérdidas generadas por la operación de la entidad, está compuesto por las reservas, los resultados acumulados y otros resultados integrales.

Por lo anterior, los elementos básicos del estado de cambios en el capital contable de las entidades son: movimientos de propietarios, movimientos de reservas y resultado integral, de conformidad con la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros" de aplicación obligatoria para las entidades conforme al criterio A-1 "Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a instituciones de crédito". 4

Los movimientos presentados en el estado de cambios en el capital contable deben segregarse en los importes que corresponden a la: 5

- a) participación controladora, que es la porción del capital contable de las subsidiarias que pertenece a la sociedad controladora, y
- b) participación no controladora, que es la porción del capital contable de las subsidiarias que pertenece a otros dueños distintos a la sociedad controladora.

El presente criterio no tiene como finalidad establecer la mecánica mediante la cual se determinan los movimientos antes mencionados, ya que son objeto de los criterios de contabilidad para instituciones de crédito o NIF específicos establecidos al respecto. 6

Estructura del estado de cambios en el capital contable

El estado de cambios en el capital contable debe presentar en forma segregada, por cada periodo por los que se presente, los importes relativos, en su caso a: 7

- a) saldos iniciales del capital contable;
- b) ajustes por aplicación retrospectiva por cambios contables y correcciones de errores;
- c) saldos iniciales ajustados;
- d) movimientos de propietarios;
- e) movimientos de reservas;
- f) resultado integral, y
- g) saldos finales del capital contable.

Saldos iniciales del capital contable

En este renglón deben mostrarse los valores en libros de cada uno de los rubros del capital contable con los que la entidad inició cada periodo por el que se presenta el estado de cambios en el capital contable. 8

Ajustes por aplicación retrospectiva por cambios contables y correcciones de errores

Corresponde a los ajustes derivados de la aplicación retrospectiva establecida en la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores", de aplicación obligatoria para las entidades conforme al criterio A-2 para instituciones de crédito. Cuando se hayan determinado ajustes retrospectivos que consecuentemente afecten los saldos iniciales del periodo, los importes correspondientes deben: 9

- a) presentarse inmediatamente después de los saldos iniciales, dado que son ajustes a los mismos, y
- b) presentarse en forma segregada por los importes que afectan a cada rubro del capital contable.

En los casos en los que en un mismo periodo contable se hayan determinado ajustes retrospectivos tanto por cambios contables, como por correcciones de errores, ambos importes deben presentarse en forma segregada dentro del cuerpo del estado de cambios en el capital contable. 10

Saldos iniciales ajustados

Resultan de la suma algebraica de los saldos iniciales del capital contable y los ajustes por aplicación retrospectiva a cada rubro en lo individual. 11

Movimientos de propietarios

Son cambios al capital contribuido o, en su caso, al capital ganado, durante un periodo contable, derivados de las decisiones que toman los propietarios respecto a su inversión en la entidad. Algunos ejemplos de este tipo de movimientos son los siguientes: 12

- a) aportaciones de capital;
- b) reembolsos de capital;
- c) decreto de dividendos;
- d) capitalizaciones de partidas del capital contribuido;

- e) capitalizaciones del resultado integral;
- f) capitalizaciones de reservas, y
- g) cambios en la participación controladora que no implican pérdida de control.

Se deben mostrar en forma separada los movimientos que corresponden a contribuciones de los propietarios, de los que son distribuciones a los mismos, es decir, no deben mostrarse en forma neta.

Movimientos de reservas

En este renglón deben mostrarse, los importes que representan aumentos o disminuciones a las reservas de capital. 13

Resultado integral

Se refiere al incremento o decremento del capital ganado de una entidad derivado de su operación, durante un periodo contable, originado por la utilidad o pérdida neta más los otros resultados integrales. En este renglón se presentará el resultado integral desglosado en los siguientes componentes: 14

- a) resultado neto del periodo;
- b) otros resultados integrales (ORI), y
- c) participación en ORI de otras entidades.

Asimismo, debe presentarse el movimiento neto del periodo de los componentes del resultado integral; como movimiento neto, debe entenderse los ORI netos de los impuestos a la utilidad, la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) y el reciclaje de los ORI. 15

Saldos finales del capital contable

Los saldos finales del capital contable se determinan por la suma algebraica de los saldos iniciales ajustados de cada uno de los rubros del capital contable más los movimientos de propietarios, los movimientos de reservas y el resultado integral. 16

Presentación del estado de cambios en el capital contable

Los conceptos descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de cambios en el capital contable, sin embargo, las entidades deberán desglosar, ya sea en el citado estado de cambios en el capital contable o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios para mostrar la situación financiera de la entidad al usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de cambios consolidado en el capital contable preparado con los requerimientos a que se refiere el presente criterio. 17

Consideraciones generales

En caso de existir un entorno inflacionario todos los saldos y los movimientos incorporados en el estado de cambios en el capital contable deberán mostrarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo relativo a la fecha de los estados financieros. 18

Normas de revelación

Se deberá revelar en notas a los estados financieros, lo siguiente: 19

- a) el importe de dividendos distribuidos en el periodo, la forma en la que fueron pagados, así como el dato del dividendo por acción;
- b) el motivo de los reembolsos de capital efectuados en el periodo, y
- c) una descripción de cómo se efectuaron las aportaciones del capital del periodo.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADA
 DOMICILIO
ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE DEL ___ DE _____ AL ___ DE _____ DE ___
 EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ___ DE ___ (1)
 (Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	CAPITAL CONTRIBUIDO				CAPITAL GANADO									Total participación de la controladora	Participación no controladora	Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Instrumentos financieros que califican como capital	Reservas de capital	Resultados acumulados	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	Remediación de beneficios definidos a los empleados	Efecto acumulado por conversión	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Participación en ORI de otras entidades			
Saldo al ___ de _____ de ___																
Ajustes retrospectivos por cambios contables																
Ajustes retrospectivos por correcciones de errores																
Saldo al ___ de _____ de ___ ajustado																
MOVIMIENTOS DE PROPIETARIOS																
Aportaciones de capital																
Reembolsos de capital																
Decreto de dividendos																
Capitalización de otros conceptos del capital contable																
Cambios en la participación controladora que no implican pérdida de control																
Total																

MOVIMIENTOS DE RESERVAS																			
Reservas de capital																			
RESULTADO INTEGRAL																			
- Resultado neto																			
- Otros resultados integrales																			
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender																			
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo																			
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición																			
Remediación de beneficios definidos a los empleados																			
Efecto acumulado por conversión																			
Resultado por tenencia de activos no monetarios																			
- Participación en ORI de otras entidades																			
Total																			
Saldo al ____ de _____ de ____																			

(1) Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

(2) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

D-4 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**Antecedentes**

La información financiera debe cumplir, entre otros, con el fin de mostrar la manera en la que las entidades generan y utilizan el efectivo y los equivalentes de efectivo, mismos que son esenciales para mantener su operación, cubrir sus obligaciones, así como repartir dividendos. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales para la presentación, estructura y elaboración del estado de flujos de efectivo de las entidades, así como de las revelaciones que complementan a dicho estado financiero. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y, de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

El estado de flujos de efectivo tiene como objetivo principal proporcionar a los usuarios de los estados financieros básicos, información acerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento en el periodo contable, clasificados por actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiamiento. 3

Cuando el estado de flujos de efectivo se usa en conjunto con el resto de los estados financieros, proporciona información que permite a los usuarios: 4

- a) evaluar los cambios en los activos y pasivos de la entidad y en su estructura financiera (incluyendo su liquidez y solvencia), y
- b) evaluar tanto los montos como las fechas de cobros y pagos, con el fin de adaptarse a las circunstancias y a las oportunidades de generación y aplicación de efectivo y los equivalentes de efectivo.

Asimismo, el estado de flujos de efectivo presenta las operaciones que se realizaron en el periodo, es decir, las que se materializaron con el cobro o pago de la partida en cuestión; mientras que el estado de resultado integral muestra las operaciones devengadas en el mismo periodo, es decir, cuando se reconocen contablemente en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizadas para fines contables. 5

El estado de flujos de efectivo permite a las entidades mejorar la comparabilidad de la información sobre el desempeño operacional con diferentes entidades, debido a que elimina los efectos generados por la utilización de distintos tratamientos contables para las mismas transacciones y eventos económicos. 6

La información histórica sobre flujos de efectivo se usa como indicador del importe, momento de la generación y la probabilidad de flujos de efectivo futuros. Asimismo, dicha información es útil para comprobar la exactitud de los pronósticos realizados en el pasado de los flujos de efectivo futuros, para analizar la relación entre la rentabilidad y flujos de efectivo netos, así como, en su caso, los efectos de la inflación cuando exista un entorno inflacionario. 7

Definición de términos

Actividades de financiamiento.- Son las relacionadas con la obtención, así como con la retribución y resarcimiento de fondos provenientes de: i) los propietarios de la entidad; ii) acreedores otorgantes de financiamientos no relacionados con las actividades de operación habitual, y iii) la emisión por parte de la entidad de instrumentos financieros que califican como pasivo o bien, de instrumentos financieros que califican como capital. 8

Actividades de inversión.- Son las relacionadas con la adquisición y disposición de: i) propiedades, mobiliario y equipo, activos intangibles y otros activos destinados al uso o a la prestación de servicios; ii) instrumentos financieros a largo plazo; iii) inversiones permanentes en instrumentos financieros que califican como capital y iv) actividades relacionadas con el otorgamiento y recuperación de préstamos no relacionados con actividades de operación. 9

Actividades de operación.- Son aquellas que constituyen la principal fuente de ingresos para la entidad, incluyen otras actividades que no pueden ser clasificadas como de inversión o de financiamiento. 10

Efectivo y equivalentes de efectivo.- Se entenderá por este concepto lo que al efecto establece el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo". 11

Entradas de efectivo.- Son operaciones que provocan aumentos en el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo. 12

Flujos de efectivo.- Son entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo. No se considerarán flujos de efectivo a los movimientos entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes de efectivo, dado que dichos componentes son parte de la administración del efectivo y equivalentes de efectivo de la entidad, más que de sus actividades de operación, inversión o financiamiento. 13

Salidas de efectivo.- Son operaciones que provocan disminuciones en el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo. 14

Valor nominal. - Es el monto de efectivo o equivalentes de efectivo, pagado o cobrado en una operación, el cual está representado en el primer caso, por el costo de adquisición y en el segundo caso por el recurso histórico, de conformidad con la NIF A-6 "Reconocimiento y valuación". 15

Normas de presentación

Consideraciones generales

Las entidades deben excluir del estado de flujos de efectivo, todas las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo. Por ejemplo: 16

- a) conversión de deuda a capital y distribución de dividendos en acciones;
- b) adquisición de una entidad con pago en acciones;
- c) pagos en acciones a los empleados;
- d) operaciones negociadas con intercambio de activos;
- e) creación de reservas y cualquier otro traspaso entre cuentas de capital contable, y
- f) efectos por reconocimiento del valor razonable.

Estructura del estado de flujos de efectivo

Las entidades deben clasificar y presentar los flujos de efectivo, según la naturaleza de los mismos, en actividades de operación, de inversión y de financiamiento, atendiendo a su sustancia económica y no a la forma que se utilizó para llevarlas a cabo. 17

La estructura del estado de flujos de efectivo debe incluir, como mínimo, los rubros siguientes: 18

- actividades de operación;
- actividades de inversión;
- actividades de financiamiento;
- incremento o disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo;
- efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo;
- efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo, y
- efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo.

Actividades de operación

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación son un indicador de la medida en la que estas actividades han generado fondos líquidos suficientes para mantener la capacidad de operación de la entidad, para efectuar nuevas inversiones sin recurrir a fuentes externas de financiamiento y, en su caso, para pagar financiamientos y dividendos. 19

Debido a que los flujos de efectivo relacionados con estas actividades son aquellos que derivan de las operaciones que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad, en esta sección se incluyen actividades que intervienen en la determinación de su resultado neto, exceptuando aquellas que están asociadas ya sea con actividades de inversión o financiamiento. Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son: 20

- a) Pagos por la adquisición de inversiones en instrumentos financieros (valores).
- b) Pagos de primas por la adquisición de opciones.
- c) Cobros de primas por la venta de opciones.
- d) Salidas de efectivo y equivalentes de efectivo por deudores por reporte.
- e) Salidas de efectivo y equivalentes de efectivo por préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito).
- f) Salidas de efectivo y equivalentes de efectivo por el otorgamiento de créditos.

- g) Salidas de efectivo y equivalentes de efectivo de otras cuentas por cobrar.
- h) Entradas de efectivo y equivalentes de efectivo provenientes de pasivos bursátiles.
- i) Entradas de efectivo y equivalentes de efectivo por acreedores por reporto (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito).
- j) Entradas de efectivo y equivalentes de efectivo por préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito).
- k) Entradas de efectivo y equivalentes de efectivo por colaterales vendidos.
- l) Cobros de ingresos por intereses a los que hace referencia el criterio D-2 "Estado de resultado integral", así como su principal asociado, que provengan de, entre otros, los siguientes conceptos:
 - efectivo y equivalentes de efectivo (con excepción de la utilidad o pérdida en cambios provenientes de este concepto);
 - cuentas de margen (instrumentos financieros derivados);
 - cartera de crédito;
 - inversiones en instrumentos financieros, y
 - deudores por reporto.
- m) Pagos de gastos por intereses a los que hace referencia el criterio D-2, así como su principal asociado, que provengan de, entre otros, los siguientes conceptos:
 - acreedores por reporto (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)
 - pasivos bursátiles, e
 - instrumentos financieros que califican como pasivo.
- n) Cobros y pagos, según corresponda, de comisiones y gastos asociados al otorgamiento del crédito.
- o) Cobros y pagos, según corresponda, de comisiones y tarifas generadas por:
 - operaciones de crédito distintas a las señaladas en el inciso anterior;
 - préstamos recibidos;
 - colocación de deuda, y
 - prestación de servicios (transferencia de fondos, administración de recursos y otorgamiento de avales, entre otros).
- p) Cobros y pagos provenientes de la compraventa de divisas vinculadas a su objeto social, inversiones en instrumentos financieros, instrumentos financieros derivados y cartera de crédito.
- q) Pagos por la adquisición de derechos de cobro.
- r) Cobros y pagos por operaciones de bursatilización.
- s) Cobros por la venta de bienes adjudicados.
- t) Cobros y pagos relacionados con instrumentos financieros derivados con fines de negociación.
- u) Cobros y pagos asociados a instrumentos financieros derivados de cobertura de partidas cubiertas que se clasifican como actividades de operación.
- v) Pagos por beneficios directos a los empleados, honorarios, rentas, gastos de promoción y publicidad, entre otros gastos de administración.
- w) Pagos de impuestos a la utilidad.
- x) Devoluciones de impuestos a la utilidad.
- y) Cobros por recuperaciones de derechos de cobro y cartera de crédito.

Impuestos a la utilidad

Los flujos de efectivo relacionados con los impuestos a la utilidad deben presentarse en un rubro por separado dentro de la clasificación de actividades de operación, a menos de que sea práctico relacionarlos con actividades de inversión o de financiamiento, como es el caso del impuesto derivado de las operaciones discontinuadas.

Actividades de inversión

Los flujos de efectivo relacionados con actividades de inversión representan la medida en que las entidades han destinado recursos hacia partidas que generarán ingresos y flujos de efectivo en el mediano y largo plazo. 22

Los flujos de efectivo por actividades de inversión son, por ejemplo, los siguientes: 23

- a) Pagos - Cobros por instrumentos financieros a largo plazo.
- b) Pagos - Cobros por la compraventa de propiedades, mobiliario y equipo.
- c) Pagos - Cobros por operaciones discontinuadas.
- d) Pagos - Cobros por la compraventa de subsidiarias.
- e) Pagos - Cobros por compraventa de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes.
- f) Cobros de dividendos en efectivo y equivalentes de efectivo de inversiones permanentes.
- g) Pagos por la adquisición de activos intangibles.
- h) Cobros por la disposición de activos intangibles.
- i) Cobros asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura de partidas cubiertas que se clasifican como actividades de inversión.
- j) Pagos asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura de partidas cubiertas que se clasifican como actividades de inversión.

Adquisiciones y disposiciones de subsidiarias y otros negocios

Los flujos de efectivo derivados de adquisiciones o disposiciones de subsidiarias y otros negocios deben clasificarse en actividades de inversión; asimismo, deben presentarse en un único renglón por separado que involucre toda la operación de adquisición o, en su caso, de disposición, en lugar de presentar la adquisición o disposición individual de los activos y pasivos de dichos negocios a la fecha de adquisición o disposición. Los flujos de efectivo derivados de las adquisiciones no deben compensarse con los de las disposiciones. 24

Los flujos de efectivo pagados por la adquisición de subsidiarias y otros negocios deben presentarse netos del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo adquirido en dicha operación. 25

Los flujos de efectivo cobrados por la disposición de subsidiarias y otros negocios (operaciones discontinuadas) deben presentarse netos del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo dispuesto en dicha operación. Asimismo, este importe debe estar neto del impuesto a la utilidad atribuible a tal disposición. En el caso de operaciones extranjeras, debe mostrarse este importe neto del ajuste acumulado por conversión atribuible a dichas operaciones. 26

Actividades de financiamiento

Los flujos de efectivo generados por las actividades de financiamiento muestran la capacidad de la entidad para restituir a sus propietarios y acreedores, los recursos que destinaron en su momento a la entidad y, en su caso, para pagarles rendimientos. 27

Los flujos de efectivo por actividades de financiamiento son, por ejemplo, los siguientes: 28

- a) Cobros - Pagos de préstamos bancarios y de otros organismos.
- b) Cobros en efectivo y equivalentes de efectivo procedentes de la emisión o generación de acciones de la propia entidad, netos de los gastos de emisión relativos.
- c) Pagos en efectivo y equivalentes de efectivo a los propietarios por reembolsos de capital social, de dividendos o asociados a la recompra de acciones propias.
- d) Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como capital.
- e) Pagos asociados con instrumentos financieros que califican como capital.
- f) Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo.
- g) Pagos asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo.

<u>Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo</u>	
Después de clasificar los flujos de efectivo en actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiamiento, deben presentarse los flujos netos de efectivo de estas tres secciones.	29
<u>Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo</u>	
Las entidades deben presentar en un reglón por separado, según proceda, lo siguiente:	30
a) los efectos por conversión a que hace referencia el párrafo 43, que surgen por haber utilizado distintos tipos de cambio para la conversión del saldo inicial, del saldo final y de los flujos de efectivo y equivalentes de efectivo, de una operación extranjera;	
b) los efectos por utilidad o pérdida en cambios del efectivo y equivalentes de efectivo a que hace referencia el párrafo 46, el cual incluye la diferencia generada por la conversión del saldo inicial de efectivo y equivalentes de efectivo al tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de cierre del periodo anterior que publique el Banco de México en su página de Internet www.banxico.org.mx o la que la sustituya, y del saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo al tipo de cambio de cierre de jornada del periodo actual que publique el Banco de México en la referida página de Internet;	
c) los efectos en los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo por cambios en su valor resultantes de fluctuaciones en el tipo de cambio y en su valor razonable, y	
d) los efectos por inflación asociados con los saldos y los flujos de efectivo y equivalentes de efectivo de cualquiera de las entidades que conforman la entidad económica consolidada y que se encuentre en un entorno económico inflacionario.	
Los efectos a los que hace alusión el párrafo anterior deben presentarse en el estado de flujos de efectivo en forma segregada para permitir una adecuada conciliación entre el saldo de efectivo al inicio y al final del periodo.	31
<u>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo</u>	
Las entidades deben presentar un rubro por separado denominado “Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo”, el cual corresponde al saldo de efectivo y equivalentes de efectivo presentado en el estado de situación financiera al final del periodo anterior (incluyendo el efectivo y equivalentes de efectivo restringidos), con el fin de conciliarlo con el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo actual.	32
<u>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo</u>	
Las entidades deben presentar un rubro por separado denominado “Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo”, el cual se debe determinar por la suma algebraica de los rubros: “Incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo” o “Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo”, “Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo”, y “Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo”. Dicha suma debe corresponder al saldo del efectivo y equivalentes de efectivo presentado en el estado de situación financiera al final del periodo.	33
Consideraciones adicionales	
<u>Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura</u>	
Cuando un instrumento financiero derivado se mantiene con fines de cobertura, los flujos de efectivo de dicho instrumento deben clasificarse de la misma forma que los flujos de efectivo asociados con la partida cubierta.	34
<u>Dividendos</u>	
Los flujos de efectivo derivados de dividendos cobrados deben presentarse en un rubro específico dentro del mismo grupo de actividades en el que se presentan los flujos de efectivo de la partida con la que están asociados. Por ejemplo: las entradas de flujos de efectivo por dividendos cobrados de inversiones en instrumentos financieros deben presentarse, al igual que dichos instrumentos, en actividades de operación; si los dividendos cobrados se derivan de una inversión permanente en una entidad asociada, dichos flujos de efectivo deben presentarse en actividades de inversión	35
Las salidas de efectivo por dividendos pagados deben presentarse en actividades de financiamiento debido a que representan la retribución a los propietarios de una entidad por los recursos obtenidos de su parte.	36

Procedimiento para elaborar el estado de flujos de efectivo

Para determinar y presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación, la entidad deberá aplicar el método indirecto, por medio del cual se incrementa o disminuye el resultado antes de impuestos a la utilidad; dicho importe se ajusta por los efectos de operaciones de periodos anteriores cobradas o pagadas en el periodo actual y por operaciones del periodo actual de cobro o pago diferido hacia el futuro; asimismo, se ajusta por operaciones que están asociadas con las actividades de inversión o financiamiento. 37

Los flujos de efectivo relacionados con las actividades de operación deben determinarse aumentando o disminuyendo el resultado antes de impuestos a la utilidad por los efectos de: 38

- a) partidas que se consideran asociadas con:
 - i. actividades de inversión, por ejemplo, la depreciación y la utilidad o pérdida en la venta de propiedades, mobiliario y equipo, la amortización de activos intangibles, la pérdida por deterioro de activos de larga duración, así como la participación en el resultado neto de otras entidades;
 - ii. actividades de financiamiento, por ejemplo, intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos e intereses asociados con instrumentos financieros que califican como capital.
- b) cambios que ocurran durante el periodo en los rubros que forman parte del capital de trabajo de la entidad; es decir, que ocurran en los saldos de las partidas operativas del estado de situación financiera de las entidades durante el periodo, tales como los señalados en el párrafo 20.

Actividades de inversión y de financiamiento

Las entidades deben determinar y presentar por separado, después del rubro de actividades de operación, los flujos de efectivo derivados de los principales conceptos de cobros y pagos brutos relacionados con las actividades de inversión y financiamiento, es decir, los cobros y pagos no se deberán compensar entre sí. 39

Conversión del estado de flujos de efectivo de una operación extranjera a la moneda de informe

En la conversión del estado de flujos de efectivo de la moneda funcional a la moneda de informe de una operación extranjera que se encuentre en un entorno económico no inflacionario, las entidades deberán atender a lo siguiente: 40

- a) los flujos de efectivo del periodo deben convertirse al tipo de cambio de cierre de jornada histórico a la fecha en la que se generó cada flujo en cuestión, el cual será el tipo de cambio que publique el Banco de México en su página de Internet www.banxico.org.mx o la que la sustituya;
- b) el saldo inicial de efectivo y equivalentes de efectivo debe convertirse al tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de cierre del periodo anterior que publique el Banco de México en la referida página de Internet, y
- c) el saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo debe convertirse al tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de cierre del periodo actual que publique el Banco de México en la referida página de Internet.

En la conversión del estado de flujos de efectivo de la moneda funcional a la moneda de informe de una operación extranjera que se encuentre en un entorno económico inflacionario, las entidades deberán atender a lo siguiente: 41

- a) los flujos de efectivo del periodo deben convertirse al tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de cierre del periodo actual que publique el Banco de México en su página de Internet www.banxico.org.mx o la que la sustituya;
- b) el saldo inicial de efectivo y equivalentes de efectivo debe convertirse al tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de cierre del periodo actual que publique el Banco de México en la referida página de internet, y
- c) el saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo debe convertirse al tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de cierre del periodo actual que publique el Banco de México en la referida página de Internet.

Para la conversión de los flujos de efectivo del periodo, por razones prácticas, puede utilizarse un tipo de cambio representativo de las condiciones existentes en las fechas en las que se generaron los flujos de efectivo, como puede ser el tipo de cambio promedio ponderado del periodo; no obstante, lo anterior, cuando los tipos de cambio hayan variado de forma significativa durante el periodo, no debe utilizarse dicho tipo de cambio. 42

El efecto por conversión que surge por haber utilizado distintos tipos de cambio para la conversión del saldo inicial, del saldo final y de los flujos de efectivo debe presentarse en el rubro llamado "Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo", a que se refiere el párrafo 30. Este efecto debe corresponder al que se tendría de haber convertido tanto el saldo inicial de efectivo como los flujos de efectivo del periodo, al tipo de cambio de cierre con el que se convirtió el saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo. 43

Conversión de saldos o flujos de efectivo en moneda extranjera

Con el objeto de determinar los cambios de los saldos de las partidas operativas en moneda extranjera de las actividades de operación, estos se deberán convertir al tipo de cambio de cierre de jornada que publique el Banco de México en su página de Internet www.banxico.org.mx o la que la sustituya a la fecha de cierre. 44

Los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera relacionados con actividades de inversión y financiamiento se convertirán a la moneda de informe de la entidad aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha en que se produjo cada flujo, el cual será el que publique el Banco de México en la referida página de Internet. 45

La utilidad o pérdida en cambios originadas por variaciones en el tipo de cambio no son flujos de efectivo. Sin embargo, el efecto de las variaciones en el tipo de cambio del efectivo y equivalentes de efectivo mantenido o a pagar en moneda extranjera se presenta en el estado de flujos de efectivo con el fin de conciliar el efectivo y equivalentes de efectivo al inicio y al final del periodo. Dicho efecto debe presentarse de manera separada de los rubros de actividades de operación, inversión y financiamiento, dentro del rubro llamado "Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo", a que se refiere el párrafo 30, el cual incluye las diferencias, en su caso, de haberse presentado los flujos de efectivo al tipo de cambio de cierre del periodo actual. 46

Efectos de la inflación

Cuando en términos de lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación", el entorno económico corresponde a un entorno no inflacionario, las entidades deben presentar su estado de flujos de efectivo expresado en valores nominales, mientras que si dicho entorno económico es inflacionario, las entidades deben presentar su estado de flujos de efectivo expresado en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual. 47

En los casos en que el entorno económico de las entidades sea inflacionario, como parte de las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo, deben excluirse los efectos de la inflación reconocidos en el periodo dentro de los estados financieros, con el objeto de determinar un estado de flujos de efectivo a valores nominales. Dichos flujos de efectivo deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual. 48

Cuando el entorno de las entidades haya cambiado de no inflacionario a inflacionario, los estados de flujos de efectivo de periodos anteriores deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo de la fecha de cierre del periodo actual. 49

En los casos en los que el entorno económico de las entidades haya cambiado de inflacionario a no inflacionario, los estados de flujos de efectivo de periodos anteriores deben presentarse expresados en las unidades monetarias de poder adquisitivo del último estado de flujos de efectivo presentado dentro de un entorno inflacionario e incluido en dicha presentación comparativa. 50

Inversiones en otras entidades

Los flujos de efectivo entre la entidad tenedora y sus subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos, deben presentarse en el estado de flujos de efectivo, es decir, no deben eliminarse; por ejemplo, los flujos de efectivo relacionados con operaciones intercompañías o con el cobro y pago de dividendos. 51

En la elaboración del estado de flujos de efectivo consolidado, deben eliminarse los flujos de efectivo que ocurrieron en el periodo entre las entidades que forman parte de la entidad económica que se consolida. Por ejemplo, los flujos de efectivo derivados de operaciones intercompañías, de aportaciones de capital y de dividendos pagados. 52

En los casos en los que una entidad controladora compre o venda acciones de una subsidiaria a la participación no controladora, los flujos de efectivo asociados con dicha operación deben presentarse como actividades de financiamiento, dentro del estado de flujos de efectivo consolidado. Lo anterior, debido a que se considera que esta operación es una transacción entre propietarios. 53

Normas de revelación

Se debe revelar en notas a los estados financieros lo siguiente: 54

- a) cuando los flujos de efectivo relacionados con los impuestos a la utilidad hayan quedado segregados en los distintos grupos de actividades dentro del estado de flujos de efectivo, deben revelarse los flujos totales por dichos impuestos;
- b) el importe de los préstamos no utilizados que puedan estar disponibles para actividades de operación o para el pago de operaciones de inversión o de financiamiento, indicando las restricciones sobre el uso de los fondos provenientes de dichos préstamos;
- c) las operaciones relevantes, de inversión y de financiamiento, que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes de efectivo. Por ejemplo, la adquisición de propiedades, mobiliario y equipo mediante financiamiento;
- d) los importes totales de flujos de efectivo de actividades de operación, de inversión y de financiamiento de cada uno de los segmentos de negocio considerados para elaborar los estados financieros conforme a lo establecido en las aclaraciones a las NIF contenidas en el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" en relación con la NIF B-5 "Información financiera por segmentos" aplicable a instituciones de crédito;
- e) el importe total de flujos de efectivo que representen excedentes para futuras inversiones o para pagos de financiamientos o rendimientos a los propietarios, así como aquellos incrementos en la capacidad de operación, separado de los flujos de efectivo que esencialmente se requieren para mantener la capacidad de operación de la entidad, y
- f) los cambios relevantes, hayan requerido o no el uso de efectivo o equivalentes de efectivo, en pasivos considerados como parte de las actividades de financiamiento, preferentemente, debe hacerse una conciliación de los saldos inicial y final de dichas partidas. Una entidad debe revelar sobre los pasivos por actividades de financiamiento, lo siguiente:
 - i. cambios en los flujos de efectivo;
 - ii. cambios derivados de obtener o perder control de subsidiarias y otros negocios;
 - iii. el efecto de cambios por fluctuaciones cambiarias;
 - iv. cambios en los activos financieros asociados, cuyos flujos de efectivo deben ser presentados como parte de las actividades de financiamiento; tales como, cambios en los activos financieros que se utilizan como cobertura de pasivos financieros, y
 - v. otros cambios considerados relevantes.

Asimismo, se debe revelar lo siguiente con respecto a las adquisiciones y disposiciones de subsidiarias y otras entidades: 55

- a) la contraprestación total derivada de dichas adquisiciones o disposiciones desglosando:
 - i. la porción de la contraprestación pagada o cobrada en efectivo y equivalentes de efectivo, y
 - ii. el importe de efectivo y equivalentes de efectivo recibido con que contaba la subsidiaria o entidad adquirida o dispuesta a la fecha de adquisición o disposición;
- b) el importe de los activos y pasivos distintos del efectivo y equivalentes de efectivo de la subsidiaria o entidad adquirida o dispuesta a la fecha de adquisición o disposición. Estos importes deben agruparse por rubros importantes, y
- c) el monto del pago del impuesto a la utilidad atribuible a las disposiciones de subsidiarias y otras entidades.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADA
DOMICILIO
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL __ DE _____ AL __ DE _____ DE _____
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____ (1)
(Cifras en miles de pesos)

Actividades de operación	
Resultado antes de impuestos a la utilidad	\$
Ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión:	
Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo	"
Amortizaciones de activos intangibles	"
Pérdidas o reversión de pérdidas por deterioro de activos de larga duración	"
Participación en el resultado neto de otras entidades	"
Otros ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión	"
Operaciones discontinuadas	"
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios	" _____ "
Ajustes por partidas asociadas con actividades de financiamiento:	
Intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos	"
Intereses asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo	"
Intereses asociados con instrumentos financieros que califican como capital	"
Otros intereses	" _____ "
Suma	
Cambios en partidas de operación	
Cambios de préstamos bancarios y de otros organismos	"
Cambio en cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)	"
Cambio en inversiones en instrumentos financieros (valores) (neto)	"
Cambio en deudores por reporto (neto)	"
Cambio en préstamo de valores (activo) (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)	"
Cambio en instrumentos financieros derivados (activo)	"
Cambio en cartera de crédito (neto)	"
Cambio en derechos de cobro adquiridos (neto)	"
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	"
Cambio en otras cuentas por cobrar (neto)	"
Cambio en bienes adjudicados (neto)	"
Cambio en pasivos bursátiles	"
Cambio en acreedores por reporto	"
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	"
Cambio en instrumentos financieros derivados (pasivo)	"
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización	"
Cambio en instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	"
Cambio en activos/pasivos por beneficios a los empleados	"
Cambio en otras cuentas por pagar	"
Cambio en otras provisiones	"
Devoluciones de impuestos a la utilidad	"
Pagos de impuestos a la utilidad	" _____ "
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	
Actividades de inversión	
Pagos por instrumentos financieros a largo plazo	"
Cobros por instrumentos financieros a largo plazo	"
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	"
Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo	"
Pagos por operaciones discontinuadas	"
Cobros por operaciones discontinuadas	"
Pagos por adquisición de subsidiarias	"
Cobros por disposición de subsidiarias	"
Pagos por adquisición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	"
Cobros por disposición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	"
Cobros de dividendos en efectivo de inversiones permanentes	"
Pagos por adquisición de activos intangibles	"
Cobros por disposición de activos intangibles	"
Cobros asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	"
Pagos asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	"
Otros cobros por actividades de inversión	"
Otros pagos por actividades de inversión	" _____ "
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	
Actividades de financiamiento	
Cobros por la obtención de préstamos bancarios y de otros organismos	"
Pagos de préstamos bancarios y de otros organismos	"
Pagos de pasivo por arrendamiento	"
Cobros por emisión de acciones	"
Pagos por reembolsos de capital social	"
Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como capital	"
Pagos asociados a instrumentos financieros que califican como capital	"
Pagos de dividendos en efectivo	"
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	"
Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo	"
Pagos asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo	"
Pagos por intereses por pasivo por arrendamiento	"
Cobros asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de financiamiento)	"
Pagos asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de financiamiento)	"
Otros cobros por actividades de financiamiento	"
Otros pagos por actividades de financiamiento	" _____ "
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	"
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	"
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	"
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	" _____ \$ _____ "

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario."

Anexo 18

Reportes regulatorios de sociedades financieras de objeto múltiple, entidades reguladas
Índice

Serie R01 Catálogo mínimo

Periodicidad

A-0111	Catálogo mínimo ^{1, 2 y 3}	Mensual
--------	-------------------------------------	---------

Serie R04 Cartera de crédito

Periodicidad

Situación financiera

A-0411	Cartera por tipo de crédito, saldo promedio, intereses y comisiones ^{1, 2 y 3}	Mensual
A-0417	Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios ^{1, 2 y 3}	Mensual
A-0419	Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios ^{1, 2 y 3}	Mensual
A-0420	Movimientos en la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 y valuada a valor razonable ^{1, 2 y 3}	Mensual
A-0424	Movimientos en la cartera de crédito con riesgo de crédito etapas 1 y 2 ^{1, 2 y 3}	Mensual

*Cartera Comercial**Información detallada (Metodología de calificación de cartera Anexos 18 a 22)*

C-0430	Alta de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión con fuente de pago propia ^{1, 2 y 3}	Mensual
C-0431	Seguimiento de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión con fuente de pago propia ^{1, 2 y 3}	Mensual
C-0432	Baja de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión con fuente de pago propia ^{1, 2 y 3}	Mensual
C-0433	Reservas de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado ^{1, 2 y 3}	Mensual
C-0434	Severidad de la Pérdida de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado ^{1, 2 y 3}	Mensual
C-0435	Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios ^{1, 2 y 3}	Mensual
C-0436	Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de entidades financieras ^{1, 2 y 3}	Mensual
C-0437	Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras ^{1, 2 y 3}	Mensual

C-0438	Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras ^{1, 2 y 3}	Mensual
C-0439	Método de calificación y provisionamiento aplicable a los créditos comerciales para proyectos de inversión con fuente de pago propia (Anexo 19) ^{1, 2 y 3}	Mensual
C-0440	Garantías de créditos comerciales ^{1, 2 y 3}	Mensual

Cartera a la vivienda

H-0491	Altas de créditos a la vivienda ^{1, 2 y 3}	Mensual
H-0492	Seguimiento de créditos a la vivienda ^{1, 2 y 3}	Mensual
H-0493	Baja de créditos a la vivienda ^{1, 2 y 3}	Mensual
H-0494	Reservas de créditos a la vivienda ^{1, 2 y 3}	Mensual

Serie R10 Reclasificaciones

A-1011	Reclasificaciones en el estado de situación financiera ^{1, 2 y 3}	Mensual
A-1012	Reclasificaciones en el estado de resultado integral ^{1, 2 y 3}	Mensual

Serie R12 Consolidación

A-1219	Consolidación del estado de situación financiera de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias ^{1, 2 y 3}	Mensual
A-1220	Consolidación del estado de resultado integral de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias ^{1, 2 y 3}	Mensual

Serie R13 Estados financieros

A-1311	Estado de cambios en el capital contable ^{1, 2 y 3}	Trimestral
A-1316	Estado de flujos de efectivo ^{1, 2 y 3}	Trimestral
B-1321	Estado de situación financiera ^{1, 2 y 3}	Mensual
B-1322	Estado de resultado integral ^{1, 2 y 3}	Mensual

Serie R14 Integración accionaria

A-1411	Integración accionaria ^{1, 2 y 3}	Trimestral
--------	--	------------

Serie R15 Operaciones por servicio**Periodicidad**

B-1522	Usuarios no clientes de los medios electrónicos de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada ¹	Trimestral
B-1523	Operaciones de clientes por servicios de banca electrónica ¹	Trimestral
B-1524	Clientes por servicio de banca electrónica ¹	Trimestral

Serie R26 Información por comisionistas**Periodicidad**

A-2610	Altas y bajas de administradores de comisionistas ¹	Mensual
A-2611	Altas y bajas de comisionistas ¹	Mensual
B-2612	Altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas ¹	Mensual
C-2613	Seguimiento de operaciones de comisionistas ¹	Mensual

Serie R27 Reclamaciones**Periodicidad**

A-2701	Reclamaciones ¹	Trimestral
--------	----------------------------	------------

Serie R28 Información de riesgo operacional**Periodicidad**

A-2811	Eventos de pérdida por riesgo operacional ¹	Trimestral
A-2812	Estimación de niveles de riesgo operacional ¹	Anual
A-2813	Actualización de eventos de pérdida por riesgo operacional ¹	Trimestral
A-2814	Asignación de método estándar riesgo operacional y estándar alternativo ¹	Mensual

¹ Aplica a Sociedades Financieras de Objeto Múltiple vinculadas con instituciones de crédito (Artículo 87-C, fracción I, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC)).

² Aplica a emisoras (Artículo 87-B, quinto párrafo, LGOAAC).

³ Aplica a voluntarias (Artículo 87-C BIS 1).

SERIE R01 CATÁLOGO MÍNIMO

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**A-0111 Catálogo mínimo**

En este reporte se solicitan los saldos al cierre del período de todos los conceptos que forman parte del estado de situación financiera (incluyendo las cuentas de orden) y del estado de resultado integral de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada. El reporte se solicita en dos subtotales:

- Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos.
- Moneda extranjera valorizada en pesos.

Para el llenado del reporte **A-0111 Catálogo mínimo** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

En el reporte se deben presentar los saldos de la institución sin consolidar. Los saldos de todos los conceptos presentados en el reporte A-0111 Catálogo mínimo, deben ser consistentes con los enterados en los reportes regulatorios que resulten aplicables.

Para el caso de los conceptos del catálogo mínimo denominados en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos proporcionados en los reportes regulatorios en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos; mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizada en pesos deben coincidir con los conceptos proporcionados en los demás reportes regulatorios en moneda extranjera valorizada en pesos.

Los datos que se refieran a saldos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-0111 Catálogo Mínimo** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	MONEDA
	DATO

Las sociedades, reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
ACTIVO Efectivo y equivalentes de efectivo Caja Bancos Depósitos en entidades financieras Divisas a entregar Documentos de cobro inmediato Instrumentos financieros de alta liquidez Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía Divisas a recibir Efectivo administrado en fideicomiso Otros Otros Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados) Efectivo Inversiones en instrumentos financieros Otros activos Inversiones en instrumentos financieros Instrumentos financieros negociables Instrumentos financieros negociables sin restricción Deuda gubernamental En posición Por entregar Deuda bancaria En posición Por entregar Otros títulos de deuda En posición Por entregar Instrumentos financieros de capital En posición Por entregar Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía Deuda gubernamental En posición A recibir Deuda bancaria En posición A recibir Otros títulos de deuda En posición A recibir Instrumentos financieros de capital En posición A recibir Instrumentos financieros para cobrar o vender Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción Deuda gubernamental En posición Por entregar Deuda bancaria En posición Por entregar Otros títulos de deuda En posición Por entregar		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía Deuda gubernamental En posición A recibir Deuda bancaria En posición A recibir Otros títulos de deuda En posición A recibir Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción Deuda gubernamental En posición Por entregar Deuda bancaria En posición Por entregar Otros títulos de deuda En posición Por entregar Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía Deuda gubernamental En posición A recibir Deuda bancaria En posición A recibir Otros títulos de deuda En posición A recibir Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción Deuda gubernamental En posición Por entregar Deuda bancaria En posición Por entregar Otros títulos de deuda En posición Por entregar Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía Deuda gubernamental En posición A recibir Deuda bancaria En posición A recibir Otros títulos de deuda En posición A recibir		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>Deudores por reporte</p> <p>Préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)</p> <p>Instrumentos financieros derivados</p> <p>Con fines de negociación</p> <p>Futuros a recibir</p> <p>Contratos adelantados a recibir</p> <p>Valuación</p> <p>Ajuste por riesgo de crédito</p> <p>Opciones</p> <p>Valuación</p> <p>Ajuste por riesgo de crédito</p> <p>Swaps</p> <p>Valuación</p> <p>Ajuste por riesgo de crédito</p> <p>Operaciones estructuradas</p> <p>Valuación</p> <p>Ajuste por riesgo de crédito</p> <p>Paquetes de instrumentos financieros derivados</p> <p>Valuación</p> <p>Ajuste por riesgo de crédito</p> <p>Ajuste por riesgo de crédito por contraparte</p> <p>Con fines de cobertura</p> <p>Futuros a recibir</p> <p>Valuación</p> <p>Valuación de la partida cubierta</p> <p>Contratos adelantados a recibir</p> <p>Valuación</p> <p>Valuación de la partida cubierta</p> <p>Ajuste por riesgo de crédito</p> <p>Opciones</p> <p>Valuación</p> <p>Valuación de la partida cubierta</p> <p>Ajuste por riesgo de crédito</p> <p>Swaps</p> <p>Valuación</p> <p>Valuación de la partida cubierta</p> <p>Ajuste por riesgo de crédito</p> <p>Operaciones estructuradas</p> <p>Valuación</p> <p>Valuación de la partida cubierta</p> <p>Ajuste por riesgo de crédito</p> <p>Paquetes de instrumentos financieros derivados</p> <p>Valuación</p> <p>Valuación de la partida cubierta</p> <p>Ajuste por riesgo de crédito</p> <p>Ajuste por riesgo de crédito por contraparte</p> <p>Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros</p> <p>Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1</p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Créditos comerciales sin restricción</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p>		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero <ul style="list-style-type: none"> Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras <ul style="list-style-type: none"> Créditos bancarios <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales <ul style="list-style-type: none"> Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia 		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero <ul style="list-style-type: none"> Otros Créditos comerciales restringidos <ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial <ul style="list-style-type: none"> Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero <ul style="list-style-type: none"> Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia <ul style="list-style-type: none"> Otros Entidades financieras <ul style="list-style-type: none"> Créditos bancarios <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales <ul style="list-style-type: none"> Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación <ul style="list-style-type: none"> Otros 		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos a empresas productivas del Estado <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo <ul style="list-style-type: none"> Créditos de consumo sin restricción <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos de consumo restringidos <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda <ul style="list-style-type: none"> Créditos a la vivienda sin restricción <ul style="list-style-type: none"> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Créditos a la vivienda restringidos <ul style="list-style-type: none"> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda 		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2</p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Con recurso</p> <p>Sin recurso</p> <p>Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos bancarios</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Con recurso</p> <p>Sin recurso</p> <p>Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Con recurso</p> <p>Sin recurso</p> <p>Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal</p> <p>Créditos a estados y municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Con recurso</p> <p>Sin recurso</p> <p>Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Fideicomisos públicos de contratación</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del Estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Con recurso</p> <p>Sin recurso</p> <p>Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p>		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero <ul style="list-style-type: none"> Otros Créditos de consumo <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda <ul style="list-style-type: none"> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales <ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial <ul style="list-style-type: none"> Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras <ul style="list-style-type: none"> Créditos bancarios <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso 		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Cartera de crédito valuada a valor razonable Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero <ul style="list-style-type: none"> Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras <ul style="list-style-type: none"> Créditos bancarios <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales <ul style="list-style-type: none"> Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje 		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p> Tarjeta de crédito</p> <p> Personales</p> <p> Nómina</p> <p> Automotriz</p> <p> Adquisición de bienes muebles</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Microcréditos</p> <p> Otros créditos de consumo</p> <p>Créditos a la vivienda</p> <p> Media y residencial</p> <p> De interés social</p> <p> Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p> Cartera ordinaria</p> <p> Cartera en prórroga</p> <p> Régimen especial de amortización</p> <p> Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p> Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda</p> <p>Estimación preventiva para riesgos crediticios</p> <p>Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación</p> <p> Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1</p> <p> Créditos comerciales</p> <p> Créditos comerciales sin restricción</p> <p> Actividad empresarial o comercial</p> <p> Operaciones quirografarias</p> <p> Créditos en cuenta corriente</p> <p> Otros</p> <p> Operaciones prendarias</p> <p> Operaciones de habilitación o avío</p> <p> Operaciones refaccionarias</p> <p> Otros</p> <p> Créditos puente</p> <p> Créditos puente a la vivienda</p> <p> Otros créditos puente</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Con recurso</p> <p> Sin recurso</p> <p> Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Otros</p> <p> Entidades financieras</p> <p> Créditos bancarios</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Con recurso</p> <p> Sin recurso</p> <p> Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Otros</p>		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos comerciales restringidos Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Créditos de consumo sin restricción Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos de consumo restringidos Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Créditos a la vivienda sin restricción Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Créditos a la vivienda restringidos Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales <ul style="list-style-type: none"> Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito Personales <ul style="list-style-type: none"> Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda <ul style="list-style-type: none"> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda 		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Otros		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Otros <p>Créditos de consumo</p> <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo <p>Créditos a la vivienda</p> <ul style="list-style-type: none"> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda <p>Operaciones contingentes y avales</p> <p>Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional</p> <ul style="list-style-type: none"> Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda con riesgo de crédito etapa 3 Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia) Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3 <p>Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores</p> <p>Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores</p> <p>Derechos de cobro adquiridos (créditos deteriorados)</p> <p>Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de derechos de cobro adquiridos (créditos deteriorados)</p> <p>Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización</p> <ul style="list-style-type: none"> Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización Activo por administración de activos financieros transferidos <p>Otras cuentas por cobrar</p> <ul style="list-style-type: none"> Deudores por liquidación de operaciones <ul style="list-style-type: none"> Compraventa de divisas Inversiones en instrumentos financieros Reportos Préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito) Instrumentos financieros derivados <ul style="list-style-type: none"> Por emisión de títulos Deudores por cuentas de margen Deudores por colaterales otorgados en efectivo <ul style="list-style-type: none"> Operaciones con instrumentos financieros Operaciones de crédito Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC) Otros <p>Derechos de cobro</p> <ul style="list-style-type: none"> Derechos fiduciarios Otros derechos de cobro 		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>Deudores diversos</p> <ul style="list-style-type: none"> Premios, comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes no crediticias Partidas asociadas a operaciones crediticias Préstamos y otros adeudos del personal Deudores en trámite de regularización o liquidación Cuentas por cobrar en arrendamiento operativo Adeudos vencidos Otros deudores <p>Impuestos por recuperar</p> <p>Dividendos por cobrar de instrumentos financieros de capital</p> <p>Cuentas por cobrar condicionadas</p> <p>Otras cuentas por cobrar</p> <p>Estimación de pérdidas crediticias esperadas</p> <ul style="list-style-type: none"> Deudores diversos Derechos de cobro Cuentas por cobrar condicionadas Otras cuentas por cobrar <p>Bienes adjudicados</p> <ul style="list-style-type: none"> Bienes muebles, instrumentos financieros y derechos adjudicados Muebles adjudicados restringidos Inmuebles adjudicados Inmuebles adjudicados restringidos Incremento por actualización de bienes adjudicados (1) <p>Estimación de bienes adjudicados</p> <ul style="list-style-type: none"> Estimación por arrendamiento de inmuebles adjudicados Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados Incremento por actualización de la estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados (1) <p>Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios</p> <ul style="list-style-type: none"> Subsidiarias <ul style="list-style-type: none"> Pertenecientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero Asociadas <ul style="list-style-type: none"> Pertenecientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero Negocios conjuntos <ul style="list-style-type: none"> Pertenecientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero Otras inversiones permanentes <ul style="list-style-type: none"> Pertenecientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero Otros <ul style="list-style-type: none"> Pertenecientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero <p>Activos relacionados con operaciones discontinuadas</p> <p>Pagos anticipados y otros activos</p> <ul style="list-style-type: none"> Cargos diferidos <ul style="list-style-type: none"> Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito Costos de transacción asociados con el otorgamiento del crédito Efecto por renegociación de cartera de crédito Seguros por amortizar Otros cargos diferidos Pagos anticipados <ul style="list-style-type: none"> Intereses pagados por anticipado Comisiones pagadas por anticipado 		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>Anticipos o pagos provisionales de impuestos</p> <p>Rentas pagadas por anticipado</p> <p>Otros pagos anticipados</p> <p>Depósitos en garantía</p> <p>Activos por beneficios a los empleados</p> <p> Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados</p> <p> Beneficios directos a largo plazo</p> <p> Beneficios post-empleo</p> <p> Pensiones</p> <p> Prima de antigüedad</p> <p> Otros beneficios post-empleo</p> <p> Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)</p> <p> Estimación por PTU diferida no recuperable</p> <p>Otros activos a corto y largo plazo</p> <p>Propiedades, mobiliario y equipo</p> <p> Propiedades, mobiliario y equipo</p> <p> Terrenos</p> <p> Construcciones</p> <p> Construcciones en proceso</p> <p> Equipo de transporte</p> <p> Equipo de cómputo</p> <p> Mobiliario</p> <p> Adaptaciones y mejoras</p> <p> Bienes en arrendamiento operativo</p> <p> Otras propiedades, mobiliario y equipo</p> <p> Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)</p> <p> Terrenos</p> <p> Construcciones</p> <p> Construcciones en proceso</p> <p> Equipo de transporte</p> <p> Equipo de cómputo</p> <p> Mobiliario</p> <p> Adaptaciones y mejoras</p> <p> Bienes en arrendamiento operativo</p> <p> Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo</p> <p>Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo</p> <p> Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo</p> <p> Construcciones</p> <p> Equipo de transporte</p> <p> Equipo de cómputo</p> <p> Mobiliario</p> <p> Adaptaciones y mejoras</p> <p> Bienes en arrendamiento operativo</p> <p> Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo</p> <p> Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)</p> <p> Construcciones</p> <p> Equipo de transporte</p> <p> Equipo de cómputo</p> <p> Mobiliario</p> <p> Adaptaciones y mejoras</p> <p> Bienes en arrendamiento operativo</p> <p> Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo</p> <p>Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo</p> <p> Terrenos</p> <p> Construcciones</p> <p> Equipo de transporte</p>		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Inversiones permanentes		
Subsidiarias		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Asociadas		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Negocios conjuntos		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Otras inversiones permanentes		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Activo por impuestos a la utilidad diferidos		
Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Activos intangibles		
Activos intangibles		
Revaluación de activos intangibles (1)		
Amortización acumulada de activos intangibles		
Amortización acumulada de activos intangibles		
Revaluación de la amortización acumulada de activos intangibles (1)		
Activos por derechos de uso de activos intangibles		
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles		
Crédito mercantil		
Crédito mercantil		
De subsidiarias		
De asociadas		
De negocios conjuntos		
Revaluación del crédito mercantil (1)		
De subsidiarias		
De asociadas		
De negocios conjuntos		
PASIVO		
Pasivos bursátiles		
Préstamos bancarios y de otros organismos		
De corto plazo		
Préstamos de instituciones de banca múltiple		
Préstamos de bancos extranjeros		
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo		
Préstamos de fideicomisos públicos		
Préstamos de otros organismos		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>De largo plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> Préstamos de instituciones de banca múltiple Préstamos de bancos extranjeros Préstamos de instituciones de banca de desarrollo Préstamos de fideicomisos públicos Préstamos de otros organismos <p>Acreedores por reporte (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)</p> <p>Préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)</p> <p>Colaterales vendidos</p> <ul style="list-style-type: none"> Reportos (saldo acreedor) <ul style="list-style-type: none"> Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada Colaterales vendidos <ul style="list-style-type: none"> Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito) <ul style="list-style-type: none"> Colaterales vendidos <ul style="list-style-type: none"> Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos financieros de capital Instrumentos financieros derivados <ul style="list-style-type: none"> Colaterales vendidos <ul style="list-style-type: none"> Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos financieros de capital Otros Otros colaterales vendidos <p>Instrumentos financieros derivados</p> <ul style="list-style-type: none"> Con fines de negociación <ul style="list-style-type: none"> Futuros a entregar Contratos adelantados a entregar <ul style="list-style-type: none"> Valuación Ajuste por riesgo de crédito Opciones <ul style="list-style-type: none"> Valuación Ajuste por riesgo de crédito Swaps <ul style="list-style-type: none"> Valuación Ajuste por riesgo de crédito Operaciones estructuradas <ul style="list-style-type: none"> Valuación Ajuste por riesgo de crédito Paquetes de instrumentos financieros derivados <ul style="list-style-type: none"> Valuación Ajuste por riesgo de crédito Ajuste por riesgo de crédito por contraparte Con fines de cobertura <ul style="list-style-type: none"> Futuros a entregar <ul style="list-style-type: none"> Valuación Valuación de la partida cubierta Contratos adelantados a entregar <ul style="list-style-type: none"> Valuación Valuación de la partida cubierta Ajuste por riesgo de crédito 		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Opciones <ul style="list-style-type: none"> Valuación Valuación de la partida cubierta Ajuste por riesgo de crédito Swaps <ul style="list-style-type: none"> Valuación Valuación de la partida cubierta Ajuste por riesgo de crédito Operaciones estructuradas <ul style="list-style-type: none"> Valuación Valuación de la partida cubierta Ajuste por riesgo de crédito Paquetes de instrumentos financieros derivados <ul style="list-style-type: none"> Valuación Valuación de la partida cubierta Ajuste por riesgo de crédito Ajuste por riesgo de crédito por contraparte		
Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros		
Obligaciones en operaciones de bursatilización		
Pasivos por administración de activos financieros transferidos		
Pasivo por arrendamiento		
Otras cuentas por pagar		
Acreedores por liquidación de operaciones		
Compraventa de divisas		
Inversiones en instrumentos financieros		
Reportos		
Préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)		
Instrumentos financieros derivados		
Acreedores por cuentas de margen		
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo		
Operaciones con instrumentos financieros		
Operaciones de crédito		
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)		
Depósitos en garantía por operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Contribuciones por pagar		
Impuesto al valor agregado		
Otros impuestos y derechos por pagar		
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		
Pasivos derivados de la prestación de servicios		
Avales		
Administración de bienes		
Otros pasivos derivados de la prestación de servicios		
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes		
Aforo derivado de operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Acreedores por adquisición de activos		
Dividendos por pagar		
Acreedores por servicio de mantenimiento		
Provisiones para obligaciones diversas		
Honorarios y rentas		
Gastos de promoción y publicidad		
Gastos en tecnología		
Ordenadas por la CONDUSEF		
Otras provisiones		
Otros acreedores diversos		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta</p> <p>Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas</p> <p>Instrumentos financieros que califican como pasivo</p> <p>Obligaciones subordinadas en circulación</p> <p>De conversión forzosa</p> <p>Valor nominal e intereses</p> <p>Costos de transacción</p> <p>Prima o descuento por colocación</p> <p>De conversión por decisión del tenedor</p> <p>Valor nominal e intereses</p> <p>Costos de transacción</p> <p>Prima o descuento por colocación</p> <p>De conversión por decisión de la entidad emisora</p> <p>Valor nominal e intereses</p> <p>Costos de transacción</p> <p>Prima o descuento por colocación</p> <p>No convertibles</p> <p>Valor nominal e intereses</p> <p>Costos de transacción</p> <p>Prima o descuento por colocación</p> <p>Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas</p> <p>Otros</p> <p>Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo</p> <p>Pasivo por impuestos a la utilidad</p> <p>Impuestos causados</p> <p>Impuestos a la utilidad (provisión)</p> <p>Impuestos a la utilidad (ajuste impuesto definitivo)</p> <p>Impuestos diferidos</p> <p>Diferencias temporales</p> <p>Pasivo por beneficios a los empleados</p> <p>Beneficios directos a corto plazo</p> <p>Beneficios directos a largo plazo</p> <p>Beneficios post-empleo</p> <p>Pensiones</p> <p>Prima de antigüedad</p> <p>Otros beneficios post-empleo</p> <p>Beneficios por terminación</p> <p>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</p> <p>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</p> <p>Participación de los trabajadores en las utilidades causada</p> <p>Participación de los trabajadores en las utilidades diferida</p> <p>Créditos diferidos y cobros anticipados</p> <p>Créditos diferidos</p> <p>Comisiones por el otorgamiento del crédito</p> <p>Efecto por renegociación de cartera de crédito</p> <p>Comisiones por anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito</p> <p>Ingreso financiero por devengar en operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Ingreso financiero por devengar en operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Ingreso por opción de compra a precio reducido en operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Otros ingresos por aplicar</p> <p>Excedente por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito</p> <p>Otros créditos diferidos</p>		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>Cobros anticipados</p> <ul style="list-style-type: none"> Intereses cobrados por anticipado Comisiones cobradas por anticipado Rentas cobradas por anticipado Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio Otros cobros anticipados <p>CAPITAL CONTABLE</p> <p>Capital contribuido</p> <ul style="list-style-type: none"> Capital social Capital social no exhibido Incremento por actualización del capital social pagado (1) Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas (1) Prima en venta de acciones Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1) Instrumentos financieros que califican como capital Incremento por actualización de instrumentos financieros que califican como capital (1) <p>Capital ganado</p> <ul style="list-style-type: none"> Reservas de capital <ul style="list-style-type: none"> Reserva legal Otras reservas Incremento por actualización de reservas de capital (1) Resultados acumulados <ul style="list-style-type: none"> Resultado de ejercicios anteriores <ul style="list-style-type: none"> Resultado por aplicar Resultado por cambios contables y correcciones de errores Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1) Otros resultados integrales <ul style="list-style-type: none"> Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender <ul style="list-style-type: none"> Instrumentos financieros (valores) <ul style="list-style-type: none"> Valuación <ul style="list-style-type: none"> Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Cartera de crédito valuada a valor razonable <ul style="list-style-type: none"> Valuación <ul style="list-style-type: none"> Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1) Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo <ul style="list-style-type: none"> Valuación <ul style="list-style-type: none"> Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1) Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición <ul style="list-style-type: none"> Resultado <ul style="list-style-type: none"> Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1) Remediación de beneficios definidos a los empleados <ul style="list-style-type: none"> Resultados actuariales en obligaciones <ul style="list-style-type: none"> Valuación <ul style="list-style-type: none"> Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables 		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Resultado en el retorno de los activos del plan Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1) Efecto acumulado por conversión Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1) Resultado por tenencia de activos no monetarios Por valuación de activo fijo Por otros activos no monetarios Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1) Participación en ORI de otras entidades Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)		
CUENTAS DE ORDEN		
Avales otorgados		
Activos y pasivos contingentes		
Líneas de crédito irrevocables no ejercidas		
Créditos comerciales		
Créditos de consumo		
Créditos a la vivienda		
Líneas de crédito contingentes		
Garantías		
Compromisos crediticios		
Líneas por cartas de crédito no ejercidas		
Líneas de crédito revocables no ejercidas		
Créditos comerciales		
Créditos de consumo		
Créditos a la vivienda		
Otros compromisos crediticios		
Bienes en fideicomiso o mandato		
Fideicomisos		
Mandatos		
Bienes en administración		
Colaterales recibidos por la entidad		
Efectivo administrado en fideicomiso		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros de capital		
Otros		
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros de capital		
Otros		
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3		
Rentas devengadas no cobradas derivadas de operaciones de arrendamiento operativo		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>Otras cuentas de registro</p> <p>Ingresos por intereses</p> <p>Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo</p> <p> Bancos</p> <p> Instrumentos financieros de alta liquidez</p> <p> Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía</p> <p>Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen</p> <p> Efectivo</p> <p> Instrumentos financieros</p> <p> Otros activos</p> <p>Intereses y rendimientos a favor provenientes de colaterales en operaciones OTC</p> <p> Efectivo</p> <p> Instrumentos financieros</p> <p> Otros activos</p> <p>Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros</p> <p> Por instrumentos financieros negociables</p> <p> Por instrumentos financieros para cobrar o vender</p> <p> Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)</p> <p>Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto</p> <p>Ingresos provenientes de operaciones de cobertura</p> <p>Ingresos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación</p> <p>Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1</p> <p> Créditos comerciales</p> <p> Créditos comerciales sin restricción</p> <p> Actividad empresarial o comercial</p> <p> Operaciones quirografarias</p> <p> Créditos en cuenta corriente</p> <p> Otros</p> <p> Operaciones prendarias</p> <p> Operaciones de habilitación o avío</p> <p> Operaciones refaccionarias</p> <p> Otros</p> <p> Créditos puente</p> <p> Créditos puente a la vivienda</p> <p> Otros créditos puente</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Otros</p> <p> Entidades financieras</p> <p> Créditos bancarios</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Otros</p> <p> Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Otros</p> <p> Entidades gubernamentales</p> <p> Créditos al Gobierno Federal</p> <p> Créditos a estados y municipios</p>		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos comerciales restringidos Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos a empresas productivas del Estado <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo <ul style="list-style-type: none"> Créditos de consumo sin restricción <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos de consumo restringidos <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda <ul style="list-style-type: none"> Créditos a la vivienda sin restricción <ul style="list-style-type: none"> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Créditos a la vivienda restringidos <ul style="list-style-type: none"> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 <ul style="list-style-type: none"> Créditos comerciales <ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros 		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras <ul style="list-style-type: none"> Créditos bancarios <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales <ul style="list-style-type: none"> Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda <ul style="list-style-type: none"> Media y residencial 		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Ingresos por cartera de crédito valuada a valor razonable Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Intereses por derechos de cobro adquiridos (créditos deteriorados) Comisiones por el otorgamiento del crédito Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras <ul style="list-style-type: none"> Créditos bancarios <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales <ul style="list-style-type: none"> Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda <ul style="list-style-type: none"> Media y residencial 		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda</p> <p>Efecto por renegociación de cartera de crédito</p> <p>Premios a favor en operaciones de préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)</p> <p>Primas por colocación de deuda</p> <p>Títulos de crédito emitidos</p> <p>Instrumentos financieros que califican como pasivo</p> <p>Dividendos de inversiones en instrumentos financieros que califican como instrumentos financieros de capital</p> <p>Utilidad por valorización</p> <p>Utilidad en cambios por valorización</p> <p>Valorización de instrumentos indizados</p> <p>Valorización de partidas en UDIS</p> <p>Valorización de créditos en VSM</p> <p>Valorización de créditos en UMA</p> <p>Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)</p> <p>Gastos por intereses</p> <p>Intereses por pasivos bursátiles</p> <p>Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos</p> <p>Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo</p> <p>Obligaciones subordinadas</p> <p>De conversión forzosa</p> <p>De conversión por decisión del tenedor</p> <p>De conversión por decisión de la entidad emisora</p> <p>No convertibles</p> <p>Otros títulos emitidos</p> <p>Intereses y rendimientos a cargo provenientes de colaterales en operaciones OTC</p> <p>Premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo</p> <p>Intereses y rendimientos a cargo en operaciones de reporto (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)</p> <p>Gastos provenientes de operaciones de cobertura</p> <p>Gastos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación</p> <p>Premios a cargo en operaciones de préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)</p> <p>Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito</p> <p>Efecto por renegociación de cartera de crédito</p> <p>Pérdida por valorización</p> <p>Pérdida en cambios por valorización</p> <p>Valorización de instrumentos indizados</p> <p>Valorización de partidas en UDIS</p> <p>Valorización de partidas en VSM</p> <p>Valorización de partidas en UMA</p> <p>Intereses sobre pasivos por arrendamiento</p> <p>Efecto financiero de provisiones</p> <p>Incremento por actualización de gastos por intereses (1)</p> <p>Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)</p> <p>Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)</p> <p>Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)</p> <p>Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)</p>		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>Estimación preventiva para riesgos crediticios</p> <p>Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación</p> <p>Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1</p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Créditos comerciales sin restricción</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos bancarios</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal</p> <p>Créditos a estados y municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Fideicomisos públicos de contratación</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del Estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Otros</p> <p>Créditos comerciales restringidos</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p>		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Créditos de consumo sin restricción Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos de consumo restringidos Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Créditos a la vivienda sin restricción Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Créditos a la vivienda restringidos Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos a entidades financieras no bancarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales <ul style="list-style-type: none"> Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito Personales <ul style="list-style-type: none"> Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda <ul style="list-style-type: none"> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 <ul style="list-style-type: none"> Créditos comerciales <ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial <ul style="list-style-type: none"> Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente 		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos bancarios</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal</p> <p>Créditos a estados y municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Fideicomisos públicos de contratación</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del Estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Nómina</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Microcréditos</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Créditos a la vivienda</p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Cartera ordinaria</p> <p>Régimen especial de amortización</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda</p> <p>Operaciones contingentes y avales</p>		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Recuperación de cartera de crédito Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda con riesgo de crédito etapa 3 Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia) Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3 Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de derechos de cobro adquiridos (créditos deteriorados) Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios (1) Comisiones y tarifas cobradas Operaciones de crédito Créditos comerciales Créditos comerciales sin restricción Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos a estados y municipios <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos comerciales restringidos <ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial <ul style="list-style-type: none"> Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras <ul style="list-style-type: none"> Créditos bancarios <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales <ul style="list-style-type: none"> Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros 		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos a empresas productivas del Estado <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo <ul style="list-style-type: none"> Créditos de consumo sin restricción <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito <ul style="list-style-type: none"> Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito Negocios afiliados <ul style="list-style-type: none"> Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos de consumo restringidos <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito <ul style="list-style-type: none"> Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito Negocios afiliados <ul style="list-style-type: none"> Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda <ul style="list-style-type: none"> Créditos a la vivienda sin restricción <ul style="list-style-type: none"> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Créditos a la vivienda restringidos <ul style="list-style-type: none"> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>Avales</p> <p>Compraventa de instrumentos financieros</p> <p>Actividades fiduciarias</p> <p>Administración de bienes</p> <p>Otras comisiones y tarifas cobradas</p> <p>Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)</p> <p>Comisiones y tarifas pagadas</p> <p>Comisionistas</p> <p>Por servicios</p> <p>Transferencia de fondos</p> <p>Préstamos recibidos</p> <p>Colocación de deuda</p> <p>Otras comisiones y tarifas pagadas</p> <p>Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)</p> <p>Resultado por intermediación</p> <p>Resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable</p> <p>Instrumentos financieros negociables</p> <p>Instrumentos financieros derivados con fines de negociación</p> <p>Valuación</p> <p>Ajuste por riesgo de crédito</p> <p>Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura</p> <p>Valuación</p> <p>Ajuste por riesgo de crédito</p> <p>Valuación de la partida cubierta</p> <p>Colaterales vendidos</p> <p>Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros</p> <p>Instrumentos financieros para cobrar o vender</p> <p>Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)</p> <p>Resultado por valuación de divisas</p> <p>Resultado por compraventa de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados</p> <p>Instrumentos financieros negociables</p> <p>Instrumentos financieros para cobrar o vender</p> <p>Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)</p> <p>Instrumentos financieros derivados con fines de negociación</p> <p>Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura</p> <p>Resultado por compraventa de divisas</p> <p>Resultado por venta de colaterales recibidos</p> <p>Costos de transacción</p> <p>Por compraventa de instrumentos financieros negociables</p> <p>Por compraventa de instrumentos financieros derivados</p> <p>Otros resultados financieros</p> <p>Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)</p> <p>Resultado por arrendamiento operativo</p> <p>Ingresos por arrendamiento operativo</p> <p>Mobiliario y equipo</p> <p>Inmuebles para uso industrial o comercial</p> <p>Otros bienes en arrendamiento operativo</p> <p>Depreciación de bienes en arrendamiento operativo</p> <p>Mobiliario y equipo</p> <p>Inmuebles para uso industrial o comercial</p> <p>Otros bienes en arrendamiento operativo</p> <p>Incremento por actualización del resultado por arrendamiento operativo (1)</p> <p>Otros ingresos (egresos) de la operación</p> <p>Costos y gastos incurridos en la recuperación de cartera de crédito</p> <p>Recuperaciones</p>		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Impuestos Derechos de cobro Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Otras recuperaciones Ingresos por adquisición de cartera de crédito Gastos por adquisición de cartera de crédito Utilidad por venta de cartera de crédito Pérdida por venta de cartera de crédito Ingreso por opción de compra en operaciones de arrendamiento financiero Ingreso por participación del precio de venta de bienes en operaciones de arrendamiento financiero Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas Quebrantos Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo Fraudes Internos Externos Desastres naturales y otros acontecimientos Clientes, productos y prácticas empresariales Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas Ejecución, entrega y gestión de procesos Otros quebrantos Donativos Resultado por adjudicación de bienes Resultado en venta de bienes adjudicados Resultado por valuación de bienes adjudicados Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados Pérdida en administración de bienes Pérdida en operaciones de fideicomiso Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo Cancelación de otras cuentas de pasivo Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación Ingresos por servicios administrativos Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1) Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1) Gastos de administración y promoción Beneficios directos a corto plazo Participación de los trabajadores en las utilidades Participación de los trabajadores en las utilidades causada Otros beneficios directos a corto plazo Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo Beneficios directos a largo plazo Participación de los trabajadores en las utilidades diferida Estimación por PTU diferida no recuperable		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Beneficios por terminación Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración Honorarios Rentas Seguros y fianzas Gastos de promoción y publicidad Impuestos y derechos diversos Gastos no deducibles Gastos en tecnología Depreciaciones Del periodo Por activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo Amortizaciones Del periodo Por activos por derechos de uso de activos intangibles Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y otros activos en uso Gastos por asistencia técnica Gastos de mantenimiento Cuotas pagadas Consumibles y enseres menores Otros gastos de administración y promoción Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1) Participación en el resultado neto de otras entidades Resultado del ejercicio de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos En subsidiarias no consolidadas Pertenecientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero En asociadas Pertenecientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero En negocios conjuntos Pertenecientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero Dividendos de inversiones permanentes Valuación de inversiones permanentes disponibles para la venta Ajustes asociados a las otras inversiones permanentes Deterioro o efecto por reversión del deterioro de inversiones permanentes Incremento por actualización de participación en el resultado neto de otras entidades (1) Impuestos a la utilidad Impuestos a la utilidad causados Impuestos a la utilidad diferidos Diferencias temporales Pérdidas fiscales Créditos fiscales Estimación por impuestos a la utilidad no recuperables Diferencias temporales Pérdidas fiscales Créditos fiscales Incremento por actualización de impuestos a la utilidad (1)		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos.

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>Operaciones discontinuadas</p> <p>Operaciones discontinuadas</p> <p>Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)</p> <p>Otros resultados integrales</p> <p>Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender</p> <p>Efecto del periodo</p> <p>Valuación</p> <p>Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos</p> <p>Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables</p> <p>Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)</p> <p>Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo</p> <p>Efecto del periodo</p> <p>Valuación</p> <p>Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos</p> <p>Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables</p> <p>Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)</p> <p>Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición</p> <p>Efecto del periodo</p> <p>Resultado</p> <p>Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos</p> <p>Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables</p> <p>Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)</p> <p>Remediación de beneficios definidos a los empleados</p> <p>Efecto del periodo</p> <p>Valuación</p> <p>Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos</p> <p>Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables</p> <p>Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)</p> <p>Efecto acumulado por conversión</p> <p>Efecto del periodo</p> <p>Valuación</p> <p>Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos</p> <p>Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables</p> <p>Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)</p> <p>Resultado por tenencia de activos no monetarios</p> <p>Efecto del periodo</p> <p>Valuación</p> <p>Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos</p> <p>Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables</p> <p>Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)</p> <p>Participación en ORI de otras entidades</p> <p>Efecto del periodo</p> <p>Valuación</p> <p>Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos</p> <p>Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables</p> <p>Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)</p>		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R04 CARTERA DE CRÉDITO***Situación financiera***

Esta serie se divide en tres secciones, la primera se denomina ***Situación financiera*** y está integrada por cinco (5) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**A-0411 Cartera por tipo de crédito, saldo promedio, intereses y comisiones.**

En este reporte se solicitan los saldos al cierre de mes de la cartera por tipo de crédito, principal e intereses devengados no cobrados, los saldos promedio del mes, intereses del mes y comisiones del mes. La cartera se encuentra dividida en cartera etapa 1, cartera en etapa 2, cartera en etapa 3 y cartera de crédito valuada a valor razonable. Este reporte se debe presentar en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos, moneda extranjera valorizada en dólares y moneda extranjera valorizada en pesos.

A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

En este reporte se solicitan los saldos de la cartera base de calificación y las estimaciones preventivas para riesgos crediticios desglosados por tipo de crédito y tipo de riesgo. Estos saldos se solicitan en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos, en moneda extranjera valorizada en pesos, en moneda extranjera valorizada en dólares, al cierre del mes actual. También se incluye un desglose de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios adicionales para moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos.

A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

En este reporte se solicita el desglose de los movimientos del mes en la estimación preventiva para riesgos crediticios en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizada en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. El reporte solicita el saldo final del mes anterior, cargos del mes, abonos del mes y saldo al cierre del mes.

A-0420 Movimientos en la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 y valuada a valor razonable

En este reporte se solicita el desglose de los movimientos del mes en la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 y la cartera de crédito valuada a valor en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizadas en pesos. El reporte solicita, para la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, el saldo inicial, las entradas, las salidas, el efecto por ajuste cambiario, la capitalización de intereses y el saldo final, por tipo de crédito. Para la cartera de crédito valuada a valor razonable se solicita el saldo inicial, las entradas, las salidas y el saldo final.

A-0424 Movimientos en la cartera de crédito con riesgo de crédito etapas 1 y 2

En este reporte se solicita el desglose de los movimientos del mes en las carteras con riesgo de crédito etapa 1 y 2 en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizadas en pesos. El reporte solicita, para las carteras con riesgo de crédito etapa 1 y 2 por tipo de crédito, el saldo inicial, las entradas, las salidas, el efecto por ajuste cambiario, la capitalización de intereses y el saldo final.

Para el llenado de los reportes **A-0411**, **A-0417**, **A-0419**, **A-0420** y **A-0424** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

En estos reportes se deben presentar los saldos iniciales de la sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, *estos deben coincidir con los reportados en el periodo anterior como saldos finales* y para el caso de los conceptos de la Cartera de crédito denominados en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos proporcionados en los reportes regulatorios en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos del reporte A-0111 Catálogo Mínimo y otras series de reportes regulatorios; mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizada en pesos deben coincidir con los conceptos proporcionados en otras series de reportes regulatorios en moneda extranjera valorizada en pesos.

Los datos que se refieran a saldos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-0411 Cartera por tipo de crédito, saldo promedio, intereses y comisiones**, **A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios**, **A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios**, **A-0420 Movimientos en la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 y valuada a valor razonable** y **A-0424 Movimientos en la cartera de crédito con riesgo de crédito etapas 1 y 2**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	MONEDA
	TIPO DE SALDO
	DATO

Las sociedades, reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Total A = B + C			Principal B			Intereses devengados no cobrados C			Saldo promedio diario (1)			Ingresos					
													Intereses del mes (2)			Comisiones del mes (3)		
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Cartera etapa 1																		
Total (1+2+3)																		
1. Créditos comerciales																		
Créditos comerciales sin restricción																		
Actividad empresarial o comercial																		
Operaciones quirografarias																		
Créditos en cuenta corriente																		
Otros																		
Operaciones prendarias																		
Operaciones de habilitación o avío																		
Operaciones refaccionarias																		
Otros																		
Créditos puente																		
Créditos puente a la vivienda																		
Otros créditos puente																		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																		
Con recurso																		
Sin recurso																		
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje																		
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Operaciones con garantía hipotecaria																		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																		
Otros																		
Entidades financieras																		
Créditos bancarios																		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																		
Con recurso																		
Sin recurso																		
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje																		
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																		
Otros																		
Créditos a entidades financieras no bancarias																		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																		
Con recurso																		
Sin recurso																		
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje																		

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Total A = B + C			Principal B			Intereses devengados no cobrados C			Saldo promedio diario (1)			Ingresos					
	A = B + C			B			C			(1)			(2)			(3)		
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																		
Otros																		
Entidades gubernamentales																		
<i>Créditos al Gobierno Federal</i>																		
<i>Créditos a estados y municipios</i>																		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																		
<i>Con recurso</i>																		
<i>Sin recurso</i>																		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>																		
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Fideicomisos públicos de contratación																		
Otros																		
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>																		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																		
<i>Con recurso</i>																		
<i>Sin recurso</i>																		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>																		
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Otros																		
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados</i>																		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																		
<i>Con recurso</i>																		
<i>Sin recurso</i>																		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>																		
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Otros																		
Créditos comerciales restringidos																		
Actividad empresarial o comercial																		
Operaciones quirografarias																		
Créditos en cuenta corriente																		
Otros																		

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Total A = B + C			Principal B			Intereses devengados no cobrados C			Saldo promedio diario (1)			Ingresos					
													Intereses del mes (2)			Comisiones del mes (3)		
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
<i>Operaciones prendarias</i>																		
Operaciones de habilitación o avío																		
Operaciones refaccionarias																		
Otros																		
<i>Créditos puente</i>																		
Créditos puente a la vivienda																		
Otros créditos puente																		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>																		
Con recurso																		
Sin recurso																		
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje																		
<i>Operaciones de arrendamiento financiero</i>																		
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>																		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>																		
Otros																		
<i>Entidades financieras</i>																		
<i>Créditos bancarios</i>																		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																		
Con recurso																		
Sin recurso																		
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje																		
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																		
Otros																		
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>																		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																		
Con recurso																		
Sin recurso																		
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje																		
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																		
Otros																		
<i>Entidades gubernamentales</i>																		
<i>Créditos al Gobierno Federal</i>																		
<i>Créditos a estados y municipios</i>																		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																		

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Total A = B + C			Principal B			Intereses devengados no cobrados C			Saldo promedio diario (1)			Ingresos					
	A = B + C			B			C			(1)			(2)			(3)		
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <i>Con recurso</i> <i>Sin recurso</i> <i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>																		
Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros <i>Créditos a empresas productivas del Estado</i> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <i>Con recurso</i> <i>Sin recurso</i> <i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>																		
Operaciones de arrendamiento financiero Otros <i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados</i> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <i>Con recurso</i> <i>Sin recurso</i> <i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>																		
Operaciones de arrendamiento financiero Otros																		
2. Créditos de consumo Créditos de consumo sin restricción Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos de consumo restringidos Tarjeta de crédito Personales																		

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares
Cifras en pesos

Concepto	Total A = B + C			Principal B			Intereses devengados no cobrados C			Saldo promedio diario (1)			Ingresos					
													Intereses del mes (2)			Comisiones del mes (3)		
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Nómina																		
Automotriz																		
Adquisición de bienes muebles																		
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Microcréditos																		
Otros créditos de consumo																		
3. Créditos a la vivienda																		
Créditos a la vivienda sin restricción																		
Media y residencial																		
De interés social																		
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE																		
<i>Cartera ordinaria</i>																		
<i>Cartera en prórroga</i>																		
<i>Régimen especial de amortización</i>																		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos																		
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda																		
Créditos a la vivienda restringidos																		
Media y residencial																		
De interés social																		
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE																		
<i>Cartera ordinaria</i>																		
<i>Cartera en prórroga</i>																		
<i>Régimen especial de amortización</i>																		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos																		
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda																		
Cartera etapa 2																		
Total (1+2+3)																		
1. Créditos comerciales																		
Actividad empresarial o comercial																		
Operaciones quirografarias																		
<i>Créditos en cuenta corriente</i>																		
<i>Otros</i>																		
Operaciones prendarias																		
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>																		
<i>Operaciones refaccionarias</i>																		
<i>Otros</i>																		
Créditos puente																		
<i>Créditos puente a la vivienda</i>																		
<i>Otros créditos puente</i>																		

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Total A = B + C			Principal B			Intereses devengados no cobrados C			Saldo promedio diario (1)			Ingresos					
													Intereses del mes (2)			Comisiones del mes (3)		
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																		
<i>Con recurso</i>																		
<i>Sin recurso</i>																		
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Operaciones con garantía hipotecaria																		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																		
Otros																		
Entidades financieras																		
Créditos bancarios																		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>																		
Con recurso																		
Sin recurso																		
<i>Operaciones de arrendamiento financiero</i>																		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>																		
Otros																		
Créditos a entidades financieras no bancarias																		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>																		
Con recurso																		
Sin recurso																		
<i>Operaciones de arrendamiento financiero</i>																		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>																		
Otros																		
Entidades gubernamentales																		
Créditos al Gobierno Federal																		
Créditos a estados y municipios																		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>																		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>																		
Con recurso																		
Sin recurso																		
<i>Operaciones de arrendamiento financiero</i>																		
<i>Fideicomisos públicos de contratación</i>																		
Otros																		
Créditos a empresas productivas del Estado																		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>																		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>																		
Con recurso																		
Sin recurso																		

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Total A = B + C			Principal B			Intereses devengados no cobrados C			Saldo promedio diario (1)			Ingresos					
													Intereses del mes (2)			Comisiones del mes (3)		
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Otros																		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados																		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																		
Con recurso																		
Sin recurso																		
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Otros																		
2. Créditos de consumo																		
Tarjeta de crédito																		
Personales																		
Nómina																		
Automotriz																		
Adquisición de bienes muebles																		
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Microcréditos																		
Otros créditos de consumo																		
3. Créditos a la vivienda																		
Media y residencial																		
De interés social																		
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE																		
Cartera ordinaria																		
Régimen especial de amortización																		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos																		
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda																		
Cartera etapa 3																		
Total (1+2+3)																		
1. Créditos comerciales																		
Actividad empresarial o comercial																		
Operaciones quirografarias																		
Créditos en cuenta corriente																		
Otros																		
Operaciones prendarias																		
Operaciones de habilitación o avío																		
Operaciones refaccionarias																		
Otros																		
Créditos puente																		
Créditos puente a la vivienda																		
Otros créditos puente																		

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Total A = B + C			Principal B			Intereses devengados no cobrados C			Saldo promedio diario (1)			Ingresos					
	A = B + C			B			C			(1)			(2)			(3)		
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																		
<i>Con recurso</i>																		
<i>Sin recurso</i>																		
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Operaciones con garantía hipotecaria																		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																		
Otros																		
Entidades financieras																		
Créditos bancarios																		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>																		
<i>Con recurso</i>																		
<i>Sin recurso</i>																		
<i>Operaciones de arrendamiento financiero</i>																		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>																		
Otros																		
Créditos a entidades financieras no bancarias																		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																		
Con recurso																		
Sin recurso																		
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																		
Otros																		
Entidades gubernamentales																		
Créditos al Gobierno Federal																		
Créditos a estados y municipios																		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																		
Con recurso																		
Sin recurso																		
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Fideicomisos públicos de contratación																		
Otros																		
Créditos a empresas productivas del Estado																		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																		
Con recurso																		
Sin recurso																		

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Total A = B + C			Principal B			Intereses devengados no cobrados C			Saldo promedio diario (1)			Ingresos					
													Intereses del mes (2)			Comisiones del mes (3)		
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Otros																		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados																		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																		
Con recurso																		
Sin recurso																		
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Otros																		
2. Créditos de consumo																		
Tarjeta de crédito																		
Personales																		
Nómina																		
Automotriz																		
Adquisición de bienes muebles																		
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Microcréditos																		
Otros créditos de consumo																		
3. Créditos a la vivienda																		
Media y residencial																		
De interés social																		
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE																		
Cartera ordinaria																		
Régimen especial de amortización																		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos																		
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda																		
Cartera de crédito valuada a valor razonable																		
Total (1+2+3)																		
1. Créditos comerciales																		
Actividad empresarial o comercial																		
Operaciones quirografarias																		
Créditos en cuenta corriente																		
Otros																		
Operaciones prendarias																		
Operaciones de habitación o avío																		
Operaciones refaccionarias																		
Otros																		
Créditos puente																		
Créditos puente a la vivienda																		
Otros créditos puente																		

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Total A = B + C			Principal B			Intereses devengados no cobrados C			Saldo promedio diario (1)			Ingresos					
													Intereses del mes (2)			Comisiones del mes (3)		
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <i>Con recurso</i> <i>Sin recurso</i> <i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i> Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> <i>Con recurso</i> <i>Sin recurso</i> <i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i> <i>Operaciones de arrendamiento financiero</i> <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> Otros Créditos a entidades financieras no bancarias <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> <i>Con recurso</i> <i>Sin recurso</i> <i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i> <i>Operaciones de arrendamiento financiero</i> <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> <i>Con recurso</i> <i>Sin recurso</i> <i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i> <i>Operaciones de arrendamiento financiero</i> <i>Fideicomisos públicos de contratación</i> Otros Créditos a empresas productivas del Estado <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>																		

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Total A = B + C			Principal B			Intereses devengados no cobrados C			Saldo promedio diario (1)			Ingresos					
													Intereses del mes (2)			Comisiones del mes (3)		
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																		
Con recurso																		
Sin recurso																		
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje																		
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Otros																		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados																		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																		
Con recurso																		
Sin recurso																		
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje																		
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Otros																		
2. Créditos de consumo																		
Tarjeta de crédito																		
Personales																		
Nómina																		
Automotriz																		
Adquisición de bienes muebles																		
Operaciones de arrendamiento financiero																		
Microcréditos																		
Otros créditos de consumo																		
3. Créditos a la vivienda																		
Media y residencial																		
De interés social																		
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE																		
Cartera ordinaria																		
Cartera en prórroga																		
Régimen especial de amortización																		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos																		
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda																		

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

(1) "Saldo promedio diario" se refiere a los saldos diarios acumulados en el mes entre el número de días naturales del mismo.

(2) "Intereses del mes" se refieren a los intereses devengados en el mes.

(3) "Comisiones del mes" se refiere a aquellas que forman parte del margen financiero y son ajustes al rendimiento.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Estimaciones totales (I+II+III+IV+V)					
I. Cartera base y estimaciones derivadas de la calificación sobre créditos con riesgo de crédito etapa 1					
1. Créditos comerciales					
Actividad empresarial o comercial					
Operaciones quirografarias					
Créditos en cuenta corriente					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones prendarias					
Operaciones de habilitación o avío					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones refaccionarias					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos puente					
Créditos puente a la vivienda					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros créditos puente					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones con garantía hipotecaria					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Entidades financieras					
Créditos bancarios					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos a entidades financieras no bancarias					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Entidades gubernamentales					
Créditos al Gobierno Federal					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Excepuada					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Créditos a estados y municipios					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Fideicomisos públicos de contratación					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos a empresas productivas del Estado					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
2. Créditos de consumo					
Tarjeta de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Personales					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Nómina					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Automotriz					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Adquisición de bienes muebles					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Microcréditos					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros créditos de consumo					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
3. Créditos a la vivienda					
Media y residencial					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
De interés social					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE					
Cartera ordinaria					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Cartera en prórroga					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Régimen especial de amortización					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
II. Cartera base y estimaciones derivadas de la calificación sobre créditos con riesgo de crédito etapa 2					
1. Créditos comerciales					
Actividad empresarial o comercial					
Operaciones quirografarias					
Créditos en cuenta corriente					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Piso MI					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Operaciones prendarias					
Operaciones de habilitación o avío					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones refaccionarias					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos puente					
Créditos puente a la vivienda					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Otros créditos puente					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones con garantía hipotecaria					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Entidades financieras					
Créditos bancarios					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos a entidades financieras no bancarias					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Entidades gubernamentales					
Créditos al Gobierno Federal					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Exceptuada					
Créditos a estados y municipios					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Fideicomisos públicos de contratación					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos a empresas productivas del Estado					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
2. Créditos de consumo					
Tarjeta de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Personales					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Nómina					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Automotriz					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Adquisición de bienes muebles					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Microcréditos					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros créditos de consumo					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
3. Créditos a la vivienda					
Media y residencial					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
De interés social					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE					
Cartera ordinaria					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Cartera en prórroga					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
III. Cartera base y estimaciones derivadas de la calificación sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3					
1. Créditos comerciales					
Actividad empresarial o comercial					
Operaciones quirografarias					
Créditos en cuenta corriente					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones prendarias					
Operaciones de habilitación o avío					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones refaccionarias					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Créditos puente					
Créditos puente a la vivienda					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros créditos puente					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Operaciones con garantía hipotecaria					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Entidades financieras					
Créditos bancarios					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos a entidades financieras no bancarias					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Entidades gubernamentales					
Créditos al Gobierno Federal					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Exceptuada					
Créditos a estados y municipios					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Fideicomisos públicos de contratación					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos a empresas productivas del Estado					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
2. Créditos de consumo					
Tarjeta de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Personales					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Nómina					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Automotriz					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Adquisición de bienes muebles					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Microcréditos					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros créditos de consumo					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
3. Créditos a la vivienda					
Media y residencial					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
De interés social					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE					
Cartera ordinaria					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Cartera en prórroga					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
IV. Operaciones fuera de balance					
1. Avales otorgados					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
2. Compromisos crediticios					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
V. Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional					
1. Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda con riesgo de crédito etapa 3					
2. Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia)					
3. Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3					
4. Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores					
5. Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores					

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Piso Metodología Interna (Piso MI), se deberá de reportar únicamente la diferencia, cuando aún exista piso por metodología estándar y este sea superior entre las reservas derivadas de la calificación por metodología interna, registradas en cada una de las letras y el piso, de manera que se registre el total de las reservas.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Saldo inicial del mes				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Entidades financieras				
Entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
CARGOS				
Castigos, eliminaciones y recuperaciones de cartera:				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Cartera en prórroga				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Otros castigos, eliminaciones y recuperaciones				
Quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos:				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Cartera en prórroga				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Otras quitas, condonaciones bonificaciones y descuentos				
Estimaciones traspasadas a otras instituciones por cesiones de:				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Cartera en prórroga				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Cancelación de estimaciones por cobro de cartera, adjudicación o recepción de bienes como dación en pago en:				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Cartera en prórroga				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Cancelación de estimaciones por calificación de:				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Cartera en prórroga				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Efecto de valuación de estimaciones en ME, VSM, UMA o UDIS por deslizamiento cambiario (2)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Cartera en prórroga				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Cancelación de excedentes de estimaciones preventivas para riesgo crediticio				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Cancelación de estimaciones preventivas para riesgo crediticio adicionales Otros cargos ABONOS Creación de estimaciones preventivas para riesgo crediticio por calificación de: Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
<p>Créditos a empresas productivas del Estado</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p> Tarjeta de crédito</p> <p> Personales</p> <p> Nómina</p> <p> Automotriz</p> <p> Adquisición de bienes muebles</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Microcréditos</p> <p> Otros créditos de consumo</p> <p>Créditos a la vivienda</p> <p> Media y residencial</p> <p> De interés social</p> <p> Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p> Cartera ordinaria</p> <p> Cartera en prórroga</p> <p> Régimen especial de amortización</p> <p> Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p> Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda</p> <p>Estimaciones derivadas de adquisiciones de:</p> <p> Créditos comerciales</p> <p> Actividad empresarial o comercial</p> <p> Operaciones quirografarias</p> <p> Créditos en cuenta corriente</p> <p> Otros</p> <p> Operaciones prendarias</p> <p> Operaciones de habilitación o avío</p> <p> Operaciones refaccionarias</p> <p> Otros</p> <p> Créditos puente</p> <p> Créditos puente a la vivienda</p> <p> Otros créditos puente</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Otros</p>				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
<p>Entidades financieras</p> <p> Créditos bancarios</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Otros</p> <p> Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p> Créditos al Gobierno Federal</p> <p> Créditos a estados y municipios</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Fideicomisos públicos de contratación</p> <p> Otros</p> <p> Créditos a empresas productivas del Estado</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Otros</p> <p> Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p> Tarjeta de crédito</p> <p> Personales</p> <p> Nómina</p> <p> Automotriz</p> <p> Adquisición de bienes muebles</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Microcréditos</p> <p> Otros créditos de consumo</p> <p>Créditos a la vivienda</p> <p> Media y residencial</p> <p> De interés social</p> <p> Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p> Cartera ordinaria</p> <p> Cartera en prórroga</p> <p> Régimen especial de amortización</p> <p> Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p> Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda</p>				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
<p>Efecto de valuación de estimaciones en ME, VSM, UMA o UDIS por deslizamiento cambiario(2)</p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p> Créditos en cuenta corriente</p> <p> Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p> Operaciones de habilitación o avío</p> <p> Operaciones refaccionarias</p> <p> Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p> Créditos puente a la vivienda</p> <p> Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p> Créditos bancarios</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Otros</p> <p> Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p> Créditos al Gobierno Federal</p> <p> Créditos a estados y municipios</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Fideicomisos públicos de contratación</p> <p> Otros</p> <p> Créditos a empresas productivas del Estado</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Otros</p> <p> Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Otros</p>				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Cartera en prórroga				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Creación de estimaciones preventivas para riesgo crediticio adicionales				
Otros Abonos				
Saldo final del mes				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Entidades financieras				
Entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

(1) Los movimientos en las provisiones denominadas en moneda extranjera, VSM, UMA y en UDIS se deberán valorar en pesos, utilizando el tipo de cambio, el salario mínimo y el valor de la unidad de medida y actualización dados a conocer por el Banco de México, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y el INEGI o el valor de la UDI, respectivamente, de la fecha en que se realizó dicho movimiento.

(2) Las variaciones en el tipo de cambio, en el salario mínimo, en el valor de la UDI y el valor de la unidad de medida y actualización dados a conocer por el Banco de México, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y el INEGI, entre la fecha del movimiento registrado y el fin de mes, se deberán presentar en los renglones de efecto por valuación dentro del bloque consolidado moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDI.

(3) Deben incluirse las provisiones derivadas de la diferencia en piso de Metodología Interna (Piso MI).

(4) Los saldos reportados deberán respetar la naturaleza contable de las estimaciones.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Saldo inicial de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Entradas a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3				
Reestructuras y renovaciones (1)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Traspaso de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Traspaso de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Traspaso de cartera de crédito valuada a valor razonable				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Entidades financieras				
Entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Compras de cartera				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Intereses devengados no cobrados				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Por sobregiros en cuentas de cheques que no cuenten con línea de crédito				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Por documentos de cobro inmediato no cobrados Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
<ul style="list-style-type: none"> Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda <ul style="list-style-type: none"> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda 				
<p>Salidas de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3</p>				
<p>Reestructuras y renovaciones (2)</p>				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos comerciales <ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial <ul style="list-style-type: none"> Operaciones quirografarias <ul style="list-style-type: none"> Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras <ul style="list-style-type: none"> Créditos bancarios <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros 				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Créditos liquidados (3)				
Cobranza en efectivo				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones prendarias				
Operaciones de habitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Cobranza en especie (4)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Capitalización de adeudos a favor de la Sofom				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Castigos, quitas y condonaciones por (3)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Bonificaciones y descuentos sobre (3)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Ventas de cartera (5)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Traspaso a cartera de crédito valuada a valor razonable Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Entidades financieras Entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Ajuste cambiario etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirográficas Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Capitalización de Intereses etapa 3				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Saldo final de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Saldo inicial de cartera de crédito valuada a valor razonable				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Entidades financieras				
Entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Entradas a cartera de crédito valuada a valor razonable				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Entidades financieras				
Entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Salidas de cartera de crédito valuada a valor razonable				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Entidades financieras				
Entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Saldo final de cartera de crédito valuada a valor razonable				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Entidades financieras				
Entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

(1) Dentro del concepto de entrada por reestructura y renovación, se consideran únicamente aquellos traspasos entre etapas derivados de una reestructura o renovación y que cumplan con lo establecido en el criterio B-6 Cartera de Crédito

(2) Dentro del concepto de salidas por reestructuras y renovaciones se deben incluir las quitas (a excepción de las señaladas en el punto 3), aunque el plazo del crédito no haya sido modificado.

(3) En la parte de créditos liquidados sólo se incluyen las quitas, condonaciones y bonificaciones que se utilizaron para liquidar créditos.

(4) La cobranza en especie se refiere a las adjudicaciones o daciones en pago.

(5) Dentro de las ventas de cartera se incluyen los créditos cedidos o descontados entregados a otros organismos y entidades de fomento o a terceros.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Saldo inicial de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
<p>Créditos de consumo</p> <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo <p>Créditos a la vivienda</p> <ul style="list-style-type: none"> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda <p>Entradas a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1</p> <p>Otorgamiento del mes</p> <ul style="list-style-type: none"> Créditos comerciales <ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial <ul style="list-style-type: none"> Operaciones quirografarias <ul style="list-style-type: none"> Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras <ul style="list-style-type: none"> Créditos bancarios <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros 				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Cartera en prórroga				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Compras de cartera				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirográficas				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Cartera en prórroga				
Régimen especial de amortización				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Intereses devengados no cobrados Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Cartera en prórroga				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Reestructuras y renovaciones (1)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Traspaso de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
<p>Traspaso de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3</p> <p>Créditos comerciales</p> <ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial <ul style="list-style-type: none"> Operaciones quirografarias <ul style="list-style-type: none"> Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras <ul style="list-style-type: none"> Créditos bancarios <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales <ul style="list-style-type: none"> Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros 				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Traspaso de cartera de crédito valuada a valor razonable				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Entidades financieras				
Entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Salidas de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1				
Reestructuras y renovaciones (2)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Créditos liquidados (3) Cobranza en efectivo Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
<ul style="list-style-type: none"> Créditos a la vivienda <ul style="list-style-type: none"> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Cobranza en especie (4) Créditos comerciales <ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial <ul style="list-style-type: none"> Operaciones quirografarias <ul style="list-style-type: none"> Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras <ul style="list-style-type: none"> Créditos bancarios <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales <ul style="list-style-type: none"> Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros 				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
<ul style="list-style-type: none"> Créditos a empresas productivas del Estado <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda <ul style="list-style-type: none"> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Capitalización de adeudos a favor de la Sofom Créditos comerciales <ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial <ul style="list-style-type: none"> Operaciones quirografarias <ul style="list-style-type: none"> Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras <ul style="list-style-type: none"> Créditos bancarios <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros 				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Cartera en prórroga				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Castigos, quitas y condonaciones por (3)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Cartera en prórroga				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Bonificaciones y descuentos sobre (3)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Cartera en prórroga				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Ventas de cartera (5)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Cartera en prórroga				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirográficas				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
<ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones de arrendamiento financiero 				
<ul style="list-style-type: none"> Fideicomisos públicos de contratación 				
<ul style="list-style-type: none"> Otros 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos a empresas productivas del Estado 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones de arrendamiento financiero 				
<ul style="list-style-type: none"> Otros 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones de arrendamiento financiero 				
<ul style="list-style-type: none"> Otros 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos de consumo 				
<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito 				
<ul style="list-style-type: none"> Personales 				
<ul style="list-style-type: none"> Nómina 				
<ul style="list-style-type: none"> Automotriz 				
<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de bienes muebles 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones de arrendamiento financiero 				
<ul style="list-style-type: none"> Microcréditos 				
<ul style="list-style-type: none"> Otros créditos de consumo 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos a la vivienda 				
<ul style="list-style-type: none"> Media y residencial 				
<ul style="list-style-type: none"> De interés social 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE 				
<ul style="list-style-type: none"> Cartera ordinaria 				
<ul style="list-style-type: none"> Régimen especial de amortización 				
<ul style="list-style-type: none"> Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos 				
<ul style="list-style-type: none"> Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda 				
<ul style="list-style-type: none"> Traspaso a cartera de crédito valuada a valor razonable 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos comerciales 				
<ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial 				
<ul style="list-style-type: none"> Entidades financieras 				
<ul style="list-style-type: none"> Entidades gubernamentales 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos de consumo 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos a la vivienda 				
<ul style="list-style-type: none"> Ajuste cambiario etapa 1 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos comerciales 				
<ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones quirografarias 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos en cuenta corriente 				
<ul style="list-style-type: none"> Otros 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones prendarias 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones de habilitación o avío 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones refaccionarias 				
<ul style="list-style-type: none"> Otros 				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Cartera en prórroga				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Capitalización de Intereses etapa 1				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Cartera en prórroga				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Saldo final de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Saldo inicial de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Entradas a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2				
Compras de cartera				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a empresas productivas del Estado <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda <ul style="list-style-type: none"> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Intereses devengados no cobrados Créditos comerciales <ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial <ul style="list-style-type: none"> Operaciones quirografarias <ul style="list-style-type: none"> Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras <ul style="list-style-type: none"> Créditos bancarios <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros 				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Reestructuras y renovaciones (1) Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirográficas Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Traspaso de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
<ul style="list-style-type: none"> Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones de arrendamiento financiero 				
<ul style="list-style-type: none"> Otros 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos de consumo 				
<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito 				
<ul style="list-style-type: none"> Personales 				
<ul style="list-style-type: none"> Nómina 				
<ul style="list-style-type: none"> Automotriz 				
<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de bienes muebles 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones de arrendamiento financiero 				
<ul style="list-style-type: none"> Microcréditos 				
<ul style="list-style-type: none"> Otros créditos de consumo 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos a la vivienda 				
<ul style="list-style-type: none"> Media y residencial 				
<ul style="list-style-type: none"> De interés social 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE 				
<ul style="list-style-type: none"> Cartera ordinaria 				
<ul style="list-style-type: none"> Régimen especial de amortización 				
<ul style="list-style-type: none"> Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos 				
<ul style="list-style-type: none"> Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda 				
<ul style="list-style-type: none"> Traspaso de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos comerciales 				
<ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones quirografarias 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos en cuenta corriente 				
<ul style="list-style-type: none"> Otros 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones prendarias 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones de habilitación o avío 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones refaccionarias 				
<ul style="list-style-type: none"> Otros 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos puente 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos puente a la vivienda 				
<ul style="list-style-type: none"> Otros créditos puente 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones de arrendamiento financiero 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones con garantía hipotecaria 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia 				
<ul style="list-style-type: none"> Otros 				
<ul style="list-style-type: none"> Entidades financieras 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos bancarios 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones de arrendamiento financiero 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia 				
<ul style="list-style-type: none"> Otros 				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
<ul style="list-style-type: none"> Créditos a entidades financieras no bancarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales <ul style="list-style-type: none"> Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda <ul style="list-style-type: none"> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Traspaso de cartera de crédito valuada a valor razonable <ul style="list-style-type: none"> Créditos comerciales <ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial Entidades financieras Entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda 				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
<p>Salidas de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2</p> <p>Reestructuras y renovaciones (2)</p> <p>Créditos comerciales</p> <p> Actividad empresarial o comercial</p> <p> Operaciones quirografarias</p> <p> Créditos en cuenta corriente</p> <p> Otros</p> <p> Operaciones prendarias</p> <p> Operaciones de habilitación o avío</p> <p> Operaciones refaccionarias</p> <p> Otros</p> <p> Créditos puente</p> <p> Créditos puente a la vivienda</p> <p> Otros créditos puente</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Otros</p> <p> Entidades financieras</p> <p> Créditos bancarios</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Otros</p> <p> Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Otros</p> <p> Entidades gubernamentales</p> <p> Créditos al Gobierno Federal</p> <p> Créditos a estados y municipios</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Fideicomisos públicos de contratación</p> <p> Otros</p> <p> Créditos a empresas productivas del Estado</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Otros</p> <p> Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados</p> <p> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p> Operaciones de arrendamiento financiero</p> <p> Otros</p>				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Créditos liquidados (3)				
Cobranza en efectivo				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Cobranza en especie (4)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Capitalización de adeudos a favor de la Sofom Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Castigos, quitas y condonaciones por (3)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Bonificaciones y descuentos sobre (3) Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Ventas de cartera (5)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirográficas				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Traspaso a cartera de crédito valuada a valor razonable				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Entidades financieras				
Entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Ajuste cambiario etapa 2				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
<ul style="list-style-type: none"> Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros 				
Créditos de consumo				
<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo 				
Créditos a la vivienda				
<ul style="list-style-type: none"> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda 				
Capitalización de Intereses etapa 2				
Créditos comerciales				
<ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones quirografarias <ul style="list-style-type: none"> Créditos en cuenta corriente Otros 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente 				
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros 				
Entidades financieras				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos bancarios <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros 				
<ul style="list-style-type: none"> Créditos a entidades financieras no bancarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros 				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				
Saldo final de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Fideicomisos públicos de contratación				
Otros				
Créditos a empresas productivas del Estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Régimen especial de amortización				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda				

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

(1) Dentro del concepto de entrada por reestructura y renovación, se consideran únicamente aquellos traspasos entre etapas derivados de una reestructura o renovación y que cumplan con lo establecido en el criterio B-6 Cartera de Crédito

(2) Dentro del concepto de reestructuras se deben incluir las quitas (excepto las señaladas en el punto 3), aunque el plazo del crédito no haya sido modificado.

(3) En la parte de créditos liquidados sólo se incluyen las quitas, condonaciones y bonificaciones que se utilizaron para liquidar créditos.

(4) La cobranza en especie se refiere a las adjudicaciones o daciones en pago.

(5) Dentro de las ventas de cartera se incluyen los créditos cedidos o descontados entregados a otros organismos y entidades de fomento o a terceros.

SERIE R04 CARTERA DE CRÉDITO***Cartera comercial***

Esta serie se divide en tres secciones, la segunda sección se denomina ***Cartera comercial*** y está integrada por *once* (11) reportes referentes a la ***Información detallada (Metodología de calificación de cartera Anexos 18 a 22)***, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES

C-0430 **Alta de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia.**

Este reporte recaba información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, a las entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia. Se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del mismo. De igual manera, refleja los cambios que se realicen a los créditos otorgados, dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el criterio B-6 Cartera de crédito del Anexo 33 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

C-0431 **Seguimiento de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia.**

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos dispuestos, registrados en el reporte C-0430, así como el cumplimiento de las obligaciones que el acreditado asumió con la Institución.

C-0432 **Baja de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia.**

Este reporte recaba información correspondiente a los créditos liquidados así como de aquellos que hayan sufrido modificaciones a sus condiciones originales, de acuerdo con lo establecido en el criterio B-6 Cartera de crédito del Anexo 33 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, que fueron registrados en el reporte C-0430.

C-0433 **Reservas de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado.**

Este reporte recaba información sobre el cálculo de las reservas a constituir en el periodo reportado, de acuerdo con la metodología general estándar o a la metodología interna basada en la NIF C-16 de cada uno de los créditos dispuestos o no, por las entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos con fuente de pago propia NO calificados con Anexo 19 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, que fueron registrados en el reporte C-0430.

C-0434 **Severidad de la Pérdida de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado.**

Este reporte recaba información referente a la Severidad de la Pérdida de cada uno de los créditos otorgados a las entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos con fuente de pago propia NO calificados con Anexo 19 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, que fueron registrados en el reporte C-0430. Al reportar esta información, la entidad deberá desagregar el cálculo de la Severidad de la Pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas que se deben constituir en el periodo reportado.

C-0435 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios.

Este reporte recaba información sobre la Probabilidad de Incumplimiento de cada uno de los créditos otorgados a las entidades federativas y municipios que fueron registrados en el reporte C-0430. Asimismo, se pide información de tipo cuantitativo y cualitativo que permitió obtener los puntajes crediticios que señala el Anexo 18 de la CUB, de conformidad al artículo 72 de la CUIFE en su fracción VII que nos remite de manera supletoria al capítulo V del Título Segundo de la CUB (Calificación de Cartera Crediticia).

C-0436 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de entidades financieras.

Este reporte recaba información sobre la Probabilidad de Incumplimiento de cada uno de los créditos otorgados a las entidades financieras que fueron registrados en el reporte C-0430. Asimismo, se pide información de tipo cuantitativo y cualitativo que permitió obtener los puntajes crediticios que señala el Anexo 20 de la CUB, de conformidad al artículo 72 de la CUIFE en su fracción VII que nos remite de manera supletoria al capítulo V del Título Segundo de la CUB (Calificación de Cartera Crediticia).

C-0437 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras.

Este reporte recaba información sobre la Probabilidad de Incumplimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras, así como de los créditos con fuente de pago propia NO calificados con Anexo 19 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, que fueron registrados en el reporte C-0430. Asimismo, se pide información de tipo cuantitativo y cualitativo que permitió obtener los puntajes crediticios que señala el Anexo 21 de la CUB, de conformidad al artículo 72 de la CUIFE en su fracción VII que nos remite de manera supletoria al capítulo V del Título Segundo de la CUB (Calificación de Cartera Crediticia).

C-0438 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras.

Este reporte recaba información sobre la Probabilidad de Incumplimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras, así como de los créditos con fuente de pago propia NO calificados con Anexo 19 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, que fueron registrados en el reporte C-0430. Asimismo, se pide información de tipo cuantitativo y cualitativo que permitió obtener los puntajes crediticios que señala el Anexo 22 de la CUB, de conformidad al artículo 72 de la CUIFE en su fracción VII que nos remite de manera supletoria al capítulo V del Título Segundo de la CUB (Calificación de Cartera Crediticia).

C-0439 Método de calificación y provisionamiento aplicable a los créditos comerciales para proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia (Anexo 19)

Este reporte recaba información detallada del cálculo de las reservas de cada uno de los créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto o activo de que se trate, calificados de acuerdo al Anexo 19 de la CUB, de conformidad al artículo 72 de la CUIFE en su fracción VII que nos remite de manera supletoria al capítulo V del Título Segundo de la CUB (Calificación de Cartera Crediticia), así como el detalle de la información cuantitativa y cualitativa dependiendo de la etapa, proyecto o activo que se esté financiando y de la fuente de los recursos para su pago y que fueron presentados en el reporte C-0430.

C-0440 Garantías de créditos comerciales

Este reporte solicita el detalle de las garantías que respaldan los créditos comerciales que cumplen o no con las características de Anexo 24 y 25 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

FORMATO DE CAPTURAS

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0430 Alta de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
	CURP DEL ACREDITADO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ACREDITADO
	GRUPO DE RIESGO
	TIPO DE CARTERA
	TIPO DE ANEXO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	IDENTIFICADOR CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	DESTINO DEL CRÉDITO

	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN
	FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE
	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO
	TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	TIPO DE TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)
	COSTO ANUAL TOTAL AL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO CALCULADO POR LA INSTITUCIÓN CON SEGUROS OBLIGATORIOS (CAT)
	MONTO DEL CRÉDITO SIMPLE O MONTO AUTORIZADO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO SIN INCLUIR ACCESORIOS FINANCIEROS
MONTO DE LAS PRIMAS ANUALES DE TODOS LOS SEGUROS OBLIGATORIOS QUE LA INSTITUCIÓN COBRA AL ACREDITADO	
SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0431 Seguimiento de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 A-0111)
	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS LOCAL
	NÚMERO DE REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SHCP
SECCIÓN DATOS DE LA DISPOSICIÓN	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	TIPO DE TASA DE INTERÉS DE LA DISPOSICIÓN
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN
	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	NOMBRE DEL FACTORADO
	RFC DEL FACTORADO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA EN EL PERIODO
	TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA EN EL PERIODO
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL PERIODO
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	OTROS MONTOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO

	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS EN EL PERIODO
	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL EN EL PERIODO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO
	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO COMPROMETIDO NO DISPUESTO AL FINAL DEL PERIODO
	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
SECCIÓN TAMAÑO DE EMPRESA CALCULADO	TAMAÑO DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE EMPLEADOS
	VENTAS NETAS O INGRESOS NETOS ANUALES

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0432 Baja de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO
	OTRO TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO
	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA

	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0433 Reservas de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R04 A-0417)
	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS A CARGO DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
	INDICADOR DE DEUDA ESTATAL GARANTIZADA
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR)	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO
	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	PÉRDIDA ESPERADA DE CRÉDITOS ESTRUCTURADOS A CARGO DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE 12 MESES
	RESERVAS GARANTE METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE 12 MESES
	RESERVAS ACREDITADO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE 12 MESES
	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE LIFETIME
	RESERVAS TOTALES METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR CONSTITUIDAS EN EL PERIODO

	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
	TASA DE INTERÉS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	PLAZO ORIGINAL METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	PLAZO REMANENTE METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	HIPÓTESIS PRESUNCIÓN REFUTABLE METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5%
	CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	GRADO DE RIESGO (ART. 129 CUB)
SECCIÓN RESERVAS ADICIONALES	RESERVAS ADICIONALES
	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16)	SEGMENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	NOMBRE DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	INDICADOR DE METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	CALIFICACIÓN DEL RATING O SCORE METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	RESERVAS METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16 HORIZONTE 12 MESES
	RESERVAS METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16 HORIZONTE LIFETIME
	RESERVAS TOTALES METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16

	FACTOR DE CONVERSIÓN DE CRÉDITO
	TASA DE DESCUENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	TASA DE INTERÉS METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	TASA PREPAGO ANUAL METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	PLAZO DE VIDA COMPLETA DEL CRÉDITO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	PLAZO ORIGINAL METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	PLAZO REMANENTE METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	HIPÓTESIS PRESUNCIÓN REFUTABLE METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR)	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)
	GRUPO DE RIESGO
	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO
	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS
	TABLA DEL ADEUDO
	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	ESCALA DE CALIFICACIÓN
	AGENCIA CALIFICADORA
	CALIFICACIÓN
	PONDERADOR DE RIESGO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MODELO INTERNO)	SEGMENTO
	NOMBRE DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN
	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO
	INDICADOR DE MODELO
	CALIFICACIÓN DEL RATING O SCORE
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO MODELO INTERNO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA MODELO INTERNO
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO MODELO INTERNO
	VENCIMIENTO
	CORRELACIÓN
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN MODELO INTERNO
	PORCENTAJE PISO MODELO INTERNO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0434 Severidad de la Pérdida de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL
SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES, PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO (PARTE EXPUESTA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO (PARTE EXPUESTA)
	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA (PARTE EXPUESTA)
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FACTOR DE AJUSTE (HE)
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	FLUJO ESTIMADO COMO FUENTE PRIMARIA DE PAGO 12 MESES DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO

	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES, SEGUROS DE CRÉDITO Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NÚMERO DE GARANTÍAS PERSONALES, SEGUROS DE CRÉDITO Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES, SEGUROS DE CRÉDITO Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO DE GARANTES, SEGUROS DE CRÉDITO Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO, AVAL O GARANTE
	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO, AVAL O GARANTE
	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO, AVAL O GARANTE
	MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL, SEGUROS DE CRÉDITO Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL, SEGURO DE CRÉDITO Y DERIVADOS DE CRÉDITO
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS	NOMBRE DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (ECPM)
	NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP)
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS
	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS A CARGO DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
	INDICADOR DE DEUDA ESTATAL GARANTIZADA
	FONDO DE RESERVA DE CRÉDITOS ESTRUCTURADOS A CARGO DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
	RAZÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE DEUDA
	AGENCIA CALIFICADORA DEL CRÉDITO ESTRUCTURADO
	CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO ESTRUCTURADO
PÉRDIDA ESPERADA DE CRÉDITOS ESTRUCTURADOS A CARGO DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0435 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	IDENTIFICADOR DE CARTERA CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3 O PI CIEN
	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	PUNTAJE INGRESO CORRIENTE A GASTO CORRIENTE
	PUNTAJE INVERSIÓN PRODUCTIVA A EGRESOS BRUTOS
	PUNTAJE FINANCIAMIENTO A PARTICIPACIONES TOTALES
	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE SALDO SIN DÍAS DE ATRASO CON LA INSTITUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 7 MESES CONSIDERANDO EL MES DE CÁLCULO
SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	SALDO DEL INGRESO CORRIENTE
	SALDO DE GASTO CORRIENTE
	PORCENTAJE DE SALDO DEL INGRESO CORRIENTE A GASTO CORRIENTE
	SALDO DE LAS PARTICIPACIONES
	SALDO DE LAS APORTACIONES FEDERALES
	SALDO DE LOS INGRESOS PROPIOS
	SALDO DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA
	SALDO DE LOS EGRESOS BRUTOS
SALDO DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	

	SALDO DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA A EGRESOS BRUTOS
	PORCENTAJE DE SALDO DEL FINANCIAMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS A PARTICIPACIONES TOTALES
	DÍAS DE MORA PROMEDIO CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE SALDO SIN DÍAS DE ATRASO CON LA INSTITUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 7 MESES CONSIDERANDO EL MES DE CÁLCULO
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO	PUNTAJE SOLIDEZ Y FLEXIBILIDAD DEL MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL TANTO PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, COMO PARA LA APROBACIÓN E IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS LOCALES
	PUNTAJE TRANSPARENCIA EN FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0436 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
	CLASIFICACIÓN POR MONTO DE ACTIVOS
	ENTIDAD FINANCIERA SUJETA A REGULACIÓN PRUDENCIAL
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	ALFA
	ENTIDAD FINANCIERA OTORGANTE A SU VEZ DE CRÉDITO (SI/NO)
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	IDENTIFICADOR DE CARTERA CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3 O PI CIEN
	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)
	LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO O EXTRANJERO)
ENTIDAD FINANCIERA CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO	

SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE POR ENTIDAD FINANCIERA SUJETA A REGULACIÓN PRUDENCIAL
	PUNTAJE GASTOS POR INTERESES A INGRESOS POR INTERESES
	PUNTAJE RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE)
	PUNTAJE ÍNDICE DE MOROSIDAD (IMOR)
	PUNTAJE INGRESOS POR INTERESES A ACTIVO TOTAL
	PUNTAJE ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN
	PUNTAJE PROPORCIÓN DEL PASIVO A LARGO PLAZO MÁS PASIVOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA RESPECTO DE LA CARTERA DE CRÉDITO
	PUNTAJE MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS MENSUALES CON LA INSTITUCIÓN PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS 7 MESES
	SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS
PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	
GASTOS POR INTERESES A INGRESOS POR INTERESES	
GASTOS POR INTERESES ANUAL	
INGRESOS POR INTERESES ANUAL	
RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE)	
UTILIDAD NETA ANUAL	
CAPITAL CONTABLE	
ÍNDICE DE MOROSIDAD (IMOR)	
CARTERA DE CRÉDITO TOTAL	
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	
INGRESOS POR INTERESES A ACTIVOS TOTALES	
ACTIVO TOTAL	
ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN	
CAPITAL NETO	
ACTIVOS SUJETOS A RIESGO	
PASIVO A LARGO PLAZO	
PASIVOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA	
MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS MENSUALES PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS 7 MESES	
PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
PASIVO CIRCULANTE	
VENTAS NETAS TOTALES ANUALES	
INGRESOS BRUTOS ANUALES	

SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO APLICABLE A TODAS LAS ENTIDADES FINANCIERAS	PUNTAJE DIVERSIFICACIÓN DE TIPOS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO
	PUNTAJE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA EN OFERTA PÚBLICA
	PUNTAJE COMPOSICIÓN ACCIONARIA
	PUNTAJE CALIDAD DEL GOBIERNO CORPORATIVO
	PUNTAJE AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS FUNCIONARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN
	PUNTAJE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0437 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	IDENTIFICADOR DE CARTERA CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3 O PI CIEN
	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)
	LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO O EXTRANJERO)
	ACREDITADO CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO
	SECTOR ECONÓMICO SCIAN
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO TOTAL	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PRESENCIA DE QUITAS, CASTIGOS Y REESTRUCTURAS CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS 4 MESES CONSIDERANDO EL MES DE CALIFICACIÓN
	PUNTAJE PROMEDIO DE DÍAS DE MORA DE TODOS LOS CRÉDITOS DEL ACREDITADO A LA FECHA DE CALIFICACIÓN

SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE CREDITICIO TOTAL	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	EXISTENCIA DE QUITAS, CASTIGOS Y REESTRUCTURAS CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS 4 MESES
	PROMEDIO DE DÍAS DE MORA
	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES
	INDICADOR DE CRÉDITOS CALIFICADOS POR DEFAULT COMO PYMES

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0438 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
	CLASIFICACIÓN DE ENTIDADES POR VENTAS NETAS ANUALES
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	ALFA
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	IDENTIFICADOR DE CARTERA CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3 O PI CIEN
	LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO O EXTRANJERO)
	ACREDITADO CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO
SECTOR ECONÓMICO SCIAN	

SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS 7 MESES CONSIDERANDO EL MES DE CALIFICACIÓN
	PUNTAJE PORCENTAJE DE SALDO SIN DÍAS DE ATRASO CON LA INSTITUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 4 MESES CONSIDERANDO EL MES DE CALIFICACIÓN
	PUNTAJE RENDIMIENTOS SOBRE CAPITAL (ROE)
	PUNTAJE PERIODO DE COBRO A DEUDORES
	PUNTAJE RAZÓN DE EFECTIVO A ACTIVO TOTAL
	PUNTAJE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS
	PUNTAJE RAZÓN DEL EFECTIVO
	PUNTAJE RAZÓN DE USO DE ACTIVOS FIJOS
	PUNTAJE RAZÓN DE VENTAS A CAPITAL OPERATIVO EMPLEADO
	PUNTAJE RAZÓN DE COSTO DE FINANCIAMIENTO A VENTAS
	PUNTAJE ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES
	PUNTAJE PERIODO DE PAGO DE ACREEDORES
	PUNTAJE RAZÓN DE CAPITAL DE TRABAJO A VENTAS
	PUNTAJE MARGEN BRUTO DE UTILIDAD
SECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS DEL PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS 7 MESES CONSIDERANDO EL MES DE CALIFICACIÓN
	PORCENTAJE DE SALDO SIN DÍAS DE ATRASO CON LA INSTITUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 4 MESES CONSIDERANDO EL MES DE CALIFICACIÓN
	UTILIDAD NETA ANUAL
	CAPITAL CONTABLE
	RENDIMIENTO SOBRE CAPITAL (ROE)
	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
	INGRESOS ANUALES
	PERIODO DE COBRO A DEUDORES
	EFECTIVO
	ACTIVO TOTAL
	RAZÓN DE EFECTIVO A ACTIVO TOTAL
	UTILIDAD DE OPERACIÓN ANUAL
	GASTOS POR INTERESES ANUALES
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS
INVERSIONES A CORTO PLAZO	

	PASIVO CIRCULANTE	
	RAZÓN DEL EFECTIVO	
	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	
	RAZÓN DE USO DE ACTIVOS FIJOS	
	RAZÓN DE VENTAS A CAPITAL OPERATIVO EMPLEADO	
	RAZÓN DE COSTO DE FINANCIAMIENTO A VENTAS	
	ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES	
	PROVEEDORES	
	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	
	COSTO DE VENTAS ANUAL	
	PERIODO DE PAGO DE ACREEDORES	
	ACTIVO CIRCULANTE	
	RAZÓN DE CAPITAL DE TRABAJO A VENTAS	
	UTILIDAD BRUTA ANUAL	
	MARGEN BRUTO DE UTILIDAD	
	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES	
	PASIVO TOTAL ANUAL	
	SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO	PUNTAJE ESTABILIDAD ECONÓMICA
		PUNTAJE INTENSIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETENCIA
PUNTAJE CLIENTES		
PUNTAJE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS		
PUNTAJE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL		
PUNTAJE COMPOSICIÓN ACCIONARIA		

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0439 Método de calificación y provisionamiento aplicable a los créditos comerciales para proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia (Anexo 19)** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R04 A-417)
	TIPO DE CRÉDITO
	FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

SECCIÓN RESERVAS	ETAPA DE DETERIORO
	HIPÓTESIS DE PRESUNCIÓN REFUTABLE
	PORCENTAJE DE PÉRDIDA ESPERADA
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO
	RESERVAS TOTALES
	RESERVAS ADICIONALES
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	GRADO DE RIESGO (ART. 129 CUB)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	PUNTAJE PORCENTAJE DE EXPOSICIONES CON UN MÁXIMO DE 29 DÍAS DE ATRASO CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE COBERTURA DEL CRÉDITO
	PUNTAJE DÍAS DE ATRASO CON LA INSTITUCIÓN
SECCIÓN DATOS DE PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	PORCENTAJE DE EXPOSICIÓN CON UN MÁXIMO DE 29 DÍAS DE ATRASO CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE COBERTURA DEL CRÉDITO
	DÍAS DE ATRASO CON LA INSTITUCIÓN
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO	PUNTAJE RAZONES FINANCIERAS
	PUNTAJE ANÁLISIS DE ESTRÉS
	PUNTAJE ESTRUCTURA FINANCIERA
	PUNTAJE RIESGO POLÍTICO INCLUYENDO RIESGO DE TRANSFERENCIA, CONSIDERANDO EL TIPO DE PROYECTO Y LOS MITIGANTES. APOYO DEL GOBIERNO Y ENTORNO REGULATORIO
	PUNTAJE RIESGO POR EVENTOS DE FUERZA MAYOR
	PUNTAJE ADQUISICIÓN DE TODOS LOS APOYOS Y APROBACIONES
	PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, GARANTÍAS
	PUNTAJE RIESGO POR CONSTRUCCIÓN
	PUNTAJE TIPO DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
	PUNTAJE RIESGO OPERATIVO
	PUNTAJE RIESGO DE SUMINISTRO
	PUNTAJE PRENDA DE ACTIVOS
	PUNTAJE CONTROL DE LA INSTITUCIÓN SOBRE EL FLUJO DE EFECTIVO
	PUNTAJE FONDOS DE RESERVA
	PUNTAJE HISTORIAL DEL PATROCINADOR, SOLIDEZ FINANCIERA Y EXPERIENCIA EN EL PAÍS, SECTOR. APOYO DEL PATROCINADOR
	PUNTAJE COBERTURA DE SEGUROS
	PUNTAJE ETAPA DEL PROYECTO
PUNTAJE CARACTERÍSTICAS DEL ACTIVO	

SECCIÓN DATOS DE PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO	SOBRECOSTOS
	FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR EL PROYECTO PARA EL CÁLCULO DE LA VARIABLE % DE COBERTURA
	GARANTÍAS
	VALOR DESCONTADO DEL ACTIVO SUBYACENTE
	VALOR DEL ACTIVO SUBYACENTE
	NIVEL DE SOBRE COBERTURA (C**)
	VALOR DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR DESCONTADO DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	VALOR DESCONTADO DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FLUJO DE EFECTIVO ADICIONAL GENERADO POR EL PROYECTO PARA EL CÁLCULO DE LA RAZÓN CCAP
	VALOR PRESENTE DEL FEGP ANUAL PARA EL CÁLCULO DE LA RAZÓN CCCA
	PAGO DE DEUDA DE LOS SIGUIENTES 12 MESES
	TASA DE DESCUENTO UTILIZADA PARA VALOR PRESENTE
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR)	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)
	GRUPO DE RIESGO
	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO
	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS
	TABLA DEL ADEUDO
	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	ESCALA DE CALIFICACIÓN
	AGENCIA CALIFICADORA
	CALIFICACIÓN
	PONDERADOR DE RIESGO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MODELO INTERNO)	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO
	VENCIMIENTO
	CORRELACIÓN
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN
	PORCENTAJE PISO MODELO INTERNO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0440 Garantías de créditos comerciales** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	AJUSTE PARA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LA GARANTÍA	IDENTIFICADOR DE LA GARANTÍA
	TIPO DE GARANTÍA
	FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA
SECCIÓN DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA	MONEDA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	GRADO DE PRELACIÓN DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	MONTO DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	PORCENTAJE GARANTIZADO DEL CRÉDITO POR LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FOLIO O REFERENCIA DE LA FACTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
SECCIÓN DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA	MONEDA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	GRADO DE PRELACIÓN DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	MONTO DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	PORCENTAJE GARANTIZADO DEL CRÉDITO POR LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS LOCAL DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	NÚMERO DE REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SHCP DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	FECHA DEL ÚLTIMO AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA	

	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS LOCAL DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SHCP DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	FOLIO O REFERENCIA DE LA FACTURA QUE AVALA LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL BIEN INMUEBLE
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL BIEN INMUEBLE
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL BIEN INMUEBLE
SECCIÓN DE LA GARANTÍA PERSONAL, SEGUROS DE CRÉDITO Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NOMBRE DEL OTORGANTE DE LA GARANTÍA PERSONAL, SEGURO DE CRÉDITO O DERIVADO DE CRÉDITO
	RFC DEL OTORGANTE DE LA GARANTÍA PERSONAL, SEGURO DE CRÉDITO O DERIVADO DE CRÉDITO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL OTORGANTE DE LA GARANTÍA PERSONAL, SEGURO DE CRÉDITO O DERIVADO DE CRÉDITO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL OTORGANTE DE LA GARANTÍA PERSONAL, SEGURO DE CRÉDITO O DERIVADO DE CRÉDITO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL OTORGANTE DE LA GARANTÍA PERSONAL, SEGURO DE CRÉDITO O DERIVADO DE CRÉDITO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL OTORGANTE DE LA GARANTÍA PERSONAL, SEGURO DE CRÉDITO O DERIVADO DE CRÉDITO
	MONTO DE LA GARANTÍA PERSONAL, SEGURO DE CRÉDITO O DERIVADO DE CRÉDITO
	PORCENTAJE GARANTIZADO DEL CRÉDITO POR LA GARANTÍA PERSONAL, SEGURO DE CRÉDITO O DERIVADO DE CRÉDITO
	APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL OTORGANTE DE LA GARANTÍA PERSONAL, SEGURO DE CRÉDITO O DERIVADO DE CRÉDITO

Las sociedades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R04 CARTERA DE CRÉDITO***Cartera a la vivienda***

Esta serie se divide en tres secciones, la tercera se denomina ***Cartera a la vivienda*** y está integrada por *cuatro* (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**H-0491 Altas de créditos a la vivienda**

Este reporte recaba información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no y se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del mismo. De igual manera, refleja los cambios que se realicen a los créditos otorgados, dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el criterio B-6 Cartera de crédito del Anexo 33 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

H-0492 Seguimiento de créditos a la vivienda

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos dispuestos, registrados en el reporte H-0491, así como el cumplimiento de las obligaciones que el acreditado asumió con la Sociedad.

H-0493 Baja de créditos a la vivienda

Este reporte recaba información correspondiente a los créditos liquidados, así como de aquellos que hayan sufrido modificaciones a sus condiciones originales, de acuerdo con lo establecido en el criterio B-6 Cartera de crédito del Anexo 33 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, que fueron registrados en el reporte H-0491.

H-0494 Reservas de créditos a la vivienda

Este reporte recaba información sobre el cálculo de las reservas a constituir en el periodo reportado, de acuerdo con la metodología general estándar o a la metodología interna basada en la NIF C-16 de cada uno de los créditos dispuestos que fueron registrados en el reporte H-0492.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **H-0491 Altas de créditos a la vivienda** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
	CURP DEL ACREDITADO
	GÉNERO DEL ACREDITADO
	EDAD DEL ACREDITADO
	ESTADO CIVIL DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO
APORTA LA SUBCUENTA (ACREDITADO)	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN SOCIOECONÓMICA DEL ACREDITADO	INGRESOS MENSUALES BRUTOS DEL ACREDITADO
	TIPO DE COMPROBACIÓN DE INGRESOS DEL ACREDITADO
	SECTOR LABORAL DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE CRÉDITO CONTRATADO CON LA ENTIDAD
	DESTINO DEL CRÉDITO
	PRODUCTO HIPOTECARIO DE LA ENTIDAD
	MONTO DEL CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS
	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO
	PROGRAMA DE SUBSIDIO FEDERAL AL FRENTE
	MONTO DEL SUBSIDIO FEDERAL AL FRENTE
	ENTIDAD QUE OTORGÓ EL COFINANCIAMIENTO
	MONTO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA
	MONTO DEL CRÉDITO OTORGADO POR EL COFINANCIADOR
	TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO
	MOTIVO DE LA REESTRUCTURA
	PORTABILIDAD
	ENTIDAD DE DONDE PROVIENE LA PORTABILIDAD
	MONTO FONDEADO POR BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
	INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO
	%LTV
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	MONEDA DEL CRÉDITO
	TIPO DE TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	TASA DE REFERENCIA
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES
	PERIODO DE FACTURACIÓN
	SEGUROS A CARGO DEL ACREDITADO
	COMISIONES Y GASTOS DE ORIGINACIÓN DEL CRÉDITO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL COACREDITADO	CUENTA CON COACREDITADO
	NOMBRE DEL COACREDITADO
	RFC DEL COACREDITADO
	CURP DEL COACREDITADO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	GÉNERO DEL COACREDITADO
	EDAD DEL COACREDITADO
	ESTADO CIVIL DEL COACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL COACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL COACREDITADO
	NACIONALIDAD DEL COACREDITADO
	APORTA LA SUBCUENTA (COACREDITADO)
SECCIÓN SOCIOECONÓMICA DEL COACREDITADO	INGRESOS MENSUALES BRUTOS DEL COACREDITADO
	TIPO DE COMPROBACIÓN DE INGRESOS DEL COACREDITADO
	SECTOR LABORAL DEL COACREDITADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA DEL COACREDITADO
SECCIÓN DE DATOS DE LA VIVIENDA	VALOR DE LA VIVIENDA AL MOMENTO DE LA ORIGINACIÓN
	VALOR DEL INMUEBLE SEGÚN AVALÚO
	NÚMERO DEL AVALÚO DEL INMUEBLE
	LOCALIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA
	MUNICIPIO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA
	ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA
	CLAVE EMITIDA POR EL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA (Clave Única de Vivienda-CUV)
SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS	TIPO DE SEGURO DE CRÉDITO A LA VIVIENDA
	ENTIDAD QUE OTORGA EL SEGURO DE CRÉDITO A LA VIVIENDA
	PORCENTAJE QUE CUBRE EL SEGURO DE CRÉDITO A LA VIVIENDA
	MONTO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA CUANDO FUNJA COMO GARANTÍA
	VALOR DE LAS GARANTÍAS

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **H-0492 Seguimiento de créditos a la vivienda** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE CRÉDITO CONTRATADO CON LA ENTIDAD
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 A-0111)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA EN EL PERIODO
	TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA EN EL PERIODO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	OTROS MONTO PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS EN EL PERIODO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO
	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
MONTO CUBIERTO POR EL SEGURO DE DAÑOS (SDAÑOS)	

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **H-0493 Baja de créditos a la vivienda** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE CRÉDITO CONTRATADO CON LA ENTIDAD
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO
	OTRO TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO
	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **H-0494 Reservas de créditos a la vivienda** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE CRÉDITO CONTRATADO CON LA ENTIDAD
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R04 A-0417)
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR)	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO
	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	NÚMERO DE ATRASOS (ATR)
	MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS EN 4 PERIODOS MENSUALES (MAXATR)
	MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS EN 7 PERIODOS MENSUALES (MAXATR)
	TIPO DE METODOLOGÍA DE RESERVAS
	PROMEDIO DEL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL PAGO REALIZADO RESPECTO DEL MONTO EXIGIBLE EN LOS ÚLTIMOS 4 PERIODOS MENSUALES (%VPAGO)
	PROMEDIO DEL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL PAGO REALIZADO RESPECTO AL MONTO EXIGIBLE EN LOS ÚLTIMOS 7 PERIODOS MENSUALES (%VPAGO)
	%CLTV
	MESES DESDE EL ÚLTIMO ATRASO DE 30 DÍAS O MÁS CON INSTITUCIONES BANCARIAS (MESES)
	VECES
	PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS DE LAS TASAS DE RETENCIÓN DE LA EMPRESA A LA FECHA DE CALIFICACIÓN (%RET)
	MONTO DE MENSUALIDADES CONSECUTIVAS CUBIERTAS POR UN SEGURO DE DESEMPLEO (SDS)
MONTO SEGURO DE VIDA (SVIDA)	
TASA DE MORTALIDAD CNSF (qx)	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO GARANTÍA BANCA DE DESARROLLO (GGF)
	MONTO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA QUE FUNGE COMO GARANTÍA DEL CRÉDITO (SUBCV)
	FACTOR DE AJUSTE DE LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (CURAS)
	FACTOR SEVERIDAD (a)
	FACTOR SEVERIDAD (b)
	FACTOR SEVERIDAD (c)
	TIPO DE RÉGIMEN DEL CRÉDITO
	REGIÓN DONDE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA DE ACUERDO CON EL ANEXO 16 (A,B,C)
	CONVENIO JUDICIAL O FIDEICOMISO DE GARANTÍA
	VALOR DE LA VIVIENDA ACTUALIZADO
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DE LA VIVIENDA
	TIPO DE ACTUALIZACIÓN
	NÚMERO DEL RE-AVALÚO DEL INMUEBLE
	ENTIDAD QUE OTORGA ESQUEMA DE COBERTURA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR EL ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (%CobPaMed)
	PORCENTAJE CUBIERTO POR EL ESQUEMA DE COBERTURA DE PRIMERAS PÉRDIDAS (%CobPP)
	PÉRDIDA ESPERADA
	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE 12 MESES
	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE LIFETIME
	RESERVAS TOTALES METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR CONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	TASA DE INTERÉS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	PLAZO ORIGINAL METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	PLAZO REMANENTE METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
SECCIÓN RESERVAS ADICIONALES	RESERVAS ADICIONALES
	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16)	SEGMENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	NOMBRE DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	INDICADOR DE METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	CALIFICACIÓN DEL RATING O SCORE METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	RESERVAS METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16 HORIZONTE 12 MESES
	RESERVAS METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16 HORIZONTE LIFETIME
	RESERVAS TOTALES METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	TASA DE DESCUENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	TASA DE INTERÉS METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	TASA PREPAGO ANUAL METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	PLAZO DE VIDA COMPLETA DEL CRÉDITO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	PLAZO ORIGINAL METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	PLAZO REMANENTE METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR)	GRUPO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS MÉTODO ESTÁNDAR
	PONDERADOR DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO MÉTODO ESTÁNDAR
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MODELO INTERNO)	SEGMENTO MODELO INTERNO
	NOMBRE DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN MODELO INTERNO
	INDICADOR DE MODELO INTERNO
	CALIFICACIÓN DEL RATING O SCORE MODELO INTERNO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO MODELO INTERNO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA MODELO INTERNO
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO MODELO INTERNO
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO MODELO INTERNO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO MODELO INTERNO

Las sociedades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R10 RECLASIFICACIONES

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera**

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones conforme a criterios contables realizados para fines de presentación de los rubros del estado de situación financiera de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada sin consolidar.

A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones conforme a criterios contables realizados para fines de presentación de los rubros del estado de resultado integral de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada sin consolidar.

Para el llenado de los reportes **A-1011** y **A-1012** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a saldos y montos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales, sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1011 Reclasificaciones en estado de situación financiera** y **A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	TIPO SALDO
	TIPO MOVIMIENTO
	DATO

Las sociedades, reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sofom		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Instrumentos financieros de capital								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)(neto)								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sofom		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Microcréditos								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Créditos a la vivienda sin restricción								
Media y residencial								
De interés social								
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE								
Cartera ordinaria								
Cartera en prórroga								
Régimen especial de amortización								
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos								
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda								
Créditos a la vivienda restringidos								
Media y residencial								
De interés social								
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE								
Cartera ordinaria								
Cartera en prórroga								
Régimen especial de amortización								
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos								
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda								
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Con recurso								
Sin recurso								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sofom		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Con recurso								
Sin recurso								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Con recurso								
Sin recurso								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Con recurso								
Sin recurso								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Fideicomisos públicos de contratación								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Con recurso								
Sin recurso								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Con recurso								
Sin recurso								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sofom		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sofom		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Otros								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sofom		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Con recurso								
Sin recurso								
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos de consumo								
Créditos de consumo sin restricción								
Tarjeta de crédito								
Personales								
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Microcréditos								
Otros créditos de consumo								
Créditos de consumo restringidos								
Tarjeta de crédito								
Personales								
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Microcréditos								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Créditos a la vivienda sin restricción								
Media y residencial								
De interés social								
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE								
Cartera ordinaria								
Cartera en prórroga								
Régimen especial de amortización								
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos								
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda								
Créditos a la vivienda restringidos								
Media y residencial								
De interés social								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sofom		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Operaciones de arrendamiento financiero								
Fideicomisos públicos de contratación								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Con recurso								
Sin recurso								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Con recurso								
Sin recurso								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos de consumo								
Tarjeta de crédito								
Personales								
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Microcréditos								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Media y residencial								
De interés social								
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE								
Cartera ordinaria								
Régimen especial de amortización								
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos								
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda								
Operaciones contingentes y avales								
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional								
Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda con riesgo de crédito etapa 3								
Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia)								
Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3								
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores								
Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sofom		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Depósitos en garantía								
Activos por beneficios a los empleados								
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados								
Beneficios directos a largo plazo								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)								
Estimación por PTU diferida no recuperable								
Otros activos a corto y largo plazo								
Propiedades, mobiliario y equipo								
Propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								
Construcciones en proceso								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Bienes en arrendamiento operativo								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)								
Terrenos								
Construcciones								
Construcciones en proceso								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Bienes en arrendamiento operativo								
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Bienes en arrendamiento operativo								
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo								
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sofom		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Dividendos por pagar Acreedores por servicio de mantenimiento Provisiones para obligaciones diversas Honorarios y rentas Gastos de promoción y publicidad Gastos en tecnología Ordenadas por la CONDUSEF Otras provisiones Otros acreedores diversos Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas Instrumentos financieros que califican como pasivo Obligaciones subordinadas en circulación De conversión forzosa Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación De conversión por decisión del tenedor Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación De conversión por decisión de la entidad emisora Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación No convertibles Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas Otros Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo Pasivo por impuestos a la utilidad Impuestos causados Impuestos a la utilidad (provisión) Impuestos a la utilidad (ajuste impuesto definitivo) Impuestos diferidos Diferencias temporales Pasivo por beneficios a los empleados Beneficios directos a corto plazo Beneficios directos a largo plazo Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sofom		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1) CUENTAS DE ORDEN Avales otorgados Activos y pasivos contingentes Líneas de crédito irrevocables no ejercidas Créditos comerciales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Líneas de crédito contingentes Garantías Compromisos crediticios Líneas por cartas de crédito no ejercidas Líneas de crédito revocables no ejercidas Créditos comerciales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Otros compromisos crediticios Bienes en fideicomiso o mandato Fideicomisos Mandatos Bienes en administración Colaterales recibidos por la entidad Efectivo administrado en fideicomiso Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos financieros de capital Otros Colaterales recibidos y vendidos por la entidad Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos financieros de capital Otros Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Rentas devengadas no cobradas derivadas de operaciones de arrendamiento operativo Otras cuentas de registro								

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(2) El saldo del concepto deberá integrarse de acuerdo a las normas de presentación establecidas en el criterio D-1 "Estado de situación financiera".

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Ingresos por intereses								
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo								
Bancos								
Instrumentos financieros de alta liquidez								
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía								
Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen								
Efectivo								
Instrumentos financieros								
Otros activos								
Intereses y rendimientos a favor provenientes de colaterales en operaciones OTC								
Efectivo								
Instrumentos financieros								
Otros activos								
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros								
Por instrumentos financieros negociables								
Por instrumentos financieros para cobrar o vender								
Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto								
Ingresos provenientes de operaciones de cobertura								
Ingresos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación								
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1								
Créditos comerciales								
Créditos comerciales sin restricción								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Fideicomisos públicos de contratación								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos comerciales restringidos								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Fideicomisos públicos de contratación								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos de consumo								
Créditos de consumo sin restricción								
Tarjeta de crédito								
Personales								
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Microcréditos								
Otros créditos de consumo								
Créditos de consumo restringidos								
Tarjeta de crédito								
Personales								
Nómina								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Microcréditos								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Créditos a la vivienda sin restricción								
Media y residencial								
De interés social								
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE								
Cartera ordinaria								
Cartera en prórroga								
Régimen especial de amortización								
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos								
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda								
Créditos a la vivienda restringidos								
Media y residencial								
De interés social								
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE								
Cartera ordinaria								
Cartera en prórroga								
Régimen especial de amortización								
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos								
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda								
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirográficas								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Fideicomisos públicos de contratación								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos de consumo								
Tarjeta de crédito								
Personales								
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Microcréditos								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Media y residencial								
De interés social								
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE								
Cartera ordinaria								
Régimen especial de amortización								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos								
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda								
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirográficas								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Fideicomisos públicos de contratación								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos de consumo								
Tarjeta de crédito								
Personales								
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Microcréditos								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Media y residencial								
De interés social								
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE								
Cartera ordinaria								
Régimen especial de amortización								
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos								
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda								
Ingresos por cartera de crédito valuada a valor razonable								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Con recurso								
Sin recurso								
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Con recurso								
Sin recurso								
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Con recurso								
Sin recurso								
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Con recurso								
Sin recurso								
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Fideicomisos públicos de contratación								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Con recurso								
Sin recurso								
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Con recurso								
Sin recurso								
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Créditos de consumo								
Tarjeta de crédito								
Personales								
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Microcréditos								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Media y residencial								
De interés social								
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE								
Cartera ordinaria								
Régimen especial de amortización								
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos								
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda								
Intereses por derechos de cobro adquiridos (créditos deteriorados)								
Comisiones por el otorgamiento del crédito								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Efecto por renegociación de cartera de crédito Premios a favor en operaciones de préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito) Primas por colocación de deuda Títulos de crédito emitidos Instrumentos financieros que califican como pasivo								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Dividendos de inversiones en instrumentos financieros que califican como instrumentos financieros de capital Utilidad por valorización Utilidad en cambios por valorización Valorización de instrumentos indizados Valorización de partidas en UDIS Valorización de créditos en VSM Valorización de créditos en UMA Incremento por actualización de ingresos por intereses (1) Gastos por intereses Intereses por pasivos bursátiles Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo Obligaciones subordinadas De conversión forzosa De conversión por decisión del tenedor De conversión por decisión de la entidad emisora No convertibles Otros títulos emitidos Intereses y rendimientos a cargo provenientes de colaterales en operaciones OTC Premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo Intereses y rendimientos a cargo en operaciones de reporto (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito) Gastos provenientes de operaciones de cobertura Gastos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación Premios a cargo en operaciones de préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito) Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito Efecto por renegociación de cartera de crédito Pérdida por valorización Pérdida en cambios por valorización Valorización de instrumentos indizados Valorización de partidas en UDIS Valorización de partidas en VSM Valorización de partidas en UMA Intereses sobre pasivos por arrendamiento Efecto financiero de provisiones Incremento por actualización de gastos por intereses (1) Resultado por posición monetaria neto (margen financiero) Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor) Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor) Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
MARGEN FINANCIERO								
Estimación preventiva para riesgos crediticios								
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación								
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1								
Créditos comerciales								
Créditos comerciales sin restricción								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Fideicomisos públicos de contratación								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos comerciales restringidos								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Fideicomisos públicos de contratación								
Otros								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos de consumo								
Créditos de consumo sin restricción								
Tarjeta de crédito								
Personales								
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Microcréditos								
Otros créditos de consumo								
Créditos de consumo restringidos								
Tarjeta de crédito								
Personales								
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Microcréditos								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Créditos a la vivienda sin restricción								
Media y residencial								
De interés social								
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE								
Cartera ordinaria								
Cartera en prórroga								
Régimen especial de amortización								
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos								
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda								
Créditos a la vivienda restringidos								
Media y residencial								
De interés social								
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Fideicomisos públicos de contratación								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos de consumo								
Tarjeta de crédito								
Personales								
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Microcréditos								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Media y residencial								
De interés social								
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE								
Cartera ordinaria								
Régimen especial de amortización								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos								
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda								
Operaciones contingentes y avales								
Recuperación de cartera de crédito								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Fideicomisos públicos de contratación								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos de consumo								
Tarjeta de crédito								
Personales								
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Microcréditos								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Media y residencial								
De interés social								
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE								
Cartera ordinaria								
Régimen especial de amortización								
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos								
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda								
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional								
Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda con riesgo de crédito etapa 3								
Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia)								
Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3								
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores								
Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores								
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de derechos de cobro adquiridos (créditos deteriorados)								
Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios (1)								
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS								
Comisiones y tarifas cobradas								
Operaciones de crédito								
Créditos comerciales								
Créditos comerciales sin restricción								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Fideicomisos públicos de contratación								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos comerciales restringidos								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Operaciones prendarias								
Operaciones de habitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Fideicomisos públicos de contratación								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Créditos de consumo								
Créditos de consumo sin restricción								
Tarjeta de crédito								
Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito								
Negocios afiliados								
Personales								
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Microcréditos								
Otros créditos de consumo								
Créditos de consumo restringidos								
Tarjeta de crédito								
Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito								
Negocios afiliados								
Personales								
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Microcréditos								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Créditos a la vivienda sin restricción								
Media y residencial								
De interés social								
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE								
Cartera ordinaria								
Cartera en prórroga								
Régimen especial de amortización								
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos								
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda								
Créditos a la vivienda restringidos								
Media y residencial								
De interés social								
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE								
Cartera ordinaria								
Cartera en prórroga								
Régimen especial de amortización								
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos								
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Avales Compraventa de instrumentos financieros Actividades fiduciarias Administración de bienes Otras comisiones y tarifas cobradas Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1) Comisiones y tarifas pagadas Comisionistas Por servicios Transferencia de fondos Préstamos recibidos Colocación de deuda Otras comisiones y tarifas pagadas Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1) Resultado por intermediación Resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable Instrumentos financieros negociables Instrumentos financieros derivados con fines de negociación Valuación Ajuste por riesgo de crédito Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura Valuación Ajuste por riesgo de crédito Valuación de la partida cubierta Colaterales vendidos Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros Instrumentos financieros para cobrar o vender Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) Resultado por valuación de divisas Resultado por compraventa de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados Instrumentos financieros negociables Instrumentos financieros para cobrar o vender Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) Instrumentos financieros derivados con fines de negociación Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura Resultado por compraventa de divisas Resultado por venta de colaterales recibidos Costos de transacción Por compraventa de instrumentos financieros negociables Por compraventa de instrumentos financieros derivados Otros resultados financieros Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Resultado por arrendamiento operativo								
Ingresos por arrendamiento operativo								
Mobiliario y equipo								
Inmuebles para uso industrial o comercial								
Otros bienes en arrendamiento operativo								
Depreciación de bienes en arrendamiento operativo								
Mobiliario y equipo								
Inmuebles para uso industrial o comercial								
Otros bienes en arrendamiento operativo								
Incremento por actualización del resultado por arrendamiento operativo (1)								
Otros ingresos (egresos) de la operación								
Costos y gastos incurridos en la recuperación de cartera de crédito								
Recuperaciones								
Impuestos								
Derechos de cobro								
Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización								
Otras recuperaciones								
Ingresos por adquisición de cartera de crédito								
Gastos por adquisición de cartera de crédito								
Utilidad por venta de cartera de crédito								
Pérdida por venta de cartera de crédito								
Ingreso por opción de compra en operaciones de arrendamiento financiero								
Ingreso por participación del precio de venta de bienes en operaciones de arrendamiento financiero								
Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas								
Quebrantos								
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo								
Fraudes								
Internos								
Externos								
Desastres naturales y otros acontecimientos								
Clientes, productos y prácticas empresariales								
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas								
Ejecución, entrega y gestión de procesos								
Otros quebrantos								
Donativos								
Resultado por adjudicación de bienes								
Resultado en venta de bienes adjudicados								
Resultado por valuación de bienes adjudicados								
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados								
Pérdida en administración de bienes								
Pérdida en operaciones de fideicomiso								
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta								
Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo Cancelación de otras cuentas de pasivo Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación Ingresos por servicios administrativos Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1) Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1) Gastos de administración y promoción Beneficios directos a corto plazo Participación de los trabajadores en las utilidades Participación de los trabajadores en las utilidades causada Otros beneficios directos a corto plazo Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo Beneficios directos a largo plazo Participación de los trabajadores en las utilidades diferida Estimación por PTU diferida no recuperable Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Beneficios por terminación Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración Honorarios Rentas Seguros y fianzas Gastos de promoción y publicidad Impuestos y derechos diversos Gastos no deducibles Gastos en tecnología Depreciaciones Del periodo Por activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo Amortizaciones Del periodo Por activos por derechos de uso de activos intangibles Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y otros activos en uso Gastos por asistencia técnica								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Gastos de mantenimiento								
Cuotas pagadas								
Consumibles y enseres menores								
Otros gastos de administración y promoción								
Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1)								
RESULTADO DE LA OPERACIÓN								
Participación en el resultado neto de otras entidades								
Resultado del ejercicio de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos								
En subsidiarias no consolidadas								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
En asociadas								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
En negocios conjuntos								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Dividendos de inversiones permanentes								
Valuación de inversiones permanentes disponibles para la venta								
Ajustes asociados a las otras inversiones permanentes								
Deterioro o efecto por reversión del deterioro de inversiones permanentes								
Incremento por actualización de participación en el resultado neto de otras entidades (1)								
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD								
Impuestos a la utilidad								
Impuestos a la utilidad causados								
Impuestos a la utilidad diferidos								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Estimación por impuestos a la utilidad no recuperables								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad (1)								
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS								
Operaciones discontinuadas								
Operaciones discontinuadas								
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)								
RESULTADO NETO								
Otros resultados integrales								
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral de la Sofom		
		(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)								
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición								
Efecto del periodo								
Resultado								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)								
Remediación de beneficios definidos a los empleados								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)								
Efecto acumulado por conversión								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)								
Resultado por tenencia de activos no monetarios								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)								
Participación en ORI de otras entidades								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)								
RESULTADO INTEGRAL								
UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA (2)								

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(2) Determinada conforme a lo dispuesto por el Boletín B-14 "Utilidad por acción", emitido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

* La suma de los movimientos y las compensaciones deberá de respetar la naturaleza de la cuenta.

SERIE R12 CONSOLIDACIÓN

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser mensual.

REPORTES**A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la sociedad financiera de objeto múltiple con sus subsidiarias**

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera, así como el estado de situación financiera de sus subsidiarias y la sumatoria de los estados de situación financiera de todas las subsidiarias. Se presenta la sumatoria del estado de situación financiera de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada consolidado con sus subsidiarias previo a eliminaciones. Se incluyen las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la sociedad y de sus subsidiarias y finalmente el estado de situación financiera de la sociedad y las subsidiarias.

A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la sociedad financiera de objeto múltiple con sus subsidiarias

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral, así como el estado de resultado integral de sus subsidiarias y la sumatoria de los estados de resultado integral de todas las subsidiarias. Se presenta la sumatoria del estado de resultado integral de la sociedad consolidado con sus subsidiarias previo a eliminaciones. Se incluyen las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la sociedad y de sus subsidiarias y finalmente el estado de resultado integral de la sociedad y las subsidiarias.

Para el llenado de los reportes **A-1219** y **A-1220** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a saldos y montos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales, y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la sociedad financiera de objeto múltiple con sus subsidiarias** y **A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la sociedad financiera de objeto múltiple con sus subsidiarias**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	NÚMERO DE SUBSIDIARIAS
	CLAVE DE LA SUBSIDIARIA
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	TIPO DE SALDO
	TIPO DE MOVIMIENTO
	DATO

Las sociedades, reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
ACTIVO									
Efectivo y equivalentes de efectivo									
Caja									
Bancos									
Depósitos en entidades financieras									
Divisas a entregar									
Documentos de cobro inmediato									
Instrumentos financieros de alta liquidez									
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía									
Divisas a recibir									
Efectivo administrado en fideicomiso									
Otros									
Otros									
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)									
Efectivo									
Inversiones en instrumentos financieros									
Otros activos									
Inversiones en instrumentos financieros									
Instrumentos financieros negociables									
Instrumentos financieros negociables sin restricción									
Deuda gubernamental									
En posición									
Por entregar									
Deuda bancaria									
En posición									
Por entregar									
Otros títulos de deuda									
En posición									
Por entregar									
Instrumentos financieros de capital									
En posición									
Por entregar									
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía									
Deuda gubernamental									
En posición									
A recibir									
Deuda bancaria									
En posición									
A recibir									
Otros títulos de deuda									
En posición									
A recibir									
Instrumentos financieros de capital									
En posición									
A recibir									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Instrumentos financieros para cobrar o vender									
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción									
Deuda gubernamental									
En posición									
Por entregar									
Deuda bancaria									
En posición									
Por entregar									
Otros títulos de deuda									
En posición									
Por entregar									
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía									
Deuda gubernamental									
En posición									
A recibir									
Deuda bancaria									
En posición									
A recibir									
Otros títulos de deuda									
En posición									
A recibir									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)(neto)									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción									
Deuda gubernamental									
En posición									
Por entregar									
Deuda bancaria									
En posición									
Por entregar									
Otros títulos de deuda									
En posición									
Por entregar									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía									
Deuda gubernamental									
En posición									
A recibir									
Deuda bancaria									
En posición									
A recibir									
Otros títulos de deuda									
En posición									
A recibir									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción Deuda gubernamental En posición Por entregar Deuda bancaria En posición Por entregar Otros títulos de deuda En posición Por entregar Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía Deuda gubernamental En posición A recibir Deuda bancaria En posición A recibir Otros títulos de deuda En posición A recibir Deudores por reporte Préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito) Instrumentos financieros derivados Con fines de negociación Futuros a recibir Contratos adelantados a recibir Valuación Ajuste por riesgo de crédito Opciones Valuación Ajuste por riesgo de crédito Swaps Valuación Ajuste por riesgo de crédito Operaciones estructuradas Valuación Ajuste por riesgo de crédito Paquetes de instrumentos financieros derivados Valuación Ajuste por riesgo de crédito Ajuste por riesgo de crédito por contraparte Con fines de cobertura									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Futuros a recibir									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Contratos adelantados a recibir									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Opciones									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Swaps									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Operaciones estructuradas									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Paquetes de instrumentos financieros derivados									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte									
Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros									
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1									
Créditos comerciales									
Créditos comerciales sin restricción									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje									
Operaciones de arrendamiento financiero									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos bancarios									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos comerciales restringidos Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fidelcomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Créditos de consumo sin restricción									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Créditos de consumo restringidos Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Créditos a la vivienda sin restricción Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Créditos a la vivienda restringidos Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos bancarios									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Cartera de crédito valuada a valor razonable Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Cartera en prórroga									
Régimen especial de amortización									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Cartera de crédito Partidas diferidas (2) Estimación preventiva para riesgos crediticios Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 Créditos comerciales Créditos comerciales sin restricción Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos comerciales restringidos Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Créditos de consumo sin restricción Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos de consumo restringidos Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Créditos a la vivienda sin restricción Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Créditos a la vivienda restringidos Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Operaciones contingentes y avales									
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional									
Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda con riesgo de crédito etapa 3									
Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia)									
Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3									
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores									
Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Cartera de crédito (neto) Derechos de cobro adquiridos (créditos deteriorados) Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de derechos de cobro adquiridos (créditos deteriorados) Derechos de cobro adquiridos (neto) Total de cartera de crédito (neto) Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización Activo por administración de activos financieros transferidos Otras cuentas por cobrar Deudores por liquidación de operaciones Compraventa de divisas Inversiones en instrumentos financieros Reportos Préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito) Instrumentos financieros derivados Por emisión de títulos Deudores por cuentas de margen Deudores por colaterales otorgados en efectivo Operaciones con instrumentos financieros Operaciones de crédito Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC) Otros Derechos de cobro Derechos fiduciarios Otros derechos de cobro Deudores diversos Premios, comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes no crediticias Partidas asociadas a operaciones crediticias Préstamos y otros adeudos del personal Deudores en trámite de regularización o liquidación Cuentas por cobrar en arrendamiento operativo Adeudos vencidos Otros deudores Impuestos por recuperar Dividendos por cobrar de instrumentos financieros de capital Cuentas por cobrar condicionadas Otras cuentas por cobrar Estimación de pérdidas crediticias esperadas Deudores diversos Derechos de cobro Cuentas por cobrar condicionadas Otras cuentas por cobrar									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Otras cuentas por cobrar (neto)									
Bienes adjudicados									
Bienes muebles, instrumentos financieros y derechos adjudicados									
Muebles adjudicados restringidos									
Inmuebles adjudicados									
Inmuebles adjudicados restringidos									
Incremento por actualización de bienes adjudicados (1)									
Estimación de bienes adjudicados									
Estimación por arrendamiento de inmuebles adjudicados									
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados									
Incremento por actualización de la estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados (1)									
Bienes adjudicados (neto)									
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios									
Subsidiarias									
Pertencientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Asociadas									
Pertencientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Negocios conjuntos									
Pertencientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Otras inversiones permanentes									
Pertencientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Otros									
Pertencientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Activos relacionados con operaciones discontinuadas									
Pagos anticipados y otros activos									
Cargos diferidos									
Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito									
Costos de transacción asociados con el otorgamiento del crédito									
Efecto por renegociación de cartera de crédito									
Seguros por amortizar									
Otros cargos diferidos									
Pagos anticipados									
Intereses pagados por anticipado									
Comisiones pagadas por anticipado									
Anticipos o pagos provisionales de impuestos									
Rentas pagadas por anticipado									
Otros pagos anticipados									
Depósitos en garantía									
Activos por beneficios a los empleados									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados Beneficios directos a largo plazo Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor) Estimación por PTU diferida no recuperable Otros activos a corto y largo plazo Propiedades, mobiliario y equipo Propiedades, mobiliario y equipo Terrenos Construcciones Construcciones en proceso Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Adaptaciones y mejoras Bienes en arrendamiento operativo Otras propiedades, mobiliario y equipo Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1) Terrenos Construcciones Construcciones en proceso Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Adaptaciones y mejoras Bienes en arrendamiento operativo Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo Construcciones Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Adaptaciones y mejoras Bienes en arrendamiento operativo Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1) Construcciones Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Adaptaciones y mejoras Bienes en arrendamiento operativo Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo Propiedades, mobiliario y equipo (neto) Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo Terrenos Construcciones Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Otras propiedades, mobiliario y equipo Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo Terrenos Construcciones Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Otras propiedades, mobiliario y equipo Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto) Inversiones permanentes Subsidiarias Pertencientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero Asociadas Pertencientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero Negocios conjuntos Pertencientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero Otras inversiones permanentes Pertencientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero Activo por impuestos a la utilidad diferidos Impuestos a la utilidad diferidos (a favor) Diferencias temporales Pérdidas fiscales Créditos fiscales Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Diferencias temporales Pérdidas fiscales Créditos fiscales Activos intangibles Activos intangibles Revaluación de activos intangibles (1)									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Amortización acumulada de activos intangibles									
Amortización acumulada de activos intangibles									
Revaluación de la amortización acumulada de activos intangibles (1)									
Activos intangibles (neto)									
Activos por derechos de uso de activos intangibles									
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles									
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)									
Crédito mercantil									
Crédito mercantil									
De subsidiarias									
De asociadas									
De negocios conjuntos									
Revaluación del crédito mercantil (1)									
De subsidiarias									
De asociadas									
De negocios conjuntos									
PASIVO									
Pasivos bursátiles									
Préstamos bancarios y de otros organismos									
De corto plazo									
Préstamos de instituciones de banca múltiple									
Préstamos de bancos extranjeros									
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo									
Préstamos de fideicomisos públicos									
Préstamos de otros organismos									
De largo plazo									
Préstamos de instituciones de banca múltiple									
Préstamos de bancos extranjeros									
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo									
Préstamos de fideicomisos públicos									
Préstamos de otros organismos									
Acreedores por reporto (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)									
Préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)									
Colaterales vendidos									
Reportos (saldo acreedor)									
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada									
Colaterales vendidos									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									
Otros títulos de deuda									
Préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)									
Colaterales vendidos									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Otros títulos de deuda Instrumentos financieros de capital Instrumentos financieros derivados Colaterales vendidos Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos financieros de capital Otros Otros colaterales vendidos Instrumentos financieros derivados Con fines de negociación Futuros a entregar Contratos adelantados a entregar Valuación Ajuste por riesgo de crédito Opciones Valuación Ajuste por riesgo de crédito Swaps Valuación Ajuste por riesgo de crédito Operaciones estructuradas Valuación Ajuste por riesgo de crédito Paquetes de instrumentos financieros derivados Valuación Ajuste por riesgo de crédito Ajuste por riesgo de crédito por contraparte Con fines de cobertura Futuros a entregar Valuación Valuación de la partida cubierta Contratos adelantados a entregar Valuación Valuación de la partida cubierta Ajuste por riesgo de crédito Opciones Valuación Valuación de la partida cubierta Ajuste por riesgo de crédito Swaps Valuación Valuación de la partida cubierta Ajuste por riesgo de crédito									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Operaciones estructuradas									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Paquetes de instrumentos financieros derivados									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte									
Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros									
Obligaciones en operaciones de bursatilización									
Pasivos por administración de activos financieros transferidos									
Pasivo por arrendamiento									
Otras cuentas por pagar									
Acreedores por liquidación de operaciones									
Compraventa de divisas									
Inversiones en instrumentos financieros									
Reportos									
Préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)									
Instrumentos financieros derivados									
Acreedores por cuentas de margen									
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo									
Operaciones con instrumentos financieros									
Operaciones de crédito									
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)									
Depósitos en garantía por operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Contribuciones por pagar									
Impuesto al valor agregado									
Otros impuestos y derechos por pagar									
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar									
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar									
Pasivos derivados de la prestación de servicios									
Avales									
Administración de bienes									
Otros pasivos derivados de la prestación de servicios									
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes									
Aforo derivado de operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Acreedores por adquisición de activos									
Dividendos por pagar									
Acreedores por servicio de mantenimiento									
Provisiones para obligaciones diversas									
Honorarios y rentas									
Gastos de promoción y publicidad									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Gastos en tecnología Ordenadas por la CONDUSEF Otras provisiones Otros acreedores diversos Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas Instrumentos financieros que califican como pasivo Obligaciones subordinadas en circulación De conversión forzosa Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación De conversión por decisión del tenedor Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación De conversión por decisión de la entidad emisora Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación No convertibles Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas Otros Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo Pasivo por impuestos a la utilidad Impuestos causados Impuestos a la utilidad (provisión) Impuestos a la utilidad (ajuste impuesto definitivo) Impuestos diferidos Diferencias temporales Pasivo por beneficios a los empleados Beneficios directos a corto plazo Beneficios directos a largo plazo Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Beneficios por terminación Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración Participación de los trabajadores en las utilidades causada Participación de los trabajadores en las utilidades diferida									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Créditos diferidos y cobros anticipados									
Créditos diferidos									
Comisiones por el otorgamiento del crédito									
Efecto por renegociación de cartera de crédito									
Comisiones por anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito									
Ingreso financiero por devengar en operaciones de arrendamiento financiero									
Ingreso financiero por devengar en operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Ingreso por opción de compra a precio reducido en operaciones de arrendamiento financiero									
Otros ingresos por aplicar									
Excedente por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito									
Otros créditos diferidos									
Cobros anticipados									
Intereses cobrados por anticipado									
Comisiones cobradas por anticipado									
Rentas cobradas por anticipado									
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio									
Otros cobros anticipados									
CAPITAL CONTABLE									
Participación controladora									
Capital contribuido									
Capital social									
Capital social no exhibido									
Incremento por actualización del capital social pagado (1)									
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas									
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas (1)									
Prima en venta de acciones									
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)									
Instrumentos financieros que califican como capital									
Incremento por actualización de instrumentos financieros que califican como capital (1)									
Capital ganado									
Reservas de capital									
Reserva legal									
Otras reservas									
Incremento por actualización de reservas de capital (1)									
Resultados acumulados									
Resultado de ejercicios anteriores									
Resultado por aplicar									
Resultado por cambios contables y correcciones de errores									
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)									
Resultado neto									
Otros resultados integrales									
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender									
Instrumentos financieros (valores)									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Cartera de crédito valuada a valor razonable Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1) Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1) Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición Resultado Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1) Remediación de beneficios definidos a los empleados Resultados actuariales en obligaciones Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Resultado en el retorno de los activos del plan Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1) Efecto acumulado por conversión Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1) Resultado por tenencia de activos no monetarios Por valuación de activo fijo Por otros activos no monetarios Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1) Participación en ORI de otras entidades Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de situación financiera de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Participación no controladora									
Resultado neto correspondiente a la participación no controladora									
Otra participación no controladora									
Otros resultados integrales correspondientes a la participación no controladora									
CUENTAS DE ORDEN									
Avales otorgados									
Activos y pasivos contingentes									
Líneas de crédito irrevocables no ejercidas									
Créditos comerciales									
Créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Líneas de crédito contingentes									
Garantías									
Compromisos crediticios									
Líneas por cartas de crédito no ejercidas									
Líneas de crédito revocables no ejercidas									
Créditos comerciales									
Créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Otros compromisos crediticios									
Bienes en fideicomiso o mandato									
Fideicomisos									
Mandatos									
Bienes en administración									
Colaterales recibidos por la entidad									
Efectivo administrado en fideicomiso									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									
Otros títulos de deuda									
Instrumentos financieros de capital									
Otros									
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									
Otros títulos de deuda									
Instrumentos financieros de capital									
Otros									
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3									
Rentas devengadas no cobradas derivadas de operaciones de arrendamiento operativo									
Otras cuentas de registro									

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(2) El saldo del concepto deberá integrarse de acuerdo a las normas de presentación establecidas en el criterio D-1 "Estado de situación financiera".

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Ingresos por intereses									
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo									
Bancos									
Instrumentos financieros de alta liquidez									
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía									
Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen									
Efectivo									
Instrumentos financieros									
Otros activos									
Intereses y rendimientos a favor provenientes de colaterales en operaciones OTC									
Efectivo									
Instrumentos financieros									
Otros activos									
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros									
Por instrumentos financieros negociables									
Por instrumentos financieros para cobrar o vender									
Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)									
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporte									
Ingresos provenientes de operaciones de cobertura									
Ingresos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación									
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1									
Créditos comerciales									
Créditos comerciales sin restricción									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos bancarios									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos comerciales restringidos Actividad empresarial o comercial Operaciones quirográficas Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Créditos de consumo sin restricción Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos de consumo restringidos Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Créditos a la vivienda									
Créditos a la vivienda sin restricción									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Cartera en prórroga									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Créditos a la vivienda restringidos									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Cartera en prórroga									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos bancarios									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos bancarios									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Tarjeta de crédito									
Personales									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Ingresos por cartera de crédito valuada a valor razonable									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos bancarios									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Con recurso									
Sin recurso									
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Intereses por derechos de cobro adquiridos (créditos deteriorados) Comisiones por el otorgamiento del crédito Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Efecto por renegociación de cartera de crédito									
Premios a favor en operaciones de préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)									
Primas por colocación de deuda									
Títulos de crédito emitidos									
Instrumentos financieros que califican como pasivo									
Dividendos de inversiones en instrumentos financieros que califican como instrumentos financieros de capital									
Utilidad por valorización									
Utilidad en cambios por valorización									
Valorización de instrumentos indizados									
Valorización de partidas en UDIS									
Valorización de créditos en VSM									
Valorización de créditos en UMA									
Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Gastos por intereses									
Intereses por pasivos bursátiles									
Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos									
Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo									
Obligaciones subordinadas									
De conversión forzosa									
De conversión por decisión del tenedor									
De conversión por decisión de la entidad emisora									
No convertibles									
Otros títulos emitidos									
Intereses y rendimientos a cargo provenientes de colaterales en operaciones OTC									
Premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo									
Intereses y rendimientos a cargo en operaciones de reporto (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)									
Gastos provenientes de operaciones de cobertura									
Gastos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación									
Premios a cargo en operaciones de préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)									
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito									
Efecto por renegociación de cartera de crédito									
Pérdida por valorización									
Pérdida en cambios por valorización									
Valorización de instrumentos indizados									
Valorización de partidas en UDIS									
Valorización de partidas en VSM									
Valorización de partidas en UMA									
Intereses sobre pasivos por arrendamiento									
Efecto financiero de provisiones									
Incremento por actualización de gastos por intereses (1)									
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)									
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)									
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)									
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)									
MARGEN FINANCIERO									
Estimación preventiva para riesgos crediticios									
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación									
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1									
Créditos comerciales									
Créditos comerciales sin restricción									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos bancarios									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Créditos comerciales restringidos									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos bancarios									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Créditos de consumo sin restricción Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos de consumo restringidos Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Créditos a la vivienda sin restricción Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Créditos a la vivienda restringidos Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Operaciones contingentes y avales									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Recuperación de cartera de crédito									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos bancarios									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda con riesgo de crédito etapa 3 Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia) Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3 Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de derechos de cobro adquiridos (créditos deteriorados) Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios (1)									
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS Comisiones y tarifas cobradas Operaciones de crédito Créditos comerciales Créditos comerciales sin restricción Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habitación o avío Operaciones refaccionarias Otros									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Fideicomisos públicos de contratación Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos comerciales restringidos Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos bancarios									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Créditos de consumo sin restricción									
Tarjeta de crédito									
Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito									
Negocios afiliados									
Personales									
Nómina									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos de consumo restringidos Tarjeta de crédito Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito Negocios afiliados Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Microcréditos Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Créditos a la vivienda sin restricción Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Créditos a la vivienda restringidos Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Régimen especial de amortización Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda Avales Compraventa de instrumentos financieros Actividades fiduciarias Administración de bienes Otras comisiones y tarifas cobradas Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Comisiones y tarifas pagadas									
Comisionistas									
Por servicios									
Transferencia de fondos									
Préstamos recibidos									
Colocación de deuda									
Otras comisiones y tarifas pagadas									
Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)									
Resultado por intermediación									
Resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable									
Instrumentos financieros negociables									
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Valuación de la partida cubierta									
Colaterales vendidos									
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros									
Instrumentos financieros para cobrar o vender									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)									
Resultado por valuación de divisas									
Resultado por compraventa de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados									
Instrumentos financieros negociables									
Instrumentos financieros para cobrar o vender									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)									
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación									
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura									
Resultado por compraventa de divisas									
Resultado por venta de colaterales recibidos									
Costos de transacción									
Por compraventa de instrumentos financieros negociables									
Por compraventa de instrumentos financieros derivados									
Otros resultados financieros									
Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)									
Resultado por arrendamiento operativo									
Ingresos por arrendamiento operativo									
Mobiliario y equipo									
Inmuebles para uso industrial o comercial									
Otros bienes en arrendamiento operativo									
Depreciación de bienes en arrendamiento operativo									
Mobiliario y equipo									
Inmuebles para uso industrial o comercial									
Otros bienes en arrendamiento operativo									
Incremento por actualización del resultado por arrendamiento operativo (1)									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Otros ingresos (egresos) de la operación									
Costos y gastos incurridos en la recuperación de cartera de crédito									
Recuperaciones									
Impuestos									
Derechos de cobro									
Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización									
Otras recuperaciones									
Ingresos por adquisición de cartera de crédito									
Gastos por adquisición de cartera de crédito									
Utilidad por venta de cartera de crédito									
Pérdida por venta de cartera de crédito									
Ingreso por opción de compra en operaciones de arrendamiento financiero									
Ingreso por participación del precio de venta de bienes en operaciones de arrendamiento financiero									
Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas									
Quebrantos									
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo									
Fraudes									
Internos									
Externos									
Desastres naturales y otros acontecimientos									
Clientes, productos y prácticas empresariales									
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas									
Ejecución, entrega y gestión de procesos									
Otros quebrantos									
Donativos									
Resultado por adjudicación de bienes									
Resultado en venta de bienes adjudicados									
Resultado por valuación de bienes adjudicados									
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados									
Pérdida en administración de bienes									
Pérdida en operaciones de fideicomiso									
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta									
Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos									
Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo									
Cancelación de otras cuentas de pasivo									
Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados									
Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización									
Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos									
Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos									
Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización									
Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación									
Ingresos por servicios administrativos									
Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1)									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1) Gastos de administración y promoción Beneficios directos a corto plazo Participación de los trabajadores en las utilidades Participación de los trabajadores en las utilidades causada Otros beneficios directos a corto plazo Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo Beneficios directos a largo plazo Participación de los trabajadores en las utilidades diferida Estimación por PTU diferida no recuperable Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Beneficios por terminación Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración Honorarios Rentas Seguros y fianzas Gastos de promoción y publicidad Impuestos y derechos diversos Gastos no deducibles Gastos en tecnología Depreciaciones Del periodo Por activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo Amortizaciones Del periodo Por activos por derechos de uso de activos intangibles Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y otros activos en uso Gastos por asistencia técnica Gastos de mantenimiento Cuotas pagadas Consumibles y enseres menores Otros gastos de administración y promoción Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1) RESULTADO DE LA OPERACIÓN Participación en el resultado neto de otras entidades Resultado del ejercicio de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos En subsidiarias no consolidadas Pertencientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
En asociadas									
Pertencientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
En negocios conjuntos									
Pertencientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Dividendos de inversiones permanentes									
Valuación de inversiones permanentes disponibles para la venta									
Ajustes asociados a las otras inversiones permanentes									
Deterioro o efecto por reversión del deterioro de inversiones permanentes									
Incremento por actualización de participación en el resultado neto de otras entidades (1)									
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD									
Impuestos a la utilidad									
Impuestos a la utilidad causados									
Impuestos a la utilidad diferidos									
Diferencias temporales									
Pérdidas fiscales									
Créditos fiscales									
Estimación por impuestos a la utilidad no recuperables									
Diferencias temporales									
Pérdidas fiscales									
Créditos fiscales									
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad (1)									
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS									
Operaciones discontinuadas									
Operaciones discontinuadas									
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)									
RESULTADO NETO									
Otros resultados integrales									
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)									
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones		Estado de resultado integral de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias F=C+D-E F=C-D+E
							Debe D	Haber E	
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición									
Efecto del periodo									
Resultado									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)									
Remediación de beneficios definidos a los empleados									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)									
Efecto acumulado por conversión									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)									
Resultado por tenencia de activos no monetarios									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)									
Participación en ORI de otras entidades									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)									
RESULTADO INTEGRAL									
Resultado neto atribuible a									
Participación controladora									
Participación no controladora									
Resultado integral atribuible a									
Participación controladora									
Participación no controladora									
UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA (2)									

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(2) Determinada conforme a lo dispuesto por el Boletín B-14 "Utilidad por acción", emitido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R13 ESTADOS FINANCIEROS

Esta serie se integra por cuatro (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual** para los reportes **B-1321** y **B-1322**, y **trimestral** para los reportes **A-1311** y **A-1316**.

REPORTES**A-1311 Estado de cambios en el capital contable**

El estado de cambios en el capital contable tiene por objetivo presentar información sobre los cambios en la inversión de los propietarios de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada durante el periodo contable. Debe mostrar la conciliación entre saldos iniciales y finales del periodo de cada uno de los rubros que forman parte del capital contable.

En este reporte se solicitan los saldos de todos los conceptos del capital contable de la sociedad, mostrando los movimientos ocurridos en el período que se reporta, Los movimientos se refieren a los incrementos o decrementos del capital contable originados por movimientos de propietarios, movimientos de reservas y resultado integral.

A-1316 Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo tiene como objetivo principal proporcionar información acerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento en el periodo contable. Los cambios se refieren a las diferencias clasificadas de acuerdo a los recursos generados o utilizados por la operación, por actividades de financiamiento y por actividades de inversión, en los distintos rubros del estado de situación financiera inicial y final del período que se reporta.

Asimismo deberá reflejarse el aumento o disminución de efectivo y equivalentes en el periodo.

B-1321 Estado de Situación Financiera

El estado de situación financiera tiene por objetivo presentar el valor de los bienes y derechos, de las obligaciones reales, directas o contingentes, así como de capital contable y de una entidad o una fecha determinada. Deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición de las entidades en cuando a sus activos, pasivos, capital contable y cuentas de orden de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuentan las instituciones, así como su estructura financiera.

En este reporte se solicitan los saldos totales al cierre del período de los diferentes conceptos que integran el estado de situación financiera de la sociedad.

B-1322 Estado de resultado integral

Es estado de resultado integral tiene por objetivo mostrar información relativa al resultado de sus operaciones en el capital contable y, por ende, de los ingresos y gastos y otros resultados integrales (ORI) y resultado integral.

En este reporte se solicita la información relevante sobre las operaciones realizadas por la sociedad durante el período que se reporta.

Para el llenado de los reportes **A-1311**, **A-1316**, **B-1321** y **B-1322** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a saldos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales, y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1311 Estado de cambios en el capital contable** y **A-1316 Estado de flujos de efectivo**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	TIPO DE SALDO
	DATO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **B-1321 Estado de situación financiera** y **B-1322 Estado de resultado integral**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	DATO

Las sociedades, reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Capital contribuido				Capital ganado									Total participación de la controladora	Participación no controladora	Total Capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Instrumentos financieros que califican como capital	Reservas de capital	Resultados acumulados	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	Remediación de beneficios definidos a los empleados	Efecto acumulado por conversión	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Participación en ORI de otras entidades			
Saldo al ___ de _____ de ___																
Ajustes retrospectivos por cambios contables																
Ajustes retrospectivos por correcciones de errores																
Saldo al ___ de _____ de ___ajustado																
MOVIMIENTOS DE PROPIETARIOS																
Aportaciones de capital																
Reembolsos de capital																
Decreto de dividendos																
Capitalización de otros conceptos del capital contable																
Cambios en la participación controladora que no implican pérdida de control																
Total																
MOVIMIENTOS DE RESERVAS																
Reservas de capital (1)																
RESULTADO INTEGRAL:																
Resultado neto																
Otros resultados integrales																
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender																
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo																
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición																
Remediación de beneficios definidos a los empleados																
Efecto acumulado por conversión																
Resultado por tenencia de activos no monetarios																
Participación en ORI de otras entidades																
Total																
Saldo al ___ de _____ de ___																

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

(1) La entidad debe mostrar en este renglón, los importes que representan aumentos o disminuciones a las reservas de capital

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R13 Estados financieros

Reporte A-1316 Estado de flujos de efectivo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Actividades de operación	
Resultado antes de impuestos a la utilidad	
Ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión:	
Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo	
Amortizaciones de activos intangibles	
Pérdidas o reversión de pérdidas por deterioro de activos de larga duración	
Participación en el resultado neto de otras entidades	
Otros ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión	
Operaciones discontinuadas	
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios	
Ajustes por partidas asociadas con actividades de financiamiento	
Intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos	
Intereses asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo	
Intereses asociados con instrumentos financieros que califican como capital	
Otros intereses	
Cambios en partidas de operación	
Cambios de préstamos bancarios y de otros organismos	
Cambio en cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)	
Cambio en inversiones en instrumentos financieros (valores)(neto)	
Cambio en deudores por reporto (neto)	
Cambio en préstamo de valores (activo)(aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)	
Cambio en instrumentos financieros derivados (activo)	
Cambio en cartera de crédito (neto)	
Cambio en derechos de cobro adquiridos (neto)	
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	
Cambio en otras cuentas por cobrar (neto)	
Cambio en bienes adjudicados (neto)	
Cambio en pasivos bursátiles	
Cambio en acreedores por reporto	
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	
Cambio en instrumentos financieros derivados (pasivo)	
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización	
Cambio en instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	
Cambio en activos/pasivos por beneficios a los empleados	
Cambio en otras cuentas por pagar	
Cambio en otras provisiones	
Devoluciones de impuestos a la utilidad	
Pagos de impuestos a la utilidad	
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	
Actividades de inversión	
Pagos por instrumentos financieros a largo plazo	
Cobros por instrumentos financieros a largo plazo	
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R13 Estados financieros

Reporte A-1316 Estado de flujos de efectivo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo	
Pagos por operaciones discontinuadas	
Cobros por operaciones discontinuadas	
Pagos por adquisición de subsidiarias	
Cobros por disposición de subsidiarias	
Pagos por adquisición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	
Cobros por disposición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	
Cobros de dividendos en efectivo de inversiones permanentes	
Pagos por adquisición de activos intangibles	
Cobros por disposición de activos intangibles	
Cobros asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	
Pagos asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	
Otros cobros por actividades de inversión	
Otros pagos por actividades de inversión	
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	
Actividades de financiamiento	
Cobros por la obtención de préstamos bancarios y de otros organismos	
Pagos de préstamos bancarios y de otros organismos	
Pagos de pasivo por arrendamiento	
Cobros por emisión de acciones	
Pagos por reembolsos de capital social	
Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como capital	
Pagos asociados a instrumentos financieros que califican como capital	
Pagos de dividendos en efectivo	
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	
Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo	
Pagos asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo	
Pagos por intereses por pasivo por arrendamiento	
Cobros asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de financiamiento)	
Pagos asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de financiamiento)	
Otros cobros por actividades de financiamiento	
Otros pagos por actividades de financiamiento	
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información deberá ser solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-1321 Estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
<p>ACTIVO</p> <p>Efectivo y equivalentes de efectivo</p> <p>Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)</p> <p>Inversiones en instrumentos financieros</p> <p>Instrumentos financieros negociables</p> <p>Instrumentos financieros para cobrar o vender</p> <p>Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)(neto)</p> <p>Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)</p> <p>Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)</p> <p>Deudores por reporto</p> <p>Préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)</p> <p>Instrumentos financieros derivados</p> <p>Con fines de negociación</p> <p>Con fines de cobertura</p> <p>Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros</p> <p>Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1</p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>Créditos a la vivienda</p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda</p> <p>Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2</p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>Créditos a la vivienda</p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda</p> <p>Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3</p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>Créditos a la vivienda</p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda</p> <p>Cartera de crédito valuada a valor razonable</p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Entidades gubernamentales</p>	

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-1321 Estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Créditos de consumo	
Créditos a la vivienda	
Media y residencial	
De interés social	
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE	
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos	
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda	
Cartera de crédito	
Partidas diferidas (2)	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	
Cartera de crédito (neto)	
Derechos de cobro adquiridos (neto)	
Total de cartera de crédito (neto)	
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	
Otras cuentas por cobrar (neto)	
Bienes adjudicados (neto)	
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios	
Pagos anticipados y otros activos	
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)	
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)	
Inversiones permanentes	
Activo por impuestos a la utilidad diferidos	
Activos intangibles (neto)	
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)	
Crédito mercantil	
PASIVO	
Pasivos bursátiles	
Préstamos bancarios y de otros organismos	
De corto plazo	
De largo plazo	
Acreedores por reporto (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)	
Préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)	
Colaterales vendidos	
Reportos (saldo acreedor)	
Préstamo de valores (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito)	
Instrumentos financieros derivados	
Otros colaterales vendidos	
Instrumentos financieros derivados	
Con fines de negociación	
Con fines de cobertura	
Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros	
Obligaciones en operaciones de bursatilización	
Pasivo por arrendamiento	
Otras cuentas por pagar	
Acreedores por liquidación de operaciones	
Acreedores por cuentas de margen	
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	
Contribuciones por pagar	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	
Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta	
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas	
Instrumentos financieros que califican como pasivo	
Obligaciones subordinadas en circulación	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas	
Otros	
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo	
Pasivo por impuestos a la utilidad	
Pasivo por beneficios a los empleados	
Créditos diferidos y cobros anticipados	

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-1321 Estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
CAPITAL CONTABLE	
Participación controladora	
Capital contribuido	
Capital social	
Capital social no exhibido	
Incremento por actualización del capital social pagado (1)	
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas (1)	
Prima en venta de acciones	
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)	
Instrumentos financieros que califican como capital	
Incremento por actualización de instrumentos financieros que califican como capital (1)	
Capital ganado	
Reservas de capital	
Incremento por actualización de reservas de capital (1)	
Resultados acumulados	
Resultado de ejercicios anteriores	
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)	
Resultado neto	
Otros resultados integrales	
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)	
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)	
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)	
Remediación de beneficios definidos a los empleados	
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)	
Efecto acumulado por conversión	
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)	
Participación en ORI de otras entidades	
Participación no controladora	
Resultado neto correspondiente a la participación no controladora	
Otra participación no controladora	
Otros resultados integrales correspondientes a la participación no controladora	
CUENTAS DE ORDEN	
Avales otorgados	
Activos y pasivos contingentes	
Compromisos crediticios	
Bienes en fideicomiso o mandato	
Bienes en administración	
Colaterales recibidos por la entidad	
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad	
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	
Rentas devengadas no cobradas derivadas de operaciones de arrendamiento operativo	
Otras cuentas de registro	

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(2) El saldo del concepto deberá integrarse de acuerdo a las normas de presentación establecidas en el criterio D-1 "Estado de situación financiera".

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-1322 Estado de resultado integral

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Ingresos por intereses	
Gastos por intereses	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	
MARGEN FINANCIERO	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	
Comisiones y tarifas cobradas	
Comisiones y tarifas pagadas	
Resultado por intermediación	
Resultado por arrendamiento operativo	
Otros ingresos (egresos) de la operación	
Gastos de administración y promoción	
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	
Participación en el resultado neto de otras entidades	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
Impuestos a la utilidad	
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS	
Operaciones discontinuadas	
RESULTADO NETO	
Otros Resultados Integrales	
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	
Remediación de beneficios definidos a los empleados	
Efecto acumulado por conversión	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	
Participación en ORI de otras entidades	
RESULTADO INTEGRAL	
Resultado neto atribuible a	
Participación controladora	
Participación no controladora	
Resultado integral atribuible a	
Participación controladora	
Participación no controladora	
UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA (2)	

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

(2) Determinada conforme a lo dispuesto por el Boletín B-14 "Utilidad por acción", emitido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R14 INFORMACIÓN CUALITATIVA

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral**.

REPORTE**A-1411 Integración accionaria**

En este reporte se solicita el detalle de aquellas personas físicas, morales y/o fideicomisos que tengan directa o indirectamente participación en el capital social de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada, señalando el porcentaje y monto de participación que posee cada integrante. Requiere el agente colocador, el nombre del accionista, la relación que tiene con la sociedad y el número de acciones por serie.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-1411 Integración accionaria** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN CUALITATIVA	NÚMERO DE SECUENCIA
	AGENTE COLOCADOR
	NOMBRE DEL ACCIONISTA O TENEDOR
	RFC DEL ACCIONISTA
	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ACCIONISTA O TENEDOR
	TIPO DE ACCIONISTA O TENEDOR
	NÚMERO DE ACCIONISTAS
	RELACIÓN DEL ACCIONISTA
	TIPO DE SERIE DE LAS ACCIONES
	CLASE DE LAS ACCIONES
	NÚMERO DE ACCIONES
	VALOR NOMINAL POR ACCION/ VALOR DE LAS ACCIONES
	DATO
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN RESPECTO AL CAPITAL SOCIAL	

Las sociedades, reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R15 OPERACIONES POR SERVICIO

Esta serie se integra por tres (3) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral**.

REPORTES**B-1522 Usuarios no clientes de los medios electrónicos de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada**

Este reporte solicita información relacionada con el número de clientes de otras entidades financieras (usuarios no clientes) que operaron en los medios electrónicos de la entidad, así como el número y monto de las operaciones realizadas por éstos.

B-1523 Operaciones de clientes por servicios de banca electrónica

Este reporte solicita información relacionada con el número y monto de las operaciones que realizaron los clientes a través de cada servicio de banca electrónica.

B-1524 Clientes por servicio de banca electrónica

Este reporte solicita información relacionada con el número de clientes por cada servicio de banca electrónica.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-1522 Usuarios no clientes de los medios electrónicos de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MEDIO ELECTRÓNICO	TIPO DE PRODUCTO
	SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA
SECCIÓN DATOS DE USUARIOS	NÚMERO DE USUARIOS QUE OPERARON
SECCIÓN DATOS DE LAS OPERACIONES MONETARIAS	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA
	NÚMERO DE OPERACIONES
	IMPORTE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-1523 Operaciones de clientes por servicios de banca electrónica** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MEDIO ELECTRÓNICO	SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA
	PERSONALIDAD JURÍDICA
SECCIÓN DATOS DE LAS OPERACIONES MONETARIAS	NIVEL DE CUENTA
	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA
	NÚMERO DE CLIENTES QUE OPERARON / NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS QUE OPERARON
	NÚMERO DE OPERACIONES
	IMPORTE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-1524 Clientes por servicio de banca electrónica** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MEDIO ELECTRÓNICO	SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA
	PERSONALIDAD JURÍDICA
SECCIÓN DATOS DE CLIENTES	TIPO DE CLIENTE
	NÚMERO DE CLIENTES
	NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS
	NÚMERO DE CLIENTES QUE OPERARON / NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS QUE OPERARON

Las sociedades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R26 INFORMACIÓN POR COMISIONISTAS

Esta serie se integra por cuatro (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas**

En este reporte se solicita información referente a los movimientos de altas y/o bajas de administradores de comisionistas que sean contratados como intermediarios y que tengan por objeto la operación en nombre de la sociedad.

A-2611 Altas y bajas de comisionistas

En este reporte se solicita información referente a los movimientos de altas y/o bajas de los comisionistas que tengan por objeto la captación de recursos del público y otras operaciones fuera de las oficinas.

B-2612 Altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas

En este reporte se solicita información referente a los movimientos de altas y/o bajas de los módulos o establecimientos de los prestadores de servicios o comisionistas que tengan habilitados para representar a las propias sociedades.

C-2613 Seguimiento de operaciones de comisionistas

En este reporte se presenta información referente a las operaciones (tanto en monto como en número), de cada módulo o establecimiento realizadas por el comisionista durante el período que se reporta; clasificando dichas operaciones por el tipo de servicio prestado y por el medio de pago utilizado.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR DEL	PERIODO
		CLAVE DE LA ENTIDAD
		REPORTE
SECCIÓN ADMINISTRADOR	IDENTIFICADOR DEL	IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR
		NOMBRE DEL ADMINISTRADOR
		RFC DEL ADMINISTRADOR
SECCIÓN DEL ADMINISTRADOR	UBICACIÓN GEOGRAFICA	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ADMINISTRADOR
		LOCALIDAD DEL ADMINISTRADOR
		MUNICIPIO DEL ADMINISTRADOR
SECCION DE ALTAS Y BAJAS		ESTADO DEL ADMINISTRADOR
		TIPO DE MOVIMIENTO
		CAUSA DE LA BAJA DEL ADMINISTRADOR

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2611 Altas y bajas de comisionistas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE		PERIODO
		CLAVE DE LA ENTIDAD
		REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR		OPERACIONES CON ADMINISTRADORES
		IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR
		RFC DEL ADMINISTRADOR
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA		IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA
		NOMBRE DEL COMISIONISTA
		RFC DEL COMISIONISTA
		PERSONALIDAD JURIDICA DEL COMISIONISTA
		TIPO DE COMISIONISTA
SECCIÓN UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL COMISIONISTA		LOCALIDAD DEL COMISIONISTA
		MUNICIPIO DEL COMISIONISTA
		ESTADO DEL COMISIONISTA
SECCIÓN DE ALTAS Y BAJAS		TIPO DE MOVIMIENTO
		CAUSA DE BAJA DEL COMISIONISTA
SECCIÓN CONTRATADAS COMISIONISTA	OPERACIONES POR EL	TIPO DE OPERACION CONTRATADA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-2612 Altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE		PERIODO
		CLAVE DE LA ENTIDAD
		REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA		IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA
		RFC DEL COMISIONISTA
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO		CLAVE DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
		LOCALIDAD DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MUNICIPIO DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
	ESTADO DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
SECCIÓN DE ALTAS Y BAJA DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	TIPO DE MOVIMIENTO
	CAUSA DE LA BAJA DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-2613 Seguimiento de operaciones de comisionistas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
	CAPTACIÓN MENSUAL PROMEDIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR	IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR
SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DE COMISIONISTA	IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	CLAVE DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
	LOCALIDAD DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
SECCIÓN DE MOVIMIENTOS Y OPERACIONES	TIPO DE OPERACIÓN
	MEDIO DE PAGO UTILIZADO
	MONTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS
	NÚMERO DE OPERACIONES REALIZADAS
	NÚMERO DE CLIENTES QUE REALIZARON OPERACIONES

Las sociedades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R27 RECLAMACIONES

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral**.

REPORTE**A-2701 Reclamaciones**

Este reporte solicita información de las reclamaciones monetarias de los clientes, relacionadas con productos de captación y colocación, especifica el canal transaccional de la operación. Asimismo, el reporte considera información respecto a los datos de la gestión de las reclamaciones de los clientes. Para efectos de este reporte se entenderá por reclamación a todas aquellas operaciones monetarias no reconocidas por los clientes y que así lo han comunicado a la entidad por cualquier canal o medio puesto a su disposición.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2701 Reclamaciones** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN DATOS DE LA ENTIDAD	FOLIO DE RECLAMACIÓN
	FECHA DE RECLAMACIÓN
SECCIÓN DATOS DE LA RECLAMACIÓN	FECHA DE SUCESO
	NÚMERO DE CUENTA/NÚMERO DE TDC/NÚMERO DE TDD/NÚMERO DE TPB
	PRODUCTO
	CANAL EN EL CUAL SE REALIZÓ LA TRANSACCIÓN NO RECONOCIDA
	MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN
	IMPORTE RECLAMADO
	ESTADO DE LA RECLAMACIÓN
SECCIÓN DATOS DE LA RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
	FECHA DE RESOLUCIÓN
	CAUSA DE RESOLUCIÓN
	IMPORTE ABONADO AL CLIENTE
	FECHA DE ABONO AL CLIENTE
	IMPORTE RECUPERADO
	QUEBRANTO PARA LA INSTITUCIÓN
	ORIGEN DE LA RECLAMACIÓN

Las sociedades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R28 INFORMACIÓN DE RIESGO OPERACIONAL

Esta serie se integra por cuatro (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual** para el reporte **A-2814**, **trimestral** para los reportes **A-2811**, **A-2813** y **anual** para el reporte **A-2812**.

REPORTES**A-2811 Eventos de pérdida por riesgo operacional**

En este reporte se solicita información del evento de riesgo operacional considerando variables cualitativas y cuantitativas relacionadas con los montos de pérdidas, gastos asociados, fecha en la que se dio el evento y características específicas de los procesos y productos afectados.

A-2812 Estimación de niveles de riesgo operacional

En este reporte se solicita información referente a los riesgos actuales y potenciales detectados por las entidades, que entre otros riesgos se hace referencia a los contemplados por: i) fallas o deficiencias en los controles internos; ii) errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones; iii) errores en la transmisión de información; iv) resoluciones administrativas y judiciales adversas; v) fraudes o robos, agrupadas por líneas de negocio, y vi) procesos y productos. Así como su posible impacto y frecuencia dentro de los procesos relevantes de las entidades.

A-2813 Actualización de eventos de pérdida por riesgo operacional

En este reporte se deberá enterar todos aquellos casos de eventos de pérdida por riesgo operacional que hayan presentado una actualización o modificación en el monto de la pérdida, gasto asociado o recuperación y que hayan sido enterados previamente en el reporte A-2811 correspondiente a la serie R28.

A-2814 Asignación método estándar riesgo operacional y estándar alternativo

En este reporte se solicita información referente al número y concepto de la cuenta contable, línea de negocio a la que está asignada cada cuenta contable, saldo de la cuenta y porcentaje que aporta cada línea de negocio.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2811 Eventos de pérdida por riesgo operacional** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN DATOS DEL EVENTO DE RIESGO OPERACIONAL	FECHA DE OCURRENCIA DEL EVENTO
	FECHA DE REGISTRO DEL EVENTO EN LA HERRAMIENTA ROP
	FECHA CONTABLE DEL EVENTO
	NÚMERO DE EVENTO SENCILLO
	NÚMERO DE EVENTO MÚLTIPLE
	TIPO DE RIESGO OPERACIONAL
	MONTO DE LA PÉRDIDA
	MONTO DEL GASTO ASOCIADO
	MONTO DE LA RECUPERACIÓN
	NÚMERO DE LÍNEAS DE NEGOCIO AFECTADAS

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	LÍNEA DE NEGOCIO CON MAYOR IMPACTO
	NÚMERO DE PROCESOS AFECTADOS
	PROCESO CON MAYOR IMPACTO
	NÚMERO DE PRODUCTOS AFECTADOS
	PRODUCTO CON MAYOR IMPACTO
	CANAL
	CAUSA
	REGISTRO CONTABLE
	FOLIO DEL RIESGO OPERACIONAL R28 A 2812 ASOCIADO A LA PÉRDIDA
	TIPO DE RIESGO ASOCIADO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2812 Estimación de niveles de riesgo operacional** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE RIESGOS OPERACIONALES EN PROCESOS	FOLIO DEL RIESGO OPERACIONAL
	PRODUCTO
	PROCESO
	LÍNEA DE NEGOCIO
	TIPO DE RIESGO OPERACIONAL
	CALIFICACIÓN DE RIESGO OPERACIONAL
	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2813 Actualización de eventos de pérdida por riesgo operacional** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL EVENTO DE RIESGO OPERACIONAL	FECHA DE OCURRENCIA DEL EVENTO
	FECHA DE REGISTRO DEL EVENTO EN LA HERRAMIENTA ROP
	ÚLTIMA FECHA DE MODIFICACIÓN O REGISTRO DEL EVENTO
	FECHA CONTABLE DEL EVENTO
	NÚMERO DE EVENTO SENCILLO
	NÚMERO DE EVENTO MÚLTIPLE

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	TIPO DE RIESGO OPERACIONAL
	MONTO DE LA PÉRDIDA ACTUALIZADO
	MONTO DEL GASTO ASOCIADO
	MONTO DE LA RECUPERACIÓN
	NÚMERO DE LÍNEAS DE NEGOCIO AFECTADAS
	LÍNEA DE NEGOCIO CON MAYOR IMPACTO
	NÚMERO DE PROCESOS AFECTADOS
	PROCESO CON MAYOR IMPACTO
	NÚMERO DE PRODUCTOS AFECTADOS
	PRODUCTO CON MAYOR IMPACTO
	CANAL
	CAUSA
	REGISTRO CONTABLE
	FOLIO DEL RIESGO OPERACIONAL R28 A 2812 ASOCIADO A LA PÉRDIDA
TIPO DE RIESGO ASOCIADO	

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2814 Asignación método estándar riesgo operacional y estándar alternativo** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN DE ASIGNACIÓN A LA LÍNEA DE NEGOCIO DE LA ESTRUCTURA CONTABLE	PERIODO DEL REGISTRO CONTABLE
	NÚMERO DE CUENTA CONTABLE
	CONCEPTO DE LA CUENTA CONTABLE
	LÍNEA DE NEGOCIO ASIGNACIÓN
	SALDO DE LA CUENTA CONTABLE
	PORCENTAJE QUE APORTA CADA LÍNEA DE NEGOCIO

Las sociedades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

OFICIO mediante el cual se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a Unión de Crédito de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Oficio No. 311-10038000/2021.- Exp. CNBV.3S.3.2,311, (628), "23-11-2021", <2.10>.

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar de esa unión de crédito.

UNIÓN DE CRÉDITO DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.
GUATEMALA NO. 323, COL. 5 DE DICIEMBRE
C.P. 48350, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

AT'N.: ING. BERNARDO CRUZ MUÑOZ RÍOS.
DIRECTOR GENERAL.

Con fundamento en el artículo 14, cuarto párrafo de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula séptima de sus estatutos sociales, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de abril de 2021, esta Comisión modifica el término Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-DA-b-53906 de fecha 23 de noviembre de 1993, para quedar como sigue:

"SEGUNDO. -

I.-

II.- El capital social autorizado asciende a la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), integrado por 100,000 (cien mil) acciones con un valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una. El capital se divide en dos series de acciones: la Serie "A" corresponde al capital fijo sin derecho a retiro y está integrada por 90,000 (noventa mil) acciones equivalentes a un importe de \$90'000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 M.N.). La Serie "B" representa el capital variable con derecho a retiro y está integrada por 10,000 (diez mil) acciones equivalentes a un importe de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).

III.-"

Atentamente

Ciudad de México, 23 de noviembre de 2021.- Director General de Autorizaciones Especializadas,
 Mtro. **Luis Bartolini Esparza**.- Rúbrica.

(R.- 515421)

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de esta sección se les informa que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$ 4,340.00
4/8	\$ 8,680.00
8/8	\$ 17,360.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 25 y 26 apartado A, 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 23, 26, 35 y Artículo Décimo Séptimo Transitorio de las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 noviembre de 2018, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34, 35 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 1, 72, 140, 178, 179, 180, 183 y 189 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1 y 70 fracciones I, XV, XIX, XX, XXVI y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; fracción XII, 26, 27 y 32, los Anexos 10, 11, 18, 25 y 26, y el Artículo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; y 1, 3 y 5, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 3, fracción XII, 27, 28, 31 y Noveno Transitorio, así como los Anexos 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas;

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 08, "Agricultura y Desarrollo Rural", entre ellos el Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía;

Que para poner fin a la pobreza y al hambre conforme a los objetivos internacionales de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, se emplearan los esfuerzos y estrategias posibles para contribuir al bienestar social, mejorando el acceso a la alimentación en apoyo de la nutrición de la población objetivo;

Que para contribuir a las Directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, este Programa se encuentra alineado a la Directriz III "Economía"; así como también al objetivo 2 del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 "Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales", y los programas institucionales de SEGALMEX y de Liconsa.

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, prevé como sus objetivos prioritarios los siguientes; 1.-Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción; 2.-Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal; 3.-Promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública; 4.-Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal, y 5.-Promover el uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano;

Que el Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ordena que las Reglas de Operación deberán ser simples y precisas, con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los programas;

Las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o se duplican con otros Programas y/o acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Que para asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos este Programa se apega a lo dispuesto en el artículo 75 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y

Que para cumplir con todo lo anterior, en todo caso se cuidará aplicar las leyes y demás normas en vigor en lo que toca a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y se buscará en todas las acciones, tener presentes los principios de sustentabilidad para preservar y mejorar el medio ambiente.

El Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa S.A. de C.V, apoya a las personas que viven en condiciones pobreza, contribuyendo a promover el acceso a la alimentación por medio de la distribución de leche fortificada, para mejorar sus niveles de nutrición y el desarrollo de capacidades básicas.

En este tenor, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE, A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V. (LICONSA),
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación del Programa y sus Componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Actor Social y Comunitarios.- Es una agrupación de personas con un fin determinado, legalmente constituidas bajo la figura jurídica de persona moral, con objeto social y/o comunitario sin fines de lucro.

Comité de Beneficiarios.- Es una agrupación social de interés comunitario sin personalidad jurídica ni relación laboral con Liconsa que apoya la operación del punto de venta para que se realice en forma ordenada y de acuerdo a la normatividad establecida.

Convenios con Actores Sociales y Comunitarios.- Son aquellos celebrados con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con aquellas instituciones de asistencia pública, personas morales legalmente constituidas, así como organizaciones comunitarias indígenas y de vecinos, todos sin fines de lucro.

Convenio Modificatorio.- Son aquellos que se celebran con los actores sociales y comunitarios, a fin de modificar lo pactado en el convenio principal suscrito con Liconsa, para ajustar el número de personas beneficiarias, el suministro por día autorizado y/o la persona representante legal, entre otros términos.

Cuestionario Único de Actores Sociales y Comunitarios.- Instrumento de recolección de información en el que se registran los actores sociales que reciben apoyos.

Encuesta de Información Socioeconómica.- Instrumento de recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de los posibles beneficiarios.

Estudio de factibilidad.- Formato para recopilar datos relevantes acerca de la cantidad potencial de personas beneficiarias, la disponibilidad de local, la ubicación de la zona en donde se requiere instalar un nuevo punto de venta, etc., que sirve para dictaminar la procedencia o no de su instalación. Se puede consultar en el Manual de Procedimiento para la Apertura, Reubicación y Cierre de Lecherías, el cual se encuentra en la página electrónica www.gob.mx/liconsa.

Ficha socioeconómica.- Cuestionario que se aplica a los Actores Sociales y Comunitarios, mediante la cual se determina la factibilidad de incorporarse al Programa de Abasto Social de Leche.

Hogar.- Es un conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

Vivienda.- Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas. XI. Jefe (a) de hogar.- Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como el líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia.

Leche fortificada.- Leche líquida o en polvo que distribuye Liconsa, y que, adicionalmente a su contenido de proteínas, grasa, lactosa, minerales y vitaminas A y D, contiene cantidades importantes de vitaminas B2, B12, ácido fólico, hierro y zinc.

Padrón de beneficiarios.- Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas registradas para acceder a los beneficios del Programa de Abasto Social de Leche.

Personas Beneficiarias.- Aquellas personas que forman parte de la población atendida.

Perspectiva de Género.- Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Personal de Promotoría Social.- Es la persona responsable de la administración del padrón de beneficiarios y el enlace con el público en general en los puntos de venta.

Punto de venta.- Es el lugar al cual acuden las personas beneficiarias a recoger su dotación de leche.

Unidades operativas.- Lugar o lugares donde los actores sociales y comunitarios entregan la leche a sus beneficiarios.

Tarjeta de Dotación de Leche.- Instrumento oficial que identifica a la persona titular y que indica la cantidad de leche que puede retirar, de acuerdo con el número de personas beneficiarias registradas en el padrón.

Titular de la Tarjeta de Dotación de Leche.- Es la persona que representa al hogar inscrito en el Programa, identificada para recibir la dotación de leche y realizar cualquier trámite relacionado al mismo.

Localidad.- De acuerdo con el Marco Geoestadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

Herramienta Tecnológica de Control (HTC). Mecanismo en los puntos de venta para que los concesionarios puedan controlar y registrar entregas y pagos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).- Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Zonas de Atención Prioritarias.- Áreas o regiones del ámbito rural o urbano cuya población registra índices de marginación, indicativos de la existencia demarcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Las declaradas por la Cámara de Diputados en cumplimiento de los Artículos 29,30, 31 y 43, fracción III de la Ley General de Desarrollo Social y que se encuentran publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONTENIDO

TITULO PRIMERO. Disposiciones Generales

Capítulo I Lineamientos cardinales

Artículo 1º	Establecimiento de las Reglas de Operación de Liconsa, S.A. de C.V.
Artículo 2º	Misión de Liconsa.
Artículo 3º	Objetivos.
Artículo 4º	Cobertura.
Artículo 5º	Población Objetivo.
Artículo 6º	Requisitos Generales para el Otorgamiento de los Incentivos.
Artículo 7º	Tipos y Montos de Apoyo.
Artículo 8º	Exclusiones

TITULO SEGUNDO. Operación del Programa**Capítulo I Lineamientos secundarios**

- Artículo 9° Instancias Participantes.
Artículo 10° Mecánica Operativa.
Artículo 11° Coordinación Interinstitucional.

TITULO TERCERO. Seguimiento, Supervisión y Evaluación**Capítulo I Seguimiento, Supervisión y Evaluación del Programa**

- Artículo 12° Seguimiento y supervisión física y operativa.

Capítulo II Evaluación

- Artículo 13° Evaluación.
Artículo 14° Indicadores.

TITULO CUARTO. Disposiciones Complementarias**Capítulo I Disposiciones**

- Artículo 15° Gastos de Operación.
Artículo 16° Proyectos Estratégicos.
Artículo 17° Casos de Emergencia o Desastre.
Artículo 18° Derechos de las Personas Beneficiarias.
Artículo 19° Obligaciones de las Personas Beneficiarias.
Artículo 20° Causas de Baja.

Capítulo II Fiscalización

- Artículo 21° Seguimiento, Control y Auditoría.

Capítulo III Transparencia, acceso a la información pública y Rendición de Cuentas

- Artículo 22° Acceso a la información pública.
Artículo 23° Blindaje electoral.

Capítulo IV De las políticas transversales para la igualdad e inclusión

- Artículo 24° Perspectiva de Género.
Artículo 25° Inclusión de las personas con discapacidad

Capítulo V Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

- Artículo 26° Peticiones o Denuncias.
Artículo 27° Solicitudes de Información.
Artículo 28° Contraloría Social.
Artículo 29° Instauración del Procedimiento Administrativo.
Artículo 30° Excusa.
Artículo 31° Compras Sociales.

Transitorios**ANEXOS**

- Anexo I Guía rápida para el beneficiario.
Anexo II Ficha Socioeconómica del Actor Social y Comunitario Venta de Leche en Polvo del Programa de Abasto Social.
Anexo III Lineamientos, Derechos y Obligaciones para el uso de la tarjeta de dotación de leche Liconsa.
Anexo IV Promotoría Social.
Anexo V Convenio para el suministro de leche en polvo.

Anexo VI	Convenio modificatorio al convenio para el suministro de leche en polvo.
Anexo VII	Avance Físico y Financiero 2022.
Anexo VIII	Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a las Personas Beneficiarias.
Anexo IX.	Indicadores de Reglas de Operación 2022 del Programa de Abasto Social de Leche.
Anexo X.	Encuesta de Información Socioeconómica.
Anexo XI.	Cuestionario Único de Actores Sociales y Comunitarios.
Anexo XII.	Flujograma para Solicitar la incorporación al Padrón de Beneficiarios.
Anexo XIII.	Flujograma para Solicitar Nuevos Puntos de Venta.
Anexo XIV.	Flujograma Convenios con Actores Sociales y Comunitarios.
Anexo XV.	Flujograma Convenio Modificatorio con Actores Sociales y Comunitarios.
Anexo XVI	Solicitud para la Instalación de un Punto de Venta DAS-SPB-88
Anexo XVII	Solicitud para la Instalación de un Punto de Venta.

TÍTULO PRIMERO. Disposiciones Generales

Capítulo I Lineamientos cardinales

Artículo 1º. Establecimiento de las Reglas de Operación de Liconsa, S.A. de C.V.

El presente Acuerdo tiene como objeto establecer las Reglas de Operación que estarán vigentes en el Ejercicio Fiscal 2022, para la ejecución del Programa de Abasto Social de Leche.

Las cifras más recientes de pobreza publicadas en la última encuesta del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) muestran que, en 2018, 52.4 millones de personas se encontraban en condición de pobreza, 61.1 millones de personas presentaban un ingreso inferior a la Línea de Bienestar y 25.5 millones de personas presentaban la carencia de acceso a la alimentación.

Artículo 2º. Misión de Liconsa.

La Misión de Liconsa es proporcionar lácteos de la mejor calidad nutricional para contribuir a la alimentación de las familias mexicanas para fomentar hábitos sanos de alimentación, así como contribuir al combate de obesidad, diabetes e hipertensión.

Artículo 3º. Objetivos.

Objetivo General del Programa

Contribuir al bienestar social mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de familias beneficiarias.

El Programa de Abasto Social de Leche en lo sucesivo PASL genera complementariedades y sinergias con otros programas de la SADER que realizan acciones para garantizar el derecho de acceso a la alimentación.

Objetivo específico del Programa

Mejorar el acceso a la alimentación de las personas integrantes de las familias beneficiarias, mediante el acceso al consumo de leche fortificada, de calidad y a bajo precio.

Artículo 4º. Cobertura.

El Programa opera a nivel nacional en dos modalidades:

I. Abasto Comunitario: concesiones, centros de distribución mercantil y sistema de tiendas Diconsa.

Los puntos de venta se pueden consultar en la página electrónica <https://www.gob.mx/liconsa/documentos/puntos-de-venta-liconsa?state=published>

II. Convenios con instituciones públicas, Actores Sociales y Comunitarios y personas morales legalmente constituidas sin fines de lucro.

Artículo 5º. Población Objetivo.

La población potencial del PASL se define como las personas que forman parte de hogares cuyo ingreso está por debajo de la línea de pobreza extrema y que pertenecen a cualquiera de los siguientes grupos de población:

- I. Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.
- II. Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años.
- III. Mujeres en período de gestación o lactancia.

- IV. Mujeres de 45 a 59 años.
- V. Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad.
- VI. Personas adultas de 60 y más años de edad.

Dicha población se atiende a través de dos modalidades: Abasto Comunitario y Convenios con Actores Sociales y Comunitarios, considerando que pueden existir asociaciones de personas indígenas y de vecinos que se organizan para tener acceso a los apoyos.

El Programa enfocará su crecimiento y tendrá como prioridad para ser beneficiario a las personas que habiten en zonas indígenas que han sido históricamente marginadas, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según datos oficiales.

Complementariamente, se dará preferencia de incorporación al Programa, a aquellas personas identificadas mediante visitas domiciliarias y entrevistas casa por casa, recorridos y trabajo de campo realizados por los Servidores de la Nación para el Censo del Bienestar y otras fuentes oficiales, que cumplan con los requisitos necesarios y sean parte de la población objetivo para poder recibir el beneficio del programa.

Artículo 6º. Requisitos Generales para el Otorgamiento de los apoyos para la dotación de leche.

I. Abasto Comunitario

Para tener acceso al apoyo del Programa se deberá cumplir con lo siguiente:

a. Incorporación de hogares y beneficiarios al Programa de Abasto Social de Leche, en la modalidad de Abasto Comunitario (altas totales).

El servicio de inscripción es gratuito, las personas solicitantes que deseen tener acceso al apoyo del Programa deberán acudir al punto de venta en los días y horarios establecidos por el promotor social y cumplir con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
a. En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> i. Que el domicilio del hogar se encuentre dentro de la cobertura del Programa. ii. Que en el hogar existan personas con las características de la población objetivo señalada en el artículo 5. 	<ul style="list-style-type: none"> i. La persona interesada presentará en original para su cotejo y entregará copia fotostática de los siguientes documentos en el punto de venta, para la integración del expediente del hogar y sus beneficiarios. <ul style="list-style-type: none"> A. Cualquiera de las siguientes identificaciones correspondiente a la persona que pretenda ser Titular: Credencial para Votar con Fotografía; Cartilla del Servicio Militar Nacional; Pasaporte; Cédula Profesional; Cédula de Identidad Ciudadana; Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); Constancia de Identidad o de Residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación; Formas Migratorias vigentes o la "Tarjeta del Bienestar". B. Comprobante de domicilio, que pueden ser: recibo de luz, agua, predial o teléfono; en su caso, escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia de la persona solicitante. El comprobante deberá ser de fecha reciente (antigüedad máxima de tres meses). C. Acta de nacimiento de la persona titular y de las personas beneficiarias. D. Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona titular y de las personas beneficiarias. E. Proporcionar en su caso, datos de identidad personal e información Socioeconómica que se requiera.

b. Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), las mujeres en período de gestación o lactancia deberán:	
i. Acreditar que se encuentra en periodo de gestación o lactancia.	<p>i. Presentar constancia médica o, en su caso, copia del carnet perinatal y/o control de embarazo u otro documento expedido por instituciones de salud del Gobierno Federal, estatal, municipal u otra institución de salud, en la que haga referencia a su situación de embarazo, en original y entregar copia fotostática, o</p> <p>ii. Presentar acta de nacimiento o constancia de alumbramiento del recién nacido, en original y entregar copia fotostática.</p>
c. Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), las personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad deberán:	
i. Comprobar ser persona con enfermedad crónica o persona con discapacidad que requiera incluir leche en su dieta.	i. Presentar constancia médica oficial expedida por instituciones de salud del Gobierno Federal, estatal, municipal u otra institución de salud en la que se recomiende ingerir leche, en original y entregar copia fotostática.

b. Incorporación de nuevos beneficiarios de las familias ya inscritas en el padrón de Liconsa, en la modalidad de abasto comunitario (altas parciales).

El servicio es gratuito, las personas que soliciten inscribir en el padrón de beneficiarios a otro integrante del hogar, podrán acudir al punto de venta en el cual están registradas en los días y horarios establecidos por el promotor social y cumplir con lo siguiente:

Crterios	Requisitos
a. En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
<p>i. Que las personas solicitantes sean integrantes de un hogar que esté inscrito en el Programa.</p> <p>ii. Que las personas solicitantes tengan las características de la población objetivo señaladas en el Artículo 5.</p> <p>iii. Que la dotación de leche autorizada por hogar no exceda lo señalado en el inciso I del Artículo 7.</p>	<p>i. La persona interesada presentará en original para su cotejo y entregará copia fotostática de los siguientes documentos en el punto de venta, para adicionarlos al expediente.</p> <p>A. Cualquiera de las siguientes identificaciones correspondiente a la persona Titular: Credencial para votar con fotografía; Cartilla del Servicio Militar Nacional; Pasaporte; Cédula Profesional; Cédula de Identidad Ciudadana; Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); Constancia de Identidad o de Residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación; Formas Migratorias vigentes o la "Tarjeta del Bienestar".</p> <p>B. Tarjeta de dotación de Leche vigente.</p> <p>C. Acta de Nacimiento de las personas beneficiarias.</p> <p>D. Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona titular y de las personas beneficiarias.</p> <p>E. Proporcionar en su caso datos de identidad personal que se requieran.</p>
b. Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), las mujeres en período de gestación o lactancia deberán:	
i. Acreditar que se encuentra en periodo de gestación o lactancia.	<p>i. Presentar constancia médica o, en su caso, copia del carnet perinatal y/o control de embarazo u otro documento expedido por instituciones de salud del Gobierno Federal, estatal, municipal u otra institución de salud, en la que haga referencia a su situación de embarazo, en original y entregar copia fotostática, o</p> <p>ii. Presentar acta de nacimiento o constancia de alumbramiento del recién nacido en original y entregar copia fotostática.</p>

c. Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), las personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad deberán:	
i. Comprobar ser persona con enfermedad crónica o persona con discapacidad que requiera incluir leche en su dieta.	i. Presentar constancia médica oficial expedida por instituciones de salud del Gobierno Federal, estatal, municipal u otra institución de salud en la que se recomiende ingerir leche, en original y entregar copia fotostática.

II. Convenios con Actores Sociales y Comunitarios

El servicio para celebrar Convenios con Actores Sociales y Comunitarios (en el entendido de que el beneficiario último será una persona física) es gratuito, los Actores Sociales y Comunitarios que deseen celebrar un Convenio deberán acudir al Programa de Abasto Social y/o Gerencia Estatal que le corresponda en los días y horarios hábiles y deberá cumplir con lo siguiente:

Crterios	Requisitos
a. Acreditar el Objeto del Actor Social y Comunitario solicitante.	La persona representante del Actor Social y Comunitario, presentará en el centro de trabajo un escrito libre, solicitando la suscripción de un convenio para el suministro de leche en polvo, anexando copia del acta constitutiva, cuyo objeto social sin fines de lucro deberá relacionarse al apoyo alimentario.
b. Entrega de copia de Identificación Oficial Vigente.	El Apoderado o Representante Legal del Actor Social y Comunitario, así como los integrantes del Comité de la Asociación Civil, deberán entregar copia de cualquiera de las siguientes identificaciones: Credencial para votar con fotografía; Cartilla del Servicio Militar Nacional; Pasaporte y/o Cédula Profesional. Será obligatorio para todos los casos, la entrega de la copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
c. Acreditar su inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral.	Las organizaciones de la sociedad civil, presentarán copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y copia de la Constancia de Situación Fiscal.
d. Entrega de copia de comprobante de domicilio.	Entrega de Comprobante de domicilio fiscal y geográfico, con una vigencia no mayor a 60 días. (recibo de luz, agua, predial, teléfono o estado de cuenta bancario)
e. Acreditar el número de personas beneficiarias.	El Actor Social y Comunitario, presentará el padrón de personas que atiende, por entidad federativa y centros de atención.
f. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Las organizaciones de la sociedad civil, presentarán copia de la Clave Única de Inscripción denominada CLUNI.
g. Acreditar la operatividad del Actor Social y Comunitario.	El centro de trabajo formulará al Actor Social y Comunitario, la ficha socioeconómica del Anexo II, con excepción de las Instituciones Gubernamentales.

Los domicilios de las oficinas regionales de Liconsa en todo el país pueden consultarse en:

<https://www.gob.mx/liconsa/documentos/centros-de-trabajo-en-entidades-federativas>

Así como toda la información relacionada a Convenios Con Actores Sociales y Comunitarios en:

<https://www.gob.mx/liconsa/acciones-y-programas/convenios-con-actores-sociales>

III. Criterios de Selección

a. Abasto comunitario

Las personas que se incorporen al padrón de Beneficiarios de LICONSA serán las que se encuentren en las Zonas de Atención Prioritaria y las demás que comunique la Secretaría de Bienestar con base a los acuerdos que se establezcan con SEGALMEX y Liconsa para el censo del Bienestar; lo anterior estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Programa y de la disponibilidad de leche.

El Programa prevé que en caso de situaciones inesperadas o fortuitas en donde el suministro de leche sea insuficiente tendrán prioridad de atención los niños y las niñas de 6 meses hasta 5 años y mujeres en periodo de gestación y lactancia, con la finalidad de prevenir problemas nutricionales y apoyar su desarrollo.

Los beneficios del Programa se entregarán de manera directa y sin intermediarios a los beneficiarios, por la Unidad Responsable de la ejecución.

En el caso de tratarse de asociaciones, se priorizará a las asociaciones comunitarias indígenas y de vecinos.

b. Convenios con Actores Sociales y Comunitarios

Los Actores Sociales y Comunitarios son una agrupación de personas con un fin determinado, legalmente constituidas bajo la figura jurídica de persona moral con objeto social y/o comunitario sin fines de lucro.

Son convenios con Actores Sociales y Comunitarios los que atienden a personas en situación de vulnerabilidad y que son validados a través de la ficha socioeconómica que aplique el centro de trabajo, actas de asamblea, actas y constancias vecinales o representaciones de pueblos indígenas, de acuerdo a las siguientes prioridades:

- i. Personas que pertenecen a los mismos grupos considerados en la población objetivo.
- ii. Personas que por diferentes situaciones están ingresadas en alguna institución pública o privada de asistencia social.
- iii. Personas que son apoyadas por instituciones privadas de asistencia social que suman esfuerzos con el gobierno federal, estatal y/o municipal a favor de la nutrición de las niñas y los niños, así como de la población objetivo.

El Programa prevé que en caso de situaciones inesperadas o fortuitas en donde el suministro de leche sea insuficiente, tendrán prioridad:

- i. Asociaciones que atiendan a grupos que habitan en zonas con alto porcentaje de personas en situación de pobreza.
- ii. Asociaciones que se encuentren ubicadas en zonas rurales o indígenas con alto porcentaje de población en situación de pobreza y aquellas que se encuentran en zonas con alto índice de inseguridad.
- iii. Asociaciones que atiendan a niños y a niñas de hasta 12 años y adultos mayores que habiten en zonas con alto porcentaje de personas en situación de pobreza.

Artículo 7º. Tipos y Montos de Apoyo.

El Programa otorga una dotación de leche fortificada y con alto valor nutricional, a un precio preferencial por litro, transfiriendo un margen de ahorro a los beneficiarios, generado por la diferencia entre el precio promedio de la leche Liconsa y el de la leche comercial.

I. Abasto Comunitario

La dotación de leche autorizada es de hasta cuatro litros a la semana por persona beneficiaria registrada en el padrón y cada hogar tendrá derecho a adquirir un máximo de 24 litros a la semana, dependiendo del número de personas beneficiarias, conforme a lo que se establece en el siguiente cuadro, previa presentación de la tarjeta de dotación de leche:

Número de personas Beneficiarias	Dotación semanal (litros)
1	4
2	8
3	12
4	16
5	20
6 o más	24

El Director General definirá el rango de precios para personas beneficiarias registradas en el padrón y no beneficiarias (venta libre), mismos que se encontrarán visibles en todos los puntos de venta. De la misma forma, determinará la comisión que corresponda para los concesionarios y distribuidores mercantiles.

Además, la población en general podrá adquirir productos de la canasta básica de Diconsa, en los puntos de venta de la red Liconsa donde exista este servicio.

Liconsa tiene la facultad de implementar la HTC en los puntos de venta que lo decida para controlar y registrar entregas y pagos del producto subsidiado y no subsidiado, a fin de eficientar la ejecución del programa y contar con información estadística que permita una gestión óptima de los recursos.

II. Convenios con Actores Sociales y Comunitarios (beneficiarios)

El esquema de operación para la dotación de leche en polvo, se especifica en el convenio suscrito con el Actor Social y comunitario, de acuerdo a las necesidades y características operativas de las partes involucradas.

Se podrán celebrar convenios modificatorios a los convenios suscritos con Actores Sociales y Comunitarios para ajustar, entre otros términos, el número de personas beneficiarias, el suministro por día autorizado y el representante legal.

La cobertura de los convenios no podrá rebasar el cuatro por ciento del total del padrón de beneficiarios.

Para la determinación de los beneficiarios del Programa se atenderán las reglas establecidas en los artículos anteriores, que van del número 4 a este 7, así como los datos que arroje el Censo del Bienestar.

El Padrón del Bienestar está integrado con los beneficiarios de los Programas Integrales para el Desarrollo con información de las dependencias y entidades responsables, información de entrevistas domiciliarias, de visitas de campo y del registro e inscripción por los medios específicos para cada programa.

El Padrón del Bienestar permitirá implementación de acciones transversales de las distintas dependencias de la Administración Pública Federal que faciliten la planeación, coordinación y ejecución de los programas.

El Padrón del Bienestar será revisado por la Secretaría de la Función Pública de manera continua para su debida validación, actualización y auditoría, atendiendo los criterios de Zonas de Atención Prioritaria y los demás que la Secretaría de Bienestar defina.

Artículo 8º. Exclusiones.

No se establecen exclusiones con los apoyos otorgados por otros Programas Sociales del Gobierno Federal.

TITULO SEGUNDO. Operación del Programa

Capítulo I Lineamientos secundarios

Artículo 9º. Instancias Participantes.

I. Instancias Ejecutoras

Para el correcto cumplimiento de sus objetivos LICONSA regirá sus actividades por los lineamientos, políticas directrices y demás reglas que le indique Seguridad Alimentaria Mexicana-SEGALMEX.

Los centros de trabajo de LICONSA dentro de su ámbito territorial, son los responsables de la operación del Programa y del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia.

II. Instancia Normativa

LICONSA será instancia normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

El Director General de LICONSA tendrá amplias facultades para la interpretación y aclaración de dudas o necesidades respecto de estas Reglas de Operación y para decidir todo lo necesario para su adecuado cumplimiento. También podrá conocer y resolver todas aquellas cuestiones no previstas en ellas.

Artículo 10º. Mecánica Operativa.**I. Proceso de Operación****a. Incorporación al padrón de beneficiarios****i. Abasto Comunitario. Incorporación de beneficiarios al Programa de Abasto Social de Leche, en la modalidad de Abasto Comunitario (altas totales).**

El servicio es gratuito, las personas que soliciten la inscripción del hogar en el padrón de beneficiarios, podrán acudir al punto de venta más cercano a su domicilio en los días y horarios establecidos por el promotor social y cumplir con lo siguiente:

- A. La persona interesada en adquirir la leche deberá entregar original y copia de los documentos indicados en el artículo 6º, fracción I, apartado I.I de estas Reglas de Operación al personal de promotoría social en el punto de venta, de conformidad con el día y horario de visitas colocados en los mismos. Anexo X
- B. El personal de promotoría social cotejará la documentación, la verificará y, si está completa, procederá a aplicar las preguntas de la Encuesta de Información Socioeconómica, el cual es un mecanismo de selección automática que evalúa la información proporcionada por la persona solicitante para determinar la elegibilidad de ingreso del hogar al PASL. Si falta algún documento, le informará en ese momento que deberá presentar la documentación completa para realizar su trámite en la siguiente visita del personal de promotoría social al punto de venta.
- C. El personal de promotoría social informará a la persona representante del hogar en el punto de venta el resultado de su gestión para su incorporación al padrón de beneficiarios. En el caso de una respuesta afirmativa, se le regresarán los documentos originales, conservando las copias para que el Centro de Trabajo conforme el expediente del hogar. Se le entregará su tarjeta de dotación de leche, en un plazo de hasta 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación.
- D. El personal de promotoría social realizará las funciones referidas en el Anexo IV.

ii. Abasto Comunitario. Incorporación de nuevos beneficiarios de las familias ya inscritas en el padrón de Liconsa, en la modalidad de abasto comunitario (altas parciales).

El servicio es gratuito, las personas que soliciten inscribir en el padrón de beneficiarios a otro integrante, podrán acudir al punto de venta en el cual está inscrito en los días y horarios establecidos por el promotor social y cumplir con lo siguiente:

- E. La persona interesada en incorporar a otro integrante deberá entregar original y copia de los documentos indicados, en el artículo 6, Fracción I, apartado I.II de estas Reglas de Operación al personal de promotoría social en el punto de venta, en el día y horario de visita del promotor social.
- F. El personal de promotoría social cotejará la documentación y procederá a realizar el alta parcial del nuevo beneficiario. Si falta algún documento, informará a la persona solicitante que deberá presentar la documentación completa para realizar su trámite, en la siguiente visita del promotor social al punto de venta.
- G. Cuando la documentación esté completa, el personal de promotoría social recabará los datos de identidad de las personas a incorporar al programa.
- H. El personal de promotoría social realizará la incorporación de beneficiarios y regresará los documentos originales, conservando las copias para que el Centro de Trabajo los integre al expediente respectivo. Se le entregará a la persona solicitante una tarjeta de dotación de leche, en un plazo de hasta 30 días naturales posteriores a la fecha de solicitud.
- I. El personal de promotoría social realizará las funciones referidas en el Anexo IV.

La Gerencia de Abasto Social, generará una validación central en cada momento para garantizar un empadronamiento exclusivo a la población objetivo, adicionalmente se deberán hacer los cruces de información interinstitucionales que sean requeridos en los plazos adecuados.

Adicionalmente, la emisión de las tarjetas se deberá coordinar de manera centralizada.

iii. Convenios con Actores Sociales y Comunitarios

- J. Los Actores Sociales y Comunitarios interesados en celebrar un Convenio, deberán presentar en el centro de trabajo un escrito libre, solicitando la suscripción de un convenio para el suministro de leche en polvo y entregar los documentos indicados en el artículo 6º.

- K. Si los Actores Sociales y Comunitarios cumplen con la normatividad aplicable, se autorizará la suscripción del convenio de suministro de leche en un plazo de hasta 90 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la solicitud, con base en el esquema de operación que se acuerde y el modelo de Convenio establecido en el Anexo V.
- L. El Actor Social y Comunitario en el momento de hacer su requerimiento, enviará al centro de trabajo el número de personas beneficiarias.
- M. El Actor Social y Comunitario enviará al centro de trabajo, el padrón de personas beneficiarias atendidas en los primeros cinco días naturales del mes siguiente de la entrega de leche por parte de LICONSA.
- N. En el caso de ajuste del número de personas beneficiarias, del suministro de leche en polvo por día autorizado y/o cambio de la persona representante legal, entre otros términos, se celebrará convenio modificatorio, conforme al modelo establecido en el Anexo VI.

b. Instalación de nuevos puntos de venta de leche para abasto comunitario.

- i. Cualquier persona interesada o instancias de gobierno, en representación de su comunidad, podrán solicitar la instalación de un nuevo punto de venta, este servicio es completamente gratuito.

Los requisitos para presentar la solicitud son los siguientes:

- A. El interesado podrá presentar una solicitud mediante escrito libre o el llenado del formato "Solicitud para la Instalación de un Punto de Venta", Anexo XVI, en cualquier día y hora hábiles en la oficina regional de Liconsa que corresponda o en cualquier punto de venta en operación en los días y horarios asignados al personal de promotoría social y se deberá considerar lo estipulado en el siguiente inciso de estas Reglas.
- B. También se podrá presentar la solicitud en línea, accediendo a la página de Liconsa en el sitio <http://www.gob.mx/liconsa> en la opción "Tramita vía web la apertura de una lechería".
- C. El solicitante deberá indicar el nombre, domicilio de la organización y/o persona solicitante, teléfono y correo electrónico de contacto, además del domicilio y características del local donde se busca instalar el punto de venta.

Los domicilios de las oficinas de Liconsa en todo el país pueden consultarse en <https://www.gob.mx/liconsa/documentos/centros-de-trabajo-en-entidades-federativas>.

Los domicilios de los puntos de venta podrán consultarse en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/liconsa/documentos/puntos-de-venta-liconsa?state=published>

Los interesados, también podrán buscar la colonia donde habitan y visualizar el punto de venta más cercano en la siguiente dirección: <https://sisge.bienestar.gob.mx/sis/sisliconsa>

ii. Personal especializado del centro regional evaluará la solicitud, mediante el análisis de las características de la localidad o zona propuesta, utilizando el Sistema de Información Social de Liconsa y acudiendo a campo a realizar el levantamiento del estudio de factibilidad con el propósito de verificar el cumplimiento de los criterios y requisitos del siguiente cuadro para dictaminar su procedencia.

Criterios	Requisitos
a) Que exista interés de la población para la instalación de un punto de venta.	a) El personal de Liconsa deberá asegurarse que los residentes de la localidad o zona propuesta, estén interesados en adquirir la leche, a fin de cumplir con un mínimo de personas y justificar la permanencia del punto de venta, a través de la adquisición de leche de manera regular por parte de los beneficiarios.
b) Contar con un mínimo de posibles personas que se beneficien.	b) La localidad o zona urbana propuesta, deberá ubicarse en las Zonas de Atención Prioritarias declaradas por la Cámara de Diputados para el año en que se emitan estas Reglas de Operación. El número mínimo de posibles personas beneficiarias debe ser de 300 para leche líquida; para leche en polvo será de 200 en localidades mayores de 2,500 habitantes y de 100 para localidades menores. En el caso de Zonas de Atención Prioritaria, estas cantidades mínimas no serán limitantes para llevar a cabo una instalación. En las localidades o zonas urbanas que no pertenezcan a Zonas de Atención Prioritarias, se evaluará que el número de personas con ingreso inferior a la línea de bienestar sea al menos 3 veces mayor al mínimo de personas beneficiarias, como lo indica el párrafo anterior.

c) Verificar que no exista un punto de venta Liconsa cercano.	c) Deberá existir una distancia mínima de 2 km. de desplazamiento físico, entre el punto central de la zona donde habiten las posibles personas beneficiarias y los puntos de venta en operación.
d) Asegurar la existencia de un local, comercio particular o tienda comunitaria de DICONSA.	d) El inmueble debe contar con las características, capacidad e higiene adecuadas, de acuerdo con la cantidad y tipo de leche a expender y que haya accesibilidad de caminos para los vehículos que transportan la leche.

iii. La persona solicitante apoyará, de manera corresponsable, al centro de trabajo en el levantamiento de la información para realizar el estudio de factibilidad y la obtención del local adecuado para la operación.

iv. En caso de que el centro de trabajo dictamine la procedencia de instalar un nuevo punto de venta, enviará un oficio a la oficina central de Liconsa para solicitar el visto bueno de la Dirección de Abasto Social, anexando la documentación requerida por la normatividad vigente, para su validación y dictamen final que puede ser positivo o negativo. Se dará respuesta escrita al solicitante en un plazo no mayor de 90 días naturales después de haber recibido su solicitud.

v. La instalación del punto de venta estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, a las metas de padrón y de leche, así como a las rutas de promotoría social y de distribución de leche, de acuerdo a la normatividad interna.

vi. La distancia mínima de 2 km. de desplazamiento físico, podrá ser menor, por las siguientes condiciones:

- A. La existencia de avenidas o carreteras que pongan en riesgo la integridad física de las personas beneficiarias, al intentar cruzar o transitarlas.
- B. El relieve o condiciones climáticas, que dificulten el desplazamiento de las personas beneficiarias.
- C. Insuficiencia de alumbrado o presencia de zonas delictivas en el trayecto recorrido por las personas beneficiarias, desde sus domicilios hasta el punto de venta.
- D. Alta densidad de población objetivo, que afecte la eficacia en la atención en los puntos de venta.
- E. Cuando se requiera atender a un grupo de personas beneficiarias con leche líquida y a otro con polvo.

c. Entrega del beneficio

i. La leche de los beneficiarios en la modalidad de abasto comunitario se distribuye en los puntos de venta bajo los siguientes esquemas de operación.

- A. Concesión mercantil: opera en inmuebles que son generalmente proporcionados por los gobiernos locales atendidos por personas físicas que en su mayoría distribuyen leche líquida.
- B. Distribución mercantil: establecimientos operados por personas físicas en tiendas o comercios particulares que trabajan con limitado surtido de mercancías y que en su mayoría distribuyen la leche en polvo.
- C. Convenio con DICONSA: opera en las tiendas comunitarias que atienden a los beneficiarios inscritos en el PASL y distribuyen solamente leche en polvo.

El concesionario y/o distribuidor mercantil deberá de manera permanente, no exceder un plazo máximo de 30 días en el entero de los recursos obtenidos por venta de leche, de acuerdo a la normatividad establecida.

Cuando las personas beneficiarias eventualmente no asistan a los puntos de venta de leche líquida el día que les corresponde retirar su dotación y en consideración a que este tipo de leche es altamente perecedera y no puede almacenarse ni devolverse, una vez que concluya el horario de venta a las personas beneficiarias, se podrá vender a quien la requiera.

En caso de que el hogar beneficiario cambie de domicilio, la persona representante del hogar deberá informar verbalmente al personal de promotoría social, de conformidad con el día y horario de visitas colocados en el punto de venta más cercano, presentando un comprobante del nuevo domicilio. Asimismo, en caso de extravío de la tarjeta de dotación, se deberá informarlo al personal de promotoría social para que le haga entrega de la nueva tarjeta en un plazo de hasta 60 días naturales posteriores a la fecha de la notificación de dicha pérdida.

Cuando se cierre un punto de venta, se tratará de no afectar a su población beneficiaria, la cual será adscrita a otros puntos de venta cercanos.

ii. En la modalidad de convenios con Actores Sociales y Comunitarios la leche en polvo se distribuye por medio de los siguientes canales:

- A. La infraestructura de distribución de LICONSA.
- B. En los centros de trabajo de LICONSA.

De acuerdo con su forma de operación, cada Actor Social y Comunitario hará llegar la leche a las personas beneficiarias que atiende.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 75, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LICONSA continuará desarrollando estrategias para fortalecer sus fuentes alternativas de ingresos, con el fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera.

SEGALMEX, de conformidad con el Artículo Tercero de su Estatuto Orgánico, cuidará, en todo momento, que no falten a LICONSA los elementos necesarios y el abasto para el cumplimiento de su función social.

II. Registro de Operaciones

a. Ejercicio y aprovechamiento de los recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, LICONSA realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones que en su caso se realicen, se ejerzan de manera oportuna y en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio la SADER podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por LICONSA.

Asimismo, LICONSA, entregará reportes acumulados trimestrales en archivos electrónicos a través de los medios disponibles a la SHCP, SFP y Cámara de Diputados, en el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre del ejercicio fiscal vigente y en enero del año subsecuente. Anexo VIII.

b. Avances físico-financieros

LICONSA presentará trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el informe sobre el avance físico y financiero de las metas programadas. Anexo VII.

c. Cierre de ejercicio

LICONSA integrará el cierre de ejercicio anual del programa y lo remitirá debidamente validado en medios magnéticos y/o electrónicos, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a más tardar el último día hábil del mes de enero del ejercicio fiscal subsecuente.

Artículo 11º Coordinación Interinstitucional

De manera especial se procurará la coordinación de acciones con Segalmex y Diconsa en los términos previstos en los correspondientes estatutos, mediante la firma de instrumentos jurídicos entre dichas unidades.

TITULO TERCERO. Seguimiento, Supervisión y Evaluación

Capítulo I Seguimiento, Supervisión y Evaluación del Programa

Artículo 12º Seguimiento y supervisión física y operativa

El Programa deberá realizar un ejercicio de seguimiento y supervisión física y operativa de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá ser elaborada con base en los elementos técnicos mínimos que defina LICONSA. Asimismo, se establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo y revisará el informe final del ejercicio, analizando su consistencia metodológica y sus resultados.

La Unidad Responsable es la obligada a dar seguimiento y rendir cuentas del Programa a su cargo. Por su parte, el seguimiento estratégico de los programas se visualizará través del MONITOR AGRICULTURA (antes denominado MONITOR SADER) a cargo de la Coordinación General de Estrategia Institucional (CGEI), por lo que la Unidad Responsable deberá proporcionar la información necesaria para mantener actualizado el MONITOR AGRICULTURA mediante los mecanismos que para tales efectos se establezcan.

De acuerdo al segundo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la misma Ley los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Con base en lo previsto en el artículo 17 del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas (DGSERC), será la Unidad Administrativa responsable de coordinar la supervisión de los Programas. La misma se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural" vigentes emitidos por la DGSERC.

Dicha supervisión deberá generar información oportuna sobre la ejecución de los programas y servir de insumo para los procesos de planeación y evaluación del Programa.

Capítulo II Evaluación

Artículo 13º. Evaluación.

Con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, LICONSA realizará las evaluaciones externas, de acuerdo con los plazos y términos previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y en la normatividad aplicable vigente, publicando los resultados a través del portal de Internet de LICONSA: <http://www.gob.mx/liconsa>.

Con fundamento en el artículo 59, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, LICONSA deberá presentar al Consejo de Administración, por lo menos dos veces al año, informes de autoevaluación.

Conforme a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con base en lo previsto en el artículo 15 del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) por conducto de la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas (DGSERC).

Adicionalmente, la DGSERC, será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el desempeño del Programa, con el fin de detectar y proponer oportunidades de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

La DGSERC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Artículo 14º. Indicadores.

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo IX de las presentes Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por LICONSA en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

TITULO CUARTO. Disposiciones Complementarias

Capítulo I Disposiciones

Artículo 15º Gastos de Operación.

De los recursos aprobados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, los gastos de operación corresponden al monto previsto en el presupuesto asignado para el propio programa; conforme a los Lineamientos para el ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que emita la Unidad de Administración y Finanzas.

Artículo 16º. Proyectos Estratégicos.

Las Unidades Responsables de los Programas podrán proponer a consideración del C. Secretario, proyectos estratégicos de conformidad en lo previsto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 17º. Casos de Emergencia o Desastre.

En los centros de trabajo de LICONSA se tomarán las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades competentes de salud, a fin de atender apropiadamente las emergencias que en esta materia se presenten.

En el caso de emergencias sanitarias Liconsa a través de los Centros de Trabajo, procurará dispersar unidades móviles, con el fin de garantizar el abasto y distribución del producto a la población beneficiaria de los puntos de venta que tengan que permanecer en cierre temporal, derivado de la aplicación de los protocolos emitidos por la autoridad correspondiente, siempre y cuando las condiciones de tránsito de vehículos y seguridad del personal lo permitan.

Para facilitar la continuidad de los apoyos otorgados a las personas beneficiarias, el Programa elaboró y definió el protocolo para casos de emergencia o desastre, al que deberá dar cumplimiento el programa en los casos que lo amerite. El Protocolo podrá ser consultado en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/liconsa/acciones-y-programas/protocolo-para-la-atencion-inmediata-ante-la-ocurrencia-de-desastres-naturales-contingencias-o-emergencias-sanitarias>.

Artículo 18°. Derechos de las Personas Beneficiarias.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- II. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del Programa.
- III. Recibir una tarjeta personalizada con la información del representante del hogar.
- IV. Adquirir la cantidad de leche que les sea autorizada, con base en el artículo 7, Fracción I.
- V. Tolerancia máxima de cinco minutos en el horario establecido para la venta de leche líquida.
- VI. Recibir la dotación de leche sin condicionamiento a la compra de otros productos.
- VII. Obtener una nueva tarjeta por cambio de domicilio, extravío de la tarjeta o por registro de una nueva persona beneficiaria, previo aviso al personal de promotoría social, entrega de los datos correspondientes y devolución de la tarjeta, excepto en el caso de extravío.
- VIII. Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio.

Artículo 19°. Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- I. No transferir la tarjeta, no tener más de una, no venderla o hacer mal uso de la misma.
- II. Presentar la tarjeta para comprar la leche y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- III. Conservar la tarjeta en buen estado y entregarla a solicitud del personal de promotoría social a cambio de la nueva.
- IV. Destinar la leche exclusivamente al consumo de los integrantes del hogar.
- V. No provocar desórdenes, no realizar propaganda ni proselitismo político o religioso en el punto de venta.
- VI. No celebrar actos que alteren o impidan el suministro y venta de la leche.
- VII. Notificar verbalmente al personal de promotoría social respecto a los cambios de domicilio y extravío de la tarjeta en los días señalados en los carteles que se colocan en los puntos de venta.
- VIII. Asistir en los días y horarios que les corresponda retirar su dotación.
- IX. Acudir con el personal de promotoría social para los pases de lista, canjes de tarjeta, operativos de actualización y depuración del padrón, en los horarios que se den a conocer en los puntos de venta para alguna o varias de las acciones que se mencionan.
- X. Cumplir con los demás lineamientos, derechos y obligaciones para el uso de la tarjeta de dotación de leche LICONSA, establecidos en el reverso de la misma, contenidos en el Anexo III.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los incisos I, V, VI y IX será sancionada con la baja de los beneficiarios del padrón y la cancelación de la entrega de dotación de leche.

Artículo 20°. Causas de baja.

La baja parcial tiene lugar cuando una o más personas beneficiarias de un hogar registrado salen del padrón, pero conserva al menos una persona beneficiaria activa en el mismo. La baja total se da cuando salen todos los beneficiarios de un hogar del padrón.

Las causales de baja del padrón y la consecuente cancelación de la dotación de leche son:

- I. A partir de que cumplan 16 años, las personas beneficiarias del grupo de mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años.
- II. Un año después de que las mujeres en gestación o lactancia se incorporaron al padrón.
- III. Por fallecimiento o retiro voluntario de las personas beneficiarias.

- IV. Cuando las personas integrantes del hogar no acudan a recoger su dotación de leche líquida durante un período mayor de 30 días naturales y un período de 90 días naturales en el caso de dotación de leche en polvo.
- V. Por incumplir con los lineamientos y obligaciones impresos en el reverso de la tarjeta.
- VI. Cuando las personas titulares de las tarjetas de dotación de leche hayan proporcionado información socioeconómica falsa.
- VII. Cuando las personas integrantes del hogar presten o vendan la tarjeta de dotación.
- VIII. Por destinar a fines distintos al consumo la leche que es sólo para las personas integrantes del hogar.
- IX. Cuando LICONSA detecte duplicidad de registros, derivado del cotejo de información del padrón en los centros de trabajo.

Capítulo II Fiscalización

Artículo 21º Seguimiento, Control y Auditoría

Con el propósito de corroborar la correcta operación del programa, LICONSA llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, mientras que las Unidades Responsables del Programa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) en las entidades federativas serán responsables de supervisar y verificar el avance y la correcta terminación y entrega de las obras, proyectos y/o acciones, así como de solicitar la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada, en los plazos establecidos en las Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo. Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior de la Federación; por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

Las Unidades Administrativas ejecutoras del gasto son las responsables de rendir cuentas y atender a los Órganos Fiscalizadores.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que lo juzgue pertinente. Asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas por dichas instancias fiscalizadoras, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Capítulo III Transparencia, acceso a la información pública y Rendición de Cuentas

Artículo 22º Acceso a la información pública

La transparencia, difusión y rendición de cuentas se dará en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Todos los programas de AGRICULTURA deberán registrar su listado de beneficiarios (as), en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual deberá estar desagregado por género, grupo de edad, Entidad Federativa y Municipio, así como los conceptos de apoyo. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la página electrónica oficial www.gob.mx/agricultura y de cada Instancia Ejecutora conforme a lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto emita la Unidad de Administración y Finanzas.

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Beneficiarios. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en la materia de protección de datos personales y de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados), se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con domicilio en Av. Cuauhtémoc 1230, PB. Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

La Secretaría continuará con el Sistema de Rendición de Cuentas sobre el destino de los recursos fiscales a que se refiera el Artículo conducente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda, a efecto de integrar el Padrón de Beneficiarios (as) que corresponda conforme a la normatividad aplicable. Este Sistema deberá incorporar como mínimo los siguientes elementos: **clave o número de registro que le será asignado por la dependencia al beneficiario, región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal otorgado y fecha de otorgamiento, ciclo agrícola y la estratificación correspondiente.**

La actualización de la información contenida en este Sistema es responsabilidad de las Unidades Responsables, Instancias Ejecutoras, y Organismos Descentralizados de los Programas y/o Componentes, incluyendo a las Entidades Federativas cuando sean Instancias Ejecutoras. Dicho Sistema mantendrá un módulo específico en el cual se detallen los recursos fiscales destinados a los productos básicos y estratégicos señalados en el Artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y a más tardar el 31 de diciembre del año del ejercicio fiscal que corresponda, tendrá disponibles los datos que permitan la identificación del beneficiario.

La Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas será la Unidad Administrativa responsable de:

- I. Operar el Sistema de Rendición de Cuentas;
- II. Establecer los términos, formatos, tiempos y condiciones para la entrega de la información requerida y hacerlos del conocimiento de las Unidades Responsables, Instancias Ejecutoras, y Organismos Descentralizados
- III. Publicar mensualmente un reporte sobre el cumplimiento de la entrega de la información por parte de las Unidades Responsables; y
- IV. En el mes de enero del año del ejercicio fiscal que corresponda, difundir el catálogo correspondiente a los conceptos de apoyo, de conformidad a las claves establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), mediante las cuales las Unidades Responsables deberán identificar sus conceptos de apoyo.

La Unidad de Administración y Finanzas será la Unidad Administrativa responsable de:

- a. Operar el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPPG);

La Unidad de Transparencia será la Unidad Administrativa responsable de:

- a. Atender los asuntos en materia de Transparencia Gobierno Abierto y Datos Abiertos.

Artículo 23° Blindaje electoral

Los concesionarios y distribuidores de los puntos de venta, gerentes, subgerentes y en general el personal vinculado con la operación de LICONSA en el programa, tendrán prohibido intervenir, promover y/o permitir cualquier actividad electoral o proselitista en los centros de trabajo de LICONSA.

Capítulo IV De las políticas transversales para la igualdad e inclusión

Artículo 24°. Perspectiva de Género.

En el ámbito de su competencia, el Programa deberá incorporar acciones de carácter temporal (acciones afirmativas) que permitan a las mujeres el pleno ejercicio de los derechos sociales de manera igualitaria.

Liconsa podrá celebrar convenios de colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres y otras entidades, a fin de apoyar el empoderamiento económico y el acceso de oportunidades a mujeres víctimas de violencia.

Como parte de este esfuerzo, el Programa incluye entre su población objetivo a niñas de 6 meses a 12 años de edad; mujeres de 13 a 15 años y mujeres de 45 a 59 años para prevenir problemas de salud específicos al sexo femenino. Asimismo, se atiende a mujeres en periodo de gestación y lactancia para contribuir a la buena salud y nutrición tanto de la madre como de sus hijas(os) así como a mujeres a partir de 60 años.

Artículo 25°. Inclusión de las personas con discapacidad.

Liconsa realizará las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones conducentes sobre la inclusión de las personas con discapacidad, promoviendo permanentemente su incorporación al PASL, ya que forman parte de la población objetivo establecida en el Artículo 5 de estas Reglas, cubriendo los requisitos establecidos para su ingreso.

Capítulo V Quejas, Denuncias y solicitudes de Información**Artículo 26°. Peticiones o denuncias.**

Los (las) beneficiarios (as) y los (las) ciudadanos (as) en general podrán presentar por escrito sus peticiones y denuncias, con respecto a la ejecución de las Reglas de Operación en:

I. Órgano Interno de Control en LICONSA:

Para recepción de denuncias Teléfono:

Larga distancia sin costo: 800-882-2676

Correo electrónico: quejas.oic@liconsa.gob.mx

Página Web: Realiza tu denuncia en línea aquí:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejasy-denuncias-en-la-sfp/SFP54>

Domicilio: Ricardo Torres #1 Fracc. Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan, Estado de México.

II. En la Secretaría de la Función Pública

Ciudad de México y Área Metropolitana:

Teléfono: 2000-3000

Larga distancia sin costo: 800-3862-466

De Estados Unidos 800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

III. Coordinaciones Generales de LICONSA, a través del BUZÓN colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos, se puede consultar en la página www.conamer.gob.mx, con la homoclave: SADER.

Artículo 27°. Solicitudes de Información.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

I. LICONSA: Área de Atención Ciudadana

Teléfonos: 55-5237-9100 Larga distancia sin costo: 800-800-6939

Correo electrónico: quejas.oic@liconsa.gob.mx

Domicilio: Ricardo Torres #1, Fracc. Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan, Estado de México

II. Secretaría de la Función Pública

Teléfono: Larga distancia sin costo: 800 386 2466 de la Ciudad de México, y área metropolitana. De Estados Unidos: 800 475 2393

Correo y página electrónica: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Artículo 28°. Contraloría Social.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Para el caso de los puntos de venta que ofrecen el producto líquido, la Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Con respecto a los Acuerdos de Coordinación que se suscribirán con los Gobiernos Estatales, este instrumento no aplica, dadas las características operativas del Programa de Abasto Social de Leche.

Artículo 29°. Instauración del Procedimiento Administrativo

Para la instauración del Procedimiento Administrativo se sujetará a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 30°. Excusa.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen de forma directa en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que éste tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que puede resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, están obligados a excusarse de intervenir en los mismos.

Los servidores públicos que se encuentren en alguno de los supuestos anteriores, están obligados a excusarse de forma inmediata ante el superior jerárquico, respecto de la atención, tramitación o resolución de asuntos a que hace referencia el párrafo anterior, y en su caso, su calidad de beneficiario de cualquiera de los programas y/o componentes a que se refieren los diversos Acuerdos de Reglas de Operación de la Secretaría, para ello, deberán utilizar el Modelo de Excusa para los Servidores Públicos, identificado como Anexo Único del presente Acuerdo.

También procederá la excusa para aquellos servidores públicos impedidos para recibir apoyos o incentivos, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Para los casos particulares, en los que exista incertidumbre, las Unidades Administrativas podrán realizar la consulta a la Oficina del Abogado General para su determinación.

Artículo 31°. Compras sociales.

Para cumplir con el Programa de Abasto Social de Leche, se abastecerá de leche fresca en primer término de pequeños productores que posean de 1 a 35 vacas y medianos productores de 36 a 100 vacas limitado a 25 litros por vaca diarios, que estén inscritos en el Padrón Nacional de Productores de Leche de LICONSA (PNPL).

Cuando exista precio de garantía el mismo se aplicará exclusivamente a los productores de leche antes mencionados. Para dar continuidad y certeza de que estas condiciones se cumplan, LICONSA revisará periódicamente su padrón de productores y en caso de no estar inscritos en el padrón, los productores se deberán registrar para pertenecer al PNPL. Lo anterior en cumplimiento con las Normas y Políticas de Operación del Programa de Adquisición de Leche Nacional de LICONSA y las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a productos alimentarios básicos a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX.

En apego al Programa de Precios de Garantía (leche) el objetivo es incentivar el ingreso de los pequeños y medianos productores de leche fresca con un precio conforme a las Reglas de Operación de dicho programa que emita SEGALMEX, para contribuir a mejorar su nivel de vida y aumentar la producción agropecuaria con el propósito de alentar la autosuficiencia alimentaria del país.

Beneficiarios: Pequeños (de 1 a 35 vacas) y medianos (de 36 a 100 vacas) productores de leche inscritos en el Padrón Nacional de Productores de leche LICONSA (PNPL), con un límite de hasta 25 litros por vaca diario.

Criterios de elegibilidad: Los pequeños y medianos productores de leche fresca que quieran registrarse en el PNPL de LICONSA y ser beneficiarios del Programa de Precios de Garantía, deberán cumplir con los criterios que se mencionan a continuación:

I. Llenar la solicitud de ingreso al PNPL de LICONSA, acudiendo al Centro de Acopio más cercano a su localidad para conocer los requisitos. SE ANEXA REQUISITOS Y SOLICITUD PARA EL INGRESO A LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIÓN DE LECHE LICONSA.

II. Estar registrado en el PNPL

Requisitos para el ingreso al Padrón Nacional de Productores de Leche de LICONSA (PNPL).

I. Llenar solicitud de ingreso al PNPL.

II. Identificación oficial vigente, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).

III. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

IV. Clave Única de Registro de Población (CURP).

V. Estado de cuenta bancario vigente con CLABE interbancaria

VI. Comprobante de domicilio fiscal, tales como, recibo telefónico o de consumo eléctrico, consumo de agua o predial.

Los requisitos y solicitud para el ingreso a la actividad de adquisición de leche Liconsa S.A. de C.V, se pueden consultar en la siguiente página:

<https://www.gob.mx/liconsa/acciones-y-programas/requisitos-y-solicitud-para-el-ingreso-a-la-actividad-de-adquisicion-de-leche-liconsa-s-a-de-c-v>

Infraestructura de Acopio: para garantizar la cobertura para la adquisición de leche, se recurrirá a la infraestructura de los Centros de Acopio de LICONSA.

Mecánica Operativa: la mecánica operativa para la adquisición de leche LICONSA podrá ser consultada en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/liconsa/acciones-y-programas/mecanica-operativa-para-la-adquisicion-de-leche-liconsa-s-a-de-c-v>

Únicamente cuando las adquisiciones de leche de los pequeños y medianos productores pertenecientes al Programa de Precios de Garantía no sean suficientes para las necesidades de LICONSA, esta empresa podrá comprar leche fluida a grandes productores, en tal caso lo hará a precio de mercado. Igualmente podrá surtir en casos excepcionales, fortuitos y de fuerza mayor, a través de importaciones cumpliendo con la normatividad respectiva. En lo referente a la calidad, en todos los casos se estará a lo dispuesto en las políticas y normas oficiales establecidas.

Para el detalle de las operaciones de entrega y recepción de leche fluida, la propia Dirección emitirá los lineamientos a seguir.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA) para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.

TERCERO.- LICONSA seguirá utilizando la infraestructura operativa que sirva de apoyo en la selección de los Beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche, así como las herramientas tecnológicas para poder ordenar las actividades, en tanto se alinea a las disposiciones de operación del Censo del Bienestar.

CUARTO.- LICONSA implementará paulatinamente el uso de la HTC de acuerdo con su capacidad operativa y suficiencia presupuestal, en articulación con las políticas fijadas por las instancias gubernamentales competentes.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, esta Secretaría realizará la consulta sobre el cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales. "Ya que el DPEF 2022 establece que en "En las reglas de operación de los Programas Federales del Ramo 08 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se deberá establecer que la consulta referida la hará directamente ésta última dependencia y no el beneficiario.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2021.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

ANEXOS**ANEXO I****GUÍA RÁPIDA PARA EL BENEFICIARIO****PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LICONSA, S. A. DE C. V.****➤ ¿Qué busca el programa?**

Apoyar a los miembros de las familias beneficiarias mediante el acceso al consumo de leche fortificada, de calidad y a bajo precio.

➤ ¿A quiénes apoya?

La población objetivo del programa se atiende a través de dos modalidades: abasto comunitario y convenios con actores sociales.

Abasto Comunitario:

Se compone por personas integrantes de hogares cuyo ingreso no les permite adquirir bienes y Servicios para satisfacer sus necesidades y que de preferencia habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia y pertenecen a cualquiera de los siguientes grupos:

- Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.
- Mujeres adolescentes de 13 a 15 años.
- Mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- Mujeres de 45 a 59 años.
- Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad.
- Personas adultas de 60 y más años de edad.

Convenios con Actores Sociales y Comunitarios:

Son agrupaciones de personas con un fin determinado, legalmente constituidas bajo la figura jurídica de persona moral con objeto social y/o comunitario sin fines de lucro que atienden a personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo a las siguientes prioridades:

- Personas que pertenecen a los grupos de población mencionados.
- Personas que por diferentes situaciones están ingresadas en alguna institución pública o privada de asistencia social.
- Personas que son apoyadas por instituciones privadas de asistencia social que suman esfuerzos con el gobierno federal, estatal y/o municipal a favor de la nutrición de las niñas y los niños, así como de la población objetivo.

➤ ¿Qué apoyos da el Programa?

El acceso al consumo de leche fortificada de calidad a bajo precio. Cada beneficiario recibe hasta **4 litros** de leche a la semana; el máximo que puede recibir un hogar son **24 litros** a la semana.

➤ ¿Qué se necesita para recibir el apoyo?

- Que el domicilio del hogar se encuentre dentro de la cobertura del Programa.
- Que en el hogar existan personas con las características de la población objetivo antes mencionadas.

Acudir a la lechería en el horario de servicio del personal encargado de promotoría social, con la siguiente documentación en original y entregar copia fotostática de:

- Cualquiera de las siguientes identificaciones correspondiente a la persona que pretenda ser Titular: Credencial para Votar con Fotografía; Cartilla del Servicio Militar Nacional; Pasaporte; Cédula Profesional; Cédula de Identidad Ciudadana; Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); Constancia de Identidad o de Residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación; Formas Migratorias vigentes o la "Tarjeta del Bienestar".

- Comprobante de domicilio, que pueden ser: recibo de luz, agua, predial o teléfono; en su caso, escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia de la persona solicitante. El comprobante deberá ser de fecha reciente (antigüedad máxima de tres meses).
- Acta de nacimiento de la persona titular y de las personas beneficiarias.
- Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona titular y de las personas beneficiarias.
- Proporcionar en su caso, datos de identidad personal e información Socioeconómica que se requiera.

En el caso de las mujeres en período de gestación o lactancia, deberán presentar en original y entregar copia fotostática de los siguientes documentos, respectivamente:

- Constancia médica o, en su caso, copia del carnet perinatal o de control de embarazo, u otro documento expedido por instituciones de salud del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en las que se haga referencia a su situación de embarazo.
- Acta de nacimiento o constancia de alumbramiento del recién nacido.

Las personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad deberán presentar en original y entregar copia fotostática de:

- Constancia médica oficial expedida por instituciones de salud del Gobierno Federal, Estatal, Municipal u otra institución médica, en la que se recomiende ingerir leche.

Las personas que se incorporen al padrón de Beneficiarios serán las que se encuentren en las Zonas de Atención Prioritaria y las demás que comunique la Secretaría de Bienestar con base a los acuerdos que se establezcan con SEGALMEX y Liconsa para el censo del Bienestar; lo anterior estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Programa y de la disponibilidad de leche.

Los requisitos para celebrar **Convenios con Actores Sociales y Comunitarios**, son los siguientes:

La persona representante del Actor Social y Comunitario, presentará en el centro de trabajo un escrito libre, solicitando la suscripción de un convenio para el suministro de leche en polvo, anexando copia del acta constitutiva, cuyo objeto social sin fines de lucro deberá relacionarse al apoyo alimentario.

El Apoderado o Representante Legal del Actor Social y Comunitario, así como los integrantes del Comité de la Asociación Civil, deberán entregar copia de cualquiera de las siguientes identificaciones: Credencial para votar con fotografía; Cartilla del Servicio Militar Nacional; Pasaporte y/o Cédula Profesional.

- Será obligatorio para todos los casos, la entrega de la copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Las organizaciones de la sociedad civil, presentarán copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y copia de la Constancia de Situación Fiscal.
- Entrega de Comprobante de domicilio fiscal y geográfico, con una vigencia no mayor a 60 días. (recibo de luz, agua, predial, teléfono o estado de cuenta bancario)
- El Actor Social y comunitario, presentará el padrón de personas que atiende, por entidad federativa y centros de atención.
- Las organizaciones de la sociedad civil, presentarán copia de la Clave Única de Inscripción denominada CLUNI.

El centro de trabajo formulará al Actor Social y Comunitario, la ficha socioeconómica, con excepción de las Instituciones Gubernamentales.

Los domicilios de las oficinas regionales de Liconsa en todo el país pueden consultarse en:

<https://www.gob.mx/liconsa/documentos/centros-de-trabajo-en-entidades-federativas>

Así como toda la información relacionada a Convenios Con Actores Sociales y Comunitarios en:

<https://www.gob.mx/liconsa/acciones-y-programas/convenios-con-actores-sociales>

Instalación de nuevos puntos de venta de leche para abasto comunitario.

Los requisitos para presentar la solicitud son los siguientes:

Antes de realizar el trámite, el solicitante debe de:

- Conocer en qué consiste el Programa de Abasto Social de Leche.
- Preguntar a la población si les interesa una lechería en la comunidad.

- Comprobar que se cuente con el mínimo de personas a beneficiar, según el tipo de leche y tamaño de la localidad.
- Asegurarse de la disponibilidad de local o predio para ubicar la lechería.
- Verificar que el lugar donde se pretende ubicar la lechería sea accesible para el transporte que lleva la leche.
- Deberá existir una distancia mínima de 2 km. de desplazamiento físico, entre el punto central de la zona donde habiten las posibles personas beneficiarias y los puntos de venta en operación.

Posteriormente, el solicitante debe:

1. Presentar en el centro de trabajo correspondiente, una solicitud de instalación de punto de venta Liconsa mediante escrito libre, o llenar el formulario vía web, en donde se indique el nombre, domicilio de la organización y/o persona solicitante, teléfono y correo electrónico de contacto, además de los datos de la ubicación del local donde se busca instalar el punto de venta.

Los domicilios de los centros de trabajo podrán consultarse en <http://www.gob.mx/tramites/ficha/instalacion-de-nuevos-puntos-de-venta-de-leche-del-programa-de-abasto-social-de-leche-a-cargo-de-liconsa/LICONSA1472>.

2. Contar con un mínimo de posibles personas beneficiarias

El número mínimo de posibles personas beneficiarias debe ser de 300 para leche líquida; para leche en polvo será de 200 en localidades mayores de 2,500 habitantes y de 100 para localidades menores. En el caso de Zonas de Atención Prioritaria, estas cantidades mínimas no serán limitantes para llevar a cabo una instalación.

3. Asegurar la existencia de un local, comercio particular o tienda comunitaria de Diconsa.

El inmueble debe contar con las características, capacidad e higiene adecuadas, de acuerdo con la cantidad y tipo de leche a expender y que haya accesibilidad de caminos para los vehículos que transportan la leche

Proceso que realiza Liconsa para la apertura de un nuevo punto de venta: Recepción de la solicitud.

1. Dictamen acerca de la factibilidad para la instalación de la nueva lechería.
2. Visto bueno de oficinas centrales de Liconsa.
3. Respuesta al solicitante.
4. En caso de un dictamen positivo y visto bueno, se procede al Levantamiento del Padrón de beneficiarios mediante la aplicación de un cuestionario a los representantes de los hogares que deseen obtener el beneficio.
5. Como parte del proceso es necesario la consolidación del Local en el cual va a operar el nuevo punto de venta y conseguir una persona física que funja como concesionario o distribuidor mediante la firma de un contrato mercantil. En el caso de leche en polvo y que opere una tienda Diconsa, el punto de venta de Liconsa operará en esa tienda.
6. Inauguración e inicio de operación de la nueva lechería.

Datos de contacto:

LICONSA, S. A de C. V.

LADA sin costo **800 800 6939**

Ciudad de México **(01 55) 5237 9100**

Correo electrónico **quejasabasto@liconsa.gob.mx**

Página electrónica **www.gob.mx/liconsa**

Dirección **Ricardo Torres, núm. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, C. P. 53390, Naucalpan de Juárez,**

Estado de México

Horario de atención **9:00 a. m. a 5:00 p. m.**

Anexo II



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA



**DIRECCIÓN DE ABASTO SOCIAL
FICHA SOCIOECONOMICA DEL ACTOR SOCIAL Y COMUNITARIO
VENTA DE LECHE EN POLVO DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL**

Centro de Trabajo: _____

Fecha de elaboración

_____|_____|
Día

_____|_____|
Mes

_____|_____|_____|_____|
Año

I. IDENTIFICACIÓN

Razón Social: _____

Fecha de Constitución: Año _____ Mes _____ Día _____

Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI): _____ RFC: _____

Número de teléfono: _____ Correo electrónico: _____

II. DOMICILIO FISCAL

Tipo de vialidad: _____ **Nombre de la Vialidad:** _____

Número Exterior: _____ Letra: _____ Número Interior: _____ Letra: _____

Tipo de Asentamiento Humano: _____ Nombre del Asentamiento Humano: _____

Código Postal: _____

Entre Vialidades:

Tipo de Vialidad 1: _____ Nombre de la Vialidad: _____

Tipo de Vialidad 2: _____ Nombre de la Vialidad: _____

Vialidad Posterior:

Tipo de Vialidad: _____ Nombre de la Vialidad: _____

Descripción de la Ubicación: _____

Entidad Federativa: _____ **Clave** _____

Municipio o Alcaldía: _____ **Clave** _____

Localidad: _____ **Clave** _____

Ámbito: Rural Urbano

III. DOMICILIO GEOGRÁFICO

Tipo de vialidad: _____ **Nombre de la Vialidad:** _____

Número Exterior: _____ Letra: _____ Número Interior: _____ Letra: _____

Tipo de Asentamiento Humano: _____ Nombre del Asentamiento Humano: _____

Código Postal: _____

4. Nombre:

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre (s): _____

Cargo: _____

CURP: _____ **RFC:** _____

Fecha de Nacimiento: Año: _____ Mes: _____ Día: _____ **Sexo:** H M

Estado de Nacimiento: _____

V. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE ATENCIÓN

Tipo de Organización: Pública: Privada: Mixta:

Objeto Social del Actor Social y Comunitario:

Clasificación:

Casa-Hogar Casa Cuna Internado

Estancia Infantil o Guardería Asilo de Ancianos Asistencia Médica

Trabajo Comunitario Albergue

Otro Especificar _____

Características del Inmueble:

Propio Rentado Prestado

No. de Dormitorios: _____ No. de Baños: _____ Cocina SI NO

Servicio de Atención:

Periodo del Año:

Ciclo Escolar Días de la Semana L M M J V S D

Todo el Año

Horario: _____

Tipo de Población que Atiende:

Sexo: Masculino Femenino Ambos

Tabla de Edades de Atención del Actor Social y Comunitario:

Población Objetivo	Número de Personas Beneficiarias	Atención del Actor Social y Comunitario				
		Permanente 1/	Interno 2/	Externo 3/	Eventual 4/	Comunitario 5/
Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad						
Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años de edad						
Mujeres en período de gestación						
Mujeres en período de lactancia						
Mujeres de 45 a 59 años de edad						
Personas con enfermedades crónicas						
Personas con discapacidad						
Personas adultas de 60 y más años						
Total						

1/ Residen en las instalaciones.
 2/ Viven en las instalaciones, excepto fines de semana o períodos vacacionales.
 3/ Permanecen solo una parte del día en las instalaciones.
 4/ Su estancia en las instalaciones es irregular.
 5/ Personas atendidas en comunidad.

VI. CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS PERSONAS ATENDIDAS

Señale las principales características de las personas beneficiarias atendidas:

Four horizontal lines for listing characteristics.

VII. REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA ATENCIÓN

Form with fields for 'Edad' (SI/NO), 'Cuota' (SI/NO), 'Promedio mensual por Persona Beneficiaria' (\$), 'Otro (Especifique):', and 'Observaciones:'.

VIII. ALIMENTACIÓN QUE PROPORCIONA

Form with fields for 'Servicio:' (Desayuno, Comida, Merienda, Cena), '¿Es fijo el consumo de leche?', '¿Por qué?', and 'Meses del año en los que varía la atención:' (A) Disminuye, B) Aumenta.

Frecuencia de consumo de alimentos:

Table with 2 columns: 'Alimento' and 'Número de días a la semana'. Lists items like Arroz, Carne*, Frijoles, Fruta, etc.

Consumo de leche de la Población Beneficiaria:

Table with 3 columns: 'Población Objetivo', 'No. de veces que toman leche al día', and 'Litros de leche' (Diarios, Mensual). Lists groups like Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.

*Se contempla carne de Cerdo, Res y Pollo

Form with fields for '¿Reciben desayuno del DIF?', 'Cantidad Mensual:', and 'Leche equivalente a Litros/mes'.

Form with fields for '¿Atiende a personas u hogares que cuenten con Tarjeta de Liconsa?' and '¿Están excluidas de la propuesta de posibles persona beneficiarias?'.

IX. INGRESOS (Verificar con documentos)

Origen	Cantidad Mensual \$	En especie
Subsidio	_____	_____
Apoyos Privados	_____	_____
Cuotas de Recuperación	_____	_____
Otras fuentes de Ingresos (Especificar)	_____	_____
Ingreso Promedio Mensual	_____	
Observaciones: _____		

X. EGRESOS (Verificar con documentos)

Concepto	Monto Mensual (\$)
Agua	_____
Alimentos	_____
Arrendamiento	_____
Luz	_____
Mantenimiento	_____
Predial	_____
Salarios	_____
Teléfono	_____
Otros	_____
Total	_____

XI. OPINIÓN DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO

El Actor Social y Comunitario visitado es candidato a la suscripción de Convenio

SI NO

¿Por qué? _____

¿Leche considerada a otorgar?

Cantidad: litros Periodicidad: Mensual

cajas Bimestral

Observaciones Generales: _____

Persona que proporcione la información
(Bajo protesta de decir la verdad)

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Persona de Liconsa que realizo el estudio

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Gerente o Subgerente del Centro de Trabajo

Sello del Actor Social y Comunitario

Nombre: _____

Firma: _____

Anexo III**Lineamientos, Derechos y Obligaciones para el uso de la tarjeta de dotación de leche LICONSA**

- A) La tarjeta se otorga en beneficio de: niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad; mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años; mujeres en periodo de gestación o lactancia; mujeres de 45 a 59 años; personas con enfermedades crónicas o personas con discapacidad; personas adultas de 60 y más años.
- B) La vigencia máxima de esta tarjeta es de un año, y deberá entregarse a la fecha de vencimiento al personal de promotoría social.
- C) La venta de leche se realizará durante el horario establecido en el punto de venta.
- D) Serán motivos de cancelación o retiro de la tarjeta:
- a) Tener más de una tarjeta; haber proporcionado datos falsos; vender o hacer mal uso de la tarjeta.
 - b) Inasistencia continua de retiro de leche: 30 días en puntos de venta de leche líquida; 90 días en puntos de venta de leche en polvo.
 - c) Cometer faltas graves en el punto de venta como provocar desórdenes; alterar e impedir el suministro y venta de leche; hacer propaganda o proselitismo político o religioso.
- E) LICONSA se reserva el derecho de abastecer leche en días festivos y periodos de contingencias.

Como persona beneficiaria de dotación de Leche LICONSA, tengo los siguientes:

Derechos	Obligaciones
1. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.	1. Tener sólo una tarjeta de dotación de leche, no transferirla, no venderla o hacer mal uso de ella.
2. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del Programa.	2. Presentar la tarjeta en el horario establecido en la misma, y cuando el personal de LICONSA la solicite.
3. Adquirir la dotación de leche, en el horario y días establecidos en la tarjeta.	3. Acudir a los pases de lista y operativos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios, previo aviso del personal de promotoría social.
4. Tolerancia máxima de cinco minutos en el horario establecido, para la venta de leche líquida.	4. Conservar en buen estado la tarjeta.
5. Recibir la dotación de leche sin condicionamiento a la compra de otros productos.	
6. Obtener una nueva tarjeta por cambio de domicilio, extravío de la tarjeta o por registro de una nueva persona beneficiaria.	
7. Presentar queja o denuncia ante LICONSA por irregularidades en el servicio.	

Anexo IV

Promotoría Social

El personal de promotoría social es la/el servidora (or) pública (o) de LICONSA que debe de cumplir con las siguientes funciones:

- a) Recabar los datos socioeconómicos de los integrantes del hogar.
- b) Actualizar y administrar el padrón de beneficiarios en los puntos de venta que se encuentran bajo su responsabilidad, conforme a la normatividad vigente.
- c) Integrar, orientar y capacitar a los miembros del Comité de Beneficiarios, referente al buen funcionamiento de la operación del Programa.
- d) Informar, orientar y capacitar a las/los concesionarias (os) y distribuidoras (res) mercantiles.
- e) Vigilar el cumplimiento de los Lineamientos, Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias, que se encuentran impresos en la tarjeta de dotación de leche LICONSA.
- f) Supervisar que la operación de los puntos de venta se realice dentro de los criterios normativos internos, así como realizar visitas domiciliarias.
- g) Informar verbalmente a la persona solicitante de su aceptación o rechazo al programa.

El incumplimiento de las funciones antes referidas hará incurrir al personal de promotoría social en las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Anexo V

Convenio para el suministro de leche en polvo

Convenio para el suministro de leche en polvo que celebran por una parte Liconsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la que en lo sucesivo se le denominará “**Liconsa**”, representada en este acto por el (la) -----, en su carácter de Apoderado(a), y por la otra parte -----, a la que en lo sucesivo se le denominará el “**Actor Social y Comunitario**”, representado por el (la) -----, en su carácter de -----, y a las que actuando de manera conjunta se les denominará “Las Partes”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

Declaraciones

1.- “Liconsa” declara a través de su representante:

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de “**Liconsa**”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que con fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

1.4.- Que el C. ----- acredita su personalidad jurídica como Apoderado(a) de “**Liconsa**”, mediante el testimonio de la escritura pública número ----- (-----), de fecha ----- de ----- de dos mil -----, otorgada ante la fe del Licenciado(a) -----, Notario Público número -- ----- (-----), de -----, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente convenio y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de "Liconsa", puede celebrar convenios con personas morales legalmente constituidas sin fines de lucro y con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), para suministrarle leche en polvo fortificada a precio subsidiado, al "Actor Social y Comunitario" que atiende a su población beneficiaria dentro y/o fuera de sus instalaciones.

1.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es LIC-950821-M84.

1.7.- Que para los efectos de este convenio, su representada tiene establecido su domicilio en la Calle ----- número -----, Colonia -----, Delegación Política, y/o Municipio -----, Código Postal ----- (-----).

2. El "Actor Social y Comunitario", declara a través de su representante:

2.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada está legalmente constituida como -----, lo que acredita mediante el testimonio de la escritura pública número ----- (-----) de fecha ----- de ----- de dos mil -----, ante la fe del -----, Notario Público número ----- (--), del -----, inscrita en el Registro Público ----- en la Sección de ----- en -----.

2.2.- Que el (la) C. -----, acredita su personalidad jurídica como -----, mediante el testimonio de la escritura pública número ----- (----) de fecha ----- de ----- de dos mil ----- otorgada ante la fe del Licenciado(a) -----, Notario Público número ----- (---), de -----, inscrita en el Registro Público ----- en la Sección de ----- en -----; y quien se identifica con la credencial para votar, vigente, con el folio número -----, y número identificador (OCR) -----, expedida a su favor por el Instituto Nacional (Federal) Electoral, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente convenio y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

2.3.- Que entre los objetivos de su representada se encuentra principalmente el de -----

-----.

2.4.- Que, de conformidad con su objeto social, solicita a "Liconsa" la celebración del presente convenio, a efecto de que le sea suministrada leche en polvo fortificada a precio subsidiado, para la población que atiende, la cual cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de "Liconsa", para ser considerada persona beneficiaria de "Liconsa".

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es -----.

2.6.- Que su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) es -----.

2.7.- Que para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones de este convenio, su representada tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle ----- número -----, Colonia -----, Delegación Política, y/o Municipio -----, Código Postal ----- (-----).

3.- "Las Partes" declaran:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente convenio.

3.2.- Que, en virtud de las declaraciones señaladas, es su voluntad celebrar el presente convenio, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera. - Objeto

El presente convenio tiene como propósito establecer el suministro de leche en polvo fortificada a precio subsidiado de "Liconsa", (en lo sucesivo la "Leche") al "Actor Social y Comunitario", para que se destine únicamente a complementar la alimentación y nutrición de la población que atiende, conformada por hasta ---- (-----) personas beneficiarias constituidas por (describir el tipo de población objetivo que se va a atender), quienes son atendidas en las unidades operativas indicadas en el Anexo I, que firmado por "Las Partes" forma parte integrante del presente instrumento.

El apoyo alimentario a las personas beneficiarias se dará hasta ----- (-----) días al mes, y el **“Actor Social y Comunitario”** se compromete a que cada una de ellas consuma hasta ----- (-----) mililitros de la “Leche” al día. De acuerdo al Tipo y Monto de Apoyo establecido en las Reglas de Operación vigentes para cada persona beneficiaria.

Segunda. - Personas beneficiarias y Requerimientos de la “Leche”

El **“Actor Social y Comunitario”** se compromete a proporcionar a “Liconsa” durante los tres (3) primeros días naturales de cada entrega calendarizada, el padrón de personas beneficiarias atendidas en el periodo anterior, como se indica en el Anexo II, que firmado por **“Las Partes”** se integra al presente instrumento, el cual estará conformado por los siguientes datos:

- 1) Nombre completo de las personas beneficiarias (apellido paterno, materno, nombre(s).
- 2) Fecha de nacimiento.
- 3) Sexo
- 4) Estado de Nacimiento
- 5) Edad.
- 6) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 7) Estado Civil
- 8) Domicilio de la persona beneficiaria.
- 9) Clave del INE
- 10) Teléfono
- 11) Celular
- 12) E-mail

Así mismo, el **“Actor Social y Comunitario”** deberá entregar, bajo protesta de decir verdad, el padrón nominal antes mencionado manifestando expresamente que las personas beneficiadas por su conducto no reciben el apoyo de “Leche” por el esquema de abasto comunitario.

Con dicha información **“Liconsa”** puede constatar que los destinatarios de la **“Leche”** corresponden a su población objetivo, sin perjuicio de que cualquier desviación a la misma, **“Liconsa”** podrá reclamar los daños y perjuicios que ésta le genere.

El **“Actor Social y Comunitario”** realizará por escrito a “Liconsa”, el requerimiento de la **“Leche”** durante los primeros tres (3) días del periodo inmediato anterior, especificando el número de personas beneficiarias a atender, así como el número de litros requeridos en cajas cerradas con treinta y seis (36) sobres de ----- (-----) gramos cada uno, equivalentes a dos (2) litros de la **“Leche”**.

Tercera. - Ampliación de Operaciones

Para el caso de que el **“Actor Social y Comunitario”** requiera aumentar el número de personas beneficiarias a atender, presentará a “Liconsa” solicitud por escrito con al menos treinta (30) días naturales de anticipación, indicando el número de personas beneficiarias adicionales a atender, así como la cantidad de la “Leche” requerida, manifestando que corresponden a personas que por sus características se encuentran dentro de la población objetivo de “Liconsa”.

Por su parte, “Liconsa” dará respuesta oportuna al **“Actor Social y Comunitario”** una vez evaluada su viabilidad, a efecto de determinar la posibilidad de aumentar el suministro de la “Leche” y la incorporación de las personas beneficiarias.

Una vez aprobada por “Liconsa” la ampliación del número de personas beneficiarias, se procederá a la formalización de un convenio modificatorio.

Cuarta. - Precio de la “Leche”

El precio por cada litro de la **“Leche”**, que “Liconsa” suministre al **“Actor Social y Comunitario”**, en términos del presente convenio, será de \$ ----- (----- pesos ----/100 M.N), por lo que será un precio de \$ ----- (----- pesos ----/100 M.N) por cada sobre de ----- gramos, equivalente a dos (2) litros de la **“Leche”**. Este precio será modificado cuando el Consejo de Administración de **“Liconsa”** así lo determine, debiendo notificarlo por escrito al **“Actor Social y Comunitario”**, a efecto de que proceda su aplicación en el surtimiento posterior, inmediato, sin que exista formalidad adicional alguna.

Por su parte, el “**Actor Social y Comunitario**” podrá dar en venta únicamente a las personas beneficiarias consideradas en este instrumento, la “Leche” que “Liconsa” le suministre, sin incrementar el precio por litro autorizado por “Liconsa”.

Quinta. - Forma de Pago

El “**Actor Social y Comunitario**” realizará el pago de la “Leche” solicitada, previo a la entrega de la misma, mediante depósito en efectivo en caja, o cheque certificado a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., en las oficinas de -----.

Asimismo, podrá pagar con 5 días hábiles previos a la entrega de la “Leche”, a través de transferencia electrónica (sistema SIAF) a la cuenta bancaria número ----- sucursal -----, plaza -----, clabe de transferencia interbancaria ----- del Banco ----- a nombre de Liconsa, Sociedad Anónima de Capital Variable; proporcionando “Liconsa” la factura correspondiente.

“Las Partes” acuerdan que en el caso de que no se cumpla con el pago anticipado, no se efectuará el surtimiento de la “Leche” requerida, sin que se incurra en responsabilidad alguna por “Liconsa”.

Sexta. - Entrega - Recepción de la “Leche”

El “**Actor Social y Comunitario**” autorizará por escrito al personal responsable de esa Institución, quien previa identificación, recibirá la “Leche” en el almacén general de -----, ubicado en la Calle ----- número ----- (----) Colonia -----, Municipio -----, Código Postal ----- (----).

La entrega-recepción de la “Leche” podrá efectuarse en los días y horarios que acuerden “Las Partes”. En cada entrega, el personal autorizado por el “**Actor Social**” deberá firmar de recibido en la(s) factura(s) que el personal de “Liconsa” le entregue.

Séptima. - Manejo y Conservación de la “Leche”

Una vez que “Liconsa” entregue la “Leche” al “**Actor Social y Comunitario**”, éste se compromete a tomar en todo momento, las medidas necesarias y suficientes para el debido manejo y conservación de la misma, a efecto de que no caduque, ni pierda sus cualidades sanitarias y nutricionales; no podrá realizar acciones proselitistas, asumiendo totalmente la responsabilidad de su utilización, control y destino.

El “**Actor Social y Comunitario**” se compromete a no comercializar la “Leche” con personas distintas a las indicadas en la cláusula primera de este instrumento; a no desviarla para fines distintos a los acordados; o bien a alterar el contenido de los sobres.

“Liconsa” se obliga a que la “Leche”, se encuentre en las mejores condiciones de integración, sanidad y manejo, cumpliendo la Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete (27) de septiembre de dos mil diez.

Octava. - Supervisión

El “**Actor Social y Comunitario**” se compromete a brindar las facilidades que sean necesarias a “Liconsa” a fin de que pueda llevar a cabo la supervisión que permita verificar el almacenamiento, preparación, suministro, manejo, y en su caso el destino de la “Leche”.

“Las Partes” se comprometen a celebrar reuniones cuando así lo solicite alguna de éstas con la finalidad de resolver cualquier problema de carácter operativo que se presente.

Novena. - Evaluaciones

El “**Actor Social**” presentará periódicamente a “Liconsa”, información relativa a las evaluaciones, muestreos o seguimientos que, en su caso, realice sobre los beneficios del consumo de “Leche” entre la población atendida, clasificada por rangos de edad y género.

Décima. - Cesión de Derechos

Los derechos y obligaciones del presente convenio, no podrán ser cedidos, vendidos, traspasados, enajenados o donados a terceros. Salvo a solicitud expresa y por escrito del “**Actor Social y Comunitario**”, para lo cual se formalizará un convenio modificatorio al presente.

Décima Primera. - Vigencia y Terminación

El presente convenio se celebra por tiempo indefinido, siempre y cuando prevalezcan las condiciones normativas y presupuestales que así lo permitan, iniciando su vigencia a partir del día -----, asimismo podrán darlo por terminado anticipadamente cualquiera de “Las Partes”, sin incurrir en responsabilidad alguna, previo aviso por escrito con al menos treinta (30) días naturales de anticipación, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Décima Segunda. - Rescisión

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **“Actor Social y Comunitario”** en el presente convenio, procederá la rescisión del mismo sin ninguna responsabilidad para **“Liconsa”** y sin necesidad de promover acción judicial; en el caso de que la **“Leche”** o el precio sean alterados por el **“Actor Social y Comunitario”** este será el único responsable de los daños o perjuicios que cause tal hecho, debiendo responder directamente o bien resarcir a **“Liconsa”** los gastos que tenga que erogar por tales conceptos.

“Liconsa”, podrá ejecutar las acciones legales procedentes en el caso de que exista algún perjuicio o daño.

Décima Tercera. - Modificaciones

El presente convenio podrá ser adicionado o modificado a petición expresa y por escrito de cualquiera de **“Las Partes”**, una vez acordados los términos y condiciones a modificar, quedarán plasmadas en el convenio modificatorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su firma.

Décima Cuarta. - Relación Laboral

“Las Partes” manifiestan expresamente que para el objeto del cumplimiento del presente convenio, requieren hacer uso de su personal, reconociendo que cada parte, será la única responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, al contar con elementos propios suficientes para responder ante ellos de sus obligaciones laborales, por lo que cada una de las partes, en ningún momento será considerada como intermediaria ni tendrá ninguna responsabilidad de la relación laboral respecto a los trabajadores de la otra, por lo que éstas se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad y comprometiéndose por lo tanto a sacarla a salvo y en paz de cualquier conflicto laboral, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

Décima Quinta- Legislación Aplicable

“Las Partes” convienen en que para todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley de Planeación, las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de **“Liconsa”**, el Manual de Procedimientos para la Operación de los Convenios con Actores Sociales y en su caso, el Código de Comercio y Código Civil Federal, así como en lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

Décima Sexta. - Jurisdicción

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este convenio, será resuelta entre **“Las Partes”**, dentro de un plazo de quince (15) días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en ----- (ajusta al lugar de operación) -----, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas **“Las Partes”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado de conformidad los que en el presente instrumento intervienen, en unión de los testigos que de igual manera lo hacen en la **Ciudad de ----- a; -----.**

Por “Liconsa”

(Nombre, Cargo y Firma)

Por “Actor Social y Comunitario”

(Nombre, Cargo y Firma)

Testigos

(Nombre, Cargo y Firma)

(Nombre, Cargo y Firma)

Revisión Legal

Dirección de Asuntos Jurídicos

Anexo V.1

Actor Social y Comunitario:

Número	Nombre de la Unidad Operativa

Anexo V.2**Padrón Nominal de Personas Beneficiarias**

Nombre de la Unidad Operativa:

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha de Nacimiento	Sexo	Estado de Nacimiento	Edad	CURP	Estado Civil	Domicilio	Clave INE	Teléfono	Celular	E-mail
1/	2/	3/	4/	5/	6/	7/	8/	9/	10/	11/	12/	13/	14	15/

1/ Número consecutivo.

2/Primer Apellido de la persona beneficiaria.

3/ Segundo Apellido de la persona beneficiaria.

4/ Nombre(s) de la persona beneficiaria.

5/ Fecha de nacimiento de la persona beneficiaria. (aaaa/mm/dd)

6/ Clave del sexo de la persona beneficiaria, donde: H = Hombre y M = Mujer.

7/ Clave de la Entidad Federativa de nacimiento de la persona beneficiaria.

8/ Años cumplidos de la persona beneficiaria (dos enteros con un decimal).

9/ Clave Única de Registro de Población de la persona beneficiaria.

10/ Clave del estado civil de la persona beneficiaria.

11/ Domicilio de la persona beneficiaria.

12/ Clave de elector registrada en el INE.

13/ Número del teléfono fijo de la persona beneficiaria.

14/ Número de celular de la persona beneficiaria.

15/ Dirección de correo electrónico de la persona beneficiaria.

Anexo VI**Convenio modificatorio al convenio para el suministro de leche en polvo**

Convenio modificatorio al convenio para el suministro de leche en polvo, con número de registro _____, en lo sucesivo **“El Convenio Principal”**, que celebran por una parte Liconsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la que en lo sucesivo se le denominará “Liconsa”, representada en este acto por el (la) _____, en su carácter de Apoderado(a), y por la otra parte _____, a la que en lo sucesivo se le denominará el **“Actor Social y Comunitario”**, representado por el (la) _____, en su carácter de _____, y que actuando de manera conjunta se les denominará “Las Partes”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

Declaraciones**1. Declara el representante de “Liconsa”:**

1.1 Que acredita su personalidad jurídica como Apoderado(a) de **“Liconsa”**, mediante el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado(a) _____, Notario Público número _____, de _____. Manifestando que las facultades ahí otorgadas, no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

2. Declara el representante del “Actor Social y Comunitario”:

2.1 Que acredita su personalidad jurídica como _____ del **“Actor Social y Comunitario”**, mediante el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____, del _____. Manifestando que las facultades ahí otorgadas, no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

3. Declaran “Las Partes”:

3.1 Que con fecha _____, sus representadas celebraron **“El Convenio Principal”**, con el propósito de unir sus recursos y esfuerzos para llevar a cabo la distribución y dotación mensual de leche en polvo a precio subsidiado para apoyar la alimentación de _____ que reciben atención por medio del **“Actor Social y Comunitario”**. Mismo que fue inscrito en el Registro Consecutivo Nacional el día _____, con el número _____.

3.2 Que en la cláusula **Primera. - Objeto**, de **“El Convenio Principal”** se estableció:

Primera. - Objeto

El presente convenio tiene como propósito establecer el suministro de leche en polvo fortificada a precio subsidiado de **“Liconsa”**, (en lo sucesivo la **“Leche”**) al **“Actor Social y Comunitario”**, para que se destine únicamente a complementar la alimentación y nutrición de la población que atiende, conformada por hasta _____ (____) personas beneficiarias, quienes son atendidas en las unidades operativas indicadas en el Anexo I, que firmado por **“Las Partes”** forma parte integrante del presente instrumento.

El apoyo alimentario a las personas beneficiarias se dará hasta _____ (____) días al mes, y el **“Actor Social y Comunitario”** se compromete a que cada una de ellas consuma hasta _____ (____) mililitros de la **“Leche”** al día. De acuerdo al Tipo y Monto de Apoyo establecido en las Reglas de Operación vigentes para cada persona beneficiaria.

3.3 Que, en virtud de las anteriores declaraciones, es voluntad e interés de **“Las Partes”**, modificar _____, mediante la celebración del presente instrumento, permaneciendo en vigor las restantes cláusulas del **“Convenio Principal”** siempre y cuando no contravengan a los términos de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio.

Vistas las anteriores declaraciones **“Las Partes”** se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto Modificar _____ . (Establecer el caso en particular de la parte que se modifica), para quedar de la siguiente manera:

Redactar textualmente lo que se va a modificar.

Ejemplo: Si el caso fuera dotación, o personas beneficiarias sería la cláusula primera, y si aplica el caso, la modificación en los Anexos respectivos.

El presente convenio tiene como propósito establecer el suministro de leche en polvo fortificada a precio subsidiado de **“Liconsa”**, (en lo sucesivo la **“Leche”**) al **“Actor Social y Comunitario”**, para que se destine únicamente a complementar la alimentación y nutrición de la población que atiende, conformada por hasta ----- (-----) personas beneficiarias constituidas por (describir el tipo de población objetivo que se va a atender), quienes son atendidas en las unidades operativas indicadas en el Anexo I, que firmado por **“Las Partes”** forma parte integrante del presente instrumento.

El apoyo alimentario a las personas beneficiarias se dará hasta _____ (____) días al mes, y el **“Actor Social y Comunitario”** se compromete a que cada una de ellas consuma hasta _____ (____) mililitros de la **“Leche”** al día. De acuerdo al Tipo y Monto de Apoyo establecido en las Reglas de Operación vigentes para cada persona beneficiaria.

Segunda. - Validez

“Las Partes” acuerdan que el demás clausulado del convenio referido en el apartado 3.1 anterior, se mantendrá vigente en lo que no se contravenga a los términos planteados en el presente instrumento, y éste tendrá validez a partir del día de su suscripción.

Enteradas **“Las Partes”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio y por no contener dolo, error, mala fe, ni ningún vicio de voluntad ni cláusula contraria a derecho, y para los efectos legales a que haya lugar lo firman de común acuerdo, por cuadruplicado, al margen y al calce los que en este instrumento intervienen ante la presencia de los testigos que de igual manera lo hacen, en la ciudad de _____ el día _____.

Por **“Liconsa”**

(Nombre, Cargo y Firma)

Por el **“Actor Social y Comunitario”**

(Nombre, Cargo y Firma)

Testigos

(Nombre, Cargo y Firma)

(Nombre, Cargo y Firma)

Revisión Legal

Unidad Jurídica

Anexo VII



AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO 2022

PERIODO:

Programa	Avance Físico				Avance Financiero				
	Unidad de Medida	Meta anual		Al trimestre Realizada	Unidad de Medida	Presupuesto Anual Autorizado		Al trimestre	
		Original	Modificada			Original	Modificado	Calendarizado	Ejercido
Programa de abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	Personas beneficiarias				Pesos				

Anexo VIII

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a las Personas Beneficiarias						
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto						
Recursos Fiscales						
Periodo:					Fecha de corte:	
Capítulo y concepto de gasto		Presupuesto (pesos)				Avance financiero %
		Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	
		-1	-2	-3	-4	
2000	Materiales y suministros					
23101	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima					
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas					
43701	Subsidios al Consumo					
Subtotal						
Total						

Anexo IX**Indicadores de reglas de operación 2022 del Programa de Abasto Social de Leche**

Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
--------	---------	------------------	------------------------

PROPÓSITO

Margen de ahorro monetario por litro de leche Liconsa de las personas beneficiarias del programa.	Precio comercial promedio por litro de leche equivalente a la leche distribuida por Liconsa en el trimestre - Precio promedio por litro de leche Liconsa en el trimestre) / Precio comercial promedio por litro de leche equivalente a la leche distribuida por Liconsa en el trimestre por cien	Porcentaje	Trimestral
---	--	------------	------------

COMPONENTE

Promedio de litros de leche Liconsa distribuidos por beneficiario en el trimestre	Número de litros distribuidos por Liconsa al trimestre / Número de beneficiarios al trimestre	Litros	Trimestral
Porcentaje de mujeres atendidas por el programa en el trimestre	Número de mujeres atendidas por el programa en el trimestre / Número de beneficiarios al trimestre por cien	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de cumplimiento de atención a la población objetivo	Población atendida <i>entre</i> Población objetivo <i>por</i> cien	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de cumplimiento del Programa de Distribución	Número de litros de leche Liconsa distribuidos al trimestre / Número de litros de leche Liconsa programados a distribuir en el trimestre por cien	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de participación que representa la leche fluida distribuida por el Programa de Abasto Social de Leche	Litros de leche fluida distribuidos por el Programa de Abasto Social de Leche en el trimestre / Total de litros distribuidos por el Programa de Abasto Social de Leche en el trimestre por cien	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de participación que representa la leche en polvo distribuida por el Programa de Abasto Social	Litros de leche en polvo distribuidos por el Programa de Abasto Social de Leche en el trimestre / Total de litros distribuidos por el Programa de Abasto Social de Leche en el trimestre por cien	Porcentaje	Trimestral
Tasa de variación del número de beneficiarios que conforman el padrón	Número de beneficiarios atendidos en el año t / Número de beneficiarios atendidos en el año t-1)-1) por cien	Tasa de variación	Anual

Integrantes del hogar		VIII. Datos de todos los integrantes del hogar				
No.	Identidad	20	21	22	23	24
		Contacto				
Documento oficial que presenta (NOMBRE) para acreditar su identidad. (Solo Titular y Beneficiarios)		¿Tiene teléfono fijo (NOMBRE)?	¿Cuál es el número telefónico fijo de (NOMBRE)?	¿Tiene teléfono móvil (NOMBRE)?	¿Cuál es el número telefónico móvil de (NOMBRE)?	
ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA ANOTAR EL FOLIO DEL DOCUMENTO. EN CASO DE NO EXISTIR FOLIO, SE MARCAR "NO TIENE". Credencial para votar vigente 01 Cartilla del Servicio Militar Nacional 02 Pasaporte vigente 03 Constancia de identidad, edad y residencia con fotografía expedida por la autoridad municipal (LOCALIDADES DE HASTA 10,000 HABITANTES) 04 Formas migratorias 05 Cédula de identidad personal 06 Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) 07 Cédula profesional 08 Ninguno 09		ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI..... 1 No..... 2 PASAR A 25 No sabe/ No responde... 3	ANOTAR LOS 10 DÍGITOS CORRESPONDIENTES AL NÚMERO Fijo O EL NÚMERO DEL RENGLO DEL INTEGRANTE CON TELEFONO Fijo EN EL CUAL SE LE PUEDE CONTACTAR	ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI..... 1 No..... 2 PASAR A 25 No sabe/ No responde... 3	ANOTAR LOS 10 DÍGITOS CORRESPONDIENTES AL NÚMERO TELEFONO MOVIL O EL NÚMERO DEL RENGLO DEL INTEGRANTE CON TELEFONO MOVIL EN EL CUAL SE LE PUEDE CONTACTAR	
CÓDIGO		FOLIO		MISMO TELEFONO Fijo O EL NÚMERO TELEFONO MOVIL DEL INTEGRANTE		MISMO TELEFONO MOVIL O EL NÚMERO TELEFONO MOVIL DEL INTEGRANTE
01		NO TIENE				
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						

XI. Lengua y cultura indígena DATOS DE INTEGRANTES DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS		XII. Educación DATOS DE INTEGRANTES DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS		XIII. Situación conyugal DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS		XIV. Condición laboral DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS	
Integrantes del hogar		Integrantes del hogar		Integrantes del hogar		Integrantes del hogar	
No.	31. Lengua	32. Cultura	33. Alfabetismo	34. Nivel de escolaridad	35. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela?	36. ¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela?	37. ¿Cuál es el estado civil (situación conyugal) de (NOMBRE)?
01	¿(NOMBRE) habla alguna lengua indígena? SI ↓ ¿Cuál? ANOTAR SEGÚN EL CÓDIGO Náhuatl 01 Maya 02 Zapoteco 03 Mixteco 04 Tsotsil/tsots'el 05 Otomí 06 Tolteca 07 Mazateco 08 Huasteco 09 Chol 10 Chinanteco 11 Mazahua 12 Mixe 13 Otro (ESPECIFICAR) 14 NS/NR 98 Ninguno 99 → PASAR A.33	De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(Ella (E)) se considera indígena? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI 1 No 2	¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI 01 No 02 NS/NR 98	¿Cuál fue el último nivel y grado que (NOMBRE) aprobó en la escuela? ANOTAR EL NIVEL Y LUEGO EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS ESCOLARES APROBADOS) NIVEL Kindergarten o preescolar 01 Primaria 02 Secundaria 03 Preparatoria o Bachillerato 04 Normal básica 05 Carrera técnica o comercial con primaria completa 06 Carrera técnica o comercial con secundaria completa 07 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa 08 Profesional 09 Posgrado (maestría o doctorado) 10 Ninguno 99 GRADO 1 año 1 2 años 2 3 años 3 4 años 4 5 años 5 6 años 6	¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela? NO LEER LAS OPCIONES. ESPERAR RESPUESTA ESPONTÁNEA Y ANOTAR EL MOTIVO PRINCIPAL Concluyó sus estudios 01 No alcanzó el dinero para mandarlo 02 Se necesitó su ayuda en el trabajo o en la casa 03 Tuvo que quedarse en casa para cuidar a otras personas 04 Decidió empezar a trabajar 05 No le gusta la escuela 06 No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos 07 Nunca ha ido a la escuela 08 Se casó o por maternidad/paternidad 09 Reprobó varias materias 10 Ambiente inseguro en la escuela y alrededores 11 Sus compañeros lo molestaron mucho 12 Sus padres ya no quisieron que siguiera estudiando 13 No lo aceptaron en la escuela 14 No habla clases 15 Otra causa 16 No sabe/No responde 98	¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI 1 → PASAR A.33 No 2	Actualmente, ¿Cuál es el estado civil (situación conyugal) de (NOMBRE)? CORRESPONDA. Vive en unión libre 01 Es casado(a) 02 Es separado(a) 03 Es divorciado(a) 04 Es viudo(a) 05 Soltero(a) 06
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							
	HABLA ESPECIFICAR			NIVEL GRADO			

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Cuestionario Complementario

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

FOLIO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

I. Datos de la persona interesada			
1.- ¿Quién es la persona interesada en recibir apoyo por parte del Programa Social? ANOTAR CORRECTAMENTE EL RENGLÓN DE ACUERDO AL CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN SOCIOECONOMICA ANOTAR UNO O MÁS INTERESADOS			
NÚMERO DE RENGLÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (s)
1 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
En periodo de <input type="checkbox"/> GESTACIÓN <input type="checkbox"/> LACTANCIA <input type="checkbox"/> AMBAS			
2 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
En periodo de <input type="checkbox"/> GESTACIÓN <input type="checkbox"/> LACTANCIA <input type="checkbox"/> AMBAS			
3 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
En periodo de <input type="checkbox"/> GESTACIÓN <input type="checkbox"/> LACTANCIA <input type="checkbox"/> AMBAS			
4 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
En periodo de <input type="checkbox"/> GESTACIÓN <input type="checkbox"/> LACTANCIA <input type="checkbox"/> AMBAS			
5 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
En periodo de <input type="checkbox"/> GESTACIÓN <input type="checkbox"/> LACTANCIA <input type="checkbox"/> AMBAS			
6 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
En periodo de <input type="checkbox"/> GESTACIÓN <input type="checkbox"/> LACTANCIA <input type="checkbox"/> AMBAS			
7 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
En periodo de <input type="checkbox"/> GESTACIÓN <input type="checkbox"/> LACTANCIA <input type="checkbox"/> AMBAS			
8 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
En periodo de <input type="checkbox"/> GESTACIÓN <input type="checkbox"/> LACTANCIA <input type="checkbox"/> AMBAS			
9 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
En periodo de <input type="checkbox"/> GESTACIÓN <input type="checkbox"/> LACTANCIA <input type="checkbox"/> AMBAS			
10 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
En periodo de <input type="checkbox"/> GESTACIÓN <input type="checkbox"/> LACTANCIA <input type="checkbox"/> AMBAS			

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

III. DOMICILIO GEOGRÁFICO	
Tipo de vialidad: [][]	Nombre de la Vialidad: _____
Número Exterior: _____	Letra: _____
	Número Interior: _____
	Letra: _____
Tipo de Asentamiento Humano: [][]	Nombre del Asentamiento Humano: _____
Código Psotal: [][][][][][]	
Entre Vialidades:	
Tipo de Vialidad 1: [][]	Nombre de la Vialidad: _____
Tipo de Vialidad 2: [][]	Nombre de la Vialidad: _____
Vialidad Posterior:	
Tipo de Vialidad: [][]	Nombre de la Vialidad: _____
Descripción de la Ubicación: _____	

Entidad Federativa: _____	[][] Clave
Municipio o Alcaldía: _____	[][][][] Clave
Localidad: _____	[][][][][] Clave
Ambito: Rural []	Urbano []

3. Nombre:

Apellido Paterno										Apellido Materno										Nombre (s)																													
Cargos																																																	
CURP:										RFC:										Sexo:																													
Fecha de Nacimiento:										Mes:										Día:										Año:										H					M				
Estado de Nacimiento:																																																	

4. Nombre:

Apellido Paterno										Apellido Materno										Nombre (s)																													
Cargos																																																	
CURP:										RFC:										Sexo:																													
Fecha de Nacimiento:										Mes:										Día:										Año:										H					M				
Estado de Nacimiento:																																																	

V. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE ATENCIÓN

Tipo de Organización: Pública: Privada: Mixta:

Objeto Social del Actor Social y Comunitario: _____

Clasificación:

Casa-Hogar	<input type="checkbox"/>	Casa Cuna	<input type="checkbox"/>	Internado	<input type="checkbox"/>
Estancia Infantil o Guardería	<input type="checkbox"/>	Asilo de Ancianos	<input type="checkbox"/>	Asistencia Médica	<input type="checkbox"/>
Trabajo Comunitario	<input type="checkbox"/>	Albergue	<input type="checkbox"/>		
Otro	<input type="checkbox"/>	Especificar	_____		

Características del Inmueble:

Propio Rentado Prestado

No. de Dormitorios: _____ No. de Baños: _____ Cocina SI NO

Servicio de Atención:

Periodo del Año:

Ciclo Escolar	<input type="checkbox"/>	Días de la Semana	L	M	M	J	V	S	D
Todo el Año	<input type="checkbox"/>								

Horario: _____

Tipo de Población que Atiende:

Sexo: Masculino Femenino Ambos

Tabla de Edades de Atención del Actor Social y Comunitario:

Población Objetivo	Número de Personas Beneficiarias	Atención del Actor Social y Comunitario				
		Permanente 1/	Interno 2/	Externo 3/	Eventual 4/	Comunitario 5/
Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad						
Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años de edad						
Mujeres en período de gestación						
Mujeres en período de lactancia						
Mujeres de 45 a 59 años de edad						
Personas con enfermedades crónicas						
Personas con discapacidad						
Personas adultas de 60 y mas años						
Total						

- 1/ Residen en las instalaciones.
- 2/ Viven en las instalaciones, excepto fines de semana o períodos vacacionales.
- 3/ Permanecen solo una parte del día en las instalaciones.
- 4/ Su estancia en las instalaciones es irregular.
- 5/ Personas atendidas en comunidad.

VI. CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS PERSONAS ATENDIDAS

Señale las principales características de las personas beneficiarias atendidas:

VII. REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA ATENCIÓN

Edad:

 SI NO

Cuota:

 SI NO

Promdio mensual por
Persona Beneficiaria:

\$ _____

Otro (Especifique):

Observaciones:

VIII. ALIMENTACIÓN QUE PROPORCIONA

Servicio: Desayuno SI NO Comida SI NO Merienda SI NO Cena SI NO

¿Es fijo el consumo de leche? SI NO
 ¿Por que?

Meses del año en los que varía la atención:

A) Disminuye _____

 B) Aumenta _____

Frecuencia eb el consumo de alimentos:

Alimento	Número de días a la semana
Arroz	
Carne*	
Frijoles	
Fruta	
Huevo	
Leche	
Pan	
Pescado	
Sopa de pasta	
Tortilla	
Verdura	
Otros (Especificar)	

*Se contempla carne de Cerdo, Res y Pollo

Consumo de leche de la Población Beneficiaria:

Población Objetivo	No. de veces que toman leche al día	Litros de leche	
		Diarios	Mensual
Niños y niños de 6 meses a 12 años de edad			
Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años de edad			
Mujeres en periodo de gestación			
Mujeres de 45 a 59 años de edad			
Personas con enfermedades crónicas			
Personas con discapacidad			
Personas adultas de 60 y mas años			

¿Reciben desayuno del DIF? SI NO

Cantidad Mensual: _____

Leche equivalente a _____ Litros/mes

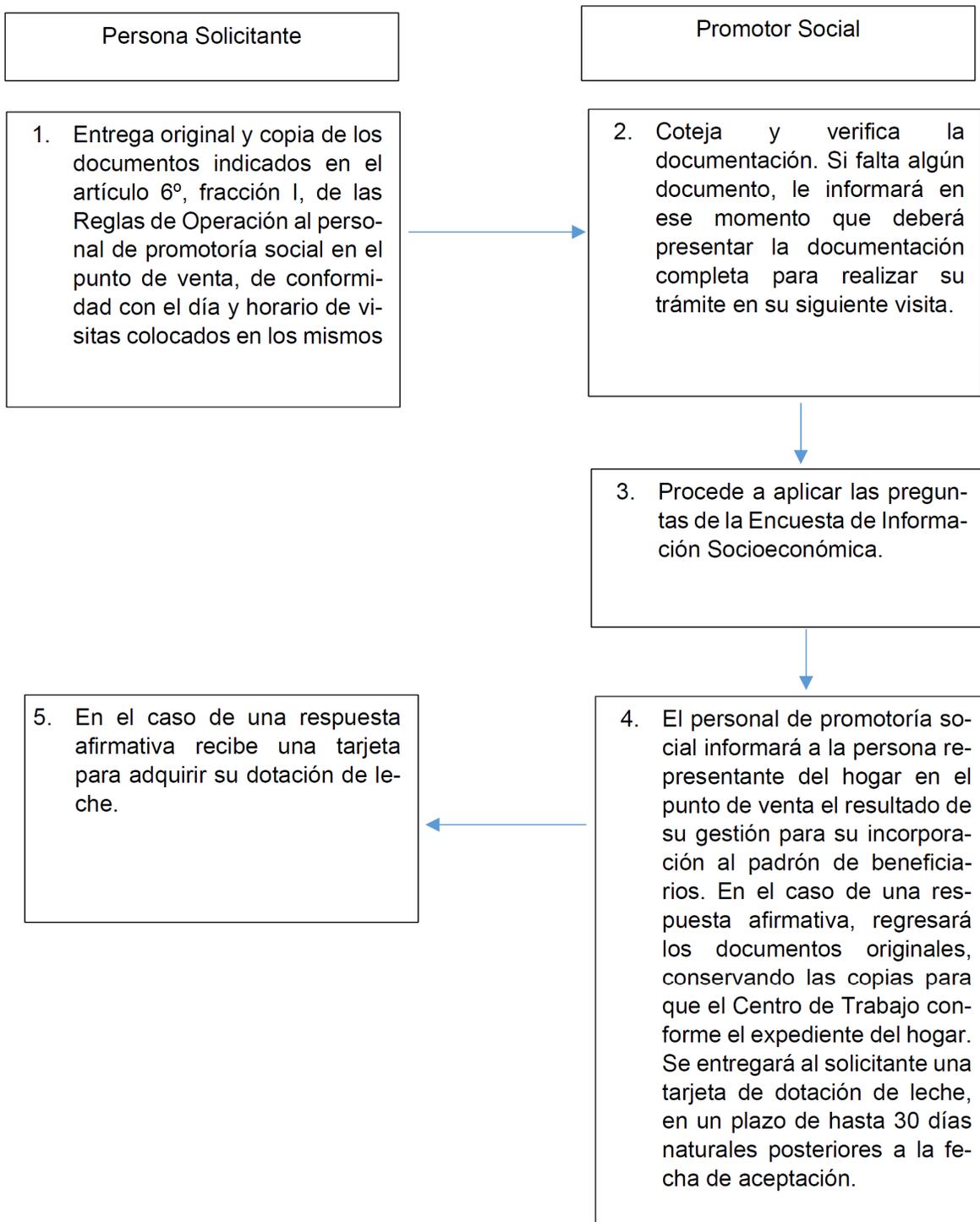
¿Atiende a personas u hogares que cuenten con Trajeta de Liconsa? SI NO ¿Cuántas? _____

¿Estan excluidas de la propuesta de posibles persona beneficiarias? SI NO

IX. INGRESOS (Verificar con documentos)		
Origen	Cantidad Mensual \$	En especie
Subsidio	_____ _____ _____	_____ _____ _____
Apoyos Privados	_____ _____ _____	_____ _____ _____
Cuotas de Recuperación	_____ _____ _____	_____ _____ _____
Otras fuentes de Ingresos (Especificar)	_____ _____	_____ _____
Ingreso Promedio Mensual	_____	
Observaciones:	_____	_____ _____ _____

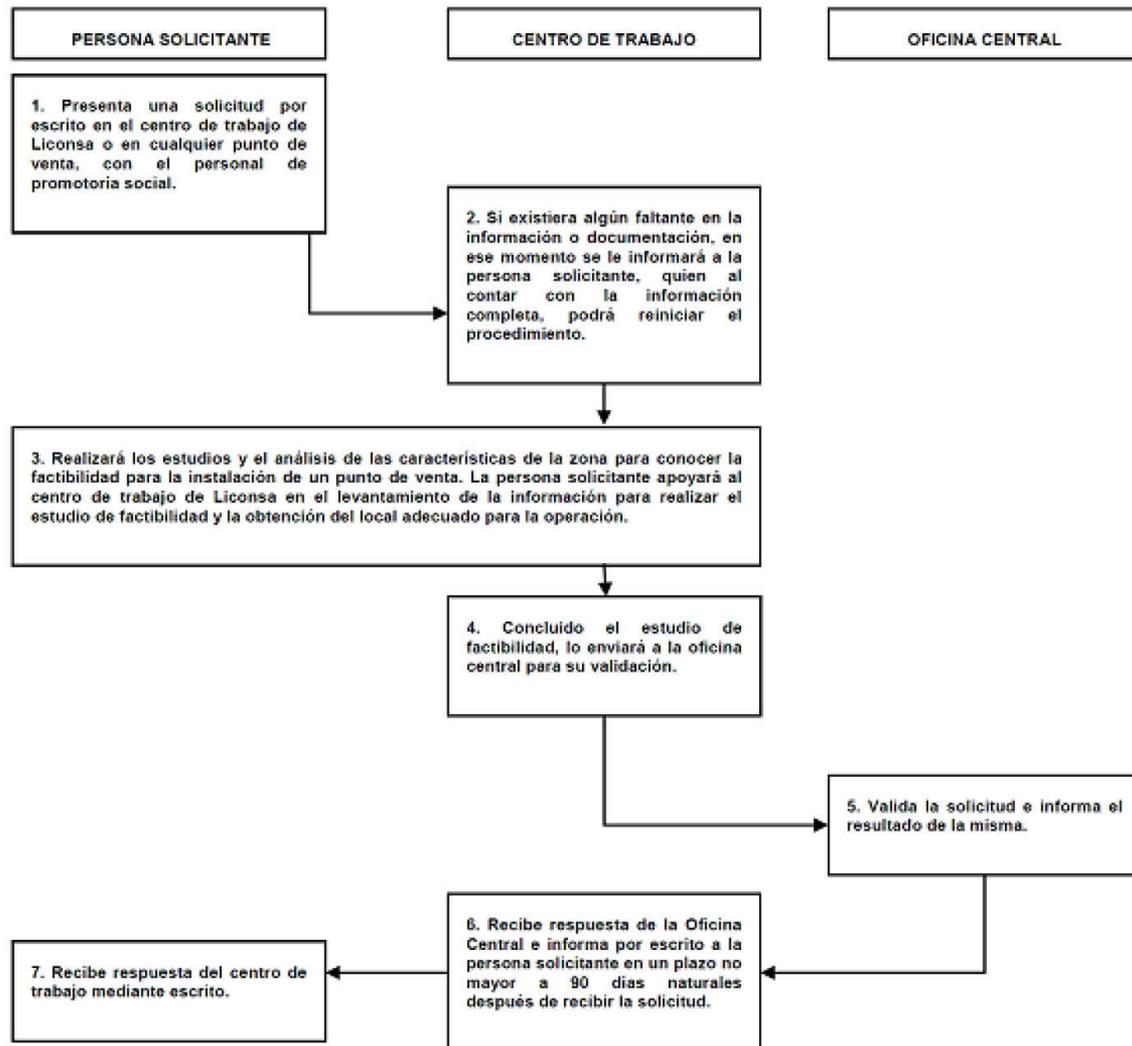
Anexo XII. Flujograma para Solicitar la Incorporación al Padrón de Beneficiarios

OBJETIVO: Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios.



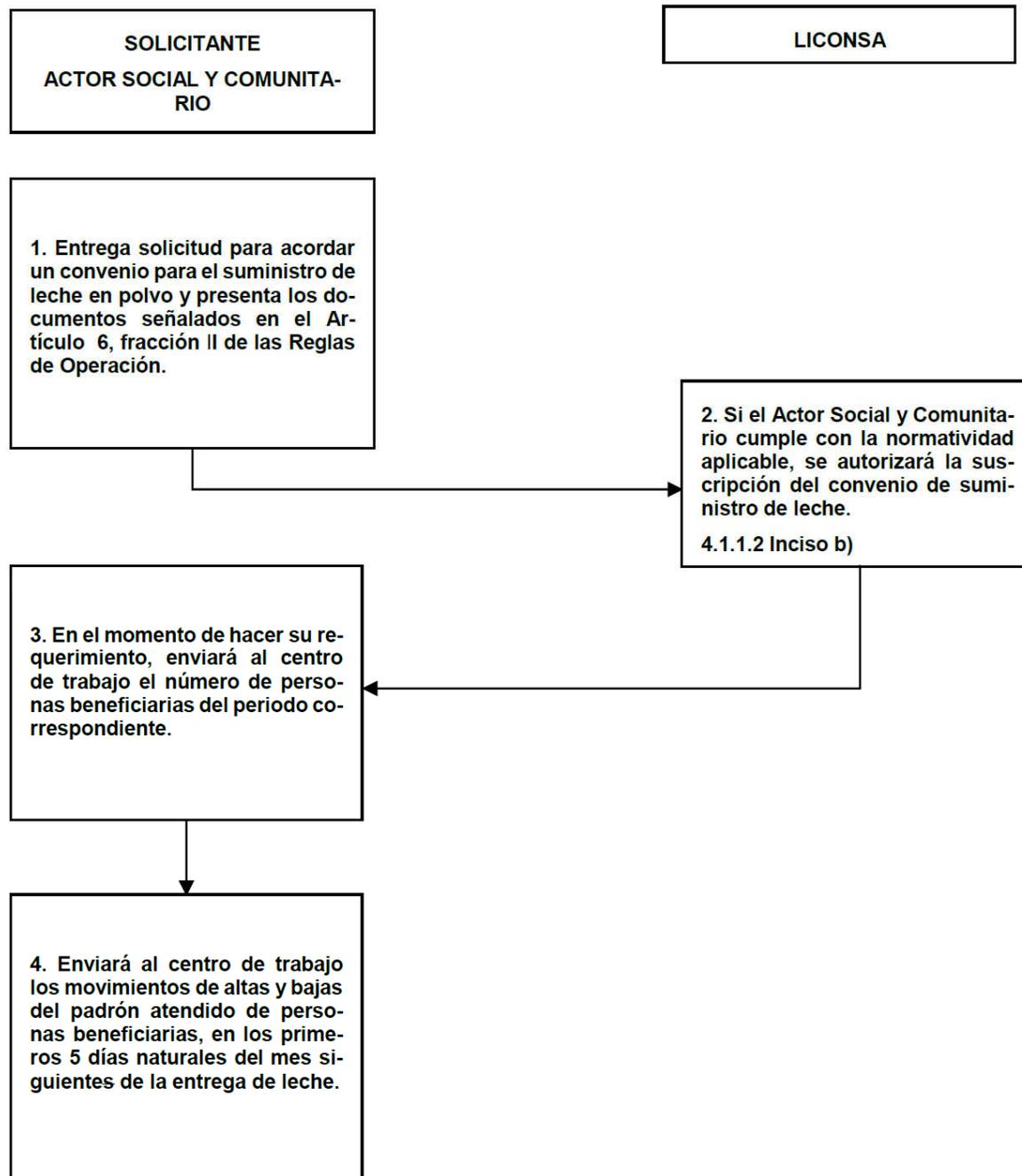
Anexo XIII.- Flujograma para Solicitar Nuevos Puntos de Venta

OBJETIVO: Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios.



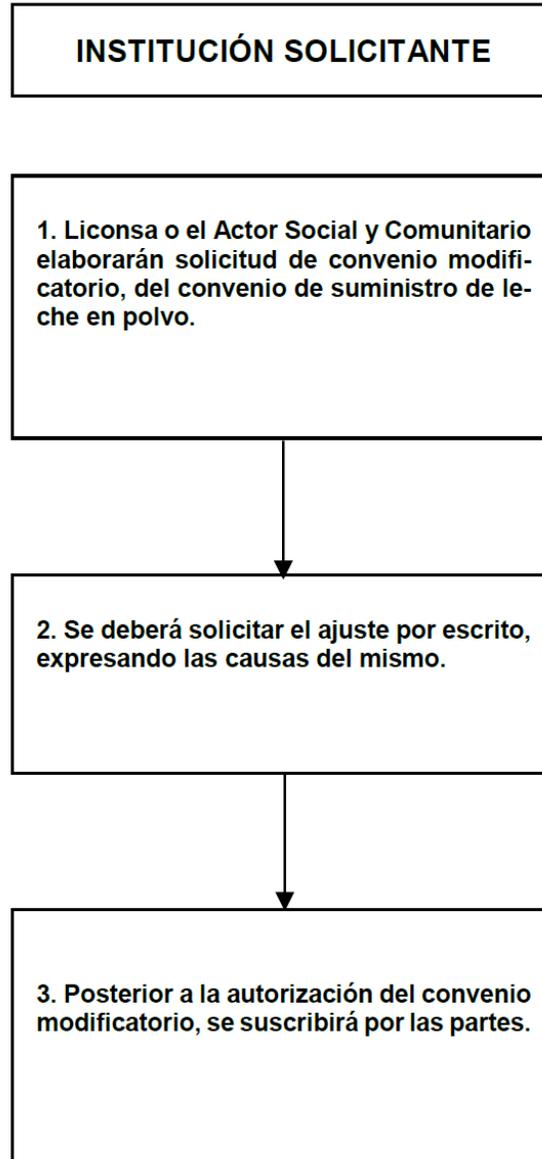
Anexo XIV. Flujograma Convenios con Actores Sociales y Comunitarios

Objetivo: Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas beneficiarias, atendidas a través de los Actores Sociales y Comunitarios.



Anexo XV.**Flujograma Convenio Modificatorio con Actores Sociales y Comunitarios**

Objetivo: Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas beneficiarias, atendidas a través de los Actores Sociales y Comunitarios.



Anexo XVI
Solicitud de Instalación de un Punto de Venta
Anverso

LICONSA Programa de Abasto Social de Leche.

Solicitud de Instalación de un Punto de Venta

DAS-SPB-88

I. DATOS DE LA LOCALIDAD Y ASENTAMIENTO HUMANO DONDE SE REQUIERE LA LECHERÍA

1.- Ubicación de la zona que se pretende atender.

Entidad Federativa	Municipio
Localidad	Asentamiento Humano (Colonia, Fraccionamiento, etc)

Nota: anexar croquis de localización de la zona por atender

2.- Número estimado de hogares y personas a beneficiar.

2.1 Total.

Hogares: _____ Personas: _____

2.2 Desglose de personas por tipo.

Niños y niñas de 6 meses a 12 años de edad	_____
Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años	_____
Mujeres en período de gestación o lactancia	_____
Mujeres de 45 a 59 años	_____
Personas c/ enfermedades crónicas y personas con discapacidad	_____
Personas adultas de 60 y más años	_____

3.- ¿En la zona por atender o muy cerca de ella (menos de 100 m.) existe algún local en el cual pudiera operar la lechería?

Sí No

Si respondió sí, pase al punto 5. Si respondió No, continúe con el punto 4.

4.- Dado que no existe un local para que opere la lechería, entonces debe existir un predio y el compromiso del gobierno para la construcción del local, según especificaciones de Liconsa.

Describa su propuesta: _____

5.- Datos del local o predio que propone para que opere la lechería

Domicilio: _____
TIPO Y NOMBRE DE VIALIDAD Y NÚMERO

Asentamiento Humano: _____
BARRIO, PUEBLO, COLONIA, FRACCIONAMIENTO, UNIDAD HABITACIONAL, ETC.

Referencia: _____

Tipo de local: Tienda Particular Tienda Diconsa Prestado por Particular Prestado por Gobierno

Otro / especifique: _____

II. DATOS DEL SOLICITANTE

1.- Nombre

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NOMBRE(S)	

Reverso

2.- Domicilio

_____	_____
CALLE Y NÚMERO	ASENTAMIENTO HUMANO
_____	_____
ENTRE LA CALLE DE	Y DE
_____	_____
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO

LOCALIDAD	

3.- Teléfonos (incluir clave lada)

_____	_____	_____
PARTICULAR	CELULAR	OFICINA

4.- Representante de:

<input type="checkbox"/>	GOB. DEL ESTADO	<input type="checkbox"/>	GOB. MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>	COMUNIDAD
<input type="checkbox"/>	OTRO	_____			
		ESPECIFIQUE			

DESCRIPCIÓN DE ORGANIZACIÓN SOCIAL O PUESTO

Nota: anexar copia de identificación del solicitante

III ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER LLENADO POR PERSONAL DE LICONSA

1.- Centro de Trabajo: _____

2.- Recepción en lechería.

_____	_____
Nombre	Puesto
<input type="text"/>	_____
DIA MES AÑO	Firma

3.- Recepción en oficina del Centro de Trabajo

<input type="text"/>	
DIA MES AÑO	
_____	_____
Nombre	Puesto

Firma	

Observaciones:

FOLIO: _____

Anexo XVI



Solicitud para la instalación de un Punto de Venta

Homoclave del formato	Fecha de la Solicitud
	DD MM AAAA
Folio	

Datos de Ubicación donde se requiere el Punto de Venta

Entidad Federativa:	Municipio:
Localidad:	Colonia:

¿Se cuenta con un local o predio para operar el Punto de Venta? Si No

Datos de ubicación del local o predio propuesto para que opere el Punto de Venta

Tipo y nombre del Asentamiento Humano: <small>(Colonia, Fraccionamiento, pueblo, ejido, rancharía, etc.)</small>	
Calle (opcional):	No. Exterior (opcional):
Entre qué calles:	

Tipo de local o predio propuesto para que opere el Punto de Venta

<input type="radio"/> Tienda particular	<input type="radio"/> Tienda Diconsa	<input type="radio"/> Prestado por particular	<input type="radio"/> Prestado por comunidad
<input type="radio"/> Prestado por el Gobierno	<input type="radio"/> Predio Municipal	<input type="radio"/> Otro: (Especifique)	





LICONSA

Datos generales del solicitante

Nombre completo:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	
Indique a qué instancia de gobierno u Organización Social representa	
<input type="radio"/> Gobierno del Estado	<input type="radio"/> Gobierno Municipal
<input type="radio"/> Comunidad	<input type="radio"/> Ejidal
<input type="radio"/> Organización Social (especifique):	<input type="radio"/> Otro (especifique):

Número estimado de hogares y personas a beneficiar

Hogares:	Personas:
----------	-----------

Espacio para ser llenado por personal de Liconsa

Solicitud recibida en Centro de trabajo	Solicitud recibida en Punto de Venta
Centro de trabajo:	Clave del Punto de Venta:
Nombre:	Nombre:
Puesto:	Puesto:
Fecha: DD MM AAAA	Fecha: DD MM AAAA

Observaciones


BIENESTAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONAMER LICONSA
Contacto:
Ricardo Torres No. 1 Frac. Lomas de Sotelo
C.P. 53390, Naucalpan de Juárez
Estado de México, Tel. 5237 9100

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 9, 26, 27, 28, 29 y el Anexo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; así como 5, apartado D, fracción IV y 7, fracciones XVI y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que, con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, el Presupuesto de Egresos de la Federación señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que el artículo referido establece que las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

Que el organismo descentralizado denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es una entidad de la Administración Pública Federal, agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Salud, como se desprende del artículo 5, apartado D, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 y el Anexo 25, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad estará sujeto a las reglas de operación que para tal efecto se emitan;

Que la programación y presupuestación del gasto público comprende las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en términos del artículo 24, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es responsable de la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, así como de dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluar sus resultados;

Que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo;

Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso h), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, mediante el cual se establece que las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Anuales sujetos a las mismas como el que a la especie acontece, se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda. Lo que resulta consistente en los imperativos legales de Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres; y

Que los gastos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2022, se ajustarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021; en las disposiciones emanadas del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, en la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, en los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 y en las disposiciones de austeridad que se emitan, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2022, formuladas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil veintidós.

Dado en la Ciudad de México, a los diecisiete días de diciembre de dos mil veintiuno.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CONTENIDO

1. Introducción.
2. Glosario de términos.
3. Objetivos.
 - 3.1. General.
 - 3.2. Específico.
4. Lineamientos.
 - 4.1. Cobertura.
 - 4.2. Población Objetivo.
 - 4.3. Beneficiarios del Programa.
 - 4.3.1. Requisitos para las Instancias Ejecutoras del Programa.
 - 4.3.2. Procedimiento de selección.
 - 4.4. Características de los Apoyos y Vertientes.
 - 4.5. De los Proyectos del Programa.
 - 4.5.1. De los Proyectos.
 - 4.5.2. Modificaciones de Proyectos.
 - 4.5.3. Del Padrón de la Población Objetivo Beneficiada.
 - 4.5.4. Indicadores de los Proyectos.
 - 4.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones por Incumplimiento.
 - 4.6.1. Derechos de las Personas con Discapacidad.
 - 4.6.2. Obligaciones.
 - 4.6.2.1. Obligaciones de las Personas con Discapacidad.
 - 4.6.2.2. Obligaciones de las Instancias Ejecutoras del Programa.
 - 4.6.2.3. Obligaciones de la Instancia Normativa.
 - 4.6.2.4. Obligaciones de la Instancia Coordinadora Nacional del Programa.
 - 4.6.3. Sanciones por incumplimiento.

- 4.7. Participantes.
 - 4.7.1. Instancias Ejecutoras.
 - 4.7.2. Instancia Normativa.
 - 4.7.3. Instancia Coordinadora Nacional del Programa.
- 5. Operación.
 - 5.1. Proceso.
 - 5.1.1. Diagrama de Flujo del Proceso.
 - 5.2. Gastos para la Operación de Contraloría Social.
 - 5.3. Criterios para el Esquema de Complementariedad.
 - 5.4. Coordinación Interinstitucional.
- 6. Criterios para la Asignación de Subsidios a Proyectos.
 - 6.1. Asignación de Recursos para la Atención de Proyectos Estatales en Materia de Discapacidad.
 - 6.2. Asignación de Subsidios para la Atención de Proyectos Especiales y de Alto Impacto, Situaciones de Contingencia o Emergencia y/o Políticas Públicas.
 - 6.3. Recursos Adicionales.
- 7. Ejecución.
 - 7.1. Ejercicio de los Subsidios.
 - 7.1.1. Comprobación del Gasto.
 - 7.2. Avances Físico-Financieros.
 - 7.3. Informe Final de Resultados.
- 8. Auditoría, Control y Vigilancia.
- 9. Evaluación.
 - 9.1. Evaluación Interna.
 - 9.2. Evaluación Externa.
- 10. Transparencia.
- 11. Participación Social.
 - 11.1. Participación en Proyectos.
 - 11.2. Contraloría Social.
- 12. Quejas y Denuncias.
- 13. Anexos.

1. Introducción.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, prevé en su artículo 1o. que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, en su artículo 4o., párrafos cuarto y quinto, establece los derechos humanos que toda persona tiene a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de toda la población mexicana.

La Organización de las Naciones Unidas ha desarrollado la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad donde se establece que "la integración de la discapacidad, en combinación con medidas específicas, constituye la estrategia clave para lograr la inclusión y el empoderamiento de las personas con discapacidad y sus derechos humanos. La integración de un enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos consiste en asegurar que los derechos de las personas con discapacidad se incorporen en la labor de la Organización, velar por la participación significativa de estas personas y evaluar los efectos que pueda tener sobre ellas cualquier política o programa. También es un modo de lograr

que las preocupaciones y experiencias de las personas con discapacidad constituyan una dimensión esencial de la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y los programas en las esferas política, económica y social, a fin de que las personas con discapacidad se beneficien igual que las demás y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad de resultados y fomentar una cultura inclusiva dentro del sistema de las Naciones Unidas.”

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa se alinea al Eje General II. Política Social, donde se establece que el Estado no será gestor de oportunidades, sino garante de derechos, cuya diferencia entre una y otra es que las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales, o concesiones discrecionales sujetas a término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. En cambio, los derechos son inherentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio. Asimismo, se alinea al Eje Transversal 1 del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 igualdad de género, inclusión y no discriminación con pertinencia cultural.

Asimismo, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad se alinea al Programa Sectorial de Salud 2020-2024, específicamente al objetivo prioritario 3. Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos, a la estrategia prioritaria 3.3 Mejorar y ampliar la infraestructura y equipamiento de salud, generando condiciones adecuadas y accesibles para brindar servicios de calidad a toda la población en todos los niveles de atención, y a la acción puntual 3.3.8 Fortalecer la infraestructura y equipamiento para los servicios de asistencia social y rehabilitación no hospitalaria, garantizando la accesibilidad para personas con discapacidad.

Por su parte, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad contempla la protección y las medidas que el Estado debe facilitar para que las personas con discapacidad sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica y de salud, religión, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad, puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e igualdad de oportunidades.

Asimismo, en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres se encuentran plasmados los derechos a la igualdad y no discriminación de la población con discapacidad.

Situación de las personas con discapacidad en México.

En el año 2020, conforme a los resultados del Censo de Población y Vivienda del INEGI, en nuestro país existían 6 millones 179 mil 890 personas con alguna discapacidad, de ellas el 53.0% son mujeres (3.3 millones) y el 47.0% hombres (2.9 millones); prácticamente la mitad del total de la población que presenta alguna discapacidad son personas adultas mayores de 60 años (50.1%).

En este marco, el porcentaje de concentración de personas con discapacidad, según grupo de edad es: 6.86% en el grupo de 0 a 9 años; 6.93% de 10 a 19 años; 6.37% en el grupo de 20 a 29 años; 29.78% de 30 a 59 años; y 50.06% del grupo de edad de 60 años y más.

De conformidad con los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda del año 2020, las discapacidades reportadas según actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla fueron caminar, subir o bajar (47.6%); ver (aun usando lentes) (43.5%); recordar o concentrarse (18.6%); oír (aun usando aparato auditivo) (21.8%); bañarse, vestirse o comer (18.9%); hablar o comunicarse (15.3%).

Por otra parte, el CONEVAL en los resultados de la medición multidimensional de la pobreza 2018 y 2020 identificó que, en el grupo de la población con discapacidad se encuentra en carencia social: 45.9% por rezago educativo; 24.8% por acceso a los servicios de salud; 46.0% por acceso a la seguridad social; 8.3% por calidad y espacios de la vivienda; 21.7% por acceso a los servicios básicos en la vivienda, y 31.8% por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Es altamente significativo el número de personas con discapacidad que demandan el otorgamiento de servicios que coadyuvan a promover el ejercicio pleno de sus derechos. Sin duda el derecho a la salud es uno de los más importantes para este grupo de población que vive con alguna discapacidad.

Los servicios que se otorgan en el país para la atención a personas con discapacidad tendrán que fortalecerse para su mejora, ampliar la cobertura y brindar las ayudas funcionales que ese grupo de población requiere, con el propósito de aumentar, mantener o mejorar sus habilidades y capacidades, que promuevan su desplazamiento o mejoren la comunicación, en el caso de los auxiliares auditivos.

Por lo anterior, para el SNDIF es una prioridad atender la problemática consistente en la falta de acceso a medios que fortalezcan la inclusión social de las personas con discapacidad que viven en las zonas urbanas y rurales del país, en un entorno de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, considerando las diferentes discapacidades de las personas, géneros, condiciones sociales, origen étnico, edades y territorios.

La falta de oportunidades para la inclusión de las personas con discapacidad impide su pleno desarrollo y, por ende, su participación en las actividades diarias de la sociedad. La necesidad de contar con ayudas funcionales, la insuficiente infraestructura y equipamiento para ofrecer los servicios de rehabilitación, las pocas oportunidades para la capacitación y la participación en actividades productivas y, entre otros temas, las limitadas condiciones de accesibilidad en el país hacen que prevalezcan las condiciones de exclusión de este grupo de población.

En este tenor, el SNDIF, a través del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, impulsa una política pública que contribuye a facilitar la inclusión social de las personas con discapacidad en un marco de igualdad de oportunidades que promueva el ejercicio pleno de sus derechos. Así, con este Programa se espera contribuir, en un mediano plazo, a que las personas con discapacidad tengan acceso a diversos medios que fortalezcan su inclusión social, considerando sus diferentes discapacidades, contextos socioeconómicos y de diversidad sexual.

2. Glosario de términos.

Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;

Apoyos: Los Subsidios que otorga el Gobierno Federal a través del SNDIF a los Beneficiarios de este Programa;

Asistencia Social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

Ayuda Funcional: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad permanente o en riesgo potencial de presentarla, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requerirían de un mayor esfuerzo para su realización;

Ayudas Técnicas: Los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad;

Beneficiarios del Programa: Los SEDIF y SMDIF, a través de sus proyectos apoyados por este Programa;

Carencias Sociales: Indicadores que miden el enfoque de los derechos sociales, incorporado en la medición multidimensional de la pobreza en México. Los seis indicadores de carencias sociales señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

CIPOB: Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada;

Comunidad Afromexicana: Es aquella que desciende de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial y forma una unidad social, económica y cultural; que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural, y que posee aspiraciones comunes y afirma libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado.

Comunidad Indígena: Se entenderá por comunidades indígenas aquellas que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres).

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Convenio de Coordinación: El instrumento jurídico que suscriben el SNDIF y los SEDIF para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa;

CURP: Clave Única de Registro de Población;

DGAJ: Dirección General de Asuntos Jurídicos;

DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

DGRI: Dirección General de Rehabilitación e Inclusión;

Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

Entidad Federativa: Los Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México;

Expediente Técnico: El archivo administrativo integrado y resguardado por el ejecutor del Proyecto y por la DGRI que concentra los siguientes documentos: el Proyecto aprobado, el Convenio original firmado, copia del recibo que en derecho corresponda emitido por la Instancia Ejecutora, relación de gastos firmada por la Instancia Ejecutora incluyendo copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos electrónicos) así como los documentos de verificación de comprobantes fiscales digitales emitidos por el SAT y, en su caso, copia del reintegro que se haga a la TESOFE, Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero, Informe Final de Resultados y Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, Bitácora Fotográfica y Acta de Entrega Recepción de Obras o Equipos a Municipios y/o Beneficiarios del Programa;

Igualdad de Oportunidades: El proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras o adopción de acciones afirmativas necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad su inclusión, integración, convivencia y participación en igualdad de oportunidades con el resto de la población;

Inclusión Social: Un proceso sistemático y permanente de las sociedades para hacer cumplir, respetar y proteger los derechos humanos de todas las personas de una sociedad por medio de la garantía de condiciones de igualdad, con independencia del origen social de las personas;

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Instancia(s) Ejecutora(s): Los SEDIF y los SMDIF que sean responsables de la ejecución de Proyectos en el marco del Programa;

Instancia Coordinadora Nacional del Programa: La DGRI, de conformidad con el artículo 31, fracción III, del Estatuto Orgánico del SNDIF;

Instancia Normativa: La UAIS, de conformidad con en el artículo 16, fracciones I a IV del Estatuto Orgánico del SNDIF;

Número de Control: La clave con que se identifica a los Proyectos que quedan registrados en el inventario de Obras y acciones, asignado por la UAIS;

Obras: La construcción, remodelación, ampliación o adecuación de bienes inmuebles;

OIC: Órgano Interno de Control;

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022;

Personas con Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;

Prevención: La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales;

Programa: El Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

Proyecto: El instrumento documental que integra obras o acciones que contribuyen a un objetivo común y que están alineadas a las vertientes del Programa;

Pueblo Afromexicano: El Pueblo Afromexicano desciende de las personas que fueron transportadas desde África al Virreinato de la Nueva España como esclavos. Hoy se asientan, principalmente, en la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, la Tierra Caliente de Michoacán, la región de Yanga en Veracruz y la comunidad mascoغو de Coahuila.

Pueblos Indígenas: Son los primeros pobladores del territorio nacional. Su historia se remonta al poblamiento de nuestro Continente y al surgimiento de la civilización mesoamericana hace aproximadamente cuatro mil años y a las culturas de Aridoamérica.

Reglas: Las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

Rehabilitación: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo, entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social;

Revisión Técnica: El análisis realizado para determinar si las condiciones de funcionalidad y operatividad de las obras o acciones contenidas en un Proyecto son acordes al objetivo del mismo y cuyo resultado deberá expresarse en términos de viabilidad;

RFC: Registro Federal de Contribuyentes;

SAT: Sistema de Administración Tributaria;

SEDIF: Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México;

SFP: Secretaría de la Función Pública;

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

Subsidio: Recursos fiscales aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Programa;

TESOFE: Tesorería de la Federación, y

UAIS: Unidad de Asistencia e Inclusión Social del SNDIF.

3. Objetivos.

3.1. General.

Contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social.

3.2. Específico.

Fomentar la ejecución de obras y/o acciones enfocadas a que las Personas con Discapacidad cuenten con medios que fortalezcan su inclusión social, a través de la instrumentación de Proyectos.

4. Lineamientos.

4.1. Cobertura.

El Programa tiene cobertura nacional.

4.2. Población Objetivo.

Personas con Discapacidad, preferentemente aquellas en situación de pobreza y pobreza extrema, atendidas por el SNDIF, SEDIF y SMDIF en todo el territorio nacional.

4.3. Beneficiarios del Programa.

Los SEDIF y los SMDIF, a través de sus proyectos alineados a este Programa que cumplan con los criterios establecidos en el numeral 6 de estas Reglas.

4.3.1. Requisitos para las Instancias Ejecutoras del Programa.

- a) Las Instancias Ejecutoras deberán presentar a la UAIS, a través de oficio, su Proyecto en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de SEDIF (Anexo 2). Dichos Proyectos deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4.5.1, así como con el resto de las características planteadas en las Reglas. Estos Proyectos deberán ser presentados durante el primer trimestre del año. Con el propósito de cumplir con lo anterior, las Instancias Ejecutoras podrán dirigirse a Prolongación Xochicalco, No. 947, segundo piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, o comunicarse al número telefónico 55 3003 2200, extensiones 4021 o 4012.
- I. Los Proyectos presentados por los SEDIF serán elaborados en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para SEDIF (Anexo 2).
 - II. Cuando las Instancias Ejecutoras sean los SMDIF, deberán enviar sus proyectos a través del SEDIF que les corresponda.

El destino de los recursos no asignados se regirá por lo dispuesto en las presentes Reglas, así como por lo que al efecto determine la Instancia Normativa.

- b) Las Instancias Ejecutoras, deberán contar, por cada proyecto aprobado, con una cuenta bancaria única y específica que identifique los recursos que se otorgarán a través de este Programa, que los distinga de cualquier otro Programa Federal, Local o Municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado y otras organizaciones. Las cuentas bancarias deberán ser aperturadas a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa.

Una vez aperturada la cuenta bancaria, deberán presentar, a la Instancia Coordinadora Nacional del Programa, original de la certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre de la persona titular de la cuenta, que incluya el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago, con nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución bancaria.

4.3.2. Procedimiento de selección.

Podrán ser sujetos de selección aquellos proyectos que:

- 1) Cumplan con los requisitos determinados en estas Reglas;
- 2) Determinen su conclusión en el ejercicio fiscal vigente;
- 3) Coadyuven al cumplimiento de las políticas públicas nacionales en materia de atención a la discapacidad, y
- 4) Obtengan un dictamen de viabilidad técnica que deberá realizar la Instancia Coordinadora Nacional del Programa.

El apoyo a los proyectos está estrictamente sujeto a disponibilidad presupuestal.

4.4. Características de los Apoyos y Vertientes.

Los recursos de este Programa son Subsidios federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas y los Convenios respectivos.

Durante la operación del Programa, las Instancias Ejecutoras y la Población Objetivo Beneficiada deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los principios de austeridad, honestidad y combate a la corrupción. Los recursos destinados a las Entidades Federativas para sufragar las acciones previstas en el Programa, se considerarán devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Los recursos para la implementación y operación de este Programa serán los que se aprueben en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y serán transferidos a las Instancias Ejecutoras, en los términos de las presentes Reglas y de acuerdo con los Convenios que se suscriban conforme a los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

Los Apoyos del presente Programa se refieren a los Subsidios federales otorgados a las Instancias Ejecutoras para la realización de las obras y/o acciones de los Proyectos aprobados conforme a las siguientes vertientes y acciones:

Vertiente A: Acciones en salud para la atención a Personas con Discapacidad.			
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar	Listado específico
A.1. Todas las destinadas a la adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad.	A.1.1	Adquisición de ayudas funcionales.	<p>Definición: Aquellos instrumentos dispositivos o herramientas que permiten, a las personas que presentan una discapacidad permanente o en riesgo potencial de presentarla, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser llevadas a cabo o requerirían de un mayor esfuerzo para su realización. Listado:</p> <p>1. Motores: Muletas, caminadores, andadores, deambuladores, bastones, control de postura, inmovilizadores, etc.</p> <p>2. Auditivos: Auxiliares auditivos, audífonos y equipo auditivo, etc.</p> <p>3. Visuales: Software especializados, material en Braille etc.</p>
	A.1.2	Adquisición de equipo de estimulación eléctrica.	
	A.1.3	Adquisición de equipo de hidroterapia.	
	A.1.4	Adquisición de equipo para atención médica especializada en rehabilitación.	
	A.1.5	Adquisición de sillas de ruedas.	Manuales, eléctricas, de elevación, bipedestación y deportivas.
	A.1.6	Adquisición de equipo y material radiológico.	
	A.1.7	Adquisición de prótesis y órtesis.	<p>1. Tipos de órtesis: cabeza, cuello, hombro, brazo, codo, muñeca, digital, tronco, rodilla, pie, tobillo y miembros inferiores.</p> <p>2. Tipos de prótesis: ortopédicas, oculares, auditivas, faciales o maxilofaciales.</p>
	A.1.8	Elaboración de prótesis y órtesis.	
	A.1.9	Adquisición de materia prima para órtesis y prótesis.	
	A.1.10	Adquisición de medicamentos y material curativo para rehabilitación.	
	A.1.11	Adquisición de equipo, material o insumos médicos destinados a la atención de personas con discapacidad en contextos de emergencias sanitarias.	

A.2. Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad.	A.2.1	Asesoría especializada para la prevención de la discapacidad.	
	A.2.2	Campañas de educación y capacitación en el área de prevención de la discapacidad.	
	A.2.3	Difusión en medios de comunicación para prevención de la discapacidad.	
	A.2.4	Acciones para promover los servicios de salud en discapacidad.	
	A.2.5	Acciones para promover los servicios de salud sexual y reproductiva considerando la pertinencia cultural, así como para campañas de educación y capacitación en el área de promoción de la salud sexual y reproductiva, sexualidad saludable y derechos sexuales y reproductivos de personas con discapacidad; con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad; dirigidos tanto a población con discapacidad, como a familiares y personas cuidadoras, considerando la pertinencia cultural.	
Vertiente B: Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las Personas con Discapacidad.			
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar	Listado específico
B.1. Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.	B.1.1	Remodelación de espacios para la accesibilidad.	
	B.1.2	Remodelación de espacios e instalaciones para rehabilitación.	
	B.1.3	Adecuación y adaptación de espacios y mobiliario.	
B.2. Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad.	B.2.1	Construcción de espacios con Accesibilidad.	Rampas, adaptación de baños, bardas, muros, estacionamientos, accesos, banquetas, señalizaciones nacionales e internacionales, elevadores, circulaciones verticales y horizontales, vestidores, puertas, barandales, rutas libres de obstáculos, letreros táctiles, escaleras, jardineras, muretes, rejas, comedores, regaderas y vestidores, barras de apoyo horizontal, retretes y sanitarios.
B.3. Todas las de operación y equipamiento de <i>Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación</i> para la atención de las personas con discapacidad.	B.3.1	Adquisición de mobiliario especial y equipo médico y paramédico para la atención de las personas con discapacidad.	
	B.3.2	Equipamiento para transporte adaptado.	Adaptación de automóviles y transporte público.
	B.3.3	Equipamiento de cómputo y/o audiovisual que incida directamente en procedimientos de capacitación o de atención directa a las personas con discapacidad.	

Vertiente C: Acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las Personas con Discapacidad.			
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar	Listado específico
C.1. Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.	C.1.1	Cursos y talleres de capacitación laboral.	
	C.1.2	Programas de inclusión laboral.	
	C.1.3	Entrenamiento por parte de personal especializado en el área laboral.	
C.2. Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte.	C.2.1	Adquisición de equipo y material para personas con discapacidad.	
	C.2.2	Fabricación de prótesis deportivas.	
	C.2.3	Becas deportivas para la participación en competencias nacionales e internacionales.	
	C.2.4	Entrenamiento por parte de personal especializado en el área.	
	C.2.5	Celebración de los Juegos Nacionales Deportivos sobre silla de ruedas.	
C.3. Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.	C.3.1	Apoyo a programas de desarrollo social.	
	C.3.2	Actividades de investigación para las personas con discapacidad.	
	C.3.3	Proyectos de innovación para las personas con discapacidad.	
<p>Aquellos proyectos que impliquen la donación directa de ayudas funcionales o procesos de capacitación para la Población Objetivo del Programa, deberán promover el principio de igualdad de género y no discriminación, procurando beneficiar a igual número de mujeres que de hombres.</p>			

4.5. De los Proyectos del Programa.

4.5.1. De los Proyectos.

Un Proyecto comprende obras o acciones que corresponden a una o más de las vertientes del Programa indicadas en el numeral 4.4., que es apoyado con subsidios federales, una vez que es formalizado el Convenio correspondiente. Para su autorización, los SEDIF y los SMDIF (a través de los SEDIF) deben presentar a la UAIS la propuesta respectiva, en la que se señalen las características, la justificación y el impacto que tendrían en la comunidad las obras o acciones que se pretenden realizar.

Los Proyectos serán elaborados por los SEDIF o los SMDIF y deben incluir:

- a) Nombre del Proyecto;
- b) Objetivo, mismo que deberá ser congruente con los objetivos del Programa;
- c) Domicilio de la Instancia Ejecutora del Proyecto, en caso de proceder;
- d) Localización geográfica del Proyecto;
- e) Cobertura geográfica del Proyecto, en el que deberá describir área o listar colonias, barrios, municipios, entre otros;
- f) Padrón de la Población Objetivo Beneficiada o estimación de la Población Objetivo que se espera atender y descripción por tipo de discapacidad;
- g) Vida útil del Proyecto;
- h) Problemática que se pretende atender;
- i) Antecedentes y/o situación actual del Proyecto;

- j) Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y/o con el Programa Sectorial de Salud y/o con el Programa Nacional de Asistencial Social, Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, entre otros;
- k) Alineación a los criterios establecidos en las vertientes del Programa;
- l) Obras y/o acciones y su costo estimado, y
- m) Metas e indicadores de evaluación.

Para el análisis, diseño y desarrollo de los Proyectos, los SEDIF y los SMDIF, podrán impulsar y fomentar la participación de instituciones competentes en el tema de discapacidad, así como la participación de las comunidades indígenas o afroamericanas en los casos de los proyectos a realizarse en dichas comunidades, para que participen en la elaboración del Proyecto.

Considerando las características de algunas obras y acciones, podrán constituirse como Proyecto, adicionales a los establecidos en las vertientes contenidas en el numeral 4.4, las siguientes:

- a) Obras de infraestructura y equipamiento ejecutadas por una asociación de municipios;
- b) Acciones que contribuyan a alentar la coordinación intersectorial y la asociación municipal de manera conjunta, para realizar una obra o acción;
- c) Acciones de monitoreo ciudadano dedicadas al análisis de los problemas de las comunidades en torno a la situación de las personas con discapacidad y sus familias, en particular a las relativas a la igualdad de oportunidades; la prevención de la violencia en todas las formas y la generación de una cultura de respeto e inclusión; y aquellas que generen información para sustentar la formulación de políticas públicas de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, y
- d) Estudios especializados en materia de discapacidad, realizados por Instituciones Educativas de nivel Superior.
- e) Obras o acciones que tengan por objetivo contribuir a mejorar el desarrollo integral de las personas indígenas y afroamericanas con alguna discapacidad.

4.5.2. Modificaciones de Proyectos.

La modificación de Proyectos podrá aplicar cuando haya cambios en las obras o acciones comprometidas en éstos.

En caso de que existan modificaciones, los SEDIF o los SMDIF (a través de los SEDIF), deberán dirigir oficio de solicitud de autorización de modificación y Proyecto modificado a la DGRI, para que realice el análisis y, en su caso, emita el oficio de autorización. Las modificaciones podrán presentarse siempre y cuando la fecha de conclusión del Proyecto no rebase el ejercicio fiscal.

Para el caso de las solicitudes de modificación autorizadas, la DGRI enviará a la Instancia Normativa, copia del oficio de solicitud de modificación, del Proyecto modificado y de la respuesta otorgada.

Cuando el SEDIF o el SMDIF obtengan ahorros en la aplicación de los Subsidios, la DGRI podrá autorizar el uso de economías del presupuesto originalmente aprobado y, si es el caso, la consecuente modificación a las metas de dichos Proyectos y/o la UAIS podrá aprobar nuevos Proyectos con dichos ahorros.

Para realizar modificaciones a la denominación o a los montos del Proyecto, se requerirá la autorización de la UAIS y se formalizará mediante un Convenio Modificadorio, instrumento que será publicado en la Gaceta Oficial de la Entidad Federativa y en el Diario Oficial de la Federación.

4.5.3. Del Padrón de la Población Objetivo Beneficiada.

El SMDIF, a través de la Instancia Coordinadora Nacional del Programa, integrará un padrón de la Población Objetivo Beneficiada que refiera a cada uno de los Proyectos presentados por los SEDIF y los SMDIF, en los términos establecidos en el PEF, así como en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Dichos padrones deberán contener, por lo menos la siguiente información:

- a) CURP;
- b) Nombre;
- c) Sexo;
- d) Fecha de nacimiento, y
- e) Tipo de apoyo otorgado.

La información del padrón deberá ser publicada conforme a lo previsto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, y estará disponible en la página electrónica del SNDIF http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y a los oficios circulares con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y SFP, respectivamente.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

Componentes		
Espaciales	De referencia	Geoestadísticos
Vialidad.	No. Exterior.	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México.
Carretera.	No. Interior.	Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial.
Camino.	Asentamiento Humano.	Localidad.
	Código Postal.	
	Descripción de Ubicación.	

4.5.4. Indicadores de los Proyectos.

Las Instancias Ejecutoras deberán presentar indicadores relacionados con el cumplimiento de las metas planteadas en sus Proyectos, que permitan medir el impacto de los resultados obtenidos por los mismos, según su naturaleza. Dichos indicadores deberán figurar en el apartado 14, del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de SEDIF (Anexo 2).

Algunos ejemplos sobre la forma en que se deberán presentar dichos indicadores, son los siguientes:

Indicador	Fórmula
Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución del Proyecto.	$(\text{Número de Personas con Discapacidad beneficiadas a través de la ejecución del proyecto} / \text{Número de Personas con Discapacidad que se pretende beneficiar}) \times 100.$
Porcentaje de obras y/o acciones realizadas a través de la ejecución del Proyecto.	$(\text{Número de obras y/o acciones realizadas a través de la ejecución del Proyecto} / \text{Número de obras y/o acciones que se pretende realizar}) \times 100.$
Porcentaje de atención a mujeres con discapacidad.	$(\text{Número de mujeres con discapacidad atendidas} / \text{Número de Personas con Discapacidad atendidas}) \times 100.$
Porcentaje de atención a personas hablantes de lengua indígena con discapacidad.	$(\text{Número de personas hablantes de lengua indígena con discapacidad atendidas} / \text{Número de Personas con Discapacidad atendidas}) \times 100.$

Porcentaje de atención a personas afromexicanas con discapacidad.	(Número de personas afromexicanas con discapacidad atendidas / Número de Personas con Discapacidad atendidas) X 100.
Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas en la entidad federativa a través de la ejecución del proyecto.	(Número de personas con discapacidad de la entidad federativa) / (Número de personas beneficiadas por la ejecución del proyecto) X 100.
Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas en el municipio a través de la ejecución del proyecto.	(Número de personas con discapacidad del municipio) / (Número de personas beneficiadas por la ejecución del proyecto) X 100.

4.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones por Incumplimiento.

4.6.1. Derechos de las Personas con Discapacidad.

Las Personas con Discapacidad beneficiadas a través de la ejecución de los Proyectos tienen derecho a:

- a) Recibir por parte de las Instancias Ejecutoras, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación en los términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante las Instancias Ejecutoras, considerando las medidas pertinentes y ajustes razonables para procurar la accesibilidad de las personas con discapacidad, y
- c) Recibir los bienes o servicios derivados de los Proyectos instrumentados por las Instancias Ejecutoras conforme a lo que establezcan estas Reglas y la legislación vigente.

4.6.2. Obligaciones.

4.6.2.1. Obligaciones de las Personas con Discapacidad.

Las Personas con Discapacidad beneficiadas a través de la ejecución de Proyectos, atenderán los requisitos establecidos en las Reglas, así como los que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa, entre los que podrá figurar la siguiente información:

- a) Manifiestar, si les es requerido, bajo protesta de decir verdad, los datos solicitados en la CIPOB (Anexo 3), relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, CURP, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, entre otros, y
- b) Informar al SNDIF, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los Apoyos por parte de las Instancias Ejecutoras del Programa.

4.6.2.2. Obligaciones de las Instancias Ejecutoras del Programa.

Las Instancias Ejecutoras tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en estas Reglas y en los instrumentos que se suscriban para este propósito;
- b) Integrar las propuestas de proyectos y presentarlos a la UAIS para su valoración y aprobación;
- c) Para el caso de los SEDIF, recibir, integrar y, de ser el caso, autorizar oportunamente las propuestas de proyectos municipales y remitirlas a la UAIS;
- d) Enviar a la UAIS los Proyectos valorados como viables debidamente firmados, a través de oficio y acompañados por los requisitos establecidos en el numeral 4.3.1. de estas Reglas; ello con la finalidad de que se aprueben y, se realice y suscriba el Convenio correspondiente;
- e) Enviar a la DGRI, la documentación soporte para la elaboración de los Convenios correspondientes;
- f) Suscribir el Convenio correspondiente;
- g) Aperturar una Cuenta Bancaria específica que identifique los recursos que se otorgarán mediante el Programa, que los distinga de cualquier otro Programa Federal, Local o Municipal o de recursos adicionales de Organismos del Sector Privado u otras Organizaciones;
- h) Ejercer los recursos financieros otorgados por el SNDIF exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados y conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normativa federal aplicable;

- i) Ejecutar los proyectos y por lo tanto realizar, o en su caso contratar, la ejecución de las obras o acciones especificadas en el Proyecto, así como supervisar y dar seguimiento a las mismas, de conformidad con la normativa aplicable;
- j) Efectuar pagos y liberar los recursos presupuestarios con base en los criterios normativos establecidos por la SHCP;
- k) Garantizar que los bienes o servicios emanados de la ejecución de los proyectos, sean canalizados efectivamente y con pertinencia cultural a la Población Objetivo y que ésta reúna las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas, así como sin discriminación por motivos físicos, de vestimenta, apariencia, idioma, sexo, género o religión;
- l) Validar que las CIPOB o el padrón de la Población Objetivo Beneficiada de cada Proyecto identifiquen a Personas con Discapacidad, preferentemente que vivan en situación de pobreza;
- m) Supervisar la aplicación correcta de las CIPOB o del padrón de la Población Objetivo Beneficiada del Programa e integrar y proporcionar las bases de datos de la Población Objetivo Beneficiada a la DGRI en formato electrónico y físico;
- n) Verificar que los datos de la Población Objetivo Beneficiada de cada Proyecto guarden congruencia con aspectos geográficos, físicos y sociales, entre otros;
- o) En caso de ser necesario, gestionar y enviar a la DGRI las solicitudes de modificación de Proyecto, previa revisión, validación e integración del Expediente Técnico respectivo, siempre y cuando la fecha de conclusión del Proyecto no rebase el ejercicio fiscal correspondiente;
- p) Proporcionar a la DGRI, la documentación de comprobación del gasto, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 7.1.1. de las Reglas;
- q) Integrar el Expediente Técnico del Proyecto conforme a lo dispuesto en estas Reglas;
- r) Coadyuvar con la UAIS para la observancia, verificación y cualquier información que se requiera en el desarrollo del Proyecto;
- s) Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y al término de cada obra o acción, según corresponda, conforme al numeral 10 de las Reglas;
- t) Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa utilizando medios accesibles y lenguaje incluyente y, de considerarse pertinente y siempre que esto sea posible, en lengua indígena a través de medios culturalmente pertinentes, enunciando en todo momento la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa";
- u) Llevar a cabo las actividades de Contraloría Social de acuerdo al Esquema de Contraloría Social aprobado para el Programa;
- v) Dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los Proyectos apoyados por el Programa;
- w) Informar a las Instancias Normativa y Coordinadora Nacional del Programa, así como al OIC en el SNDIF y a la SFP, sobre la detección de irregularidades en la ejecución del Proyecto;
- x) Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el SNDIF y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación en general del Programa, asimismo, sobre la aplicación de los recursos, e
- y) Observar la normativa federal aplicable.
- z) Respetar las formas de participación y organización de los pueblos indígenas: Sistemas Normativos Indígenas.

4.6.2.3. Obligaciones de la Instancia Normativa.

El SNDIF a través de la UAIS, será la Instancia Normativa del Programa y responsable de:

- a) Recibir, evaluar y aprobar los Proyectos;
- b) Firmar los Convenios;
- c) En coordinación con la DGRI, elaborar los indicadores que permitan evaluar y tomar decisiones respecto a la ejecución del Programa, y
- d) Podrá realizar revisiones a fin de verificar la ejecución de Proyectos.

4.6.2.4. Obligaciones de la Instancia Coordinadora Nacional del Programa.

La DGRI será la Instancia Coordinadora Nacional del Programa y responsable de:

- a) Efectuar la Revisión Técnica de las propuestas de los proyectos a fin de emitir el Dictamen sobre su viabilidad y hacerlo del conocimiento de la UAIS. El Dictamen deberá efectuarse con apego a las disposiciones que, para tal efecto, emitan la UAIS y la DGRI;
- b) Apoyar técnicamente a los SEDIF y los SMDIF, que así lo requieran en el marco de los Proyectos del Programa;
- c) Gestionar ante la DGAJ la elaboración de los Convenios que coadyuven al cumplimiento del Programa;
- d) Gestionar ante la DGPOP, la ministración de los recursos del Programa;
- e) En caso de ser necesario, en coordinación con la UAIS, realizar revisiones a fin de verificar la adecuada ejecución de los Proyectos aprobados en el marco del Programa;
- f) Enviar la información a la UAIS sobre el estado de las comprobaciones de los recursos otorgados a los Proyectos;
- g) Integrar y resguardar el Expediente Técnico, con el apoyo de las Instancias Ejecutoras;
- h) Recibir, evaluar y autorizar las solicitudes de modificación de proyectos gestionadas por las Instancias Ejecutoras, e
- i) Recibir y revisar los documentos considerados en el numeral 7.1.1. de las Reglas relativo a comprobación del gasto.

4.6.3. Sanciones por incumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el PEF, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en las Reglas o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de los Apoyos:

- a) Cuando la Instancia Ejecutora tenga a su cargo la realización de un solo Proyecto, se solicitará reintegre el recurso recibido a la TESOFE. En caso de no hacerlo, se dará vista a las instancias fiscalizadoras correspondientes y no se tomará en cuenta para los próximos ejercicios fiscales.
- b) Cuando la Instancia Ejecutora tenga a su cargo dos o más Proyectos y se detecten desviaciones, en al menos uno de ellos, en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato del resto de los Proyectos y deberá cumplir con la obligación de reintegrar los recursos que determina el inciso a).

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes Reglas y demás normativa aplicable, éstos deberán de ser reintegrados a la TESOFE dentro del término de 15 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para negar el acceso a los recursos del Programa del próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

Lo anterior, sin detrimento de los aspectos establecidos en los Convenios.

4.7. Participantes.

4.7.1. Instancias Ejecutoras.

Los SEDIF y los SMDIF (a través de los SEDIF), serán las Instancias Ejecutoras responsables de la instrumentación de los Proyectos, mediante la suscripción de los Convenios respectivos y del cumplimiento de lo establecido en los Proyectos aprobados, debiendo destinar los recursos federales que reciban, exclusivamente a los objetivos y fines del Proyecto. La supervisión de los Proyectos estará a cargo de las Instancias Ejecutoras del Programa.

Las Instancias Ejecutoras podrán auxiliarse de otras dependencias Federales, Estatales, Municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior e Investigación, según lo determinado en el Proyecto presentado.

4.7.2. Instancia Normativa.

El SNDIF, a través de la UAIS, será la Instancia Normativa del Programa que interpretará cualquier aspecto operativo previsto o no en las Reglas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

4.7.3. Instancia Coordinadora Nacional del Programa.

La DGRI será la Instancia Coordinadora Nacional del Programa y será la responsable del desarrollo y operación del Programa en el ámbito nacional.

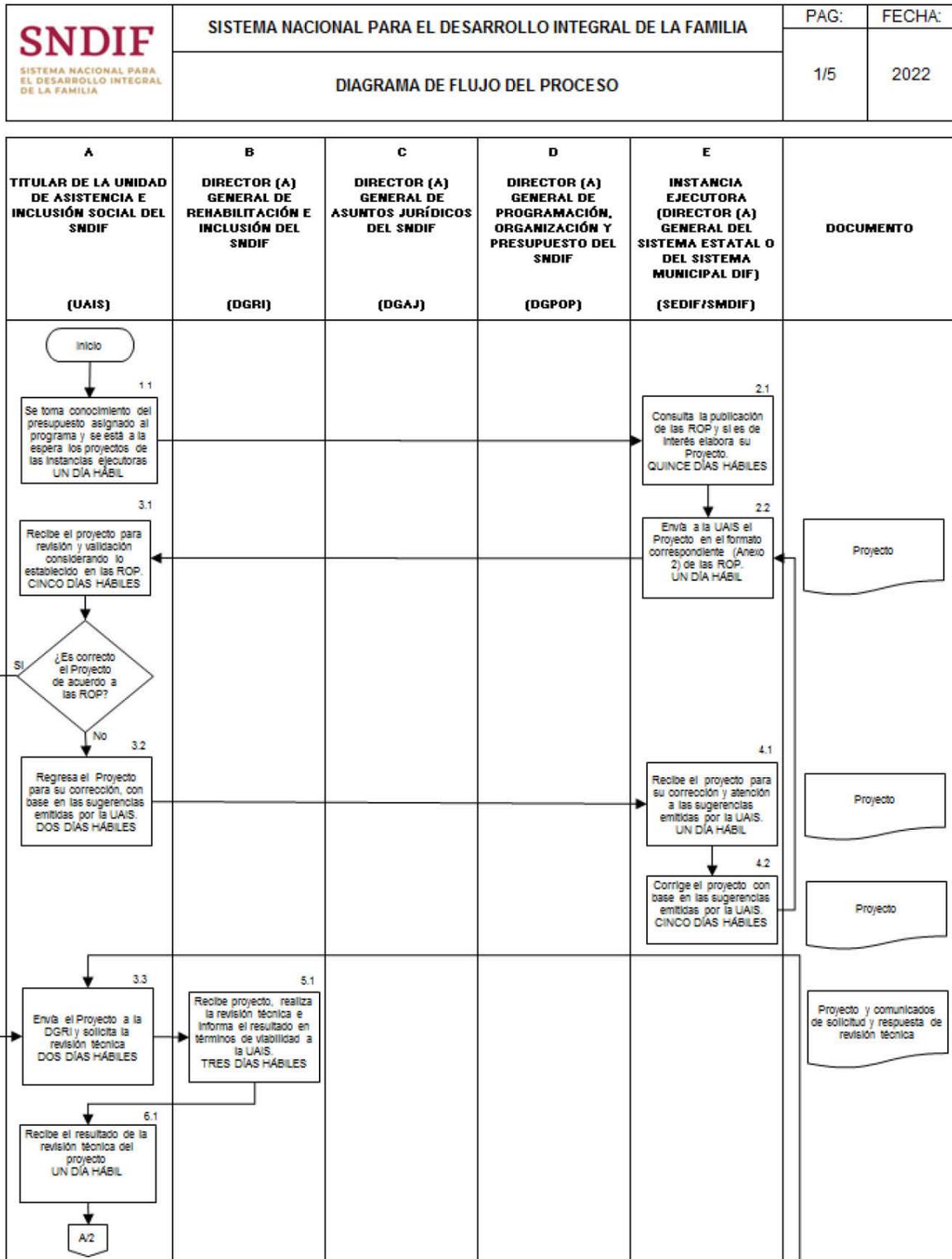
5. Operación.

5.1. Proceso.

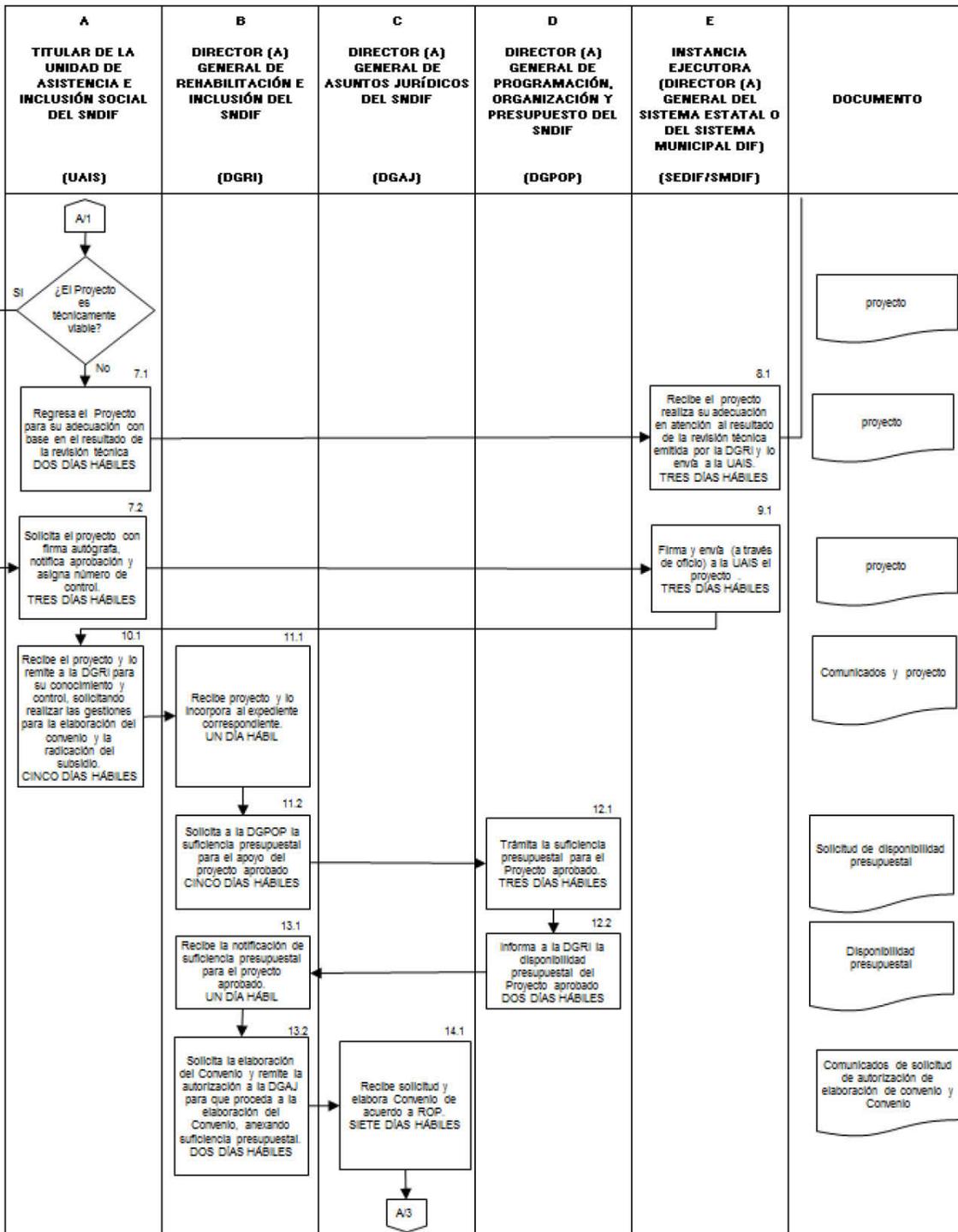
Los Proyectos apoyados por el Programa se llevarán a cabo con base en el Diagrama de Flujo del Proceso que se contiene en el numeral 5.1.1 de las Reglas, así como en las siguientes líneas generales:

- a) La identificación y validación de Proyectos se realizará de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Diagrama de Flujo de las presentes Reglas, una vez que las Instancias Ejecutoras hayan acreditado los requisitos señalados en el numeral 4.3.1;
- b) La evaluación, aprobación o, en su caso, la no aprobación de Proyectos es responsabilidad de la UAIS, de forma que los SEDIF o los SMDIF (a través del SEDIF), deberán enviar sus propuestas durante el primer trimestre del año a las oficinas de la UAIS;
- c) Los SEDIF analizarán y, en su caso, gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de proyectos presentadas por los municipios de su Entidad Federativa. Del mismo modo, los SEDIF correspondientes serán las instancias que comuniquen la aprobación de sus Proyectos a los SMDIF de su entidad, en caso de que éstos sean aprobados por la UAIS;
- d) La DGRI realizará la Revisión Técnica a las propuestas de proyectos, en apego a las disposiciones que para tal efecto emitan la UAIS y la DGRI;
- e) Cuando los Proyectos no cumplan con la normativa del Programa, se hará del conocimiento de las Instancias Ejecutoras, para que se lleven a cabo las adecuaciones pertinentes y sean remitidos nuevamente a la UAIS en un término máximo de cinco días hábiles para continuar con el proceso establecido;
- f) Una vez efectuada la evaluación por parte de la UAIS, y en caso de que los Proyectos sean aprobados, ésta comunicará a las Instancias Ejecutoras sobre dicha aprobación. Asimismo, las Instancias Ejecutoras deberán enviar mediante oficio a la UAIS la versión final de sus Proyectos (firmados);
- g) La UAIS notificará por oficio a la DGRI sobre la aprobación del Proyecto para que ésta inicie con las gestiones correspondientes;
- h) Las Instancias Ejecutoras deberán enviar a la DGRI, los documentos que se le soliciten para la elaboración del Convenio correspondiente;
- i) Del mismo modo, las Instancias Ejecutoras remitirán a la DGRI los documentos necesarios para el registro de la cuenta bancaria del Programa, entre los que se encuentran:
 - I) Copia simple del contrato de la cuenta bancaria completo, con sus anexos de registro de firmas autorizadas cuando se trate de dependencias y entidades paraestatales;
 - II) Original de la Certificación Bancaria de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago, con nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución bancaria, así como el sello de la institución bancaria;
 - III) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la SHCP, del beneficiario de la cuenta de cheques;
 - IV) Comprobante de domicilio del beneficiario;
 - V) Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta, y
 - VI) Remitir oficio dirigido a la persona titular de la DGRI en el que se solicita la radicación de los recursos federales en la cuenta bancaria que señale para tal efecto, y
- j) Finalmente, para formalizar la participación en el Programa, las Instancias Ejecutoras suscribirán con el SMDIF el Convenio respectivo. En este instrumento se señalará el recurso autorizado para su ejecución.

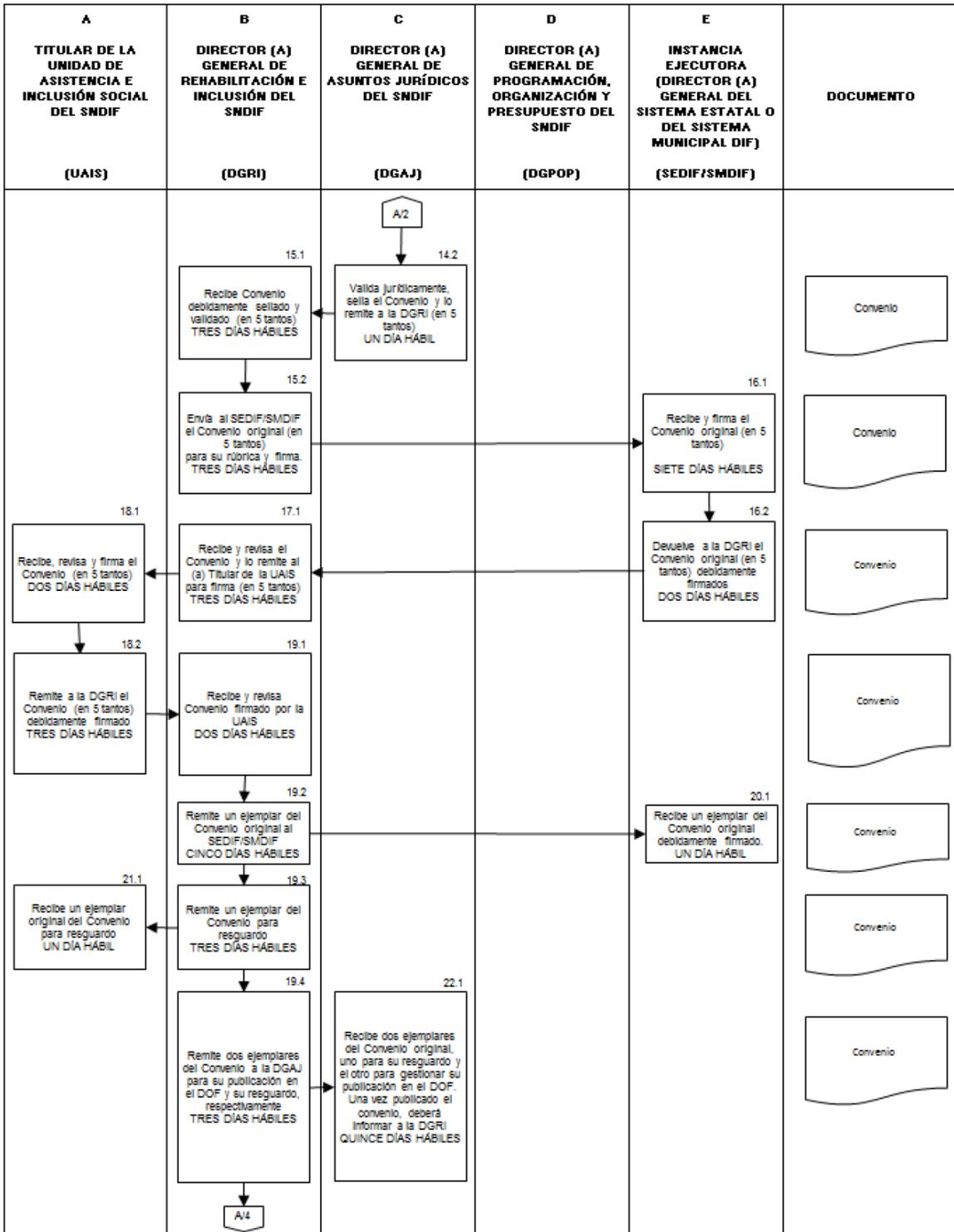
5.1.1 Diagrama de Flujo del Proceso.



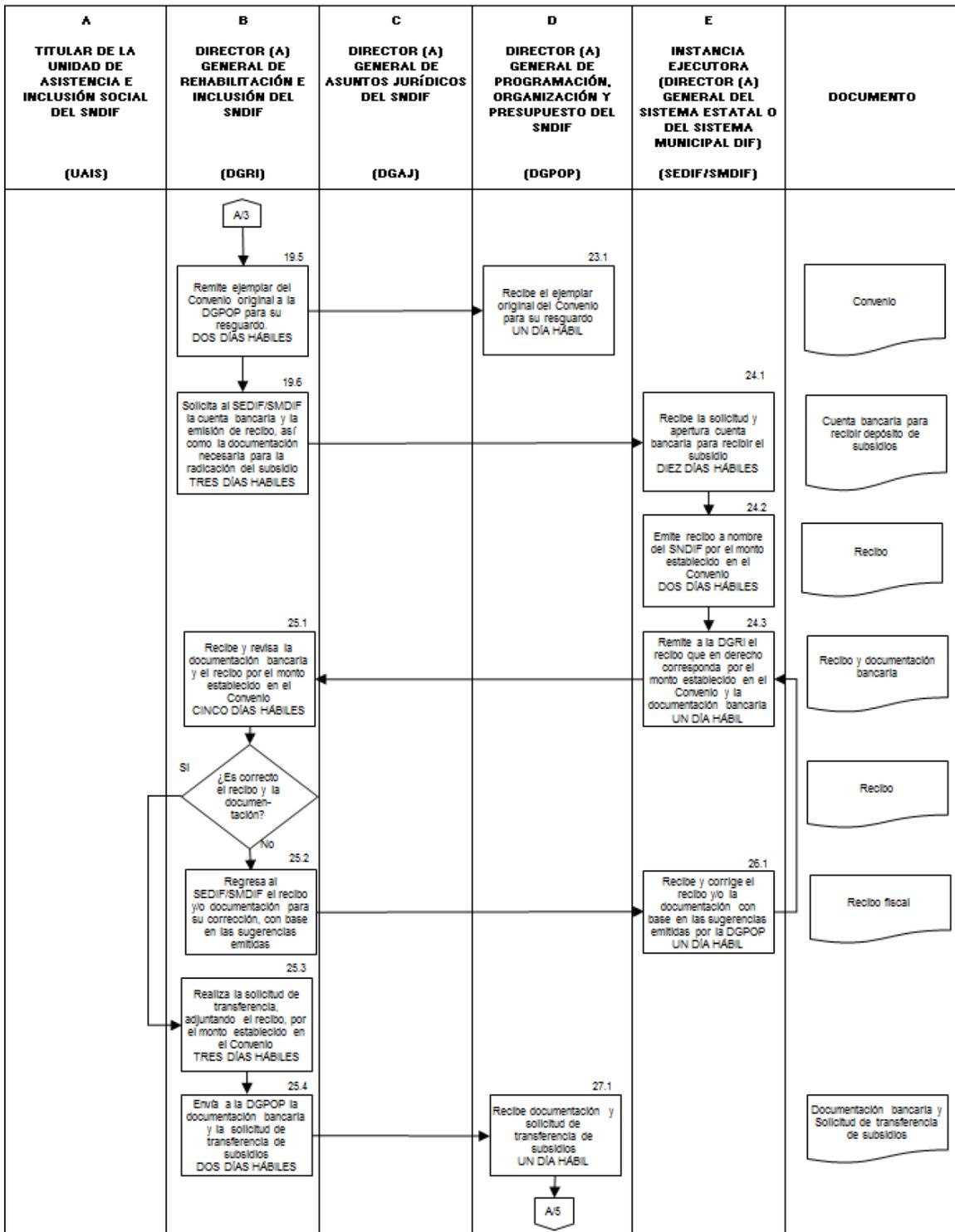
 <p>SNDIF SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</p>	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PAG:	FECHA:
	DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO	2/5	2022



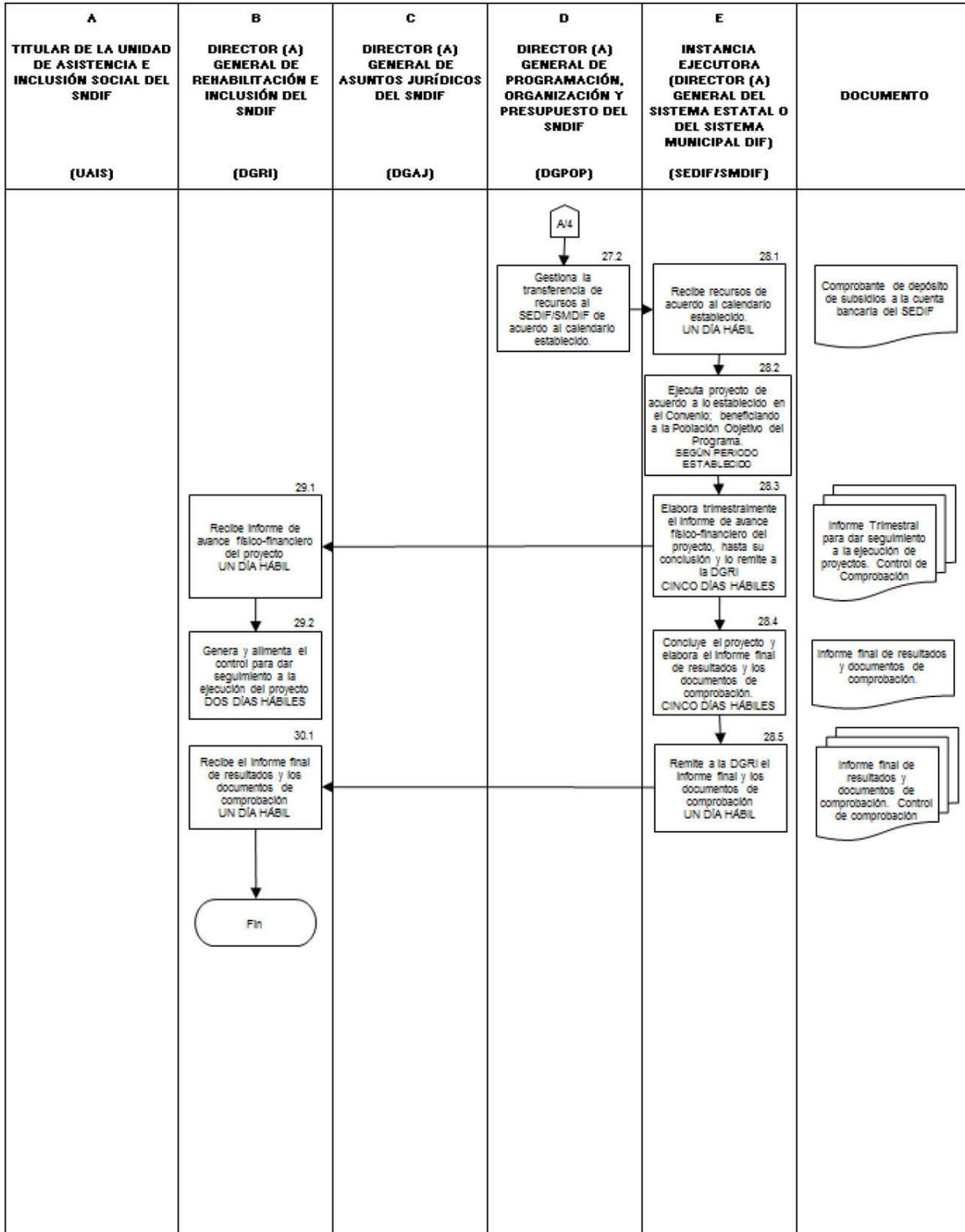
 <p>SNDIF SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</p>	<p>SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</p>	PAG:	FECHA:
	<p>DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO</p>		3/5



 <p>SNDIF SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</p>	<p>SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</p>	PAG:	FECHA:
	<p>DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO</p>		4/5



 <p>SNDIF SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</p>	<p>SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</p>	PAG:	FECHA:
	<p>DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO</p>	5/5	2022



5.2. Gastos para la Operación de Contraloría Social.

Para el desarrollo de las acciones en materia de Contraloría Social, se podrán destinar recursos de hasta el 5% del monto total asignado para cada Proyecto y dichas acciones deberán estar incluidas en el Proyecto respectivo.

5.3. Criterios para el Esquema de Complementariedad.

Con la finalidad de potenciar los recursos canalizados por el Gobierno Federal a través del Programa, los gobiernos de las Entidades Federativas incorporarán a los municipios, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, universidades, entre otras, en la ejecución de las obras y acciones, principalmente con aportaciones de recursos que complementen los Subsidios federales otorgados a cada Proyecto.

El esquema de complementariedad que, en su caso se determine, se deberá establecer en el Convenio respectivo, de conformidad a las presentes Reglas.

Las aportaciones del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas, de los municipios y de otros aportantes, se llevarán a cabo de acuerdo a lo señalado en la legislación y demás normativa aplicable al Programa. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

5.4. Coordinación Interinstitucional.

Se realizará a través de la celebración de convenios que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de las presentes Reglas.

En el Anexo 1 se da a conocer el modelo de Convenio de Coordinación. Este considerará, además de lo establecido en las Reglas, lo siguiente:

1. Especificar textualmente el objeto del instrumento, el monto del apoyo y el nombre del Proyecto que se ejecutará.
2. Especificar textualmente la vigencia y la temporalidad de entrega de recursos, de acuerdo a la normativa aplicable.
3. Especificar textualmente el esquema de complementariedad de recursos, en su caso.

Los Convenios de Coordinación celebrados, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo a la normativa vigente.

6. Criterios para la Asignación de Subsidios a Proyectos.

La asignación de los Subsidios destinados a Proyectos en el marco del Programa se realizará en función del presupuesto autorizado para Subsidios y siguiendo los dos criterios siguientes:

- a) Se podrán destinar recursos para la ejecución de Proyectos a las Entidades Federativas.
- b) Se podrán destinar recursos para la atención de Proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas impulsadas por la Institución.

A continuación, se describen los dos criterios:

6.1. Asignación de recursos para la atención de Proyectos estatales en materia de discapacidad.

El criterio para la asignación de recursos podrá contemplar alguno de los siguientes elementos:

- a) Entidades Federativas que estén en posibilidad de concluir exitosamente el proyecto.
- b) Entidades Federativas cuyo equipamiento o reequipamiento de Centros de Rehabilitación y/o Unidades Básicas de Rehabilitación se considere como prioritario.
- c) Entidades Federativas cuyo Proyecto coadyuve al fortalecimiento y/o cumplimiento de políticas públicas nacionales en materia de atención a Personas con Discapacidad, así como aquellos que permitan proyectar un mayor impacto social.

6.2. Asignación de Subsidios para la atención de Proyectos Especiales y de Alto Impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas.

Los recursos para estos Proyectos en materia de atención a Personas con Discapacidad podrán ser destinados a los SEDIF y a los SMDIF que atiendan a la población objetivo del Programa.

El criterio para la asignación de recursos podrá contemplar alguno de los siguientes elementos:

- a) Proyectos que consideren una cobertura de población con discapacidad en más de una Entidad Federativa.

- b) Proyectos cuyo objetivo se vincule intrínsecamente con el Plan Nacional de Desarrollo o con el Programa Nacional de Asistencia Social (vigentes).
- c) Proyectos que se ejecuten en municipios y/o localidades que se encuentren considerados en declaratorias de desastre o emergencia.
- d) Proyectos que se ejecuten en municipios o pueblos indígenas que sean considerados como prioritarios, con poblaciones vulnerables o afromexicanas en condiciones de pobreza.
- e) Proyectos enfocados en la atención de las Personas con Discapacidad que coadyuven al cumplimiento del Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo objetivo es impulsar el crecimiento de la economía regional con pleno respeto a la historia, la cultura y las tradiciones del istmo oaxaqueño y veracruzano; de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas del Programa.

Dichos Proyectos podrán considerar en su planeación, operación y ejecución, la atención de alguno(s) o todos los 79 municipios que integran el Istmo de Tehuantepec, para ello, las Instancias Ejecutoras deberán vincularse y coordinarse con el organismo público descentralizado, no sectorizado denominado "Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec", creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2019.

6.3. Recursos adicionales.

En el caso de que el Programa reciba recursos adicionales, su destino se regirá por lo dispuesto en las Reglas, así como por lo que al efecto determine la Instancia Normativa.

Para el caso de que el otorgamiento de recursos federales se llegue a realizar a partir del segundo semestre del año, la fecha de radicación consignada en el Anexo 1, podrá sufrir variaciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

7. Ejecución.

7.1. Ejercicio de los Subsidios.

Las obras y/o acciones consideradas en los Proyectos y ejecutadas con Subsidios del Programa, están sujetas a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en el ámbito federal.

Estos Subsidios se liberarán una vez aprobados los Proyectos y formalizados los Convenios. Adicionalmente, aquellos Proyectos que impliquen la construcción o adecuaciones de infraestructura, solo podrán ser apoyados cuando exista el tiempo necesario para su conclusión durante el presente ejercicio fiscal.

Los requisitos y formalidades de la ejecución de las obras y/o acciones por contrato, son responsabilidad de las Instancias Ejecutoras y deberán observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus reglamentos respectivos y demás normativa aplicable. Asimismo, en la ejecución de obras deberán considerarse las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes para espacios inclusivos y con accesibilidad.

Por cada ministración de recursos federales, la Instancia Ejecutora deberá enviar a la DGRI el recibo de recepción de los recursos o el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), específicamente el que emita la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, según su legislación estatal correspondiente al ingreso de recursos transferidos por el SNDIF, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, el que deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Ser expedido a nombre del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- b) Domicilio Fiscal: Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.
- c) RFC: SND7701134L0 (ese, ene, de, siete, siete, cero, uno, uno, tres, cuatro, ele, cero).
- d) Contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del Programa y Proyecto, y consignar el importe de la ministración.

En este sentido, el SNDIF recabará previamente el Proyecto aprobado y el Convenio respectivo.

Las cuentas bancarias para administrar los Subsidios federales serán solicitadas por el SEDIF o los SMDIF (a través del SEDIF), y contratadas por conducto de la Tesorería del Estado o su equivalente y en todos los casos serán productivas.

El manejo de los recursos será de absoluta responsabilidad de los SEDIF y los SMDIF según corresponda, y podrán ser auditados en cualquier momento por las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Durante el ejercicio presupuestario que corresponda, la DGRI solicitará a las Instancias Ejecutoras, información relacionada con los avances físico-financieros de sus Proyectos con las observaciones y el soporte documental que se considere necesario.

Los Subsidios no ejercidos, así como aquellos que no se destinen a los fines establecidos en los Convenios correspondientes, deberán ser reintegrados a la TESOFE de conformidad a la normativa aplicable en la materia y se deberá informar a la DGRI.

Los recursos de este Programa son Subsidios federales que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones aplicables, las Reglas y los Convenios respectivos.

Reintegrar a la TESOFE los rendimientos financieros generados, así como los recursos que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2022 conforme a las disposiciones aplicables, informando a la Instancia Coordinadora Nacional del Programa de dicho reintegro, soportado con evidencia documental como estado de cuenta bancario o constancia emitida por el banco, etc.

Las presentes Reglas sólo norman el otorgamiento de Subsidios cuyos beneficiarios sean los SEDIF y los SMDIF.

7.1.1. Comprobación del Gasto.

La comprobación del gasto de los Subsidios o Apoyos del Programa está bajo la responsabilidad de los SEDIF y los SMDIF, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normativa federal.

Para efectos de la comprobación, por parte de las Instancias Ejecutoras, los documentos necesarios que deberán enviarse a la DGRI son:

- a) Las CIPOB (ver Anexo 3) o el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada (ver Anexo 3A);
- b) Relación de gastos, firmada por la Instancia Ejecutora, anexando copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas o recibos electrónicos), así como los documentos de verificación de comprobantes fiscales digitales emitidos por el SAT y, en su caso, copia del reintegro(s) que se haga(n) a la TESOFE (ver Anexo 6);
- c) Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero (ver Anexo 4);
- d) Acta de entrega recepción de obras o equipo a municipio(s) y/o Beneficiario(s) del Programa (cuando aplique por la naturaleza del Proyecto);
- e) Bitácora fotográfica, que evidencie la ejecución y finalización de las obras o acciones, y
- f) Informe Final de Resultados (ver Anexo 5).

Los SEDIF y los SMDIF serán responsables de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel obra o acción. Los Expedientes Técnicos deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por los SEDIF y los SMDIF, durante los plazos que dispone la normativa aplicable.

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

7.2. Avances Físico-Financieros.

Por tratarse de un Programa a nivel nacional en el cual las Entidades Federativas son corresponsables de la transparencia en la información y difusión de los resultados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su

Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales, que al efecto formule el SNDIF, sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico) de las acciones de este Programa. Para tal efecto, las Instancias Ejecutoras deberán remitir estos informes, una vez radicados los recursos del Proyecto, durante los siguientes diez días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Las Instancias Ejecutoras realizarán un seguimiento trimestral de avances físico-financiero, de la aplicación de los recursos del Programa, así como de las metas presupuestarias con la finalidad de contar con dicha información en caso de ser requerida por el SNDIF; además, darán un seguimiento de las obras, acciones y de la Población Objetivo Beneficiada, utilizando el formato identificado como Anexo 4.

En caso de ser necesario, para asegurar la correcta ejecución de las obras y acciones que se realicen con recursos del Programa, la UAIS, en coordinación con la DGRI, podrá realizar la supervisión en campo, conjuntamente con las Instancias Ejecutoras; además, se promoverá la participación de la Población Objetivo Beneficiada, representantes del Poder Legislativo y de la sociedad civil.

El SEDIF o SMDIF verificarán la actualización de la información del Proyecto aprobado y efectuarán visitas de verificación de las obras o acciones, con el fin de identificar la situación que guardan, en especial los avances físicos y financieros, incluyendo evidencia fotográfica obtenida durante la visita, especialmente para aquellos proyectos que implique la realización de obras de infraestructura.

En caso de que derivado de dichos informes se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos del Programa, el SNDIF suspenderá la ministración de recursos y, en caso de comprobarse la irregularidad, las autoridades estatales deberán reintegrar la totalidad de los Apoyos recibidos por este Programa.

El incumplimiento sobre la forma y contenido de estos reportes e informes será objeto de retención de las ministraciones de Subsidios, según se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

7.3. Informe Final de Resultados.

Para cada uno de los Proyectos aprobados se deberá formular el correspondiente Informe Final de Resultados (ver Anexo 5). Dicho Informe debe enviarse a la DGRI, a más tardar diez días hábiles después de concluido el ejercicio fiscal.

Las Instancias Ejecutoras con Proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior, que no hayan entregado al SNDIF el informe final completo de cada Proyecto, se considerarán en incumplimiento conforme a lo que establecen las presentes Reglas.

8. Auditoría, Control y Vigilancia.

La SHCP, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, las Contralorías Federales y Locales, así como los órganos de fiscalización en cada Entidad Federativa, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público.

Los órganos internos de control de cada orden de gobierno serán las instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen la aplicación y comprobación del gasto directamente con las Instancias Ejecutoras.

9. Evaluación.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

9.1. Evaluación Interna.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la Población Objetivo Beneficiada, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores para Resultados:

S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Resumen Narrativo		Indicadores				
		Nombre	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
Fin	Contribuir a la disminución de las carencias de derechos sociales, entendidas como las carencias sociales definidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en las personas mexicanas con discapacidad.	Tasa de variación del porcentaje de personas con discapacidad en situación de carencia por acceso a los servicios de salud.	El indicador mide la variación porcentual de las personas con discapacidad en situación de carencia por acceso a los servicios de salud de manera bienal.	(Porcentaje de personas con discapacidad en situación de carencia por acceso a los servicios de salud en el año t / Porcentaje de personas con discapacidad en situación de carencia por acceso a los servicios de salud en el año t - 2) menos 1] x 100.	Bienal	Variable 1: Porcentaje de personas con discapacidad en situación de carencia por acceso a los servicios de salud en el año t: Anexo Estadístico de Pobreza en México. Disponible en https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx ; Variable 2: Porcentaje de personas con discapacidad en situación de carencia por acceso a los servicios de salud en el año t - 2: Anexo Estadístico de Pobreza en México. Disponible en https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx .
Propósito	Las personas con discapacidad, preferentemente aquellas en situación de pobreza y pobreza extrema, atendidas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia en todo el territorio nacional, fortalecen su inclusión social.	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa, que fortalecen directamente su inclusión social.	Mide en términos porcentuales el número de personas con discapacidad reportadas por los ejecutores del programa como beneficiarias, que fortalecen directamente su inclusión social, con respecto a la población objetivo beneficiada por el programa.	(Número de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa que fortalecen directamente su inclusión social / Total de personas con discapacidad que integran a la población objetivo beneficiada del programa) x 100.	Anual	Variable 1: Número de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa que fortalecen directamente su inclusión social: Padrón de la Población Objetivo Beneficiada o Cédulas de Información de Población Objetivo Beneficiada bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social; Variable 2: Total de personas con discapacidad que integran a la población objetivo beneficiada del programa: Padrón de la Población Objetivo Beneficiada o Cédulas de Información de Población Objetivo Beneficiada bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social.

		Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el programa que cuentan con medios para su inclusión social.	Mide en términos porcentuales el número de personas con discapacidad beneficiadas por el programa que cuentan con medios para su inclusión social con respecto al total de personas que integran la población objetivo del programa.	(Número de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa que cuentan con medios para su inclusión social en el año t / Total de personas con discapacidad que integran la población objetivo del Programa) X 100.	Anual	Variable 1: Número de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa que cuentan con medios para su inclusión social en el periodo t: Padrón de la Población Objetivo Beneficiada o Cédulas de Información de Población Objetivo Beneficiada bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social; Variable 2: Total de personas con discapacidad que integran la población objetivo del Programa en el periodo t: Ficha Técnica de la población objetivo del programa, bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social.
Componente	Proyectos con acciones en salud (ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación, promoción y prevención de la discapacidad) ejecutados.	Porcentaje de proyectos con acciones en salud (ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación, promoción y prevención de la discapacidad) ejecutados.	Mide el porcentaje de proyectos ejecutados con acciones en salud (ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación, promoción y prevención de la discapacidad), en relación a los proyectos enviados por los ejecutores del Programa.	(Número de proyectos con acciones en salud ejecutados en el periodo t / Total de solicitudes de proyectos de acciones en salud recibidas en el periodo t) X 100.	Anual	Variable 1: Número de proyectos con acciones en salud ejecutados en el periodo t: Formatos para la identificación y validación de proyectos recibidos que está bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social; Variable 2: Total de solicitudes de proyectos de acciones en salud recibidas en el periodo t: Informe de proyectos recibidos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad que está bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social.

	Proyectos con obras y/o acciones de infraestructura y equipamiento (remodelación, construcción y operación y equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación) ejecutados.	Porcentaje de proyectos con obras y/o acciones de infraestructura y equipamiento (remodelación, construcción y operación y equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación) ejecutados.	Mide el porcentaje de proyectos ejecutados con obras y/o acciones en infraestructura y equipamiento (remodelación, construcción y operación y equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación), en relación a los proyectos enviados por los ejecutores del Programa.	(Número de proyectos con obras y/o acciones de infraestructura y equipamiento ejecutados en el periodo t / Total de proyectos enviados por los ejecutores del programa en el periodo t) X 100.	Anual	Variable 1: Número de proyectos con obras y/o acciones de infraestructura y equipamiento ejecutados en el periodo t:Formato para la identificación y validación de proyectos autorizados que está bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social; Variable 2: Total de proyectos enviados por los ejecutores del programa en el periodo t:Formato para la identificación y validación de proyectos autorizados que está bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social.
	Proyectos con acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social (inclusión laboral, desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte y, de desarrollo social integral) ejecutados.	Porcentaje de proyectos con acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social (inclusión laboral, desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte y, de desarrollo social integral) ejecutados.	Mide el porcentaje de proyectos ejecutados con acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social (inclusión laboral, desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte y, de desarrollo social integral), en relación a los proyectos enviados por los ejecutores del Programa.	(Número de proyectos con acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social ejecutados en el periodo t / Total de proyectos enviados por los ejecutores del programa en el periodo t) X 100.	Anual	Variable 1: Número de proyectos con acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social ejecutados en el periodo t:Formato para la identificación y validación de proyectos autorizados que está bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social; Variable 2: Total de proyectos enviados por los ejecutores del programa en el periodo t:Informe de proyectos recibidos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad que está bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social.

	Obras y/o acciones ejecutadas que fortalecen la inclusión social de las personas con discapacidad.	Porcentaje de obras y/o acciones realizadas a través de los proyectos en favor de que las personas con discapacidad fortalezcan su inclusión social.	Mide el porcentaje de obras y/o acciones realizadas en favor de que las personas con discapacidad fortalezcan su inclusión social, en relación con las obras y/o acciones comprometidas en los proyectos financiados.	(Número de obras y/o acciones realizadas a través de los proyectos en favor de que las personas con discapacidad fortalezcan su inclusión social en el periodo t / Total de obras y/o acciones comprometidas en los proyectos financiados en el periodo t) X 100.	Anual	Variable 1: Número de obras y/o acciones realizadas a través de los proyectos en favor de que las personas con discapacidad fortalezcan su inclusión social en el periodo t: Información proporcionada por las Instancias Ejecutoras, a través del Informe Final de Resultados que está bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social; Variable 2: Total de obras y/o acciones comprometidas en los proyectos financiados en el periodo t: Formato para la identificación y validación de proyectos autorizados que está bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social.
Actividad	Aprobación de proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social.	Porcentaje de acciones realizadas para la aprobación de proyectos.	Mide las acciones que se llevan a cabo de manera cronológica para aprobar los proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social con relación a las acciones programadas para la aprobación de proyectos.	(Número de acciones realizadas para la aprobación de proyectos / Total de acciones programadas para la aprobación de proyectos) X 100.	Semestral	Variable 1: Número de acciones realizadas para la aprobación de proyectos: Información y documentación que integra el expediente administrativo que está bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social; Variable 2: Total de acciones programadas para la aprobación de proyectos: Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social.

	Formalización de convenios para la instrumentación de proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social.	Porcentaje de convenios formalizados para la instrumentación de proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social.	Mide la proporción de convenios formalizados para la instrumentación de proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social con relación a los proyectos autorizados a las instancias ejecutoras.	(Número de convenios formalizados para la instrumentación de proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social en el periodo t / Total de proyectos autorizados a las instancias ejecutoras en el periodo t) X 100.	Semestral	Variable 1: Número de convenios formalizados para la instrumentación de proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social en el periodo t:Informe de convenios formalizados del Programa de Atención a Personas con Discapacidad que está bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social; Variable 2: Total de proyectos autorizados a las instancias ejecutoras:Informe de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Objetivo Beneficiada del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, disponible y bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social.
	Aplicación de encuesta a las personas con discapacidad beneficiadas con acciones realizadas por el Programa.	Porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Programa.	Mide la proporción de las personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas a través de la instrumentación de proyectos con relación al total de personas con discapacidad que respondieron la encuesta aplicada.	(Número de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones del Programa / Total de personas con discapacidad beneficiadas que respondieron la encuesta de percepción) X 100.	Anual	Variable 1: Número de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones del Programa:Informe de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Objetivo Beneficiada del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, disponible y bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social; Variable 2: Total de personas con discapacidad beneficiadas que respondieron la encuesta de percepción:Informe de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Objetivo Beneficiada del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, disponible y bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social.

9.2. Evaluación Externa.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

10. Transparencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, el SNDIF divulgará las presentes Reglas en la página electrónica del SNDIF http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/, así como a través de los demás medios que considere pertinentes. Las Instancias Ejecutoras realizarán las acciones que consideren pertinentes para la difusión y promoción de las mismas.

La DGRI como Instancia Coordinadora Nacional del Programa, en seguimiento y coordinación con las Instancias Ejecutoras del Programa, realizará la promoción y divulgación de las acciones del Programa, utilizando lenguaje incluyente y dando a conocer las acciones a realizar, las personas con discapacidad beneficiarias y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

Para conocimiento de la sociedad en general, al inicio de la obra o acción, las Instancias Ejecutoras deberán colocar en un lugar visible de la localidad o en el área en la que se realicen los trabajos, un letrero con la siguiente información:

- a) Las características generales de las obras o acciones;
- b) Nombre de la Instancia Ejecutora;
- c) La fecha de inicio y término (vigencia del Convenio);
- d) La población y comunidades beneficiadas;
- e) Las metas físicas;
- f) El monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios correspondientes y, en su caso, por los propios Beneficiarios del Programa, y
- g) Indicar que las obras o acciones se realizan en el marco del Programa, con la participación del SNDIF, de los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios y, en su caso, de la población objetivo beneficiada.

Se deberá incluir en la papelería y documentación oficial del Programa, y en toda publicidad y promoción que adquieran las Instancias Ejecutoras tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; así como fomentar el uso del lenguaje incluyente en éstos.

Los letreros y las placas se deberán elaborar y colocar con cargo a los recursos asignados a la Instancia Ejecutora, incluyendo el logotipo o imagen corporativa de cada una de las instancias participantes.

11. Participación Social.

La participación social tiene como propósito impulsar la participación de la población objetivo beneficiada y de la ciudadanía en la ejecución, control y vigilancia de las acciones y obras desarrolladas en el marco del Programa.

Esta participación será promovida especialmente en torno a la implementación de proyectos, la creación de Contralorías Sociales, y proyectos de monitoreo y aval ciudadano en los términos de la normativa aplicable.

En este marco, en el caso de proyectos o acciones en comunidades indígenas y afro mexicanas, se fomentará la participación de estas comunidades de acuerdo con sus formas de organización tradicional.

11.1. Participación en proyectos.

En materia de participación comunitaria, las autoridades Estatales y en su caso, Municipales, así como las Instancias Ejecutoras, podrán promover que la población residente:

- a) Participe en las acciones para la organización de la comunidad que apoye la toma de decisiones y las actividades de planeación, programación, ejecución, control, vigilancia, seguimiento, operación y mantenimiento de las obras y acciones que se lleven a cabo, principalmente el involucramiento en estos procesos, de las personas con discapacidad que además viven con alguna otra condición de vulnerabilidad, como personas adultas mayores, población indígena, migrante, entre otras;
- b) Participe en la conformación y operación de la Contraloría Social, y
- c) Participe en la ejecución de obras y acciones mediante aportaciones económicas, mano de obra, especie e intelectuales.

11.2 Contraloría Social.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afro mexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará el Acta de Registro de Comité de Contraloría Social o un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La Instancia Normativa del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles y, junto con las Instancias Ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

Las Instancias participantes en el Programa deberán sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

12. Quejas y Denuncias.

La SFP, el SNDIF y el OIC respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar indistintamente, en todo momento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestaria; así como, en su caso, atender o canalizar, según el caso, las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Podrá denunciarse toda acción u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos, así como aquellas que produzcan o puedan producir discriminación.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- a) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del(la) denunciante, en su caso, de su Representante Legal;
- b) Se podrá presentar la denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión;
- c) Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor; y
- d) Las pruebas que en su caso ofrezca el(la) denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por la población objetivo beneficiada o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Función Pública.

Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

Número telefónico 55 2000-3000, extensión 2164.

Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE).

Blvd. Adolfo López Mateos No. 2836, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

FEDETEL: 800 833 7233 y 55 5346 3103.

<https://www.fedenet.org.mx>

Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310.

Número telefónico: 55 3003 2200, Ext. 2522 y 7280.

mvazquez@dif.gob.mx y luis.sarabia@dif.gob.mx

<https://www.gob.mx/difnacional>

13. Anexos.

Anexo 1. Modelo de Convenio de Coordinación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", POR CONDUCTO DE LA(DEL) JEFA(E) DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, _____, ASISTIDA POR EL(LA) DIRECTOR(A) GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN, EL(LA) _____ Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL(DE LA) _____, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR(A) GENERAL, EL(LA) _____, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de toda la población mexicana.
- II. Los artículos 3, fracción XVIII y 6, fracción III de la Ley General de Salud, establecen como materia de salubridad, a la asistencia social, así como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, la colaboración al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V, inciso b) y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; las personas adultas mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

En sus artículos 28 y 54, la Ley señalada establece que el "**DIF NACIONAL**" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, así como deberá promover la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 del mismo ordenamiento, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, precisa los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, remarcando los principios de igualdad, no discriminación e inclusión, los cuales sirven de base para programar y presupuestar el gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Establece el rumbo de las políticas que servirán para transformar la vida pública del país y construir un nuevo pacto social cuyo objetivo último sea el bienestar de todas y todos, logrando ello a través de la reducción de las brechas de pobreza y desigualdad, el restablecimiento de un Estado de derecho con justicia, el combate a la corrupción y un impulso al desarrollo económico sostenible y a lo largo de todo el territorio.
- V. En ese sentido, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, contribuye al cumplimiento del Eje 2. Política Social, de dicho Plan, donde se establece que el Estado en esta nueva etapa no será gestor de oportunidades, sino garante de derechos, cuya diferencia entre una y otra es que las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales, o concesiones discrecionales sujetas al término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. En cambio, los derechos son inmanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

El Programa busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, teniendo entre otras finalidades, su inclusión al mercado laboral y a la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

- VI. Que en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en materia de Atención a Personas con Discapacidad con el **"DIF ESTATAL"** para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- VII. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción II, y 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, son facultades del Titular del Poder Ejecutivo Federal, en materia de esta Ley, instruir a las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, a que instrumenten acciones en favor de la inclusión social y económica, de las personas con discapacidad en el marco de las políticas públicas, así como de la Secretaría de Salud, promover el derecho de las personas con discapacidad, a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación, sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, siguiendo criterios de calidad, gratuidad o precio asequible.
- VIII. Con fecha _____ de _____ de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **"Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2022"**, en lo sucesivo referidas como las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con los medios para fortalecer su inclusión social.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y tiene como objetivos, la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la realización de las acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables conforme a sus atribuciones y funciones; así como la coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y, la realización de acciones en la materia.
- I.2 Que para el logro de sus objetivos, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el **"DIF ESTATAL"**, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Que el/la _____, Jefe(a) de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, cargo que acredita con el nombramiento No. _____ de fecha ____ de _____ de 20____, emitido por la(el) _____, se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 14, fracción XXVI y 16, fracciones I, XI, XII y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- I.4 Que el(la) _____, Director(a) General de Rehabilitación e Inclusión, cargo que acredita con nombramiento No. _____ de fecha ____ de _____ de 20____, emitido por la(el) _____, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 24, fracción IX y 31, fracciones III y XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- I.5 Que de acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y XV, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: **SND7701134L0**.

I.7 Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al Decreto _____, publicado en el Periódico Oficial del Estado de _____ el ____ de _____ de _____.

II.2 Que es el Rector de la Asistencia Social en _____, y tiene entre sus objetivos, proponer, integrar y ejecutar las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, instrumentar, aplicar y dar dimensión plena a las políticas públicas en el ámbito de la asistencia y bienestar social.

II.3 Que la(el) _____, Titular del Sistema Estatal DIF _____, cargo que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del(la) _____, C. _____, de fecha ____ de _____ de 20____, se encuentra facultada(o) para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de lo establecido en el artículo _____ del Decreto _____, por el cual se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia _____, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el ____ de _____ de _____.

II.4 Que es facultad del(la) Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia _____ celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el _____, por el cual se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia _____, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el ____ de _____ de _____.

II.5 Que entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

II.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: _____.

II.7 Que señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en _____, _____, _____, _____, _____.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente:

III.1 Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de personas con discapacidad del país.

III.2 Que reconocen que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio puede beneficiar al país y a ambas partes.

III.3 Que se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Que es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del(de la) _____, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6 fracción II, 7 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción XXVI, 16 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV y XVI, 24 fracción IX y 31 fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; así como en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2022, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, por parte del "**DIF NACIONAL**" al "**DIF ESTATAL**" para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "**LAS PARTES**" para la ejecución del Proyecto específico denominado "**PROYECTO**".

La asignación y ejercicio de los subsidios que se otorguen para la ejecución del Programa se llevará a cabo en el marco de las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del "**PROYECTO**".

SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS. Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en las disposiciones contenidas en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y el número de **Precompromiso SAP** _____, "**DIF NACIONAL**" transferirá los recursos con carácter de subsidios, para la ejecución del objeto del presente Convenio, considerados apoyos, que prevén las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", por un monto de \$ _____ (_____) que se radicarán en una sola exhibición.

"**LAS PARTES**" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual "**LAS PARTES**" deberán hacer las adecuaciones que consideren pertinentes, mismas que se formalizarán por escrito mediante Convenio Modificatorio.

Para los proyectos especiales que surjan y sean aprobados durante la vigencia y ejecución del presente Convenio, y para los que se cuente con presupuesto adicional, además de apegarse a lo establecido en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", se formalizará el convenio modificatorio correspondiente.

TERCERA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos que aporta el "**DIF NACIONAL**" se destinarán exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "**DIF ESTATAL**" y estarán sujetos en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

"**LAS PARTES**" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de "**DIF NACIONAL**" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo del "**DIF ESTATAL**", de conformidad con la normativa aplicable.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2022, así como aquellos en que "**DIF NACIONAL**" o algún órgano de fiscalización detecten que los mismos permanecen ociosos, existen desviaciones o incumplimiento en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses que se hayan generado por "**DIF ESTATAL**", a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "**DIF ESTATAL**" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión y a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social del "**DIF NACIONAL**".

CUARTA. CUENTA BANCARIA. El manejo de los recursos será de absoluta responsabilidad del "**DIF ESTATAL**", dichos recursos serán transferidos a través de la cuenta bancaria que para tales efectos aperture el "**DIF ESTATAL**", de conformidad con lo establecido en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y podrá ser auditado en cualquier momento por las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo establecido en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 cuarto párrafo de su Reglamento, y en congruencia con lo dispuesto, en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", y en el presente Convenio. Las cuentas bancarias deberán ser aperturadas a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa.

QUINTA. COMPROMISOS DE "DIF NACIONAL". El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación a "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite y;
- c) Cumplir con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA. COMPROMISOS DE "DIF ESTATAL". El "DIF ESTATAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo con lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del objeto del presente Convenio, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Presentar los informes trimestrales de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa;
- d) Presentar a "DIF NACIONAL", los datos necesarios para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, con copia a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022;
- f) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de Comprobación del Gasto, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada y;
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que se generen y no hayan sido destinados a los fines autorizados, se mantenga ociosos o no sean devengados al 31 de diciembre de 2022, así como aquellos en que **"DIF NACIONAL"** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de **"DIF NACIONAL"**, soportando con evidencia documental como estado de cuenta bancario o constancia emitida por el banco, etc.;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del **"PROYECTO"**, el Informe Final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio(s) y/o beneficiario(s);
- j) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**;
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten **"DIF NACIONAL"**, y/o los órganos fiscalizadores federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Realizar, o en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con **"DIF NACIONAL"** para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"DIF ESTATAL"**, en los términos contenidos en el presente Convenio;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del **"DIF NACIONAL"**, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del **"PROYECTO"** y
- p) Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, el presente Convenio y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c), d) y f) de esta Cláusula, los Informes Trimestrales de Avance o Final del **"PROYECTO"**, así como la documentación a la que se refieren los mismos, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, **"DIF ESTATAL"** acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de **"DIF NACIONAL"** o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 27 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, así como al numeral **10. Transparencia** de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, las **"LAS PARTES"** se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" fortalecerán los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, para ello, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

NOVENA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES". Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del **"PROYECTO"**, **"LAS PARTES"** designan al respecto a los siguientes representantes, quienes deberán contar con el nivel jerárquico de Director (a) General u homólogo:

"DIF NACIONAL"

**DIRECTOR(A) GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN DEL
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA.**

"DIF ESTATAL"

**DIRECTOR(A) GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL(DE LA)_____.**

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inmediato inferior al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS. "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y/o en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, **"DIF NACIONAL"** suspenderá la entrega de los apoyos asignados al **"PROYECTO"** materia de este Convenio, por lo que deberá reintegrar el recurso recibido, con sus rendimientos financieros e intereses que se hayan generado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables; cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato de los apoyos del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la citada obligación de reintegrarlo a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Que se incumpla con la ejecución del **"PROYECTO"** sujeto de apoyo;
- c) Que no se acepte la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten **"DIF NACIONAL"**, los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social a través de la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, los informes y la documentación que acrediten los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del **"PROYECTO"**;
- e) La inviabilidad del **"PROYECTO"**, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte de **"DIF NACIONAL"** o **"DIF ESTATAL"**;
- f) Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

- g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando **"DIF NACIONAL"** o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos y;
- j) Exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás normatividad aplicable, estos deberán de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del término de 15 (quince) días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del Programa en el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"DIF ESTATAL"**, a partir de la firma de este Convenio, **"DIF NACIONAL"** podrá ordenar a cualquiera de sus unidades administrativas la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al **"PROYECTO"** al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus Avances Físicos-Financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio será pública y toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella que sea clasificada por **"LAS PARTES"** en el ámbito de sus atribuciones, como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En todo momento la consulta de información se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, según sea el ámbito de aplicación de la norma y demás aplicables.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio, comenzará a surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de **"LAS PARTES"**, a voluntad expresa, podrá dar por terminado el presente Convenio, con los datos generales de la parte que así lo exprese, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con 30 (Treinta) días naturales de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEXTA. MINISTRACIÓN DEL RECURSO. En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

No obstante lo anterior, "**LAS PARTES**" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio serán pactadas de común acuerdo entre "**LAS PARTES**" y se harán constar por escrito, a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

VIGÉSIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y AVISOS. - "**LAS PARTES**" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones derivadas del Convenio, deben realizarse por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, así como por los medios electrónicos institucionales, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, mientras persista la contingencia.

En caso de que "**LAS PARTES**" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

Enteradas "**LAS PARTES**" de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ de 2022.

POR "DIF NACIONAL"

POR "DIF ESTATAL"

**JEFA(E) DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E
 INCLUSIÓN SOCIAL**

**DIRECTOR(A) GENERAL DEL SISTEMA PARA
 EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DEL (DE LA)**

ASISTE

**DIRECTOR(A) GENERAL DE REHABILITACIÓN E
 INCLUSIÓN**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL(DE LA) _____, EN EL MARCO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Anexo 2. Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de SEDIF.**PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****FORMATO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE PROYECTOS PARA SEDIF****PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Lugar y fecha de emisión del proyecto					
1. Datos Generales					
Nombre del Sistema Estatal DIF					
Nombre del Director(a) General del SEDIF					
Domicilio					
Teléfono(s)		Correo(s) electrónico(s)		Página Web y Redes Sociales	
2. Nombre del Proyecto					
3. Objetivo del Proyecto					
4. Carencia Social que Atiende el Proyecto (de acuerdo con los indicadores de medición multidimensional de la Pobreza del CONEVAL –marcar con una X-)					
Rezago Educativo	Carencia de Acceso a los Servicios de Salud	Carencia a la Seguridad Social	Carencia a la Calidad y Espacios de la Vivienda	Carencia a los Servicios Básicos de la Vivienda	Carencia a la Alimentación

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
6. Cobertura del Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
7. Población que se espera atender, (número y descripción por tipo de discapacidad)	
8. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas	
9. Vida útil del proyecto y narración de los motivos	

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS		
11. Lista y descripción de las OBRAS (describir vertiente, acción, clave y apoyo a financiar, de acuerdo al numeral 4.4. de las Reglas de Operación)		
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término

Costo estimado de las obras			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total de obras			

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES			
13. Lista y descripción de las ACCIONES (describir vertiente, acción, clave y apoyo a financiar, de acuerdo al numeral 4.4. de las Reglas de Operación)			
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término	
Costo estimado de las acciones			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total de acciones			

Costo total del proyecto (obras y acciones)	
---	--

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

14. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar por trimestre	
15. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 9 "Evaluación" de las Reglas de Operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

16. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación

17. Factores críticos de éxito

SEXTA PARTE: Responsables de seguimiento y control del proyecto.

18. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico

Nombre y firma del Director(a) General del SEDIF

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Anexo 3. Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada.
PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CÉDULA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO BENEFICIADA (CIPOB)

Cédula de Información del Beneficiario (CIPOB)					
Dependencia	12	Unidad Administrativa	NHK	Programa	S039
Lugar y Fecha de Elaboración					

Datos del/la Responsable del llenado de la CIPOB (Solo en caso de que el beneficiario requiera ayuda)			
Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo

Datos de la Persona Beneficiaria (Población Objetivo Beneficiada)					
Nombre(s)		Edad		Escolaridad	
Apellido Paterno		Sexo		Ocupación	
Apellido Materno		Lugar de Nacimiento		Teléfono	
RFC		Nacionalidad		Celular	
CURP		Estado Civil		Correo Electrónico	
Se autoadscribe como indígena?	SI	NO	Se autoadscribe como afroamericana?	SI	NO

Tipo de Limitación en la Actividad de la Persona Beneficiaria (marque con una X)						
Caminar o Moverse	Ver	Mental	Escuchar	Hablar o Comunicarse	Atención o Aprendizaje	Auto cuidado
Otra, especifique						

Domicilio de la Persona Beneficiaria					
Tipo de Vialidad (Av., Calle, Privada, Cerrada, etc.)	Nombre de vialidad	No. Ext.	No. Int.	Tipo del Asentamiento Humano (Col., Barrio, Pueblo, Ejido, etc.)	Nombre del Asentamiento Humano

Nombre de la Localidad	Municipio o Demarcación Territorial	Entidad Federativa	Código Postal
Entre vialidades; tipo y nombre		Descripción de Ubicación	

Cuestionario (marque con una X)					
Las siguientes preguntas tienen como objetivo contar con una retroalimentación del Programa.					
Es importante resaltar que el apoyo es otorgado por el Gobierno Federal (SNDIF), a través de una instancia ejecutora (SEDIF o SMDIF), por lo que se le solicita responder de forma precisa y objetiva.					
¿Qué tipo de apoyo fue otorgado a través del programa?					
¿Cómo este tipo de apoyo contribuyó a solucionar su problema?					
¿En qué porcentaje el apoyo otorgado ha contribuido a solucionar el problema?	20%	40%	60%	80%	100%
¿Considera que el apoyo otorgado mejoró su calidad de vida?	SI		NO		
¿Considera que este tipo de apoyos mejoran el desarrollo social del municipio, estado o país?	SI		NO		
¿Considera que este tipo de apoyos deben continuar?	SI		NO		
¿Considera que este tipo de programas que proporcionan estos apoyos son oportunos y responden a sus necesidades?	SI		NO		
Si requiriera este tipo de apoyos en materia de atención a personas con discapacidad ¿volvería a solicitarlo?	SI	NO	¿Por qué?		

Observaciones y Comentarios

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIARIA

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Anexo 4. Informe Trimestral de Avance Físico-Financiero.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INFORME TRIMESTRAL DE AVANCES FÍSICO – FINANCIERO**

Fecha de elaboración del informe	Trimestre que se informa (marque con X)			
	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic
Fecha de Radicación del Subsidio del Proyecto				

Datos Generales		
Nombre del Ejecutor (SEDIF, SMDIF)		
Nombre del Director (a) General		
Domicilio		
Teléfono(s)	Correo(s) electrónico	Página Web y Redes Sociales

Nombre del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Objetivo del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

PRIMERA PARTE. INFORME DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

Informe Analítico Descriptivo del Proyecto
Instrucciones: Realice una descripción detallada de las etapas de desarrollo del proyecto hasta el punto en el que se encuentra, destacando su congruencia con los objetivos y metas del mismo, así como los indicadores que expresen el impacto, avances y resultados a la presentación del informe que corresponda (primero, segundo, tercero o cuarto).

SEGUNDA PARTE. AVANCE FÍSICO

Reporte de Avance en Metas		
Descripción de la Meta	Porcentaje de Avance de la Meta	Acciones desarrolladas para alcanzar las metas
Instrucciones: En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el proyecto.	Instrucciones: En este punto se debe indicar el progreso estimado en porcentaje del avance de las metas.	Instrucciones: La serie de actividades, medidas, acciones u obras según corresponda que se han realizado con el fin de lograr las metas con base en su avance y cronograma.

Información de los Recursos Financieros Otorgados				
<p>Instrucciones: En este punto se debe especificar con claridad las acciones, equipos, obras, insumos, etc. que se hayan adquirido o efectuado con los recursos asignados. Esta información debe coincidir con la reportada en su proyecto en los puntos correspondientes del 8 al 11 (Tercera parte. Obras y Acciones del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos).</p>				
Descripción de obras y/o acciones	Presupuesto solicitado	Presupuesto ejercido	Número de factura	Observaciones
Lista de las obras o acciones indicadas en el proyecto.	Relación de la cantidad original de artículos que se presupuestó en el proyecto	Presupuesto efectivamente ejercido al momento de hacer el informe.	Número de factura entregada relacionada con la acción.	Comentarios relacionados con la información solicitada.
Total				

Informe Gráfico de Avances
<p>Instrucciones:</p> <p>En este apartado debe acompañar las fotografías (bitácora fotográfica) impresas que permitan observar los avances alcanzados en el trimestre desde distintos ángulos como se indica en las Reglas de Operación, antes y durante la ejecución del proyecto. En el caso de que sean Acciones NO podrán ser fotografías extraídas de internet o de folleto alguno</p>

TERCERA PARTE. JUSTIFICACIÓN

Observaciones
<p>En caso de tener un atraso o incumplimiento de la(s) meta(s) deberá justificar y argumentar la(s) razón(es) adjuntando las evidencias correspondientes.</p>

Nombre y firma del Director(a) General del SEDIF / SMDIF

El presente informe trimestral deberá entregarse a más tardar 10 días hábiles posteriores a la finalización del trimestre correspondiente

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

Anexo 5. Informe Final de Resultados.**PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****INFORME FINAL DE RESULTADOS**

Fecha de elaboración del Informe	Monto del recurso otorgado
Fecha Radicación del subsidio del Proyecto	

Datos Generales		
Nombre del Ejecutor (SEDIF, SMDIF)		
Nombre del Director (a) General		
Domicilio		
Teléfono(s)	Correo(s) electrónico(s)	Página Web y Redes Sociales

Nombre del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Objetivo del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

PRIMERA PARTE. INFORME DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

Informe Analítico-Descriptivo del Proyecto
Instrucciones: Realice una descripción detallada sobre las etapas de desarrollo del proyecto desde su inicio hasta el final, destacando la concordancia de este proyecto con respecto al proyecto para alcanzar los objetivos y metas del mismo.

SEGUNDA PARTE. AVANCE FÍSICO FINANCIERO

Metas Específicas del Proyecto		
Descripción de la meta	Porcentaje de avance de la meta	Acciones desarrolladas para alcanzar la meta
Instrucciones: En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el punto 12 (Cuarta parte. Metas) del formato para la Identificación y Validación de Proyectos.	Instrucciones: En este punto se debe indicar el porcentaje de avance de las metas y en su caso describir detalladamente el motivo del por qué no se alcanzaron dichas metas en el apartado contiguo (Acciones desarrolladas para alcanzar las metas)	Instrucciones: Proporcione la información que conforme a su Cronograma de actividades desarrolló durante el proyecto.

TERCERA PARTE. PERSONAS BENEFICIADAS (POBLACIÓN OBJETIVO BENEFICIADA)**Padrón de la Población Objetivo Beneficiada (agrupada por tipo de discapacidad)**

Instrucciones:

En este apartado se deberá proporcionar el número total de la Población Objetivo Beneficiada, por medio de un padrón de beneficiarios de acuerdo al punto 4.5.3 de las Reglas de Operación o la Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) (Anexo 3), además de adjuntar las mismas de forma impresa y en formato electrónico.

Municipios/Personas Beneficiadas

Instrucciones:

Proporciona la descripción específica de cuáles fueron los municipios y cómo se les benefició a través del proyecto, es decir, detalladamente el equipamiento, insumos, material u obra según corresponda.

Ejemplo: En este proyecto se beneficiaron a 5 municipios:

Municipio	Recursos u obra	Cantidad
Gómez Palacios	Recortadoras	5
Parras	Aparatos de alineamiento Ottobock	2
Atlapula	Aparato de alineamiento de prótesis en diseño modular	1

CUARTA PARTE. OBSERVACIONES (EN CASO DE SER NECESARIO)**Observaciones**

Instrucciones: En caso de tener un atraso o incumplimiento de la(s) meta(s) deberá justificar y argumentar la(s) razón(es) adjuntando las evidencias correspondientes.

QUINTA PARTE. CONTRALORÍA SOCIAL**Contraloría Social**

Acciones realizadas por la Persona Coordinadora de Participación Social y Responsable en los SEDIF / SMDIF

1. Informar al SNDIF el nombre y datos de la Persona Coordinadora de Participación Social y Responsable.	Se deberá señalar puntualmente si se realizaron las actividades de contraloría social, de conformidad con la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa.
2. Elaboración de un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.	
3. Constitución y Registro de los Comités de Contraloría Social.	

4. Características del Programa.	
5. Capacitación a los Comités de Contraloría Social.	
6. Elaboración de Informe de Comité de Contraloría Social.	
7. Mecanismos para la Captación, Investigación y Atención de Quejas y Denuncias.	
8. Acciones para el Registro y Seguimiento a las actividades de Promoción y Operación de la Contraloría Social.	

SEXTA PARTE. ANEXOS

Bitácora Fotográfica
<p>Fotografías, (bitácora fotográfica) que acrediten la ejecución de las obras y/o acciones.</p> <p>Instrucciones: Las imágenes deberán ser capturadas de diferentes ángulos si se realizaron Obras. En caso de ser Acciones, NO podrán ser tomadas de internet o de folletos. El tamaño de las fotos anexadas deberá ser no menores a 5 x 5 cm y no mayores de 10 x 10 cm.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 70px; margin: 5px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 70px; margin: 5px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 70px; margin: 5px;"></div> </div>
Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipios y/o beneficiarios (solo en caso de que aplique).

Nombre y firma del Director(a) General de SEDIF / SMDIF

El presente informe final deberá entregarse a más tardar 10 días hábiles posteriores a la finalización del
ejercicio fiscal correspondiente

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso
para fines distintos a los establecidos en el Programa

Anexo 6. Relación de Gastos.**PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****RELACIÓN DE GASTOS**

Fecha de elaboración del informe	Monto del Recurso Otorgado
Fecha de Radicación del Subsidio del Proyecto	

Datos Generales		
Nombre de la Instancia Ejecutora (SEDIF / SMDIF)		
Nombre del Director (a) General		
Domicilio		
Teléfono(s)	Correo(s) electrónico(s)	Página Web y Redes Sociales

Nombre del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Objetivo del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Detalles del Gasto						
Fecha de Factura	Número de Factura	Número de Validación SAT	Nombre del Proveedor o Prestador del Servicio	Concepto de Facturas	Obra o Acción en que se usó el Recurso	Importe Total
día/mes/año de la fecha en que se realizó el proyecto	Número de factura entregada	Número de Validación SAT	Nombre del proveedor o prestador del servicio	Descripción de la factura	Reseña de las obras o acciones señaladas en el proyecto a las que se refiere el gasto	Importe
Total Recurso Ejercido						
<i>Reintegro</i>						
<i>Total</i>						

Elaboró
Responsable del Proyecto

Visto Bueno
Director(a) General SEDIF / SMDIF

Autorizó
Área Finanzas o Contabilidad SEDIF/SMDIF

La presente relación de gastos deberá entregarse a más tardar 10 días hábiles posteriores a la finalización del ejercicio fiscal correspondiente y deberán anexarse las copias de los comprobantes fiscales (recibos y/o facturas) y su correspondiente verificación ante el SAT.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

AVISO referente a la venta de la Farmacopea Herbolaria de los Estados Unidos Mexicanos 3.0.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

AVISO REFERENTE A LA VENTA DE LA FARMACOPEA HERBOLARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 3.0.

ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 39; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 bis, 195, 200, fracción III, 224 apartado B, fracción III; y 258 de la Ley General de Salud; 2, fracción IX, 8; y 174, fracción I, inciso a; del Reglamento de Insumos para la Salud; 2, inciso C, fracción X, 36, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XXV y 12, fracción VIII; del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y en cumplimiento con el punto 6.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2020, Que instituye la estructura de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos y el procedimiento para su revisión, actualización, edición y difusión, me permito informar a los establecimientos donde se realice alguna de las actividades relativas al proceso de medicamentos y remedios herbolarios, sus materias primas para la elaboración de éstos, así como laboratorios de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología, para el estudio o experimentación de medicamentos y remedios herbolarios, y al público en general, que se encuentra a la venta el ejemplar denominado Farmacopea Herbolaria de los Estados Unidos Mexicanos 3.0.

Los ejemplares de dicha publicación se podrán adquirir en las instalaciones de la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, ubicadas en Río Rhin 57, colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06500.

La Farmacopea Herbolaria de los Estados Unidos Mexicanos 3.0, entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 27 días del mes de noviembre de 2021.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Alejandro Ernesto Svarch Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 515430)

AVISO referente a la venta de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

AVISO REFERENTE A LA VENTA DE LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 13.0.

ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 bis, 195, 200, fracción III, 224 apartado B, fracción I, y 258 de la Ley General de Salud; 2, inciso C, fracción -X, 36, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción IX, 8, 13, 21, 138 bis, 167, fracción I, inciso a, y 178 del Reglamento de Insumos para la Salud, 10, fracción XXV y 12, fracción VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y en cumplimiento con el punto 6.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2020, Que instituye la estructura de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos y el procedimiento para su revisión, actualización, edición y difusión, me permito informar a los establecimientos donde se realice alguna de las actividades relativas al proceso de medicamentos, sus materias primas para la elaboración de éstos, y de dispositivos médicos, así como laboratorios de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología, para el estudio o experimentación de medicamentos, sus materias primas y dispositivos médicos, y al público en general, que se encuentra a la venta el ejemplar denominado Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0.

Los ejemplares de dicha publicación se podrán adquirir en las instalaciones de la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, ubicadas en Río Rhin 57, colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06500.

La Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0, entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a la publicación del presente Aviso.

Ciudad de México, a los 27 días del mes de noviembre de 2021.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Alejandro Ernesto Svarch Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 515428)

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DECRETO por el que se aprueba el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 22, 26, 26 Bis, 27 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 y 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”;

Que el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, se alinea al Eje 2 “Política social” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, basado en el principio rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, mismo que establece que “somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición

social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual”, dando preferencia a los más humildes y a los olvidados, en especial a los pueblos indígenas de México;

Que la Ley de Planeación en su artículo 26, establece que los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el Plan Nacional de Desarrollo o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector, por lo que el Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas;

Que la Ley de Planeación, en su artículo 29, establece que los programas especiales deberán ser sometidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la consideración y aprobación del Presidente de la República, y

Que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas elaboró el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y que por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, ejecutará y coordinará la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado Programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Rogelio Eduardo Ramírez de la O.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino.-** Rúbrica.

PROGRAMA Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024.**Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024****Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas****PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024****1.- Índice**

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios
- 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 9.- Epílogo: Visión de largo plazo
- 10.- Lista de dependencias y entidades participantes

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

El Estado mexicano tiene el compromiso de observar y cumplir un conjunto de derechos de los cuales son titulares los pueblos indígenas y afromexicano, reconocidos tanto en el régimen jurídico internacional como en el nacional.

Instrumentos jurídicos internacionales

En lo que concierne al derecho internacional es importante mencionar lo dispuesto en el Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes¹, artículos 2, 4, 7 y 33; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas², en sus artículos 3, 4, 5, 18, 21, 23, 38 y 39; y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas³, en sus artículos II, III, V, VI, IX, XXI, XXIX, XXXI, XXXVII, los cuales establecen, principalmente, el derecho a la libre determinación para elegir libremente su condición política y determinar sus formas de desarrollo económico, social y cultural, como se describe a continuación:

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece, en su artículo 3, lo siguiente:

"Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural."

Adicionalmente, el Estado mexicano ha firmado y ratificado diversos instrumentos internacionales que contienen disposiciones relacionadas con el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, plasmados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Al respecto, el "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", artículos 1, 2, 9, 12, 13 y 15; la "Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial", artículos 1, 2, 4, 5; la "Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer", artículos 1 y 14; la "Convención sobre los Derechos del Niño", artículos 2, 7, 13, 17, 29, 30; y la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", artículo 4.

¹ CNDH. *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo*. 2018. Disponible en <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Folleto-Convenio-169-OIT.pdf>

² ONU. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Disponible en https://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_es.pdf

³ OEA. *Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Disponible en <https://www.oas.org/es/sadve/documentos/res-2888-16-es.pdf>

Asimismo, México es parte de la “Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”, mediante la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas; del “Convenio sobre la Diversidad Biológica”; y el “Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)”. Sobre estos instrumentos es preciso destacar la importancia de la preservación de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas. Por ejemplo, el “Convenio sobre la Diversidad Biológica”, dispone en su artículo 8, inciso j, que:

“Cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda:

(..)

j) Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente”.

En el mismo orden de ideas, en el artículo 5 “Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al CDB” se establece que:

“Cada Parte adoptará medidas legislativas, administrativas o de política, según proceda, con miras a asegurar que los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos que están en posesión de comunidades indígenas y locales, de conformidad con las leyes nacionales respecto a los derechos establecidos de dichas comunidades indígenas y locales sobre estos recursos genéticos, se compartan de manera justa y equitativa con las comunidades en cuestión, sobre la base de condiciones mutuamente acordadas.”

Del mismo modo, nuestro país aprobó la *Agenda 2030*, plan de acción hacia un futuro sostenible a través de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, 169 metas y más de 230 indicadores⁴, de los cuales se debe hacer referencia a los objetivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17. Cada uno de estos objetivos constituyen un marco de actuación que contribuye de manera directa o indirecta al pleno ejercicio de los derechos de las comunidades indígenas, así como a mejorar su calidad de vida y bienestar común. Cabe señalar que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha proclamado dos Decenios a los que se deben prestar especial atención: el Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024) y el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032).

Instrumentos jurídicos nacionales

En lo relativo al derecho nacional, el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2021-2024 está fundamentado en los artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 de la Ley de Planeación; artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y los artículos 2, 3, 4 y 6 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2o. dispone:

“Artículo 2o...

(...)

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional...

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para...

(...)

B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

C. (...)

⁴ Agenda 2030. Disponible en <http://www.gob.mx/agenda2030>

Por su parte, la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas establece en sus artículos 2 y 3 lo siguiente:

“Artículo 2. *El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los Pueblos Indígenas y Afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte”.*

Artículo 3. *Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.”*

El Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 se alinea al eje 2 “Política social” del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, asimismo se sustenta en el principio rector “No dejar nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, el cual establece que “Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual.”

Con fundamento en lo anterior, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas es la Entidad responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del presente Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024.

3.- Siglas y acrónimos

APF	Administración Pública Federal.
BB	Banco de Bienestar.
BIENESTAR	Secretaría de Bienestar.
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos.
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
CONABIO	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.
CONADE	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
CONADIS	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal.
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua.
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
CONAPO	Consejo Nacional de Población.
CONAPRED	Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CULTURA	Secretaría de Cultura.
DADIN	Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
DNUDPI	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

ECONOMÍA	Secretaría de Economía.
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares.
FIRA	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.
ENIGH-MCS	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares-Módulos de Condiciones Socioeconómicas
FND	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
FONART	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.
IMJUVE	Instituto Mexicano de la Juventud.
IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
IMT	Instituto Mexicano del Transporte.
IMTA	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.
INAES	Instituto Nacional de la Economía Social.
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia.
INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
INAPAM	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
INNSZ	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
INECC	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
INEEL	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres.
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
INSABI	Instituto de Salud para el Bienestar.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
PA	Procuraduría Agraria.
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.
PIDR	Planes Integrales de Desarrollo Regional.
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.
RAN	Registro Agrario Nacional.
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
SALUD	Secretaría de Salud.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
SICT	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
SECTUR	Secretaría de Turismo.
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
SEGOB	Secretaría de Gobernación.
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SENER	Secretaría de Energía.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores.
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus *Objetivos prioritarios*, *Estrategias prioritarias* y *Acciones puntuales*, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

En México se reconocen, al menos, 68 pueblos indígenas conforme al criterio etnolingüístico⁵ y al pueblo afroamericano; 23.2 millones de personas de 3 años o más se autoadscriben⁶ como indígenas, que representan 19.4% de la población en ese grupo de edad a nivel nacional.

Por otro lado, 11.9 millones de personas viven en hogares indígenas,⁷ que representan 9.5% de la población total del país, y se identifican 7.4 millones de hablantes de lenguas indígenas, que significa el 6.1% de los habitantes mayores de tres años del país. Además, 2.6 millones de personas se consideran afroamericanas, lo que representa 2% de la población a nivel nacional.⁸

México es la cuarta nación en diversidad biológica en el mundo. La mayor parte de esta biodiversidad se encuentra en territorios indígenas y se combina con la riqueza cultural de los pueblos. Cerca del 50% de las cabeceras más importantes de las cuencas hidrográficas del país están ocupadas por pueblos indígenas; las regiones de mayor precipitación pluvial están en sus territorios donde se capta el 23.3% del agua del país.⁹

La cuarta parte de la propiedad social del país se encuentra asentada en territorios de los pueblos indígenas, misma que corresponde a 4156 ejidos y 828 comunidades agrarias¹⁰; además existen 304 mil unidades de pequeña propiedad. Asimismo, gran parte de la riqueza del subsuelo y del aire se ubica en territorio de los pueblos indígenas.¹¹

Los pueblos indígenas son los primeros pobladores del territorio nacional. Su historia se remonta al poblamiento de nuestro Continente y al surgimiento de la civilización mesoamericana hace aproximadamente cuatro mil años y a las culturas de Aridoamérica.

El pueblo afroamericano descende de las personas que fueron transportadas desde África al Virreinato de la Nueva España como esclavos y otras migraciones a lo largo del periodo independiente. Actualmente se asientan, principalmente, en la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, la Tierra Caliente de Michoacán, la región de Yanga en Veracruz de Ignacio de la Llave y la comunidad Mascogo en Coahuila de Zaragoza.

En México, la población indígena por el criterio de hogares se encuentra presente en la tercera parte de las localidades habitadas del país (63,7532), casi en todos los municipios (2,433) y en todas las entidades federativas. Ocho entidades cuentan con más de 500,000 indígenas, que representan el 75 por ciento del total: Chiapas, Oaxaca, Puebla, México, Veracruz, Yucatán, Guerrero e Hidalgo¹². Según el criterio de autoadscripción en los estados de Oaxaca y Yucatán dos de cada tres personas se consideran indígenas.

⁵ INALI. *Catálogo de las Lenguas Indígenas. Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas*. 2009.

⁶ Los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 para población indígena autoadsrita refieren a la población de tres años y más que de acuerdo con su cultura se considera indígena.

⁷ La población indígena en hogares incluye a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a), consuegro (a)) declaro ser hablante de lengua indígena. Se incluye además a los HLI que no forman parte de estos hogares. La estimación de la población indígena a través de los hogares incorpora a aquella población que comparte normas, valores y costumbres comunitarias que definen a la población como indígena, a pesar de haber dejado de usar o no haber aprendido la lengua de sus ancestros.

⁸ Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

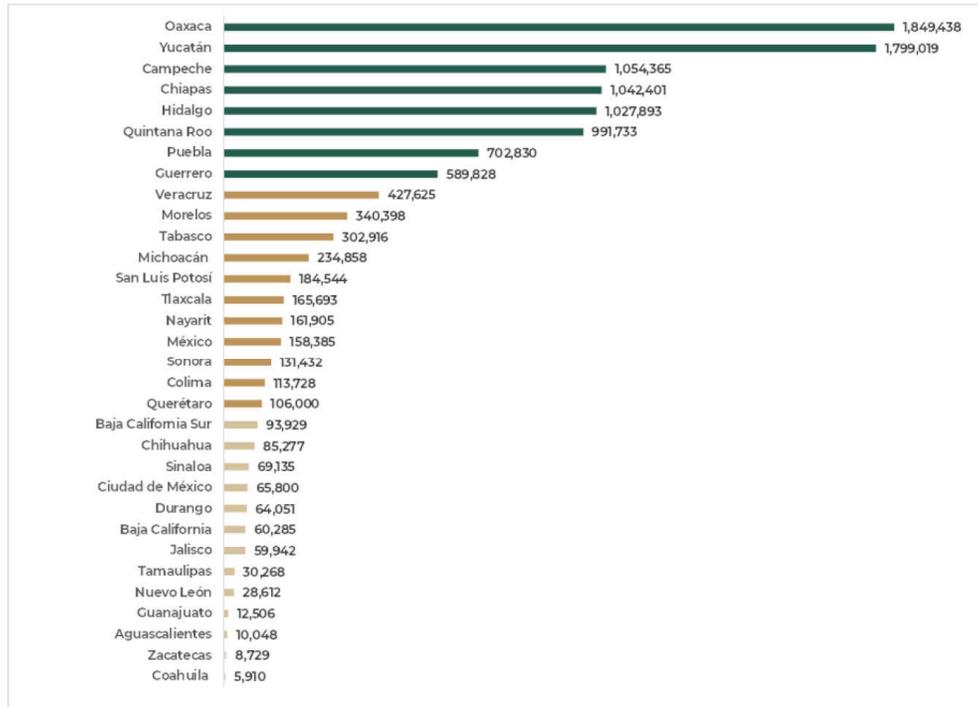
⁹ INPI. *Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024*.

¹⁰ De acuerdo a la Tipología de Núcleos Agrarios según presencia de población indígena por el criterio de hogares

¹¹ Ibid.

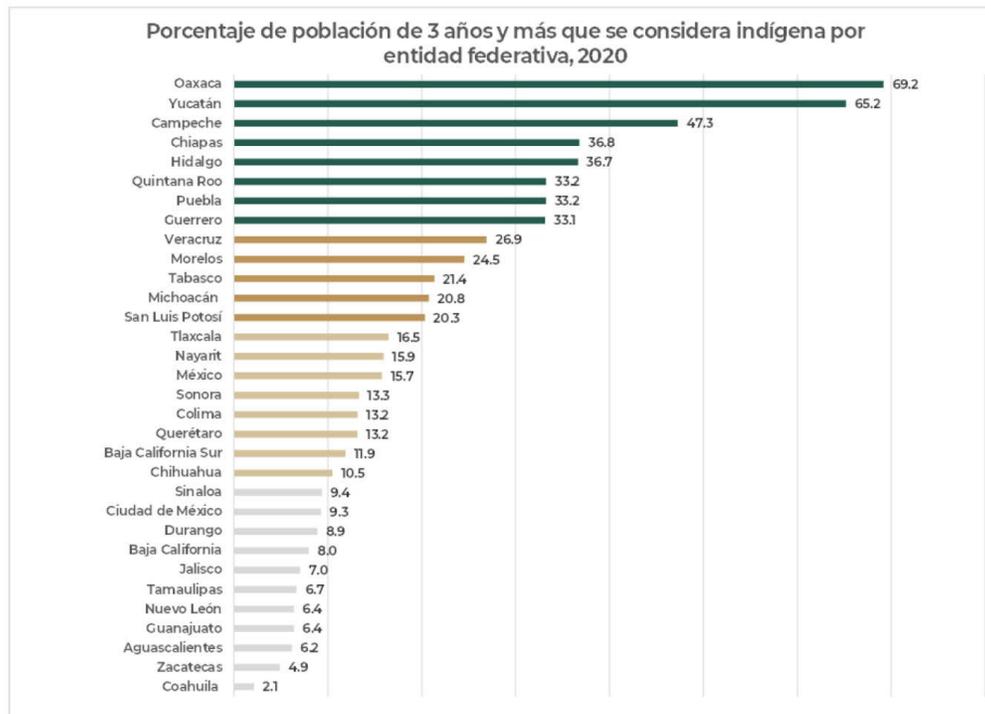
¹² Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Gráfica 1. Distribución de la población indígena por criterio de hogares y Entidad Federativa 2020.



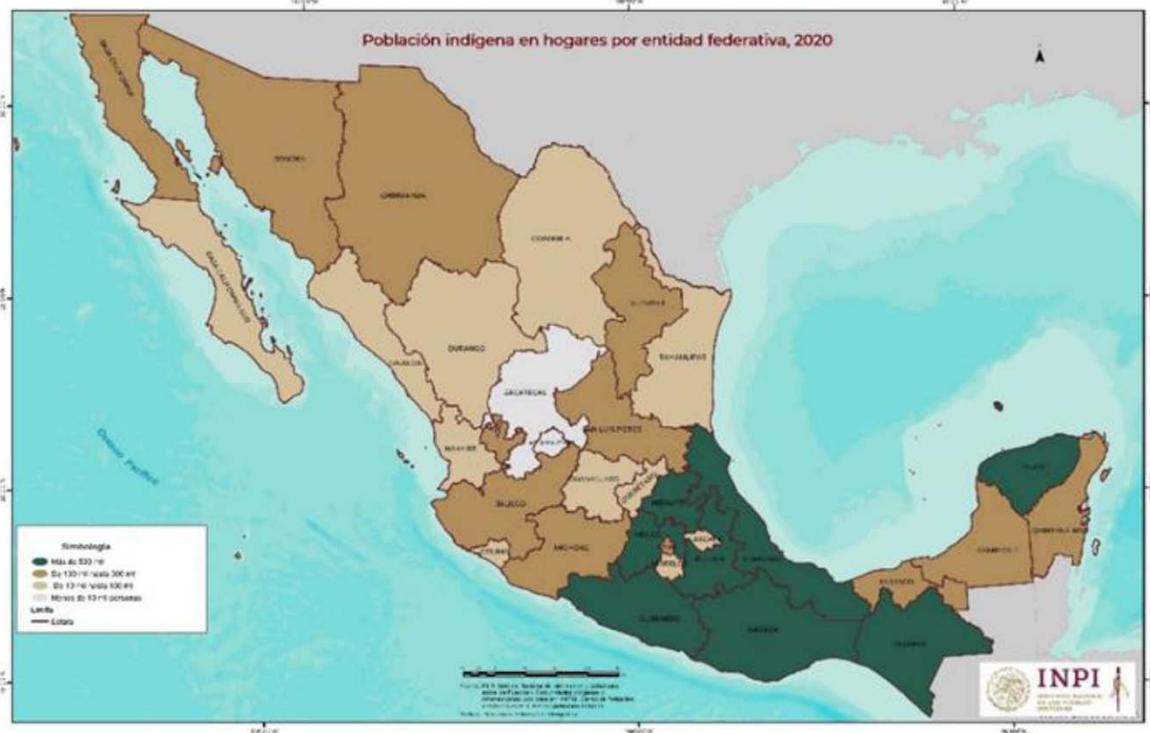
Fuente: INPI. Sistema de Indicadores Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Principales resultados por localidad (ITER). ITER con población indígena en hogares según la metodología del INPI.

Gráfica 2. Porcentaje de población de 3 años y más que se considera indígena por entidad federativa, 2020.



Fuente: INPI. Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Principales resultados por localidad (ITER). ITER con población indígena en hogares según la metodología del INPI.

Mapa 1. Distribución de la población indígena por el criterio de hogares y Entidad Federativa 2020.



Fuente: INPI, Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Mapa 2. Porcentaje de Población de 3 y más que se considera indígena por entidad federativa 2020.



Fuente: INPI, Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Muestra censal. Microdatos

Los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, ya que cuentan con sistemas de justicia que les permiten resolver conflictos, basados en principios, procedimientos y penas distintas al sistema de justicia nacional.

La mayoría de las comunidades indígenas tienen normas, instituciones y procedimientos para elegir a sus Autoridades. La Asamblea constituye su autoridad máxima. Conservan principios y valores que rigen la vida comunitaria, entre los que destacan: el tequio, faena, mano vuelta, la solidaridad, el trabajo comunitario, la ayuda mutua y el servicio gratuito en el ejercicio de los cargos públicos, entre otros.

Los pueblos indígenas tienen como actividad económica principal la agricultura de autoconsumo, cultivan sus tierras bajo el sistema milpa con una relación espiritual y de armonía con la naturaleza. En otros casos, las actividades económicas preponderantes son la pesca y, en menor medida, la ganadería¹³.

Pese a la gran riqueza de sus culturas y formas de organización social, la gran potencialidad de sus tierras, territorios y recursos naturales, los pueblos indígenas y afroamericano viven en condiciones de gran pobreza, desigualdad, marginación y discriminación.

Durante el periodo neoliberal se ha profundizado la negación, la exclusión, el abandono, la discriminación y el racismo, en suma, el colonialismo interno, lo que explica esta lacerante situación. Por lo anterior, no había existido un diseño político de largo plazo acorde a su diversidad cultural, social y económica, ni se habían establecido las políticas públicas duraderas acordes a sus formas de gobierno y organización y que atiendan sus reivindicaciones y aspiraciones de desarrollo.

De acuerdo con la Medición Multidimensional de la Pobreza del CONEVAL, en 2020¹⁴, 3.4 millones de indígenas vivían en pobreza extrema, lo que representa el 29.2% del total de la población indígena del país. La enorme desigualdad social se hace evidente al observar que para 2018, el 90.8% de la población indígena vivía con al menos una de las carencias sociales estimadas por el CONEVAL. En este sentido, la población indígena y afroamericana es la población con los mayores niveles en los indicadores de carencia social. En cuanto a la carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda, casi 7 millones de indígenas la presentan, lo que representa el 57.9% de la población indígena.

Con respecto a la situación de la población afroamericana, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las tres entidades con mayor porcentaje de viviendas afroamericanas con piso de tierra son: Guerrero, 12.2%; Chiapas, 10.9% y Oaxaca 10.71%; En lo que respecta a los servicios básicos en la vivienda, se identifica que en estas entidades en promedio el 89.6% de viviendas afroamericanas disponen de agua entubada, el 97.9% de energía eléctrica y el 89% disponen de drenaje.

Ante este panorama, el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afroamericano 2021-2024 se alinea al eje 2 "Política social" del PND, asimismo mediante la consecución de las acciones que se presentan contribuye a los siguientes principios rectores establecidos en dicho Plan:

- **"No dejar nadie atrás, no dejar a nadie fuera"**, el cual establece que *"Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual."*
- **"Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"** que establece que *"Ante el sistemático quebrantamiento de las leyes, tanto en su espíritu como en su letra, hemos de desempeñar el poder con estricto acatamiento al orden legal, la separación de poderes, el respeto al pacto federal, en observancia de los derechos sociales, colectivos y sociales, empezando por los derechos humanos, y el fin de la represión política; nada por la fuerza; todo, por la razón; solución de los conflictos mediante el diálogo; fin de los privilegios ante la ley y cese de los fueros."*

¹³ Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

¹⁴ Anexo Estadístico de Pobreza en México 2020. Disponible en https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx

- **“Honradez y honestidad”**, ya que se reconoce que *“La corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico. Por eso estamos empeñados, en primer lugar, en acabar con la corrupción en toda la administración pública, no sólo la corrupción monetaria sino la que conllevan la simulación y la mentira.”*
- **Democracia significa el poder del pueblo**, el gran cambio sustancial de la Cuarta Transformación se materializa en los mecanismos de democracia participativa que establece el PND 2019-2024, a fin de *“socializar el poder político e involucrar a la sociedad en las grandes decisiones nacionales. Tal es el sentido de mecanismos como la consulta popular o ciudadana, la revocación periódica de mandato y las asambleas comunitarias como instancias efectivas de participación. Reivindicamos el principio de que el gobierno mande obedeciendo y queremos una sociedad que mandando se obedezca a sí misma.*

De esta manera se busca construir una nueva relación del Estado mexicano y los Pueblos Indígenas y Afromexicano, basada en un camino de respeto y coordinación, en el marco de una relación horizontal con sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, a fin de dar respuestas efectivas a sus antiguas reivindicaciones y aspiraciones de vida, garantizando sus derechos y fortaleciendo sus culturas e identidades colectivas.

El Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 busca contribuir al nuevo modelo de desarrollo basado en el bienestar de nuestros pueblos, mediante la construcción de las condiciones para resolver la lamentable situación de pobreza, desigualdad e injusticia en la que viven los pueblos indígenas y afromexicano.

Ante la falta del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano en las leyes e instituciones, así como su poca eficacia en los diversos ámbitos de la vida cotidiana, este Programa parte de la premisa fundamental de que es necesario impulsar el reconocimiento integral de los derechos indígenas, que tienen una naturaleza colectiva, los cuales son la base y sustento para garantizar sus autonomías y formas de gobierno; sus tierras, territorios y recursos naturales; su patrimonio cultural y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad, así como sus legítimas aspiraciones de desarrollo y bienestar común.

En esta tesitura, el **Objetivo Prioritario 1 “Promover el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular el derecho a la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales y participación y consulta desde una perspectiva integral, intercultural y de género.”**, busca garantizar acciones que fortalezcan el ejercicio pleno de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a fin de cumplir con el propósito fundamental de la actual administración de que la modernidad puede ser forjada desde abajo y sin excluir a nadie, y el desarrollo no tiene por qué ser contrario a la justicia social, además de que la política social está dirigida a construir un país con bienestar. Especialmente, se busca solucionar el problema de la insuficiente participación y consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la definición de las decisiones que inciden en su desarrollo y bienestar, donde especialmente destaca el derecho a la consulta, la cual se ha configurado como el medio efectivo para la protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, ya que es un derecho procedimental que permite acceder al ejercicio de derechos sustantivos. Así, frente a cualquier proyecto de desarrollo o a la necesidad de adoptar cualquier medida legislativa susceptible de afectarles, se debe implementar el derecho de consulta. El gran reto es que las consultas sean procesos de diálogo constructivo de los pueblos con el Estado, a fin de alcanzar acuerdos que garanticen cada uno de sus derechos fundamentales (territorio, sistemas normativos, político-electorales, de participación y representación, entre otros) y, en casos específicos, alcanzar su consentimiento antes de implementar las medidas sometidas a consulta. Dichas acciones, pretenden contribuir al principio rector del PND 2019-2024 “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”, que establece los mecanismos para la consulta popular y el principio de “nada por la fuerza, todo por la razón” y la solución de los conflictos mediante el diálogo.

Por otra parte, el fortalecimiento e impulso de la economía regional y actividades económicas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas es un medio relevante para alcanzar su bienestar, considerando que el ingreso promedio trimestral monetario de la población indígena en 2020 fue de 14,786 pesos, lo cual representa una diferencia del 56% en comparación con el ingreso promedio rural y del 73% con respecto a las zonas urbanas¹⁵. Asimismo, considerando que la conectividad vial y la integración regional es un factor determinante para la generación de cadenas de valor y la articulación económica de bienes y servicios que incidan en la transformación de las condiciones de vida de la población indígena y afromexicana,

¹⁵ INPI. Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas con base en: INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH, 2020. Tabulados Básicos.

resulta esencial impulsar acciones para el establecimiento, mantenimiento y ampliación de la infraestructura social, comunicaciones, conectividad y radiodifusión. En esta tesitura, es fundamental impulsar la economía y actividades productivas en las regiones indígenas y afromexicanas, para favorecer su desarrollo y bienestar. Tal como se menciona en el PND 2019-2024, *“El crecimiento económico, el incremento de la productividad y la competitividad no tienen sentido como objetivos en sí mismos sino como medios para lograr un objetivo superior: el bienestar general de la población”*. En este sentido, se busca solucionar el problema estructural del limitado desarrollo integral y bienestar en las regiones indígenas y afromexicanas, por lo que se propone el **Objetivo Prioritario 2 “Garantizar el desarrollo integral y el bienestar común de las regiones indígenas y afromexicanas, mediante el fortalecimiento de sus sistemas económicos, el mejoramiento de la infraestructura social, y el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos naturales”**.

Se dará especial importancia a solucionar el acentuado debilitamiento de las culturas, lenguas, valores, saberes y demás elementos que constituyen el patrimonio cultural y biocultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a través de la promoción, difusión y revitalización de las culturas, lenguas, valores, saberes y demás expresiones del patrimonio cultural tangible, intangible y biocultural. Lo anterior resulta relevante, ya que la riqueza cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se sustenta en su cosmovisión y se refleja en las diversas manifestaciones culturales que cada pueblo expresa en su vida cotidiana y ritual. Con este propósito, el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 establece como **Objetivo Prioritario 3 “Fortalecer y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas y afromexicano, considerando sus expresiones artísticas, científicas, tecnológicas y filosóficas, particularmente la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas y los medios de comunicación”**.

Por otra parte, el **Objetivo Prioritario 4 “Promover la perspectiva intercultural en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas a través de la coordinación transversal de la Administración Pública Federal, y los gobiernos estatales y municipales con las Autoridades indígenas y afromexicanas”**, busca frenar la reproducción atávica del tutelaje a los pueblos indígenas que impide la apropiación efectiva de sus propios procesos de desarrollo y termina reproduciendo patrones de discriminación que los mantienen como sujetos incapaces de encontrar salida a sus problemáticas.

Derivado de lo anterior, existe una falta de coordinación y pertinencia cultural de la política pública que atiende sus problemas, y una deficiente protección de sus derechos colectivos, como el derecho sobre sus tierras, territorios y recursos naturales, acceso a servicios básicos, acceso a la jurisdicción del estado, libre ejercicio de su autonomía, consulta libre previa e informada, desconocimiento de sus sistemas normativos, participación y representación política, entre otros derechos colectivos.

Finalmente, el **Objetivo Prioritario 5 “Impulsar un marco jurídico e institucional que de pleno reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, tanto en el ámbito federal como en las entidades federativas; en especial su carácter de sujetos de derecho público, para la construcción de una Nación pluricultural”** busca atender el problema del insuficiente reconocimiento constitucional y legal de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, a fin de impulsar la construcción de una nueva relación del Estado mexicano con los pueblos indígenas y afromexicano. Lo anterior requiere una transformación sustantiva de las actuales estructuras políticas, jurídicas y económicas que rigen la organización del Estado mexicano y su relación con los pueblos indígenas y afromexicano, cuestión que sólo puede ocurrir a través de una reforma integral a la Constitución Federal y las leyes reglamentarias que correspondan, a fin de reconocer plenamente los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano. Dichas acciones pretenden contribuir al objetivo del PND 2019-2024 *“Recuperar el estado de derecho”*, el cual establece que *“el gobierno federal reconocerá y respetará las atribuciones y facultades que el marco legal del país otorga a las comunidades indígenas y a sus instancias de decisión, y se someterá a los fallos de los organismos e instrumentos internacionales de los que México es miembro y signatario, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Corte Penal Internacional y la Organización Mundial de Comercio”*.

A través de estas acciones se busca impulsar el Desarrollo sostenible, contribuyendo así al PND 2019-2024, que establece que *“El Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.”*

6.- Objetivos prioritarios

En este capítulo se presentan los objetivos prioritarios que el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 propone para coadyuvar al cumplimiento de uno de los principios rectores del PND, “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”.

El Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 cuenta con 5 objetivos, 22 estrategias y 106 acciones puntuales que reflejan las políticas que el Gobierno de México llevará a cabo para garantizar el desarrollo integral, el bienestar común, así como el reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Objetivos prioritarios del Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2021-2024
1.- Promover el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular el derecho a la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales y participación y consulta desde una perspectiva integral, intercultural y de género.
2.- Garantizar el desarrollo integral y el bienestar común de las regiones indígenas y afromexicanas, mediante el fortalecimiento de sus sistemas económicos, el mejoramiento de la infraestructura social, y el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos naturales.
3.- Fortalecer y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas y afromexicano, considerando sus expresiones artísticas, científicas, tecnológicas y filosóficas, particularmente la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas y los medios de comunicación.
4.- Promover la perspectiva intercultural en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas a través de la coordinación transversal de la Administración Pública Federal, y los gobiernos estatales y municipales con las Autoridades indígenas y afromexicanas.
5.- Impulsar un marco jurídico e institucional que de pleno reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, tanto en el ámbito federal como en las entidades federativas; en especial su carácter de sujetos de derecho público, para la construcción de una Nación pluricultural.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Promover el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular el derecho a la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales y participación y consulta desde una perspectiva integral, intercultural y de género.

“Al margen de la ley nada, por encima de ley, nadie” es uno de los principios rectores de la Cuarta Transformación de la vida pública de nuestro país; con ello, se impulsa la construcción de un auténtico estado de derecho donde el gobierno acate el orden legal, el respeto al pacto federal y la observancia de los derechos humanos, dando un nuevo énfasis a los derechos sociales y colectivos.

En el ámbito de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, la inobservancia de este principio y por ende de la Constitución y los Tratados Internacionales que los tutelan, fue señalada por el entonces Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas, Dr. Rodolfo Stavenhagen, como una “brecha de implementación” que tiene lugar porque el reconocimiento constitucional y legal de los derechos indígenas no va aparejada con su ejercicio o implementación.

Así, por ejemplo, la CPEUM establece que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas y, con ello, instituye la pluriculturalidad como principio constitucional. No obstante, hasta hoy, en los ámbitos administrativos y judiciales del país no se cuenta con una práctica cotidiana que tome en consideración la especificidad cultural de los indígenas o sus comunidades y pueblos. No contamos con una justicia pluricultural, ni una forma de gobernar en la que se cumpla con el principio de la pluriculturalidad.

Un aspecto central de la implementación de los derechos indígenas es atender la dimensión colectiva de los derechos; aspecto que obliga a cambiar la visión sobre el fenómeno jurídico, aceptar un nuevo sujeto de derecho y adoptar nuevas herramientas de interpretación, tales como la perspectiva intercultural, el principio de pluralismo jurídico, el análisis contextual y la armonización normativa que, en conjunto, pueden alcanzar una aplicación del derecho ajustados a la realidad de los pueblos, apartándonos de la visión formalista que tradicionalmente se había adoptado.

En este sentido, promover los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas implica difundir, capacitar e impulsar la adopción de decisiones administrativas y jurisdiccionales que aborden los distintos derechos fundamentales reconocidos y tutelados por la Constitución y los Tratados Internacionales; así como tomar en cuenta la identidad, forma de organización y, en general, la especificidad cultural de las comunidades y pueblos.

Algunos de los derechos fundamentales cuya implementación se promoverán son:

- Ejercicio de la libre determinación y autonomía en todos sus ámbitos y niveles;
- Derecho a la tierra, el territorio y a los recursos naturales;
- Derecho a contar con sistemas normativos propios y su armonización con el derecho estatal;
- Derecho al efectivo Acceso a la Jurisdicción del Estado, lo que incluye derecho a intérprete y traductores, dictámenes periciales y *amicus curiae* para poner énfasis en la incidencia de sus especificidades culturales en los asuntos sometidos a la jurisdicción estatal;
- Derecho de las mujeres indígenas, niñez, adolescencia y juventud, entre otros derechos individuales;
- Derecho a la consulta previa, libre e informada;
- Derecho a la participación y representación;

Todos estos derechos están reconocidos y garantizados en el sistema universal de derechos humanos, por ello, las actividades contribuirán a cumplir con los compromisos internacionales asumidos por nuestro país en la adopción de diversos instrumentos, entre ellos, el Convenio 169 de la OIT, cuyas disposiciones se basan en una actitud general de respeto por las culturas y el modo de vivir de los pueblos indígenas, bajo la premisa fundamental de que éstos constituyen sociedades permanentes con derecho a determinar sus propias prioridades para el desarrollo.

Asimismo, la DNUDPI, adoptada en 2007, toma en cuenta “el hecho de que los pueblos indígenas han sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y de haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos, lo que les ha impedido ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses”¹⁶, lo cual lleva a establecer derechos colectivos mínimos para la existencia y desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

En el sistema regional, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce (DADIN) aprobada en 2016, reconoce “la urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos”¹⁷, y sobre esta base, establece parámetros de protección relacionados con derechos colectivos; identidad cultural; derechos organizativos y políticos; y derechos sociales, económicos y de propiedad.

La implementación de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas y las personas que las integran requiere una estrategia coordinada y articulada de las diferentes dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno y los tres Poderes de la Unión. En el caso del Poder Judicial de la Federación, se han establecido importantes criterios jurisprudenciales que apuntan a maximizar el contenido de los derechos indígenas y a generar una transformación real en sus vidas; sin embargo, muchos de ellos requieren consolidación, de manera que se requiere incidir en las decisiones jurisdiccionales mediante mecanismos jurídicos novedosos como los *amicus curiae* y los dictámenes antropológicos o lingüísticos.

En México, la condición de vulnerabilidad de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas es directamente proporcional a la inobservancia de sus derechos, y ésta, a su vez, es producto de las condiciones de discriminación y exclusión estructural en que han vivido, así como de las riquezas naturales existentes en sus territorios que buscan ser aprovechadas sin tomarlos en cuenta.

La discriminación y exclusión estructural, generalmente se extiende a la interpretación de los derechos. Por ejemplo, se puede encontrar múltiples casos donde la propiedad es interpretada como un derecho imperfecto tratándose de indígenas o comunidades indígenas, a diferencia de concebirse como un derecho pleno y casi absoluto cuando se trata de personas no indígenas. Y la discriminación y exclusión son de enorme actualidad en nuestro país tratándose de comunidades indígenas y afro-mexicanas.

¹⁶ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES /61/295 de 13 de septiembre de 2007. Disponible en https://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_es.pdf

¹⁷ Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. AG/RES. 2888 (XLVI-016). Aprobada en la tercera sesión plenaria, celebrada el 15 de junio de 2016. Disponible en <https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>

De conformidad con la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos indígenas, la participación en la toma de decisiones se debe realizar mediante el ejercicio del derecho a la consulta previa, libre e informada. Aún sin estar reconocidas expresamente en la CPEUM, la SCJN y los Tribunales Electorales han ordenado realizar consultas libres, previas e informadas a comunidades indígenas, aplicando directamente las disposiciones del Convenio 169 de la OIT, la DNUDPI y de la jurisprudencia de la CIDH. Es decir, el Gobierno mexicano tiene el deber de tomar la consulta previa como una obligación ineludible, antes de emitir cualquier acto administrativo susceptible de afectar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Hasta hoy, se han realizado consultas sobre proyectos de desarrollo y sobre medidas legislativas que han abierto el debate sobre la idoneidad de su procedimiento y la forma de cumplir con sus características, principios y formas de implementación, con miras a garantizar plenamente los derechos sustantivos que subyacen en cada proceso consultivo.

A pesar de este debate, el derecho a la consulta se ha configurado como el medio efectivo para la protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, porque se trata de un derecho “bisagra”, al ser un procedimiento que permite acceder al ejercicio de derechos sustantivos¹⁸.

El reto al que nos enfrentamos es que sean procesos de diálogo constructivo de los pueblos con el Estado, a fin de alcanzar acuerdos que garanticen los derechos fundamentales susceptibles de ser afectados (territorio, sistemas normativos, derechos políticos electorales, de participación y representación, entre otros) o, en su caso, obtener su consentimiento antes de implementar las medidas sometidas a consulta.

La eficacia del derecho de consulta indígena requiere de algunas decisiones fundamentales, entre ellas:

- El reconocimiento constitucional en el artículo 2o. de la CPEUM, porque actualmente se limita la consulta para la elaboración de los Planes de Desarrollo y en las cuestiones educativas.
- La aprobación de una ley federal y leyes estatales que reconozcan y regulen el ejercicio de este derecho.
- Se requiere establecer expresamente la obligación de implementar consultas en temas fundamentales de susceptible afectación a la tierra, el territorio y los recursos naturales de los pueblos indígenas.
- La construcción de un Catálogo Nacional de Comunidades Indígenas y Afromexicanas que permita su identificación exacta como sujeto colectivo.

En suma, la nueva vía que impulsa el Gobierno de México hacia el desarrollo para el bienestar se realizará con la participación de la sociedad. Se trata de construir el bienestar desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie. De esta manera, el Estado será garante de derechos y no gestor de oportunidades.

El ejercicio pleno del derecho a la participación, representación y consulta Indígena y afromexicana, permite establecer canales de comunicación eficaces en el diseño, formulación e implementación de las acciones de política pública incluyentes que favorezcan el desarrollo y bienestar de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Los Foros de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas sobre el PND 2019-2024 y los Foros Regionales de Consulta para la Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, impulsados por el INPI, pusieron de manifiesto que la participación en su propio desarrollo y el derecho a ser consultados sigue siendo una demanda de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Finalmente, en el marco del nuevo Gobierno de México, un pilar fundamental lo constituye la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones. Sobre ello, el Presidente de la República ha afirmado que “nada por la fuerza, todo por la razón y el derecho”, acorde con la construcción de un Estado democrático donde el pueblo mande.

¹⁸ De acuerdo con el Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/HRC/21/47) “los principios de consulta y consentimiento constituyen, en conjunto, una norma especial que protege el ejercicio de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas y funciona como un medio para garantizar su observancia. Se trata de una norma que complementa y contribuye a dar efectividad a derechos sustantivos”

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Garantizar el desarrollo integral y el bienestar común de las regiones indígenas y afromexicanas, mediante el fortalecimiento de sus sistemas económicos, el mejoramiento de la infraestructura social, y el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos naturales.

Uno de los objetivos más importantes del presente gobierno, radica en que para el año 2024, la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En este sentido, el principio rector “Por el bien de todos, primero los pobres” toma relevancia, pues significa empezar el combate de la pobreza, marginación y exclusión de los sectores menos favorecidos de la población.

En México, la población indígena por el criterio de hogares se encuentra presente en la tercera parte de las localidades del país (63,7532), casi en todos los municipios (2,433)¹⁹ y en todas las entidades federativas.

La dispersión es una de sus características territoriales. Entre los asentamientos indígenas, se identifican lugares de difícil acceso por ser zonas montañosas de mediana a elevada altitud, áreas desérticas o semidesérticas, entre otras, lo cual dificulta la dotación de servicios públicos e infraestructura, además de que los costos para proveer de servicios son mayores, dando como resultado la carencia en servicios básicos.

De acuerdo con las estimaciones del CONAPO y el IMT, con base en el Censo de Población y Vivienda, en 2010 la condición de ubicación a nivel de localidad es la siguiente:

Condición de ubicación	Localidades		Población	
	Número	%	Número	%
Pertenciente a una ciudad	3,772	2.0	86,435,244	76.9
Cercanas a una ciudad	25,778	13.4	3,935,711	3.5
Cercanas a una localidad mixta	12,196	6.3	1,633,238	1.5
Cercanas a una carretera	71,385	37.1	13,339,412	11.9
Aisladas	79,114	41.2	6,990,250	6.2
Total	192,245	100	112,333,855	100

Fuente: Estimaciones del CONAPO e IMT con base en el INEGI Censo de Población y Vivienda 2010 y Marco Geoestadístico Nacional 2010 e INEGI, Instituto Mexicano del Transporte/SICT 2015.

De conformidad con estos datos, y con base en la tipología de localidades del INPI, se identifica que el 5.8% de localidades con población indígena pertenecen a una ciudad o localidad mixta, el 11.1% de localidades con población indígena son cercanas a una ciudad; asimismo, las localidades con población indígena cercanas a una localidad mixta corresponden al 5.6%, mientras que el 33.6% son localidades con población indígena cercana a una carretera y finalmente el 43.915% son localidades aisladas.

Para este Gobierno, uno de los factores indispensables del bienestar es el desarrollo integral y sostenible, entendido como la satisfacción de las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, pero también significa que la satisfacción de las necesidades materiales se debe dar en armonía con las relaciones sociales de las personas con la naturaleza; es decir, no se trata de enriquecerse abandonando la moral, la ética, la cultura, sino de encontrar vías de fortalecimiento económico con justicia y atendiendo una visión integral de la vida individual y colectiva de los pueblos.

Este modelo alternativo de desarrollo subsanará las injusticias sociales e impulsará el bienestar, sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural, ni al entorno. Por ello, no está exclusivamente centrado en la elevación de los ingresos de las personas, sino que simultáneamente busca fortalecer la dignidad, la identidad y la cultura de los pueblos, y la protección, ampliación y aprovechamiento sostenible del patrimonio común, en particular los territorios y recursos naturales y la infraestructura comunitaria e intercomunitaria.

En este sentido, el fortalecimiento e impulso de la economía regional y actividades económicas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como al mejoramiento y ampliación de su infraestructura comunitaria es relevante, pues de acuerdo con la ENIGH, para 2020, se mostró que en

¹⁹ INPI. Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Principales resultados por localidad (ITER). ITER con población indígena en hogares según la metodología del INPI.

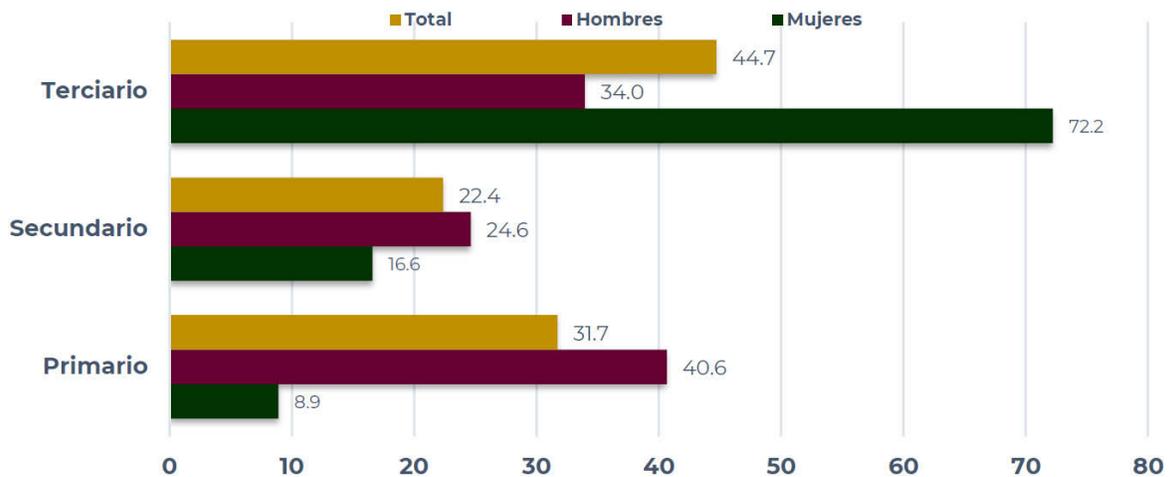
localidades rurales el ingreso promedio fue de 33,405 pesos, mientras que en localidades urbanas el ingreso fue de 54,957 pesos, lo cual representa el 39% menos en promedio para las localidades rurales del país. Asimismo, considerando específicamente a la población indígena, el ingreso promedio trimestral monetario fue de 14,786 pesos, lo cual representa una diferencia del 56%, en comparación con el ingreso promedio rural y del 73% con respecto a las zonas urbanas.

En cuanto a la estructura laboral, el 44.6% de la población indígena se dedica a actividades agrícolas, el 17.5% a actividades de cría y explotación de animales, mientras que el 12% se dedica a actividades comerciales. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, 59.8% de la población indígena era económicamente activa, el 98.2% de población indígena ocupada, 1.8% de la población indígena desocupada y el 39.8% de la población indígena era inactiva. De esta información, se desprende que la base económica de las regiones indígenas debe estar ligada a la agricultura y al aprovechamiento sustentable de sus bienes naturales.

En cada comunidad y región indígena tendrán la oportunidad de definir cuáles son las vocaciones productivas de sus territorios y propuestas de bienestar, para buscar mejorar su productividad, la generación de cadenas de valor y los mecanismos de distribución de los bienes en el ámbito local, regional y nacional, o incluso internacional, al tiempo que cuidan y fortalecen su cultura, identidad, cohesión comunitaria y los bienes colectivos.

De acuerdo con el análisis de los microdatos de la Encuesta Intercensal 2015, el 47.1% de la población indígena ocupada declaró un nivel de ingreso mensual que no supera los dos salarios mínimos, y 11.9% por ciento no recibe ingresos. Actualmente, la población indígena ocupada realiza más actividades del sector terciario o de comercio y servicios con una participación del 44.7%. Mientras que la mayor ocupación de las mujeres indígenas se ubica en el sector terciario (72.2%), los hombres laboran más en actividades agropecuarias (40.6%).²⁰ Este cambio de actividades por sector no es en sí mismo problemático, el problema es que los sectores económicos y sociales no convergen en un proyecto de bienestar integral para sus pueblos, es decir, que resulta común que las personas indígenas tengan que salir de sus territorios para encadenar su fuerza laboral a procesos productivos lejanos a sus regiones, lo que favorece la concentración de la riqueza en regiones del centro y el norte del país donde la mano de obra indígena es explotada, mientras que en sus lugares de origen de los trabajadores y trabajadoras continúan sumidas en la pobreza y marginación.

Gráfica 3. Población indígena ocupada por sector



Fuente: INPI. Sistema de Indicadores sobre la Población Indígena. *Pueblos Indígenas de México. Información Básica, 2015.*

Esta situación de injusticia por género y edad reproduce el círculo de pobreza, por lo que debe ser atendida de manera directa canalizando inversión pública destinada a generar espacios laborales y de desarrollo profesional para las mujeres indígenas, particularmente en sus regiones de origen, lo que permitirá a ellas y a sus hijos ganar autonomía y nuevas oportunidades para mejorar sus condiciones de vida.

²⁰ INPI. Sistema de Indicadores sobre la Población Indígena. *Pueblos Indígenas de México. Información Básica, 2015.*

Gráfica 4. Tasa de participación económica de la población indígena de 12 años y más por sexo

Fuente: INPI. Sistema de Indicadores sobre la Población Indígena. *Pueblos Indígenas de México. Información Básica, 2015.*

Las mujeres indígenas, además, enfrentan un reto adicional de desigualdad por cuestiones de género, puesto que muchas realizan actividades no remuneradas o con pobre remuneración, además de otros retos en el acceso a servicios. El trabajo invisibilizado de las mujeres subsidia de manera indirecta a los empleadores de sus esposos, pues mientras ellas mantienen el hogar, los maridos son explotados como jornaleros agrícolas o trabajadores de la construcción. Lo anterior refuerza el argumento de que es indispensable generar fuentes de empleo en las mismas regiones indígenas, lo que permita a hombres y mujeres tener condiciones para una distribución más equitativa de las labores domésticas y un mayor acceso de las mujeres al trabajo remunerado.

En este contexto, la inversión pública es indispensable para fortalecer e impulsar la economía regional y actividades productivas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con perspectiva de género, lo que dará sustento al bienestar y desarrollo integral de las regiones. Si bien es cierto que este objetivo encuentra sustento en la política social establecida en el PND, también está relacionado con el eje económico, pues las regiones indígenas deben pasar de ser espacios eternos de subsidio y subsistencia a ser protagonistas de un modelo de desarrollo económico basado en la cultura propia, la colaboración y el bienestar colectivo.

Los datos presentados reflejan que aún se presentan brechas de desigualdad por características étnicas, por oportunidades en la región, por género y por edad, lo que genera que siga sin resolverse la situación de pobreza y la limitación de oportunidades para el crecimiento económico en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del país. Se plantea que con el objetivo 2 “Garantizar el desarrollo integral y el bienestar común de las regiones indígenas y afromexicanas, mediante el fortalecimiento de sus sistemas económicos, el mejoramiento de la infraestructura social, y el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos naturales” se promoverá un modelo de desarrollo integral, intercultural y sostenible en donde la autosuficiencia y soberanía alimentaria tendrán un papel central. El enfoque es integral porque, como lo señala la DNUDPI, no sólo se trata de buscar un desarrollo económico, sino también el fortalecimiento de los aspectos sociales, culturales y cualquier otro ámbito positivo de la vida de las comunidades.

En este sentido, se ha observado que, si bien se reconocen las condiciones de marginación, pobreza y exclusión económica presentes en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de nuestro país, el diagnóstico sobre el cual parten la mayoría de las políticas públicas ha sido erróneo, ya que no reconocen las potencialidades de la organización, la cultura, los saberes productivos y la participación de las comunidades en la dinámica de las economías indígenas.

Al apoyar las actividades económicas y el desarrollo sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, como sujetos de derecho público, con un rol fundamental en la implementación de las acciones y proyectos comunitarios y regionales, en el funcionamiento de su cultura, sus instituciones, formas de organización y sistemas tradicionales de producción con aplicación de las nuevas tecnologías, se incrementarán sus capacidades productivas y económicas, así como se asegurará el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización, con pertinencia cultural y sostenibilidad ambiental.

Por esta razón, un fondo de inversión pública destinado a las prioridades, proyectos y necesidades diagnosticados por los propios pueblos será indispensable para articular los apoyos que el Gobierno de México está destinando a las personas y familias indígenas, con base en el bienestar comunitario, las culturas milenarias y el patrimonio colectivo de los pueblos indígenas y afromexicano.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Fortalecer y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas y afroamericano, considerando sus expresiones artísticas, científicas, tecnológicas y filosóficas, particularmente la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas y los medios de comunicación.

“Los pueblos indígenas son los primeros pobladores del territorio nacional. Su historia se remonta al poblamiento de nuestro Continente, al surgimiento de la civilización mesoamericana hace aproximadamente cuatro mil años y a la ancestralidad de las culturas de Aridoamérica. Adicionalmente, el pueblo afroamericano se encuentra asentado principalmente, en la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, la Tierra Caliente de Michoacán, la región de Yanga en Veracruz de Ignacio de la Llave y la comunidad Mascogo en Coahuila de Zaragoza”²¹.

Estas raíces diversas han formado pueblos que tienen en común una relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde se han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social.

El artículo 2o. de la CPEUM señala lo siguiente:

“La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.”

Asimismo, en el apartado “A”, fracción IV, da reconocimiento y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

De acuerdo con la UNESCO, los conocimientos indígenas “se refieren a las concepciones, habilidades y filosofías que las sociedades han desarrollado a lo largo de generaciones y de una larga interacción con su entorno natural”. Por su parte, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, ha definido el patrimonio cultural inmaterial como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”.

Tanto el conocimiento indígena como el patrimonio cultural inmaterial constituyen las bases de la organización, la toma de decisiones y el desarrollo de la vida cotidiana comunitaria indígena. Es decir, ambos moldean la forma en que las comunidades indígenas se desenvuelven en su entorno y con los demás. Por esta razón, el respeto y reconocimiento de estos resulta fundamental para salvaguardar la vigencia de sus derechos e impulsar su desarrollo integral.

El conocimiento y valoración de las instituciones culturales indígenas exige el fortalecimiento y revitalización de los conocimientos y saberes artísticos y científicos. La protección, promoción y transmisión de las lenguas maternas, las prácticas gastronómicas, los saberes artísticos y las técnicas medicinales ancestrales basadas en mitos, ritos, valores y expresiones contribuyen a la vitalidad, la fortaleza y el bienestar de las comunidades, a la vez que refuerza la propia identidad indígena y el tejido social comunitario.

Dar a conocer y preservar la riqueza cultural que ofrecen los pueblos indígenas implica la protección del importante patrimonio cultural que constituye para el país, pero también y quizá más importante, es un camino para impulsar el desenvolvimiento del pensamiento, las habilidades, y los saberes artísticos, estéticos y creativos, y con ello, contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas.

El conocimiento indígena suele especializarse en los entornos más inmediatos, y es una construcción intelectual resultante de un largo proceso de acumulación de experiencias que ha implicado que muchas personas de las comunidades probaran, desearan o desarrollaran el uso de plantas, insectos, animales y minerales como alimentos, medicinas, vestimenta, artículos de limpieza corporal, utensilios domésticos o materiales para la vivienda²². El conocimiento etnoecológico tradicional ha sido documentado en tecnologías, saberes y experiencias en el manejo de los recursos naturales, los cuales denotan procesos dinámicos y adaptativos a distintos ambientes o paisajes; así como formas de organización étnica y prácticas simbólicas únicas al interactuar con el mundo. Hay respeto, reciprocidad, diversidad, heterogeneidad productiva, idea de armonía; también, trascendencia, continuidad y enfoque cultural en el saber tradicional indígena.²³

²¹ INPI. Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024. Disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/423227/Programa-Nacional-de-los-Pueblos-Indigenas-2018-2024.pdf>

²² Toledo, Víctor Manuel y Narciso Barrera-Bassols, 2008, La memoria biocultural. La importancia ecológica de las sabidurías tradicionales, Icaria, Barcelona.

²³ Martínez Coria, Ramón y Jesús Haro Encinas. Derechos territoriales y pueblos indígenas en México: Una lucha por la soberanía y la nación. Revista Pueblos y Frontera Digital. Junio-noviembre 2015, pp 228-256, vol. 10, núm. 19 <http://www.scielo.org.mx/pdf/rpfd/v10n19/1870-4115-rpfd-10-19-228.pdf>

Sin embargo, actualmente el Estado mexicano no prevé las suficientes medidas para proteger, salvaguardar, preservar, promover y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible y biocultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Antes bien, en los últimos años los gobiernos de México han privilegiado inversiones y proyectos que lastiman profundamente las bases organizativas y los territorios que dan sustento a las culturas milenarias que conforman este país. Tal es el caso del desarrollo turístico en la Sierra Tarahumara, denominado “Barrancas del Cobre”, el cual se desarrollaría en tres fases durante un período de 10 años a partir de su lanzamiento en el año 2008 y que, a consecuencia de su implementación, dos comunidades indígenas Tarahumaras fueron despojadas de su territorio. Asimismo, en 2010, el gobierno otorgó concesiones a una empresa minera de origen canadiense en el territorio del Sitio Sagrado Natural de Wirikuta, reconocido como Área Natural Protegida por el gobierno de San Luis Potosí e incluido por la UNESCO en la Red Mundial de Lugares Sagrados Naturales²⁴. También destaca el caso del Acueducto Independencia construido por el gobierno de Sonora, el cual abastecería de agua a Hermosillo, la ciudad capital, y que afectaría al pueblo Yaqui por la reducción del líquido en sus localidades (de las 18 mil hectáreas que usan para cultivo sólo se alcanzarían a aprovechar ocho mil)²⁵. Así también, en el estado de Yucatán, las autoridades aprobaron la construcción y operación de una mega granja porcina, sobre la Reserva Geohidrológica Anillo de Cenotes, en el municipio de Homún, provocando la contaminación del agua utilizada por las comunidades y también de los cenotes. Éstos son sólo algunos de los casos que ejemplifican la necesidad de implementar medidas para preservar y proteger el patrimonio indígena.

La riqueza cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, se sustenta en su cosmovisión y se refleja en las diversas manifestaciones con que cada pueblo expresa y da significado a su vida cotidiana y ritual. Hasta ahora, en México existe poca apreciación y valoración del patrimonio cultural, biocultural y saberes tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, por el desconocimiento que la sociedad nacional tiene sobre la diversidad cultural del país.

En la actualidad, las condiciones de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas no son lo suficientemente adecuadas para el desarrollo de sus expresiones culturales ni para el fortalecimiento y revitalización de sus lenguas. Las personas indígenas, portadoras de las culturas, son el eje fundamental para conservar y desarrollar su patrimonio cultural, pero, en la mayoría de los casos, viven una fuerte discriminación a sus expresiones culturales, lenguas y tradiciones que las desvaloriza y atenta contra su sobrevivencia.

México es uno de los países con mayor diversidad lingüística en el mundo. En el territorio nacional se hablan al menos 68 lenguas indígenas; sin embargo, la discriminación sufrida por este sector de la población mexicana ha propiciado el abandono de la lengua materna y consecuentemente el riesgo de desaparecer. La pérdida de la lengua propicia un deterioro considerable en la cultura universal, ya que implica la desaparición de la cosmovisión, la cosmogonía, el conocimiento tradicional y la propia identidad de un grupo, pero también de la diversidad del mundo, de ahí que sea tan importante la conservación, difusión y desarrollo de los idiomas originarios de nuestro país.

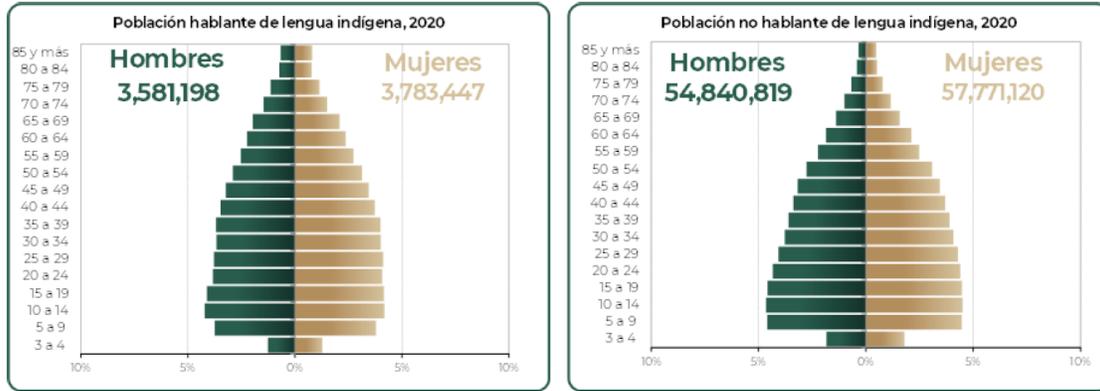
En nuestro país, más de 25 millones de personas se reconocen como indígenas, de los cuales 7.4 millones, que en términos porcentuales equivale al 6.5 por ciento de la población total de México, habla alguna lengua indígena²⁶. Por tal motivo, la Institución ha definido como uno de sus principales propósitos sensibilizar a la sociedad para que reconozca, aprecie y valore la contribución que los pueblos y sus culturas hacen a la diversidad nacional y mundial, así como advertir los riesgos que genera la pérdida de estas manifestaciones culturales.

Diferentes factores influyen en la decisión personal de los individuos de no transmitir la lengua materna a las nuevas generaciones, entre las que se encuentran los estereotipos de la sociedad dominante hacia lo indígena, y que cuenta con marcados tintes discriminatorios. Así, el conjunto de malas experiencias y la falta de oportunidades de desarrollo para el que no habla español, influyen en la decisión consciente por parte del hablante de no enseñar su lengua a las nuevas generaciones.

²⁴ Mojarro, Mayahuel.(2012). *Wirikuta: Por el derecho a lo sagrado*. Pluralidad y Consenso. Núm. 19, Junio 2012, pp 46-53 en <http://revista.ibd.senado.gob.mx/index.php/PluralidadyConsenso/article/download/79/79>

²⁵ Suprema Corte de justicia de la Nación. *PRECISIONES DE LA SCJN SOBRE ACUEDUCTO INDEPENDENCIA*, Comunicado de Prensa No. 143/2013 en <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=2659>

²⁶ Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Gráfica 5. Estructura por edad de la población según condición de habla de lengua indígena

Fuente: INPI. Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

La educación indígena intercultural y plurilingüe debe propiciar la revitalización de los elementos culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas de México, así como reconocer de una mejor manera la pluriculturalidad, tal como se encuentra establecida en el artículo 2o. de la CPEUM. También es fundamental reconocer y sentar las bases para la educación comunitaria e indígena, lo que permitirá armonizar nuestra Constitución con los instrumentos internacionales en la materia. La DNUDPI en el artículo 14, numeral 1 dispone: “Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje”.

Es deber del Estado, a través de las instancias pertinentes, reconocer los sistemas educativos de los pueblos indígenas y que los planes y programas educativos reconozcan y promuevan todos los elementos que constituyen las culturas, lenguas e identidades de dichos pueblos, así como la promoción e implementación de sus derechos. Asimismo, se deben promover el reconocimiento y la valoración de distintas formas de producir, interpretar y transmitir el conocimiento, las culturas, ciencias, lenguajes y tecnologías, en las que se tomen en consideración los sistemas de conocimientos de las comunidades indígenas y afromexicanas, así como la difusión y revitalización de los valores, saberes y demás expresiones del patrimonio cultural tangible e intangible y biocultural.

El papel de los pueblos indígenas sigue siendo la clave para la sostenibilidad en el manejo, la conservación, el aprovechamiento y la protección de los recursos naturales, los ecosistemas y los territorios comunitarios. Por otra parte, la relevancia de los conocimientos tradicionales que forman parte del patrimonio de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas radica en que pueden ser superiores en algunos ámbitos de aplicación, sin embargo, esta sabiduría apenas comienza a ser apreciada, valorada y protegida.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Promover la perspectiva intercultural en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas a través de la coordinación transversal de la Administración Pública Federal, y los gobiernos estatales y municipales con las Autoridades indígenas y afromexicanas.

Uno de los principales problemas que enfrentan los pueblos indígenas y afromexicano es que, hasta ahora, se les ha considerado sólo como beneficiarios de la acción de desarrollo del Estado, es decir, no se les ha considerado como sujetos de derecho y, por lo tanto, les ha negado la capacidad de ser reconocidos como sujetos competentes para asumir o participar, a través de sus propias instituciones y conforme a sus sistemas normativos, en la definición de manera autónoma de su condición política, económica, social y cultural y romper con la situación estructural de rezago, pobreza y discriminación a la que hasta ahora se han enfrentado.

En este marco legal, la participación de dichos pueblos en el diseño, planeación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que pretenden beneficiarlos es nula o muy limitada, debido a que los entes públicos de los tres niveles de gobierno realizan funciones de planeación, implementación, seguimiento y evaluación hacia los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con una visión heredada de larga data que consiste en “apoyar”, “beneficiar”, “proteger” o “tutelar” a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y carecen de información, mecanismos técnicos y perspectivas de acción basadas en el ejercicio de derechos colectivos, por lo que sus acciones reproducen viejos paradigmas que producen resultados limitados, ineficaces o incluso contraproducentes, teniendo como premisa una relación de subordinación, asistencial y de atención limitada.

Lo anterior implica que existe una falta de coordinación intergubernamental y con las comunidades indígenas, lo cual mantiene a estas últimas al margen del control y seguimiento de las acciones públicas que les atañen y, por tanto, tales acciones terminan por ser poco eficientes e, incluso, lejanas a resolver sus problemas particulares. Algunos ejemplos son: intervenciones públicas que no responden a las costumbres de la comunidad o al clima de la región; falta de colaboración de los gobiernos municipales y estatales en temas de seguridad comunitaria; la imposibilidad de administrar de manera directa los recursos públicos que les corresponden; o el uso de territorios sin el consentimiento de las comunidades²⁷. En suma, al no ser parte de los procesos de toma de decisiones, las comunidades quedan relegadas y sus derechos colectivos como el derecho sobre sus tierras, territorios y recursos naturales, acceso a servicios básicos, acceso a la jurisdicción del estado, libre ejercicio de su autonomía, consulta libre previa e informada, participación y representación política, terminan por ser vulnerados.

En este sentido, los entes públicos de los tres niveles de gobierno diseñan e implementan acciones dirigidas a pueblos indígenas y afroamericano que actúan de forma desarticulada y con limitados mecanismos de coordinación, y generan un conjunto de acciones, programas y estrategias que no reconocen plenamente a los pueblos y comunidades como entidades de derecho público. Donde no se incluye la participación de estos sujetos en la planeación, acción y evaluación de las políticas que pretenden beneficiarlos, se mantiene una fuerte descoordinación y falta de pertinencia cultural en el diseño de la política pública que atiende los problemas sustantivos de estos pueblos.

Por otro lado, la dispersión, duplicidad, desarticulación y sin perspectiva intercultural de las acciones de gobierno, genera un uso ineficiente de los recursos públicos. Esta reproducción atávica del tutelaje a los pueblos indígenas impide la apropiación efectiva de sus propios procesos de desarrollo y termina reproduciendo patrones de discriminación que los mantienen como sujetos incapaces de encontrar salida a sus problemáticas. Derivado de lo anterior, el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afroamericano 2021-2024, busca modificar la coordinación y articulación de los entes públicos con las comunidades y pueblos indígenas y afroamericano, a través de la pertinencia cultural y del reconocimiento como sujetos de atención colectiva, considerándolos sujetos de derecho, lo cual no ha sucedido. Aunado a lo anterior, se coordinarán y monitorearán las acciones y programas, sobre todo aquellas de los programas que integren el Anexo Transversal 10 "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los pueblos y comunidades indígenas"²⁸ en los Presupuestos de Egresos de la Federación del periodo 2021-2024, a fin de evitar la redundancia de acciones, duplicidad de funciones y componentes de los programas presupuestarios e incorporar la pertinencia cultural en el diseño de los programas y acciones.

Lo anterior, es relevante debido a que existe un déficit importante en el número de programas federales que incorporan en su planeación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación el enfoque intercultural y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. Al respecto, cabe destacar que, durante la administración anterior, menos de la mitad de los programas que integraron el Anexo Transversal 10 llegaron a tomar en cuenta en su planeación y diseño el desarrollo integral de los pueblos indígenas²⁹. En este sentido, una labor más puntual de seguimiento de los programas del Anexo Transversal 10 permitirá incorporar, desde la planeación y el diseño de los programas, estrategias diferenciadas de atención acordes a las visiones de desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Derivado de lo anterior, el INPI ha puesto en marcha la elaboración de los PIDR, Estos Planes están basados en procesos de planeación participativa con los pueblos indígenas y afroamericano, que les permiten diagnosticar sus principales problemáticas y plantear soluciones colectivas y adecuadas a la historia y circunstancias de cada región, basadas en los derechos, las concepciones de vida, patrimonio cultural y la vocación productiva de los territorios indígenas. En este sentido, los PIDR constituyen una herramienta fundamental para focalizar la política del gobierno de México y para propiciar un cambio profundo en las estrategias que se han seguido hasta ahora para revertir su situación de pobreza, exclusión y marginación.

Finalmente, el impulso del Mecanismo para la Implementación y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas, que será la instancia de formulación y coordinación de las políticas públicas transversales para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como de su desarrollo regional y tendrá por objeto garantizar que en los ejercicios fiscales 2021- 2024, cuenten con pertinencia social, económica, cultural y lingüística, en particular observar un correcto y honesto ejercicio de los programas que cuenten con recursos etiquetados del Anexo Transversal 10 del PEF.

²⁷ Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH), (2019). Cerrando la brecha. Recomendaciones para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas en México. México: ONU. SUP-JDC-1865/2015, caso San Francisco Pichátaro; SUP-JDC-1966/2016, caso San Marcos Zacatepec.

²⁸ Visible en la siguiente liga electrónica: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/Anexos/metodologia_indigenas.pdf

²⁹ Con base en los documentos normativos (Reglas de Operación, Lineamientos, Matriz de Indicadores, etc.) de los Programas Presupuestarios que integraron el Anexo Transversal 10 "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas" del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012 a 2018.

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Impulsar un marco jurídico e institucional que de pleno reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, tanto en el ámbito federal como en las entidades federativas; en especial su carácter de sujetos de derecho público, para la construcción de una Nación pluricultural.

Los pueblos indígenas han sido reconocidos como sujetos titulares de derechos en el régimen jurídico internacional, particularmente en el Convenio 169 de la OIT, la DNUDPI y la DADIN. Estos instrumentos jurídicos establecen con claridad el concepto "pueblos indígenas" y describen los elementos que los caracterizan. Asimismo, reconocen y garantizan un conjunto de derechos mínimos para "la supervivencia, dignidad y bienestar de los pueblos indígenas del mundo."

En cuanto a su personalidad jurídica, el artículo IX de la DADIN establece:

"Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración".

En México, los pueblos indígenas no gozaron de este reconocimiento ni eran titulares de derechos específicos hasta 1992³⁰ cuando se introdujo, en el artículo 4o. de la CPEUM, el reconocimiento de México como nación pluricultural y se reconoció la existencia de los pueblos; no obstante, esta Reforma no tuvo consecuencias reales y aplicables.

En el año 2001, se reconoció con mayor amplitud los derechos indígenas en la Constitución Federal; sin embargo, no se reconoció a los pueblos indígenas como sujetos de derecho público y, con ello, se limitó sus potencialidades para alcanzar un desarrollo pleno en los ámbitos político, jurídico, territorial, económico, social y cultural. Asimismo, se establecieron limitaciones a los derechos específicos que se les reconoció, al condicionar su validez a una norma secundaria o a decisiones de los órganos jurisdiccionales. Lo mismo ocurre con la reciente incorporación del pueblo afroamericano en el apartado C, del artículo 2o. Constitucional.

Este precepto constitucional, aunado a la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos del año 2011, ha mostrado que es posible conformar un Estado pluricultural que haga posible los anhelos de unidad nacional. Su aplicación por los Tribunales Constitucionales ha sentado las bases para que nunca más la cultura e identidad de nuestros pueblos, sean motivo de vergüenza y discriminación, ni sinónimo de pobreza o inferioridad. En general, el enfoque de derechos ha devuelto la dignidad a los pueblos y a sus integrantes.

No obstante, los avances normativos en el ámbito internacional y las propias resoluciones jurisdiccionales, los diversos procesos de lucha y reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano en el contexto nacional revelan la necesidad de consolidar el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, tanto en la Constitución Federal, como en el conjunto de la legislación mexicana, reforzando sus efectos transformativos en la vida de los pueblos.

Las limitaciones constitucionales han traído como consecuencia que, en el trato cotidiano de las instituciones del Estado con los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, se les desconozca e incluso criminalice por aplicar sus sistemas normativos propios; se desconozca a las asambleas comunitarias y se niegue validez a sus decisiones; la ley no les permita recibir ni administrar los recursos públicos y, en general, que se les vea sin autoridad, sin fuerza ni personalidad jurídica. Esta situación es la que debe modificarse desde el texto constitucional.

De esta manera, la falta de dicho reconocimiento implica factores de injusticia y un obstáculo para el desarrollo integral de las comunidades indígenas y afroamericanas y, por tanto, el respeto a sus derechos humanos. Por lo anterior, el INPI reconoce la necesidad de promover el reconocimiento constitucional y legal como sujetos de derecho público y establece las siguientes estrategias que se presentan a continuación.

Esta Reforma Constitucional en materia de Derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, representa la oportunidad de retomar los acuerdos, resoluciones y recomendaciones nacionales e internacionales, en particular la realizada por el Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Indígenas -ahora Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas- de la ONU, Dr. Rodolfo Stavenhagen, en ocasión de su Misión Oficial a México (2003):

"El Relator Especial recomienda al Congreso de la Unión reabrir el debate sobre la reforma constitucional en materia indígena con el objeto de establecer claramente todos los derechos fundamentales de los pueblos indígenas de acuerdo a la legislación internacional vigente y con apego a los principios firmados en los Acuerdos de San Andrés."

³⁰ Reforma visible en la siguiente liga electrónica: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_122_28ene92_ima.pdf

Esta recomendación fue reiterada por la última Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Sra. Victoria Tauli-Corpuz (2014-2020), en su visita oficial a México en noviembre de 2017. De igual modo, es una exigencia planteada por las autoridades y representantes de los pueblos indígenas y afroamericano en los 25 Foros de Consulta para la elaboración del PND 2019-2024.

Ahora bien, una Reforma de tal magnitud debe ser producto de una construcción colectiva con la plena participación de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. Por esta razón, el INPI se ha propuesto llevar a cabo diversas acciones institucionales que impulsen procesos de diálogo y consulta con los pueblos indígenas y afroamericano, a fin de promover el reconocimiento constitucional y legal de sus derechos, en especial en su carácter de sujetos de derecho público. Es decir, como titulares de un conjunto de derechos y obligaciones, tal como ya lo establece la legislación internacional y en armonía con el principio de progresividad de la creación normativa, situación que implica que, además de ser personas jurídicas, tengan potestad pública con facultades para obrar con imperio en el ámbito de su jurisdicción³¹.

Con este reconocimiento, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas podrán establecer una relación de respeto, en condiciones de igualdad y de dignidad, con el resto de las autoridades del Estado mexicano. Asimismo, tendrán plena capacidad jurídica en la toma de decisiones, las que serán plenamente válidas ante las instancias estatales.

Para cumplir este compromiso, el 03 de junio de 2019, la SEGOB y el INPI, suscribieron el "Protocolo de la Consulta Libre, Previa e Informada para el Proceso de Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericano"³². Posteriormente, emitieron la Convocatoria a la Consulta que se llevó a cabo en los meses de junio y julio del año 2019, a través de 54 Foros Regionales³³, con la participación de más de 27,000 personas, entre ellas, 14,349 Autoridades comunitarias. Es importante resaltar que 9,618 personas participantes fueron mujeres, lo que equivale al 35.6%.

Este proceso de diálogo y consulta tuvo por objeto recibir opiniones, propuestas y planteamientos sobre los principios y criterios que habrán de sustentar la iniciativa de Reforma Constitucional y las correspondientes leyes reglamentarias, respecto a los siguientes ejes temáticos³⁴:

1. *Pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público.*
2. *Libre determinación y autonomía en sus distintos niveles y ámbitos.*
3. *Derechos de las mujeres indígenas.*
4. *Derechos de la niñez, adolescencia y juventud indígenas.*
5. *Pueblo afroamericano y reconocimiento de sus derechos fundamentales.*
6. *Tierras, territorios, recursos, biodiversidad y medio ambiente de los pueblos indígenas.*
7. *Sistemas normativos indígenas, coordinación con el sistema jurídico nacional y acceso efectivo a la jurisdicción del Estado.*
8. *Participación y representación de los pueblos indígenas en las instancias de decisión nacional, de las entidades federativas y municipales.*
9. *Consulta libre, previa e informada.*
10. *Patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y la propiedad intelectual colectiva.*
11. *Educación comunitaria, indígena e intercultural.*
12. *Salud y medicina tradicional.*
13. *Comunicación indígena, comunitaria e intercultural.*
14. *Desarrollo integral, intercultural y sostenible, soberanía y autosuficiencia alimentaria.*
15. *Migración indígena, jornaleros agrícolas y población indígena en contextos urbanos y transfronterizos.*
16. *Nueva relación del Estado con los pueblos indígenas y reforma institucional.*

³¹ Esta facultad les permitirá imponer a sus integrantes sus decisiones, así como exigir a otros órganos de poder, respeto a sus Sistemas Normativos.

³² Visible en la siguiente liga electrónica:

<http://www.inpi.gob.mx/gobmx-2019/convocatorias/inpi-protocolo-consulta-reforma-constitucional-derechos-pueblos-indigenas.pdf>

³³ Consulta para la Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericano. <https://www.gob.mx/inpi/articulos/consulta-para-la-reforma-constitucional-y-legal-sobre-derechos-de-los-pueblos-indigenas-y-afroamericano>

³⁴ Principios y Criterios para la Consulta para la Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericano. <http://www.inpi.gob.mx/gobmx-2019/INPI-principios-y-criterios-para-la-reforma-constitucional.pdf>

Posteriormente, los días 06, 07 y 08 de agosto de 2019, se realizó un Foro Nacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, que tuvo como objetivo consensar los contenidos fundamentales de cada eje temático y adoptar los acuerdos para dar seguimiento al Proceso de Reforma ante las instancias correspondientes del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo Federal. Para tal efecto, se nombró un Comité Nacional de Enlace integrado por 110 representantes³⁵.

Las propuestas y conclusiones de este proceso de consulta fueron entregadas al Presidente Andrés Manuel López Obrador el 09 de agosto de 2019, y servirán de base para la elaboración de las iniciativas de Reforma Constitucional y legal.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Con la finalidad de alcanzar los objetivos prioritarios de este Programa, se trazó la ruta que nos llevará a cumplir con los objetivos y metas planteadas, a través de acciones puntuales alineadas a las Estrategias prioritarias. Las sumas de los resultados de estas acciones se verán reflejadas en el bienestar de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de país.

Objetivo prioritario 1.- Promover el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular el derecho a la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales y participación y consulta desde una perspectiva integral, intercultural y de género.

Estrategia prioritaria 1.1 Garantizar la implementación del derecho a la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales para asegurar la vigencia de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1 Impulsar acciones de defensa, difusión y capacitación que contribuyan al pleno ejercicio de la autonomía y reconstitución de los pueblos; los derechos territoriales; los sistemas normativos indígenas y el pluralismo jurídico; la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación.	General	SEGOB, INMUJERES, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.1.2 Impulsar el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en su carácter de sujetos de derecho público, armonizando el marco jurídico nacional, a nivel federal y local con los instrumentos internacionales, vinculantes y no vinculantes, y criterios jurisprudenciales.	General	SEGOB, INMUJERES, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.1.3 Establecer procesos de diálogo y mediación para la resolución de conflictos territoriales en regiones indígenas en coordinación con instancias competentes.	De coordinación de la Estrategia	RAN, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

³⁵ <https://www.gob.mx/inpi/articulos/el-presidente-lopez-obrador-refrenda-la-prioridad-del-gobierno-de-mexico-de-atender-a-los-pueblos-indigenas-y-afromexicano?idiom=es>

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.4 Asistir a la población indígena y afromexicana en situación de desplazamiento forzado, mediante apoyos y acompañamiento que permitan el ejercicio de sus derechos.	General	SEGOB, INPI, SRE	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.1.6 Impulsar acciones coordinadas con dependencias y entidades de gobierno para la plena eficacia de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano	General	SEGOB, BIENESTAR, SEMARNAT, CONAGUA, SENER, SE, SEP, SADER, SICT, SALUD, IMSS, STPS, SEDATU, SECTUR, CULTURA, INPI, CONACyT	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.1.7 Promover el acceso efectivo a servicios públicos de calidad y con pertinencia cultural, a través del reconocimiento de las Autoridades indígenas como gestores de los servicios públicos como sujetos de derecho público	General	SEGOB, BIENESTAR, SEMARNAT, CONAGUA, SENER, SE, SEP, SADER, SICT, SALUD, IMSS, STPS, SEDATU, SECTUR, CULTURA, INPI, CONACyT	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 1.2 Garantizar el reconocimiento de la pertinencia cultural y el enfoque de derechos en los espacios de impartición de justicia para que los pueblos, comunidades y personas indígenas y afromexicanas gocen del acceso efectivo a la jurisdicción del Estado.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1 Promover el pluralismo jurídico mediante el reconocimiento de los sistemas jurídicos indígenas en procesos y juicios frente al Estado.	De coordinación de la Estrategia	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.2.2 Promover los derechos de los niños, niñas y adolescente indígenas mediante la prevención, sanción y erradicación del trabajo infantil en las regiones indígenas y afromexicanas.	General	STPS, IMJUVE	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.2.3 Promover la inclusión de las personas indígenas y afromexicanas con discapacidad en los ámbitos escolares, laborales y de la comunidad.	General	CONAPRED, CONADIS, SEGOB, INPI, BIENESTAR, SEP, STPS	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.2.4 Reconocer la validez de los procesos realizados conforme a los sistemas normativos de los pueblos indígenas y afromexicano para hacer efectivo el derecho a la libre determinación.	General	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.5 Implementar acciones para la plena identificación de las comunidades indígenas y afromexicanas en el territorio nacional que permitan el pleno ejercicio del derecho a la identidad.	General	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.2.6 Promover la profesionalización de personas traductoras e intérpretes en lenguas indígenas a través del fortalecimiento de la formación y certificación.	Específica	INALI, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.2.7 Garantizar el derecho a la identidad en la población indígena para el ejercicio pleno de sus derechos.	Específica	SEGOB, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 1.3 Implementar acciones afirmativas con el propósito de hacer efectivos los derechos de las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.1 Capacitar y sensibilizar sobre los derechos de las niñas y mujeres indígenas y afromexicanas con el objetivo de disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.	General	INMUJERES, SEGOB, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.3.2 Promover el diálogo y brindar asesoría para fortalecer la participación y representación de las mujeres indígenas y afromexicanas en los sistemas de cargos y otros ámbitos de representación de sus pueblos y comunidades.	Específica	SEGOB, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.3.3 Fortalecer los procesos organizativos de las mujeres indígenas y afromexicanas para la prevención y atención de la discriminación y violencia de género.	Específica	INMUJERES, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.3.4 Promover los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres indígenas y afromexicanas para que gocen de la libertad de ejercer y decidir sobre su sexualidad.	General	INMUJERES, SALUD, INPI, CONAPO	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.5 Promover acciones afirmativas que contribuyan a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas	General	SEGOB, BIENESTAR, SEMARNAT, SENER, SE, SEP, SADER, SICT, SALUD, IMSS, STPS, SEDATU, SECTUR, CULTURA, INMUJERES, INPI, CONACyT, CONAPRED	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.3.6 Implementar acciones y directrices que amplíen el acceso de las mujeres indígenas y afromexicanas a cargos públicos y de representación política.	General	INMUJERES, Organismos Públicos Locales Electorales, CONAPRED	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 1.4 Garantizar el ejercicio del derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y, con ello, reconocer su derecho a la autonomía y a definir sus prioridades en el proceso de desarrollo.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.1 Impulsar la revisión de concesiones, permisos y/o derechos otorgados sin consulta en territorios indígenas y afromexicanos para que, de ser necesario, sean revocados y/o el daño sea reparado.	De coordinación de la Estrategia	SICT, ECONOMÍA, SEMARNAT, CONAGUA, SENER, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.4.2 Realizar procesos de consulta previa, libre e informada para la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones que incidan en los derechos, desarrollo y bienestar de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. ³⁶	De coordinación de la Estrategia	SICT, ECONOMÍA, SEMARNAT, CONAGUA, SENER, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.4.3 Promover misiones de observación de organismos académicos y de derechos humanos, nacionales e internacionales, en los procesos de consulta indígena y afromexicana para garantizar su adecuada implementación.	General	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

³⁶ Con base en la legislación internacional, la consulta previa, libre e informada debe llevarse a cabo cuando se toman medidas legislativas o administrativas que puedan afectar directamente a los pueblos indígenas. Particularmente, destacan las acciones relacionadas con la exploración o explotación de recursos minerales o del subsuelo en los territorios donde habitan. CNDH. *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo*. 2018. Disponible en <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Folleto-Convenio-169-OIT.pdf>

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.4 Promover espacios para la libre expresión y participación de niñas, niños y adolescentes indígenas y afromexicano en la definición de sus formas de desarrollo.	General	SEGOB, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.4.5 Promover la perspectiva de género y la participación de las mujeres indígenas y afromexicanas en procesos de consulta previa, libre e informada.	Específica	INMUJERES, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 1.5 Incentivar la difusión, investigación y promoción de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como de las personas que los integran para favorecer el conocimiento y ejercicio de sus derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.5.1 Elaborar la traducción a diversas lenguas indígenas de los instrumentos jurídicos referentes a derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para su difusión en los medios de comunicación.	General	INALI, SEGOB, CONAPRED, INPI, SEMARNAT, SRE	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.5.2 Implementar acciones de difusión, capacitación, formación y sensibilización con perspectiva de género sobre los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para impulsar el conocimiento y correcto ejercicio de sus derechos.	De coordinación de la Estrategia	SEGOB, INPI, INMUJERES, SRE	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.5.3 Concretar acciones de coordinación con instancias oficiales en materia agraria, electoral, y de procuración para lograr la impartición de justicia a nivel estatal y federal, así como dar difusión a los derechos y sistemas normativos indígenas.	De coordinación de la Estrategia	INPI, PA, RAN, SEDATU	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.5.4 Promover estudios e investigaciones sobre los sistemas normativos, cultura, formas de organización y derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con el objetivo de fortalecer las relaciones interculturales.	General	INPI, CULTURA, SEGOB	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Objetivo prioritario 2.- Garantizar el desarrollo integral y el bienestar común de las regiones indígenas y afromexicanas, mediante el fortalecimiento de sus sistemas económicos, el mejoramiento de la infraestructura social, y el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos naturales.

Estrategia prioritaria 2.1 Fortalecer los sistemas económicos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con perspectiva de género y sustentabilidad, para contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1 Impulsar proyectos económicos estratégicos y culturalmente apropiados, que favorezcan la economía de las comunidades indígenas, con perspectiva sustentable y de género.	General	SADER, SEMARNAT, ECONOMÍA, INAES, BIENESTAR, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.1.2 Fortalecer los sistemas agrícolas tradicionales y los cultivos básicos, en especial el sistema milpa, para ampliar los medios de subsistencia y preservación de la diversidad agrícola.	Específica	SADER, SEMARNAT	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.1.3 Promover esquemas nutricionales de acuerdo con el potencial productivo de las regiones indígenas y afromexicanas.	Específica	SALUD, INNSZ, SADER, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.1.4 Impulsar la inclusión financiera de las y los productores y empresas indígenas y afromexicanas para fortalecer las economías regionales.	Específica	BB, ECONOMÍA, FIRA, FND	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.1.5 Promover la inclusión financiera mediante la ampliación de la cobertura de servicios financieros en las comunidades indígenas y afromexicanas.	Específica	BB, ECONOMÍA, FND	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.1.6 Fomentar la implementación de modelos de desarrollo propios de las comunidades ³⁷ , a través del apoyo de proyectos económicos planteados por las autoridades indígenas.	General	SADER, SEMARNAT, ECONOMÍA, INAES, BIENESTAR, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.1.7 Promover proyectos económicos basados en conocimientos tradicionales que permitan consolidar la autosuficiencia alimentaria de las comunidades indígenas.	Específica	SADER, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

³⁷ Se refiere a las ideas, cosmovisión y consensos comunitarios sobre lo que es desarrollo y bienestar para cada pueblo indígena. En este sentido, este programa y las dependencias que participan fomentarán el desarrollo de dichos modelos a través del apoyo de proyectos económicos planteados por las autoridades indígenas.

Estrategia prioritaria 2.2 Fortalecer la gobernanza local y regional de los sistemas económicos de las comunidades indígenas y afromexicanas con perspectiva de género y bajo un enfoque sustentable, a fin de asegurar su desarrollo integral y bienestar común.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1 Promover acciones para el desarrollo de capacidades que permitan el fortalecimiento y adaptación a los efectos adversos relativos al cambio climático, con ayuda de los proyectos económicos sustentables con perspectiva de género. ³⁸	General	SADER, SEMARNAT, ECONOMÍA, INAES, BIENESTAR, INPI, INECC	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.2.2 Fortalecer las capacidades técnicas de las y los productores en pequeña y mediana escala para consolidar los sistemas agrícolas tradicionales y los cultivos básicos.	Específica	SADER, SEMARNAT, BIENESTAR	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.2.3 Impulsar acciones con perspectiva agroecológica que permitan el desarrollo sustentable de los sistemas agrícolas tradicionales y los cultivos básicos. ³⁹	Específica	SADER, SEMARNAT, BIENESTAR, COFEPRIS	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.2.4 Impulsar acciones para la regeneración de suelos y el incremento de la productividad agrícola en regiones indígenas y afromexicanas dentro del marco de un modelo incluyente, que garantice la autosuficiencia alimentaria y la seguridad de los medios de subsistencia.	General	SEMARNAT, INPI, INECC	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.2.5 Impulsar la adopción de instrumentos y directrices voluntarias internacionales sobre la gobernanza local, siendo esta responsable de la tierra, territorios y recursos naturales y de garantizar la seguridad alimentaria.	General	SEMARNAT, INPI, INECC	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

³⁸ Con base en el Artículo 15 del Convenio 169 de la OIT, los derechos de los pueblos indígenas a los recursos naturales existentes en sus tierras comprenden el derecho a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. En este sentido, los proyectos económicos sustentables propiciarán la convergencia de la actividad productiva con actividades forestales y de conservación, en apego los derechos de los pueblos indígenas.

³⁹ Se refieren a los sistemas de cultivo tradicionalmente utilizados por los pueblos indígenas, por ejemplo, la chinampa y la milpa, que evitan la degradación de suelos, lo cual favorece la conservación de los recursos y el medio ambiente.

Estrategia prioritaria 2.3 Promover el comercio justo de productos y servicios ofertados por la población indígena y afromexicana en el mercado local, regional, nacional e internacional para incrementar sus ingresos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.1 Apoyar iniciativas que promuevan el comercio justo de los productos y servicios de grupos, empresas y comunidades indígenas y afromexicanas.	Específica	SADER, ECONOMÍA, INAES, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.3.2 Promover el encadenamiento de productos y servicios adecuados a las vocaciones productivas regionales que permitan construir cadenas de valores sostenibles.	Específica	SADER, SEMARNAT, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.3.3 Impulsar esquemas de protección a la propiedad industrial e intelectual de las comunidades indígenas y afromexicanas que fomenten la creatividad e innovación.	Específica	FONART, IMPI, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.3.4 Apoyar proyectos que promuevan el fortalecimiento y sostenibilidad en el tiempo de cadenas de valor para la integración económica regional.	General	SADER, SEMARNAT, INAES, INPI, ECONOMÍA	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 2.4 Implementar acciones para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las regiones indígenas y afromexicanas para promover el desarrollo regional.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.4.1 Promover proyectos comunitarios de turismo indígena y afromexicano, que coadyuven al desarrollo local y regional.	Específica	SECTUR, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.4.2 Implementar esquemas de protección y conservación de áreas naturales, reservas comunitarias y territorios sagrados, que promuevan la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas.	General	INPI, SEMARNAT, CONANP, CULTURA, INAH	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.4.3 Promover la capacitación de las personas y comunidades indígenas para el manejo y desarrollo forestal sustentable con pertinencia cultural.	Específica	SEMARNAT, CONAFOR	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.4.4 Promover la implementación de sistemas agroecológicos en las formas de producción indígena para lograr que permitan tener un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos naturales.	Específica	SADER, SEMARNAT, BIENESTAR, COFEPRIS	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.4.5 Impulsar iniciativas, proyectos y acciones sostenibles encaminados a la adaptación y mitigación de los efectos adversos del cambio climático.	General	SEMARNAT, INPI, INECC	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.4.6 Promover el manejo y aprovechamiento sostenible de los cultivos locales y de temporada, para lograr una alimentación sana, variada y apropiada a la cultura y dietas tradicionales.	General	SEMARNAT, BIENESTAR, SADER	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 2.5 Mejorar la infraestructura social básica, comunitaria y de la vivienda con pertinencia cultural, para garantizar el acceso a los servicios básicos en las regiones indígenas y afromexicanas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.5.1 Impulsar la construcción y ampliación de sistemas de agua potable que tomen en cuenta las características culturales, geográficas y ambientales de las comunidades indígenas y afromexicanas, con el objetivo de garantizar su acceso.	Específica	SEMARNAT, CONAGUA, INPI, IMTA	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.5.2 Promover la construcción y ampliación de obras de saneamiento, drenaje y alcantarillado que permita una mayor cobertura en todas las regiones indígenas y afromexicanas del país.	Específica	SEMARNAT, CONAGUA, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.5.3 Promover la gestión para realizar obras de electrificación que amplíen el acceso a la energía eléctrica tomando en cuenta las características culturales, geográficas y ambientales de las comunidades indígenas y afromexicanas.	Específica	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.5.4 Promover acciones para la construcción de infraestructura comunitaria tomando en cuenta las características culturales, geográficas y de las regiones indígenas y afromexicanas.	Específica	BIENESTAR, SEDATU	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.5.5 Promover acciones para la generación de energías renovables en las regiones indígenas y afromexicanas.	Específica	SENER, SEMARNAT, INEEL	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.5.6 Promover acciones, para garantizar el derecho a la vivienda con pertinencia cultural en comunidades indígenas y afromexicanas.	Específica	SEDATU	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 2.6 Promover la ampliación y modernización de la infraestructura de caminos y comunicaciones con pertinencia cultural, que favorezcan las capacidades de autogestión y contribuyan a la integración territorial de los pueblos y comunidades indígenas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.6.1 Promover la ampliación, construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras ⁴⁰ en las regiones indígenas y afromexicanas, a efecto de ampliar las oportunidades de comunicación y transporte en las referidas comunidades.	Específica	SICT	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.6.2 Implementar acciones de mantenimiento de la red de caminos rurales y alimentadoras en las regiones indígenas y afromexicanas para garantizar la seguridad de los usuarios.	Específica	SICT	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.6.3 Implementar estrategias de planeación participativa que garanticen la inclusión de las comunidades indígenas y afromexicanas en los procesos de diseño y construcción de las obras de caminos rurales.	Específica	SICT	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

⁴⁰ Las carreteras alimentadoras son aquellas por las que transita un promedio no mayor de 500 vehículos por día que crean interconexión entre ciudades medias y dan acceso a los corredores de la red troncal de carreteras. Los caminos rurales comunican a localidades cuya población es superior a 200 habitantes e inferior a 2,500, y permiten un tránsito promedio no mayor de 100 vehículos por día. (Ver informe de Auditoría de Desempeño: 11-0-09100-07-0252. Disponible en https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2011i/Grupos/Desarrollo_Economico/2011_0252_a.pdf)

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.6.4 Impulsar el incremento del número de concesiones radiofónicas indígenas, que permitan aumentar la cobertura en territorio indígena.	Específica	SICT	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.6.5 Impulsar acciones que faciliten los servicios de telefonía fija y móvil en regiones indígenas y afromexicanas para garantizar el acceso a los servicios de comunicación.	Específica	SICT	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.6.6 Impulsar proyectos que promuevan la ampliación del servicio de internet en comunidades indígenas y afromexicanas.	Específica	SICT	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 2.7 Impulsar acciones para el bienestar social y comunitario en regiones indígenas y afromexicanas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.7.1 Promover acciones para la prevención de adicciones y violencia en niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos, a fin de fomentar un entorno comunitario sano.	Específica	SALUD, IMJUVE	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.7.2 Promover acciones dirigidas a la atención integral e intercultural de las personas adultas mayores indígenas y afromexicanas.	Específica	BIENESTAR, INAPAM	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.7.3 Promover actividades físicas, recreativas y deportivas con pertinencia cultural en las regiones indígenas y afromexicanas que fortalezcan la identidad y cohesión comunitaria.	Específica	SALUD, CONADE, IMJUVE	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.7.4 Impulsar acciones que promuevan la inclusión de las personas indígenas y afromexicanas con discapacidad en los ámbitos escolares, laborales y de la comunidad.	General	CONAPRED, SEGOB, INPI, BIENESTAR, CONADIS, SEP, STPS	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Objetivo prioritario 3.- Fortalecer y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas y afroamericano, considerando sus expresiones artísticas, científicas, tecnológicas y filosóficas, particularmente la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas y los medios de comunicación.

Estrategia prioritaria 3.1 Implementar acciones efectivas en las regiones indígenas y afroamericanas para la protección y difusión de las manifestaciones culturales, el patrimonio biocultural, las tecnologías, la propiedad intelectual y saberes tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.1 Apoyar iniciativas para la protección de las manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, asegurando la inclusión de las mujeres.	Específica	CULTURA, INAH, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.1.2 Promover acciones para la protección y difusión del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en todo el territorio nacional.	Específica	CULTURA, INAH, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.1.3 Apoyar proyectos para la conservación del patrimonio biocultural de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en específico sus tierras y territorios.	Específica	SEMARNAT, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.1.4 Promover sistemas de protección y defensa de la propiedad intelectual para preservar los conocimientos tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en todo el territorio nacional.	Específica	IMPI, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.1.5 Promover la adopción de instrumentos y directrices voluntarias internacionales sobre protección de patrimonio biocultural, propiedad intelectual y saberes tradicionales para garantizar protección de los derechos culturales de los pueblos y comunidades indígenas.	General	SEMARNAT, INPI, IMPI, SADER, SRE, INECC	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.1.6 Impulsar proyectos para la promoción y difusión de las expresiones artísticas de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.	Específica	CULTURA, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 3.2 Promover el uso y difusión de las lenguas indígenas en los espacios institucionales y medios de comunicación para asegurar el derecho de los pueblos indígenas a utilizar y fomentar sus propias lenguas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.1 Promover acciones institucionales y programas educativos que fortalezcan el uso de las lenguas indígenas en la niñez y juventud.	General	SEP, INALI, INPI, CULTURA, IMJUVE	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.2.2 Promover la preservación de las lenguas indígenas mediante su uso y difusión en espacios institucionales y en medios de comunicación.	Específica	SEGOB, INPI, SEP	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.2.3 Impulsar la transmisión de lenguas indígenas mediante el fortalecimiento de medios de comunicación operados por personas indígenas.	Específica	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 3.3 Promover la educación intercultural y comunitaria en las regiones indígenas y afromexicanas para incrementar los niveles de escolaridad.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.3.1 Promover la educación integral e intercultural en todo el sistema educativo para asegurar un enfoque educativo con pertinencia cultural.	Específica	SEP, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.3.2 Promover becas a estudiantes indígenas y afromexicanos de todos los niveles educativos para aumentar las oportunidades de acceso a la educación.	Específica	SEP, IMJUVE	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.3.3 Desarrollar acciones que fortalezcan la identidad cultural en la niñez de personas indígenas.	Específica	SEP, CULTURA, INALI, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.3.4 Fortalecer la educación indígena comunitaria, a fin preservar y transmitir los valores culturales y conocimientos propios de las comunidades.	General	SEP, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia 3.4 Impulsar y fortalecer la medicina tradicional de los pueblos indígenas y afroamericano para asegurar el derecho a la salud con pertinencia cultural.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.4.1 Impulsar los servicios de salud y con pertinencia cultural para una mejor atención hacia la población indígena y afroamericana.	Específica	SALUD, IMSS, INSABI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.4.2 Promover el reconocimiento e inclusión de la medicina tradicional en el sistema de salud pública, para fomentar las relaciones interculturales de las comunidades indígenas y el Estado.	Específica	SALUD, IMSS, INSABI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.4.3 Fortalecer el ejercicio de la medicina y partería tradicional en los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas con el objetivo de aumentar el acceso a la salud con pertinencia cultural.	Específica	SALUD, IMSS, INSABI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.4.4 Impulsar proyectos de investigación sobre herbolaría, así como de medicina y prácticas tradicionales, de los pueblos indígenas y afroamericano, que permitan reconocer sus aportaciones a la salud.	Específica	SALUD, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.4.5 Promover en colaboración con las comunidades indígenas y afroamericanas, la difusión y preservación de la medicina tradicional.	Específica	SALUD, IMSS, INSABI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Objetivo prioritario 4.- Promover la perspectiva intercultural en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, a través de la coordinación transversal de la Administración Pública Federal, y los gobiernos estatales y municipales con las Autoridades indígenas y afromexicanas.

Estrategia prioritaria 4.1 Promover esquemas de planeación participativa para que las acciones de desarrollo integral en los pueblos y comunidades indígenas se realicen con apego a sus prioridades y formas de vida.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.1.1 Impulsar la realización de Planes Integrales de Desarrollo Regional de manera coordinada con las comunidades indígenas y afromexicanas y entes públicos de los tres niveles de gobierno para dar atención a las principales demandas y proyectos regionales.	General	SEGOB, BIENESTAR, INAES, SEMARNAT, CONAGUA, SENER, SE, SEP, SADER, SICT, SALUD, STPS, SEDATU, SECTUR, CULTURA, INPI, CONACyT, CONAFOR, FND	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
4.1.2 Diseñar procesos de evaluación y seguimiento y de los Planes Integrales de Desarrollo Regional, considerando los sistemas normativos e instituciones comunitarias, que permitan fortalecer la rendición de cuentas de los proyectos implementados en territorio indígena.	Específica	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
4.1.3 Apoyar la implementación de acciones y proyectos culturalmente apropiados mediante procesos de planeación participativa y diálogo entre dependencias de la APF, gobiernos estatales, municipales, y las autoridades indígenas y afromexicanas del país	General	SEGOB, BIENESTAR, INAES, SEMARNAT, CONAGUA, SENER, SE, SEP, SADER, SICT, SALUD, STPS, SEDATU, SECTUR, CULTURA, INPI, CONAFOR, FND	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 4.2 Impulsar un nuevo modelo de coordinación interinstitucional, basado en un diálogo horizontal con las comunidades indígenas y afromexicanas, para el reconocimiento y atención efectiva y adecuada de sus demandas, peticiones y proyectos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.2.1 Promover lineamientos y protocolos para la implementación de la política pública con una perspectiva intercultural respecto de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	Específica	SEGOB, INMUJERES, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.2.2 Promover instrumentos (acuerdos, protocolos, lineamientos, convenios) para la articulación entre el gobierno federal y las autoridades indígenas para la definición, implementación y evaluación de la política pública en sus ámbitos territoriales.	De coordinación de la Estrategia	SEGOB, BIENESTAR, SEMARNAT, SENER, SE, SEP, SADER, SICT, SALUD, STPS, SEDATU, SECTUR, CULTURA, INPI, SFP	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
4.2.3 Impulsar el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de los programas prioritarios y del Anexo Transversal "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas" para la correcta implementación de la política pública de pueblos y comunidades indígenas.	De coordinación de la Estrategia	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
4.2.4 Promover el desarrollo y bienestar sin exclusión mediante la implementación de proyectos definidos y priorizados en procesos participativos de los pueblos indígenas y afroamericano.	Específica	SEGOB, BIENESTAR, INAES, SEMARNAT, CONAGUA, SENER, SE, SEP, SADER, SICT, SALUD, STPS, SEDATU, SECTUR, CULTURA, INPI, CONACYT, CONAFOR, FND	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 4.3 Garantizar la incorporación de los pueblos indígenas y afroamericano en los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas de los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas que contribuyan al combate a la corrupción.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.3.1 Impulsar mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas que, en conjunto con las autoridades indígenas, garanticen el buen desempeño y ejecución de los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas que les competen.	De coordinación de la Estrategia	SFP, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
4.3.2 Promover espacios de diálogo que permita a las autoridades indígenas y afroamericanas emitir recomendaciones sobre la implementación de los programas en su territorio.	Específica	SEGOB, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
4.3.3 Implementar acciones que fomenten la participación de las comunidades indígenas y afroamericanas en la detección y denuncia de actos de corrupción.	Específica	SFP, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Objetivo prioritario 5.- Impulsar un marco jurídico e institucional que otorgue pleno reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, tanto en el ámbito federal como local; en especial a su carácter de sujetos de derecho público, para la construcción de una Nación pluricultural.

Estrategia prioritaria 5.1 Diseñar e impulsar, mediante procesos de consulta, los principios, criterios y contenidos de las Reformas Constitucionales y/o Legales para el reconocimiento de los derechos de los Pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.1.1 Apoyar a las comunidades indígenas y afroamericanas en la definición de criterios y contenidos de las reformas constitucionales.	Específica	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
5.1.2 Promover consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del país para garantizar que las iniciativas de Reformas Constitucional y Legales tengan relación con sus valores, demandas y aspiraciones.	General	INPI, SEGOB	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
5.1.3 Elaborar el documento base para las Reformas Constitucionales y Legales, como resultado de los procesos de consulta, para que se garantice el apego a los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas.	Específica	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 5.2 Proponer Reformas constitucionales, legales e institucionales para el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.2.1 Impulsar propuestas de reformas constitucionales que fortalezcan el reconocimiento de las comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público.	Específica	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
5.2.2 Promover la creación y la promulgación de la Ley General de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano para garantizar lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Específica	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.2.3 Promover la creación y promulgación de la Ley de consulta libre, previa e informada de los Pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas para garantizar el derecho de participación de los pueblos indígenas en situaciones que impliquen una afectación a ellos y a sus derechos.	Específica	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
5.2.4 Impulsar la revisión de las leyes secundarias para armonizarlas con las Reformas Constitucionales para el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.	Específica	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
5.2.5 Promover consultas a los Pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del país respecto a los contenidos de las iniciativas de Reformas Constitucional y Legales.	General	INPI, SEGOB	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 5.3 Implementar acciones de seguimiento a los procesos legislativos para el reconocimiento de los derechos de los Pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en la propuesta de Reforma Constitucional y de las Leyes Reglamentarias que se deriven.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.3.1 Dar seguimiento al proceso legislativo para la Reforma Constitucional y las Leyes Reglamentarias, para salvaguardar los derechos humanos de los Pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.	Específica	INPI, SEGOB	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
5.3.2 Dar seguimiento al proceso legislativo para la adopción de la Ley General de Derechos de los Pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como de las leyes secundarias que correspondan.	Específica	INPI, SEGOB	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
5.3.3 Dar seguimiento al proceso legislativo para la adopción de la Ley de Consulta indígena y afroamericana y de las leyes secundarias que correspondan.	Específica	INPI, SEGOB	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.1 Tasa de variación de hechos presuntamente violatorios a los derechos de personas y pueblos indígenas					
Objetivo prioritario	Promover el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, en particular el derecho a la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales, así como la participación y consulta desde una perspectiva integral, intercultural y de género					
Definición o descripción	Mide la variación del número de hechos presuntamente violatorios a las personas y pueblos indígenas registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de los derechos humanos					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Tasa	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Diciembre		
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance		47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		
Método de cálculo	$\left[\frac{\text{Número de hechos presuntamente violatorios a las personas y pueblos indígenas registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de los derechos humanos en el año } t}{\text{Número de hechos presuntamente violatorios a las personas y pueblos indígenas registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de los derechos humanos en el año } t-1} - 1 \right] * 100$					
Observaciones	Este indicador se basa en la información del Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal publicado por el INEGI. Dicho Censo se comenzó a calcular en 2017, por lo que no se cuenta con estimaciones previas a este año					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- Número de hechos presuntamente violatorios a las personas y pueblos indígenas registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de los derechos humanos en el año t	Valor variable 1	186	Fuente de información variable 1	INEGI. Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal 2020 Tabulados básicos	
Nombre variable 2	2.- Número de hechos presuntamente violatorios a las personas y pueblos indígenas registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de los derechos humanos en el año t-1	Valor variable 2	289	Fuente de información variable 2	INEGI. Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal 2019. Tabulados básicos	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$\left[\left(\frac{186}{289} - 1 \right) * 100 \right]$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	-21.85					
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
-60						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	89.11
METAS						
Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda.						
2020	2021	2022	2023	2024		
-21.85	-30	-40	-50	-60		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.2 Porcentaje de mujeres indígenas y afroamericanas que fueron atendidas en las Casas de la Mujer Indígena y Afroamericana por situaciones de violencia de género					
Objetivo prioritario	Promover el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en particular el derecho a la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales, así como la participación y consulta desde una perspectiva integral, intercultural y de género					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de mujeres indígenas y afroamericanas atendidas en las Casas de la Mujer Indígena y Afroamericana por situaciones de violencia de género					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		
Método de cálculo	(Número de mujeres indígenas y afroamericanas atendidas en las Casas de la Mujer Indígena y Afroamericana por situaciones de violencia de género/ Número total de indígenas y afroamericanas atendidas en las Casas de la Mujer Indígena y Afroamericana) * 100					
Observaciones	Se entenderá por violencia de género los siguientes tipos: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y política					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- Número de mujeres indígenas y afroamericanas atendidas en las Casas de la Mujer Indígena y Afroamericana por situaciones de violencia de género	Valor variable 1	900	Fuente de información variable 1	Registros Administrativos de la Coordinación General de Derechos Indígenas del INPI	
Nombre variable 2	2.- Número total de indígenas y afroamericanas atendidas en las Casas de la Mujer Indígena y Afroamericana	Valor variable 2	18,000	Fuente de información variable 2	Registros Administrativos de la Coordinación General de Derechos Indígenas del INPI	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(900/18,000)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	5		Las Casas de la Mujer Indígena y Afroamericana han enfocado sus actividades a la capacitación y sensibilización para la prevención de la violencia de género y derechos sexuales; por lo que a partir de la presente administración se pretende que las Casas realicen un mayor número de acciones para la atención y acompañamiento de casos vinculados con las violencias de género contra mujeres indígenas y afroamericanas. Por lo anterior, el indicador pretende observar el incremento en estas acciones.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
60						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	5
METAS						
Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda.						
2020	2021	2022	2023	2024		
15	25	35	45	60		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.3 Porcentaje de procesos de consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas realizados a nivel nacional					
Objetivo prioritario	Promover el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en particular el derecho a la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales, así como la participación y consulta desde una perspectiva integral, intercultural y de género.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de procesos de consulta indígena previa, libre e informada realizados a nivel nacional					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas			
Método de cálculo	(Número de procesos de consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas realizados a nivel nacional en el año t/ Número de procesos de consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas programados a nivel nacional en el año t) * 100					
Observaciones	El indicador integra los procesos de consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas realizados por el INPI, así como los procesos donde el INPI funge como órgano técnico.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- Número de procesos de consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas realizados a nivel nacional	Valor variable 1	31	Fuente de información variable 1	Coordinación General de Derechos Indígenas del INPI.	
Nombre variable 2	2.- Número de procesos de consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas programados en el periodo de análisis	Valor variable 2	36	Fuente de información variable 2	Coordinación General de Derechos Indígenas del INPI.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(31/36)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	86.11		La línea base representa las consultas indígenas que se han concluido en el año de análisis			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	69.23	80	46.15	86.11
METAS						
Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda.						
2020	2021	2022	2023	2024		
90	91	92	95	100		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.1 Porcentaje de población indígena con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos					
Objetivo prioritario	Garantizar el desarrollo integral y el bienestar común de las regiones indígenas y afromexicanas, mediante el fortalecimiento de sus sistemas económicos, el mejoramiento de la infraestructura social, y el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos naturales.					
Definición o descripción	Es el porcentaje de población indígena con ingresos inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Bienal		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Agosto		
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance		47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		
Método de cálculo	(Población indígena con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos / Total de la población indígena) *100					
Observaciones	Con base en la Medición Multidimensional de la Pobreza publicada por el CONEVAL.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- Población indígena con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	Valor variable 1	4,814,854	Fuente de información variable 1	ENIGH-MCS, INEGI CONEVAL, Medición de la pobreza	
Nombre variable 2	2.- Total de la población indígena	Valor variable 2	12,043,519	Fuente de información variable 2	ENIGH-MCS, INEGI CONEVAL, Medición de la pobreza	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(4,814,854/12,043,519)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	40					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
25						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
42.4	ND	43.9	ND	41.9	ND	40
METAS						
Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda.						
2020	2021	2022	2023	2024		
37	NA	32	NA	25		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.2 Porcentaje de proyectos apoyados en las regiones indígenas y afro mexicanas que generan cadenas de valor					
Objetivo prioritario	Garantizar el desarrollo integral y el bienestar común de las regiones indígenas y afro mexicanas, mediante el fortalecimiento de sus sistemas económicos, el mejoramiento de la infraestructura social, y el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos naturales.					
Definición o descripción	Se refiere al porcentaje de los proyectos apoyados que trascendieron en cadenas de valor en su región.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Marzo		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- INPI		
Método de cálculo	(Número de proyectos de producción primaria apoyados en el año t-3 que trascienden a proyectos de transformación para cadenas de valor en el año t/ Total de proyectos de producción primaria apoyados en el año t-3)*100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Número de proyectos de producción primaria apoyados en el año t-3 que trascienden a proyectos de transformación para cadenas de valor en el año t	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Explotación de registro administrativo de la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena del INPI	
Nombre variable 2	1.- Total de proyectos de producción primaria apoyados en el año t-3	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Explotación de registro administrativo de la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena del INPI	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(0/0)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		De acuerdo con los objetivos de la nueva administración, se plantea un indicador que mida el encadenamiento productivo en las regiones indígenas y afro mexicanas, derivado de la actuación del Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Debido a que es un indicador de reciente creación y se requieren observaciones de proyectos impulsados por un periodo de tres años, la línea base es igual a cero.			
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
75%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
NA	60%	65%	70%	75%		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.3 Porcentaje de población indígena con carencias por acceso a los servicios básicos de la vivienda					
Objetivo prioritario	Garantizar el desarrollo integral y el bienestar común de las regiones indígenas y afro mexicanas, mediante el fortalecimiento de sus sistemas económicos, el mejoramiento de la infraestructura social, y el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos naturales.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de población indígena con carencias por acceso a los servicios básicos de la vivienda					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Agosto			
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas			
Método de cálculo	$(\text{Población indígena con carencias por acceso a los servicios básicos de la vivienda} / \text{Total de la población indígena}) * 100$					
Observaciones	<p>El CONEVAL estima la evolución de las carencias sociales con base en la información en los Módulos de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MCS-ENIGH) llevados a cabo por el INEGI.</p> <p>De acuerdo con los criterios del CONEVAL se considera como población en situación de carencia por servicios básicos de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:</p> <p>El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada la obtienen por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante.</p> <p>No cuentan con servicio de drenaje, o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta.</p> <p>No disponen de energía eléctrica.</p> <p>El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea.</p>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- Población indígena con carencias por acceso a los servicios básicos de la vivienda	Valor variable 1	6,929,157	Fuente de información variable 1	ENIGH-MCS, INEGI, CONEVAL, Medición Multidimensional de la pobreza	
Nombre variable 2	2.- Total de la población indígena	Valor variable 2	12,043,519	Fuente de información variable 2	ENIGH-MCS, INEGI, CONEVAL, Medición Multidimensional de la pobreza	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$(6,929,157/12,043,519)*100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	57.5					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
40						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
59.7	ND	61	ND	56.3	ND	57.53
METAS						
Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda.						
2020	2021	2022	2023	2024		
52	NA	46	NA	40		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.1 Número de proyectos culturales apoyados para el fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afroamericano.					
Objetivo prioritario	Fortalecer y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas y afroamericano, considerando sus expresiones artísticas, científicas, tecnológicas y filosóficas, particularmente la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas y los medios de comunicación.					
Definición o descripción	Mide el número de proyectos culturales apoyados para el fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afroamericano					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Acumulado		
Unidad de medida	Número de proyectos culturales	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Marzo		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		
Método de cálculo	Número de Proyectos Culturales					
Observaciones	Puede que el comportamiento del indicador muestre variaciones en torno a la meta programada derivado de variaciones presupuestales para impulsar proyectos culturales para el fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afroamericano.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de proyectos culturales	Valor variable 1	4,024	Fuente de información variable 1	Coordinación General de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación Indígena. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	
Sustitución en método de cálculo del indicador	4,024					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	4,024					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
8,449			La Meta 2024 considera el número acumulado de proyectos culturales apoyados para el fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afroamericano planeados			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	4,024
METAS						
Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda.						
2020	2021	2022	2023	2024		
5,369	6,099	6,859	7,649	8,449		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.2 Porcentaje nacional de abandono escolar en la educación primaria indígena					
Objetivo prioritario	Fortalecer y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas y afroamericano, considerando sus expresiones artísticas, científicas, tecnológicas y filosóficas, particularmente la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas y los medios de comunicación.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje nacional de abandono escolar en la educación primaria indígena					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Agosto-Julio (ciclo escolar)			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio			
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas			
Método de cálculo	$AEPIn = \text{Abandono en la educación primaria indígena en el ciclo escolar } n = [1 - (Mn+1 - NIn+1 + EGn/Mn)]100,$ donde: $Mn+1: \text{Matrícula total para el ciclo escolar } n+1$ $NIn+1: \text{Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar } n+1$ $EGn: \text{Egresados en el ciclo escolar } n$ $Mn: \text{Matrícula total para el ciclo escolar } n$					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- Matrícula total para el ciclo escolar n+1	Valor variable 1	793,566	Fuente de información variable 1	Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa	
Nombre variable 2	2.- Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1	Valor variable 2	131,384	Fuente de información variable 2	Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa	
Nombre variable 3	3.- Egresados en el ciclo escolar n	Valor variable 1	126,660	Fuente de información variable 3	Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa	
Nombre variable 4	4.- Matrícula total para el ciclo escolar n	Valor variable 4	797,525	Fuente de información variable 4	Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$AEPI2017-2018 = [1 - (793,566 - 131,384 + 126,660/797,525)]100$ $M2018-2019: 793,566$ $NI2018-2019: 131,384$ $EG2017-2018: 126,660$ $M2017-2018: 797,525$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	1.1		Corresponde al ciclo escolar 2017-2018			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
0.5						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
1.3	1.8	1	1	1.2	1.5	1.1
METAS						
Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda.						
2020	2021	2022	2023	2024		
1	0.9	0.8	0.7	0.5		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.3 Porcentaje de horas de transmisión en lengua indígena en el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas a nivel nacional					
Objetivo prioritario	Fortalecer y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas y afromexicano, considerando sus expresiones artísticas, científicas, tecnológicas y filosóficas, particularmente la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas y los medios de comunicación.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de horas de transmisión en el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas a nivel nacional					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas			
Método de cálculo	$(\text{Número de horas de transmisión en lengua indígena en el año } t / \text{Total de horas de transmisión en el año } t) * 100$					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- Número de horas de transmisión en lengua indígena en el año t	Valor variable 1	62,841	Fuente de información variable 1	Coordinación General de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación Indígena del INPI	
Nombre variable 2	2.- Total de horas de transmisión en el año t	Valor variable 2	106,510	Fuente de información variable 2	Coordinación General de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación Indígena del INPI	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$(62,841 / 106,510) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	59					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
65			Se espera que para 2024 el parámetro ascienda 6 puntos porcentuales			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	59
METAS						
Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda.						
2020	2021	2022	2023	2024		
61	62	63	64	65		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	4.1. Porcentaje de programas y acciones de los entes públicos en los tres niveles de gobierno que incorporan la pertinencia cultural y el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas.					
Objetivo prioritario	Promover la perspectiva intercultural en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas a través de la coordinación transversal de la Administración Pública Federal, y los gobiernos estatales y municipales con las Autoridades indígenas y afromexicanas.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de programas y acciones de los entes públicos de los tres niveles de gobierno que incorporan la pertinencia cultural y el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- INPI			
Método de cálculo	(Número de programas y acciones de los entes públicos en los tres niveles de gobierno que incorporan la pertinencia cultural y el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas / Total de programas y acciones de los entes públicos de los tres niveles de gobierno)*100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de acciones de los entes públicos en los tres niveles de gobierno que incorporan la pertinencia cultural y el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Explotación de registro administrativo de la Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación del INPI.	
Nombre variable 2	Total de acciones de los entes públicos de los tres niveles de gobierno	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Explotación de registro administrativo de la Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación del INPI.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(0/0)*100					
METAS						
Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		De acuerdo con los objetivos de la nueva administración, se plantea incorporar en la medición los programas y acciones de los tres niveles de gobierno. Anteriormente, solo se medían los programas y acciones de subsidio de nivel federal, por lo que este cambio amplía el espectro de medición y permite una mejor estimación de la incorporación del enfoque intercultural a nivel nacional.			
Año	0					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
75%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
42.41	50%	50%	70%	75		

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	4.2 Porcentaje de Planes Integrales de Desarrollo Regional realizados.					
Objetivo prioritario	Promover la perspectiva intercultural en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas a través de la coordinación transversal de la Administración Pública Federal, y los gobiernos estatales y municipales con las Autoridades indígenas y afromexicanas.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de Planes Integrales de Desarrollo Regional realizados.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas			
Método de cálculo	(Número de Planes Integrales de Desarrollo Regional realizados/Número de Planes Integrales de Desarrollo Regional programados) *100					
Observaciones	Los PIDR representan el esfuerzo institucional por establecer actividades regionales para la organización y planeación que permitan la toma de decisiones conjunta con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, garantizando con ello su derecho a la libre determinación en la consecución de su desarrollo cultural, económico, social y político. A partir de los resultados de la planeación integral, participativa e intercultural, se orientará la ejecución de los programas del INPI y otras dependencias y entidades de la APF que cuentan con recursos específicos dirigidos a la población indígena en el Presupuesto de Egresos de la Federación.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- Número de Planes Integrales de Desarrollo Regional realizados	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Actas de Asamblea, Diagnósticos Regionales y Planes Integrales de Desarrollo Regional a cargo de la Coordinación General de Planeación y Evaluación del INPI	
Nombre variable 2	2.- Número de Planes Integrales de Desarrollo Regional programados	Valor variable 2	126	Fuente de información variable 2	Actas de Asamblea, Diagnósticos Regionales y Planes Integrales de Desarrollo Regional a cargo de la Coordinación General de Planeación y Evaluación del INPI	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(0/126)X100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Dado que los Planes Integrales de Desarrollo Regional (PIDR) representan un esfuerzo institucional de reciente creación, la línea base que se calcula para el indicador reporta un cero por ciento de avance, sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2019 se realizan los pilotos en 6 regiones indígenas del país para la elaboración de los PIDR.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se espera alcanzar el 100 por ciento de los PIDR antes del 2024 debido a la naturaleza del ejercicio de planeación participativa con las comunidades y el objetivo de focalización, atención y transversalización con las Dependencias y Entidades de la APF.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS						
Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda.						
2020	2021	2022	2023	2024		
15	35	50	75	100		

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.3 Porcentaje de programas presupuestarios del Anexo Transversal "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" que incorporan la pertinencia cultural, el desarrollo con identidad y el enfoque de derechos de los pueblos indígenas y afroamericano		
Objetivo prioritario	Promover la perspectiva intercultural en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas a través de la coordinación transversal de la APFy los gobiernos estatales y municipales con las autoridades indígenas y afroamericanas.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de programas presupuestarios del Anexo Transversal "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" que incorporan la pertinencia cultural, el desarrollo con identidad y el enfoque de derechos de los pueblos indígenas y afroamericano		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Método de cálculo	(Número de programas del gobierno federal del Anexo Transversal "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" que incorporan la pertinencia cultural, el desarrollo con identidad y el enfoque de derechos de los pueblos indígenas y afroamericano/Número total de programas del gobierno federal del Anexo Transversal "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas") *100		
Observaciones	<p>El indicador busca sistematizar información sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios del Anexo Transversal "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" que incorporan la pertinencia cultural, el desarrollo con identidad y el enfoque de derechos de los pueblos indígenas y afroamericano en las Reglas de Operación para identificar y dar prioridad a la atención de la población indígena y afroamericana, que reflejen una atención diferenciada a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho que impliquen el desarrollo con identidad y la pertinencia cultural de los diversos pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.</p> <p>Por otro lado, el indicador tiene la complejidad en la variabilidad del número de programas con recursos etiquetados en el Anexo es variable año con año, lo cual complejiza el seguimiento de los programas que dejan de tener recursos etiquetados del anexo transversal en ejercicios fiscales subsecuentes.</p> <p>Las estimaciones previas del indicador presentan un ejercicio que se realizó en la anterior administración para identificar si los programas con Reglas de Operación reconocían en su diseño a la población indígena. Por lo que es un aproximado de las estimaciones de este indicador para los años anteriores.</p>		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE			
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.			
Nombre variable 1	1.- Número de programas presupuestarios del Anexo Transversal "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" que incorporan la pertinencia cultural, el desarrollo con identidad y el enfoque de derechos de los pueblos indígenas y afroamericano	Valor variable 1	24
Nombre variable 2	2.- Total de programas presupuestarios del Anexo Transversal "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas"	Valor variable 2	35
Sustitución en método de cálculo del indicador	(24/35)*100		

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	68.57					
Año	2018					
META 2024				Nota sobre la meta 2024		
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
21.21	48.15	38.89	53.85	61.29	69.44	68.57
METAS						
Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda.						
2020	2021	2022	2023	2024		
70	75	80	90	100		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	5.1 Número de acciones realizadas para el impulso al reconocimiento constitucional y legal de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas				
Objetivo prioritario	Impulsar un marco jurídico e institucional que de pleno reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, tanto en el ámbito federal como en las entidades federativas; en especial su carácter de sujetos de derecho público, para la construcción de una Nación pluricultural.				
Definición o descripción	Mide el número de acciones llevadas a cabo por el INPI para impulsar el reconocimiento constitucional y legal de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Acciones	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- INPI		
Método de cálculo	Número de acciones realizadas para el impulso al reconocimiento constitucional y legal de los derechos de los Pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas realizadas en el año t				
Observaciones	El total de las acciones están encaminadas a impulsar la Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericano, que dichas acciones cumplan la Convocatoria Regional y Nacional, la realización de los Foros Regionales de Consulta, Sesiones del Comité Técnico de Expertos y del Comité Interinstitucional, y para consensar el resultado de los Foros Regionales de Consulta a los Pueblos Indígenas y Afroamericano, la realización del Foro Nacional de Consulta, y la instalación del Comité de Seguimiento.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de acciones realizadas para el impulso al reconocimiento constitucional y legal de los derechos de los Pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas realizadas en el año t	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Actas de Asamblea, Sesiones del Comité de Expertos, de Seguimiento e Interinstitucional, entre otros registros administrativos de la Coordinación General de Derechos Indígenas del INPI
Sustitución en método de cálculo del indicador	0				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	0		La meta es de reciente creación; sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2019, se realizaron acciones como son: la Convocatoria Regional y Nacional a los Foros de Consulta, la realización de los Foros Regionales de Consulta, Sesiones del Comité Técnico de Expertos y del Comité Interinstitucional, y para consensar el resultado de los Foros Regionales de Consulta a los Pueblos Indígenas y Afroamericanos, la realización del Foro Nacional de Consulta. Finalmente, producto del Foro Nacional se instaló el Comité de Seguimiento		
Año	2018				

META 2024				Nota sobre la meta 2024			
7							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0	
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021		2022	2023		2024	
7	7		7	7		7	

Parámetro del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	5.2 Porcentaje de asesorías realizadas para la armonización legislativa ante los Congresos en los ámbitos Federal y local, así como la creación normativa en comunidades						
Objetivo prioritario	Impulsar un marco jurídico e institucional que de pleno reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, tanto en el ámbito federal como en las entidades federativas; en especial su carácter de sujetos de derecho público, para la construcción de una Nación pluricultural						
Definición o descripción	Mide el porcentaje de asesorías realizadas para la armonización legislativa ante los Congresos en el ámbito Federal y local; así como la creación normativa en comunidades						
Nivel de desagregación	Nacional		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Gestión		Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia		Disponibilidad de la información		Diciembre		
Tendencia esperada	Constante		Unidad Responsable de reportar el avance		47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- INPI		
Método de cálculo	Porcentaje de asesorías realizadas para la armonización legislativa ante los Congresos en el ámbito Federal y local, así como la creación normativa en comunidades= (Número de asesorías para la armonización legislativa ante los Congresos Federal y locales; y creación normativa en comunidades realizados/Total de asesorías para la armonización legislativa ante los Congresos en el ámbito Federal y local: así como la creación normativa en comunidades solicitadas)*100						
Observaciones	Además de la armonización legislativa ante los Congresos en el ámbito Federal y local, este parámetro integra acciones de acompañamiento y asesoría técnico-jurídica para la elaboración de estatutos comunitarios.						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	1.- Número de asesorías realizadas para la armonización legislativa ante los Congresos en el ámbito Federal y local; así como la creación normativa en comunidades	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Registros Administrativos de la Coordinación General de Derechos Indígenas del INPI		
Nombre variable 2	2.- Total de asesorías solicitadas para la armonización legislativa ante los Congresos en el ámbito Federal y local; así como la creación normativa en comunidades	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Registros administrativos de la Coordinación General de Derechos Indígenas del INPI		
Sustitución en método de cálculo del indicador	(0/0)*100						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base				Nota sobre la línea base			
Valor	0			Este parámetro es de reciente creación, la línea base que se calcula para el indicador reporta un cero por ciento de avance.			
Año	2018						
META 2024				Nota sobre la meta 2024			
100							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0	
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021		2022	2023		2024	
100	100		100	100		100	

Parámetro del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	5.3 Número de procesos de acompañamiento para la implementación de los derechos sobre autonomía y libre determinación en las Regiones Indígenas y Afromexicanas impulsadas					
Objetivo prioritario	Impulsar un marco jurídico e institucional que de pleno reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, tanto en el ámbito Federal como en las entidades federativas; en especial su carácter de sujetos de derecho público, para la construcción de una Nación pluricultural.					
Definición o descripción	Mide el número de los procesos de acompañamiento para la implementación de los derechos sobre autonomía y libre determinación en las Regiones Indígenas y Afromexicanas impulsadas en el año t					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Número	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- INPI			
Método de cálculo	Número de procesos de acompañamiento para la implementación de los derechos sobre autonomía y libre determinación impulsados en el año t					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Número de procesos de acompañamiento para la implementación de los derechos sobre autonomía y libre determinación impulsados en el año t	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Actas de Asamblea y otros registros administrativos de la Coordinación General de Derechos Indígenas del INPI	
Sustitución en método de cálculo del indicador	0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		El parámetro es de reciente creación; sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2019 se está dando acompañamiento institucional a los Pueblos Indígenas para la implementación de los derechos sobre autonomía y libre determinación, como es el caso del Pueblo de Oxchuc en Chiapas, Ayutla de los Libres en Guerrero, Yucuquimi de Ocampo en Oaxaca y Tetelcingo en el estado de Morelos.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
NA	30	40	50	60		

9.- Epílogo: Visión de largo plazo

Para lograr el renacimiento cultural de México, debemos honrar nuestras raíces y culturas milenarias. En nuestras raíces más profundas están los pueblos indígenas que constituyen la piedra angular de la naturaleza pluricultural del Estado mexicano. Aceptar esta realidad significa reconocernos como un país diverso y plural, semejante al arcoíris, en el que se abandona de una vez por todas, las ideas decimonónicas de negación y exclusión del “otro”, que dieron origen a las políticas integracionistas y asimilacionistas del pasado.

Con esta nueva visión de país, hacia 2024 los pueblos y comunidades indígenas serán reconocidos en toda la extensión de la palabra como sujetos de derecho público, con plena capacidad para decidir libremente sus formas de gobierno y organización, así como su desarrollo integral y bienestar común, con respeto a sus culturas y el aprovechamiento sostenible de sus tierras, territorios y recursos naturales. Con ello, el doloroso episodio en el que dichos pueblos eran considerados como “objetos”, o en el mejor de los casos “sujetos pasivos” de las políticas y acciones de gobierno se habrá dejado atrás, para dar paso a una nueva etapa en la que realmente se reconocen y respetan sus derechos fundamentales.

Al mismo tiempo, en este proceso de transformación nacional, los pueblos indígenas y afromexicano aportan la fuerza de su digna historia de resistencia, así como sus valores culturales y principios comunitarios, para cambiar radicalmente las actuales estructuras políticas, jurídicas, económicas y sociales del país, y hacer realidad los anhelos de paz, justicia y democracia de la sociedad mexicana.

Para lograr estos propósitos transformadores, el Gobierno de México está creando las condiciones necesarias para que las políticas públicas del Estado mexicano que se construyan desde hoy y a largo plazo, garanticen un marco de coordinación con los pueblos indígenas, a través del diálogo y el acuerdo con sus autoridades y representantes, a fin de dar respuestas efectivas a sus legítimos planteamientos y aspiraciones de vida.

Así cumplimos a cabalidad el postulado del Gobierno democrático que encabeza el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de México, de que, por el bien de todos, primero los pobres, los más humildes, los olvidados, en especial los pueblos indígenas, pues constituyen la verdad más íntima de la patria y representan un acto fundamental para alcanzar la justicia social que nunca ha tenido este país. Un acto de reconciliación con nosotros mismos para alcanzar la fuerza que habrá de impulsarnos hacia el futuro.

10.- Lista de dependencias y entidades participantes

BB	Banco de Bienestar
BIENESTAR	Secretaría de Bienestar
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CONACyT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONADE	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
CONADIS	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONAPRED	Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación

CULTURA	Secretaría de Cultura
ECONOMÍA	Secretaría de Economía
FIRA	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura
FND	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
FONART	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías
IMJUVE	Instituto Mexicano de la Juventud
IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
IMTA	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
INAES	Instituto Nacional de la Economía Social
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia.
INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
INAPAM	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
INNSZ	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
INECC	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
INEEL	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
INSABI	Instituto de Salud para el Bienestar
PA	Procuraduría Agraria
RAN	Registro Agrario Nacional
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SALUD	Secretaría de Salud
SICT	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
SECTUR	Secretaría de Turismo
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SENER	Secretaría de Energía
SEP	Secretaría de Educación Pública
SFP	Secretaría de la Función Pública
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

ACUERDO por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SUSTANTIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.

LUIS ALBERTO PLACENCIA ALARCÓN, Titular en Funciones, en mi carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 14, fracción I, en relación con el artículo 5, Apartado B, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente vigente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, primer párrafo, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 1, 2, fracciones IX y XI, 3, 5, Apartado A, fracción I, 7, y 15, fracciones XVIII, XXV y XXXI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente vigente; y

CONSIDERANDOS

I.- Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos de su Ley Orgánica, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión que tiene por objeto principal el de garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la prestación de sus servicios de asesoría, orientación, representación legal y defensa, recepción de quejas y emisión de recomendaciones, así como la adopción de acuerdos conclusivos, entre otras atribuciones.

II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracciones I, VII y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, el Procurador velará por el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría, emitirá disposiciones o reglas de carácter general, lineamientos y medidas específicas para la interpretación y aplicación de la normatividad de la Procuraduría para el desarrollo y mejor desempeño de sus actividades, así como proveer lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo del Organismo.

III.- De conformidad con lo previsto en el artículo 15, fracciones XVIII y XXXI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado el 24 de julio de 2020, se establece que es facultad de su Titular expedir los acuerdos, lineamientos y criterios que estime necesarios para el adecuado funcionamiento del organismo descentralizado.

IV. Que el 11 de enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la cual dispone en su artículo 7 que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

V. Que la Ley de Firma Electrónica Avanzada, en su artículo 11, prevé que las dependencias y entidades en la realización de las comunicaciones, trámites, servicios, actos jurídicos y administrativos, así como procedimientos administrativos en los cuales los particulares y los servidores públicos utilicen la firma electrónica avanzada, deberán aceptar el uso de mensaje de datos y la presentación de documentos electrónicos cuando las mismas ofrezcan esta posibilidad, siempre que los particulares por sí o, en su caso, a través de las personas autorizadas por los mismos manifiesten expresamente su conformidad para que dichos actos se efectúen, desde su inicio hasta su conclusión, a través de medios de comunicación electrónica.

VI. Que la implementación del uso de las tecnologías de la información y comunicación, como es el correo electrónico, resulta una herramienta útil para la prestación eficaz de servicios que esta Procuraduría proporciona en su carácter de *Ombudsperson* fiscal, pero no es la única herramienta tecnológica que se puede utilizar para el intercambio de información o documentación, como lo es la firma electrónica avanzada.

VII. Que el 31 de agosto de 2021, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Servicio de Administración Tributaria, suscribieron el "*Convenio de colaboración para establecer mecanismos conjuntos de coordinación para instrumentar el uso de los certificados de la Firma Electrónica Avanzada*", para la

implementación y uso de los certificados de la firma electrónica avanzada emitidos por el Servicio de Administración Tributaria en los trámites o servicios electrónicos que la Procuraduría determine en el ámbito de su competencia.

VIII. Que la adición a los presentes lineamientos respecto de la firma electrónica facilitará la gestión y desarrollo en los trámites y servicios que proporciona la Procuraduría, para el manejo de una herramienta que aportará seguridad y confianza en la presentación de operaciones electrónicas en redes abiertas, como es el caso de internet, a efecto de minimizar el tiempo de atención y los costos de dichos trámites y servicios, además de incorporar las nuevas tecnologías de seguridad de las comunicaciones electrónicas entre los usuarios.

IX.- Por otra parte, en ejercicio de las facultades señaladas anteriormente, es importante analizar que hoy en día vivimos en un constante cambio en la materia fiscal, en donde destaca la participación de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente como un actor en la generación de alternativas para dirimir controversias privilegiando los derechos fundamentales de acceso a la justicia alternativa y ponderando el fondo sobre la forma, mismas que se ven reflejadas en la figura del procedimiento del Acuerdo Conclusivo, siendo el primer medio de solución de controversias en materia fiscal federal, que constituye una herramienta legal de justicia alternativa, al ayudar a resolver de forma efectiva, anticipada y consensuada, diferencias que emanen entre autoridades fiscales y contribuyentes inmersos en una auditoría, sin la necesidad de agotar instancias contenciosas ordinarias.

X.- El 1º de enero de 2014, entró en vigor el Capítulo II, denominado "*De los Acuerdos Conclusivos*", en el Título III del Código Fiscal de la Federación (artículos 69-C a 69-H).

XI.- La figura del Acuerdo Conclusivo desde su entrada en vigor al sistema jurídico mexicano y al día de hoy, ha contribuido a que más de 15,800 contribuyentes ejercieran su derecho a acceder a una justicia alternativa no adversarial y que dos de cada tres de ellos, alcanzaran un acuerdo para solucionar sus diferendos en materia fiscal federal, lo que aunado a su importancia como herramienta conciliadora, le dota la característica de ser un medio auxiliar y efectivo en la actividad recaudatoria del Estado, pues al ser un procedimiento definitorio y concluyente, lo acordado no puede ser sometido a controversia contenciosa.

XII.- No obstante la eficacia en la operación de dicho modelo conciliatorio, en ella surgen áreas de oportunidad que actualmente el Legislador ha considerado atender, mismas que tratan de generar mayor celeridad en la conclusión del procedimiento, a fin de evitar que en los casos en que los contribuyentes y la autoridad fiscal suscriban un Acuerdo Conclusivo total o parcial, en el que el primero corrija su situación fiscal o, incluso, cuando no se llegue a un consenso en el citado procedimiento el impacto por la determinación de recargos y actualizaciones sea menor para los contribuyentes.

XIII.- El 12 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Código Fiscal de la Federación, en particular, en lo que respecta a este último ordenamiento, a los artículos 69-C y 69-G, que regulan los Acuerdos Conclusivos.

XIV.- Con la finalidad de estar en consonancia con las modificaciones propuestas y aprobadas por los legisladores a los artículos 69-C y 69-G del Código Fiscal de la Federación, es que se considera ajustar los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, dando certeza al contribuyente en cuanto a su aplicación y la forma en que se operarán dichas modificaciones legislativas en la tramitación del Acuerdo Conclusivo; lo anterior, es de vital importancia para la Procuraduría, pues si bien en dichas modificaciones se indica la duración máxima del procedimiento del Acuerdo Conclusivo, lo cierto es que deben ser armónicas con que se agoten de forma oportuna las etapas del citado procedimiento.

XV.- Resulta necesario precisar el alcance de la adición del último párrafo del artículo 69-C del Código Fiscal de la Federación y en aras de salvaguardar la certeza y seguridad jurídica de los contribuyentes, así como de no desincentivar el ejercicio de este derecho, se aclara que en el Acuerdo Conclusivo se presupone la voluntad auténtica de las partes, para buscar una solución consensuada y anticipada, no sólo al desacuerdo sobre la calificación de hechos u omisiones que puedan entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales, sino también para que el contribuyente auditado pueda regularizar su situación fiscal.

XVI.- A fin de ajustar la etapa de elaboración del proyecto del Acuerdo Conclusivo, para garantizar que se logre su suscripción dentro del plazo de 12 meses que se incorpora al artículo 69-C del Código Fiscal de la Federación, una vez alcanzados los acuerdos entre las partes, se amplía el plazo para su elaboración y, finalmente, en consonancia con la modificación al artículo 69-G del citado ordenamiento legal, se incorpora el término: “reducción de multas”, aclarando que no se considera que se haga uso del beneficio a que se refiere el citado artículo cuando se haya optado por cubrir el monto de dichas multas o se opte por aplicar algún otro beneficio previsto en ley, previa autorización de la autoridad fiscal competente.

Con base en lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS
LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SUSTANTIVAS
DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**

Artículo Primero. Se **modifican:** los artículos 2, fracción XIII, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107. Se **adicionan:** las fracciones XV, XVI, XVII y XVII del artículo 2, pasando las actuales fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII a ser XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI; artículos 8-Bis, 8 Ter y 8 Quater y 106-Bis, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

XIII. DOCUMENTO ELECTRÓNICO. Todo mensaje de datos que contiene información o escritura generada, transmitida, comunicada, presentada, recibida, archivada o almacenada por medios electrónicos o cualquier otra tecnología que forma parte del expediente electrónico del servicio prestado por la Procuraduría;

XIV. ...

XV. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO. Conjunto de documentos electrónicos que forman parte de un determinado proceso administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan;

XVI. EXPEDIENTE FÍSICO. Conjunto de documentos producidos y recibidos durante el desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, acumulados por una persona, dependencia o unidad administrativa, vinculados y relacionados entre sí y que se conservan manteniendo la integridad y orden en que fueron tramitados, desde su inicio hasta su total conclusión;

XVII. EXPEDIENTE HÍBRIDO. Expediente conformado simultáneamente por documentos físicos o electrónicos que, a pesar de estar separados, forman una sola unidad documental por razones del trámite o actuación;

XVIII. FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa y que es administrada por el SAT.

XIX. ...

Artículo 8-Bis. Dentro del horario hábil para la atención a los contribuyentes a quienes se les prestan los servicios de asesoría y orientación, representación y defensa legal, consultas especializadas, quejas y reclamaciones y acuerdos conclusivos establecidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, se recibirán documentos físicos en las Unidades de recepción de documentos, notificación y archivo, así como documentos digitales a través de las direcciones de correo electrónico señaladas para tal efecto en el portal oficial, o en los sistemas institucionales que en su caso implemente la Procuraduría para la recepción de solicitudes de servicios y documentación.

Artículo 8-Ter. Los servidores públicos podrán utilizar la firma electrónica avanzada para la tramitación de los asuntos a su cargo, elaboración de oficios, acuerdos y demás documentación que emita en el ejercicio de sus funciones y en los expedientes que se tramiten de manera híbrida.

Los contribuyentes podrán presentar sus solicitudes de servicios o cualquier otra promoción dirigida a la Procuraduría, utilizando su firma electrónica avanzada.

Artículo 8- Quarter. Para la tramitación de los servicios que presta la Procuraduría, de asesoría y orientación, representación y defensa legal, consultas especializadas, quejas y reclamaciones y acuerdos conclusivos, se podrán radicar expedientes físicos, electrónicos o híbridos conforme a las necesidades del servicio lo requieran.

CAPÍTULO DÉCIMO

DE LOS ACUERDOS CONCLUSIVOS

SECCIÓN PRIMERA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 96. Los Acuerdos Conclusivos, regulados en el artículo 69-C y siguientes del Código Fiscal de la Federación, tienen por objeto que la Procuraduría, como organismo público con autonomía técnica, funcional y de gestión, promueva, transparente y facilite la solución anticipada y consensuada de los diferendos y desavenencias que, durante el ejercicio de las facultades de comprobación, puedan surgir entre contribuyentes y autoridades fiscales.

Dichos diferendos deberán versar sobre los hechos u omisiones consignados por las autoridades revisoras durante el ejercicio de las facultades de comprobación, a que se refiere el artículo 42, fracciones II, III o IX, del mencionado Código y sobre los cuales, los contribuyentes manifiesten su desacuerdo. El acuerdo será definitorio y, por lo tanto, tendrá el carácter de conclusivo en cuanto a los hechos u omisiones sobre los que verse.

Asimismo, los acuerdos son un medio alternativo para que los contribuyentes puedan regularizar su situación fiscal.

Para que el contribuyente sujeto al procedimiento de comprobación pueda solicitar la adopción del Acuerdo Conclusivo, es necesario que la autoridad revisora haya consignado alguna calificación sobre los hechos u omisiones que puedan entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Artículo 97. El contribuyente sujeto a procedimiento de comprobación, podrá acudir en cualquier tiempo a solicitar la adopción del Acuerdo Conclusivo, desde que se le notifique la orden a que se refiere el artículo 43, la solicitud que prevé el artículo 48, fracción I, o la resolución provisional prevista en el 53-B, fracción I, todos del Código Fiscal de la Federación; y hasta dentro de los veinte días siguientes a aquél en que se haya levantado el acta final, notificado el oficio de observaciones, o la resolución provisional, según sea el caso. De igual forma, podrá solicitar la adopción de un Acuerdo Conclusivo, previo a la emisión de éstos, siempre que la autoridad fiscal le dé a conocer o haga constar la calificación correspondiente en actas parciales, oficios, actas de comparecencia o notificaciones emitidos para tales efectos, o bien, cuando el contribuyente, bajo protesta de decir verdad, manifieste que conoce los hechos u omisiones, u opte por su regularización.

Atendiendo al carácter definitorio y conclusivo del acuerdo en cuanto a los hechos u omisiones sobre los que verse, el documento en el que se hayan consignado tales hechos u omisiones deberá corresponder al último emitido por la autoridad al momento de presentar la solicitud de adopción del Acuerdo Conclusivo.

El procedimiento del Acuerdo Conclusivo no deberá exceder en su tramitación de un plazo de doce meses, contado a partir de que se tenga por presentada la solicitud de adopción respectiva.

Artículo 98. El procedimiento para la adopción del Acuerdo Conclusivo se rige por los principios de flexibilidad, celeridad e inmediatez y carece de mayores formalismos ya que presupone la voluntad auténtica de las partes, es decir, de la autoridad revisora y del contribuyente, con la finalidad de buscar una solución consensuada y anticipada al desacuerdo sobre la calificación de hechos u omisiones que puedan entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales, o bien, para que el contribuyente pueda regularizar su situación fiscal. De igual forma, al tratarse de un procedimiento no adversarial, implica necesariamente la buena fe de las partes para alcanzar ese fin.

En su carácter de rectora del medio alternativo, la Procuraduría intervendrá en todo momento para cuidar que el procedimiento para llegar al Acuerdo Conclusivo se desarrolle de manera transparente y se preserve el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables esencialmente en lo que hace a los derechos de los contribuyentes; actuará por tanto como intermediaria entre la autoridad y el contribuyente, facilitadora y testigo para la adopción del acuerdo.

Una vez iniciado el procedimiento y a efecto de preservar la transparencia del mismo, la Procuraduría no puede asistir a los contribuyentes en la elaboración de los escritos o promociones tendentes a alcanzar el consenso, pues de hacerlo, pasaría de mediador entre las partes, a asesor de una de ellas, restando así imparcialidad al procedimiento; asimismo, cualquier clase de gestión entre autoridades revisoras y contribuyentes, acercamiento, comunicación o entrega de documentación relacionada con los hechos u omisiones que sean materia del medio alternativo de solución de controversias, debe realizarse exclusivamente a través de la Procuraduría o, en todo caso, directamente entre las partes, pero con previo consentimiento expreso de la primera; en caso contrario, se podrá ordenar el cierre del procedimiento.

SECCIÓN SEGUNDA.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO CONCLUSIVO

Artículo 99. El procedimiento iniciará con la solicitud que por escrito o vía electrónica presente el contribuyente. La solicitud deberá contener los siguientes requisitos:

- I.** Que sea dirigida a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente;
- II.** Nombre, denominación o razón social, según corresponda; domicilio fiscal y Registro Federal del Contribuyente y, en su caso, el giro o actividad preponderante, o el modelo de negocio que desarrolla.
- III.** En caso de que comparezca mediante representante legal, éste debe contar con poder general para actos de administración (sin limitación en cuanto a su ejercicio, cuantía o autoridades), de dominio o bien con poder especial para la suscripción de los Acuerdos Conclusivos previstos en el Código Fiscal de la Federación; adjuntando copia certificada de la escritura que así lo acredite;
- IV.** La designación, en su caso, de autorizados para oír y recibir notificaciones, domicilio y correo electrónico que se señale para ese efecto; así como número telefónico (fijo o móvil) de contacto;
- V.** Firma autógrafa del contribuyente o su representante legal, en términos de la fracción III de este artículo;
- VI.** Los datos de identificación de la autoridad revisora, así como de la orden, solicitud o resolución mediante la cual se iniciaron las facultades de comprobación, en términos del artículo 42, fracciones II, III y IX del Código Fiscal de la Federación; adjuntando copia simple del documento con el que se iniciaron las facultades de comprobación;
- VII.** Los datos de identificación del documento donde se consigna la calificación de hechos u omisiones con los cuales el contribuyente no está de acuerdo, tales como: cualquier acta levantada dentro del procedimiento de visita domiciliaria, el oficio de observaciones o la resolución provisional, tratándose de revisión electrónica; adjuntando copia simple de dicho documento;
- VIII.** La constancia de notificación del documento donde conste la calificación de hechos u omisiones, o bien, la fecha en que haya tenido conocimiento del mismo;
- IX.** La mención e identificación precisa de los hechos u omisiones calificados por la autoridad revisora y respecto de los cuales no esté de acuerdo el contribuyente;
- X.** La calificación que el contribuyente pretenda que se le dé a los hechos u omisiones respecto de los que solicita la adopción del acuerdo, expresando los argumentos de fondo y razones jurídicas que la sustenten;
- XI.** Los términos precisos con los que el contribuyente pretende que la autoridad acepte el Acuerdo Conclusivo, por cada una de las partidas incluidas en su solicitud; y,
- XII.** La mención de que comparece bajo protesta de decir verdad.

No será necesario cumplir con lo dispuesto en las fracciones IX y X de este artículo, cuando el contribuyente esté de acuerdo con la calificación de hechos u omisiones, consignada por la autoridad revisora en el procedimiento de comprobación. En este caso, bastará que manifieste su voluntad para regularizar, en esos términos, su situación fiscal, con el beneficio de la reducción de multas previsto en el artículo 69-G del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que el contribuyente ofrezca pruebas en el procedimiento del Acuerdo Conclusivo, éstas deberán estar ordenadas y completas, ser legibles, incluso si se ofrecen de manera digital; de igual manera deberán relacionarse expresamente con lo que se pretenda probar.

La Procuraduría cuidará en todo momento que la solicitud del Acuerdo Conclusivo cuente con los elementos necesarios para hacer factible la adopción del acuerdo, en caso de que así proceda; de lo contrario emitirá el requerimiento que corresponda, para que en el plazo de cinco días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del mismo, el contribuyente subsane o complete la solicitud con los requisitos que hubiera omitido, apercibido que, de no hacerlo así, no se admitirá a trámite dicha solicitud.

Artículo 100. Previa verificación de la procedencia de la solicitud del Acuerdo Conclusivo y, en su caso, atendido el requerimiento a que se refiere el artículo anterior, la Procuraduría procederá a admitirla en un plazo máximo de tres días hábiles. En el acuerdo de admisión correspondiente, la Procuraduría identificará la calificación que el contribuyente pretende que se dé a los hechos u omisiones consignados por la autoridad revisora y respecto de los cuales solicita la adopción del Acuerdo Conclusivo, y requerirá a dicha autoridad para que en un plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del requerimiento, produzca su contestación al mismo en términos del artículo 69-D, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, acompañando la documentación que estime conducente.

Con el fin de que los acuerdos que pudieran alcanzarse a través de este procedimiento resuelvan de forma definitiva la situación fiscal del contribuyente, de advertirse por esta Procuraduría que no fueron incluidos en la solicitud de adopción del Acuerdo Conclusivo, la totalidad de hechos u omisiones observados por la autoridad revisora en el documento conforme al cual se haya presentado la solicitud, la Procuraduría requerirá al contribuyente, a más tardar en el acuerdo de admisión, para que en un plazo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, se pronuncie sobre su voluntad de incluir hechos u omisiones adicionales, apercibido que, de no hacerlo así, estos hechos u omisiones no podrán formar parte del procedimiento, salvo que se proponga su regularización.

En caso de que el contribuyente manifieste su voluntad de incorporar hechos u omisiones adicionales, en el escrito respectivo deberá cumplir con los requisitos a que se refieren las fracciones IX, X, XI, XII y penúltimo párrafo del artículo 99 de los presentes lineamientos.

Artículo 101. Para efectos del artículo 69-F del Código Fiscal de la Federación, la presentación de la solicitud del Acuerdo Conclusivo suspende los plazos a que se refieren los artículos 46-A, primer párrafo; 50, primer párrafo; 53-B y 67, sexto párrafo, de dicho Código.

Artículo 102. La autoridad revisora, al producir su contestación, podrá:

I. Manifestar si acepta los términos del Acuerdo Conclusivo, indicando los motivos y fundamentos de su respuesta;

II. Expresar con precisión, fundando y motivando, los diversos términos en que procedería su adopción;

III. No aceptar los términos en que se plantea el Acuerdo, en cuyo caso deberá expresar los fundamentos y motivos de su negativa; y,

IV. Acompañar la información y documentación que considere relevante sobre la calificación de los hechos u omisiones a los que se refiera la solicitud de adopción del Acuerdo Conclusivo.

La falta de atención completa y oportuna al requerimiento de la Procuraduría, hará procedente la imposición de la multa prevista en el artículo 28, fracción I, numeral 1, de la Ley.

Además, en caso de que la autoridad al formular su respuesta al requerimiento sea omisa en expresar los motivos y fundamentos o los mismos no resulten claros, la Procuraduría podrá requerirle para que en un plazo máximo de cinco días hábiles los proporcione, con el apercibimiento que de no hacerlo en forma completa y oportuna, se impondrá la multa referida en el párrafo anterior.

Artículo 103. La Procuraduría al recibir la contestación de la autoridad revisora emitirá, en un plazo máximo de tres días hábiles, el acuerdo de recepción respectivo, en el cual dará cuenta de dicha contestación. Si la autoridad acepta la adopción del Acuerdo Conclusivo y ésta se encuentra fundada y motivada, turnará de inmediato el expediente para que en un plazo máximo de treinta días hábiles se elabore el proyecto de Acuerdo Conclusivo, lo que se notificará a las partes.

Elaborado el proyecto a que se refiere el párrafo anterior, la Procuraduría lo notificará a las partes, quienes contarán con un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación respectiva, para hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Desahogadas las observaciones o no formuladas éstas en el plazo establecido en el párrafo anterior, la Procuraduría citará sin mayor dilación a la autoridad revisora y al contribuyente, para que acudan en día y hora fijas a la suscripción del acuerdo, el que se firmará ante la presencia del servidor público de la Procuraduría facultado para ello, quien suscribirá igualmente el acuerdo, como lo dispone el primer párrafo del artículo 69-E del Código Fiscal de la Federación.

El Acuerdo Conclusivo se suscribirá siempre en tres tantos, entregándose uno a cada una de las partes y permaneciendo el tercero en los archivos de la Procuraduría.

Artículo 104. Cuando al dar contestación al requerimiento a que se refiere el primer párrafo del artículo 100 de los presentes lineamientos, la autoridad revisora opte por expresar con precisión, fundando y motivando, términos diversos a los propuestos por el contribuyente en su solicitud de acuerdo, la Procuraduría procederá como sigue:

I. Dará cuenta de la contestación de la autoridad revisora;

II. Identificará y relacionará, previo examen cuidadoso, los hechos u omisiones consignados en el procedimiento de revisión fiscal y la calificación que la autoridad propone para los mismos, a efecto de aceptar el acuerdo. En todo caso, la Procuraduría cuidará que, en la calificación propuesta en la contestación, no se varíen en perjuicio del contribuyente, los hechos u omisiones calificados en el ejercicio de las facultades de comprobación, materia del Acuerdo Conclusivo, y

III. Verificará que los términos planteados por la autoridad para la adopción del Acuerdo Conclusivo resulten acordes con las disposiciones jurídicas aplicables, esencialmente, en lo que hace a los derechos del contribuyente.

El acuerdo así emitido por la Procuraduría será comunicado a la autoridad y notificado al contribuyente en un plazo máximo de cinco días hábiles, para efectos de que éste manifieste, en igual plazo, si acepta o no los diversos términos en que la autoridad propone la adopción del Acuerdo Conclusivo. El plazo otorgado al contribuyente iniciará a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación respectiva.

En su caso, la Procuraduría podrá convocar a mesas de trabajo en cualquier momento, atendiendo a los principios de celeridad e inmediatez a que se refiere el primer párrafo del artículo 98 de los presentes lineamientos, ponderando la idoneidad, eficacia y conveniencia de convocar, en cada caso, la celebración de una mesa de trabajo; esto a fin de encontrar un equilibrio entre la posibilidad real de alcanzar un acuerdo que no ha podido consensuarse en la tramitación ordinaria del procedimiento y la celeridad con que se debe instruir el medio alternativo de solución de controversias. En ese tenor, no basta con que alguna de las partes solicite una mesa de trabajo en la tramitación del Acuerdo Conclusivo, para que la misma sea acordada favorablemente por la Procuraduría.

De alcanzarse el consenso en los términos para la adopción del Acuerdo Conclusivo, se seguirá, en lo que resulte aplicable, el procedimiento previsto en el artículo 103 de los presentes lineamientos, para la suscripción definitiva del acuerdo.

Artículo 105. Para el caso de que la autoridad no acepte la adopción del Acuerdo Conclusivo, expresando para ello los fundamentos y motivos respectivos, en términos de lo dispuesto por el artículo 69-D, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, la Procuraduría notificará al contribuyente y concluirá con el procedimiento a través del acuerdo de cierre que corresponda, en el cual se podrán formular consideraciones acerca de si la negativa de la autoridad incide en violaciones graves y evidentes a los derechos del contribuyente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los presentes lineamientos, la Procuraduría debe cuidar que, en la contestación al Acuerdo Conclusivo, la autoridad revisora no varíe en perjuicio del contribuyente, los hechos u omisiones calificados durante el ejercicio de sus facultades de comprobación. En consecuencia, cuando la autoridad revisora incluya en su oficio de contestación, partidas que no fueron observadas en la auditoría o revisión fiscal, o introduzca nuevas calificaciones de hechos u omisiones o consideraciones diversas, para valorarlas de forma distinta a las vertidas en el procedimiento de fiscalización, se evidenciará una violación grave de derechos del contribuyente.

Artículo 106. La Procuraduría cuidará en todo momento que, al suscribirse el Acuerdo Conclusivo, en términos de lo previsto en el párrafo tercero del artículo 103 de los presentes lineamientos, el contribuyente obtenga el beneficio de reducción de multas, en los términos y bajo los supuestos a que se refiere el artículo 69-G del Código Fiscal de la Federación.

No se considerará que el contribuyente ha ejercido el derecho al beneficio referido en el párrafo anterior, cuando opte por cubrir las multas mediante su pago completo, o en su caso, reducido o disminuido a través de algún diverso beneficio que le sea legalmente aplicable, supuesto en el cual, quedará salvaguardado su derecho a la reducción de las multas a que se refiere el artículo 69-G del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 106 Bis. Cuando se suscriba un Acuerdo Conclusivo total o parcial, la suspensión de plazos prevista en el artículo 69-F del Código Fiscal de la Federación se levantará al día siguiente hábil en que la autoridad revisora firmó dicho instrumento; para estos efectos se entiende que la autoridad revisora firmó el Acuerdo Conclusivo en la fecha en que se encuentra datado el mismo.

De conformidad con el artículo 69-F del Código Fiscal de la Federación y 72 de su Reglamento, los plazos a que se refieren los artículos 46-A, primer párrafo; 50, primer párrafo; 53-B y 67, sexto párrafo, del citado Código, se suspenden por ministerio de Ley, desde la presentación de la solicitud de adopción de un Acuerdo Conclusivo y hasta que se notifique a la autoridad revisora la conclusión del procedimiento respectivo, sin que los dispositivos mencionados en primer término, condicionen los efectos jurídicos de dicha suspensión a la emisión y notificación de alguna actuación por parte de la Procuraduría a la autoridad o al contribuyente; es decir, la suspensión aludida surte plenos efectos de forma inmediata con la mera presentación de la solicitud respectiva, con independencia de su admisión.

Tomando en cuenta la transparencia y seguridad jurídica que el procedimiento del Acuerdo Conclusivo debe brindar a las partes, la Procuraduría debe precisar en el acuerdo por el cual se admita a trámite la solicitud del Acuerdo Conclusivo o en el requerimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 99 de los presentes lineamientos, la fecha a partir de la cual se suspendieron los plazos con que cuentan las autoridades revisoras para concluir el ejercicio de sus facultades de comprobación, o bien, para emitir la resolución determinante de la situación fiscal de los contribuyentes, según corresponda, en el entendido de que esa fecha deberá coincidir, invariablemente, con aquélla en la que se tuvo por presentada la solicitud respectiva.

Artículo 107. El registro institucional de los Acuerdos Conclusivos suscritos, así como el resguardo y depósito de los documentos con firma autógrafa en los que consten los mismos, estará a cargo de la Subprocuraduría de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional, a través de las Direcciones Generales de Acuerdos Conclusivos "A" y "B" conforme los hayan tramitado; mientras que el registro, resguardo y depósito de los tramitados en Delegaciones, estará a cargo de dichas unidades administrativas, debiendo enviar, por correo electrónico institucional, a las referidas Direcciones Generales, la versión digitalizada del Acuerdo Conclusivo suscrito, para su resguardo electrónico.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el 01 de enero de 2022.

Tercero. Se deja sin efecto cualquier Acuerdo o disposición interna que se oponga a lo previsto en el presente Acuerdo.

Cuarto. Lo dispuesto en el artículo 107 de los lineamientos, se aplicará para todos aquellos Acuerdos Conclusivos que se suscriban a partir del 1º de enero de 2022. Los Acuerdos Conclusivos suscritos hasta el año 2021, deberán registrarse, depositarse y resguardarse conforme a lo dispuesto en la norma vigente en el momento de su inicio.

Quinto. La utilización de la firma electrónica avanzada por parte de los contribuyentes, así como la implementación del expediente electrónico, será aplicable una vez que la Procuraduría cuente con los servicios tecnológicos necesarios que permitan a los contribuyentes utilizar la firma electrónica avanzada en las solicitudes de servicios que se prestan.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021.- El Titular en funciones, en su carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 14, primer párrafo, fracción I en relación con el artículo 5, Apartado B, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, **Luis Alberto Placencia Alarcón**.- Rúbrica.

(R.- 515425)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.6112 M.N. (veinte pesos con seis mil ciento doce diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.7135 y 5.8540 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A., Scotiabank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 5.54 por ciento.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

MODIFICACIONES al Reglamento Interior del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2021: Año de la Independencia”.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MÉXICO

ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos 25 Bis 1, fracciones XII y XIII, y 28, fracciones XVII y XVIII, y se **ADICIONAN** un párrafo tercero al artículo 14 Bis 1, las fracciones XVI y XVII al artículo 25 Bis 1 y la fracción XIX al artículo 28, todos ellos del Reglamento Interior del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

“Artículo 14 Bis 1.- ...

...

Adicionalmente, corresponderá a esta Dirección General, por conducto de su titular, como responsable oficial de mejora regulatoria, coordinar, articular y vigilar, al interior del Banco, el cumplimiento de la política de mejora regulatoria y la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables en la materia.”

“Artículo 25 Bis 1.- ...

I. a XI. ...

XII. Coordinar con las respectivas Unidades Administrativas competentes la participación del Banco, bajo los términos y para los propósitos señalados en su propia Ley, en los asuntos de prevención de operaciones susceptibles de impactar el sano desarrollo del sistema financiero o el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y, para esos efectos, podrá recabar y revisar de dichas Unidades la información con que cuenten o puedan obtener en esta materia;

XIII. Coordinar la inspección que, en el ámbito de sus competencias, corresponda realizar a las demás Unidades Administrativas. La atribución de coordinación a que se refiere esta fracción comprenderá, de manera enunciativa mas no limitativa, con el acuerdo de las Unidades Administrativas competentes, la planeación de las visitas y de su ejecución, ya sea que se realicen por el Banco solamente o con otras autoridades, la determinación del programa de visitas considerando los objetivos y finalidades del Banco, así como la integración y entrega de los resultados de la inspección a las entidades o intermediarios financieros respectivos y a otras autoridades competentes;

XIV. a XV. ...

XVI. Coordinar con las Unidades Administrativas competentes y vigilar la aplicación de lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de la Ley General de Mejora Regulatoria, en relación con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, que le corresponda observar al Banco, actuando como la instancia responsable del propio Banco encargada de dicha aplicación, y

XVII. De conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria y demás disposiciones aplicables, llevar a cabo las acciones que correspondan a la autoridad de mejora regulatoria respecto de las Protestas Ciudadanas que los interesados presenten al Banco en términos de dicha normatividad, incluidas, entre otras, la recepción de dichas Protestas, la validación de la información presentada, corroboración del cumplimiento de los supuestos de las Protestas, así como dar contestación a los interesados, previa vista que dé a las Unidades Administrativas competentes, con la participación que corresponda a la Dirección Jurídica.”

“Artículo 28.- ...

I. a XVI. ...

XVII. Conocer, substanciar y proveer lo necesario para la debida resolución de los recursos de su competencia como Autoridad Substanciadora, a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y auxiliar a la Comisión de Responsabilidades en el ejercicio de las atribuciones que le corresponden en términos del artículo 36, fracción III, del presente Reglamento;

XVIII. Designar, a través de su titular, a los notificadores, de entre el personal adscrito a las unidades administrativas de esta Dirección, para que practiquen las notificaciones que le correspondan en ejercicio de sus atribuciones como Autoridad Substanciadora a que se refieren las fracciones XVI y XVII anteriores, y

XIX. Participar en la tramitación de procedimientos relacionados a la Protesta Ciudadana, a cargo de la Dirección de Regulación y Supervisión, en los términos previstos en la normatividad aplicable en materia de mejora regulatoria.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones al Reglamento Interior del Banco de México entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados, conservarán todo su valor y fuerza legales.

Las presentes modificaciones al Reglamento Interior del Banco de México fueron aprobadas por su Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción XVI, de la Ley del Banco de México, en sesión del 10 de diciembre de 2021.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2021.- Gobernador del Banco de México, Lic. **Alejandro Díaz de León Carrillo**.- Rúbrica.

CIRCULAR 11/2021 dirigida a las Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa, relativa a las Modificaciones al procedimiento para actuar como Formadores de Mercado de Valores Gubernamentales.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

CIRCULAR 11/2021

**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y
CASAS DE BOLSA:**

**ASUNTO: MODIFICACIONES AL PROCEDIMIENTO PARA
ACTUAR COMO FORMADORES DE MERCADO
DE VALORES GUBERNAMENTALES**

El Banco de México, en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal –y en atención a las modificaciones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Oficio número 305.- 594/2021, del día 20 de diciembre de 2021, ha resuelto llevar a cabo sobre el procedimiento al que deberán sujetarse las instituciones de crédito y casas de bolsa que actúen como formadores de mercado respecto de los valores gubernamentales a que se refiere el Oficio número 305.-027/2011 de dicha Secretaría, dado a conocer por este Banco Central mediante su Circular 5/2011, del 14 de febrero de 2011, así como de las modificaciones a dicho procedimiento emitidas con posterioridad-anexa a la presente copia del citado Oficio número 305.-594/2021, con el fin de hacer del conocimiento de esas entidades su contenido, para los efectos indicados en el mismo.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción III, 7, fracción I, y 10, de la Ley del Banco de México, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 8, párrafos cuarto y octavo, 10, primer párrafo, 12, párrafo primero, en relación con el 19 Bis, fracción V, y 17, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Operaciones de Banca Central y de la Dirección de Disposiciones de Banca Central, respectivamente, así como Segundo, fracciones VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021.- Director General de Operaciones de Banca Central, **Gerardo Israel García López**.- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, favor de comunicarse a la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central, a los teléfonos 55 5237-2308, 55 5237-2317 o 55 5237-2000, extensión 3200.

**Subsecretaría de Hacienda
y Crédito Público**
Unidad de Crédito Público

Oficio No. 305.-594/2021

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021

GERARDO ISRAEL GARCÍA LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES
DE BANCA CENTRAL
BANCO DE MÉXICO

Presente.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracciones I y V de la Ley Federal de Deuda Pública; 3o. fracción III, 7o. fracción I, 8o. y 10 de la Ley del Banco de México; 17 fracciones VIII, X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Únicos fracciones V y VII del Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Federal para emitir Certificados de la Tesorería de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de julio de 1993; 1o. fracción VI, 2o. y 3o. del Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a emitir Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 1987, modificado mediante Decreto publicado en el DOF el 9 de septiembre de 1998; el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el DOF el 1o. de abril de 1995 modificado mediante Decreto publicado en el DOF del 7 de diciembre de 2009 y el artículo 20 Ter del Código Fiscal de la Federación, considera conveniente seguir fomentando el desarrollo del mercado de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija (BONOS) y a los denominados en Unidades de Inversión (UDIBONOS).

Por lo anterior, ha decidido adicionar una fracción XXIX Bis en el numeral 1, así como modificar los numerales 2.5, incisos a) y b), 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.2.3, 4.2.7, y el Anexo 3, del Oficio 305.-027/2011 de fecha 27 de enero de 2011, modificado por los Oficios 305.-105/2011 de fecha 26 de julio de 2011, 305.- 178/2011 de fecha 18 de noviembre de 2011, 305.-023/2012 de fecha 9 de febrero de 2012, 305.- 085/2012 de fecha 3 de julio de 2012, 305.-010/2014 de fecha 7 de febrero de 2014, 305.-035/2014 de fecha 14 de mayo de 2014, 305.-059/2015 de fecha 1 de julio de 2015, 305.-033/2017 del 28 de febrero de 2017, 305.-053/2017 del 30 de marzo de 2017, 305.-156/2017 del 29 de diciembre de 2017, y 305- 200/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, para quedar en los términos siguientes:

“1. DEFINICIONES

... I. a XXIX ...

XXIX Bis.- Subastas Sindicadas: a las subastas para la colocación en el mercado primario de BONOS y UDIBONOS, según corresponda, en el que participan los Formadores de Mercado o Formadores de Mercado de UDIBONOS, que se realicen de conformidad con las “Reglas para la Celebración de Subastas Sindicadas de Valores Gubernamentales”, o las que las sustituyan, emitidas por el Banco de México.

”

“2. FORMADORES DE MERCADO Y FORMADORES DE MERCADO DE UDIBONOS

2.1 a 2.4 ...

2.5 ...

a) El primer Día Hábil de cada mes, podrán incorporarse como Formadores de Mercado o Formadores de Mercado de UDIBONOS, los Aspirantes cuyo IFM o IFMU, respectivamente, calculado conforme a lo previsto en este Oficio, en cada uno de los tres períodos de medición inmediatos anteriores, haya sido igual o superior a 5%.

b) El primer Día Hábil de cada mes dejarán de operar como Formadores de Mercado o Formadores de Mercado de UDIBONOS, aquéllos cuyo IFM o IFMU, según se trate, calculado conforme a lo previsto en este Oficio, correspondiente al periodo de medición inmediato anterior, sea menor a 5%.

...”

“4. DERECHOS

...

4.1.1 El monto máximo de CETES y BONOS, o bien, UDIBONOS que podrán adquirir en su conjunto los Formadores de Mercado o Formadores de Mercado de UDIBONOS, respectivamente, será el 35% del monto total asignado en las Subastas y Subastas Sindicadas para cada uno de los plazos de CETES y BONOS, o bien, UDIBONOS.

4.1.2 El monto máximo de CETES y BONOS, o bien, UDIBONOS que cada uno de los Formadores de Mercado o Formadores de Mercado de UDIBONOS, respectivamente, podrá solicitar en ejercicio del derecho de compra, será el que resulte menor de: a) el 35% del monto total asignado en las Subastas y Subastas Sindicadas para cada uno de los plazos de los CETES y BONOS, o bien, UDIBONOS, y b) el monto total de las posturas computables presentadas por el Formador de Mercado o Formador de Mercado de UDIBONOS de que se trate en las Subastas y Subastas Sindicadas para cada uno de los plazos de los CETES y BONOS o UDIBONOS.

Se considerará como postura computable para cada Formador de Mercado o Formador de Mercado de UDIBONOS, aquella cuya tasa de rendimiento sea menor o igual al producto de multiplicar la tasa de rendimiento más alta que haya recibido asignación en las Subastas y Subastas Sindicadas para cada uno de los plazos de los CETES y BONOS, o bien, UDIBONOS, según corresponda, por el factor que corresponda de los que se indican a continuación:

- a) Al que haya registrado el nivel más alto del IFM o del IFMU, 1.0035 o 1.0115, respectivamente.
- b) Al que haya tenido el segundo nivel más alto del IFM o del IFMU, 1.0030 o 1.0110, respectivamente.
- c) Al tercer nivel más alto del IFM o del IFMU, 1.0025 o 1.0105, respectivamente.
- d) Para los demás Formadores de Mercado o Formadores de Mercado de UDIBONOS, 1.0020 o 1.0100, respectivamente.

Los factores mencionados en los incisos a), b), c) y d) anteriores, se aplicarán durante el mes respectivo a los Formadores de Mercado o Formadores de Mercado de UDIBONOS que corresponda conforme al orden en que aparezcan en la lista que dé a conocer la Secretaría en términos del segundo párrafo del numeral 8.2. Si la demanda agregada de todos los Formadores de Mercado o Formadores de Mercado de UDIBONOS, según corresponda, a través del ejercicio de este derecho de compra resultara mayor al 35% del monto total asignado a cada una de las Subastas y Subastas Sindicadas, se seguirá el procedimiento señalado en el Anexo 3.

4.1.3 Los Formadores de Mercado o Formadores de Mercado de UDIBONOS que deseen ejercer su derecho de opción de compra, entre las 8:45:00 horas y las 9:00:00 horas del segundo Día Hábil siguiente al de la publicación de los resultados de las Subastas y Subastas Sindicadas, deberán informar al Banco de México en ese mismo Día Hábil, a través de los medios que autorice para tal efecto, la cantidad de CETES y BONOS, o bien, UDIBONOS que desean comprar, respectivamente. En el evento de que, por caso fortuito o fuerza mayor, los aludidos medios no estén disponibles, el Banco de México les comunicará el procedimiento y horario en el que podrán ejercer su derecho de compra.

Se deroga.

4.1.4 ...

4.2...

4.2.1 a 4.2.2 ...

4.2.3 Cada Formador de Mercado o Formador de Mercado de UDIBONOS podrá solicitar en préstamo al Banco de México cualquier emisión de CETES, BONOS o UDIBONOS vigente en el mercado, hasta por el equivalente al 2% del total del Saldo Colocado por Operaciones Primarias de dichos CETES, BONOS o UDIBONOS y hasta el 4% del Saldo Colocado por Operaciones Primarias de cada una de las emisiones de CETES, BONOS o UDIBONOS. Tratándose de BONOS o UDIBONOS que hayan sido colocados a través de una Subasta Sindicada, los Formadores de Mercado y Formadores de Mercado de UDIBONOS podrán solicitar dichos BONOS o UDIBONOS en préstamo, a partir del Día Hábil siguiente a aquel en que se lleve a cabo la liquidación de dicha Subasta Sindicada.

4.2.4 a 4.2.6 ...

4.2.7 El Banco de México, con al menos cuatro Días Hábiles previos al cierre del mes, notificará, a través del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado para tal efecto por dicho Banco, al Formador de Mercado o al Formador de Mercado de UDIBONOS, cuya Posición Neta Larga Proporcional en cualquiera de las emisiones de BONOS y UDIBONOS promedie el 35% (treinta y cinco por ciento) o más de este porcentaje en periodos mensuales de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.6 del presente Oficio. Por medio de dicha notificación, se le informará al Formador de Mercado o al Formador de Mercado de UDIBONOS de que se trate que, a partir del primer Día Hábil del mes inmediato

siguiente a aquel en que se lleve a cabo la notificación, se suspenderá su derecho a realizar operaciones de préstamo de valores con el Banco de México sobre CETES, BONOS y UDIBONOS. La suspensión continuará vigente hasta el primer Día Hábil del mes inmediato siguiente a aquel en que se mantenga por dos periodos de medición consecutivos un promedio menor al 35% (treinta y cinco por ciento) en cada uno de los meses en la Posición Neta Larga Proporcional en todas las emisiones de BONOS y UDIBONOS.

El décimo Día Hábil siguiente a aquel en que surta efectos la suspensión a que se refiere el párrafo anterior, el Banco de México dará por vencida anticipadamente la totalidad de las operaciones de préstamo de valores que mantenga vigentes con el Formador de Mercado o el Formador de Mercado de UDIBONOS de que se trate.

El Banco de México notificará al Formador de Mercado o al Formador de Mercado de UDIBONOS de que se trate, así como a la Secretaría, el vencimiento anticipado a que se refiere el párrafo anterior, a través de algún medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado para tal efecto por el Banco de México, con al menos un Día Hábil de anticipación a la fecha en que el Formador de Mercado o el Formador de Mercado de UDIBONOS de que se trate deba liquidar las operaciones de préstamos de valores que al efecto le indique el Banco de México.

Como excepción a lo previsto en el primer párrafo del presente numeral, en aquellos casos en que, como consecuencia de operaciones de manejo de pasivos realizadas por la Secretaría, se modifique el monto de BONOS o UDIBONOS colocados en el mercado y que esto lleve a que un determinado Formador de Mercado o Formador de Mercado de UDIBONOS mantenga una Posición Neta Larga Proporcional en cualquiera de las emisiones de BONOS y UDIBONOS que promedie 35% (treinta y cinco por ciento) o más en periodos mensuales de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.6 del presente Oficio, la Secretaría, por excepción, podrá otorgar al Formador de Mercado o Formador de Mercado de UDIBONOS de que se trate, un plazo para que reduzca la citada Posición Larga Neta Proporcional a efecto de que esta se sitúe nuevamente dentro del límite a que se refiere el primer párrafo del presente numeral. El referido plazo no podrá ser superior al equivalente de los tres periodos mensuales de medición en términos del numeral 4.2.6, inmediatos siguientes a aquel en el que el Formador de Mercado o Formador de Mercado de UDIBONOS de que se trate haya rebasado el límite de la Posición Larga Neta Proporcional, por la causal prevista en el presente numeral.

Para tal efecto, el Formador de Mercado o Formador de Mercado de UDIBONOS de que se trate deberá enviar a la Secretaría, a más tardar tres Días Hábiles antes del cierre del mes en el que haya recibido la notificación, antes de las 13:00 horas, una solicitud por escrito ante la UCP, en la que:

- a) Detalle el acto que originó que la Posición Larga Neta Proporcional promedie 35% (treinta y cinco por ciento) o más en periodos mensuales de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.6 del presente Oficio.
- b) Informe las acciones que adoptará para reducir la Posición Larga Neta Proporcional al límite señalado en el primer párrafo del presente numeral.
- c) Proporcione la información necesaria para acreditar que una vez que el Formador de Mercado o Formador de Mercado de UDIBONOS de que se trate, implemente las acciones en términos del inciso b) anterior, se ubicará nuevamente dentro del límite.

La Secretaría, al menos al cierre del mes notificará su determinación al Formador de Mercado o Formador de Mercado de UDIBONOS de que se trate, a través del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado para tal efecto por dicha dependencia. De igual forma, la Secretaría, con al menos un Día Hábil previo al cierre del mes, hará del conocimiento del Banco de México, a efecto de que se abstenga de suspender a dicho Formador de Mercado o Formador de Mercado de UDIBONOS su derecho a realizar operaciones de préstamo de valores con el Banco de México sobre CETES, BONOS y UDIBONOS, durante el plazo que otorgue la Secretaría para que dicho Formador de Mercado o Formador de Mercado de UDIBONOS reestablezca su Posición Larga Neta Proporcional dentro del límite a que se refiere el primer párrafo del presente numeral.

Aquellos Formadores de Mercado o Formadores de Mercado de UDIBONOS que obtengan la excepción a que se refiere el presente numeral, en ningún momento deberán exceder el porcentaje de su Posición Larga Neta Proporcional que haya dado lugar a la solicitud correspondiente. Si al vencimiento del plazo que al efecto otorgue la Secretaría en términos de la excepción respectiva, el Formador de Mercado o Formador de Mercado de UDIBONOS no disminuye su Posición Larga Neta Proporcional, el Banco de México, con al menos tres Días Hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del citado plazo, le notificará, a través del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado para tal efecto por dicho Banco, que a partir del Día Hábil siguiente a aquel en que venza el plazo que haya otorgado la Secretaría, se suspenderá el derecho del Formador de Mercado o Formador de Mercado de UDIBONOS a realizar operaciones de préstamo de valores con el Banco de México sobre CETES, BONOS y UDIBONOS, en términos de lo previsto en el primer párrafo del presente numeral.

4.2.8 ...”

Anexo 3**Procedimiento para la Asignación de Opción de Compra de BONOS, CETES y UDIBONOS**

Si la demanda agregada de todos los Formadores de Mercado y Formadores de Mercado de UDIBONOS (Formador) a través del ejercicio de este derecho de compra de BONOS, CETES y UDIBONOS resultara mayor al 35% del monto total asignado en cada una de las Subastas, se seguirá el siguiente procedimiento.

Definiciones:

X_i Monto solicitado por el Formador i , $i=1, 2, 3, \dots, n$, para el ejercicio de la opción de compra.

V 35% del monto total asignado en la Subasta.

Y_i Porcentaje del monto de posturas computables definidas en el numeral 4.1.2 de este Oficio presentadas en la Subasta por el Formador i con respecto a la suma de las posturas computables presentadas por la totalidad de los Formadores que desean ejercer el derecho de compra.

U_i Porcentaje del monto solicitado por el Formador i por el ejercicio del derecho de compra con respecto al monto total solicitado por el conjunto de los Formadores.

Sea, $X = \sum_{i=1}^n X_i$

Con base en lo anterior, se podrán dar los siguientes dos casos posibles:

1) Si $X \leq V$, entonces cada Formador i recibe X_i ,

2) Si $X > V$, entonces,

1er. paso: el Formador i recibe $Z_i = X_i * Y_i$

Sea $Z = \sum_{i=1}^n Z_i$; Si $W = V - Z > 0$,

2do. Paso: el Formador i recibe $M_i = Z_i + \min\{X_i - Z_i, W * U_i\}$

Sea: $M = \sum_{i=1}^n M_i$; $V - M > 0$,

3er. paso: se eliminan del cálculo aquellos Formadores i que recibieron como asignación el monto solicitado, es decir, $M_i = X_i$. Para el resto de los Formadores se prorrateará la cantidad disponible $N = V - M$, de la siguiente manera:

$$P_i = N \frac{X_i - M_i}{\sum_i (X_i - M_i)}$$

Con lo cual la asignación final del Formador i será $M_i + P_i$.

“TRANSITORIO

ÚNICO.- Lo dispuesto en el presente oficio entrará en vigor el Día Hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD
MARÍA DEL CARMEN BONILLA RODRÍGUEZ**

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

**COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN
MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.63 (tres puntos y sesenta y tres centésimas) para diciembre de 2021.

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Información de Estados Financieros y Crédito, Lic. **Fernando Guadalupe Careaga Campos**.- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercado de Dinero y Liquidez, Lic. **José Fernando Guzmán Robles**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

**COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES
DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y en referencia al artículo 276, fracción I, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.53 (cuatro puntos y cincuenta y tres centésimas) para diciembre de 2021.

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Información de Estados Financieros y Crédito, Lic. **Fernando Guadalupe Careaga Campos**.- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercado de Dinero y Liquidez, Lic. **José Fernando Guzmán Robles**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

**COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL
A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.47 (cuatro puntos y cuarenta y siete centésimas) para diciembre de 2021.

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Información de Estados Financieros y Crédito, Lic. **Fernando Guadalupe Careaga Campos**.- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercado de Dinero y Liquidez, Lic. **José Fernando Guzmán Robles**.- Rúbrica.

(R.- 515526)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Puente Grande.

María Eugenia Beatriz García Orozco tercero interesada, en acatamiento a lo ordenado en acuerdo de ocho de noviembre de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo **567/2021-V**, promovido por **Álvaro Guzmán Merino**, contra actos del Juez Décimo Primero de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Jalisco y otras autoridades; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercero interesada y se ordenó su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; haciéndosele saber a la citada tercero interesada que deberá comparecer dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con domicilio en km. 17.5 Carretera Libre a Zapotlanejo, Puente Grande, Jalisco, Centro Penitenciario código postal 45427; a efecto de promover lo que a su interés estime pertinente y deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales, apercibida de que en caso de no hacerlo, la ulteriores se harán por medio de lista que se fijaran en los estrados de este órgano de control constitucional.

Puente Grande, Jalisco, 08 de noviembre de 2021
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Olga Escobedo Hernández
Rúbrica.

(R.- 514652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
A.D. 466/2019
EDICTOS

TERCERO INTERESADO

➤ **FABIÁN HERNÁNDEZ VÁZQUEZ (DOMICILIO IGNORADO).**

Por este conducto, **se ordena emplazar al tercero interesado, dentro del juicio de amparo directo número 466/2019**, promovido por Nazri Andonie Pader, contra actos de la **Magistrados integrantes de la Primera Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.**

Acto reclamado: La sentencia de **seis de junio de dos mil diecinueve**, dictada dentro del toca de apelación en definitiva **44/2019**, deducido del expediente judicial **149/2017**, relativo al **juicio ordinario civil.**

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14, 16 y 17.

Se hace saber al tercero interesado que **debe presentarse ante este tribunal, dentro del término de treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista de acuerdos electrónica y en la que se fija en este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de noviembre de 2021.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.
Lic. Claudia Judith Patena Puente.
Rúbrica.

(R.- 514655)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de once de noviembre de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 668/2020-II, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Candelaria Gudiño Martínez, contra actos de los Magistrados de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras, reclamando como actos el auto de no vinculación a proceso de fecha uno de julio de dos mil veinte, dictado en el toca de juicio oral 15/2020, derivado de la carpeta administrativa 255/2019; juicio de amparo en el cual, entre otra, la persona de nombre Juan Huerta Hernández, fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente.

Puente Grande, Jalisco, 11 de noviembre de 2021.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lic. Janett Rodríguez Salas.

Rúbrica.

(R.- 514106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCERO INTERESADA: Carmen González Hernández.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 331/2020, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR BRIAN ADRIÁN CETINA BARRIENTOS, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN CANCÚN, EN EL TOCA PENAL 73/2018; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de doce de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada Carmen González Hernández, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 9 de diciembre de 2021.

Secretaria del Segundo Tribunal

Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Rosario Gelista Pando.

Rúbrica.

(R.- 514706)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Se emplaza al tercer interesado José Luis Chávez Espinoza, de la demanda de amparo promovida por Juan Carlos Tarabay Castillo, a la cual le correspondió el número 377/2019, en auto admisorio de once de junio de dos mil diecinueve, contra los actos reclamados al Magistrado del Cuarto Tribunal Distrital, con sede en esta ciudad y otra autoridad, a la que reclama:

La resolución de trece de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por el Magistrado del Cuarto Tribunal Distrital, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 34/2018, que confirmó el auto de formal prisión de veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, dictado por la Jueza Interina de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en las causas penales acumuladas 40/2005 y 100/2005.

Lo anterior se hace del conocimiento del tercer interesado, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, ya que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda, para que se imponga de ella.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 22 de noviembre de 2021.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila
de Zaragoza, con residencia en Piedras Negras

Mario Alberto Nevárez Santana.

Rúbrica.

(R.- 514707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada Gloria Gurrola Bañuelos, por acuerdo de esta propia fecha, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento por edicto de la referida tercera interesada, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, dentro del juicio de amparo **1299/2018**, promovido por Julio César Flores Alemán, contra actos del **Juez Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Valparaíso, Zacatecas**, consistente en *“el auto de fecha cinco del mes de junio del año de dos mil dieciocho, notificado vía electrónica el día cinco del mes y año en curso (junio 2018), mismo que resuelve el recurso de revocación hecho valer por el suscrito en contra del auto de fecha veintinueve de mayo de este año dos mil dieciocho.”*. De igual forma, se le hace saber que deberá comparecer dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del plazo concedido, se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista que se fije y publique en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos del artículo 28, fracción III, de la ley de la materia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Zacatecas, Zacatecas, a veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas,
con sede en la ciudad del mismo nombre.

Lic. Álvaro Augusto Álvarez Rendón

Rúbrica.

(R.- 514708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO.

Pedro Ortiz Ríos.

En el juicio de amparo 932/2021, promovido por Elvira Ávila González contra unos actos del Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora y del Actuario adscrito al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, el nueve de noviembre de dos mil veintiuno este Juzgado Federal ordenó emplazar por edictos en su carácter de tercero interesado a Pedro Ortiz Ríos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación, a fin de que comparezca ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo o defender sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el numeral 26, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda en la Secretaría de este Juzgado Federal a su disposición.

Fecha para la audiencia constitucional: trece horas del seis de diciembre de dos mil veintiuno.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 9 de noviembre de 2021.
Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora
Genaro Antonio Valerio Pinillos
Rúbrica.

(R.- 514956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamaulipas
Amparo Indirecto 1261/2019
“2021, Año de la Independencia”
EDICTO

Tercera interesada

Patricia Yamileth López Barrera.

Presente.

En los autos del **juicio de amparo 1261/2019-1**, promovido por **Juan Carlos Reyna Piñón**, contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con sede en Río Bravo, Tamaulipas, y de otra autoridad, de quienes se reclama el emplazamiento al juicio 903/2015; y en virtud de que no se ha logrado el emplazamiento a juicio de la tercera interesada **Patricia Yamileth López Barrera**, no obstante las diversas actuaciones y medidas tomadas a fin de lograrlo, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme al artículo 2º de ésta última, **se ordena emplazar mediante edictos a la citada tercera interesada**, debiendo publicarse para tal efecto, edictos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, que serán a costa de la parte quejosa, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días ante este Juzgado, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a juicio en defensa de sus intereses, en el entendido que la audiencia constitucional de este juicio de amparo se encuentra señalada para las **diez horas con cinco minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno**. Si pasado dicho término la tercera interesada de referencia no comparece, se continuará el procedimiento del citado juicio, realizándose las ulteriores notificaciones por lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Reynosa, Tamaulipas, trece de octubre de dos mil veintiuno.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Faustino Gutiérrez Pérez
Rúbrica.

(R.- 514965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-
JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
TERCERO INTERESADO.
CARLOS RUÍZ GONZÁLEZ

En los autos del juicio de amparo número **460/2021-V**, promovido por Pablo Andrés Torres Galarza, en su carácter de apoderado legal de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra actos de la **Quinta Sala Civil, Juez Trigésimo Sexto Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como Actuario Adscrito a ésta**; en el que se señala como tercero interesado a CARLOS RUÍZ GONZÁLEZ, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría V de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado para hacer valer su derecho.

Atentamente.

Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Diana Edith Hernández Castañeda.
Rúbrica.

(R.- 515007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
con residencia en Tampico
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

JORGE LUIS CABRERA VALDÉZ

Presente.

En cumplimiento al auto de catorce de febrero de dos mil veinte, dictado en el amparo indirecto **717/2020**, promovido por **JOSÉ HUMBERTO HURTADO HERNÁNDEZ**, quien por escrito presentado el **veintiocho de octubre de dos mil veinte**, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del **Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas**, y otra autoridad, que hizo consistir en: La expedición, prórroga, renovación o refrendo de la licencia de construcción residencial, número de oficio DDU/0555/2019. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad**, por auto de treinta de octubre de dos mil veinte, se admitió a trámite la demanda de amparo; por auto de dieciocho de enero se admitió a trámite ampliación de demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondiente a las autoridades responsables; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación. Por proveído de **cinco de noviembre de dos mil veintiuno**, se señalaron las **diez horas con cincuenta y dos minutos del tres de diciembre de dos mil veintiuno**, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y de las actuaciones señaladas; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 29 de noviembre de 2021.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.
Maribel Blanco Casanova
Rúbrica.

(R.- 515374)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono **1/2021**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre los bienes que a continuación se describe, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles **1/2021**, señalada para celebrarse a las **nueve horas con quince minutos del cinco de enero de dos mil veintidós**; respecto de ciento veinte máquinas electrónicas, seis CPU (equipo de cómputo), numerario por las cantidades de \$41,482.00 (cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional); y \$150.00 (ciento cincuenta dólares americanos 00/100 dls), objetos asegurados en el establecimiento denominado “CASINO TIME” o “TIME CASINO”, ubicado en Carretera Puerto San Carlos-Ciudad Constitución, sin número, Municipio Ciudad Constitución, Baja California Sur, en las coordenadas geográficas aproximadas latitud 25.039198 y longitud 111.677366”.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 30 de noviembre de 2021.
 Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
 con residencia en La Paz.

Carlos Cruz Palma,
 Rúbrica.

(R.- 515376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
A.I. Pral. 282/2021
EDICTO

En los autos del **juicio de amparo 282/2021**, promovido por ALEJANDRO CALLES BAUTISTA, contra los actos que reclama del **Juez Cuarto de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad y otras autoridades**, y como actos reclamados: **La orden de desocupación física y material sobre el cincuenta por ciento de la fracción de terreno desmembrada del lote número 12 de la manzana 10-A (DIEZ -A) de la fracción “B” de la parcela 5, del lote Poza Rica, ubicado en calle sin nombre, también conocida como Álamo primera cerrada, sin número, de la colonia Palma Sola de esta ciudad de Poza Rica, Veracruz, dentro del juicio ejecutivo mercantil 1289/2003/III del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de esta ciudad**. Por acuerdo de **dieciocho de junio del dos mil veintiuno**, se admitió a trámite dicha demanda en la que se tuvieron como terceros interesados, entre otros, a **Alberto Cienfuegos Cuagliotti**; y toda vez que se desconoce el domicilio de dicha parte, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos. Queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad de Poza Rica, Veracruz, apercibido que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional. Se le hace saber que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

SELLO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
SELLO JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN POZA RICA, VERACRUZ.

Atentamente
 El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.
Lic. J Arturo Mojica Sosa
 Firma Electrónica.

(R.- 515422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAL CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCERO INTERESADO.

“SUSANA BEATRIZ GAMBOA SALAZAR”

En los autos del juicio de amparo **289/2021**, promovido por **BANCO VE POR MÁS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**, contra actos de la Octava Sala y Juez Trigésimo Primero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, **admitida la demanda por auto de veintiocho de mayo de dos mil veintiuno** y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso b) párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se **ordena emplazar por este medio** a la tercera interesado **SUSANA BEATRIZ GAMBOA SALAZAR**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir de última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, noviembre 29 de 2021.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Jorge Alejandro Ruiz Calvillo
 Rúbrica.

(R.- 515106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo Indirecto 800/2020
EDICTO

Que mediante auto de veintiséis de agosto de dos mil veinte, emitido en el juicio de amparo **800/2020**, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda **promovida por** **OBDULIA REYES DÍAZ, por su propio derecho, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y de otras autoridades**; en dicho proveído se tuvo como terceros interesados entre otros a **SIMÓN ROSALES RAMÍREZ** y **BERTHA ALICIA VALLE RUIZ**, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a las citadas personas físicas, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y que pueden comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional se fijó para las **TRECE HORAS DEL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días.

Atentamente
 Zapopan, Jalisco, dos de diciembre de dos mil veintiuno.
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa,
 Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Héctor Manuel Ocegueda Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 515426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
con residencia en la ciudad de Querétaro, Querétaro
Av. Fray Luis de León N° 2880, edificio A, 5º piso, Centro Sur, Santiago de Querétaro, C.P. 76090
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

JUANA ENRIQUETA JARDON PALOS.

P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, EN EL AMPARO DIRECTO CIVIL

NUMERO 84/2021, PROMOVIDO POR **ISRAEL BELTRAN SERRANO**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO**, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARÁCTER DE TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5º, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACIÓN EN CITA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU ARTICULO 2º, SE LE MANDÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTE, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, **UBICADO EN AVENIDA FRAY LUIS DE LEÓN N° 2880, EDIFICIO A, 5° PISO, CENTRO SUR, SANTIAGO DE QUERETARO**, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN **TÉRMINO DE TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** Y EN EL **PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, **CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.**

Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa
y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

José Gudiño Anzaldo.

Rúbrica.

(R.- 515310)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Oaxaca

Consejo de la Judicatura

Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del
Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado

Actuaría

EDICTO

NACIONAL FINANCIERA S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO ADMIC” POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

P R E S E N T E.

En cumplimiento al auto dictado el ocho de septiembre del dos mil veintiuno, en el Juicio Oral Mercantil número 158/2018, promovido por LUZ MARGARITA MENDOZA RUIZ Y RAIMUNDO CUELLAR MACHUCA, por su propio, en contra de NACIONAL FINANCIERA S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO ADMIC”

Por esta vía hago de su conocimiento que con fecha catorce de agosto del dos mil dieciocho, se dio trámite a la demanda presentada en su contra, en donde se reclaman las siguientes prestaciones: A).- **la declaración de extinción de deuda por prescripción negativa**, B).- **la prescripción de derecho a hacer valida la garantía hipotecaria que a su favor de la persona moral demandada**, C).- **La cancelación de los registros públicos de los gravámenes hipotecarios recaídos sobre el inmueble ubicado en el paraje denominada “LOOCINUO” actualmente ubicado en el Barrio la Trinidad sexta Sección, Tlalixtac de Cabrera**. Lo emplazo por esta vía para que, dentro de un **PLAZO DE TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente a aquel en que queden legalmente notificados, comparezca a contestando la demanda entablada en su contra, así mismo le informo que las copias del traslado correspondiente se encuentran a su

disposición en la Primera Secretaría del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del centro y Civil en Materia de Extinción de dominio para todo el Estado de Oaxaca, para que se imponga de las mismas. Apercibiéndolos que de no dar contestación al plazo concedido se le tendrá por perdido el derecho no ejercitado y se continuará con la siguiente etapa, lo anterior con fundamentos en los artículos 1070 del Código de Comercio, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al de materia.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a dieciocho de octubre de 2021

El Actuario del Juzgado.

Lic. Omar Sánchez Juárez

Rúbrica.

(R.- 515315)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

“2021, Año de la Independencia”

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el bien mueble: "AUTOMÓVIL, MARCA BMW, TIPO SEDÁN CON QUEMACOCOS, MODELO 320i, 4 PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CZZ-9189 DEL TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR WBA3B1108EJ733598 Y AÑO-MODELO 2014", lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 12/2021-VI, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho bien, en contra de Mihai Ghiata, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el mueble señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de aseguramiento precautorio del bien mueble afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el seis de diciembre de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Germán Noriega Velázquez

Rúbrica.

(E.- 000117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

DEMANDADA: DEBRA LAGUNAS FALCÓN.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANO, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 11/2021-I, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **11/2021-I**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de tres de diciembre de dos mil veintiuno, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el **Boletín Oficial del Estado de Sonora** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora Fiscalía General de la República, demandada: Debra Lagunas Falcón**; en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

“Extinción de dominio respecto de la cantidad de \$126,310.00 (ciento veintiséis mil trescientos diez dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América), propiedad de Debra Lagunas Falcón, que fue asegurado en Sonora”.

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2021.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,
con sede en la Ciudad de México.

Lic. Maritza Lizbeth Soriano Guadarrama.

Rúbrica.

(E.- 000118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con competencia en la República Mexicana
y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: Se comunica a la(s) persona(s) que considere(n) tener un derecho sobre los bienes muebles objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en su carácter

de parte actora contra la demandada Martha Azucena González Landeros y a la parte afectada Uriel Santiago González González; se registró con el número **7/2021**, consistente esencialmente en: se ADMITE LA DEMANDA, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: --- A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien objeto de la presente acción, consistente en: a) La cantidad de \$24,472 USD (veinticuatro mil cuatrocientos setenta y dos dólares americanos) ---B) La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad del bien referido anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada MARTHA AZUCENA GONZÁLEZ LANDEROS. --- C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes, tomando en consideración que el referido numerario se encuentra a disposición del Titular de la Célula I-3 Zacatecas, de la Delegación Estatal de esta Fiscalía General de la República en el Estado de Zacatecas.

Asimismo, en cumplimiento al auto de veintinueve de noviembre tres y ocho de diciembre todos de dos mil veintiuno, SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. De conformidad con los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes muebles objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas y Guanajuato, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del auto admisorio, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los muebles materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este Jueza Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, sito en Eduardo Molina No. 2, colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- COPIAS DE TRASLADO. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.--- ESTRADOS. Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo --- PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes mueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>. --- DATOS DE CONTACTO. Del mismo modo, para facilitar a la parte promovente el acceso a la información contenida en los expedientes y evitar que con su asistencia al órgano jurisdiccional se ponga en riesgo su propia salud y la integridad del personal judicial, se ponen a su disposición los siguientes medios de contacto, en los que, previa constatación de la personalidad y capacidad para actuar en el proceso, se brindará atención mediante llamada telefónica, mensajería instantánea o correo electrónico, exclusivamente en el horario autorizado por el Consejo de la Judicatura Federal para el funcionamiento presencial de este Juzgado Federal, que es el comprendido entre las 09:15 y las 11:15 horas de lunes a viernes: ---Correo electrónico: 6jdo1ctoejom@correo.cjf.gob.mx.--- Teléfono: 5551338100 extensión: 8002.--- ATENCIÓN EXCEPCIONAL DE MANERA PRESENCIAL Y CON PREVIA CITA. Hágase del conocimiento admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo.--- de la parte actora que la presencia física de personas ajenas a este órgano jurisdiccional únicamente será posible cuando: a) el órgano jurisdiccional lo determine; y, b) cuando las partes gestionen y obtengan la cita respectiva. --- Se informa a los interesados que la cita para acudir a revisar expedientes físicos o para cualquier otro trámite ante el órgano jurisdiccional, podrá generarse para un máximo de dos personas por cita y deberá agendarse previamente en la página web: <https://www.serviciosonlinea.pjf.gob.mx/ServiciosJurisdiccionales/home>, debiendo seleccionar las siguientes opciones:

- Estado: Ciudad de México.
- Tipo de órgano: Juzgado de Distrito.
- Materia: Mercantil.

• Órgano: Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.--- Asimismo, deberá proporcionar los datos del o los expedientes a consultar, nombre y el carácter que tiene en dichos procesos, así como los demás datos requeridos por el sistema.--- Asimismo, deberá proporcionar los datos del expediente a consultar, nombre y el carácter que tiene en dicho proceso, así como los demás datos requeridos por el sistema. En la inteligencia que, si el motivo de la comparecencia de

las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:15 y las 11:15 horas. A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS DE ZACATECAS Y GUANAJUATO, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

En la Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil veintiuno.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio,
con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales
Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

Jessica González Solís.

Rúbrica.

(E.- 000120)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Asociación Mexicana de Venta Online, A.C.

Vs.

Nicasio Javier Unzueta Quiñones
M. 1398603 Hotmoney y Diseño
Exped.: P.C. 1663/2020(C-638)18464
Folio: 36326

“2021, Año de la Independencia”

Nicasio Javier Unzueta Quiñones
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 9 de noviembre de 2020, con folio de entrada 018464, Hedwig Adelheid Lindner López, apoderado de **ASOCIACIÓN MEXICANA DE VENTA ONLINE, A.C.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 1398603 HOTMONEY Y DISEÑO.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada NICASIO JAVIER UNZUETA QUIÑONES; el pazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, aperebida de que

no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

13 de diciembre de 2021.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 515427)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada de Control Competencial
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
EDICTO

Propietario de: UN CPU, ARMADO, SIN MARCA, COLOR CREMA; UN TRANSMISOR DE RADIO FRECUENCIA MODULADA, COLOR GRIS, MARCA FMT; UN CABLE DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON AMBOS CONECTORES, MEDIDA APROX. 18.70 M.; Y UNA ANTENA TIPO DIPOLO, DE 1.49 METROS.

Localizados en "Avenida El Arenal, número 22, colonia Petlalcalco, Pueblo San Andrés Totoltepec, alcaldía Tlalpan, c.p. 14400, Ciudad de México".

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001389/2017**, radicada en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, de la Fiscalía General de la República, por hechos que la ley señala como delito previsto en el artículo 150 de la Ley General de Bienes Nacionales; y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 127, 128, 129, 130, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11 fracción II, 13 fracción I, 33, 35, 36, 37, 40, y demás relativos y aplicables de la Ley de la Fiscalía General de la República; se notifica al INTERESADO o REPRESENTANTE LEGAL, que desde fecha 21 de diciembre del año 2017, se llevó a cabo el aseguramiento precautorio de los bienes de su propiedad o posesión, por ser considerados instrumentos del delito investigado; inventariados: 1.- UN CPU, ARMADO, SIN MARCA, COLOR CREMA; 2.- UN TRANSMISOR DE RADIO FRECUENCIA MODULADA, COLOR GRIS, MARCA FMT; 3.- UN CABLE DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON AMBOS CONECTORES, MEDIDA APROX. 18.70 M.; 4.- Y UNA ANTENA TIPO DIPOLO, DE 1.49 METROS; mismos que fueron localizados en ejecución de la técnica de investigación de cateo número 128/2017, obsequiada por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en la Ciudad de México, sede, reclusorio oriente, el 21 de diciembre de 2017, en el domicilio ubicado en: "Avenida El Arenal, número 22, colonia Petlalcalco, Pueblo San Andrés Totoltepec, alcaldía Tlalpan, c.p. 14400, Ciudad de México"; formalizándose dicho aseguramiento por acuerdo del 28 de mayo de 2021. Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, y de no realizar manifestación alguna en un término de NOVENTA DÍAS NATURALES siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor de ésta Fiscalía o de las Entidades federativas, según corresponda. Poniendo a su disposición la información que le sea necesaria, en las oficinas de esta Agencia Investigadora, en Avenida Insurgentes, N° 20, Piso 11, Colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06700, Ciudad de México., dictado dentro de la carpeta de investigación referida,

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2021

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Décima Primera Investigadora UEIDAPLE en la Ciudad de México

Lic. Jessica Romero Butron

Rúbrica.

(R.- 514860)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Control Competencial
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0002442/2017**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Fiscalía General de la República por la probable comisión del delito previsto en el artículo 420 fracción IV del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 82 fracción III, 229, 230, 231 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales; tercero, cuarto párrafo segundo, sexto y séptimo transitorios del decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República; se le **NOTIFICA** a XIAOHONG FENG y/o al PROPIETARIO el acuerdo de aseguramiento de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, que realizó esta Representación Social de la Federación, de los bienes de su propiedad o posesión consistentes en: 1566 ejemplares de caballito de mar en estado seco, relacionados con la guía aérea EE17899446MX; mismos paquetes que fueron localizados en el Centro de Despachos Aéreos "Benito Juárez" del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Lo que se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibido de que transcurrido **el término de noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causarían abandono a favor de la Fiscalía General de la República. Se pone a su disposición las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas que ocupa esta autoridad ministerial, en Avenida Insurgentes número 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 de la Ciudad de México.

Atentamente
 Sufragio Efectivo No Reelección
 Ciudad de México, a 06 de octubre de 2021.
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular del Agencia Cuarta Investigadora UEIDAPLE de la Ciudad de México.
Lic. Jessica Roxana Ángeles Gómez.
 Rúbrica.

(R.- 514868)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada de Control Competencial
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria **FED/FECOC/UEIDAPLE-MEX/0000051/2021**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Fiscalía General de la República, por la probable comisión del delito previsto y sancionado en el artículo 52 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 128, 129, 130, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le notifica al **C. RENÉ MONTERRUBIO ROBLES**, el acuerdo de aseguramiento de nueve de agosto de dos mil veintiuno, que realizó esta Representación Social de la Federación, de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en: Parcelas 19 y 23 ubicadas en Camino sin Nombre, del Ejido Purificación (Poblado Purificación), en el área conocida como Oztoyahualco, Municipio de Teotihuacán, Estado de México. Lo anterior, se hace de su conocimiento para que manifieste lo que en su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibido para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados; asimismo, se le apercibe que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causarían abandono a favor del Gobierno Federal. Poniendo a su disposición, las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación, ubicadas en Avenida Insurgentes 20, piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Atentamente
 "Sufragio Efectivo. No Reelección"
 Ciudad de México, a 10 de agosto de 2021.
 La Agente del Ministerio Público de la Federación,
 Titular de la Agencia Décima Investigadora de la UEIDAPLE.
Lic. Carmen Nayeli Pérez Álvarez.
 Rúbrica.

(R.- 514869)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada de Control Competencial
EDICTO

Propietario de: 02 dos pantallas marca LG, modelo 42CS560 de 42 pulgadas; 01 una pantalla marca SANYO, modelo DP32640M de 32 pulgadas; 01 una pantalla marca SONY, modelo KDL-32BX300 de 32 pulgadas; 01 una pantalla marca SONY, sin número de modelo de 40 pulgadas; 01 un bafle káiser, modelo MSA-6215BT, localizados en: Calle 49 Poniente, No. 1167, entre Circuito Juan Pablo Segundo y Calle Once Sur, Colonia Reforma Agua Azul, C.P. 72430, Puebla, Puebla.

Visto el estado que guarda la carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-PUE/0001049/2018**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Fiscalía General de la República por hechos que la ley señala como delito y la probable participación de quien lo cometió, previsto en el artículo 12 Fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 127, 128, 129, 130, 131, 229, 230, 231 todos del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le notifica al interesado y/o representante legal y/o propietario que en fecha 23 de agosto de 2018, se efectuó por la entonces Procuraduría General de la República, diligencia de cateo al domicilio ubicado en: Calle 49 Poniente, No. 1167, entre Circuito Juan Pablo Segundo y Calle Once Sur, Colonia Reforma Agua Azul, C.P. 72430, Puebla, Puebla, levantando al efecto la correspondiente acta circunstanciada de cateo, derivado de ello, en su momento, se procedió al aseguramiento de lo siguiente: 02 dos pantallas marca LG, modelo 42CS560 de 42 pulgadas; 01 una pantalla marca SANYO, modelo DP32640M de 32 pulgadas; 01 una pantalla marca SONY, modelo KDL-32BX300 de 32 pulgadas; 01 una pantalla marca SONY, sin número de modelo de 40 pulgadas; 01 un bafle káiser, modelo MSA-6215BT al considerar que son instrumentos del delito, localizados en el domicilios ya referido. Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibido que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causaran abandono a favor de la Fiscalía General de la Republica. Poniendo a su disposición, las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia, teniendo las oficinas que ocupa esta Agencia de Investigación, ubicada en Avenida de los Insurgentes No. 20, piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Ciudad de México, a 26 de octubre de 2021
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Novena Investigadora en la Ciudad de México.
Lic. Norma Angélica Vera Serrano.
Rúbrica.

(R.- 514861)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Tlaxcala
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: 1.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000152/2019**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **20 de marzo de 2019, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Ford, tipo camioneta MPV cinco puertas, línea Explorer

XLT Sport 4x4 color verde placas de circulación WPS1263 del estado de Tabasco, NIV 1FMDU34X8TUB33855, modelo 1996, por ser instrumento del delito investigado; 2.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000345/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **07 de junio de 2018, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Ford, tipo Camioneta MPV cinco puertas línea Explorer XLT, color café, identificación vehicular 1FMDU35P3TUD30477, modelo 1996 por ser instrumento del delito investigado; 3.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000359/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **12 de junio de 2018, se decretó el aseguramiento** de un autotank calcinado el cual no se aprecia las placas de circulación, por ser instrumento del delito investigado; 4.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000375/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **22 de junio de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Ford, , tipo camioneta Pick Up dos puertas, línea Ranger, XLT 4X2, color rojo, placas de circulación DB40618 del Estado de Chiapas, por ser instrumento del delito investigado; 5.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000376/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **04 de junio de 2018, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Dodge tipo camioneta, 3 1/2 toneladas, dos puertas, línea D-350 color rojo, placas de circulación VS08672 del Estado de Tabasco, NIV L 642117, modelo 1986, por ser instrumento del delito investigado; 6.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0001067/2019**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 381 Fracción XVII del Código Penal Federal, en el cual el **09 de octubre de 2020, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Nissan tipo Pick Up dos puertas, línea NP300, color blanco, placas de circulación VR-27884 del Estado de Tabasco NIV 3N6DD25T2BK003382 modelo 2011, por ser instrumento del delito investigado;

Atentamente

Tlaxcala, Tlaxcala a 29 de julio del 2021.

La Subdelegada Encargada del Despacho de la Fiscalía General de la República en el Estado de Tlaxcala con fundamento en lo dispuesto por los artículos segundo, tercero y sexto transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República.

Mtra. Mariana Navarro Delgado

Rúbrica.

(R.- 514870)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Oaxaca
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación en la cual se decretó el aseguramiento ministerial de una aeronave; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: Carpeta de investigación **FED/OAX/MR/0001273/2019**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II inciso c) de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, en la cual el **05 de marzo de 2021, se decretó el aseguramiento definitivo** de 01 una aeronave marca Cessna, modelo 402B, número de serie 402B0932, con matrícula norteamericana original N32TF y matrícula mexicana XB-NRW sobrepuesta, de color blanco con franjas rojas y azul marino en ambos costados, cuenta con dos motores uno de la marca continental, modelo TSIO-520-KCE, número de serie 217665-72K y el segundo motor marca continental, modelo TSIO-520-NCE, número de serie 217849-73J, cuenta con dos hélices una marca Mc Cauley, modelo 3AF32C 87-NP, número de serie 763708, por ser instrumento del delito investigado. -----

--- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que la referida aeronave se

encuentra a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula V de Atención Temprana y Tramitación Masiva de casos del Equipo de Investigación en Matías Romero, Oaxaca, con domicilio en avenida Moctezuma sin número, Colonia Hidalgo, Matías Romero Avendaño, Oaxaca, C.P. 70300.

Atentamente.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 19 de mayo de 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos tercero, sexto y décimo segundo transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

El Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Oaxaca

Lic. Jaime Porfirio García Belio

Rúbrica.

(R.- 514872)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Veracruz, Ver.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/VER/PAN/0000780/2018**, iniciada por el delito de Ley Federal de Juegos y Sorteos previsto y sancionado en el Artículo 12 Fracción II Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **03 de febrero de 2018**, se decretó el aseguramiento de \$263.00 (Dos Cientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), por ser **producto** del delito investigado; **2.-** Carpeta de investigación **FED/VER/txpan/0003510/2019**, iniciada por el delito de Ley de Migración y Sancionado en el Artículo 159 Fracción III, en la cual el **26 de junio de 2019**, se decretó el aseguramiento de un Tractocamión marca Kenworth tipo quinta rueda, t600, Color azul con placas de circulación 565 dx8 del servicio público federal modelo 1987 serie 1XKAD29X3HJ341679, semi remolque tipo caja refrigerada de 2 ejes, por ser **instrumento** del delito investigado. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación en el estado de Veracruz con domicilio en Av. J. B. Lobos No. 684. Col. Reserva Territorial el Coyol, Veracruz, Ver.

Atentamente.

Veracruz, Ver. a 27 de octubre de 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de la Ley de la Fiscalía General de la República.

El Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Lic. Gonzalo Medina Palacios.

Rúbrica.

(R.- 514874)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Quintana Roo
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas Carpetas de Investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a Quien o Quienes resulten ser Propietarios, Representantes Legales o Personas con interés legal y/o Quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de Investigación **FED/QR/CUN/0000352/2021**, iniciada por el delito previsto y sancionado en los artículos 83 quat fracción I y II, 83 quintus fracción I de la ley federal de armas de fuego y explosivos; y el numeral 476 de la ley general de salud; el día **18 de agosto de 2021, se acordó el aseguramiento precautorio** de: (01) una motocicleta marca yamaha línea fz16 color negro sin placa de circulación estilo urbana deportiva diseño de transmisión manual tracción trasera número de identificación vehicular ME1KG0441C2028949 de origen extranjero fabricación India y modelo 2012; por ser objeto del delito investigado; y el **20 de agosto de 2021 se acordó el aseguramiento precautorio** de: (01) una motocicleta marca italika línea dm200 color negro con verde sin placa de circulación estilo doble propósito diseño de transmisión manual con tracción trasera número de identificación vehicular 3SCYDMGEXK1034031 fabricación en México y modelo 2019 y, (01) un vehículo marca jeep línea commander color gris arena placa trasera de circulación mzf6822 del estado de México tipo vagoneta deportiva transmisión automática número de identificación vehicular 1J8HG48K06C273807 fabricación Estados Unidos y modelo 2006, por ser objetos del delito investigado. **2.-** Carpeta de Investigación **FED/QR/PC/0000259/2018**, iniciada por el delito de contra la salud previsto y sancionado en el artículo 194 fracción I del código penal federal., el día 06 de abril de 2018, **se acordó el aseguramiento precautorio** de UNA embarcación de color azul marino, parcialmente despintada, con dimensiones eslora 9.90 metros, manga 2.47 metros y puntal 1.60 metros, con dos motores fuera de borda deportivos de 200 hp de potencia, 2 tiempos, marca yamaha, número de serie babor 1011413, y estribor 1011012, a bordo con un radio telefono SSB, MCA. ICOM serie IC-M700 PRO, sintonizador automático de antena MCA. ICOM serie AT-130, así mismo cuenta con un compás de bote MCA. RITCHIE POWERDAMP, por ser instrumento del delito investigado. **3.-** Carpeta de Investigación **FED/QR/CHET/0000685/2020**, iniciada por el delito de portación de armas de uso exclusivo del ejército, armada o fuerza aérea, sin contar con el permiso correspondiente, artículo 83 fracción III de la ley federal de armas de fuego y explosivos, el día 06 de noviembre de 2020, **se acordó el aseguramiento precautorio** de un vehículo marca jeep, línea grand cherokee, color gris, placas de circulación Y25BBE de la Ciudad de México, tipo vagoneta transmisión automática (4x4) con tracción doble y con (NIV) 1C4RJFBT7HC787473 alterado, por ser instrumento del delito investigado. **4.-** Carpeta de Investigación **FED/QR/CUN/0000726/2021**, iniciada por el delito de contra la biodiversidad previsto y sancionado en el artículo 420 fracción II y 420 fracción II bis del código penal federal, el día 28 de septiembre de 2021, **se acordó el aseguramiento precautorio** de: a) Veintidós (22) langostas con cabeza correspondiente a las especies: Panulirus argus con un peso total de 10.90 kilogramos; b) Veinticuatro (24) langostas con cabeza correspondiente a la especie Panulirus guttatus con un peso total de 5.74 Kilogramos; c) Doce (12) caracoles rosa (lobatus gigas) con un peso total de 2.92 Kg; d) Un (01) caracol tombarro (turbinella sp), con un peso total de 0.34 Kg; e) 2 pares de aletas en color azul; f) 5 varillas de 85 centímetros de largo; g) 2 visores; h) 2 tubos de snorkel; i) 3 lámparas de mano en color negro; j) 1 par de guantes; k) 4 rollos de línea de mano; l) 1 tabla de madera; m) 3 tiras de hule; n) 1 cuerda en color naranja; o) 2 partes de aletas; p) 1 hielera en color rojo con la leyenda "...IGloo"; por ser objetos e instrumentos del delito investigado. -----

 - - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación Quintana Roo, con domicilio en Avenida José López Portillo, S/N Región 93, Manzana 21, Lote 1, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo. -----

Atentamente

Cancún, Q. Roo., a 29 de octubre de 2021.

Encargado del Despacho de la Delegación Estatal de la Fiscalía General de la Republica en Quintana Roo

Licenciado Raúl Coronel Machado

Rúbrica.

(R.- 514867)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal en Guerrero
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/GRO/CDALT/0001040/2020**, iniciada por el delito de posesión de cartuchos, previsto y sancionado por el Artículo 83 Quarta Fracción II y posesión de cargadores, previsto y sancionado por el Artículo 83 Quintas Fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **27 de agosto de 2021, se decretó el aseguramiento de 01** una camioneta de la marca Dodge, RAM 1500, color plata, placas de circulación FCJ7872 del Estado de Texas, número de serie 1C6RR6LTES417009 y **01** un vehículo de la marca MINI, modelo Cooper, año modelo 2005, color plata, sin placas de circulación y número de serie WMWRE31085TD32945; por ser **instrumentos** de los delitos investigados; **2.-** Carpeta de investigación **FED/GRO/ZIH/0000018/2020**, iniciada por el delito de posesión de cartuchos, previsto y sancionado por el Artículo 83 Quarta Fracción II y en la modalidad de portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto en el Artículo 11 inciso c) y sancionado en el 83 Fracción III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **22 de enero de 2020, se decretó el aseguramiento de 01** un vehículo, marca Ford, tipo pick-up, modelo F150, modelo 2005, color blanco, placas de circulación HE7018B, por ser **instrumento** de los delitos investigados; **3.-** Carpeta de investigación **FED/GRO/ZIH/0000019/2021**, iniciada por el delito de posesión de cartuchos, previsto y sancionado por el Artículo 83 Quarta Fracción II y posesión de Cargadores, previsto y sancionado por el Artículo 83 Quintas Fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos así como el diverso de Contra la Salud, previsto y sancionado en el Artículo 194 fracción I del Código Penal Federal, en la cual el **28 de enero de 2021, se decretó el aseguramiento de 01** una motocicleta, marca Italika, modelo FT125, color azul marino con franja blanca, modelo 2018, sin placas de circulación, número de serie 3SCPFTDE9J1026294 y **01** una motocicleta, marca Italika, modelo FT125, color negro con franjas color verdes en el tanque de gasolina, modelo 2019, sin placas de circulación, número de serie 3SCPFTDE4K1067238, por ser **instrumentos** de los delitos investigados; **4.-** Carpeta de investigación **FED/GRO/ZIH/0000818/2021**, iniciada por el delito de posesión de cartuchos, previsto y sancionado por el Artículo 83 Quarta Fracción II y posesión de cargadores, previsto y sancionado por el Artículo 83 Quintas Fracción II y en la modalidad de portación de arma de fuego del uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional previsto en el Artículo 11 inciso c) y sancionado en el 83 Fracción III, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **23 de junio de 2021, se decretó el aseguramiento de 01** un vehículo tipo camioneta de servicio privado de la marca Ford, sub marca Edge, versión Titanium, tipo vehículo de uso deportivo, color negro, cinco puertas, sin placas de circulación, año-modelo 2016, con número de identificación vehicular 2FMPK3K87GBB18435, por ser **instrumento** de los delitos investigados; **5.-** Carpeta de investigación **FED/GRO/CHILP/0000629/2020**, iniciada por el delito posesión de cartuchos, previsto y sancionado por el Artículo 83 Quarta Fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **07 de julio de 2020, se decretó el aseguramiento de 01** un vehículo de la marca Ford, tipo pick up, modelo Ranger, color blanco, placas de circulación HF-17-724, del Estado de Guerrero, con número de identificación 8AFRR5DP4F6353471, de origen extranjero y un año modelo 2015, por ser **instrumento** del delito investigado; **6.-** Carpeta de investigación **FED/GRO/ACAP/0000804/2020**, iniciada por el delito previsto y sancionado en el Artículo 9 fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos así como el diverso de Contra la Salud, previsto y sancionado en el Artículo 194 fracción I del Código Penal Federal, en la cual el **07 de agosto de 2020, se decretó el aseguramiento de 01** una embarcación menor tipo imemsa de casco azul, sin nombre y sin matrícula, con las siguientes dimensiones eslora: 10.00 metros, manga: 3.00 metros y puntal 1.50 metros, con 02 motores fuera de borda marca Yamaha de 250 HP, con número 6CG 1017478 MFG DATE: 07/2018, y 6CH1003726 MFG DATE: 06/2018, por ser **instrumento** de los delitos investigados; **7.-** Carpeta de investigación **FED/GRO/ACAP/0000095/2020**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional previsto en el Artículo 11 inciso b) y sancionado en el 83 Fracción II

de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos así como el diverso de Contra la Salud, previsto y sancionado en el Artículo 195 del Código Penal Federal, en la cual el **30 de enero de 2020, se decretó el aseguramiento de 01** un vehículo de servicio público, de servicio colectivo de pasajeros, marca Nissan, tipo Sedán, modelo Tsuru de cuatro puertas, color blanco con franjas color azul, placas de circulación 21-05 FFP, de Servicio Público Automóvil, del Estado de Guerrero; número económico 1105; con número de Identificación vehicular 3N1EB31S8XL116273, corresponde a un vehículo de Origen Nacional y año Modelo 1999, por ser **instrumento** de los delitos investigados; **8.-** Carpeta de investigación **FED/GRO/ACAP/0001715/2019**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional Previsto en el Artículo 11 incisos b) y c) y sancionado en el 83 Fracciones II y III de la Ley Federal de Armas de fuego y Explosivos así como el diverso de Contra la Salud, previsto y sancionado en el Artículo 194 fracción I del Código Penal Federal, en la cual el **26 de diciembre de 2019, se decretó el aseguramiento de 01** un vehículo tipo Sedan, Marca Hyundai, color gris, placas de circulación Y45BDG del Estado de México número de serie 3KCP24B53JE019996, Año modelo 2018; por ser **instrumento** de los delitos investigados; **9.-** Carpeta de investigación **FED/GRO/ACAP/0000479/2020**, iniciada por el delito de Contra la Salud, previsto y sancionado en el Artículo 194 fracción I del Código Penal Federal, en la cual el **30 de abril de 2020, se decretó el aseguramiento de 01** un vehículo, marca Ford, tipo Pick-Up de cabina convencional, modelo Ranger de dos puertas, color verde, placa metálica trasera de circulación HD-10-807 de Servicio particular camión del Estado de Guerrero, con número de identificación 1FTCR10A3TUC38956, corresponde a un vehículo de origen Extranjero y año-modelo 1996 y **01** un vehículo de la marca Nissan, Tipo Sedán, modelo Tsuru de cuatro puertas, color azul marino, con placas de circulación 485-TZR, de transporte privado automóvil, del Distrito Federal, con número de identificación vehicular 3N1EB31S65K354299, correspondiente a un vehículo de origen Nacional y año-modelo 2005, por ser **instrumentos** del delito investigado; **10.-** Carpeta de investigación **FED/GRO/ACAP/0000168/2021**, iniciada por el delito portación de arma de fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional previsto en el Artículo 11 inciso b) y sancionado en el 83 Fracción II de la Ley Federal de Armas de fuego y Explosivos y el diverso de contra la salud previsto y sancionado en el artículo 476 de la Ley General de Salud; en la cual el **23 de febrero de 2021, se decretó el aseguramiento de 01** una motoneta, marca ITALIKA, año modelo 2014, tipo GS150 GRAN SCOOTER, color negro, sin placas de circulación, con número de Identificación Vehicular 3SCTGSEAXE1008376, de origen Nacional; por ser **instrumento** del delito investigado; **11.-** Carpeta de investigación **FED/GRO/CDALT/0001198/2020**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego sin licencia previsto en el artículo 9 y sancionado por el artículo 81, con la agravante prevista en el párrafo segundo del mismo artículo, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, portación de arma de fuego de uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el artículo 83, fracción II, en relación con el artículo 11, inciso b); de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **09 de Noviembre de 2020, se decretó el aseguramiento de 80** billetes de denominación de \$50.00 pesos y 110 billetes de denominación de \$100.00 pesos; por ser **producto** del delito investigado. **12.-** Carpeta de investigación **FED/GRO/ACAP/0001296/2020**, iniciada por el delito de contra la salud, previsto y sancionado por el artículo 194 fracción I, del código penal federal y el diverso de uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo, previsto y sancionado en el párrafo segundo del artículo **172 Bis, del Código Penal Federal**, en la cual el **10 de Diciembre de 2020, se decretó el aseguramiento de una** Aeronave Bimotor de Ala baja, marca Gulfstream Aerospace Corp, modelo G1159 (Grumman II), serie número 161, color blanco, sin daño aparente en fuselaje y alas, al costado de la cubierta del motor derecho se observan siglas N468hw, a modo de matrícula. -----

--- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado de Guerrero con domicilio ubicado en Acceso al Tecnológico no. 3, Col. Predio la cortina, CP. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

Atentamente.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero a 26 de octubre de 2021.

El Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Guerrero

Dr. Fernando García Fernández

Rúbrica.

(R.- 514864)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación en Puebla
Oficina del C. Delegado
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados de las diversas carpetas de investigación, en las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diferentes bienes; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82, fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º fracción I, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: -----

--- **1.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/HUA/2129/2015**, iniciada por el delito de sustracción ilícita de hidrocarburo previsto y sancionado en el artículo 8 de la Ley Federal para prevenir y sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburo, en la cual el 25 de enero de 2015, se decretó el aseguramiento de **un vehículo** marca chevrolet, tipo camioneta pick up, modelo P/U/SUB/BLAZER, color café con franjas beige, con placas de circulación XJ-99-464 particulares del estado de Veracruz, con número de identificación vehicular (NIV): 1GCDK14KXJZ119572, por considerarse instrumento del delito que se investiga. **2.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/HUA/1829/2017**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 de la Ley Federal para prevenir y sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburo, en la cual el 25 de enero de 2015, se decretó el aseguramiento de **un vehículo** marca Ford, tipo pick-up, línea f-150, modelo 1994, color ocre y blanco, con placas de circulación WB-49-638 de Tamaulipas - México, número de identificación vehicular 1FTEX15N6RKB61076, corresponde a un vehículo de origen extranjero, fabricado en Kansas city- Estados Unidos de América, por considerarse instrumento del delito que se investiga. **3.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/HUA/1829/2017**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 de la Ley Federal para prevenir y sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburo, en la cual el 13 de Noviembre de 2017, se decretó el aseguramiento de **un vehículo** marca Ford tipo pick up línea F-150 modelo 1989, color vino y crema, placas de circulación SH-51-620 de Puebla-México, número de identificación vehicular 1FTEF14N7KNB48314, por considerarse instrumento del delito que se investiga. **4.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/HUA/1732/2019**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 de la Ley Federal para prevenir y sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburo, en la cual el 26 de Julio de 2019, se decretó el aseguramiento de **dos vehículos** marca Kenworth, tipo camión, color amarillo, con placas de circulación 42-AK-2T del transporte público Federal, con número de identificación vehicular (NIV) 3WKAD04X4JF856728 y vehículo marca semi remolque, tipo tanque, color blanco, marca Fermasi, con placas de circulación 42A -K2T del servicio Público Federal, con numero de identificación vehicular (NIV) 3F9S40A32FA042220, por considerarse instrumento del delito que se investiga. **5.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/HUA/28/2021**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 de la Ley Federal para prevenir y sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburo, en la cual el 05 de Enero de 2021, se decretó el aseguramiento de **un vehículo** marca Nissan tipo sedan clase automóvil modelo Tsuru placas de circulación HKM-358- B del Estado de Hidalgo, color gris con número de serie 4BAYB13-08707, por considerarse instrumento del delito que se investiga. **6.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/ZAC/0000332/2021**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Uso Exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Área, previsto por el artículo 11 inciso c y sancionado por el artículo 83 fracción III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el 15 de Febrero de 2021, se decretó el aseguramiento de **un vehículo** marca Chevrolet, tipo sedán, modelo cruze, color azul tornasol, con placas de circulación NDN-46-50, particulares del Estado de México, con número de identificación vehicular (NIV) KL1PD5C52AK698776, año modelo 2010, por considerarse instrumento del delito que se investiga. **7.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/HUA/0001723/2020**, iniciada por el delito de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, previsto por el artículo 533 párrafo segundo de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el 20 de Junio de 2020, se decretó el aseguramiento de **un vehículo** marca Nissan, color gris, número de identificación 3N1JH01S23L038580, placas de circulación NDT8771 particulares del Estado de México, año modelo 2003, por considerarse instrumento del delito que se investiga. **8.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0001630/2016**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 23 de Enero de 2017, se decretó el aseguramiento de **un vehículo** marca Dodge, tipo pick up con redilas color amarillo, con placas SE-51-998 del Estado de Puebla, NIV LA-01894 de origen nacional, año 1984, por considerarse instrumento del delito que se investiga. **9.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0001630/2016**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 23 de Enero de 2017, se decretó el aseguramiento de **un vehículo** marca Chevrolet, tipo pick up, modelo Suburban/Silverado, color blanco, placas SK-407-77 Estado de Puebla, NIV 1GCC14D1BS1136202 de origen extranjero, modelo 1981, por considerarse instrumento del delito que se

investiga. **10.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0001980/2017**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 23 de Febrero de 2018, se decretó el aseguramiento de un vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, placas VP34339 del estado de Tabasco, NIV 2GCEK19K3R1161647 y año modelo 1994, por considerase instrumento del delito que se investiga. **11.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0001858/2016**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 04 de Enero de 2017, se decretó el aseguramiento de un vehículo marca Ford, tipo pick up, línea f-150, modelo 1981, color rojo, placas SG-57803 del Estado de Puebla, NIV 1FTDF15EXBNA76180, origen extranjero, por considerase instrumento del delito que se investiga. **12.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0001857/2016**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 24 de Octubre 2016, se decretó el aseguramiento de un vehículo marca Ford, tipo pick up, línea F200, modelo 1987, color gris y negro, NIV AC2LEKS3103, origen nacional, por considerase instrumento del delito que se investiga. **13.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0001666/2016**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 19 de Septiembre de 2016, se decretó el aseguramiento de un vehículo marca Ford, tipo camioneta, modelo econoline, color gris, placas MYZ-3112 Estado de México, NIV 1FDEE14H7RHB61775, origen extranjero, año 1994, por considerase instrumento del delito que se investiga. **14.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0002131/2016**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 01 de Enero de 2017, se decretó el aseguramiento de un vehículo marca General Motors, submarca Chevrolet, tipo pick up, línea K1500/silverado, modelo 1995, color negro, placas XM92680 Estado de Veracruz, NIV 2GCEK19K6S1125246, de origen extranjero, por considerase instrumento del delito que se investiga. **15.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0001606/2016**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 24 de Octubre 2016, se decretó el aseguramiento de un vehículo marca MGR, tipo sedán, modelo 1984, color blanco, placas 299NXR Distrito Federal, NIV 4LA1007144, de origen nacional, por considerase instrumento del delito que se investiga. **16.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0002136/2016**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 10 de marzo de 2017, se decretó el aseguramiento de un vehículo marca Chevrolet, tipo camioneta pick up, color guinda/blanco, sin placas, NIV CPZ170892, de origen extranjero, año 1993, por considerase instrumento del delito que se investiga. **17.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0001809/2016**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 22 de Septiembre de 2016, se decretó el aseguramiento de un vehículo marca Ford, tipo pick up, línea F-150, modelo 1981, color negro, placas SL66296 Estado de Puebla, NIV 1FTDF15F9BLA04127, de origen extranjero, por considerase instrumento del delito que se investiga. **18.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0002060/2016**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 13 de marzo de 2017, se decretó el aseguramiento de un vehículo marca Ford, tipo pick up, línea F-250, modelo 1992, placas DM69524 estado de Chihuahua, NIV 1FTEF25Y7NPA42467, de origen extranjero, por considerase instrumento del delito que se investiga. **19.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0002054/2016**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 25 de Enero de 2017, se decretó el aseguramiento de un vehículo marca Dodge, color gris, modelo 1992, placas MMG1760 Estado de México, NIV 2BGHB21Z4KK40750, de origen extranjero, año 1989, por considerase instrumento del delito que se investiga. **20.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0002200/2017**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 25 de Enero de 2017, se decretó el aseguramiento de un vehículo marca GMC, submarca Chevrolet, tipo pick up/chasis/estacas, línea GMT 400, modelo 1990, color blanco, placas SG87884 Estado de Puebla, NIV 3GCEC30L9LM145998, de origen nacional, por considerase instrumento del delito que se investiga. **21.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0003659/2017**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 14 de Diciembre de 2017, se decretó el aseguramiento de un vehículo marca Dodge, tipo panel, línea D35, modelo 1987, color azul y blanco, NIV L714372 de origen nacional, por considerase instrumento del delito que se investiga. **22.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0002048/2017**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de

Hidrocarburos, en la cual el 10 de Agosto de 2021, se decretó el aseguramiento de **un vehículo** marca Dodge, tipo panel, línea Dodge van, modelo 1980, color blanco, placas TZH9132 Estado de Puebla, NIV B25JTAX103946 de origen extranjero, por considerarse instrumento del delito que se investiga. **23.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0002165/2016**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 19 de Diciembre de 2016, se decretó el aseguramiento de **un vehículo** marca GMC, submarca Chevrolet, tipo vehículo completo, línea pick up/estacas/caja seca, modelo 2003, color blanco, NIV 3GBJC34R63M109672 de origen nacional, por considerarse instrumento del delito que se investiga. **24.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0001989/2016**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 19 de Diciembre de 2016, se decretó el aseguramiento de **un vehículo** marca GMC, submarca Chevrolet, tipo vehículo completo, línea pick up/estacas/caja seca, modelo 2003, color blanco, NIV 3GBJC34R63M109672 de origen nacional, por considerarse instrumento del delito que se investiga. **25.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0001980/2016**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 30 de Julio 2021, se decretó el aseguramiento de **un vehículo** marca Chevrolet, tipo pick up, placas VP34339 Estado de Tabasco, modelo 1994, NIV 2GCEK19K3R1161647 de origen extranjero, por considerarse instrumento del delito que se investiga. **26.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0001613/2017**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 22 de Septiembre de 2017, se decretó el aseguramiento de **un vehículo** marca Chevrolet, tipo hatchback, modelo Chevy, color arena, placas 116SYM Distrito Federal, modelo 2003, NIV 3G1SF21663S202188 de origen nacional, por considerarse instrumento del delito que se investiga. **27.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0002079/2017**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 21 de Febrero 2018, se decretó el aseguramiento de **un vehículo** marca Dodge, tipo panel, modelo 1977, color azul/negro y blanco, NIV B35BF7X136089, origen extranjero, por considerarse instrumento del delito que se investiga. **28.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0002079/2017**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 21 de Febrero 2018, se decretó el aseguramiento de **un vehículo** tipo motocicleta, marca Yamaha, línea Trypton, modelo 2013, color negro y rojo, placas TMU79 Tlaxcala, NIV LL8KE1549DB513479, origen extranjero, por considerarse instrumento del delito que se investiga. **29.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0002049/2017**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 05 de Enero de 2018, se decretó el aseguramiento de **un vehículo** marca Ford, tipo pick up, línea F-150/plataforma. modelo 1998, color gris, placas SG71889 de Puebla, NIV 1FTDF15Y0JPA06586, origen extranjero, por considerarse instrumento del delito que se investiga. **30.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0003699/2017**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 27 de Diciembre de 2017, se decretó el aseguramiento de **un vehículo** marca Ford, tipo vagoneta, línea F200/bronco. modelo 1985, color negro y vivos rojos, placas MTG9472 del Estado de México, NIV AC2PCP49690, origen nacional, por considerarse instrumento del delito que se investiga. **31.-** Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0003658/2017**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 11 de Febrero de 2020, se decretó el aseguramiento de **un vehículo** marca GMC, tipo pick, línea C1500, modelo 2002, color negro y vivos rojos, placas MTG9472 del Estado de México, NIV AC2PCP49690, origen nacional, por considerarse instrumento del delito que se investiga.-----

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado de Puebla, con domicilio en kilómetro 2.5, lateral recta Puebla-Cholula, Colonia Ex hacienda Zavaleta, Estado de Puebla.

Atentamente.

Puebla, Puebla, a 29 de octubre de 2021

El Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Puebla

Mtra. Elizabeth Ibarra Sarlat

Rúbrica.

(R.- 514858)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Zacatecas
Oficina del C. Delegado
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: -----

1.- Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000673/2020**, iniciada por el delito de Contra la salud, previsto y sancionado en el Artículo 195 del Código Penal Federal, en la cual el **26 de noviembre de 2020, se decretó el aseguramiento** de 01 un vehículo, marca Chevrolet, tipo Pickup, cabina regular, dos puertas, línea 1500, modelo 1997, color azul, placa de circulación trasera EH-7816-A, del Estado de Coahuila, presenta elementos de identificación con series alfa numéricas distintas (1GCEK14M9VZ123950 Y 1GCEK14R9VZ168222) perteneciéndole el número de identificación vehicular 1GCEK14R9VZ168222, en virtud de que coincide con la serie alfa numérica grabada en el chasis, de origen extranjero, por ser **instrumento** del delito investigado; **2.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000365/2021**, iniciada por el delito de Posesión de Cartuchos y Cargadores, previsto y sancionado en los Artículos 83 Quat Fracción II, en relación con el 11 inciso c) y d) y 83 Quin Fracción I en la relación con el 11 inciso c) y d), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **22 de junio de 2021, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Chevrolet, tipo utilitario deportivo, cuatro puertas, línea Tahoe, versión LT, modelo 2007, color negro, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 1GNFC13J47R118822, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Estados Unidos de América), por ser **instrumento** del delito investigado; **3.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000365/2021**, iniciada por el delito de Posesión de Cartuchos y Cargadores, previsto y sancionado en los Artículos 83 Quat Fracción II, en relación con el 11 inciso c) y d) y 83 Quin Fracción I en la relación con el 11 inciso c) y d), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **22 de junio de 2021, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Chevrolet, tipo pickup, cabina regular, dos puertas, línea colorado, modelo 2007, color blanco, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 1GCCS149378124524, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Estados Unidos de América), por ser **instrumento** del delito investigado; **4.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000549/2020**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego Sin Licencia, previsto y sancionado en el Artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **28 de septiembre de 2020, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Volkswagen, tipo sedán, cuatro puertas, línea Jetta, versión SE, modelo 2013, color gris plata, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 3VWDX7AJ9DM303176, corresponde a un vehículo de origen Nacional (México), por ser **objeto** del delito investigado; **5.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000406/2021**, iniciada por el delito de Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, previsto y sancionado en el Artículo 83 Quáter Fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **28 de junio de 2021, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Chevrolet, tipo pickup, cabina doble, cuatro puertas, línea colorado, versión SL, modelo 2005, color arena, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 1GCDT136258244384, por ser **instrumento** del delito investigado; **6.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000436/2016**, iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego Sin Licencia y Contrabando Presunto, previsto y sancionado en los Artículos 81 párrafo primero en relación con el artículo 9, fracción I, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, artículo 103 fracción II y 104 del Código Fiscal de la Federación, en la cual el **08 de septiembre de 2016, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Acura, tipo sedán, cuatro puertas, línea Legend, modelo 1992, color negro, con placa de circulación 476BJR, del Estado Norteamericano de Texas y número de identificación vehicular JH4KA7675NC001085, por ser **objeto** del delito investigado; **7.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000190/2018**, iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego Sin Licencia y Contrabando Presunto, previsto y sancionado en los Artículos 81 párrafo primero en relación con el artículo 9, fracción I, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, artículo 103 fracción II y 104 del Código Fiscal de la Federación. en la cual el **24 de abril de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, pickup, cabina regular, dos puertas, línea F-150, modelo 1997, color gris, con placa

de circulación trasera H61PVT, del Estado Norteamericano de Texas y número de identificación vehicular 1FTDF1727VNA83255, por ser **objeto** del delito investigado; **8.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000313/2018**, iniciada por el delito de Contrabando Presunto, previsto y sancionado en los Artículos 103 fracción II y 104 del Código Fiscal de la Federación, en la cual el **18 de mayo de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo sedán, cuatro puertas, línea Focus, versión SE, modelo 2013, color rojo, con placa OGEZA A.C. 34-554, padrón vehicular y número de identificación vehicular 1FADP3F28DL157843, corresponde a un vehículo de origen Extranjero, por ser **objeto** del delito investigado; **9.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000360/2019**, iniciada por el delito de Contrabando Presunto, previsto y sancionado en los Artículos 103 fracción II y 104 del Código Fiscal de la Federación, en la cual el **18 de junio de 2019, se decretó el aseguramiento** de 01 Vehículo marca Chrysler, tipo sedán, cuatro puertas, línea 200, modelo 2015, color blanco, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 1C3CCCAB5FN569853, corresponde a un vehículo de origen Extranjero, por ser **objeto** del delito investigado; **10.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000092/2021**, iniciada por los delitos de Contra la Salud, en la Modalidad de Posesión de los Estupefacientes denominados Cannabis Sativa L. y Clorhidrato de Cocaína, con fines de Comercio y Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en los Artículos 476, en concordancia con los numerales 235, 237 y 479, todos de la Ley General de Salud y 83 Quat, fracción II, en relación con el numeral 11, inciso c) y f), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **14 de febrero de 2021, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Itálíka, tipo Motocicleta de trabajo, línea FT125, modelo 2021, color rojo, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 3SCK29EL7M1003820, corresponde a un vehículo de origen Nacional (México), por ser **instrumento** del delito investigado; **11.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000375/2021**, iniciada por los delitos de Contra la Salud, Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cargadores de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el Artículo 476 de la Ley General de Salud y artículos 83 Quat, fracción II, y 83 Quin, fracción I, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **25 de junio de 2021, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo pick up, cabina doble, cuatro puertas, línea F-250, versión platinum, modelo 2017, color negro, placas de circulación EV-8756-A del Estado de Coahuila y número de identificación vehicular 1FT7W2BT6HEB34428, corresponde a un vehículo de origen Nacional, por ser **objeto** del delito investigado; **12.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000383/2021**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción II, con prisión de tres a diez años y de cincuenta a doscientos días multa, cuando se trate de armas comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **08 de junio de 2021, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Mazda, tipo utilitario deportivo, cuatro puertas, línea CX-9, modelo 2007, color negro, sin placas de circulación, y con número de identificación vehicular JM3TB28Y170110795, corresponde a un vehículo de origen Extranjero (Japón), por ser **objeto** del delito investigado; **13.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000360/2021**, iniciada por los delitos de Posesión de Arma de Fuego sin Licencia y Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en los Artículos 81 y 83 Quat, fracción II, en relación con el numeral 11, todos ellos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **03 de junio de 2021, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Itálíka, tipo Motocicleta de Trabajo, línea DT150, versión Sport, modelo 2021, color rojo con negro, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 3SCK2AEH1M1009318, corresponde a un vehículo de origen Nacional (México), por ser **instrumento** del delito investigado; **14.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000395/2019**, iniciada por el delito de Tráfico de Indocumentados, previsto y sancionado en el Artículo 159 fracción III, y 160 fracción I, ambos de la Ley de Migración, en la cual el **14 de junio de 2019, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo de la marca Toyota, tipo Van, cuatro puertas, línea Hiace, modelo 2007, color blanco, con placas de circulación trasera HMR-89-65, del Estado de Hidalgo, y número de identificación vehicular JTFFPX22PX70008995, corresponde a un vehículo de origen Extranjero (Japón), por ser **instrumento** del delito investigado; **15.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000016/2020**, iniciada por el delito de Tráfico de Indocumentados, previsto y sancionado en el Artículo 159 fracción III, y 160 fracción I, ambos de la Ley de Migración, en la cual el **11 de enero de 2020, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca GMC, línea Utilitario Deportivo, con cuatro puertas, línea Yukon, versión XL, modelo 2001, color arena, con placas de circulación NAM-52-69, del Estado de México, y número de identificación vehicular 1GKFK66U41J219366, corresponde a un vehículo de origen Nacional (México), por ser **instrumento** del delito investigado; **16.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000151/2019**, iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional y Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo

del Ejército, Armada y Fuerza Área Nacional, previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción II, en relación con el numeral 11 inciso b), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con la agravante aludida en el penúltimo párrafo del invocado 83 (hipótesis de portar más de dos armas de uso reservado), así como el numeral 83 Quat, fracción I, en relación con el numeral 11 inciso b), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **28 de febrero de 2019, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo, marca SCION, tipo Utilitario Deportivo, cuatro puertas, línea XB, modelo 2005, color negro, con placas de circulación trasera BS2J112, del Estado Norteamericano de Texas y número de Identificación vehicular JTLKT334850199634, corresponde a un vehículo de origen Extranjero (Japón), por ser **objeto** del delito investigado; **17.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000331/2021**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales., previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **08 de junio de 2021, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Dodge, tipo Pick up, cabina extendida, cuatro puertas, modelo 1999, color negro, sin placas de circulación, carrocería con número de identificación vehicular 3B7HF13Z9XM558356, línea Ram 1500, corresponde a un vehículo de origen Nacional. Acoplada a un chasis serie YG1D5875, correspondiente a un vehículo ensamblado en México (Saltillo) modelo 2000, por ser **instrumento** del delito investigado; -----

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación en el estado de Zacatecas, con domicilio en carretera federal 54 km 304 #904, tramo Zacatecas-Malpaso, cieneguillas, Estado de Zacatecas

Atentamente.

Cieneguillas, Zacatecas, a 01 de noviembre de 2021.

El Delegado de la Fiscalía General de la República

Mtro. Cristian Paul Camacho Osnaya

Rúbrica.

(R.- 514873)

Asociación de Normalización y Certificación, A.C.

PROYECTO DE NORMA MEXICANA CONJUNTA ANCE-IMNC

Aviso por el que se informa de la emisión de un Proyecto de Norma Mexicana conjunta ANCE-IMNC, aprobado por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE y por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Administración Ambiental, COTENNSAAM, para su consulta pública a efecto que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo cuarto transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad y artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

PROY-NMX-J-SAA-50004-ANCE-IMNC-2021, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA - ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-SAA-50001-ANCE-IMNC-2019 (SINEC-20211117200821726). Proporciona directrices prácticas y ejemplos para establecer, implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión de la energía (SGEn) de acuerdo con el enfoque sistemático de la NMX-J-SAA-50001-ANCE-IMNC-2019. La orientación en este proyecto de Norma Mexicana es aplicable a cualquier organización (cancelará a la NMX-J-SAA-50004-IMNC-ANCE-2016).

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, colonia nueva industrial vallejo, código postal 07700, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos (a través de una cita gestionada al correo electrónico normalizacion@ance.org.mx). Teléfono 55 5747 4550, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$121 (ciento veintiuno pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 17 de diciembre de 2021

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 515420)

INDICE
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Decreto por el que se aprueba el Informe que presenta el Ejecutivo Federal de las actividades desarrolladas por la Guardia Nacional durante el año inmediato anterior.	2
---	---

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba el Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, hecho en Roma, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco y sus declaraciones.	2
---	---

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.	3
Oficio mediante el cual se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a Unión de Crédito de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	742

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), para el ejercicio fiscal 2022.	743
--	-----

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2022.	813
Aviso referente a la venta de la Farmacopea Herbolaria de los Estados Unidos Mexicanos 3.0.	869
Aviso referente a la venta de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0.	869

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024.	870
Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024.	872

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.	929
--	-----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	937
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	937
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	937
Modificaciones al Reglamento Interior del Banco de México.	938
Circular 11/2021 dirigida a las Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa, relativa a las Modificaciones al procedimiento para actuar como Formadores de Mercado de Valores Gubernamentales.	939
Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).	944
Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).	944
Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).	944

AVISOS

Judiciales y generales.	945
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx